



---

Presidencia del Consejo de Ministros



**HISTORIA DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS  
DEMOCRACIA Y BUEN GOBIERNO  
TOMO I**



Presidencia del Consejo de Ministros

# HISTORIA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## DEMOCRACIA Y BUEN GOBIERNO

### TOMO I (1820-1956)

JOSÉ FRANCISCO GÁLVEZ MONTERO

ENRIQUE SILVESTRE GARCÍA VEGA

Lima, 2016

Historia de la Presidencia del Consejo de Ministros  
Democracia y Buen Gobierno

Enrique Silvestre García Vega  
José Francisco Gálvez Montero

ISBN: 978-87-93429-87-1 (versión e-book)  
Digitalizado y Distribuido por Saxo.com Perú S.A.C.



www.saxo.com/es  
yopublico.saxo.com  
Telf: 511-221-9998  
Dirección: Av. 2 de Mayo 534 Of. 304, Miraflores  
Lima-Perú

Portada: Retratos de los ministros José María Raygada, Manuel Ortiz de Zevallos, Antonio Arenas y Alfredo Solf y Muro. Alegoria.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú  
Nº 2016-07290

Editado por: Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.  
Supervisión de diseño y diagramación: Daniel Chang Llerena  
Diseño de portada: Claudia del Pilar García Montoya  
Corrección de estilo: Jorge Coaguila

Impreso en los talleres de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.  
2016

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra. Ningún texto o imagen de esta edición puede, sin autorización de los autores, ser reproducido, copiado o transferido por cualquier medio impreso o electrónico, ya que se encuentra protegido por el Decreto Ley 822, Ley de los Derechos de Autor de la legislación peruana, así como normas internacionales vigentes.

## CONTENIDO

### TOMO I (1820-1956)

Introducción	7
Metodología	9

### CAPÍTULO I

#### EL MINISTRO DE ESTADO ENTRE LA CONVICCIÓN Y EL SERVICIO A LA NACIÓN

Antecedentes	16
El Protectorado y los ministros de Estado	16
La figura del ministro en la tradición política occidental	24
La Sociedad Patriótica de Lima y los debates sobre la forma de gobierno	24
La postura monárquica	25
La postura republicana	26
El primer Congreso Constituyente y el Poder Ejecutivo	27
Bolívar y el ministro general	28
Los ministros en la Constitución de 1826	31
La Constitución de 1828 y el caudillo militar	37
La responsabilidad política del ministro	38

### CAPÍTULO II

#### EL CONSEJO DE MINISTROS EN EL PODER EJECUTIVO

El caudillo militar y la anarquía política	48
El Consejo de Ministros en la Confederación Perú-Boliviana	48
El liderazgo del Congreso en el pensamiento liberal	61
Las génesis del Consejo de Ministros en el Perú	72
El primer Consejo de Ministros	80
Segunda y tercera ley reglamentaria del Consejo de Ministros 1862-1863	105

### CAPÍTULO III.

#### VIVIR EN DEMOCRACIA: LOS CONTROLES PARLAMENTARIOS SOBRE EL PODER EJECUTIVO

La responsabilidad política bajo el impeachment	118
La sanción política: entre la interpelación y la censura	118
El Gabinete de los Talentos	128
El Gabinete Tiberíópolis: la primera renuncia del Gabinete en pleno	131
La desactivación del Consejo de Ministros	160
Los Consejos de Ministros durante la resistencia y en la reconstrucción nacional	164
El retorno de los civiles al poder	188
La imagen del Estado y un nuevo ministerio	190
La censura de los doce ministros	197
El primer gobierno de Leguía	213
El gobierno de José Pardo y Barreda	245
Las reformas del Estado: la Patria Nueva	262
El Poder Electoral como órgano autónomo	293
Aparición de los órganos autónomos económicos	293
El Gabinete por dos horas y el fin de la Patria Nueva	295
El fortalecimiento de la censura	329
Medidas extraordinarias y facultades delegadas: la Segunda Guerra Mundial	330
El caso del ministro Basombrío. El precio de un kilo de pallares	358
El Gabinete durante la dictadura de Odría	378





## Presidencia del Consejo de Ministros

El proyecto de este libro de José Francisco Gálvez Montero y Enrique Silvestre García Vega se inició y debió concluir durante la gestión del expresidente del Consejo de Ministros Juan Jiménez Mayor en el año 2013, pero, como suele suceder en el Perú, la inestabilidad política ocasionó la demora de su publicación, aunque permitió ampliar su contenido.

Si bien su objetivo no es otro que el de divulgar algunos aspectos de nuestra historia a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, acaso uno de los cargos públicos más inestables y que genera un gran desgaste político, también quiere expresar el reconocimiento que se debe a aquellos peruanos que, por amor a la patria, asumieron este cargo, la mayoría de las veces en circunstancias difíciles, con el único propósito de mantener la democracia como forma de gobierno que permite a todos los ciudadanos vivir libremente, con plena vigencia de sus derechos fundamentales.

Cerro Azul, marzo de 2016.

**Pedro Cateriano Bellido**  
**Presidente del Consejo de Ministros**





## INTRODUCCIÓN

Del hecho nace el derecho, afirmaba un apotegma jurídico durante la Roma republicana y de ahí nacen las instituciones. Fue así, desde el inicio de la República, como apareció en el escenario nacional la figura del Ministerio de Estado y, treinta y seis años después, la Presidencia del Consejo de Ministros, por cuyo despacho han transitado ciento setenta y ocho personajes, que en algunos casos han ocupado el cargo más de una vez. Por ello, se cuentan instalados desde el 14 de febrero de 1857 y hasta la actualidad doscientas veintidos administraciones.

Los presidentes del Consejo de Ministros han provenido de diferentes profesiones y oficios: militares, marinos, abogados, diplomáticos, sacerdotes, ingenieros, médicos, maestros, empresarios mineros y hacendados. Convocados para este cargo de confianza por libre designación del presidente de la República, debido a la fama y experiencia con la que contaban dentro de la sociedad, y algunas veces a la confianza originada por parentesco, amistad, vinculación profesional y recomendaciones, a la cual se sumaba la vena política como representantes del Estado.

El Consejo de Ministros es una institución propia del sistema parlamentario y que se ha constituido en el brazo derecho del jefe del Poder Ejecutivo para la consecución de tareas circunscritas a la noción del Estado liberal decimonónico, la cual fue ampliándose paulatinamente con las reformas implementadas en su interior.

Con el gobierno del general José de San Martín, conocido como el Protectorado en 1821, aparecieron las primeras carteras ministeriales, pese a que aún no se había definido la forma de gobierno en el Perú. En ellas se estableció el rol del ministro como persona de confianza del régimen, que desde entonces enfrentó una serie de retos en el ejercicio de su poder. Al inicio eran solo tres despachos ministeriales: Gobierno y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, y Hacienda hasta llegar a las actuales dieciocho carteras, más la propia Presidencia del Consejo de Ministros, según sea el caso.

Desde entonces la vida política del país se ha hallado en un constante proceso de adecuación donde convivieron situaciones mediáticas con aquellas de índole institucional, formando parte en la actualidad de las labores cotidianas del Estado. Las luchas por establecer el orden y la paz generaron la necesidad de delegar el poder en un órgano colegiado: Consejo de Gobierno o de Estado. Con lo cual ya se iba ensayando la posibilidad de delegar o instituir permanentemente esta encargatura, según la gravedad de los hechos.

Transcurrieron las décadas del siglo XIX y la ideología se disputaba entre monarquistas y republicanos, más adelante entre liberales y conservadores, en el afán de establecer la forma de gobierno más conveniente para el país.

Luego de haberse definido el sistema republicano como forma de gobierno, era necesario otorgar su liderazgo al Poder Ejecutivo o al Legislativo, tema medular discutido entre liberales y conservadores, pues detrás de ello se buscaba debilitar el poder de los caudillos. Así, los legisladores de pensamiento liberal con los hermanos Pedro y José Gálvez Egúsquiza a la cabeza plantearon reformar el Estado incorporando al Poder Ejecutivo la figura del Consejo de Ministros en momentos en que regía todavía la influencia del primer militarismo en el Perú, para debilitar su poder mediante un artículo de la Constitución Política promulgada en 1856 y la ley del 4 de diciembre del mismo año, pues en ese entonces el presidente Ramón Castilla, cuyo poder había surgido de la revolución, era dictador.

Limitación que también alcanzaba al uso del poder de los ministros, quienes, en tanto representantes del Estado lo ejercían de manera legítima, hegemónica y monopólica, en aras de la protección de los derechos y libertades de la persona, de manera tal que el arbitrio no se convirtiese en arbitrariedad. De ahí que el cargo no quedase exento de presunta responsabilidad política en el examen de su gestión, el cual no siempre se hizo con rigor sino primando la pasión en las discusiones congresales. La vida institucional grafica las circunstancias que pusieron a prueba la confianza o desconfianza de los gabinetes ministeriales en las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo.

Con el advenimiento del siglo XX, se pusieron en práctica un conjunto de reformas que ampliaron las tareas gubernativas, lo que se corrobora con la creación del Ministerio de Fomento, el 22 de enero de 1896. A ello se sumó, más adelante, la aparición de órganos autónomos que buscaron consolidar la democracia o fortalecer el Estado: la Junta Electoral Nacional ese mismo año y el Banco Central de Reserva en 1922.

En el devenir, el Estado se fue reformando absorbiendo nuevos fines conforme se desarrollaba la sociedad. Así, no solo aumentó el número de Ministerios, sino que se fue modificando la organización interna de los mismos. A la usanza hispánica existía el cargo de oficial mayor, funcionario de alto rango y que en la actualidad podemos encontrar aún en el Congreso de la República. El cargo de oficial mayor fue sustituido en el Poder Ejecutivo por el de director superior, bajo la influencia francesa, y con él fue reemplazada la denominación del presidente del Consejo de Ministros por la de primer ministro durante el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas. Cambio al cual se agregó la dependencia y supervisión directa de las instituciones estatales, lo cual ha permanecido desde entonces. Con la llegada de Fernando Belaunde Terry al poder, se restituyó constitucional y legalmente el título original de presidente del Consejo de Ministros. Sin embargo, el uso coloquial y periodístico de la denominación *premier* o primer ministro aún persiste.



Muchas fueron las circunstancias que pusieron a prueba la labor de los gabinetes ministeriales, a los que les correspondió ser examinados y fiscalizados por el Congreso, en la posibilidad que sus actos pudiesen tener responsabilidad política. Desde aquellos años, este proceso se incorporó en el ejercicio del balance de poderes y de una democracia aún incipiente.

El desarrollo del Estado peruano y la participación de los presidentes del Consejo de Ministros afianzaron la vida institucional, otorgándole un liderazgo en las labores gubernativas, tal como lo apreciaremos en el desarrollo de esta obra, la cual ha sido distribuida, por cuestiones editoriales, en dos tomos. El primero relativo al periodo comprendido entre los años 1820 y 1956, y el segundo desde esa última fecha hasta la actualidad.

Queremos manifestar nuestro agradecimiento a la Presidencia del Consejo de Ministros por habernos confiado el desarrollo de esta obra institucional.

Lima, febrero de 2016.

José Francisco Gálvez Montero

Enrique Silvestre García Vega



## METODOLOGÍA

Con la intención de obtener una visión amplia del pasado de la Presidencia del Consejo de Ministros y para conocer la imagen de los personajes y los símbolos de la gestión institucional, nos fue encomendada la investigación iconográfica. Pues si bien es cierto la institución tiene principios que han evolucionado según las distintas coyunturas políticas, económicas y sociales que definen el devenir de un Estado, son los agentes de la historia institucional los que ejecutan los objetivos de la corporación y son sus aciertos y desaciertos los que han moldeado nuestra realidad.

La Presidencia del Consejo de Ministros actúa por medio de personas, cuya voluntad permite la ejecución de los objetivos de la organización. Todo accionar en el ser humano contiene una fuerte carga subjetiva, de ahí que surja la pregunta si son los individuos quienes hacen la historia o es la sociedad la que inclina sus opiniones y decisiones.

En las siguientes líneas desarrollaremos breves informaciones biográficas sobre los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros y otros ministros de Estado destacados durante los ciento cincuenta y nueve años de existencia de la citada institución. A ello se agrega su rol como actores políticos que aportaron con sus decisiones gubernativas a la tradición institucional, ejerciendo la jefatura del ramo, e interactuando con otros agentes políticos y con la sociedad en general, produciendo cambios.

Se han sucedido en el cargo de presidente del Consejo de Ministros ciento setenta y ocho personajes y se han constituido doscientos veintidos gabinetes ministeriales. En algunos casos la nota curiosa, la historia interna y la biografía han sido desconocidas hasta ahora. Por ello, hoy la divulgamos para el conocimiento de las generaciones venideras. Informaciones que han sido obtenidas del análisis documental en mérito a sus atributos biográficos, temáticos y relacionados con sus administraciones.

Es necesario precisar que para la investigación histórico-biográfica e iconográfica la labor fue exhaustiva, en principio, porque la mayor parte de las informaciones se han reconstruido por primera vez en este trabajo. Al principio de la investigación contábamos con apenas una relación de doscientos gabinetes, en los que constaba el nombre y la fecha de nombramiento. Tras recopilar la mayor cantidad de datos provenientes de archivos públicos y privados, realizamos la identificación de los personajes y su entorno.

Otra gran herramienta para identificar a los agentes de la historia institucional fue la investigación genealógica. Iniciamos las pesquisas con la revisión de actas del Registro de Estado Civil. El primer objetivo fue hallar las partidas de defunción de nuestros personajes, cuyo periodo de vida desconocíamos. En aquellos documentos públicos pudimos hallar el nombre del difunto, su edad, naturaleza, domicilio, estado civil, nacionalidad, lugar de nacimiento y lugar y fecha de muerte. En algunos casos se señalaba el nombre de los padres, de la viuda y del notario si testó. Además se incluían los nombres y generales de ley de dos testigos de la defunción. Más adelante, las actas de matrimonio, de nacimiento y los registros sacramentales aportaron cuantiosos datos. Para la reconstrucción de las biografías, documentos fundamentales fueron las hojas de servicios de militares, de empleados del Ministerio de Hacienda y de jueces, así como toda documentación oficial relacionada con los nombramientos y correspondencia personal guardada en archivos públicos y privados.

Apartado final para la identificación de los personajes fueron las imágenes: óleos, grabados, daguerrotipos y fotografías de los distintos presidentes del Consejo de Ministros, otros ministros de Estado, jefes de Estado, imágenes grupales o de Gabinetes ministeriales y de los símbolos distintivos del poder. Para lograr una iconografía completa, se recurrió a diversos archivos fotográficos de entidades públicas, destacando los archivos de la Biblioteca Nacional del Perú, del Congreso de la República, de la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos, del Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú, de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, del Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú y de las pinacotecas del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú.

Culminamos nuestra investigación con el aporte de las colecciones privadas, propias en algunos casos de descendientes y familiares de los agentes de la historia institucional. A sus propietarios hacemos llegar nuestra infinita gratitud, de manera singular a José Antonio Pancorvo Beingolea, Eduardo Dargent Chamot, René Porras Melgar, Eduardo Ernesto Montagne Landázuri, Alejandro Rey de Castro, Alberto Rey de Castro, Alfredo Solf Monsalve, Jorge Trelles Montero, Juana René Cabrera del Arca, Enrique García Bejarano, Eduardo José Montenegro Soria, Andrés Alayza de Losada, Guenilda Alayza Petersen de Quiñones, María Teresa Quiñones Alayza, Manuel Castañeda Jiménez, Herman Schwarz, Jonatan Saona, José Miguel Morales Dasso, Fernando Melgar Vargas, Miriam Schenone Ordinola, Fernando Schwab Tola, Carlos Schwab Tola, Dante Córdova Blanco, Daniel Rodrigo Becerra Tabini, Rubén Ugarteche Villacorta, Óscar Ugarteche Galarza, Alberto Ugarteche, Martín Ugarteche Crosby, Neil Cárdenas Lezameta, César de la Fuente Galdo, Lucía del Pilar Villanueva, Fernando Arias, Marlene Carlota Polo Miranda, Rosario Fernández Figueroa, Verónica Barclay Rey de Castro y Jorge Fernández Maldonado.



Para complementar la iconografía, se recopilaron caricaturas políticas, que representan la percepción que el artista, la sociedad o los detractores políticos tenían sobre sus gobernantes o sobre sus acciones, visión ajena de quien no ejerce el poder político.

Las caricaturas por ser manifestación de arte son la exageración o exaltación de rasgos físicos, defectos, actitudes, situaciones, posturas, hechos y/o acciones susceptibles de interpretarse u observarse de distinto modo, por la percepción individual y/o colectiva de quienes lo observan.

Es menester reconocer el trabajo *Historia del Ministerio de Fomento y Obras Públicas (1896-1936)*, de Eduardo G. Lara, como una de las primeras obras publicadas sobre historia institucional hace ochenta años.

Extendemos nuestro agradecimiento a los señores Juan Federico Jiménez Mayor, Pedro Cateriano Bellido, Martín Soto Florián, al fotógrafo Alberto Orbegoso Simarra y a la señorita Vanessa Zorrilla Garay.

Lima, febrero de 2016.

Enrique Silvestre García Vega

José Francisco Gálvez Montero







*La proclamación de la independencia.* Óleo sobre lienzo de Juan Lepiani. Roma, 1904.  
Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.





# CAPÍTULO I

## El ministro de Estado, entre la convicción y el servicio a la Nación

«Los pueblos, como los hombres, tienen en su infancia el candor de la poca edad; tienen fe en los que les ofrecen un mejor orden de cosas, y esperanza de alcanzarlo; pero se equivocan en los medios y buscan y esperan de los hombres lo que solo debe buscarse en las instituciones y esperarse del respeto a estas y del tiempo».

Manuel Atanasio Fuentes.  
*Derecho constitucional filosófico*  
(Lima, 1873).



## Antecedentes

Durante el sistema virreinal, si bien es cierto no existió una formal división de poderes, la organización del virreinato en corporaciones traía la idea de que el Gobierno era un cuerpo y cada parte tenía una función. El virrey era la máxima autoridad política, administrativa, judicial y militar en estos territorios y representaba la figura del monarca, aunque sus decisiones no eran absolutas. Este vicario era el nexo entre los gobernados en el Perú y el gobernante en España.

El virrey era un ministro en el sentido estricto del término, un alto funcionario que administraba negocios públicos de diversos ramos. Por ello, en 1793, cuando Hipólito Unanue redactó el *Estado político del virreinato del Perú*, guardó el orden de las intendencias dividiendo en tres clases el Estado político: el Ministerio de Real Hacienda, los Cuerpos Civiles y el Ministerio de Justicia, encabezado por el virrey Francisco Gil de Taboada Lemos y Villamarín. En torno al virrey se encontraba el asesor general, el agente asesor, el escribano mayor de Gobierno y el oficial mayor. El virrey, como ministro de Justicia, administraba los juzgados y la Real Audiencia, que presidía, y como ministro de Real Hacienda, presidía la Junta Superior de Hacienda.

Con el devenir de la guerra separatista y la independencia política, se inicia la reorganización del Gobierno en el Perú como Estado independiente, cuya primera manifestación fue la estructuración de los Ministerios de Estado y del Despacho y el nombramiento de sus titulares. Guardando similitud con la antigua administración, se formaron los Ministerios de Gobierno y Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, y Hacienda en 1821. Cinco años después se instituiría el Ministerio de Justicia. Constituyéndose el Ministerio de Estado, como estructura histórica, una realidad de larga duración.

Desde entonces, los avatares ocurridos en nuestro país –las diferentes coyunturas o procesos de duración media, como los cambios políticos, las crisis ministeriales, los conflictos sociales, las vicisitudes económicas, las rivalidades ideológicas y religiosas que fluctúan y afectan a la organización política– han sido la causa de que los Ministerios de Estado, el Consejo de Ministros y la Presidencia del Consejo de Ministros se hayan encontrado en una constante reorganización, en aras del ideal de buen gobierno.

## El Protectorado y los ministros de Estado

El 8 de setiembre de 1820, con la llegada de la Expedición Libertadora, liderada por el general José de San Martín, se inició el proceso que instauraría la República del Perú.

En esta etapa confluyeron, por un lado, las incursiones a los pueblos, cuyos habitantes manifestaron su libre determinación por el régimen político independiente, así como la génesis de una nueva autoridad, que fue consolidando su poder en aquellos territorios liberados de la administración virreinal y que produjo normatividad vigente en su jurisdicción. Así, se estableció el primer diseño estatal en nuestro país.

El reglamento provisional del 12 de febrero de 1821, dado en el Cuartel General de Huaura, fue el primer documento que reguló la organización del Estado, tomando como base el principio de separación de poderes. Este documento dejó sin efecto la Constitución Política de la Monarquía Española, vigente de 1812 a 1814 y más adelante, durante el Trienio Liberal, de 1820 a 1823, el cual fue interrumpido por la proclamación de la independencia en 1821.

El Reglamento de Huaura dispuso medidas transitorias que regularon el proceso de transformación del virreinato al régimen independiente. Conforme se liberaban territorios, sus disposiciones se fueron extendiendo. Sin embargo, resultaba necesario consolidar la legitimidad de los actos de la Expedición Libertadora.

Por ello, al ingresar a Lima, San Martín decidió consultar el destino del país a los habitantes de la ciudad de Lima y convocó a cabildo abierto el 15 de julio de 1821. Este acto, en el que expuso el futuro cambio político con la emancipación, reafirmó el principio de la libre determinación de los pueblos por el cual los habitantes tenían el poder de decisión.

Proclamada la independencia el 28 de julio de 1821, se gestó el acto fundacional del Estado independiente. Días después, el 3 de agosto, fue instaurado el primer gobierno, denominado el Protectorado, con el general San Martín, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y jefe de la Expedición Libertadora.



José de San Martín, Libertador del Perú. Óleo de Daniel Hernández. Lima, 1919.  
Hemiciclo del Congreso. Archivo Fotográfico del Congreso de la República.



Con el Protectorado aparece la figura del ministro de Estado como colaborador inmediato del Poder Ejecutivo. El primer Gabinete ministerial estuvo compuesto por tres altos funcionarios: Juan García del Río, a cargo del Ministerio de Estado y Relaciones Exteriores; el teniente coronel Bernardo Monteagudo, auditor de Guerra del Ejército como titular del despacho de Guerra y Marina; y el doctor Hipólito Unanue y Pavón, al mando del Ministerio de Hacienda.

El cargo de ministro, proveniente de las reformas borbónicas, era nuevo en el Perú e implicaba la representación de la administración en un alto rango. En tal sentido, la figura ministerial retomaba algunas de las atribuciones que tuvieron las escribanías que apoyaron al virrey del Perú en las áreas de Gobierno, Guerra y Real Hacienda. Ejerciendo sus facultades, el gobierno continuó expediendo normas. Sin embargo, debido a que la independencia no se había extendido a todo el territorio nacional, se generó incertidumbre sobre la vigencia del principio de autoridad establecido en el nuevo régimen, tal como fue comentado por Bernardo Monteagudo: «Hoy se teme conceder demasiado poder a los gobernantes, pero en mi concepto es mucho más de temer la muy poca obediencia de los gobernados»<sup>1</sup>.

Frente a esta situación, el general San Martín decidió salir en campaña militar para captar más adherentes a la causa patriota. Para ello, el 14 de setiembre de 1821, el protector emitió el «Decreto de encargatura del gobierno», por medio del cual delegó el régimen a los tres ministros de Estado durante su ausencia. La vigencia de toda resolución gubernamental requería de la firma de al menos dos de ellos. Posteriormente, en ausencia del protector del Perú se creó la figura del supremo delegado, cargo que recayó en el marqués de Torre Tagle, José Bernardo de Tagle y Portocarrero.

**Conviniendo pues, á los intereses del país, la instalacion de un Gobierno vigoroso, que lo preserve de los males que pudieran producir la guerra, la licencia y la anarquía;**

**Por tanto, declaro lo siguiente :**

**1. Quedan unidos desde hoy en mi persona, el Mando Supremo político y militar de los departamentos libres del Perú, bajo el titulo de *Protector***

Decreto del Protectorado, Lima, 3 de agosto de 1821.  
Archivo General del Congreso de la República.

<sup>1</sup> Cfr. Monteagudo 1823: 40.



28 de julio de 1821, alegoría por Belisario Garay.  
El Perú Ilustrado, 25 de julio de 1891.

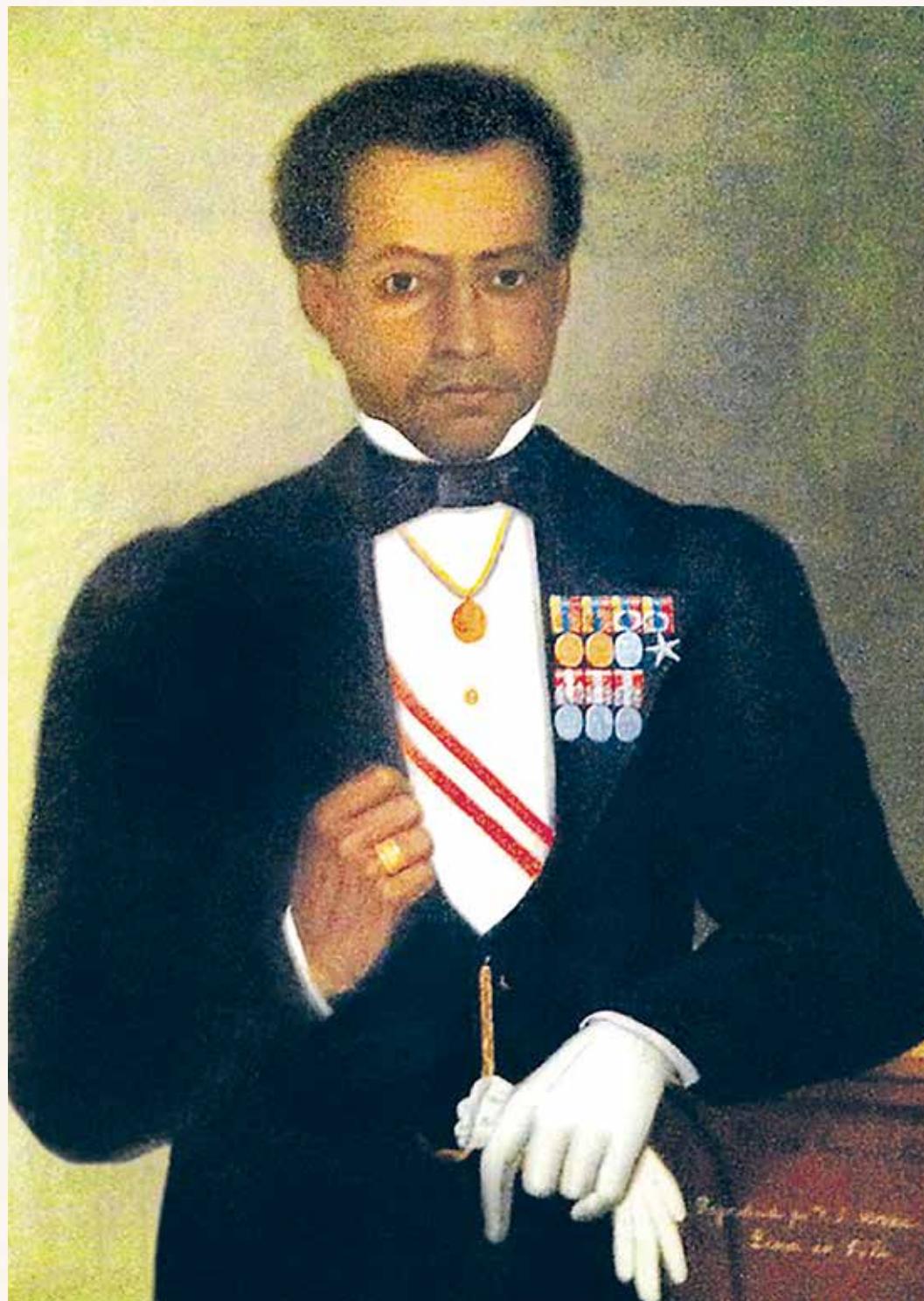


Juan García del Río, primer ministro de Relaciones Exteriores (1821). Óleo de César Calvo de Araujo (1949). Palacio de Torre Tagle, Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Juan García del Río

Cartagena de Indias, 1794-Méjico, 1856. Diplomático, escritor y político. Fue educado en Cádiz, donde años más tarde formó la resistencia contra las tropas francesas y donde conoció a José de San Martín. Estando en Chile, se incorporó al bando independiente liderado por el director Bernardo O'Higgins, quien lo convocó en calidad de secretario de la Sección de Relaciones Exteriores. Integró la Expedición Libertadora como colaborador de San Martín, luego fue nombrado ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores del Protectorado del Perú. Apoyó el proyecto monárquico y con esa finalidad viajó a Londres a buscar un príncipe para el Perú. En 1829 se estableció en Colombia. Presidió el Consejo de Ministros de dicha República y fue encargado del mando supremo (1830-1831). En 1833 pasó a Ecuador. Tres años después fue designado ministro de Hacienda del Estado Nor-Peruano, cargo que mantuvo hasta 1837.<sup>2</sup>

2 Cfr. Tauro del Pino 2001, tomo 7: 1054.



Bernardo  
Monteagudo,  
ministro de  
Guerra y  
Marina.  
«El rostro de  
Monteagudo  
y una  
superchería».  
*La Gaceta*, 1  
de abril de  
2012.

## Bernardo Monteagudo

Tucumán, Argentina, 1787-Lima, 1825. Se educó en la Universidad de Córdoba, donde se recibió de doctor en Leyes. Fue defensor de la libertad americana. Divulgó sus ideas en el periódico *El Censor*, de Santiago de Chile. En el Perú, destacó como colaborador del general San Martín en el proyecto monárquico. Fue designado ministro de Guerra y Marina y al año siguiente pasó al despacho de Estado y Relaciones Exteriores. Ferviente partidario de la monarquía, cometió confiscaciones contra españoles, pese a ser simpatizantes de la independencia. Fue expulsado del Perú el 25 de julio de 1822. Luego de retornar al Perú, fue asesinado.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Cfr. Tauro del Pino 2001: 1707.



El gran mariscal José Bernardo de Tagle y Portocarrero, marqués de Trujillo. 1822.  
Óleo sobre tela. Museo Histórico Nacional, Ministerio de Cultura, República Argentina.

Para conciliar los grandes objetos de la administración y defensa del Estado, con la regularidad y permanencia del orden, he dispuesto :

1.º El Supremo Gobierno provisional del Estado independiente del Perú queda reasumido en mis tres ministros de Estado, durante mi ausencia en el ejército.

2.º Toda resolución que expida el Gobierno provisional, será firmada por dos ministros para que tenga fuerza obligatoria.

3.º Todas las autoridades del Estado, obedecerán y harán cumplir las deliberaciones del Gobierno provisional con el celo que exige la salvación de la patria.

4.º Uno de los ministros permanecerá constantemente en palacio para las providencias que ocurran del momento.

Publíquese y circúlese.

Dado en el cuartel general de Mirones, á 14 de Septiembre de 1821.

JOSÉ DE SAN MARTÍN

El 8 de octubre de 1821, el jefe del Ejecutivo emitió el «Estatuto provisional para el régimen de los departamentos libres», documento que desarrolló las disposiciones del reglamento provisional del 12 de febrero de 1821, el cual rigió la vida de la nación hasta la aprobación de la primera Constitución, en 1823. Con ello, se sentaron las bases del Estado Peruano.

A través de sus diez secciones, el Estatuto Provisional confirmó la figura del protector como cargo supremo y con la autoridad necesaria para intervenir en las funciones político-administrativas y militares, rol que contaba con la colaboración de los ministros de Estado.

«Art. 1. Los Ministros de Estado son los jefes inmediatos en su respectivo departamento de todas las autoridades que dependen de cada uno de ellos.

Art. 2. Expedirán todas las órdenes y dirigirán las comunicaciones oficiales a nombre del Protector dentro y fuera del territorio del Estado, bajo su responsabilidad y única firma, debiendo quedar rubricado el acuerdo de unas y otras por el Protector en el libro correspondiente a cada Ministerio.

Art. 3. Las órdenes y reglamentos que diese el Protector para la reforma de la administración irán firmados por él, y por el ministro a quien corresponda.

Art. 4. En las comunicaciones con los gobiernos extranjeros se dirigirán al Ministerio a quien competan, guardando la misma regla respecto del que la remita.



Art. 5. Todas las comunicaciones oficiales se harán directamente a los ministros, observando la clasificación de los negocios sobre que se versen.

Art. 6. El tratamiento de los ministros será el de Usía Ilustrísima, con el dictado de Ilustrísimo Señor»<sup>4</sup>.

Asimismo, estableció el juramento de los ministros de Estado.

#### **JURAMENTO DE LOS MINISTROS DE ESTADO.**

**Juramos cumplir y hacer cumplir el estatuto provisional del Perú, y desempeñar con todo el celo y rectitud que exige el servicio público, los deberes que nos imponen el ministerio de que nos hallamos encargados.**

Estatuto provisional del 8 de octubre de 1821.  
Archivo General del Congreso de la República.

Consecuente con el ideal político sanmartiniano de establecer una monarquía constitucional en el antiguo reino del Perú, se emitieron algunos decretos que creaban instituciones de índole monárquico. El 8 de octubre de 1821 se creó la Orden del Sol, corporación similar a las asociaciones nobiliarias europeas, y el 27 de diciembre de 1821 se crearon los títulos del Perú, como sucesores de los títulos nobiliarios de Castilla:

«Art. 1. Los títulos existentes en el territorio del Estado, que antes se llamaban títulos de Castilla, se denominarán en lo sucesivo títulos del Perú.

Art. 2. Todos los actuales poseedores presentarán en el término de un mes, los de esta capital, y en el de tres los de fuera las cédulas de concesión que tengan en el Ministerio de Gobierno, para que sean refrendadas con la nueva denominación que cada uno elija, si quieren variarla. Las cédulas originales se devolverán a los interesados, y quedarán archivados los testimonios de ellas. Los nuevos títulos se expedirán en el papel del sello mayor.

Art. 3. Los que no presentasen sus títulos para ser refrendados en el término prefijado perderán su posesión, y pasarán por el mismo hecho a sus inmediatos sucesores.

Art. 4. El derecho de lanzas y medias-anatas, subsistirá como hasta aquí. Imprímase e insértese en la Gaceta ministerial»<sup>5</sup>.

El 2 de diciembre de 1821 se constituyó el Consejo de Estado, institución de connotación monárquica. Era presidido por el protector del Perú e integrado por doce miembros: los ministros de Estado, el general en jefe del Ejército, el jefe del Estado Mayor, tres condes, un marqués, el presidente de la Alta Cámara de Justicia, el deán de la catedral de Lima y un miembro que sería designado posteriormente. Este órgano consultivo representaba a las diferentes corporaciones: el gobierno, la Iglesia, la nobleza y las fuerzas militares. Entre sus funciones se hallaba según el artículo segundo: «Dar un dictamen al gobierno en los casos de difícil deliberación, examinar los grandes planes de reforma que tuviese en contemplación el Protector, hacer sobre ellos las observaciones que consulten el bien público y proponer los que sean ventajosos para la prosperidad del país»<sup>6</sup>.

Como uno de sus primeros actos, autorizó la conformación de una comisión integrada por Juan García del Río, secretario de Relaciones Exteriores, y por Diego Paroissien, para buscar en las casas reales europeas un príncipe para el Perú<sup>7</sup>. Un año después, estando en Europa y habiendo San Martín dejado el poder, su misión fue sustituida para gestionar el primer empréstito nacional, celebrado con el Reino Unido, por el valor de un millón doscientas mil libras esterlinas para el presupuesto de la República.

4 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Estatuto provisional del 8 de octubre de 1821, sección tercera y decreto del 8 de octubre de 1821 que crea la Orden del Sol.

5 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 27 de diciembre de 1821 que crea los títulos del Perú.

6 Cfr. Ugarte del Pino 1978: 136.

7 Cfr. Colección Documental de la Independencia del Perú 1973, tomo XI, vol. 1.



## La figura del ministro en la tradición política occidental

El cargo de ministro tiene su origen en Inglaterra, durante la monarquía de los Tudor, donde el rey nombraba a un conjunto de personas de confianza integradas en el Consejo Privado del Rey (Privy Council), cargo similar al existente en Francia.<sup>8</sup>

Ante la probable invasión de la Armada Invencible de España a Inglaterra, el Parlamento decidió ceder todo el poder a la reina Isabel I, configurándose el momento propicio para establecer el absolutismo de la Corona. Con ello, se reagrupó al personal de confianza en torno al monarca, denominándoles ministros. Estos estuvieron encargados de las labores de Estado (Committee of State), firmando junto al sello y refrendo real<sup>9</sup>. Según el pensamiento de la época, como toda autoridad, los ministros actuaban correctamente. Así, se les consideró moral y luego políticamente responsables de sus actos<sup>10</sup>. La llegada del despotismo ilustrado a España se produjo con el ascenso de Felipe V como primer monarca de la dinastía de los Borbones, proveniente de Francia. Con esquemas medievales, este hecho se circunscribía al concepto de corona como conjunto de reinos y señoríos que tenían como titular a un mismo rey, que formaban una unidad indivisible, transmitiéndose en forma hereditaria a sus sucesores.

La posibilidad que esta circunstancia produciría un expansionismo y desequilibrio entre las potencias europeas motivó que Inglaterra, Alemania y Portugal decidieran declarar la guerra a España, la que finalmente perdió en la denominada Guerra de Sucesión Española (1701-1713).

Ante este adverso resultado, la monarquía ibérica centralizó el ejercicio del poder en torno a su cargo, predominando la tesis regalista por la cual el rey gozaba de derechos inalienables e imprescriptibles, siendo él mismo la encarnación del Estado. Derechos que permitieron delegar en los ministros la facultad de emitir disposiciones de carácter administrativo, también llamados autos acordados, los cuales perduraron posteriormente como facultades ministeriales<sup>11</sup>.

Más adelante, las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz rediseñaron las funciones del ministro o secretario del rey, las que quedaron estipuladas en la Constitución Política de 1812 (artículo 222):

«Los secretarios del despacho serán siete a saber:

- El secretario del despacho de Estado
- El secretario del despacho de la gobernación del reyno para la Península e islas adyacentes.
- El secretario del despacho de la Gobernación del reyno para ultramar.
- El secretario del despacho de Gracia y Justicia.
- El secretario del despacho de Hacienda.
- El secretario del despacho de Guerra.
- El secretario del despacho de Marina.

Las Cortes sucesivas harán en este sistema de secretarías del despacho la variación que la experiencia o las circunstancias exijan»<sup>12</sup>.

Además, se estableció responsabilidad política de los ministros o secretarios ante las Cortes por las órdenes que transgredieran la Constitución y las leyes, aunque hubiesen sido dispuestas por el monarca, lo que ya estaba considerado en Inglaterra un siglo atrás por la costumbre.

Esta disposición era comprensible en la medida que el poder reunido en torno al rey se iba desplazando hacia el ministro, de manera tal que este se constituía como jefe de Gobierno, mientras el monarca era jefe de Estado. Este fue el caso de sir Robert Walpole, nombrado en 1721 por el rey Jorge I primer lord del Tesoro, como antiguamente se denominaba al primer ministro. Así, se originó el Poder Ejecutivo dual, en que ambas autoridades se complementaban en las labores realizadas en nombre del Estado.

## La Sociedad Patriótica de Lima y el debate sobre la forma de gobierno

Desde el inicio de las conferencias celebradas entre el virrey Joaquín de la Pezuela y el general José de San Martín, primero en Miraflores y luego en la hacienda de Punchauca, los delegados de ambas autoridades habían concertado la posibilidad de

<sup>8</sup> Cfr. Hauriou 1980: 450.

<sup>9</sup> Cfr. Díaz Muñoz 1997: 44.

<sup>10</sup> Cfr. Del Estal 1984: 255.

<sup>11</sup> Cfr. Tomás y Valiente 1997: 378.

<sup>12</sup> Cfr. García Belaunde 2007, tomo I: 64.



establecer en el Perú una monarquía constitucional, la que respondía al plan político sanmartiniano. Tras la proclamación de la independencia, las condiciones eran propicias para debatir cuál sería el régimen de gobierno que adoptaría el Perú.

Por decreto del 10 de enero de 1822, en el local del antiguo Tribunal del Santo Oficio se convocó a cuarenta personalidades cuya docta opinión buscaría el consenso académico y necesario para las futuras decisiones políticas. Así, se instaló la Sociedad Patriótica de Lima<sup>13</sup>, cuya referencia fue la Sociedad Patriótica de Buenos Aires (1812). Su directiva la integraron Bernardo Monteagudo (presidente), Hipólito Unanue (vicepresidente) y Francisco Javier Mariátegui (secretario). Desde el inicio se establecieron dos bandos: monárquistas y republicanos.

## **La postura monárquica**

Luego de proclamada la independencia, vastos territorios del virreinato permanecían ocupados por el ejército realista y gobernados por las mismas autoridades. Como sede del gobierno virreinal, la ciudad de Lima contó con gran número de adherentes al sistema monárquico, debido a la presencia de miembros de la nobleza que formaban parte de la élite gobernante y de la intelectualidad. La sociedad se encontraba organizada de forma corporativa o estamental. Además, un sector influyente de la Iglesia que veía con desconfianza y desagrado la implantación de un sistema republicano apoyó la defensa de la monarquía, denominándola «La Justa Causa».

Los fundamentos monárquicos fueron expuestos por el clérigo José Ignacio Moreno, quien se basó en la predisposición del pueblo para obedecer a una autoridad paternal y en la ausencia de la difusión del ideal de igualdad, debido al tipo de organización social existente. En su postura destacó además los errores del régimen liberal español (1810-1814), al considerar el espíritu reformista de la Constitución de Cádiz como un conjunto de ilusas medidas.

El general San Martín había planteado un gobierno monárquico constitucional para el Perú, que serviría de puente entre el antiguo régimen y un futuro sistema republicano. Defensor de su proyecto fue el ministro Bernardo Monteagudo, quien consideró que la asimilación y el convencimiento de las ideas liberales en el Perú no bastarían para lograr el cambio hacia una nueva sociedad. Ello solo sería posible cuando el pueblo estuviese preparado. Por consiguiente, el desconocimiento, como sinónimo de marginación, era uno de los principales impedimentos para el cambio, obstáculo que solo podía subsanarse con el fomento de la instrucción pública y que se manifestaría con la fundación de la Biblioteca Nacional. Así, se pensaba que la educación y el respeto a las leyes harían posible la conservación de los derechos y la defensa de las instituciones establecidas, conteniendo todo posible exceso de poder.

Asimismo, opinaba que los peruanos progresivamente tomarían conciencia —a través de las proclamas— de los principios que aportaba la independencia, pues en el Perú era donde se encontraba más radicado el espíritu de la metrópoli por el número de peninsulares existentes. Para él, había una notoria incompatibilidad entre las ideas democráticas y los diversos grupos de personas, hallándose acentuadas las diferencias raciales como sociales. Para Monteagudo, no bastaba con liberar a los pueblos, había que distinguir la distribución de las riquezas, así como el nivel de preparación de los habitantes en su conjunto. Por ello, prefirió plasmar poco a poco las ideas democráticas, ya que en la práctica las condiciones socioeconómicas eran marcadas en el Perú: «Un pueblo que acaba de estar sujeto a la calamidad de seguir tan perniciosos hábitos es incapaz de ser gobernado por principios democráticos. Nada importa mudar de lenguaje, mientras los sentimientos no cambien»<sup>14</sup>.

La experiencia rioplatense en la búsqueda de su forma de gobierno estaba presente en el ministro. Por ende, trataba de evitar la anarquía reinante de 1816 a 1820. El ideólogo tucumano era un convencido de que el gobierno para el Perú debía tener matices de una monarquía constitucional, en que existiría una clase dirigente que mantendría el poder hasta que el pueblo pudiera ilustrarse. A ello cabe mencionar que ya en las Provincias Unidas del Río de la Plata se había tratado de buscar un principio para acabar la guerra civil como una medida transitoria de lograr la estabilidad política, según se recoge del informe enviado a su majestad por Juan Garrido, teniente coronel y capitán de cazadores del segundo batallón del Regimiento de Infantería de Línea Imperial Alejandro: «Y devoradas por la guerra civil a la que no es posible prever su término. Si p.a la emancipación se enviase alla un Príncipe p.a coronarse que podría formar un Ymperio y por ser persona estraña a aquella regiones pudiese reunir los animos. Se cree seria muy útil, tanto para el Como p.a la misma España»<sup>15</sup>.

13 Cfr. Pacheco Vélez 1978, tomo XXXI: 9-48.

14 Cfr. Monteagudo 1823: 42.

15 Cfr. Archivo General de Indias, sección Estado, caja 74, nro. 4.



El doctor Manuel Pérez de Tudela, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1841 y 1844) y presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República.  
Galería de Presidentes de la Corte Suprema, Palacio de Justicia.

en alusión al proyecto monárquico, citó al rey de España Fernando VII; argumentando que los monarcas eran enemigos naturales de los designios de la libertad y que la proclamación de la independencia encarnaba en el Perú no solo el acto material de dejar de pertenecer a la metrópoli, sino el establecimiento de una verdadera promesa de vida nacional.

José Faustino Sánchez Carrión admiraba el modelo federal de los Estados Unidos de América, considerado referencia obligada para el sistema político peruano. Sostuvo que para determinar la forma de gobierno debería tenerse en cuenta el territorio, las costumbres, el carácter de sus pobladores. Parafraseando a este ideólogo, la inadaptabilidad del gobierno monárquico se sustentaba en que los peruanos, por su carácter, estaban acostumbrados a recibir lo que se les dé, siendo propensos a convertirse en vasallos y no en ciudadanos: «Lo que quiso y lo que se quiere es que esa pequeña población se centuplicue, que esas costumbres se descolonicen, que esa ilustración toque su maximum y que al concurso simultáneo de estas medidas, no solo vea nuestra tierra empedrada sus calles de oro y plata, sino que de cementerio se convierta en patria de vivientes»<sup>16</sup>.

Tomando los postulados de Montesquieu, Sánchez Carrión decía que toda sociedad tenía como objeto la conservación y protección de los derechos del individuo a través de la voluntad inalterable de las leyes y la imparcialidad de los jueces, pues solo el mantenimiento de las condiciones legales podía proteger al individuo, al margen de su condición económica.

Los rezagos de la sociedad colonial creaban un abismo para el ejercicio de los derechos, antes considerados privilegios y luego adjudicados a todos los individuos. Solo se admitían diferencias en función a la educación, los talentos y los méritos, motivando la meritocracia.

Sánchez Carrión estaba convencido de que la ilustración nos ayudaría a observar y analizar la complejidad de la realidad para hallar soluciones: «Los infinitos males que se conocen en nuestra patria no son incurables sino porque no se quiere aplicarles los específicos convenientes, o porque no se toma el trabajo de buscar el origen que los produce»<sup>17</sup>.

El 12 de julio de 1822 la Sociedad Patriótica de Lima celebró su última sesión y, tres días después, Bernardo Monteagudo en su exposición al Consejo de Estado manifestó que la figura del rey era contraria a los postulados de la libertad. Por lo tanto, opinaba que la decisión final sobre la forma de gobierno fuese resuelta en el próximo Congreso.

## La postura republicana

Durante su exposición del 8 de marzo de 1822, el abogado Manuel Pérez de Tudela, quien muchos años después ocuparía la Presidencia de la Corte Suprema de la República (1843-1845), sostuvo que la esencia de la sociedad civil radicaba en la libertad, seguridad, igualdad, unión, fidelidad a los pactos y oposición a los que intenten perturbar el orden.

El Perú debía decidir por la forma de gobierno más conveniente, atendiendo a las necesidades y a las circunstancias. En su pensamiento, el gobierno monárquico podría ser foco de inquietudes con los países de la región, que, si bien ya habían desterrado este régimen, conservaban la actitud autoritaria. Más allá de las diferencias —concluía Pérez de Tudela—, los peruanos debían aspirar a la libertad, la cual implicaba la unión frente al enemigo común.

Pero quien inclinó la balanza en estos debates fue José Faustino Sánchez Carrión, que no figuraba entre las cuarenta personalidades invitadas al debate de la Sociedad Patriótica de Lima. Con el seudónimo de «El Solitario de Sayán», envió a este foro la carta: «Sobre la inadaptabilidad del gobierno monárquico al Estado del Perú». En ella expuso que la Constitución debía atender a la conservación de los derechos imprescriptibles e irrenunciables: la libertad, la seguridad y la propiedad, en términos que pudiesen ser plenamente disfrutados. También,

16 Cfr. La Abeja Republicana, 15 de agosto de 1822.

17 Cfr. Colección Documental de la Independencia del Perú 1975, tomo I: 15.



Es importante remarcar dos acontecimientos que derivan como consecuencia de esta etapa.

En el primero, al perder en el debate, los partidarios de la monarquía se convirtieron en acérrimos defensores de la República, pero con un Ejecutivo fuerte, lo que motivó un enfrentamiento posterior entre este poder y el Legislativo.

En el segundo, ocurre la primera renuncia ministerial bajo presión política, debido a la expatriación de varias familias de españoles producida en ausencia del protector y consumada el 5 de mayo de 1822, por orden de Monteagudo, ministro de Guerra y Marina. La medida pretendía romper con la influencia de este sector en la escena política, social y económica. Para ello, las autoridades independentistas se valieron del secuestro de bienes, pese a que varios españoles, peninsulares e indianos o criollos habían jurado la independencia del Perú e incluso contaban con cartas de naturalización como peruanos.

Así, concluidas las actividades de la Sociedad Patriótica, Mariano Tramarria<sup>18</sup>, vecino de la Ciudad de los Reyes y apoyado por José Mariano de la Riva Agüero, organizó reuniones en casa para recolectar firmas que permitieron al cabildo de Lima solicitar oficialmente al supremo delegado, marqués de Torre Tagle la deposición del ministro Monteagudo. Este renunció el 25 de julio de 1822, el día anterior a la conferencia de Guayaquil entre los libertadores José de San Martín y Simón Bolívar.

## **El Primer Congreso Constituyente y el Poder Ejecutivo**

Al regresar del norte, el general San Martín encontró un panorama adverso a los intereses monárquicos, incluida la ausencia de Monteagudo. Adoptó la necesidad impostergable de convocar a elecciones para el Poder Legislativo, símbolo de la expresión del pueblo y además como salida política a este obstáculo. El 20 de setiembre de 1822 se instaló el Primer Congreso Constituyente, frente al cual el protector del Perú se despojó de la conducción del país, trasladó las riendas a este poder del Estado. Ese mismo día, en su mensaje de despedida, San Martín expresaba: «La presencia de un militar afortunado, por más desprendimiento que tenga, es temible a los Estados que de nuevo se constituyen [...]. Peruanos: os dejo establecida la representación nacional, si depositáis en ella entera confianza, cantad el triunfo, sino la anarquía os va a devorar, que el acierto presida a vuestros destinos y que estos os colmen de felicidad y de paz»<sup>19</sup>.

Desde sus primeros actos, el Congreso se encargó temporalmente del gobierno, a semejanza del régimen parlamentarista. En opinión de Sánchez Carrión, esta situación implicaba realizar una rigurosa demarcación de la separación de poderes.

El ejercicio de las funciones legislativas fue posible a través del funcionamiento de las mesas directivas o permanentes, que contaron con presidencias rotativas y de las comisiones de trabajo, según el reglamento interior provisional. De todas las materias, destacaba la referida a la de Constitución, en que se ventilaban las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Congreso.

El gobierno sería una institución independiente, pero con prerrogativas expresas que delimitasen el uso del poder o actuaria como órgano delegado del Legislativo, haciendo cargo de la dirección de guerra y cuanta función se le designase.

Los republicanos eran los abanderados del ejercicio de los derechos del individuo y temían que la centralización del poder podría ser un obstáculo. Por otro lado, un cambio de actitud hacia la prédica liberal sin restricciones podía, en opinión de Manuel Lorenzo de Vidaurre, llevar al desgobierno: «Si todos estuviesen al mismo nivel, nadie obedece, ya que todos quieren mandar». Así, el Congreso tomaba el liderazgo político, pasando de la teoría francesa a la práctica peruana como primer poder del Estado. En la sesión del 21 de setiembre de 1822 se acordó:

«Primero: el Congreso Constituyente del Perú conserva provisoriamente el poder ejecutivo, hasta la promulgación de la Constitución.

«Segundo: Administrará el poder ejecutivo una comisión de tres individuos del seno del Congreso, elegidos a pluralidad absoluta de sufragios [...].

«Séptimo: Se denominará esta comisión Suprema Junta Gubernativa del Perú».

La Suprema Junta Gubernativa estuvo integrada por el general José de La Mar y Cortázar, Felipe Antonio Alvarado y Manuel Salazar y Baquíjano, conde de Vista Florida. Pese a que los integrantes eran destacados representantes de la sociedad limeña, carecieron de una política de gestión, lo que ocasionó la derrota del ejército patriota en la primera expedición a Intermedios. Este hecho propició el motín de Balconcillo o el primer golpe de Estado en el Perú, a cargo de un sector del ejército bajo las órdenes de Andrés de Santa Cruz y Calahumana. Este golpe encumbró a José Mariano de la Riva Agüero y Sánchez Boquete como el primer presidente de la República. Ello demuestra el grado de institucionalidad incipiente del control político en una guerra inconclusa: «Balconcillo es pues [...] un episodio de hondas repercusiones, no solo inmediatas sino futuras, en la vida nacional, porque en Balconcillo se da por primera vez el caso, repetido en nuestra historia, de los alzamientos militares»<sup>20</sup>.

18 Cfr. Pacheco Vélez 1978, tomo XXXI: 40.

19 Cfr. Proclama del general José de San Martín, Pueblo Libre, 20 de setiembre de 1822.

20 Cfr. De Rávago Bustamante 1959: 52.



En julio de 1823, José Bernardo de Tagle y Portocarrero fue designado jefe supremo por el Congreso, al mes siguiente recibiría el título de presidente de la República. Fue designado vicepresidente Diego de Aliaga. El 18 de agosto de 1823 fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores el vizconde de San Donás, Juan Félix de Berindoaga y Palomares. Ocupó provisionalmente el despacho de Guerra y Marina y fue encomendado por el Congreso para celebrar un armisticio con el ejército realista, para ello viajó a Jauja a entrevistarse con el virrey, por cuya ausencia la misión no pudo cumplirse.

## Bolívar y el ministro general

La inestabilidad política producida por la independencia y la derrota de las huestes libertadoras venidas del sur motivaron que una delegación de diputados encabezada por José Faustino Sánchez Carrión viajase a Guayaquil para invitar al general Simón Bolívar a concluir la guerra por la emancipación. Invitación que fue aceptada y que se concretó con su arribo al Callao a bordo del bergantín *Chimborazo* el 3 de setiembre de 1823.

Meses después, la recuperación del castillo del Real Felipe por el Ejército realista puso a prueba la solidez del Estado peruano, lo que motivó que el Congreso concediera al libertador Simón Bolívar el título de dictador del Perú. Así, sumaba el poder político al militar que ya poseía. Esta circunstancia ya era conocida en la República romana cuando se concedieron todos los poderes a Julio César, debido a que la patria se hallaba en peligro y más tarde se encontraba estipulada en *El contrato social* (1762), del francés Jean-Jacques Rousseau.

Así, el 10 de febrero de 1824 el Congreso, presidido por José María Galdiano, aprobó una ley en la que se declaraba en receso, justificándose en la necesidad de asegurar por todos los medios el mantenimiento del sistema independiente y las libertades patrias amenazadas. Apenas cinco días atrás las tropas que guarnecían los castillos del Callao se habían alzado. La parte justificativa de la norma señalaba:

«Que solo un poder dictatorial depositado en una mano fuerte, capaz de hacer la guerra cual corresponde a la tenaz obstinación de los enemigos de nuestra independencia, puede llenar los ardientes votos de la representación nacional.

«Que atendidas las razones que se han tenido presentes, aun no es bastante para el logro del fin propuesto, la autoridad conferida al libertador Simón Bolívar, por el decreto de 10 de Setiembre anterior.

«Que el régimen constitucional debilitaría de sobre manera el rigor de las providencias que demanda la salud pública, fincada en que todas parten de un centro de unidad, que es incompatible con el ejercicio de diversas supremas autoridades a pesar de los extraordinarios esfuerzos, y de las virtudes eminentemente patrióticas del gran mariscal D. José Bernardo Tagle, presidente de la República, a quien esta debe en mucha parte su independencia, y cuyos conatos perfectamente uniformes con los del Congreso, están exclusivamente dirigidos al bien de la nación»<sup>21</sup>.

En ese escenario, se concedía todo el poder al libertador colombiano:

«Art. 1: La suprema autoridad política y militar de la República, queda concentrada en el libertador Simón Bolívar.

Art. 2: La extensión de este poder es tal, cual lo exige la salvación de la República.

Art. 3: Desde que el libertador se encargue de la autoridad que indican los artículos anteriores, queda suspensa en su ejercicio la del presidente de la República, hasta tanto que se realice el objeto que motiva este decreto; verificado el cual a juicio del Libertador, reasumirá el presidente sus atribuciones naturales, sin que el tiempo de esta suspensión sea computado en el periodo constitucional de su presidencia.

Art. 4: Quedan sin cumplimiento los artículos de la Constitución política, las leyes y decretos que fueren incompatibles con la salvación de la República.

Art. 5: Queda el Congreso en receso, pudiéndolo reunir el Libertador, siempre que le estimare conveniente para algún caso extraordinario.

Art. 6: Se recomienda al celo que anima al libertador por el sostén de los derechos nacionales la convocatoria del primer Congreso constitucional, luego que lo permitan las circunstancias, con cuya instalación se disolverá el actual Congreso constituyente»<sup>22</sup>.

Una semana después, la ley fue promulgada por el presidente Tagle, quien con ella cesaba en sus funciones. Esta norma contaba con el refrendo del entonces ministro de Gobierno, Hipólito Unanue. El libertador de Colombia ordenó la detención del marqués de Torre Tagle, quien, tras la recuperación de Lima por las tropas realistas, se entregó como prisionero de guerra. Por medio de una fuerte proclama dirigida a los peruanos, Torre Tagle se defendió de las acusaciones que le comprometían en la rebelión del Callao:

21 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, ley del 10 de febrero de 1824 que declara en receso el Congreso.

22 Cfr. Archivo del Congreso de la República, ley del 10 de febrero de 1824 que declara en receso el Congreso.



José Faustino Sánchez Carrión, ministro general (1824).  
Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

### **José Faustino Sánchez Carrión.**

Huamachuco, Trujillo, 1787-Lurín, Lima, 1825. Llamado «El Solitario de Sayán». Se educó en el Seminario de Trujillo y en el Convictorio de San Carlos, donde se recibió de abogado en 1817. Fue partidario de la República como forma de gobierno y durante el Protectorado expuso sus ideas sobre la forma de gobierno a través de *El Correo Mercantil y Político* y en *La Abeja Republicana*. Fue ministro general de Simón Bolívar en 1824 y, al restablecerse los Ministerios, fue designado en el despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores.

«En el suceso de la plaza del Callao, no he tenido parte alguna. Bolívar sacó sus tropas y designó las que debían ocupar las fortalezas: ninguna relación tenía con los soldados de los Andes. Él quería acabar con el gobierno peruano y era necesario lo hiciese odioso, y lo manifestase traidor: quería sacrificar mil víctimas y el gobierno no podía consentirlo; quería destruir vuestras fortunas, y yo no era capaz de hacerlos infelices; quería abandonar la capital, y era imposible que yo os anegase en la amargura; quiso en fin matarme con otros muchos hombres de bien, y amigos vuestros y el cielo nos ha salvado de su saña perseguidora. Todo lo manifestaré con documentos auténticos que tengo en mi poder»<sup>23</sup>.

Ante el retiro de las tropas realistas, muchos civiles se refugiaron en los castillos del Callao, entre ellos el propio Tagle y el vicepresidente Diego de Aliaga, cuyos nombres se contaron entre las miles de víctimas que fallecieron de escorbuto e inanición entre sus muros.

El territorio independiente sufrió una merma ante el avance del Ejército realista comandado por el propio virrey desde la ciudad del Cuzco. Así, por decreto del 26 de marzo de 1824, los Ministerios se redujeron a una sola cartera, a cargo del ministro general de los Negocios del Perú. Fue nombrado para el alto empleo José Faustino Sánchez Carrión<sup>24</sup>.

Esta medida fue posteriormente revocada mediante decreto del 28 de octubre del mismo año, contando nuevamente el Ejecutivo con los tres Ministerios según la Constitución de 1823: Gobierno y Relaciones Exteriores, a cargo de José Faustino Sánchez Carrión; Guerra y Marina, designado a Tomás de Heres; y Hacienda, encargado a Hipólito Unanue. Sin embargo, ello no se produciría hasta que las condiciones políticas fuesen más favorables.

Luego de la batalla de Ayacucho y la capitulación del ejército realista, Bolívar se desplazó por diversas zonas del país en forma constante, para lo cual instituyó el Consejo de Gobierno mediante decreto del 24 de febrero de 1825, cuyo presidente asumía el Poder Ejecutivo en ausencia de libertador. Asimismo, en este decreto se estableció que las facultades del presidente del Consejo de Gobierno eran las mismas que la Constitución de 1823 señalaba para el presidente de la República.

El Consejo de Gobierno integrado por José La Mar y Cortázar (ministro de Guerra), José Faustino Sánchez Carrión (ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores) e Hipólito Unanue (ministro de Hacienda) mantuvo el carácter de órgano consultivo en los casos de difícil deliberación de manera similar al Consejo de Estado del general San Martín, pero sin el tinte monárquico. Más adelante, su composición fue rotativa, de manera tal que uno de los ministros asumía la presidencia y regencia mientras Bolívar

23 Cfr. Archivo General de Indias, sección Estado, N. 33 (1), proclama del marqués de Torre Tagle, Lima, 1824.

24 Cfr. Documentos 25 y 69 de la legislación para el periodo 1823-1825. Cfr. Colección Documental de la Independencia del Perú 1975, tomo XIV.

D. 26 de Mar  
1824.  
Reasumiend  
tres Minist  
en uno gen

Simon Bolívar Libertador de Colombia, y encargado del poder dictatorial del Perú, etc.

Considerando la necesidad de una organización administrativa arreglada al actual estado de esta República, y miéntras se amplía el territorio libre á consecuencia de los sucesos de la guerra;

He venido en decretar, y decreto lo siguiente :

**Art. 1.** Los tres Ministerios de Estado que previene el art. 82 de la Constitución, quedan reducidos á uno solo, que despachará el *Ministro, ó secretario general de los negocios de la República Peruana*, que se nombrare.

**Art. 2.** Este ministro, es el órgano de la suprema autoridad que ejerce el Libertador en todo aquello que no sea de urgente providencia expedible en los puntos en donde la campaña exigiere su presencia.

**Art. 3.** Siendo el objeto de esta disposición reducir á un centro común el despacho público, sin perjuicio de las providencias ejecutivas que indica el artículo anterior : las autoridades del Estado se comunicarán por dicho Ministerio en conformidad del artículo 2, dirigiéndose igualmente por su conducto las peticiones individuales.

**Art. 4.** Esta ciudad, capital de la República miéntras se libera de enemigos la de Lima, será reputada como la residencia del Gobierno Supremo, aunque el Libertador no estuviere en ella.

**Art. 5.** Residiendo en el Libertador el Supremo Poder de la República, emanarán de él únicamente todas las órdenes propias de esta investidura, quedando en su ejercicio las providencias que competan á las autoridades subalternas, conforme á las leyes, y á las declaraciones que demandare la salud pública.

Publiquese, y circúlese, é imprimase para noticia de todos en la *Gaceta del Gobierno*.

Dado, firmado de mi mano, y refrendado por el secretario general, en el cuartel general de Trujillo, á 26 de Marzo de 1824.

SIMON BOLIVAR.

Por S. E. — J. PEREZ.

Trujillo, Marzo 31 de 1824.

Cúmplase, publiquese, y circúlese en el departamento de mi mando.

HERES. — JOSÉ SERRA

Decreto del 26 de marzo de 1824 que creó el Ministerio General.  
Archivo General del Congreso de la República.

se encontraba aún en campaña: «El presidente de la República viene a ser en nuestra Constitución como el Sol que firme en su centro, da vida al Universo. Esta suprema autoridad debe ser perpetua porque en los sistemas sin jerarquías se necesitan más que en otros, un punto alrededor del cual giren los magistrados, los ciudadanos»<sup>25</sup>.

Las constantes ausencias generaron la prórroga de las facultades delegadas, lo que dejó el camino expedito para los planes políticos de Bolívar, dirigidos al establecimiento de una Constitución común, la Presidencia de la República vitalicia y la formación de la Federación de los Andes, integrada por la Gran Colombia (Ecuador, Colombia y Venezuela), el Perú y Bolivia.

El 6 de abril de 1825 el Consejo de Gobierno, integrado por Hipólito Unanue, Tomás de Heres, José María de Pando y José Domingo Cáceres, decretó: «Para que el despacho de los Ministerios no sufra retardos con perjuicio del servicio público», cada ministro quedaba autorizado para despachar sus asuntos sin necesidad de acordarlos con el Consejo<sup>26</sup>.

El 15 de abril del siguiente año el vizconde de San Donás, exministro de Gobierno, fue fusilado en la ciudad de Lima. Había sido procesado por mantener comunicaciones secretas con los realistas en 1823.

25 Cfr. Pareja Paz-Soldán 1944: 41.

26 Cfr. Archivo del Congreso de la República, decreto del 6 de abril de 1825.



Simon Bolívar Libertador Presidente de la República de Colombia, y encargado del poder dictatorial de la del Perú, etc.

D. 28 de Octubre  
de 1824.  
Restableciendo en su ejercicio los tres Ministerios que previene la Constitución.

Habiendo cesado á consecuencia de los sucesos favorables de la guerra las razones que obligaron á reunir en uno solo los tres Ministerios de Estado bajo la denominación de *Ministerio general de los negocios del Perú*, conforme al decreto de 26 de Marzo de este año, y debiéndose por tanto ejercer la suprema autoridad de la República, segun el artículo 85 de la Constitución;

He venido en decretar, y decreto lo siguiente:

1. Se restablecen en su ejercicio los tres Ministerios de Estado que previene el art. 82 de la Constitución, quedando por consiguiente derogado el decreto de 26 de Marzo.

2. Queda nombrado ministro de Estado en el departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores el Dr. D. José Sanchez Carrion; encargado interinamente del de Guerra y Marina el coronel D. Tomás de Heres; y nombrado en el departamento de Hacienda el Dr. D. Hipólito Unáuue.

3. Estos ministros son el órgano del Gobierno en los departamentos de su dependencia conforme al art. 85 de la Constitución.

Imprimase, publiqueese, y circúlese.  
Dado en la ciudad de Jauja, el 28 de Octubre de 1824.  
y 3.º de la República.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E. — JOSÉ SÁNCHEZ CARRION

Decreto del 28 de octubre de 1824 que restablece los Ministerios de Estado.  
Archivo General del Congreso de la República.

## Los ministros en la Constitución de 1826

El orden político de esta Carta instituyó el cargo de presidente de la República como jefe de Estado de naturaleza vitalicia y tuvo como requisito fundamental ser peruano de nacimiento. Este requerimiento se subsanó mediante una ley especial que concedía la nacionalidad y ciudadanía a los libertadores, pues Bolívar era natural de Caracas, jurisdicción de la antigua Capitanía General de Venezuela<sup>27</sup>. A ello se agregó tener por lo menos treinta años, carecer de antecedentes penales, haber prestado servicios importantes a la nación y poseer talentos conocidos en la administración.

El mandatario proponía al vicepresidente de la República, sucesor suyo, quien en adelante era jefe de Gobierno y estaba asistido por cuatro secretarios de Estado. El presidente de la República carecía de la facultad para nombrar autoridades políticas.

A semejanza del monarca, el presidente de la República no respondía por los actos de su administración. Por ello, el Congreso no podía tomarle cuentas, a diferencia del vicepresidente y de sus secretarios, quienes sí asumían la responsabilidad. Estos eran considerados funcionarios de alta jerarquía, y aunque obraban con total autonomía, lo hacían también según la voluntad del presidente, quien era además el nexo con los miembros del Legislativo como ejecutor de los acuerdos congresales, de ahí que la fiscalización a los ministros de Estado fuese indirecta.

El 1 de junio de 1826 el Consejo de Gobierno se dirigió a los colegios electorales para que aprobaran la Constitución vitalicia y nombraran a Bolívar presidente del Perú, circunstancia que se presentó como una consulta popular no prevista legalmente, pues la injerencia doctrinaria se inclinaba por el consentimiento congresal debido a su naturaleza deliberativa.

27 Cfr. Ministerio del Interior, Consejo de la República Peruana, Lima, 30 de noviembre de 1826.

D. 1.<sup>o</sup> de Junio de  
1826.  
Organizando y  
reglamentando  
seis secretarías  
de Estado.

### EL CONSEJO DE GOBIERNO

Atendiendo á la importancia de establecer el régimen de los Ministerios de Estado, de que trata el artículo 83 de la Constitución de la República, señalan-do á cada una de las secretarías del despacho supremo los negocios que les corresponden, á fin de que no se embaracen ni contrarien las funciones de los respectivos secretarios; y considerando que la utilidad pública exige que este arreglo aunque peculiarmente de las atribuciones del Poder Legislativo, se organice de un modo provvisorio interin se reúne el Congreso de la nacion y sanciona las resolu-ciones mas convenientes sobre la ma-teria:

Ha venido en decretar y decreta.

Art. 1. Habrá seis secretarías de Estado del Poder Supremo Ejecutivo de la República, á saber: de Relaciones Exteriores, de Justicia y Negocios Eclesiásticos, del Interior, de Hacienda, de Guerra y Marina.

Art. 2. Dos ó mas secretarías podrán ser confiadas á un mismo ministro, segun lo sugieren las circunstancias.

Art. 3 Cada secretario de Estado en su respectivo departamento es el órgano preciso e indispensable por donde el Poder Ejecutivo expide sus órdenes á las autoridades, que le están subordinadas en toda la extensión de la República.

Art. 4. Todos ellos son iguales en representación. Pero para evitar dificultades se declara la precedencia segun el orden en que son designados en el articulo 4.

Art. 5. Cada uno de los ministros es jefe de su respectivo departamento, sin otra dependencia que la del Supremo Poder Ejecutivo, al cual son inmediatamente responsables de su conducta ministerial.

Art. 6. Las órdenes que expidan en los respectivos negocios que están á su cuidado, deben, por tanto, ser obedecidas y observadas por todas las autoridades, empleados y ciudadanos de la República.

Art. 7. Como órganos precisos e indispensables del Poder Ejecutivo están encargados de comunicar las leyes, órdenes y decretos para su puntual cum-

plimiento, y de velar su exacta obser-vancia en sus respectivos departamentos.

Art. 8. Los secretarios deberán reu-nirse siempre que fuere necesario, para conferenciar sobre aquellos negocios que puedan tener relaciones con dos ó mas de ellos, consultarse reciprocamente so-bre materias graves, y tratar de la si-tuacion de la República, y del estado de sus respectivos departamentos; á fin de que haya unidad en el sistema guber-na-tivo, y se consiga la indispensable uni-formidad en el despacho de los negocios.

Art. 9. Habrá un libro de acuerdos para anotar las resoluciones que se adop-tasen en comun sobre asuntos de im-portancia, consignándose en él los votos de cada uno de los secretarios si lo tu-viesen por conveniente.

Art. 10. Fuera de estos casos cada ministro se contraerá en su respectivo depar-tamento á su despacho peculiar, sin mezclarse en los demás por ningun motivo.

Art. 11. En los ocho días primeros de cada legislatura ordinaria presentará cada secretario una exposicion circuns-tanciada del estado de los negocios de su depar-tamento, y de las mejoras y reformas que estime convenientes.

Art. 12. Cada uno de los ministros hará circular y publicar las leyes y de-cretos del Congreso, y los reglamentos y decretos del Poder Ejecutivo en las ma-terias correspondientes á su respectivo depar-tamento, debiendo comunicarlo todo á las otras secretarías en los casos que convenga.

Art. 13. Deberán igualmente hacer publicar todos los años el presupuesto de los gastos de sus respectivos depar-tamentos.

Art. 14. Corresponde al secretario de Estado del despacho de Relaciones Ex-teriores:

1.<sup>o</sup> Todos los negocios diplomáticos de nacion á nacion.

2.<sup>o</sup> El nombramiento de embajadores, ministros plenipotenciarios, agentes cer-ca de otros Gobiernos, y de cónsules ge-nerales y particulares para las plazas de comercio de otras naciones.

3.<sup>o</sup> Comunicar á unos y otros las nece-sarias instrucciones y seguir con ellos la debida correspondencia.

4.<sup>o</sup> Extender los despachos, diplomas instrucciones y decretos relativos á es-tos negocios, y comunicar las resolu-ciones á las consultas ó representaciones que en cualquiera de estas materias se hagan al Poder Ejecutivo.

5.<sup>o</sup> Hacer anualmente el presupuesto de gastos necesarios para su depar-tamento (que comunicará á Ministerio de Hacienda para que este forme el general de su cargo), al mismo tiempo que la cuenta de los gastos ordinarios y ex-traordinarios del año anterior.

Art. 15. Todas las comunicaciones que se hicieren al secretario de Rela-ciones Exteriores por los ministros de otras naciones, por los embajadores ó cónsules de la República, ó por extran-jeros particulares, de cualquier género que ellas fueren, si no son de naturaleza tal, que correspondan á las relacio-nes de nacion á nacion, deberá pasarselas á la secretaria respectiva, á fin de que por esta se tome la resolucion conve-niente, la cual puesta en conocimiento del ministro de Relaciones Exteriores será comunicada exclusivamente por su conducto á quienes competá; de modo que siempre las resoluciones del Poder Ejecutivo se han de dar por las secre-tarías respectivas con arreglo á la distri-bucion de negocios que comprende este decreto, aunque deba el secretario de Relaciones Exteriores hacer la comu-nicacion, insertando la que le haga el secretario respectivo.

Art. 16. Corresponde á la secretaria de Estado del despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos:

1.<sup>o</sup> Las presentaciones y nombramien-tos de las piezas eclesiásticas, y los nom-bramientos de las plazas de judicatura y magistratura con arreglo á las leyes.

2.<sup>o</sup> Las órdenes y resoluciones que convengan para promover y activar la recta administracion de justicia.

3.<sup>o</sup> Las que se dieren sobre asuntos

de patronato, policía superior eclesiás-tica y establecimientos regulares.

4.<sup>o</sup> Avisar y comunicar sus nombra-mientos á los secretarios del despacho.

5.<sup>o</sup> Redactar y comunicar á las demás secretarías los decretos que acuerde el Poder Ejecutivo para su mejor orgáni-zacion.

6.<sup>o</sup> La guarda del sello de la Repú-blica.

7.<sup>o</sup> El monte-pío de empleados ci-viles y judiciales, luego que se esta-blezca.

8.<sup>o</sup> Presentar á la secretaria de Ha-cienda el presupuesto de los gas-cesarios en los ramos de su despacho, y cuidar de su legítima inversion.

Art. 17. Corresponde á la secretaria de Estado del despacho del Interior:

1.<sup>o</sup> Todo lo perteneciente al Gobierno político y económico de la República, la policía de todos los pueblos, tanto la de salubridad, como la de ornato, de abund-a-dancia y de costumbres.

2.<sup>o</sup> Lo respectivo á la instrucción pú-blica, en que se comprenden los es-tablecimientos de ciencias y bellas artes.

3.<sup>o</sup> Lo correspondiente á construccion de caminos, canales y puentes, limpia-deza de ríos, desecacion de lagunas y pánta-nos, y toda obra pública de utilidad y ornato.

4.<sup>o</sup> El ramo de sanidad.

5.<sup>o</sup> Todo lo que por las leyes toca al Poder Ejecutivo para promover y fomen-tar la agricultura, comercio interior, e industria nacional en todos sus ramos y en los respectivos establecimientos pú-blicos.

6.<sup>o</sup> La policía de la navegacion inte-rior.

7.<sup>o</sup> Los hospitales, cárceles, presidios, casas de misericordia, de beneficencia y de corrección, y todo lo relativo á la fundacion y conservacion de dichos es-tablecimientos.

8.<sup>o</sup> La fijacion de límites de las pro-

Decreto del 1 de junio de 1826 que organiza el Consejo de Gobierno.  
Archivo General del Congreso de la República.

vincias y pueblos con arreglo á las leyes del Congreso.

9.º La estadística y censo de población de los mismos.

10.º El ramo de correos y postas.

11.º La provision de todos los empleos correspondientes á los diversos ramos que están encargados á esta secretaría.

12.º En fin, la formacion del presupuesto de los gastos necesarios en los diferentes ramos de su despacho, para pasarlo á la secretaria de Hacienda, vigilando sobre su legitima inversion.

Art. 18. Corresponde á la secretaría de Estado del despacho de Hacienda :

1.º Todo lo relativo á los ingresos y gastos del Erario público, á la cobranza é inversion de las contribuciones ordinarias, impuestos y rentas de cualquier clase decretadas por el Congreso, para sostener las cargas del Estado en todos sus ramos.

2.º Las casas de moneda, de ensaye y de rescate que existen ó se establecieren en la República.

3.º Las minas, canteras y salinas de todas clases.

4.º Todos los bienes mostrencos y nacionales, especialmente las tierras de la República que hoy le pertenecen, ó pueda adquirir.

5.º Todo lo concerniente al crédito público, y á los empréstitos, bancos, cajas de amortizacion, y otros establecimientos semejantes.

6.º La vigilancia sobre la exacta administración de la Hacienda Pública y sobre las oficinas generales y particulares de cuenta y razon, cuidando de que se cumplan las leyes y reglamentos de la materia.

7.º Los resguardos de mar y tierra, y los guarda-costas que se establezcan para contener el contrabando.

8.º Lo relativo al comercio marítimo, como la expedicion de patentes á buques mercantes, la observancia de las leyes,

aranceles, ordenanzas y reglamentos que existen ó se expidieren á las aduanas y cuanto tenga relacion con ellas.

9.º El nombramiento de todos los empleados en los diferentes ramos que van asignados á esta secretaría.

10.º El exámen de los presupuestos que formen para sus respectivos departamentos los demas secretarios del despacho, y la formacion del general.

11.º En fin, todas las medidas necesarias para facilitar la mejor administracion, y recaudacion, y distribucion de las rentas públicas.

Art. 19. Corresponde á la secretaría de Estado del despacho de Guerra :

1.º Todas las órdenes y correspondencias que se dirijan sobre el servicio militar á los generales de ejércitos de operaciones, y á los comandantes generales y otros cualesquiera empleados en el ramo de la guerra.

2.º Todo lo que tenga relacion á la conservacion, aumento ó disminucion de tropa, su servicio, régimen ó administracion, movimientos y subsistencia en guarnicion, cuarteles ó campaña.

3.º El ramo de artilleria en todas sus partes.

4.º El de ingenieros, las academias y escuelas de ambos ramos.

5.º La construccion, reparo, y conservacion de las plazas fuertes, ciudades, castillos, y fortificaciones.

6.º Los estados mayores, las levas, ó conscripciones, vestuarios, hospitales militares, provisiones y utensilios, cuarteles, forraje, alojamientos, itinerarios y demas partes correspondientes á la fuerza, armamento, entretenimiento y buena asistencia del ejército.

7.º La policia de los presidios militares.

8.º Todo lo que corresponde á la organizacion y disciplina de las milicias de la República.

9.º La provision de todos los grados,

ascensos y empleos correspondientes á los diferentes ramos de que se halla encargada esta secretaría, y la remision de sus despachos y comisiones.

10.º Las licencias absolutas ó temporales para oficiales, y los premios y recompensas que se concedan por servicios militares.

11.º El monte-pio militar, y las pensiones de los inválidos en el servicio de la República.

12.º Presentar á la secretaria de Hacienda el presupuesto de gastos del ejército, milicias y plazas fuertes, y cuidar de la inversion de los fondos que se destinaren al ramo de la guerra.

Art. 20. Corresponde á la secretaría de Estado del despacho de Marina :

1.º Todas las órdenes relativas á la construccion de buques, reunion de fuerzas marítimas, su armamento, apresto, sostenimiento y direccion, servicio y administracion.

2.º Las instrucciones y órdenes que se comuniquen á cualesquiera expediciones marítimas.

3.º Todo lo concerniente á los arsenales, apostaderos de marina, comandantes y auditores.

4.º Las levas, matrículas, conscripciones, ó cualquier otro método que se adopte por el Congreso para reclutar las fuerzas marítimas tanto en las tropas como en los marineros.

5.º Cuidar de las escuelas y academias de pilotaje y náutica, lo mismo que de los hospitales destinados para la marina y policia de los puertos.

6.º Expedir las patentes de corso, y comunicar los reglamentos y órdenes en el ramo.

7.º La provision de todos los grados, ascensos y empleos correspondientes á los diferentes ramos de que se halla encargado este ministerio, é igualmente expedir sus despachos, patentes y comisiones á los nombrados.

8.º Cualesquiera premios y recompensas que se concedan á la marina por servicios distinguidos.

9.º Presentar á la secretaria de Hacienda el presupuesto de los gastos necesarios para la marina, y cuidar de su legítima inversion.

Art. 21. El ministro de Estado en el actual departamento de Gobierno, queda encargado de la ejecucion del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el palacio del Supremo Gobierno, en Lima, á 1.º de Junio de 1826.—7.º de la Independencia y 5.º de la Republica.

HIPÓLITO UNÁNUE. — JOSÉ MARÍA DE PANDO.  
— JOSÉ DE LARREA Y LORENZO.

Por orden de S. E. y por el señor ministro de Gobierno. — JOSÉ SERRA



Simon Bolívar, Libertador, Presidente de la República  
de Colombia, Libertador de la del Perú, y encargado  
del Mando Supremo de ella, etc., etc.

D. 28 de Junio de  
1826.

Reglamentando el  
Consejo de Go-  
bierno y nombran-  
do presidente  
de él.

**Considerando :**

I. Que habiéndose separado de la presidencia del Consejo de Gobierno el gran mariscal don José de la Mar, por el estado quebrantado de su salud, se hace necesario reemplazarle.

II. Que el gran mariscal don Andrés de Santa Cruz es digno y capaz de desempeñar este eminente destino.

III. Que las circunstancias exigen que el Consejo de Gobierno se organice de un modo sencillo y vigoroso para que obtenga completamente los fines de su institución.

He venido en decretar y decreto :

1. El gran mariscal don Andrés de Santa Cruz queda nombrado presidente del Consejo de Gobierno, con todas las atribuciones y prerrogativas designadas en el decreto de instalación.

2. En ausencia, enfermedad, ó muerte del presidente del Consejo de Gobierno, le reemplazará interinamente el vice-presidente del mismo, don Hipólito Unanue.

3. Son vocales del Consejo el mencionado don Hipólito Unanue, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos : don José María de Pando, ministro de Relaciones Exteriores y del Interior : don José de Larrea y Loredo, ministro de Hacienda.

4. El presidente del Consejo despatchará con los ministros los negocios respectivos á los ramos de que están encargados, quē no requieran especial deliberación y prolijo examen; pero deberá oír el voto de los tres vocales en todos los asuntos arduos, graves, generales, que interesen al bienestar de la República, y acerca del nombramiento de funcionarios públicos.

5. Habrá por lo tanto un libro de acuerdos, en el cual los vocales del Con-

sejo consignarán, si lo tuvieran por conveniente, los votos que emitieren sobre materias importantes.

6. Los decretos, diplomas, títulos, y actos de igual naturaleza serán firmados solamente por el presidente del Consejo, y autorizados por el ministro, á cuyo departamento corresponda el negocio de que se trate.

7. Las providencias de sustanciación de expedientes de cualquier clase podrán ser dictadas por los respectivos ministros, y todas las autoridades de la República deberán obedecer las órdenes que les comuniquen, como órganos que son únicos, é indispensables del Poder Ejecutivo y jefes de sus departamentos, con arreglo al decreto del Consejo de Gobierno de 1.<sup>o</sup> del corriente.

8. El ministerio de Guerra y Marina queda por ahora separado del Consejo de Gobierno, habiéndome yo reservado el despacho de estos ramos.

9. El secretario general queda encargado de comunicar este decreto á quienes competá para su ejecución, y para que sea impreso, publicado y circulado.

Dado en el cuartel general de la Magdalena, á 28 de Junio de 1826.

SIMON BOLIVAR.

Por S. E. el Libertador. — El secretario general. — JOSÉ GABRIEL PEREZ.

Palacio del Gobierno, en Lima, á 29 de Junio de 1826,  
y 7.<sup>o</sup>

Publíquese por bando, imprimase y circúlese para su cumplimiento.

HIPÓLITO UNÁNUE. — JOSÉ DE LARREA Y LOREDO.

Por S. E. — El ministro del Interior. — JOSÉ MARÍA DE PANDO

Decreto del 26 de junio de 1826, que reglamenta el Consejo de Gobierno.  
Archivo General del Congreso de la República.

El mismo día se organizaron y reglamentaron seis secretarías supremas<sup>28</sup>. Días después, se produjo una nueva designación en los despachos supremos: José María Pando en Relaciones Exteriores e Interior, Hipólito Unanue en Justicia y Negocios Eclesiásticos y José de Larrea y Loredo en Hacienda. Se reservaba la cartera de Guerra y Marina para el libertador, despacho ocupado interinamente por José Mercedes Castañeda.

Motivos suscitados en la Gran Colombia forzaron la partida del libertador, quien dejó definitivamente nuestro país para restaurar el orden en el norte. En su reemplazo, el gobierno quedó en manos del presidente del Consejo de Estado, general Andrés de Santa Cruz.

28 Cfr. Archivo del Congreso de la República, decreto del 1 de junio de 1826 que establece seis secretarías.



## José María de Pando y Remírez de Laredo

Lima, 1787-Madrid, 1840. Estudió en el Seminario de Nobles de Madrid. Fue representante del liberalismo moderado, simpatizante del control del monarca al amparo de la Constitución y de los derechos. En 1823 fue designado secretario de Estado en el Gabinete de José María Calatrava, presidente del Consejo de Ministros de los Reinos de España. Con la caída del Trienio Liberal, los principales líderes políticos huyeron a Inglaterra y Portugal. Pando fue el único que prefirió retornar al Perú en 1824. En junio expuso en *El Triunfo del Callao* su simpatía al proyecto monárquico constitucional del general José de San Martín. Se presentó ante el libertador Simón Bolívar para ofrecerle sus servicios. Fue designado ministro de Hacienda en 1825, cargo que ocupó por breve tiempo, pues fue enviado al Congreso Anfitriónico, celebrado en Panamá, como ministro plenipotenciario. Fue nombrado vocal del Consejo de Gobierno y en 1826, ministro de Gobierno, Interior y Relaciones Exteriores, sin dejar la vocalía. En 1827 el presidente La Mar trató de incorporarlo a su Gabinete, hecho que no se materializó por oposición de los liberales, que lo veían como defensor de un Poder Ejecutivo fuerte. En 1828 fue nombrado ministro plenipotenciario en Bolivia. Mientras viajaba, se enteró del golpe de Estado ocurrido en ese país y decidió quedarse en Arequipa. Retornó a la capital para integrar la Junta Preparatoria de instalación del nuevo Congreso. Según Gálvez Montero alternó sus actividades políticas con la tertulia: «organizaba en su casa tertulias políticas literarias con el propósito de buscar ideales comunes en cuanto al orden político y el elitismo. Políticos de la talla de Manuel Vivanco, Hipólito Unanue, Felipe Pardo y Aliaga, Andrés Martínez, José Cavero y Salazar, Manuel Ferreyros o Joaquín Olmedo, por citar a los más notables, solían concurrir a dichas tertulias». Estos conversatorios le inspiraron para editar los periódicos *El Conciliador* y *La Verdad*. Diputado por Lima en 1831, presidió su Cámara al año siguiente. Ocupó la cartera de Gobierno y Relaciones Exteriores en 1832, 1833 y 1834. En enero de 1834 era administrador general de la Renta de Correos cuando estalla el golpe militar del general Pedro Bermúdez contra el presidente constitucional Luis José de Orbegoso. Fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y secretario general del gobierno de facto. Felipe Pardo y Aliaga le comunicó de la promulgación de la ley de amnistía en España, para los que se habían rebelado contra la monarquía. Poco después, retornó a la península, donde en 1837 solicitó su reincorporación al amparo de la ley. En sus últimos días escribió *Pensamientos y apuntes sobre moral y política*, para exponer que su experiencia en la independencia peruana le permitió confirmar su postura monárquica constitucional.



José María de Pando, ministro de Gobierno, Interior y Relaciones Exteriores (1826)  
Galería de Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo.



José de Larrea y Loredo, ministro de Hacienda (1825-1827).  
Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

## José de Larrea y Loredo

«Nació en Huaras el 19 de marzo de 1780. Instruido en su país natal en las primeras letras y en la gramática latina, pasó a Lima, estudio filosofía y derecho en el seminario de Santo Toribio y se graduó de Doctor en la Universidad de San Marcos. A poco tiempo de haberse recibido de abogado, obtuvo del gobierno español el nombramiento de Sub Delegado de Panahuas y Tarma, y de comandante de las milicias de esta última provincia. Cuando se acercaron a Tarma las tropas independientes mandadas por el jeneral Arenales el Señor Larrea supo, sin comprometer su honor, facilitar los progresos de esta expedición disminuyendo los recursos con que contaba Orrelly, jeneral del ejército español. Este servicio, testimonio irrefragable de su adhesión a la causa de la independencia, al mismo tiempo que sus luces - de las cuales había dado ya una prueba en varios artículos que escribió en el antiguo Mercurio Peruano, sobre el mineral de Pasco y la educación política de los indígenas; hicieron que la provincia de Huailas lo nombrase su diputado para el congreso del año de 22. En esta asamblea, que le ofreció un vasto campo para desplegar sus conocimientos, se distinguió muy particularmente; y el buen concepto que llegó a grangearse motivo su nombramiento de Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Chile, con el ob-

jeto de negociar un empréstito y una expedición auxiliar. Habiendo cesado en esta comisión y vuelto a su patria fue nombrado en 1825 vocal de la Corte Superior de Justicia de este departamento, y elevado en el mismo año al Ministerio de Hacienda, y como tal, a individuo del Consejo de Gobierno. A principios de 27 se separó del Ministerio, y fue nombrado vocal de la Corte Suprema de Justicia. A fines de agosto del año pasado se le encomendó la negociación de la paz con Colombia, y llenada cumplidamente esta honrosa e importante misión, cuyo buen desempeño premio el congreso declarando al negociador benemérito de la Patria en grado eminente, se restituyó a esta capital, y a poco tiempo de su llegado se encargó segunda vez del Ministerio de hacienda. En estos distintos cargos se ha hecho notar por su celo, su justificación, y su amor al bien. Los que han estado en contacto con él en sus funciones judiciales le han hallado siempre con la pureza e integridad de un magistrado recto. En las dos comisiones diplomáticas ha observado una conducta cual convenía a los intereses nacionales, y sobre todo en su misión a Colombia se hizo muy singularmente acreedor de la gratitud pública, asegurándonos una paz honrosa, sin la cual jamás hubiéramos podido entregarnos al arreglo de nuestro negocios. En la época de sus dos Ministerios trabajo con ardor por desenmarañar el caos de la hacienda pública, por sistematizar la recaudación de las rentas y promover la prosperidad nacional. El día catorce del corriente a las seis de la mañana falleció» [sic].<sup>29</sup>

29 *El Conciliador*, nro. 55, 17 de julio de 1830. Necrología.



## La Constitución de 1828 y el caudillo militar

El fin del régimen bolivariano fue también el de su Constitución. En nombre de los vecinos y ante la ausencia del libertador, una junta de notables denunció que los colegios electorales carecían de facultades para aprobar la Carta de 1826 y demandó ante el Consejo de Gobierno la convocatoria a elecciones para el Congreso Constituyente, para pronunciarse sobre la Constitución y designar al jefe del Ejecutivo.

Días después se aprobó por ley que el presidente de la República y el vicepresidente asumieran sus cargos como titulares. En esa sesión permanente, Francisco Javier de Luna Pizarro propuso a los antiguos miembros de la Junta Gubernativa: José de La Mar y Cortázar y Manuel Salazar y Baquíjano, como presidente y vicepresidente de la República, respectivamente.

Esta propuesta fue debatida en el recinto congresal, donde se rechazó el modelo presidencial vitalicio y la carencia de responsabilidad política. Nuevamente, la jefatura de Estado y la de Gobierno formaban parte del cargo del presidente de la República, cuya responsabilidad política se compartiría con los otros miembros del Poder Ejecutivo. En ese momento se sumaron las funciones de jefe de la Administración General de la República y jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra.

Su elección se produjo indirectamente a través del Congreso de la República por espacio de cuatro años, pudiendo ser reelegido de inmediato.

La Constitución de 1828 dejó abierta la posibilidad de crear más Ministerios, cuyo número era regulado por ley. Los ministros firmaban los decretos y órdenes del presidente de la República en su despacho. La responsabilidad de estos funcionarios se debatía ante el Congreso, pudiendo participar en sus sesiones, hecho que se materializó desde la gestión del general José de La Mar y Cortázar. Se rediseñó la figura del Consejo de Estado, liderado por el vicepresidente de la República e integrado por diez senadores elegidos por mayoría en su Cámara, como en la de Diputados. Estos reemplazaban la presencia de los ministros.

Pese a la recuperación de la institucionalidad, la imagen de La Mar no fue del agrado de sectores militares y de otras regiones del país al haberse cuestionado la compatibilidad del ejercicio del cargo con la nacionalidad de origen. El otorgamiento de la nacionalidad peruana a quienes habían luchado por la independencia, entre ellos a Bolívar, dejó latente tensiones y alimentó un sentimiento anticolombiano, lo cual precipitó el golpe de Estado en su contra por el general Agustín Gamarra, nacido en el Cuzco y quien enarbó la bandera del nacionalismo.

Durante la presidencia interina de Manuel Salazar y Baquíjano, vicepresidente, fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores el doctor Justo Figuerola, quien cesó el 7 de junio de 1829 con la destitución del mariscal José de La Mar, presidente de la República. La jefatura suprema recayó en el general Antonio Gutiérrez de la Fuente, quien tomó posesión de inmediato en Lima. La sucesión constitucional de la Presidencia de la República debió recaer en el senador Andrés Reyes, presidente de su Cámara, quien declinó y convocó a elecciones para un gobierno provisional, en las que participó José María de Pando, que se desempeñaba como diputado por la provincia de Lima. De las resultas salieron vencedores los generales Agustín Gamarra y Antonio Gutiérrez de la Fuente, presidente provisional y vicepresidente de la República, respectivamente, proclamados el 1 de setiembre de 1829.

En aquel tiempo de inseguridad y constante migración de los funcionarios, hallamos ministros y oficiales mayores encargados de Ministerio por breve tiempo.

El 15 de octubre de 1829 el general de división Antonio Gutiérrez de la Fuente, vicepresidente de la República y encargado del supremo mando, publica la ley que reorganizaba el Poder Ejecutivo: «En consideración a lo prevenido en el artículo 95 de la Constitución Política: Artículo único.- Para el despacho de los negocios de la República habrá tres ministros de Estado, uno de Gobierno y Relaciones Exteriores, otro de Guerra y Marina, y otro de Hacienda»<sup>30</sup>. La entonces Secretaría de Justicia fue reducida a un ramo administrado por el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores<sup>31</sup>.

30 Cfr. Archivo del Congreso de la República, ley del 15 de octubre de 1829.

31 Cfr. Oviedo 1860, tomo XII: 183 y Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, Ministerio de Justicia, R-J, leg. 19, 1825-1840.



Justo Figuerola, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1828-1829).  
Galería de Presidentes de la Corte Suprema, Palacio de Justicia

## Justo Modesto Figuerola de Estrada

Lambayeque, 1770-Lima, 1854. Fue dado de alta en el Regimiento de Milicias el 20 de marzo de 1783<sup>32</sup>. El 1 de noviembre de 1787 fue ascendido a capitán de Granaderos. El mismo año se trasladó a Lima para realizar sus estudios en el Real Convictorio de San Carlos, dirigido por Toribio Rodríguez de Mendoza. En 1795 alcanzó el grado de bachiller en Sagrados Cánones en la Real y Pontificia Universidad de San Marcos. Se recibió de abogado en la Real Audiencia de Lima en 1797. Para 1805 ya era catedrático en su alma máter. En 1809 fue remitido en comisión a España como secretario. Antes de 1812 retornó al Perú. Publicó en 1818 *Práctica forense* y en 1820 *Cartas a un amigo acerca de la manifestación histórica de la revolución de la América y especialmente de las del Perú y Río de la Plata*.

**El 15 de julio de 1821 suscribió el Acta de Independencia.**

En 1822 era diputado segundo del Ilustre Colegio de Abogados.

El mismo año fue elegido diputado por la provincia de Trujillo.

Participó en la Comisión de Bases

de la Constitución que se promulgó un año más tarde, además en las comisiones de Justicia, Legislación, Hacienda y Comercio, entre otras. El 20 de junio de 1823 fue elegido presidente del Primer Congreso Constituyente. Cesó en el cargo el 20 de setiembre. En 1828 era vocal de la Corte Superior de Justicia de Lima. En octubre del mismo año fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, cuya gestión cesó con el golpe de Estado del 7 de junio de 1829. En 1836 y 1837 presidió la Corte Suprema de la República. Se desempeñó como segundo vicepresidente del Consejo de Estado en 1839. Tras la muerte del mariscal Gamarra, ocupó interinamente la Jefatura del Estado, en marzo de 1843 y de agosto a octubre de 1844.

## La responsabilidad política del ministro

Desde la Constitución de 1823 se mantuvo el refrendo ministerial establecido durante el Protectorado<sup>33</sup>, a través del cual el ministro firmaba las órdenes del jefe del Ejecutivo relacionadas con su despacho, asumiendo la responsabilidad por sus actos de gobierno.

Los debates sobre la responsabilidad de los ministros describen el régimen político que había adoptado el Perú. Es decir, el sistema mixto influenciado por el modelo estadounidense de carácter presidencialista y el parlamentarista europeo, donde se evidenciaba el liderazgo del Congreso en las labores ejecutivas. Al

32 Cfr. Castañeda Jiménez 2013.

33 Cfr. Estatuto provisional de San Martín del 8 de octubre de 1821, sección tercera, artículo 3: las órdenes y reglamentos que diese el protector para la reforma de la administración irán firmados por él y por el ministro a quien corresponda.



amparo de la influencia francesa y con la característica asambleísta, nuestros legisladores determinaron que si el liderazgo reposaba en el Congreso, entonces el Ejecutivo sería débil.

Lo anterior evidenciaba el interés de nuestros legisladores en trasplantar de otros sistemas políticos las atribuciones para las nuevas autoridades, sin antes haber definido el régimen sobre el cual se iba a actuar. Con la influencia de la escuela francesa, los liberales estaban convencidos de que la figura congresal era la mejor opción para el Estado. Esto se demuestra con una intervención parcial o limitada de la Suprema Junta Gubernativa<sup>34</sup>:

- «3. Esta comisión se turnará entre individuos del Congreso;
- 4. Los elegidos quedan separados del Congreso, luego que presten el respectivo juramento;
- 5. Esta comisión consultará al Congreso en los negocios diplomáticos y cualquiera otros».

En la propuesta de la Constitución de 1826, Simón Bolívar creyó conveniente liberar al presidente de la República de los vaivenes políticos, dejando el cargo como elemento del sistema representativo, con lo cual se trasladaba al vicepresidente con sus secretarios de Estado la responsabilidad en el ejercicio del poder. En la Carta de 1828 se reformaron los niveles de fiscalización entre el Ejecutivo y el Legislativo al amparo de la experiencia política pasada. El presidente era nuevamente responsable de sus actos como de aquellos autorizados con la firma de los ministros y de aquellos que atentasen contra la Constitución y las leyes. Ello derivaba en que la acusación se podía hacer efectiva durante su mandato, pero que además podía comprender otro tipo de delitos. La responsabilidad política se mantuvo en el sistema, añadiéndose la concesión de facultades extraordinarias con autorización de los dos tercios del Congreso y por tiempo limitado. Con la promulgación de la Constitución de 1828, se estipularon nuevos requisitos e instrucciones para los ministros:

- Encargarse de los negocios del gobierno de la República.
- Ocupar el cargo con los mismos requisitos exigidos para ser presidente de la República.
- Firmar decretos y órdenes del presidente de la República, cada uno en su ramo, formalidad sin cuyo cumplimiento no serían obedecidos.
- Participar en las sesiones de Congreso, informando ante él del estado de su despacho.
- Presentar anualmente a la Cámara de Diputados, en el caso del ministro de Hacienda, un balance completo de los ingresos y egresos del Tesoro Nacional, además del Presupuesto General de todos los gastos públicos del año entrante con el monto de las contribuciones y rentas nacionales.
- Responsabilizarse por los actos del presidente de la República que autorizaran con sus firmas y que infrinjan la Constitución y las leyes.
- Seguir el reglamento que regulaba la organización interna de los Ministerios, aprobado por el Congreso.

Por otro lado, se dejó abierta la posibilidad de crear más Ministerios. Se modificó asimismo la composición del Consejo de Estado. Los ministros fueron sustituidos por senadores.

En 1832 el ministro de Gobierno, Manuel Lorenzo de Vidaurre, en nombre de la Secretaría del Consejo de Estado, emitió una orden el 14 de febrero de 1832, sobre la residencia a los ministros de Estado. La razón se hallaba en la solicitud realizada por el doctor Mariano Santos de Quirós y por José Sebastián Carrera, sobre la residencia contra el doctor Matías León, exministro de Gobierno. Ante la consulta del Ejecutivo, el Consejo de Estado respondió: «Todo funcionario público debe dar cuenta del cumplimiento de sus deberes, y satisfacer los justos cargos que se le formen. Los funcionarios son hombres, y por tanto capaces de defectos y abusos. Sería absurda la legislación que no prescribiese reglas para corregirlos y reprimirlos. De este principio tan evidente como inconcluso parten las leyes que exigen la residencia de unos y la responsabilidad de otros. A esta última están sujetos los ministros de Estado. El artículo 100 de la Constitución los hace responsables de los actos del presidente, que autoricen con sus firmas, contra la Constitución y las leyes. Ellos no son independientes en el ejercicio de sus funciones. Obran de consuno con el jefe supremo, autorizado para nombrarlos y removerlos libremente. Así es que su responsabilidad está identificada con la del jefe de la administración. Este juicio de responsabilidad es suficiente preservativo y remedio contra los abusos del poder; y es también en el modo posible y conveniente, la salvaguardia de las garantías sociales»<sup>35</sup>.

<sup>34</sup> Con referencia al modelo del consulado francés o triunvirato argentino y del gaditano, fue una comisión delegada del Congreso compuesta por los diputados José La Mar (exgobernador del Callao), Felipe Antonio Alvarado (exalcalde de Lima) y Manuel Salazar y Baquíjano, conde de Vista Florida, con la misión prioritaria de asumir el mando de las campañas contra las tropas realistas.

<sup>35</sup> Cfr. Archivo del Congreso de la República, orden del 14 de febrero de 1832.



**Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada**, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y secretario de Justicia. Galería de Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Palacio de Justicia.

## **Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada**

Lima, 1773-1841. Estudió en el Convictorio de San Carlos y en la Real y Pontificia Universidad de San Marcos. Se recibió de abogado el 1 de octubre de 1795<sup>36</sup>. Fue el primer presidente de la Corte Suprema, inaugurada el 8 de febrero de 1825, cargo que ocupó hasta el 28 de abril de 1828<sup>37</sup>. Fue diputado por Lima en el Congreso Constituyente de 1827. El 4 de julio fue elegido presidente del Congreso. Ejerció la representación nacional hasta el 4 de agosto de 1827. Alternó la diputación con la gestión ministerial, desde el 30 de enero de 1827, en que fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y secretario del ramo de Justicia, desempeñándose como tal hasta mayo del mismo año. Ocupó por segunda vez estos cargos desde el 31 de enero hasta el 1 de junio de 1832. Ocupó por segunda vez la Presidencia de la Corte, del 24 de agosto de 1831 al 25 de agosto de 1834, y por tercera vez del 10 de diciembre de 1837 al 24 de agosto de 1839<sup>38</sup>. En 1840 fue elegido decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima<sup>39</sup>. Publicó *Plan del Perú* (1823), *Cartas americanas* (1823-1827), *Efectos de las facciones en los gobiernos nacientes* (1828), *Vidaurre contra Vidaurre* (1839) y proyectos de legislación civil, penal, eclesiástica y comercial.

El Consejo de Gobierno, tomó como referencia conceptos de publicista Salas: «Si la responsabilidad, dice, se extiende demasiado, hará tímidos a los ministros; y no les dejará aquella libertad de acción que es necesario para que desempeñen las funciones del Poder Ejecutivo, de cuyo ejercicio están encargados: y si es demasiado ceñida, dejará a los ministros mucha latitud para hacer el mal. Si el ejercicio de la responsabilidad está demasiado expedito, apenas un ministro tendrá tiempo para más, que para responder a las acusaciones que se les intenten, y si se le ponen demasiadas trabas, y se le envuelve en un montón de formalidades intrínsecas, la responsabilidad será ilusoria, y el ministro se burlará sin riesgo de una ley inejecutable». Mas reconoció en su dictamen que no estaba regulada a escala constitucional la residencia de los ministros de Estado y que la exposición del ramo respectivo de los ministros ante las Cámaras del Congreso no equivalía al juicio de residencia. Por ello, el Ejecutivo consideró no haber lugar para la apertura de la residencia con el ministro Matías León.

36 Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, grados de Abogados, leg. 3, exp. 205, 9 folios.

37 Cfr. Fernández de Piérola 1828: 40.

38 fr. Memoria presentada por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción al Congreso Ordinario, 1900: 476.

39 fr. Memoria presentada por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción al Congreso Ordinario, 1900: 305.



El 17 de junio de 1834, la sala de la Convención Nacional, presidida por Rufino de Macedo y formada con los diputados secretarios J. Mariano de Cáceres y Francisco Javier Mariátegui, aprobó la ley sobre acusación y juzgamiento a los presidentes de la República, a los presidentes del Consejo de Estado y a los ministros:

«Todo peruano tiene derecho a acusar ante la Cámara de Diputados al presidente de la República y a los ministros de Estado, por infracciones de Constitución y demás actos ilegales de su administración [...].

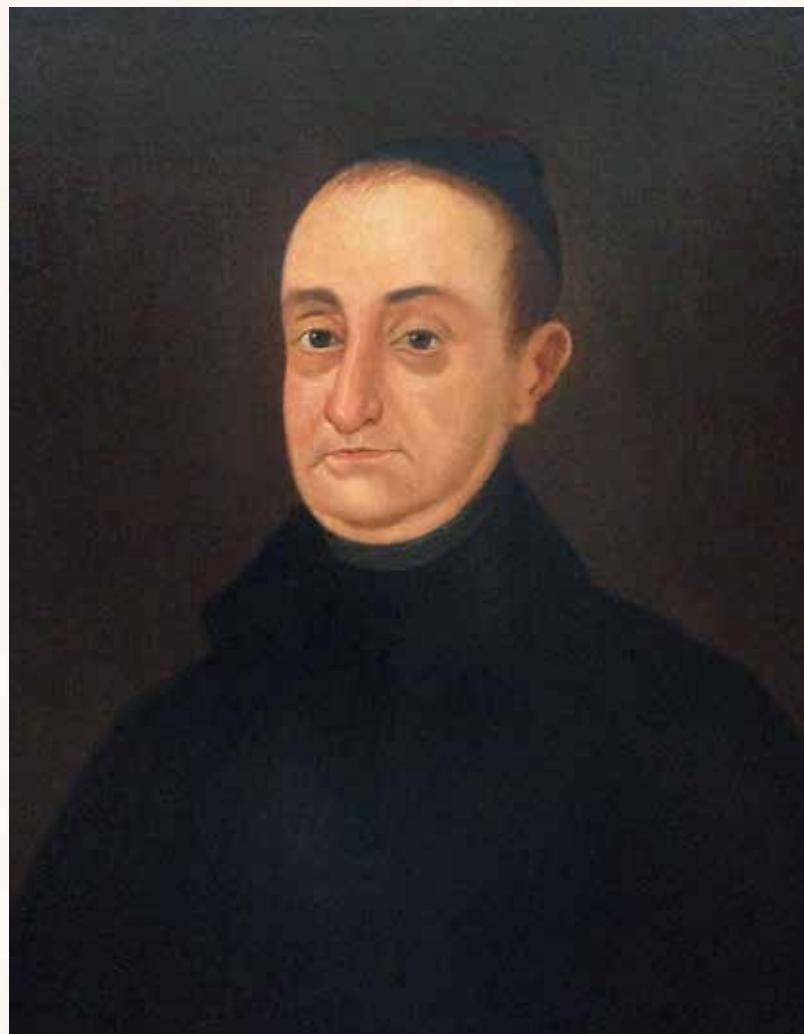
Art.7: Si nadie acusare al presidente y ministros, deberán hacerlo los diputados, si hubiese delitos de que acusarlos: y entonces deberán firmarla seis al menos [...].

Art. 24: El presidente o ministros que atentaron directamente contra la independencia de la República o que atacaren a la representación nacional para disolverla, o que con hechos positivos trataren de variar la forma de Gobierno, establecida por la Constitución, sufrirán la pena de muerte».

El 7 de enero de 1834 el general de brigada Luis José de Orbegoso, presidente provvisorio de la República, decretó se concentraran los despachos de los Ministerios en una secretaría general a cargo de José Villa, ministro de Hacienda. Orbegoso consideraba necesario simplificar los negocios y «darles mayor rapidez y unidad»<sup>40</sup>. Felipe Santiago de Salaverry, jefe supremo, decretó el 20 de mayo de 1835 el restablecimiento de los tres Ministerios de Estado. En la misma norma fueron designados Manuel Ferreyros como ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores; el coronel Juan Ángel Bujanda, ministro de Guerra y Marina; y Juan Manuel Iturregui, titular de Hacienda<sup>41</sup>. Orbegoso mantuvo vigente la Secretaría General hasta el 25 de abril de 1836, en que organizó los Ministerios de Estado. Nombró ministro de Hacienda a Juan García del Río y ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina al general de brigada Mariano de Sierra<sup>42</sup>.

La Constitución aprobada en Huancayo el 10 de noviembre de 1839 introdujo innovaciones en el desarrollo del Poder Ejecutivo, disponiendo que fueran cuatro los ministros, quienes podían concurrir a los debates de las Cámaras, pero debiendo retirarse antes de la votación.

El vacío político generado por la ausencia del virrey y de los libertadores mostró la fragilidad del sistema republicano al quebrarse el principio de autoridad, el cual trató de restablecerse con un gobierno autoritario, alternativa propicia para la emisión de la figura del caudillo militar, consolidándose en los siguientes años. Ante tal fenómeno, los liberales revolucionarios, de raigambre afrancesada, persistieron en la defensa cerrada de los derechos individuales. No vislumbraron que frente a la dictadura era mejor mantener al Poder Ejecutivo fuerte, pero por la vía del derecho. A ello se sumó la carencia de partidos políticos, mas no de sus actores, quienes tuvieron relevancia en el manejo gubernamental como ministros de Estado.



Carlos Pedemonte y Talavera, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1830-1831). Fue uno de los primeros sacerdotes que ocupó el cargo de ministro de Estado. Galería de Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo.

<sup>40</sup> Cfr. Archivo del Congreso de la República, decreto del 7 de enero de 1834.

<sup>41</sup> Cfr. Archivo del Congreso de la República, decreto del 20 de mayo de 1835.

<sup>42</sup> Cfr. Archivo del Congreso de la República, decreto del 25 de abril de 1836.



José María Galdiano y Mendoza, ministro del Interior del Estado Nor-Peruano (1837).  
Galería de Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo.

## **José María Galdiano y Mendoza**

Lima, 1782-1863. Estudió en el Real Convictorio de San Carlos. Concluyó su instrucción en la entonces Pontificia y Real Universidad Mayor de San Marcos. El 2 de junio de 1803 se graduó de bachiller en Sagrados Cánones. En 1811 se incorporó como capitán al Regimiento de Voluntarios Distinguidos de la Concordia Española del Perú, creado por el virrey José Fernando de Abascal y Sousa. El 7 de diciembre de 1820 fue elegido alcalde de segundo voto de la Ciudad de los Reyes. Fue nombrado delegado del virrey Pezuela en las conferencias de Panchauca. En 1821 fue llamado por el general José de San Martín para integrar la Junta Conservadora de la Libertad de Imprenta. En 1823 fue elegido diputado por la provincia de Puno. Fue nombrado secretario del Congreso, mientras ejercía la Presidencia Justo Figuerola. En 1825 presidió el Congreso. El 10 de febrero de 1827 fue nombrado ministro de Hacienda. En 1831 fue elegido pre-

sidente de la Corte Suprema. En 1834 fue comisionado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima para revisar las normas expedidas desde 1820 hasta 1830 y que fueron compiladas por Mariano Santos Quirós. En 1835 fue elegido decano del Colegio de Abogados. El 28 de setiembre de 1836 fue nombrado ministro del Interior del Estado Nor-Peruano, comprendiendo este despacho en los ramos de Justicia, Negocios Eclesiásticos y Educación Pública. El 6 de marzo de 1837 fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores del Estado Nor-Peruano. El 2 de mayo pasó al Ministerio de Hacienda. El 31 de marzo de 1838, siendo ministro del Interior, refrendó el decreto que aprobó las insignias del Ilustre Colegio de Abogados. Falleció sin sucesión. Sus bienes constituyeron una obra pía.



Membrete del despacho del Consejo de Ministros (1857).  
Archivo Histórico-Militar del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, leg. 13, doc. 40.





Últimos momentos de Agustín Gamarra, 1841 (Ingaví, Bolivia). Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.





## CAPÍTULO II

# El Consejo de Ministros en el Poder Ejecutivo

### «CRISIS MINISTERIAL

¡Salimos de ella, a Dios gracias! Pasó el cataclismo; y no solo tenemos ya Ministerio nuevo, sino Consejo de Ministros. El Libertador dijo a uno de los suyos:  
Acurrucutú, cutú  
El Presidente serás tú...».

Alusión al nombramiento del primer presidente del  
Consejo de Ministros y su Gabinete.  
*El Comercio*, 17 de febrero de 1857.



## El caudillo militar y la anarquía política

Luego del golpe de Estado al régimen constitucional del presidente La Mar, la década de 1830 nos muestra un escenario compuesto por regímenes convulsionados y liderados por los caudillos militares: Agustín Gamarra, Pedro Bermúdez y Ascarza, Felipe Santiago de Salaverry y Andrés Santa Cruz y Calahumana. Todos ellos oficiales del Ejército que sumaban a su liderazgo, bravura y el hecho de haber luchado por la independencia a punta de espada, impregnando a sus gobiernos el carácter autoritario.

Ante esta situación, los gobiernos nacionales se vieron alterados con la implantación de la Confederación Perú-Boliviana dirigida por Andrés Santa Cruz, quien se proclamó protector. Este proyecto político rescataba la unión de los territorios del Alto y Bajo Perú y que luego se convirtieron en los Estados de Bolivia y del Perú. Sin embargo, la dificultad de integrar estos vastos territorios y el fulgor nacionalista del siglo XIX impidieron su cristalización. Por el contrario, produjeron su derrota militar y política, liderada por el general Agustín Gamarra, próximo presidente de la República.

## El Consejo de Ministros en la Confederación Perú-Boliviana

El 17 de agosto de 1836, Andrés Santa Cruz, con el título de supremo protector de los Estados Sud y Nor-Peruanos, decretó la organización de la administración del Estado Nor-Peruano que formaba la Confederación Perú-Boliviana. En el nuevo Estado se crearon los ministerios del Interior y de Hacienda. El primero fue encargado al general Pío de Tristán y Moscoso, secretario general de la confederación, y el segundo a Juan García del Río, exministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República Peruana.

Con la experiencia previa durante el mandato del libertador Simón Bolívar, el general Andrés Santa Cruz, al establecer el Estado Nor-Peruano, indicó que en caso fuese ausente el protector, este podía delegar en persona o personas de su confianza el mando, «la Asamblea determina que sea detallando las atribuciones que debe ejercer el delegado, sin conferir plenitud del Poder Público, que en él solo deposita»<sup>40</sup> (artículo 4 de la Constitución del Estado Nor-Peruano, Huaura, 6 de agosto de 1836).

Posteriormente, la Ley Fundamental de la Confederación Perú-Boliviana, promulgada en Tacna el 1 de mayo del año siguiente, estableció en su artículo XXXII: «En caso de ausencia, enfermedad ó muerte del Protector, le reemplazará el Consejo de Ministros, presidido por la persona que él designe ó por el Ministro más antiguo, sino lo hubiere hecho»<sup>41</sup>. Circunstancia que se había producido el 11 de noviembre de 1836, cuando Santa Cruz encargó el mando de la República al Consejo de Gobierno, al que denominó también Consejo de Ministros, compuesto por un presidente y los ministros secretarios del despacho, el cual se encargaba del Supremo Gobierno. El titular del consejo presidiría todos los actos en que fuese necesaria su presencia, despachando con el correspondiente ministro de Estado los negocios relativos a su departamento: rubricando las resoluciones, los oficios y el libro de acuerdos, y autorizará con el mismo ministro los decretos que se expedieren<sup>42</sup>.

El 4 de febrero de 1837 el protector creó el Ministerio de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos<sup>43</sup>. Dos días después dispuso que el Consejo de Ministros se encargara del mando del Estado Nor-Peruano<sup>44</sup>. Se decretó entonces que el ministro de Guerra y Marina, que entonces era el secretario general Pío de Tristán, ocupase la Presidencia del Consejo de Ministros:

«Considerando que los negocios generales de la Confederación exigen que por algunos meses me ausente del territorio del Estado Nor-Peruano; Decreto:

Art. 1: Queda encargado el gobierno del Estado, durante mi ausencia, al Consejo de Ministros, conforme a la organización que se le ha dado en el decreto de 11 de noviembre del año pasado.

Art. 2: El Ministro de Guerra y Marina es el presidente del Consejo de ministros, con las atribuciones que en dicho decreto se señalan.

Art. 3: Mi secretario general, ministro de Guerra y Marina, queda encargado de la ejecución del presente decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular»<sup>45</sup>.

40 Cfr. Ugarte del Pino 1978: 316.

41 Cfr. Ugarte del Pino 1978: 329.

42 Cfr. *Eco del Protectorado* (1836-1839), nro. 25, denominación del diario oficial El Peruano.

43 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 4 de febrero de 1837.

44 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 6 de febrero de 1837.

45 Cfr. *Eco del Protectorado*, nro. 50.



Tres días después y por orden de Santa Cruz se emitió un decreto señalando el sueldo que debía gozar el presidente del Consejo de Ministros: «Atendiendo a que el presidente del Consejo de Ministros, por la importancia de su destino, debe gozar una dotación proporcionada a su rango y dignidad, se le declara el sueldo anual de doce mil pesos, durante el ejercicio de la presidencia»<sup>46</sup>.

Por enfermedad del general Orbegoso, presidente del Estado Nor-Peruano, el Consejo de Ministros quedó encargado del mando el 4 de enero de 1838. El consejo estaba compuesto por los ministros Juan García del Río (Hacienda), José María Galdiano y Manuel Villarán. La encargatura cesó el 20 de febrero de dicho año.

Más adelante la figura del presidente del Consejo de Ministros no se menciona en la organización de los ministerios de la confederación, el 28 de marzo de 1838, en que Santa Cruz designó ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores a Casimiro Olañeta; ministro de Hacienda a José María Galdiano, entonces ministro del Interior del Estado Nor-Perú, y al general de división Anselmo Quirós, ministro de Guerra y Marina. El artículo tercero de esta norma señaló que mientras se presentasen los ministros nombrados para hacerse cargo de sus respectivos despachos quedaba encargado de todos ellos como secretario general el general Anselmo Quirós, ministro de Guerra y Marina.

El 30 de julio de 1838 el general Luis José de Orbegoso declaró la independencia del Estado Nor-Peruano. En respuesta Santa Cruz nombró presidente de dicho Estado al gran mariscal José de la Riva Agüero y vicepresidente el general de brigada Pedro Bermúdez, el 11 de agosto de 1838.

El 1 de agosto de 1838 el general Orbegoso declarado presidente provvisorio del Perú, expidió un decreto que organizaba la Secretaría General para la expedición de los negocios públicos. Los oficiales mayores de cada despacho, quedaron autorizados para suscribir por el secretario general los decretos. Fue nombrado para el nuevo cargo el doctor Benito Laso de la Vega, a cargo de los ramos de Gobierno y Relaciones Exteriores, Hacienda, Instrucción, Beneficencia y Eclesiásticos. Los despachos de Guerra y Marina quedaron a cargo del benemérito general Juan José Loyola, jefe del Estado Mayor General.

Por su parte el gobierno de Agustín Gamarra, que luchaba por la denominada República resurrecta del Perú, había organizado también un Ministerio General, que respondía a la necesidad de concentrar los negocios públicos por la guerra. Con el triunfo de Gamarra retornó al régimen peruano un marcado presidencialismo, al punto de no contarse con la figura del vicepresidente en la Constitución Política de 1839, dentro del orden de sucesión del Poder Ejecutivo.

El 29 de julio de 1839 se decretó el restablecimiento de los ministros de Estado y la vigencia del decreto del 1 de junio de 1826. Benito Laso, vocal de la Corte Suprema, fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Manuel Ferreyros de Hacienda, y el general de división Ramón Castilla, ministro de Guerra y Marina, quien quedó temporalmente encargado de la cartera de Hacienda, pues Ferreyros era diputado al momento de la designación, mientras durasen las sesiones del Congreso.

El 19 de septiembre de 1839 en Huancayo, el doctor Benito Laso, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, remitió a los señores diputados secretarios del Congreso General la comunicación dirigida a dicho ministerio por el encargado de Negocios y cónsul general de su majestad británica, Belford Wilson, que exponía la subsistencia de los tratados celebrados por el gobierno de la Confederación Perú-Boliviana, celebrados el 5 de junio de 1837. Los secretarios del Congreso pidieron se le retirara el tratamiento de encargado de Negocios a Wilson, en respuesta el ministro Laso cuestionó la determinación, aduciendo si convendría a la nación, a su seguridad y tranquilidad, quitar de hecho dicho tratamiento, sin resolver la reclamación de Wilson; y si convendría continuar con el reconocimiento, con la condición de que presentara credenciales al gobierno de la República Peruana. De inmediato, la comunicación fue trasladada a la Comisión Diplomática, formada por Juan Francisco de Reyes, diputado por Azángaro; Manuel Bartolomé Ferreyros de la Mata, diputado por Lima; Gregorio Cartagena, diputado por Huánuco; José Ciriaco García de Rivero, diputado por La Unión; y José Gregorio Paz Soldán y Ureta, diputado por Arequipa, quienes respondieron:

«Señor = Tolerar por el momento y en atención a las circunstancias el tratamiento de ‘Encargado de Negocios’ con que se titula el Sr.

Wilson no es reconocer, aprobar, ni ratificar el tratado que celebró Sta. Cruz con la Gran Bretaña. Claramente ha protestado la Nación contra todos los actos de Sta. Cruz por el art.º 3º de su ley 26 de Septiembre. A lo que se agrega, que pueden ser admitidos en una Nación Agentes de Negocios, sin previa existencia de tratados. Así opina la Comisión, que puede continuar por ahora, dándose al Sr. Wilson el tratamiento, porque esto no da validez al tratado, agregándose si se cree conveniente que no por eso conviene la Nación, ni reconoce el tratado. Este medio concilia las dificultades. Lo que más interesa al honor de la República, y al sostenimiento de su dignidad y reposo futuro, es tomar medidas contra los Cónsules o Agentes diplomáticos, que faltando su propio decoro y a las leyes de la neutralidad, se han presentado como enemigos de la causa peruana y como partidarios activos del usurpador. Con este motivo la Comisión opina, que se encargue al ejecutivo haga levantar los correspondientes sumarios,

46 Cfr. *Eco del Protectorado*, nro. 51.



averiguaciones de hechos y de más actos que comprueben la violación de la neutralidad, y los trabajos emprendidos por algunos agentes diplomáticos, y la parte decidida y activa que han tomado en las contiendas domésticas del Perú, para reclamar de los gobiernos a que pertenecen, su separación, y su remplazo con otras personas que guarden circunspección y neutralidad. Esta medida es tanto más urgente, quanto que muchos de ellos se han hecho insufribles por su insolencia y por la parte activa que han tomado en fomentar las discusiones del país o en prestarse como conductores o vehículos del desorden y descontento, que procuran fomentar. La Comisión se estendería mas sobre este particular, si el tiempo lo permitiese, pero en la urgencia del momento, es quanto cree digno de la consideración del Congreso. Sala de la Convención. Huancayo, Octubre 7 de 1839 =Juan Fran.co de Reyes = M. Ferreyros = Gregorio Cartagena = J.<sup>e</sup> Ciriaco García = José G. Paz Soldan. Sic»

En cuanto a las relaciones internacionales, el gran aporte de la gestión de Ferreyros fue la celebración del Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, suscrito con el Imperio del Brasil, en Lima, en julio de 1841. Respecto la administración del Ejecutivo, el 13 de diciembre se reorganizó el Ministerio de Guerra y Marina, siendo titular del ramo el general Antonio Gutiérrez de la Fuente<sup>47</sup>. La muerte del mariscal Gamarra, acaecida en la batalla de Ingavi (Bolivia), último reducto de las fuerzas confederadas, generó el vacío de poder.

Pese a que la Constitución estipulaba que debía ser reemplazado por el presidente del Consejo de Estado, encargado del Poder Ejecutivo, Manuel Menéndez y Gorozabel, en los hechos más pudo el caudillismo, pues el primer y segundo vicepresidentes, los generales Juan Francisco de Vidal y Laos y Juan Crisóstomo Torrico Gonzales, respectivamente, se rebelaron y decidieron combatir la investidura constitucional, para llegar a la Presidencia de la República mediante un golpe de Estado. La década de 1840 evidencia el ascenso de nuevos caudillos en la vida política del país: Francisco Vidal, Manuel Ignacio de Vivanco, Juan Crisóstomo Torrico, Antonio Gutiérrez de La Fuente, Ramón Castilla y Marquesado, así como Domingo Nieto y Márquez.

Tras la batalla de Agua Santa, 17 de octubre de 1842, en la que las fuerzas de Domingo Nieto derrotaron a las del general Torrico, el general Francisco de Vidal, vicepresidente del Consejo de Estado, decretó el 31 de octubre de 1842 el restablecimiento de los ministerios de Estado, los que se habían reunido en una secretaría general. El Ministerio de Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública y Beneficencia pasó al ramo de Gobierno y Relaciones Exteriores. Fue nombrado titular de este despacho el doctor Benito Laso. La cartera de Guerra y Marina fue confiada al gran mariscal Domingo Nieto, y la de Hacienda al doctor Francisco Javier Mariátegui.

En 1843, se observa el liderazgo del general Vidal en la zona centro-norte del país y de Vivanco en Arequipa. Ambos sostenían que la instalación de un Congreso restablecería la institucionalidad. Vidal en febrero de 1843 designó a los ministros de Estado, destacando en el ramo de Gobierno y Relaciones Exteriores el doctor José Dávila Condemarín. En marzo, el poder fue entregado a Justo Figuerola, primer vicepresidente del Consejo de Estado. Figuerola designó como nuevo canciller al doctor Matías León y Cárdenas. El gobierno provvisorio fue depuesto el 19 de marzo de 1843 por el coronel Eleuterio Aramburú, comandante de la Guardia Nacional de Lima.

No obstante, una vez en Lima, Vivanco se retractó y se declaró director supremo, disolviendo la junta preparatoria que se había instalado con los diputados existentes en la capital<sup>48</sup>. Asimismo, exigió reconocimiento y obediencia a su investidura de facto.

El director reorganizó las carteras ministeriales. Por supremo decreto del 12 de abril de 1843, creó el Ministerio de Justicia, Policía y Obras Públicas como un despacho independiente. Fue nombrado como primer titular el doctor Andrés Martínez Orihuela. Mientras no aceptaba el cargo, fue designado ministro el doctor José Luis Gómez Sánchez, ministro de Gobierno, Culto y Beneficencia. El mismo día Eusebio Aranda publicó en *El Peruano* la noticia:

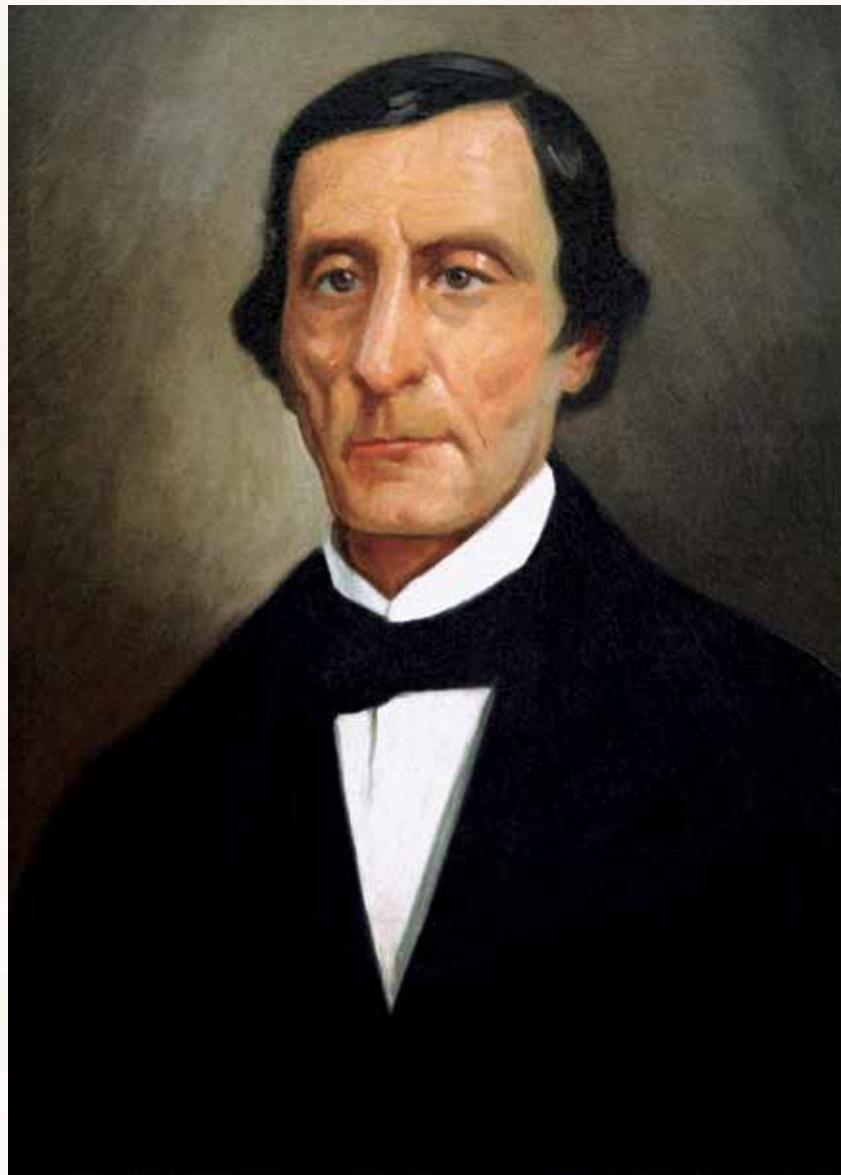
<sup>47</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 13 de diciembre de 1839.

<sup>48</sup> Cfr. Távara 1951: 177.



## **Manuel Bartolomé Ferreyros y de la Mata**

Lima, 1793-1872. Estudió en el Real Colegio de San Ildefonso. En 1808 ingresó a la Real Aduana de Lima, como amanuense. En 1821 ascendió a oficial segundo. Fue diputado por el Cuzco y secretario en el Congreso Constituyente de 1822. En 1823 fue enviado a Colombia con otros diputados, para solicitar al libertador Bolívar que tomara la dirección del proceso separatista. En 1826, fue nombrado administrador de Aduanas y en 1827 fue prefecto departamental de Lima. En 1830 fue remitido a Bolivia como ministro plenipotenciario. Tres años después fue nombrado director general de Aduanas. En 1834 fue administrador de la Aduana Principal de Lima. El general Salaverry lo designó ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores en mayo de 1834, cargo que ocupó hasta junio de 1835. Se opuso al establecimiento de la Confederación Perú-Boliviana. El mariscal Gamarra lo nombró ministro de Hacienda 1838, cargo que no aceptó, por desempeñar la diputación por Lima en el Congreso de Huancayo, que presidió en 1839. Fue nombrado por segunda vez ministro de Gobierno. En 1845, fue vicepresidente del Consejo de Estado. En 1847, presidió el Primer Congreso Americano, reunido en Lima para establecer la paz, seguridad y estabilidad de las naciones americanas. Se desempeñó como ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos de 1849 a 1851. En 1855, participó en la revolución constitucionalista con Castilla, quien lo designó director general de Hacienda y director general de Estudios. Durante su gestión se reorganizó el ramo de Instrucción. En 1860, como diputado por la provincia de Huamalíes, participó de la Asamblea Constituyente. Presidió la Junta de Examen Fiscal para indagar los fraudes de la Consolidación.



Manuel Bartolomé Ferreyros, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1838).  
Galería de retratos de los Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo



Manuel  
Menéndez y  
Gorozabel,  
presidente  
del Consejo  
de Estado,  
también  
denominado  
Consejo de  
Ministros  
(1841).  
Museo  
Nacional de  
Arqueología,  
Antropología  
e Historia del  
Perú.



## Juan Crisóstomo Torrico y González

Lima, 1808-París, Francia, 1875. Estudió en el Seminario de Santo Toribio. En 1819 era cadete del Regimiento del Infante Don Carlos. En 1821 abjuró del realismo y se enroló en la Legión Peruana. Participó en las gloriosas acciones de Junín y Ayacucho en 1824. En 1827 ascendió a capitán. Para 1829, era sargento mayor. Apoyó a Agustín Gamarra, frente a Salaverry, durante las turbulentas guerras entre los caudillos. En 1838 lo encontramos en la Segunda Expedición Restauradora, destinada a derrotar a las fuerzas confederadas peruano-bolivianas. Participó en la batalla de Portada de Guía, cerca de Lima, el 21 de agosto de 1838, y en septiembre en el combate de Matucana. Tras ser ascendido a general de Brigada participó en la batalla de Yungay, donde fueron derrotados los confederados, el 20 de enero de 1839. Su espíritu díscolo lo llevó a conspirar contra el mariscal Gamarra, motivo por el cual fue desterrado. Acogido a la amnistía impuesta por Manuel Menéndez, presidente del Consejo de Gobierno y sucesor de Gamarra, volvió al Perú. El Consejo lo nombró jefe de Estado Mayor General y comandante del Ejército del Norte. Inconforme con tales cargos, propinó un duro golpe de Estado, contra Menéndez, y asumió el poder de facto como jefe supremo del Perú, el 16 de agosto de 1842. Fue nuevamente desterrado a Chile. El 20 de abril de 1849 fue designado ministro de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos. Cesó el 4 de agosto del mismo año. Finalizado el gobierno de Ramón Castilla, se acercó a la figura de José Rufino Echenique, elegido presidente constitucional de la República, quien lo nombró ministro general en 1851. Desde el 20 de abril despachó como titular de Justicia. En 1852 se le encomendó el despacho de Guerra y Marina. En 1865 fue nombrado ministro plenipotenciario en Francia.



Juan Crisóstomo Torrico, ministro de Justicia (1851).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



El mariscal Domingo Nieto, ministro de Guerra y Marina (1842), conocido como El Quijote de la Ley y El Mariscal Grecorromano, por su elevada cultura y valor militar. Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.



Benito Laso de la Vega, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1839, 1842). Galería de Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Palacio Nacional de Justicia.



## Matías León y Cárdenas

Lima, 1793-1860. Estudió en el Real Convictorio de San Carlos, donde se graduó de bachiller en Cánones el 21 de enero de 1813. Se recibió de abogado en 1816. En 1825 fue nombrado vocal de la Corte Superior del Cuzco. Se desempeñó como oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante varios períodos ocupó la cartera de Gobierno y Relaciones Exteriores entre 1830 y 1832. En 1831 autorizó la reorganización de la administración de justicia, según lo establecido en la Constitución liberal de 1828. Este acto fue entendido como una intervención del Ejecutivo. Fue presidente de la Corte Superior de Lima en 1832 y 1833. Ocupó la cartera de Gobierno del 13 de mayo de 1834 al 22 de febrero de 1835, en tiempos de Orbegoso. En 1843 se desempeñó por tercera vez como ministro de Gobierno. Continuó en el cargo, con la administración de Manuel Menéndez, en 1844 y 1845. Ejerció como diputado por la provincia de Ica en La Convención de 1833 a 1834. En 1836 fue desterrado a Chile por su animadversión al sistema confederal. Participó de la segunda expedición restauradora en 1838. Vencida la confederación en 1839 fue enviado a Chile como ministro plenipotenciario. Al año siguiente, fue designado fiscal de la Corte Suprema de Justicia. En 1841 fue remitido a Ecuador como ministro plenipotenciario. El 7 de octubre de 1844, Manuel Menéndez, presidente del Consejo de Estado, lo nombró ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. El 5 de marzo de 1845 se decretó la reincorporación al Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, del de Instrucción Pública, Justicia y Beneficencia. El Ilustre Colegio de Abogados de Lima lo eligió su decano en 1845. Presidió la Corte Suprema de Justicia (1847-1849). En 1855 se jubiló.

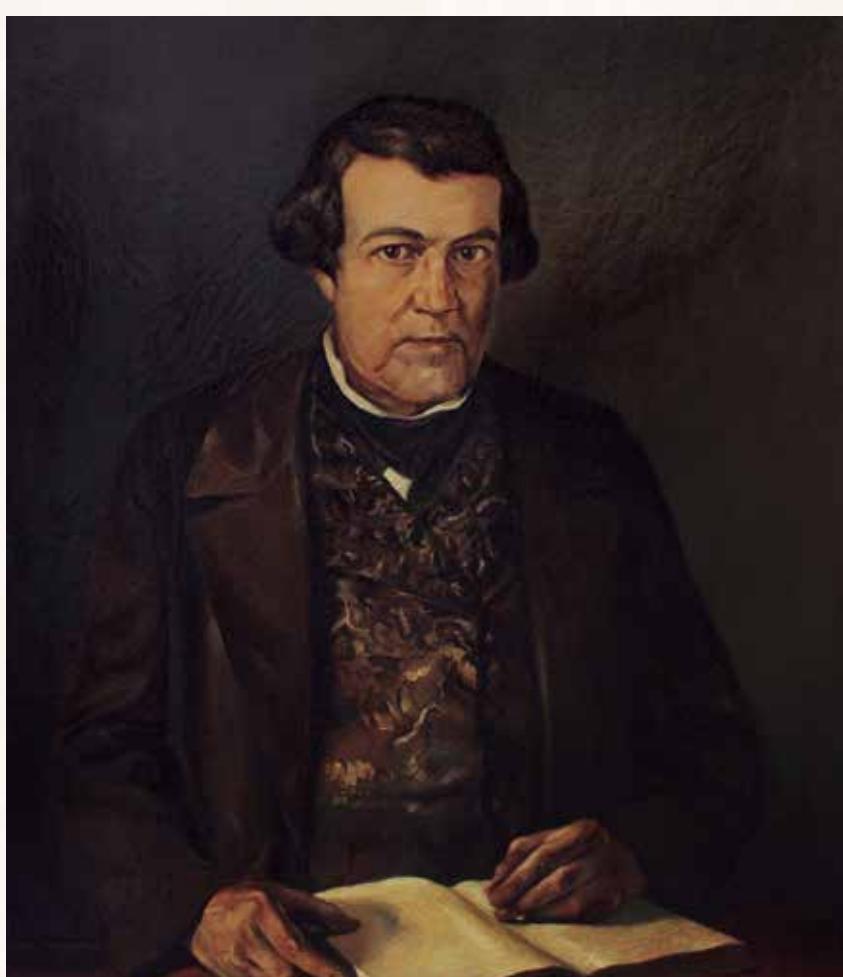


Matías León y Cárdenas, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores.  
Óleo de G. Vizcarra. Galería de Ministros de Relaciones Exteriores, Palacio de Torre Tagle,  
Ministerio de Relaciones Exteriores.



«NUEVO MINISTERIO: El primer paso con que la nueva administración ha comenzado su carrera ha sido organizar un Ministerio compuesto de personas dotadas de talentos gubernativos, de ciudadanos de una pureza unanimemente reconocida, y cuyos nobles antecedentes como hombres públicos y como particulares, lejos de despertar recelos ni temores, inspirase a toda clase de personas de cualquier matiz político confianza y esperanzas [...]. Se ha creado un nuevo Ministerio a los cuatro de que hasta aquí se ha compuesto nuestra administración [...]. Verdad es que una de las primeras necesidades de la administración para levantar a la República de la postración a que le ha reducido el desgreño, la incapacidad y la falta de sistema de los gobiernos precedentes, es reducir le número de sus ajentes y de sus funcionarios públicos, hasta el punto que requiere la triste situación de la rentas»<sup>49</sup>.

Martínez aceptó el cargo el 16 de mayo de 1843<sup>50</sup>, poco después lo dejó por haber sido nombrado ministro general del supremo director.



Andrés Martínez y Orihuela, primer ministro de Justicia, Policía y Obras Públicas (1843). Galería del Colegio de Abogados de Lima.

### **Andrés Martínez y Orihuela**

Arequipa, 1795-1856. Estudió en el Seminario de San Gerónimo, donde fue pupilo del obispo Pedro José Chaves de la Rosa. Se doctoró en Cánones y Jurisprudencia. En 1821 era miembro de la Academia Lauretana. En 1825 era síndico de la Municipalidad de Arequipa. Fue secretario general del prefecto departamental Antonio Gutiérrez de la Fuente, en la fundación del Colegio Independencia, donde enseñó el curso de Derecho Civil y Patrio. En 1827 redactó el periódico *El Republicano*. Ocupó la Alcaldía de Arequipa en 1831. Fue diputado en 1832, poco después ministro de Hacienda. Se inclinó por el partido de Gamarras en enero de 1834. Luego se hizo cargo de la Prefectura Departamental de Arequipa. Fue derrotado y preso. Mediante una buena técnica de defensa, solicitó al Consejo de Estado, el reconocimiento de su feroe como miembro de la Cámara de Diputados. Fue secretario general de Salaverry. Derrotado nuevamente, marchó a Chile. Desde el sur, inició propaganda contraria a la Conf

deración Perú-Boliviana, mediante *El Intérprete*, *La Bandera Bicolor* y *La Aurora*, que dirigía. Mantuvo amistad con grandes opositores al ideal federal, como Pardo y Vivanco. En 1839 fue nombrado vocal de la Corte Superior de Arequipa. En 1851 fue elegido senador por Arequipa. El Congreso le confió la presidencia de la comisión revisora de los códigos. El mismo año presidió la Academia Lauretana. Retornó a la vocalía, «pues los conservadores asumieron el poder; pero de ella es nuevamente despojado, junto con otros magistrados, mediante el famoso decreto titulado de reforma judicial».<sup>51</sup> Al parecer Martínez Orihuela se opuso a apoyar la causa de Castilla contra el régimen constitucional de Echenique.

49 Cfr. *El Peruano*, 12 de abril de 1843: 138.

50 Cfr. Instituto Histórico del Perú 1961: 236.

51 Cfr. Arce Espinoza 2003: 12-13.



En forma paralela, se estableció la Junta Suprema de Gobierno Constitucional, que contó con la presencia de Domingo Nieto y Ramón Castilla y que gobernó en nombre del Consejo de Estado, motivando la nombrada «Revolución Constitucionalista». Las protestas en contra del régimen de Vivanco ocasionaron que el propio director supremo asumiera la conducción de las tropas y viajara al sur para sofocarlas, lo que se definió en la batalla de Carmen Alto, en Arequipa, el 22 de julio de 1844. Su fracaso ante los constitucionalistas otorgó el triunfo a la Junta Suprema. Domingo Elías Carbajo, entonces prefecto del departamento de Lima, restituyó la autoridad al Consejo de Estado, ante el cual Castilla —apodado el «Soldado de la Ley»— se sometió.

### **Domingo Elías Carbajo**

Ica, 1805-Lima, 1867. Fue hacendado y político liberal. Estudió en el Colegio de San Carlos y continuó su educación en Europa. Retornó al Perú en 1825, donde se dedicó a la actividad algodonera y vitivinícola, en su provincia natal. Innovó tecnologías y exportó sus productos. Introdujo chinos coolies para el carguío de guano de isla. Con el español Nicolás Rodrigo y los hermanos Gálvez Egúsquiza, fundó el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe en 1841. En 1843 el director Vivanco lo nombró prefecto departamental de Lima. En medio de la guerra civil, se proclamó jefe supremo del Perú en junio de 1844, durante la rebelión constitucional que derrocó a Vivanco. Ejerció el poder hasta agosto del mismo año, en que entregó el mando a Justo Figuerola, vicepresidente del Consejo de Estado. Luego fue nombrado ministro de Guerra y Hacienda. En 1845 fue elegido diputado por Ica. Se desempeñó como Consejero de Estado. En 1847 fue remitido a Bolivia como ministro plenipotenciario. Fundó el primer partido político de nuestra historia, el denominado Club Progreso, llamado coloquialmente el Club del Frac, y participó en las elecciones presidenciales de 1850. Vencido en los comicios por el general Echenique, se constituyó como un acérreo opositor del régimen y denunció las irregularidades en el pago de la consolidación. En respuesta, el gobierno lo encarceló y desterró. Libre del destierro, se rebeló en Ica, donde fue rápidamente derrotado. Luego se adhirió a la revolución encabezada por Castilla. El 1 de febrero de 1855, Castilla lo nombró ministro de Hacienda. Al año siguiente fue remitido a Francia como ministro plenipotenciario. Tras participar en las elecciones de 1858, se retiró de la vida política.



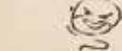
Domingo Elías Carbajo, ministro de Hacienda (1855).  
Museo de Arte de Lima.

El 9 de agosto de 1844, Justo Figuerola, vicepresidente del Consejo de Estado y encargado del Poder Ejecutivo, decretó la supresión del ministerio General y el restablecimiento de los ministerios de Gobierno, Hacienda y Guerra. Fue nombrado titular de Gobierno y Relaciones Exteriores el doctor Manuel Pérez de Tudela, entonces presidente de la Corte Suprema. Domingo Elías, quien se desempeñaba como ministro general, fue designado ministro de Hacienda e interino de Guerra<sup>52</sup>.

52 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 19 de agosto de 1844.



Domingo Elías caricaturizado como «El hombre de muelles», por construir los puertos del Callao y Pisco. Cfr. Williez 1855: lámina 17.



El derrocamiento del régimen de Vivanco permitió la restauración del ejercicio del poder político del Consejo de Estado desde Lima, que convocó a elecciones. Tras las cuales resultó ganador el general Ramón Castilla y Marquesado, quien ocupó la Presidencia Constitucional de la República.

El gobierno de Castilla se caracterizó por recuperar la institucionalidad del país y modernizar el Estado, gracias a los ingentes ingresos proveniente de las exportaciones de guano o fertilizantes naturales. Esto permitió consolidar el sistema político, que aún se veía afectado por la existencia de remanentes de facciones opositoras al régimen.

El 19 de mayo de 1845, Castilla emitió un decreto mediante el cual determinó el número de ministerios:

«Art. 1: Habrá por ahora conforme al art. 89 de la Constitución cuatro ministros de Estado para el despacho de los diferentes ramos de la administración á saber: de Relaciones Exteriores, de Gobierno, de Guerra y Marina y de Hacienda.

Art. 2: Nómbrase para el Ministerio de Relaciones Exteriores al Dr. D. José Gregorio Paz Soldán, para el de Gobierno al Dr. D. Miguel del Carpio; para el de Guerra y Marina al coronel D. Manuel Mendiburu; y para el de Hacienda al ciudadano D. Felipe Barreda.

Art. 3: Por decreto separado se determinarán los ramos y negocios peculiares al despacho de cada Ministerio de conformidad con el reglamento de 1 de Junio de 1826»<sup>53</sup>.

53 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 19 de mayo de 1845.



Consecuente con la anterior disposición, se decretó el 24 de mayo de 1845 que el ramo de Justicia y Negocios Eclesiásticos se asignaba al Ministerio de Relaciones Exteriores y los ramos de Instrucción y Beneficencia al Ministerio de Gobierno<sup>54</sup>.

El 20 de mayo de 1845 se publicó en el diario oficial el artículo «Nombramiento de ministros», que en cierto pasaje dice: «En la elección de ministros está librada muchas veces la suerte de los gobiernos y de los pueblos. Si los ministros no son virtuosos, todo será envuelto en una ruina indefectible, como en una grande inundación se miran arrebatados manadas, tugurios y pastores [...]. El buen gobernante que quiere salir honrosamente de sus compromisos busca un ministro: esto es, un hombre de talento, de conocimientos no comunes, de versación en los negocios públicos, de constancia en el trabajo, de afabilidad, de pureza, de buena fe, de patriotismo ardiente, y que haya tocado el apogeo de la jerarquía consultiva»<sup>55</sup>.

Desde los inicios de su gobierno, en su afán democrático, Castilla propuso una estrecha relación entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Consejo de Estado. Este escenario, desde mediados del siglo XIX, propició el interés de la sociedad, sobre todo de la limeña, en fortalecer la institucionalidad del sistema representativo y del gobierno. En esta época, se observa el surgimiento de los clubes políticos, como antecedente de los partidos políticos, destacando el Club Progreso o Club del Frac, debido a la vestimenta de sus integrantes.

El 9 de octubre de 1850, este club publicó, a través de su periódico *El Progreso*, el artículo «Candidato y programa del Club Progresista», que contenía los puntos principales de su política. En ellos, se puede observar los requerimientos del sector intelectual y político, bajo las premisas del orden, en virtud de las cuales debían reducirse los artículos de la Constitución a «los suficientes», estableciendo de manera clara los derechos individuales que debían ser enseñados en las escuelas.

Domingo Elías Carbajo era partidario de una sola Cámara en el Congreso, que desarrollara el juzgamiento de los representantes, por los actos políticos que cometieran y su probable remoción. Los congresistas involucrados contarían con la facultad de ser oídos ante los casos de acusación constitucional formulados en su contra por la Comisión del Congreso. Por último, el Club Progreso dejó establecida la incompatibilidad de atribuciones entre los miembros del Poder Ejecutivo y del Legislativo a la vez.

En abril de 1851, fue elegido presidente de la República el general José Rufino Echenique y Benavente. El 29 de agosto designó como ministro de Gobierno al clérigo conservador Bartolomé Herrera, a quien el 1 de octubre le fue encargado interinamente el despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos. El 23 de ese mes celebró, con el ministro plenipotenciario del Imperio del Brasil, el convenio sobre Navegación Fluvial y Comercio.

En febrero de 1852 fueron reorganizados los ministerios. El ramo de Gobierno fue agregado al Ministerio de Relaciones Exteriores. Se separaron de este último los despachos de Justicia y Negocios Eclesiásticos y se unieron al Ministerio de Instrucción y Beneficencia, constituyéndose el Ministerio de Justicia, Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos<sup>56</sup>.



José Rufino Echenique y Benavente, ministro de Guerra y Marina (1845-1846).  
Óleo sobre lienzo. Museo del Ejército, Real Felipe.

<sup>54</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 24 de mayo de 1845.

<sup>55</sup> Cfr. *El Peruano*, 20 de mayo de 1845.

<sup>56</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 3 de febrero de 1852, sobre designación de los ramos anexos a los ministerios.



## Bartolomé Herrera y Vélez

Lima, 1808-Arequipa, 1864. En 1813 quedó huérfano de padres. Estudió en el Colegio de San Carlos, en condición de capista, alumno externo (1823). Por ausencia de recursos, tuvo que dejar los estudios y buscar un trabajo manual. El padre Manuel José Pedemonte le señaló una pensión de veinte pesos mensuales para que reingrese a San Carlos, pero esta vez como colegial, alumno interno. Estudio Filosofía, Matemáticas y Física y se graduó de maestro de artes. Luego estudió Teología y recibió el capelo y las borlas blancas de doctor en la Universidad de San Marcos en 1828. Enseñó las cátedras de Filosofía y Matemáticas, y estudió a la par Jurisprudencia. En 1826 inició su carrera religiosa, fue ordenado diácono. Dejó las aulas de San Carlos y se dirigió a la ciudad de Huánuco, en cuyo colegio enseñó hasta 1831, fecha en que se le confió el cargo de vicerrector y se le nombró regente de Teología y Artes. Antes de que culmine el año, fue ordenado sacerdote. En 1831 fue nombrado cura de la doctrina de Cajacay, en la provincia de Cajatambo, actual Bolognesi, Áncash. En 1835 fue designado secretario de la visita a la arquidiócesis, por el arzobispo de Lima, Jorge de Benavente. En 1837 examinó el Código Civil promulgado por el general Santa Cruz, en algunos de cuyos artículos se atacaban los derechos de la Iglesia. En 1840 fue nombrado cura vicario de Lurín. En octubre de 1842 fue nombrado rector del Colegio de San Carlos. Fue diputado por Lima en el Congreso de 1849 y elegido presidente de la Cámara de Diputados, cargo que ocupó hasta 1851. En las sesiones se manifestó su rivalidad con José Manuel Tirado, jefe del partido de oposición al gobierno. El 29 de agosto de 1851 fue nombrado ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. El 1 de septiembre de 1851 fue encargado interinamente del despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Ejerció los empleos hasta el 1 de octubre de 1851, en que se reorganizaron los ministerios, siendo nombrado el mismo día ministro de Instrucción, Negocios Eclesiásticos, Justicia y Beneficencia, ejerciéndolos hasta el 26 de julio de 1852. En 1853 pasó a Roma, representando al Perú. En Cerdeña, el 14 de junio de 1853, celebró el tratado de amistad, comercio y navegación. El rey Víctor Manuel II le confirió la Gran Cruz de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro. En Roma estipuló un proyecto de concordato, al que el gobierno no dio principio. En 1855 fue chantre de la catedral de Lima. En 1856 fue diputado por Jaén. Fue consagrado obispo de Arequipa el 27 de mayo de 1860. Ocupó la Presidencia del Congreso ese año.



Bartolomé Herrera, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1851). Óleo de Raúl María Pereira . Galería del Palacio de Torre Tagle, Ministerio de Relaciones Exteriores.



En febrero de 1853, el ministro de Hacienda, Manuel de Mendiburu, celebró un empréstito por la suma de dos millones de pesos. Como garantía para los acreedores, se constituyó la prenda sobre el guano. En julio el ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, José Manuel Tirado, celebró un acuerdo sobre el pago de la deuda de la independencia con la República de Venezuela.

## El liderazgo del Congreso en el pensamiento liberal

Los escándalos por el pago de la deuda interna, el mal manejo de la deuda externa, así como el destino de los ingresos del guano, generaron un conjunto de protestas que, en 1854, se materializaron en la insurrección liberal y popular que provocaría el derrocamiento del régimen del general José Rufino Echenique, acusado de corrupción. El movimiento fue denominado la «Revolución Liberal», dirigida por el general Ramón Castilla, proclamado libertador y presidente provvisorio de la República. El 13 de julio de 1854, Castilla decretó de ningún valor los actos de la administración de Echenique, desde la inauguración del Gobierno Provisorio, el 1 de mayo de 1854<sup>57</sup>.

Durante noviembre, diciembre y los primeros días de enero coexistieron dos regímenes y, por tanto, dos Gabinetes ministeriales: el organizado por el presidente constitucional y el establecido por Ramón Castilla, quien, con la intención de organizar la administración del régimen emergente, decretó el 7 de noviembre de 1854 la disolución de la Secretaría General y que todos los ramos que reunía se distribuyesen en dos ministerios: los asuntos de Gobierno, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, despachados por el doctor Manuel Toribio Ureta, y los ramos del Culto, Justicia, Hacienda y Beneficencia, por el doctor Pedro Gálvez Egúsquiza, que había ejercido la citada Secretaría General<sup>58</sup>.

D. 3 de Diciembre de 1854.  
Concediendo la libertad á todos los esclavos existentes en la República.

El Libertador Ramón Castilla, Presidente provvisorio de la República, etc.

Considerando :

I. Que es un deber de justicia restituir al hombre su libertad;

II. Que la revolución de 1854 tiene por uno de sus objetos principales reconocer y garantir los derechos de la humanidad oprimida, explotada y escarnecida con el tributo del indio y con la esclavitud del negro;

III. Que satisfecha en parte esta obligación con el decreto de 5 de Julio, que redimió al indígena del peso del tributo, queda todavía por cumplirse la de restituir su libertad personal á los esclavos y á los siervos libertos;

IV. Que si el Gobierno Provisorio reservaba decretar la libertad de los esclavos para después que el ejército libertador hubiese destruido la tiranía, era porque no zozobrarse en la desconfianza la indemnización debida á los amos, ni se manchase aquel acto de justicia á la humanidad, con inducir al esclavo á dar por rescate su vida en una guerra civil que no puede comprender, supuesto que no le dejaron ideas políticas durante su servidumbre;

V. Que habiendo el ex-Presidente Echenique, en su decreto de 18 de Noviembre último, exigido por dos años la sangre de los esclavos, y conmovido el derecho de propiedad con la vaga indemnización que ofrece, solo de los que se le vendan para combatir en su agonia contra los pueblos, se mancillaría el nombre del Perú, si el Gobierno Provisorio no declarase inmediatamente los principios nacionales, y no condenase aquel nuevo y horrible tráfico de carne humana;

Decreta :

Art. único. Los varones y las mujeres tenidas hasta ahora, en el Perú, por esclavos ó por siervos-libertos, sea que su condición provenga de haber sido enajenados como tales, ó de haber nacido de vientres esclavos, sea que de cualquier modo se hallen sujetos á servidumbre perpetua ó temporal; todos, sin distinción de edad, son desde hoy para siempre enteramente libres :

Declara :

1.º Que el Gobierno Provisorio creado por los pueblos, restituye, sin condición alguna, la libertad á los esclavos y siervos libertos, cumpliendo solemnemente un deber de la justicia nacional, proclamada por la revolución de 1854.

2.º Que los ancianos, inválidos e impedidos de trabajar por cualquier causa física, al tiempo de recobrar su libertad, encontrarán sus alimentos en un hospicio dispuesto por la caridad social que debe ejercitar el Gobierno.

3.º Que serán indignos de la libertad únicamente los esclavos ó siervos, que tomen las armas y sostengan la tiranía del ex-Presidente D. José Rufino Echenique, que hace la guerra á la libertad de los pueblos; y GARANTIZA LA PROPIEDAD, asegurando el justo precio que se debe á los amos de los esclavos y á los patrones de los siervos libertos, sobre las bases siguientes :

1.º Quedará pagado su crédito en cinco años;

2.º Ganará el interés anual del 6 por 100;

3.º Se expedirán billetes al portador, y nunca se confundirán con los vales de consolidación;

4.º Serán admitidos los billetes, como dinero, en pago de la quinta parte de toda clase de contribuciones ó responsabilidades fiscales;

5.º Se anticipará por el Gobierno, en cuenta de pago, los fondos que los propietarios calculen bastantes para sistematizar, bajo la administración de ellos mismos, una inmigración europea capaz de reanimar la agricultura de la costa;

6.º Queda garantido el derecho de estos acreedores con la quinta parte de las rentas nacionales, inclusive en estas los sobrantes de la venta de huano;

7.º Está expedida la acción de los propietarios para convenir en mejores términos con el Gobierno, acerca del pago de esta deuda, consultándose el monto de las rentas públicas, la protección á la agricultura y el respeto al derecho de propiedad.

Dado en la casa del Supremo Gobierno, en Huancayo, á 3 de Diciembre de 1854.

RAMON CASTILLA. — MANUEL TORIBIO URETA.

57 Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, OL 390-239, 7 de enero de 1855.

58 Cfr. Oviedo 1861, tomo II: 235, decreto del 7 de noviembre de 1854.

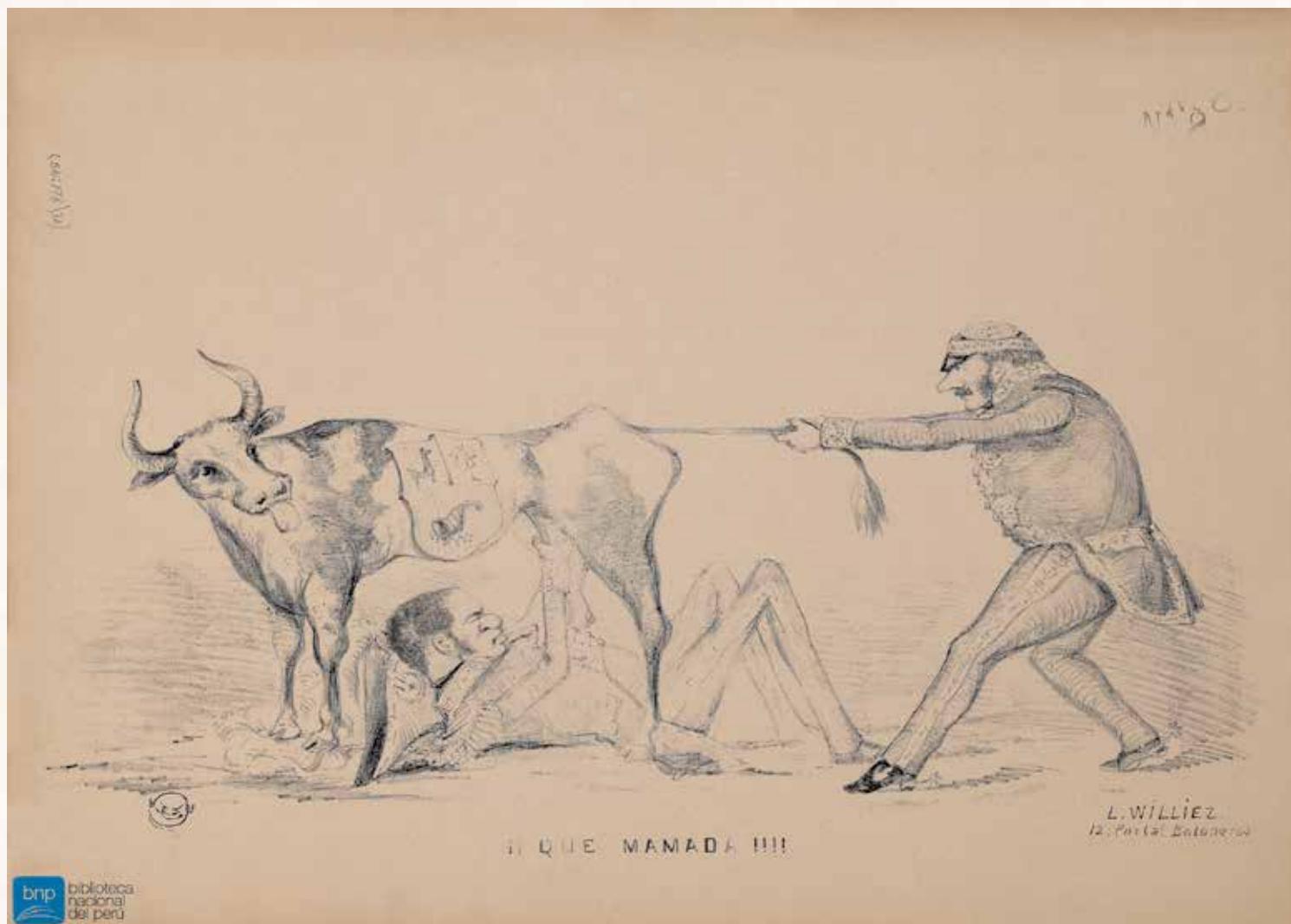


El denominado libertador presidente decretó el 5 de diciembre de 1854, en Huancayo, la abolición de la contribución de los indígenas y de la esclavitud, ambos rezagos coloniales. Para ello, contó con la ayuda de los ministros liberales Ureta y Gálvez. El derrocamiento de Echenique se produjo en la batalla de La Palma, en Lima, el 5 de enero de 1855. El golpe tomó legitimidad a costa de la insurrección, frente al desconocimiento de la población de un régimen que, pese a haber sido elegido según ley, había perdido su legitimidad por el flagelo de la corrupción.

Castilla era uno de los hombres más importantes de nuestra historia republicana, pues, con su llegada al poder, en abril de 1845, inaugura el único momento de apogeo en el Perú del siglo XIX. Definitivamente, fue el caudillo militar más afortunado, pues le dio al país su primer programa de obras públicas gracias a los ingresos del guano. Él y sus «constitucionalistas» lograron grandes aciertos para la causa republicana. Su primer gobierno inaugura la etapa de «Apogeo Republicano», en que se logró la estabilidad institucional y se ordenó la economía nacional a partir de un régimen de presupuestos. Se canceló el servicio de deuda externa e interna, se modernizó el Ejército y la fuerza naval y se sentaron las bases para la seguridad interior y las políticas de defensa nacional.

Desde entonces, se conoció su gestión como la del libertador del Perú y presidente provvisorio. Así, se inició el denominado «Gobierno de la Moralidad», periodo en que se concedió a los liberales la oportunidad de influenciar, como sus similares europeos, en el proceso de cambio.

Este proceso se caracterizó por afianzar los derechos y las libertades de las personas en la sociedad, amparados en la igualdad ante la ley, se combatió todo rezago de privilegios como los fueros personales eclesiástico y militar, además se recortaron las discrecionalidades con las que contaba el Estado.



**¡¡Qué mamada!!!!**  
Caricatura que satiriza al Presidente José Rufino Echenique y al general Juan Crisóstomo Torrico, ministro de Guerra por el uso de recursos públicos.  
Cfr. Williez 1855: lámina 8.



Nº 22.



*Libre ejercicio de la ciudadanía.* Caricatura política que satiriza el libre ejercicio de la ciudadanía, representado por la venta de votos. Alusión a la compra de votos con incentivos o dádivas entregadas de modo subrepticio. Cfr. Williez 1855: lámina 22

Nº 18.



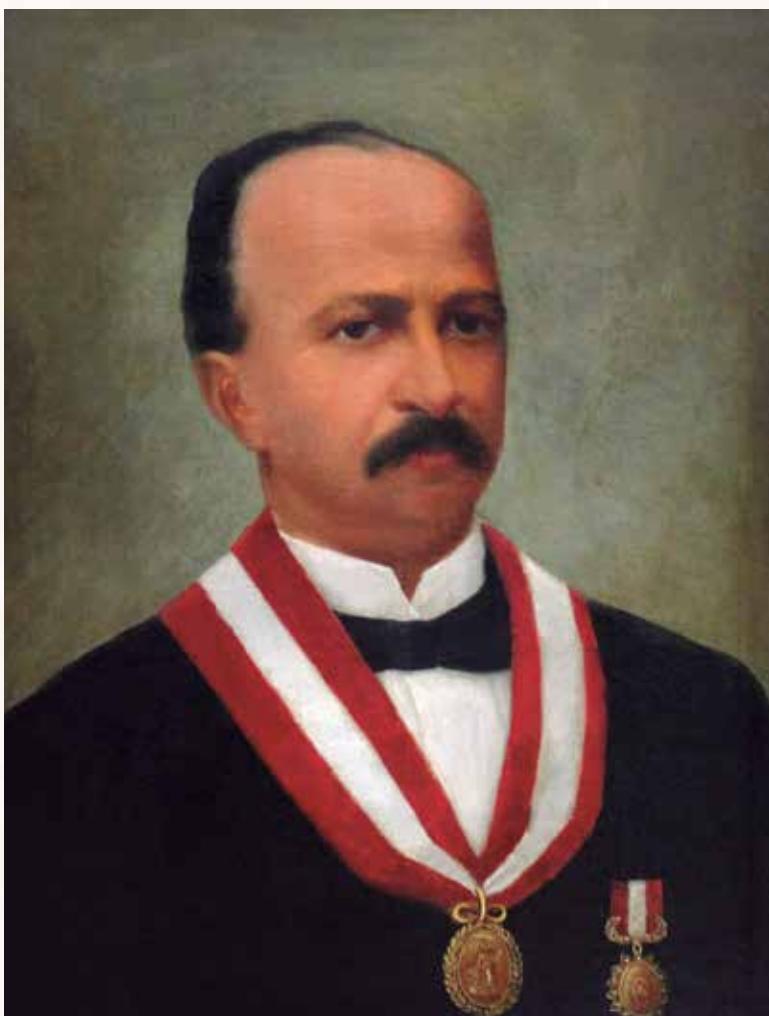
*¡¡Rompe estas cadenas!! ¡¡Levanta al indígena de la postración!! ¡¡Conquistemos la inmortalidad!!* Los mentores de la abolición del tributo indígena y de la esclavitud. El presidente Ramón Castilla, a su izquierda Pedro Gálvez y a la derecha Manuel Toribio Ureta. Cfr. Williez 1855: lámina 18.



Ramón Castilla impone su dictadura a la Constitución de 1839. Anónimo. Cfr. Fuentes 1856.



Los hermanos José, Pedro y Manuel María Gálvez Egúsquiza, representantes del pensamiento liberal e ideólogos y gestores de la creación del Consejo de Ministros. Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



Manuel Toribio Ureta y Pacheco, ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina (1855).  
Galería de Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo.

## Manuel Toribio Ureta y Pacheco

Arequipa, 1813–Lima, 1875. Estudió en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa y en el Colegio Independencia Americana. Se graduó de abogado en la Universidad de San Agustín en 1833. En 1834, era oficial primero del Ministerio de Hacienda, dos años agente fiscal y, en 1838, secretario de la Prefectura de Arequipa. Al año siguiente lo encontramos como asesor del Tribunal de la Acorada. Fue secretario general por el coronel Vivanco, a quien acompañó a la batalla de Cachamarca y luego a la derrota de Cuevillas en abril de 1841. Pasó a Bolivia, donde permaneció hasta la muerte del mariscal Agustín Gamarra. Se incorporó al Colegio de Abogados de Lima, el 21 de diciembre de 1843, año que ocupó la Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda. Poco después se haría cargo del despacho interinamente. Seis años después, en 1849, fue elegido diputado al Congreso por la provincia de La Unión. En 1851, fue nombrado miembro de la comisión redactora del proyecto del Código de Procedimientos Civiles. Ese año fundó, con Ignacio Noboa y Andrés Martínez Orihuela, el semanario *El Porvenir*. Ejerció la cátedra en la Universidad de San Agustín y alcanzó su rectorado en 1852. Fue reelecto diputado e

inmediatamente se le comisionó redactar un proyecto de codificación penal y de procedimientos penales en 1853. En 1855 fue ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores, Guerra y Marina. También fue titular de Instrucción, en cuya gestión se constituyó el profesorado en carrera pública. Ese año se desempeñó como fiscal de la Corte Suprema. Presidió la Convención Nacional, cuando fue disuelta por el coronel Pablo Arguedas, en cuya ocasión fue el último en salir del hemiciclo. Pronto fue desterrado a Chile. Retornó en 1863 a ocupar por segunda vez el cargo de fiscal. Postuló a la Presidencia de la República en 1868 y 1871, este último año todavía era fiscal de la Corte Suprema.

El 29 de enero de 1855 Castilla decretó: «Todas las personas que han despachado el Ministerio de Hacienda durante la administración de D. José Rufino Echenique; todos los comisionados o autorizados en cualquier manera para verificar operaciones en que se comprometía de algún modo el Erario nacional; y todos los que como jefes han dirigido oficinas de Hacienda, durante la misma época; están obligados a rendir la cuenta de sus actos, dentro de ocho días los que se hallan en la Capital, dentro de treinta los que se hallan en los Departamentos, y dentro de cuatro meses los que se hallan fuera del territorio de la República». Se prohibió la salida del país de los exministros, en tanto no se aprobase sus cuentas y declarado libres de toda obligación para con el fisco. La norma fue refrendada por Pedro Gálvez, ministro de Culto, Justicia, Hacienda y Beneficencia. Entre los exministros de Hacienda se encontraba Juan Crisóstomo Torrico, Manuel de Mendiburu, Nicolás de Piérola, Pascual Saco, José Gregorio Paz Soldán y José de Mendiburu<sup>59</sup>.

Por decreto del 1 de febrero de 1855, se separó el ramo de Hacienda del de Culto, Justicia y Beneficencia y se nombró titular de Hacienda al hacendado iqueño Domingo Elías Carbajo<sup>60</sup>. El mismo día se nombró ministro de Justicia, Culto y

59 Cfr. El Peruano, 17 de febrero de 1855, tomo 28: 10-11.

60 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 1 de febrero de 1855.



Beneficencia al doctor Pedro Gálvez. Por decreto del 5 de febrero, Castilla convocó a elecciones para representantes ante la Convención Nacional de Diputados, elegidos por primera vez por sufragio directo y universal para el periodo de 1855 a 1857. Se designó a los integrantes de la Comisión de Constitución que redactarían la nueva Constitución. El Parlamento eligió como presidente provisional a Castilla, reconociendo su protagonismo y su deseo de institucionalizar el país.

El 13 de febrero de 1855, se extendió la responsabilidad y acusación de los demás exministros de Estado del gobierno de Echenique: «Existiendo diferentes actos de la última administración que envuelven responsabilidades fiscales y que han traído su origen de Ministerios distintos del de Hacienda; y apareciendo que diversos empleados públicos fuera de los de ese ramo se han hecho responsables de las medidas fiscales de la última administración, aunque no hayan administrado rentas nacionales». Fueron incluidos los exministros doctores Bartolomé Herrera, Joaquín José de Osma, Agustín Guillermo Charún, José Manuel Tirado, José Luis Gómez Sánchez y el gran mariscal Antonio Gutiérrez de la Fuente<sup>61</sup>.

En el aspecto económico, los liberales demandaron la supresión de los diezmos. Pese a ello, no propusieron la ruptura del vínculo Estado-Iglesia, por el fuerte arraigo de la religión católica en la sociedad y su reconocimiento como religión oficial del Estado.

En el debate para la confección de la nueva Constitución, la discusión giró en torno al fuero o jurisdicción militar así como del Ejército, del cual se planteó su desaparición. Pedro Gálvez, representante de Cajamarca, rebatió dicha postura indicando la necesidad de mantener al Ejército, frente a los peligros de una frágil inestabilidad externa e interna. La aceptación de esta postura motivó la exigencia de una mayor injerencia del Poder Legislativo en los ascensos del personal del Ejército.

Por otro lado y en aras de la protección de la persona, en el seno del colegiado se abordó la necesidad de abolir la pena de muerte bajo el razonamiento que el Estado no puede quitar lo que no da. Así, el derecho a la vida era reivindicado como derecho inviolable, lo cual fue secundado e hizo que la Constitución de 1856 amparase por primera vez la tesis abolicionista.

Con ese razonamiento, los liberales postularon la defensa irrestricta de las libertades, lo que generó que se aprobasen medidas como la inclusión de la amnistía, la cual solo podía ser concedida por el Legislativo, e instaurara limitaciones al ejercicio del Poder Ejecutivo, el cual no podía suspender las garantías constitucionales. Todo ello se produjo en el proceso de transferencia del liderazgo político del gobierno al Parlamento, que además contenía dos tareas muy específicas:

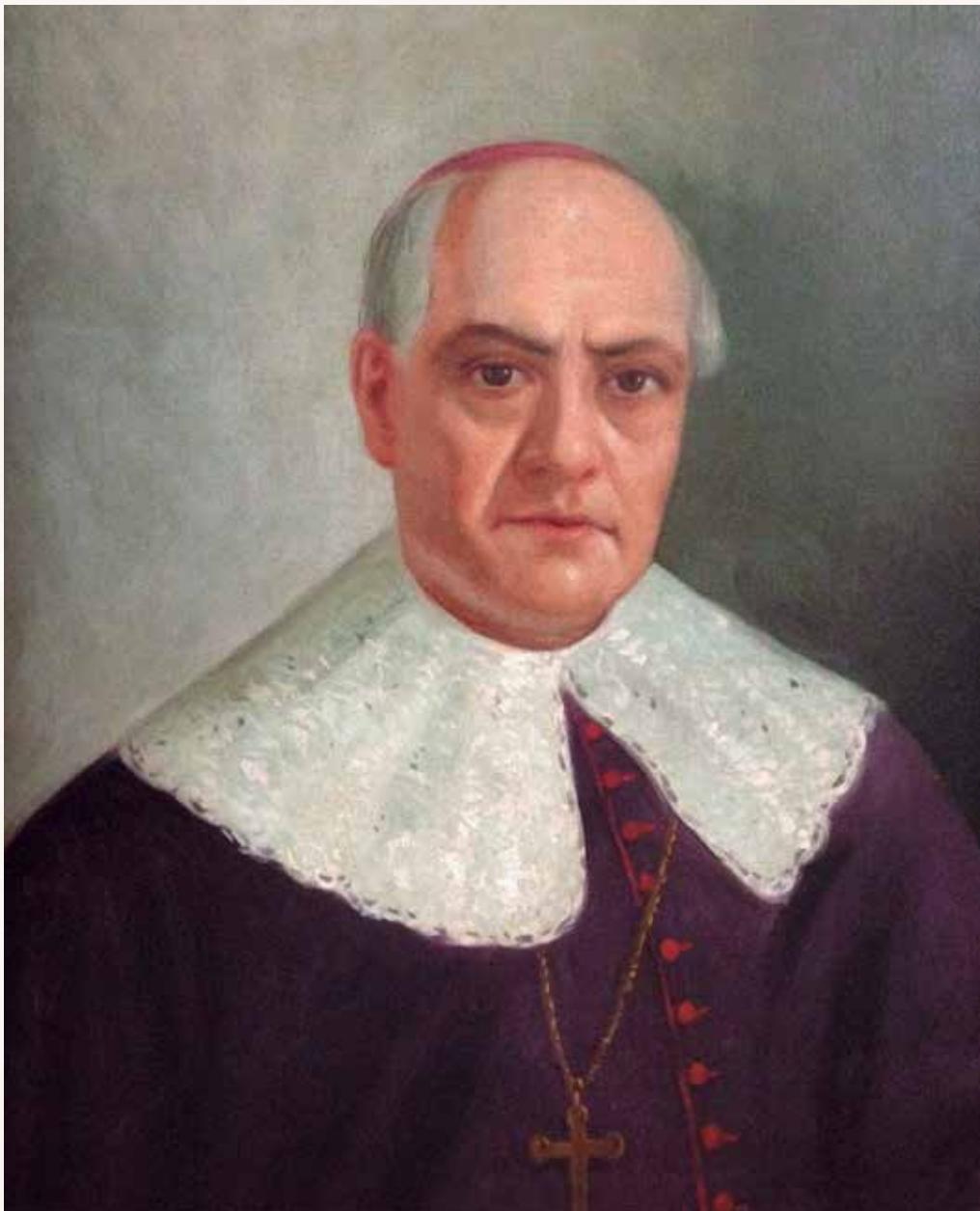
- I. Incorporar instrumentos institucionales del régimen parlamentario en el poder central para neutralizar al imperante caudillismo militar y otorgar mayores atribuciones a los ministros y al presidente del Consejo de Ministros, dentro del Poder Ejecutivo. Además, se decidió convertir al presidente del Consejo de Ministros en el nexo entre el Poder Ejecutivo y el Congreso. Se puso énfasis en instaurar la responsabilidad política a través del refrendo o firma del ministro del sector en la norma que se suscribía, pese a contar con la autógrafo del presidente de la República.
- II. Continuar con la descentralización, cuya organización se encontraba plasmada en la Constitución de 1828, la cual vinculaba al gobierno central con los departamentos a través de la Junta Departamental. Esta se hallaba liderada por el prefecto, quien, como funcionario nombrado por el presidente de la República, podía ser influenciado por este. Por ello, José Gálvez Egúsquiza, líder de los liberales, se preocupó en establecer una serie de limitaciones al jefe del Poder Ejecutivo.

Toda esa efervescencia llevó a que se propusieran causales para la vacancia de la Presidencia de la República. Una vez que se produjera aquella, el mandato debía trasladarse temporalmente a una junta de gobierno. Este tema provocó incidentes en el Poder Legislativo. Un grupo de diputados simpatizantes del gobierno de Ramón Castilla solicitó la disolución de la Convención Nacional de Diputados y la convocatoria de un nuevo Congreso.

Por otro lado, el Poder Legislativo reorganizó las funciones del Ministerio Público, creó la figura del fiscal de la Nación, a cargo del cumplimiento de las leyes. Se estableció que en una terna doble las propuestas para ocupar el cargo las efectuara el Poder Ejecutivo; y que la elección estuviera a cargo del Congreso, en la tercera legislatura del periodo constitucional del presidente de la República, para ejercer el cargo en el periodo inmediato<sup>62</sup>.

61 Cfr. El Peruano, 17 de febrero de 1855, tomo 28: 12.

62 Más adelante, la ley del 7 de julio de 1857 determinó que, además de supervisar la labor de la administración de justicia así como de los fiscales de las Cortes y agentes fiscales, se le facultaba a dar dictámenes.



Agustín Guillermo Charún, ministro de Instrucción, Negocios Eclesiásticos, Justicia y Beneficencia (1852-1853).  
Galería de Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo.

### **Agustín Guillermo Charún**

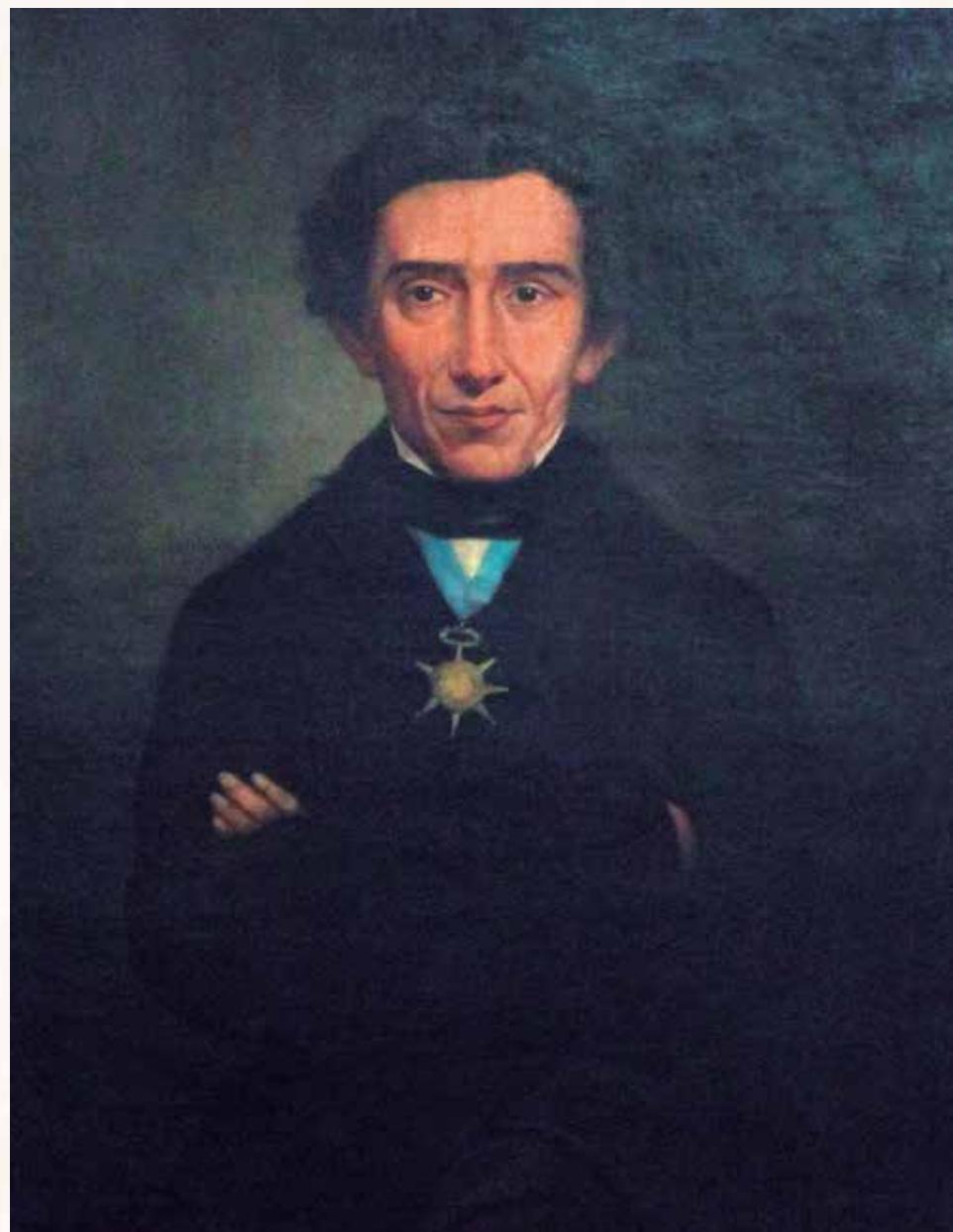
Lima, 1792 – Huanchaco, 1857. Inició sus estudios en el Real Convictorio de San Carlos en 1807. Fue alumno de José Faustino Sánchez Carrión. Se graduó de bachiller en Artes en 1818 y luego de doctor en Teología en la Universidad Mayor de San Marcos. Suscribió el acta de proclamación de la independencia (1821). Fue vicario de la parroquia de San Sebastián en Lima. Enseñó filosofía en San Carlos. En 1829 fue elegido diputado por Lima. En 1839 el presidente Agustín Gamarra lo nombró rector del Convictorio de San Carlos. Fue elegido diputado por Cañete en el Congreso de Huancayo y presidente de su Cámara, del 15 de octubre al 15 de noviembre de 1839. El 26 de noviembre del mismo año fue nombrado ministro de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos. Fue designado ministro de Relaciones Exteriores el 14

de octubre de 1841, cargo que ocupó hasta febrero de 1843. Durante su gestión defendió la soberanía peruana sobre los territorios de Tumbes, Jaén y Maynas, frente a las pretensiones ecuatorianas. Fue chantre de la catedral de Lima y miembro del Cabildo Eclesiástico. Tiempo después fue nombrado vocal del Tribunal de los Siete Jueces y consejero de Estado en 1850. El 26 de julio de 1852 el presidente Echenique le confió la cartera de Instrucción, Negocios Eclesiásticos, Justicia y Beneficencia, cargos que ejerció hasta el 28 de junio de 1853. Apoyó la insurrección de los vivanquistas en 1856.



## José Manuel Tirado<sup>63</sup>

Lima, 1809-1855. Estudió en el Convictorio de San Carlos. En 1834 era catedrático de Matemáticas en su alma mater.<sup>64</sup> En 1835 fue oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores y al mismo tiempo secretario general de Felipe Santiago de Salaverry. Se recibió de abogado en 1836, poco después se desempeñó como secretario de la Prefectura Departamental de Lima (1837). En 1840 acompañó como secretario a Manuel Ferreros, que presidía la legación peruana con destino a Bolivia. Fue secretario general de Domingo Elías, del 17 de junio al 11 de agosto de 1844 y ministro de Relaciones Exteriores.<sup>65</sup> En 1845 era diputado por Lima. En 1850 fue elegido decano del Ilustre Colegio de Abogados.<sup>66</sup> No pudo continuar con el decanato por habersele encomendado la representación peruana en los Estados Unidos, con rango de ministro plenipotenciario. El 17 de febrero de 1852 era asesor del Tribunal General de Minería.<sup>67</sup> De regreso al Perú, ocupó la cartera de Gobierno y Relaciones Exteriores, desde el 7 de agosto de 1852. Desde el 18 de agosto se encargó interinamente del Ministerio de Hacienda y se separó del ramo de Gobierno. Cesó en el cargo el 9 de noviembre de 1853. Desde el 28 de junio de 1853 fue ministro de Instrucción, Negocios Eclesiásticos, Justicia y Beneficencia, hasta el 30 de noviembre del mismo año. Durante su gestión defendió la soberanía peruana sobre las islas de Lobos.



José Manuel Tirado, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores (1852-1853).  
Galería de Decanos del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, Palacio Nacional de Justicia.  
Equivocadamente se ha atribuido este retrato a Nicolás Araníbar, Decano del Colegio de Abogados en 1827.

<sup>63</sup> Cfr. García Vega 2014.

<sup>64</sup> Cfr. Paredes 1834: 53.

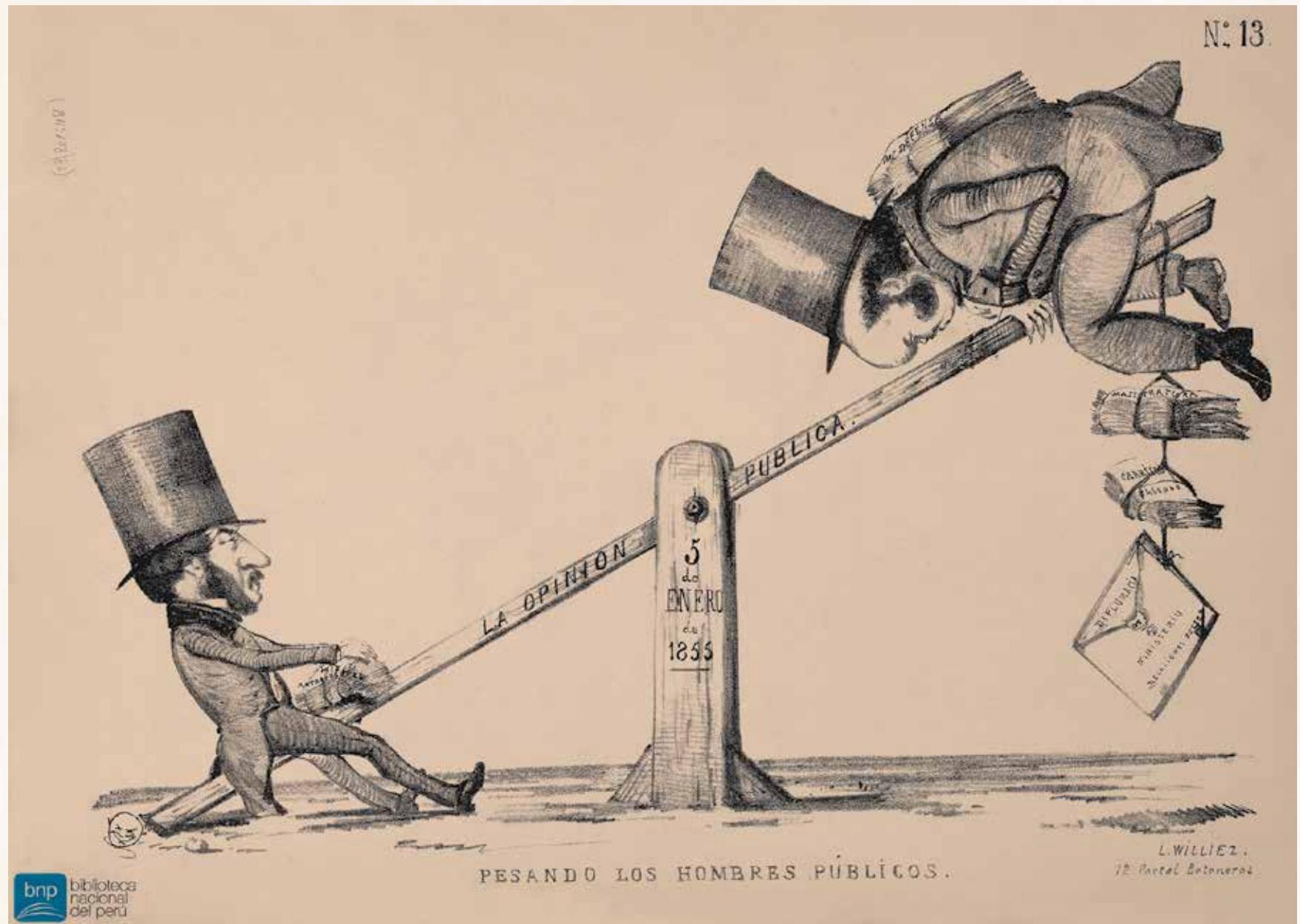
<sup>65</sup> Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, Hoja de servicios de jueces, caja 48, exp. 691. José Manuel Tirado.

<sup>66</sup> Cfr. Memoria que presenta el ministro de Justicia al Congreso Ordinario, 1900, p. 305.

<sup>67</sup> Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, OL. 371-43, 17 de febrero de 1852.



Nº 13



Los ministros Pedro Gálvez y José Gregorio Paz Soldán frente a la opinión pública.  
Cfr. Williez 1855: lámina 13.



El general Ramón Castilla, Lima, 19 de septiembre de 1856. Daguerrotipo.  
Archivo Fotográfico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.



## La génesis del Consejo de Ministros en el Perú

El Consejo de Ministros y las decisiones del Ejecutivo tomadas en acuerdo ya existían en la administración pública, aunque no se encontraba regulado formalmente. Ello se desprende de un decreto que regulaba el horario de los despachos en los ministerios, del 9 de marzo de 1855. El inciso 5 de la norma señalaba: «El Sábado se destina al acuerdo jeneral en Consejo de Ministros y al despacho extraordinario que ocurriere»<sup>68</sup>. Al año siguiente, una resolución de la Convención Nacional hace referencia al órgano colegiado: «Art. 2: Podrá el Ejecutivo trasladar de un punto a otro de la República, con acuerdo unánime del Consejo de Ministros a las personas contra quienes haya fundados datos para creer que cooperan a la rebelión, salvo que prefieran salir del país, facilitándose, en uno u otro caso, por el Estado los medios de subsistencia a los que no tengan bienes conocidos»<sup>69</sup>.

Las relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, al principio de cooperación fueron tornándose un tanto complicadas al momento de la designación de los ministros de Estado. El 4 de septiembre de 1855 el doctor Juan Manuel del Mar, ministro de Gobierno, Justicia y Culto y de Guerra y Marina, ofició a los secretarios de la Convención Nacional que el presidente provvisorio, deseaba incorporar en el Gabinete al diputado Francisco Quirós: «y como para proceder al nombramiento se necesita previamente el asentimiento de la Convención Nacional, me dirijo a USS. a fin de que se sirvan poner este oficio en conocimiento de ese respetable cuerpo y comunicarme su resolución». Al día siguiente José Gálvez e Ignacio Escudero, representantes de la Convención Nacional, respondieron: «En contestación tenemos el honor de decirle, que la Asamblea en la sesión de hoy ha tenido a bien otorgar el permiso pedido, y aunque por una parte le es sensible consentir en esta separación, por otra le queda la seguridad de que el Señor Quirós, haciendo uso de las bellas cualidades que le adornan, desempeñará a satisfacción y de S. E. el Presidente Provisorio los ramos de la Administración que se le encarguen». El 6 de septiembre Quirós fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores, Instrucción y Beneficencia<sup>70</sup>.

A medio año de estar en funciones, la Convención Nacional de Diputados debatió acerca de la necesidad de proseguir con la institución del Consejo de Estado. Así, el 7 de septiembre de 1855, en sesión ordinaria, el diputado José Gálvez destacó la importancia de contar con un consejo de especialistas en los asuntos de la administración pública en el Poder Ejecutivo; función que «la podía cumplir perfectamente un Consejo de Ministros y no una corporación particular»<sup>71</sup>.

José Gálvez sostuvo en el Parlamento la necesidad de la creación de un Consejo de Ministros, para armonizar la gestión ministerial y para hacer más efectiva su responsabilidad<sup>72</sup>. Así, se optó por el modelo parlamentario en el proyecto de la nueva Constitución, prosiguiendo luego con la organización del Consejo de Ministros<sup>73</sup>.

En cada oportunidad que se podía, los liberales dejaban en claro la lucha por la limitación del poder. Para ello, decidieron preservar el liderazgo político institucional en el Poder Legislativo como órgano símbolo de la representación popular, pero además decidieron innovar colocando en el proyecto de Constitución la figura del presidente del Consejo de Ministros, haciéndolo responsable de la marcha de la administración junto al primer mandatario. Con ese fin, se aprovechó el momento en el cual desaparecía el Consejo de Estado, institución creada sobre la base del Senado conservador y que había actuado como elemento vinculante entre el gobierno y el Congreso.

Las atribuciones del fallecido Consejo de Estado pasaron a la Comisión Permanente del Congreso, conservando los frenos al ejercicio de poder del régimen. Cabe resaltar que esta comisión ya había existido en la Constitución de 1812 con la figura de la diputación permanente. En la sesión del 22 de septiembre de 1822, en la ciudad de Lima, se instituyó finalmente esta comisión con el nombre de Comisión de Poderes Permanente del Congreso Constituyente, y estuvo formada por Nicolás de Araníbar, Miguel Otero, Manuel Pérez de Tudela, Miguel Tafur y Javier de Luna Pizarro, como su presidente<sup>74</sup>.

Posteriormente, en la sesión del 27 de marzo de 1856, cuando la Presidencia de la Convención estaba a cargo de Miguel San Román, se inició la discusión acerca del contenido del artículo 88 del Proyecto de Constitución, referente a la creación de un Consejo de Ministros, cuyo texto propuesto era el siguiente: «Habrá un Consejo de Ministros cuya organización y modo de proceder, serán designados por ley».

68 Cfr. El Peruano, 10 de marzo de 1855, tomo 28: 18.

69 Cfr. El Peruano, 23 de abril de 1856, tomo 30: 1. Resolución del 19 de abril de 1856. La resolución fue firmada por Miguel San Román, presidente de la Convención Nacional, y los secretarios Jorge Ramos y Pío B. Mesa, y refrendada por Juan Manuel del Mar, ministro de Gobierno, Justicia y Culto.

70 Cfr. El Peruano, 19 de septiembre de 1855, tomo 29: 1.

71 Cfr. Soria Luján 1998: 17-18.

72 Cfr. Pareja Paz-Soldán 1973: 262.

73 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, proyecto de Constitución, título XII, Ministros de Estado, artículo 91.

74 Cfr. Cámara de Diputados 1928, tomo I: 18.



Según las actas del Congreso: «El señor Álvarez [don Jervasio] habló por la modificación y lo apoyaron los señores Gálvez [don José], Escudero, Mesones, Portillo y Mesa: lo impugnaron los señores Ramos [don Jorge], La Torre [don Inocente] y Cortés. Interpelado el último por el señor Gálvez [don José], ratificó aquél su anterior opinión y se declaró el artículo por suficientemente discutido»<sup>75</sup>.

Sin embargo la discusión prosiguió posteriormente. Al respecto, el diario *El Comercio* publicó una nota informando que se había tratado de un «largo y reñido debate».

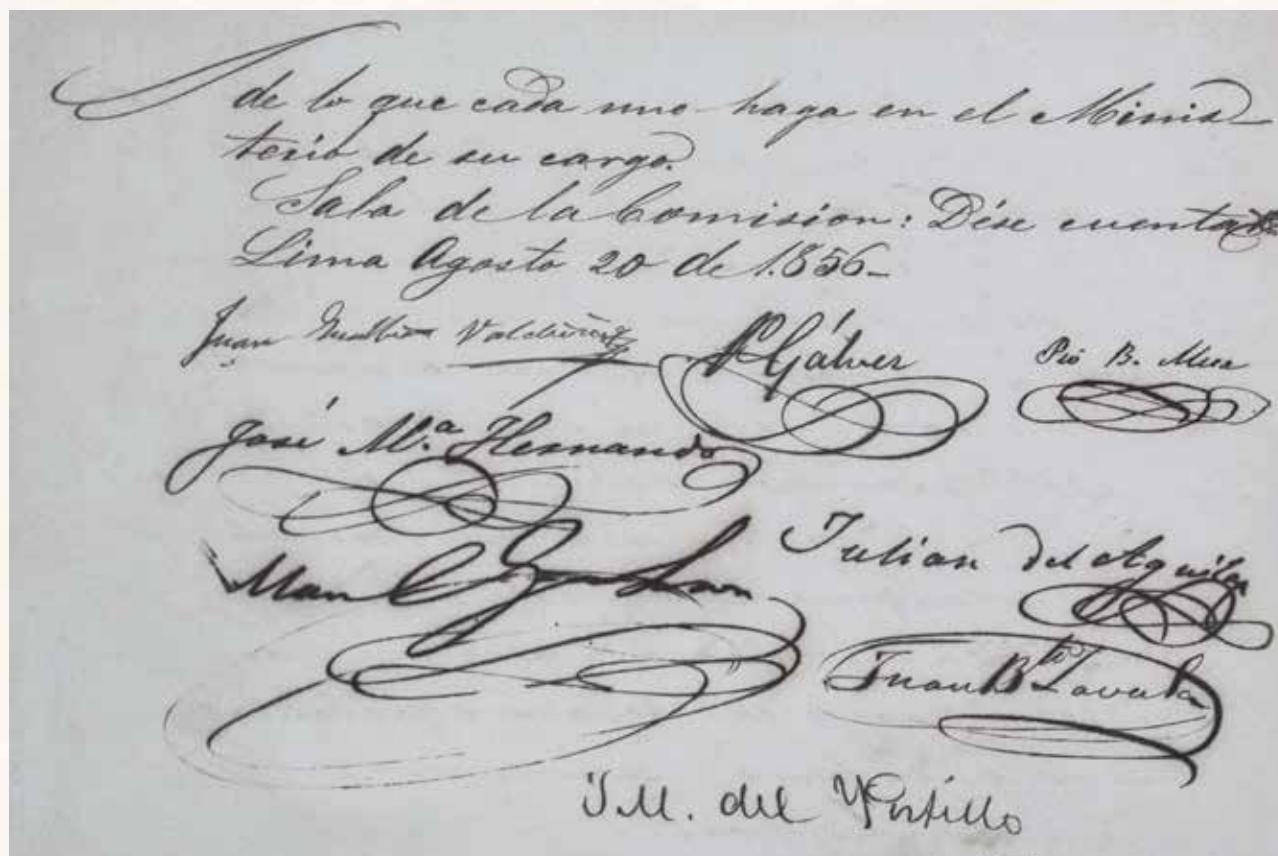
En junio de 1856, Felipe Eugenio Cortés, diputado por Lima, planteó que el Consejo de Ministros sustituyera al presidente de la República en los casos de vacancia, pero la Convención Nacional de Diputados descartó esa propuesta. Por su parte, la Comisión integrada por Juan Gualberto Valdivia, Pedro Gálvez y Juan Bautista Zavala propuso lo siguiente:

«Art. 1. Dentro de los primeros veinte días que se haga cargo del mando el Presidente de la República expedirá la convocatoria para la elección del sucesor quien después que sea proclamada su elección permanecerá bajo la denominación de Vicepresidente, sin ejercer función ni comisión alguna, ni gozar de otra distinción, que la de no poder ser enjuiciado, sino con los mismos requisitos que el Presidente.

Art. 2. Si vacan la Presidencia antes de cumplirse el periodo constitucional del Presidente, entrará a ejercer el cargo el sucesor solo hasta que termine el periodo que quedó incompleto, y expedirá la convocatoria de que habla el artículo anterior; para cuando vaca la Presidencia por haberse cumplido el periodo constitucional ejercerá el cargo el sucesor por el periodo siguiente [...].

En caso de faltar el Presidente y Vicepresidente a la vez se encargará del poder ejecutivo el Consejo de Ministros quien mandará practicar las elecciones de Presidida dentro de los primeros diez días y convocará al Congreso para la calificación de las actas. Calificado el electo, se encargará inmediatamente del mando y ordenar practicar la elección del sucesor como en el caso del artº<sup>76</sup>.

El 20 de agosto de 1856, la comisión formada por Juan Gualberto Valdivia, Pedro Gálvez, Pío B. Mesa, José María Hernando, Julián del Águila, Manuel G. León, Juan B. Zavala y J. M. del Portillo presentó ante la Convención Nacional de Diputados un proyecto de ley para reglamentar el Consejo de Ministros:



Autógrafas de los creadores del proyecto de Ley Reglamentaria del Consejo de Ministros: Juan Gualberto Valdivia, Pedro Gálvez, Pío B. Mesa, José María Hernando, Manuel G. León, Julián del Águila, Juan Bautista Zavala y J. M. del Portillo. Archivo Histórico Parlamentario, Archivo General del Congreso de la República, año 1856, caja 6, exp. 273.

75 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional, tomos I y II: 215-217.

76 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional, tomos I y II: 215-217.



Una semana después, el proyecto de Ley Reglamentaria del Consejo de Ministros «quedó a la orden del día». Luego, el 18 de septiembre de 1856, mientras permanecía pendiente el debate sobre esta ley de ministros, se votó la redacción de los artículos de la Constitución, que el día anterior se habían discutido:

«Título 12º. Ministros de Estado

Art. 89: Los negocios de la administración pública se despachan por los ministros de Estado, el número de estos y los ramos que á cada uno correspondan se designarán por una ley.

Art. 90: Las órdenes y decretos del Presidente se firmarán por cada ministro en sus respectivos ramos, sin cuyo requisito no serán obedecidos.

Los dos artículos anteriores fueron aprobados por unanimidad.

Art. 91: Habrá un Consejo de Ministros, cuya organización y procedimientos se detallarán por una ley. Fue aprobado por 55 votos contra 2, salvando el suyo el Señor La Torre (D. Aníbal).

Art. 92: Los ministros presentarán a todo Congreso al tiempo de instalarse, una memoria sobre el estado de sus respectivos ramos, y en el cualquier tiempo los proyectos de ley que crean convenientes y los informes que se les pidan. Se aprobó por unanimidad.

Art. 93: El Ministro de Hacienda presentará, además, la cuenta del año anterior y el proyecto del presupuesto para el siguiente.

Fue aprobado por 56 votos contra 4: y considerándose como segunda parte la adición siguiente: ‘al Congreso ordinario al tiempo de instalarse’, fue aprobada por unanimidad, de manera que el artículo quedó aprobado en estos términos: ‘El Ministro de Hacienda presentará, además, al Congreso ordinario al tiempo de instalarse la cuenta del año anterior, y el proyecto del presupuesto para el siguiente’.

Art. 94: Los Ministros pueden concurrir a los debates del Congreso y de cualquiera de las Cámaras; debiendo retirarse antes de la votación. Fue aprobada por unanimidad. Igualmente fueron aprobados por unanimidad los ocho artículos siguientes.

Art. 95: Los Ministros son responsables solidariamente por las resoluciones dictadas en Consejo, si no salvasen su voto; é individualmente por los actos peculiares á su departamento»<sup>77</sup>.

Una vez que la Convención Nacional de Diputados culminó la aprobación de la Constitución, el gobierno por medio del ministro Juan Manuel del Mar observó varios de sus artículos, sobre todo los referidos a la injerencia del Congreso en los ascensos militares, la abolición de los diezmos y primicias, así como la desaparición del fuero eclesiástico.

Pese a ello, el Legislativo mostró una actitud tenaz y presurosa por la promulgación de la Constitución, pues incluso ordenó a los diputados que no pudieran asistir la sesión por enfermedad, que dentro del tercer día remitieran un escrito a la Mesa Directiva con su votación, con la advertencia que perderían su curul y podían ser sometidos a juicio<sup>78</sup>.

La imposibilidad de observar la nueva Constitución propició una seria tensión política frente a su reconocimiento y generó gran descontento.

El 8 de octubre de 1856, la Convención Nacional acordó promulgar la Constitución y tomar el juramento del presidente de la República, los ministros, los magistrados, los militares y los diputados: «Artículo 13: Nadie podrá ejercer funciones públicas, ni poseer cargo o beneficio, si no jura cumplir la Constitución»<sup>79</sup>.

En este escenario, se debatían los primeros artículos de la Ley del Consejo de Ministros. A continuación la transcripción de parte de las actas:

[Folio 53]<sup>80</sup>

«Convención Nacional

Sesión del Sábado 18 de octubre de 1856

[Folios 54, quinta línea]

[...] el Señor Presidente dio preferencia al Proyecto de Ley del Consejo de Ministros, y mandó se leyese todo íntegro.

Se puso en discusión el Art. 1º: Los Ministros serán ordinariamente cinco: de Relaciones Exteriores: de Gobierno, Culto y Obras Públicas; de Justicia, Instrucción y Beneficencia: de Guerra y Marina, y de Hacienda y de Comercio. Sin embargo, podrá el Jefe del Poder Ejecutivo encargar á un Ministro el despacho de otro Ministerio, además del suyo, por un término que no exceda de dos meses, mientras se halle expedito el otro Ministro, o se provea alguna vacante. No

<sup>77</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional, tomo II, asiento 285.

<sup>78</sup> Cfr. Basadre 2000, tomo 4: 855.

<sup>79</sup> Cfr. García Belaunde 2007, tomo I: 351.

<sup>80</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional, tomo III: 53-56, asiento 309.



habiendo tomado ningún Señor la palabra, se dió por discutido, se procedió a votar por partes.

Se pasó a discutir al Art. 2º que dice: El nombramiento de cada Ministro se verificará por el Presidente con acuerdo unánime de los demás Ministros. Cuando la renovación del Ministerio sea total, el Jefe del Poder Ejecutivo nombrará al presidente del Consejo, quien propondrá á los demás. El Señor Cavero (D. Juan C) indicó una modificación y el Sr. Ureta la calificó por innecesaria.

En este estado regresó la Comisión, y el señor Quirós, como Presidente de ella dio cuenta de haberse llenado su objeto y participó haber asegurado el Presidente provvisorio de la República que se constituiría placentero dentro de pocos instantes ante la Honorable Asamblea.

Continuando la discusión del art. 2º hablaron a favor los señores Portillo, Ureta, y Gálvez (D. J) en contra el Sr. Morales, modificando los señores Portillo, La Torre (D. Aníbal) y León, el señor Escudero propuso la eliminación de las palabras con acuerdo unánime de los demás Ministros y se dió por discutido. Sin embargo de haberse votado por partes, quedó el artículo tal como estaba, habiéndose aprobado la primera parte por unanimidad y la segunda que dice: ‘con acuerdo unánime de los demás Ministros’ fue aprobada por 49 votos contra 9.

El Art. 3º que dice: El cargo de Ministro no tiene duración determinada y pueden los Ministros dimitir libremente y también ser removidos por el Presidente de la Republica, se declaró discutido y fue aprobado por unanimidad.

El 4º que dice: El sueldo de cada uno de los Ministros será de siete mil pesos anuales; también se puso también en discusión, y habiendo aceptado los Señores D. Ángel Cavero y León la modificación de reducir el sueldo a seis mil pesos, que propuso el Señor Águila, los señores Morales y Cortés, hablaron en contra.

Anunciada la venida del Presidente provvisorio de la Republica, salió a recibirla la Comisión compuesta de los señores Escudero, La Torre (D. Aníbal), Ramos (D G. H.), Galdós y Hostas. El Presidente de la Republica se presentó acompañado de los Ministros de Estado, y habiendo tomado asiento en la testera al lado izquierdo del Señor Presidente de la Asamblea, le dirigió a este el siguiente discurso. «Señor- Os presentáis en este Santuario de las leyes, a ejercer un acto religioso. Vais a prestar un juramento que será tan solemne como aquel q.e pronunciasteis por la independencia de la Patria Republicano de corazón, inclináis vuestra Cabeza ante la ley. La historia sabrá hacer justicia con absoluta imparcialidad a vuestros hechos como hombre público.

Después de esto S. E. el Libertador prestó - ante la Asamblea, el juramento solemne según el reglamento interior, y bajo la formalidad prescrita por el Art. 1º de la ley de 8 del corriente y firmó a continuación de la formula indicada.

Concluido este acto S.E. el Presidente de la Asamblea dijo:

Señor acabáis de prestar un juramento solemne de guardar y hacer guardar la Constitución del Estado. La Convención Nacional confía a vuestro patriotismo este sagrado depósito, que sabréis mirarlo como el arca Santa de vuestra asociación política. Del profundo respeto que debe tributarse a la ley fundamental, depende el provenio de la Patria y vos ciudadano Presidente, sois responsable ante el mundo que nos contempla de este porvenir.

Honorable representantes= La prueba más grande, más clara y más clásica que puedo dar al pueblo peruano, de mi alto y sincero respeto a sus instituciones, y de mi patriótico anhelo por su prosperidad y engrandecimiento, la encontraréis en este solemne acto, en q.e a vuestra Presencia he prestado el juramento a la Constitución Política q.e habéis dado, por cuanto si es buena en vuestro concepto y adaptable a las circunstancias del país, por haberlos esforzado en elevar a su mayor altura y perfección el sistema democrático, promoviendo útiles y liberales reformas, no lo es en el del Poder Ejecutivo ni en el de una gran parte de la sociedad, tal vez por q.e no pudisteis conocer perfectamente en los momentos delicados de vuestra extensa y sostenida discusion, si era llegada la oportunidad de ejecutarlas.

Empero queda derramada con profucion la semilla que, a su turno ha de producir gradualmente las que habeis iniciado si otras q.e mas convengan a la Nacion Reconstituida hoy esta por consecuencia de su declaracion espontanea de 1834, el Gobierno y los otros altos poderes, las corporaciones y todas las clases de la Republica, espero que contando con la mayoría de los buenos peruanos, me aspiraran a mantener ilesos el pacto fundamental, que si debe ser reformado, lo sea con sujeción a las reformas establecidas.

Esta es, Honorables Representantes, mi expresion franca y positiva, que manifiesta el principio político que profeso, y que os es muy conocido, y sabré sostener más allá de la época en que la Nación me descargue del enorme peso de la administración general del Estado, que he dirigido a la vez que, con moderación y decoro, con firmeza.

Después de esto S. E. el Presidente se retiró y se Cortó la Sesión=Lima Oct.e 20 de 1856 = Aprobado= una rúbrica= Quiñones = Ramos<sup>81»</sup>.

81 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional, tomo III: 52, asiento 309.



Más tarde se prosiguió con el debate sobre el sobre el artículo 5 del proyecto de ley orgánica de ministros:

«El conocimiento de los asuntos se distribuirá entre los ministros en la forma siguiente:

El Ministro de Relaciones Exteriores conoce de lo relativo à los tratados internacionales, concordatos, bulas y breves apostólicos, decreto conciliares, instrucciones a los agentes diplomáticos y consulares del Perú en otros estados, admisión de los extranjeros, protección de los Nacionales en el extranjero, dirección de las relaciones diplomáticas y la correspondencia con los agentes de la República=

El Ministro de Gobierno conoce de lo relativo a policía, gendarmería, orden público, garantías individuales, estadística general, demarcación, inmigración, imprenta, administración de postas y correos, teatros y lugares de recreo público, elecciones y Municipalidades.=

El Ministro de Culto, conoce de lo relativo al ejercicio y conservación del Patronato Nacional, pase decretos consiliarios, bulas, breves y rescriptos pontificios, presentación de beneficios, eclesiásticos, jurisdicción y disciplina eclesiástica, conventos y casas religiosas.=

El Ministro de Obras Públicas, conoce de lo relativo a caminos, puentes, canales, obras sobre los ríos, irrigación, desagüe, derechos sobre vías y edificios públicos, y protección de la agricultura, de la industria y minería.

El Ministro de Justicia, conoce de lo relativo a administración de Justicia, Magistratura y ministerio fiscal, codificación penitenciaria, presidios, cárceles administración de presos y cumplimiento de condenas.

El Ministro de Instrucción conoce de lo relativo a inspección de los establecimientos del ramo, dirección de estudios, cumplimiento de sus reglamentos, ventas, y sueldos del ramo y monumentos artísticos e históricos.

El Ministro de Beneficencia, conoce de lo relativo a hospitales, casas de refugio, y maternidad, baños termales, motes de piedad, y de socorros públicos, casas de ahorro, medidas sanitarias, establecimiento de farmacia, médicos titulares y fomento de la facultad de medicina y los establecimientos de medicina y obstetricia.

El Ministro de guerra conoce de lo relativo a ejercito y armada, guardia Nacional, conservación ejercicio y moralidad de la fuerza y de todos los establecimientos militares, incluyendo los de educación profesional para el ejercito y marina.

El Ministro de Hacienda conoce de lo relativo a la recaudación e inversión de las rentas públicas, ordinarias y extraordinarias, casas de moneda, y todas las Oficinas y establecimientos de Hacienda, administración de los bienes del Estado, cumplimiento de las sentencias en el Ramo de Hacienda, arreglo y pago de las deudas.

El Ministro de Comercio, conoce de lo relativo a inspección de Tribunales y Juzgados de Comercio, las bolsas, mercados, muelles, diques, y demás obras en los puertos, reglamentos tarifas, aranceles, y tratados de Comercio. Estos de acuerdo con el Ministro de Relaciones Exteriores».

El 22 de octubre de 1856 se discutió lo siguiente:

«Pasándose a la orden del día la Comisión de Constitución presentó reformados artículos que retiró ayer del proyecto de ley de Ministros. Se pusieron en discusión sucesivamente los artículos que se expresan en seguida: Art. 2º adicional= Habrá siempre en ejercicio cuando menos tres Ministros de Estado. Hablaron a favor los SS Ramos, José Luis Quiñones, diputado por Azángaro y José Simeón Tejeda, diputado por Condesuyos, en contra el Señor Mesa y se dio por discutido.

Art. 3º adicional= Para despachar por vía de encargo, algún Ministerio, se requiere ser Ministro de Estado. Los Señores La Torre, diputado por Castilla y Morales indicaron modificaciones; el Señor Quiñones hizo una aclaración; y se dió por discutido.

Art. 17º: 'Los Ministros de Estado formaran un Consejo presidido por el q.e señale el Jefe del Poder Ejecutivo'. Se dió por discutido sin debate.

Art. 18º: El objeto del Consejo es dar unidad a la marcha de los negocios públicos, y mejor acierto en la Administración, después de haber hablado a favor el Señor Ureta se dió por discutido.

Art. 19º: Se reunirá el Consejo de Ministros:

1º Para acordar cualquiera medida importante de la admin.n.

2º para acordar la conveniente acerca de las resoluciones en proyecto que le consultan los Ministros.

Art. 20º: Cuando el Consejo de Ministros se encargue de la Presidencia de la República, conforme el Art. 86 de la Constitución dictará por mayoría absoluta las disposiciones que Juzgue oportunas sin dejar de despachar cada Ministro su respectivo ramo. Los artículos anteriores se dieron por discutidos sin debate.

Art. 21º: De los acuerdos se llevará un libro donde constará la opinión de cada Ministro. Estas serán redactadas por uno de los Ministros por turno y será guardado con los demás documentos en el archivo correspondiente al Consejo».

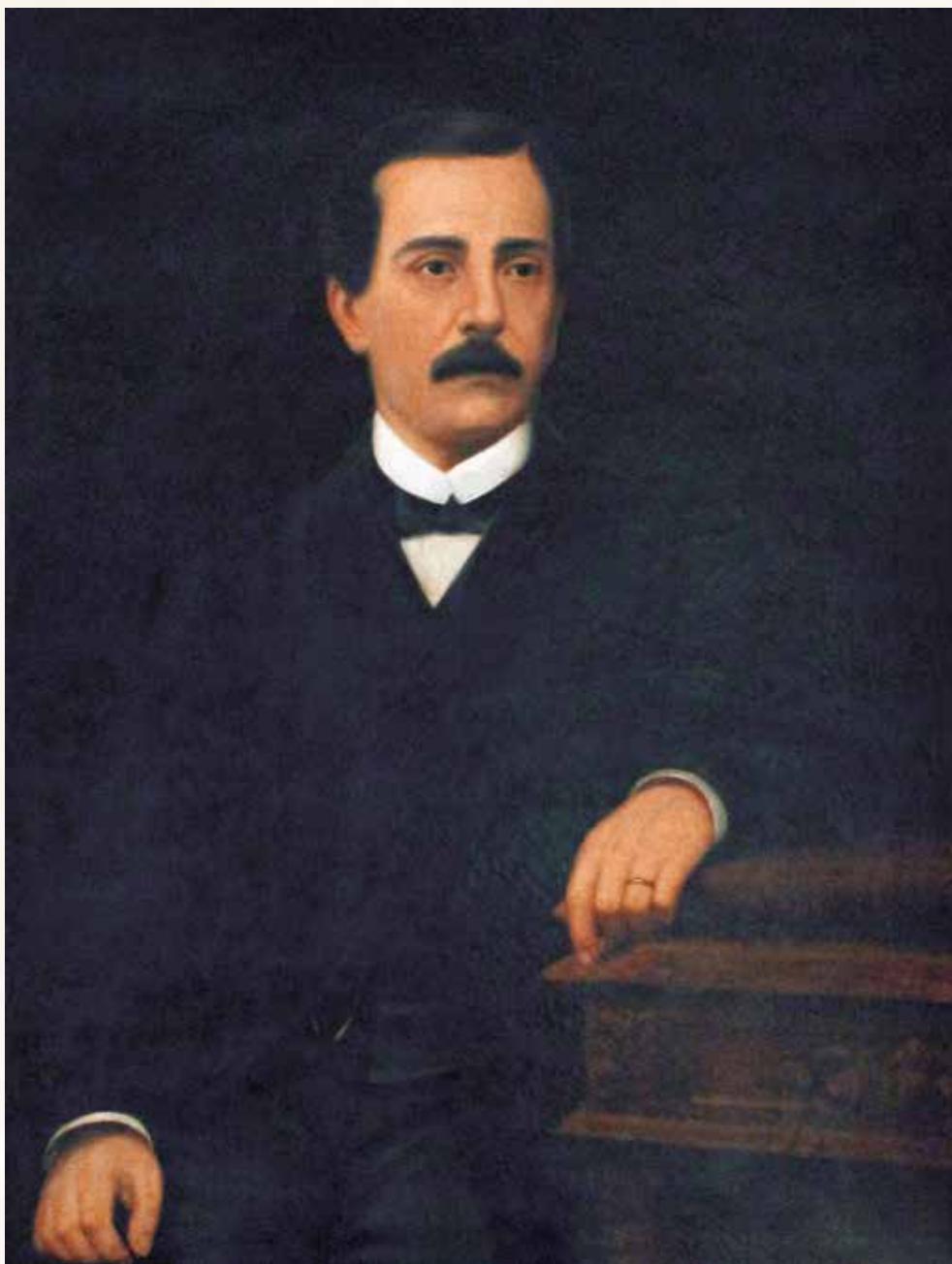
El 31 de octubre de 1856 se sometió a votación por partes una adición a la ley, presentada por el diputado Escudero: El artículo 1 dice: «El Ministro contra quien las Cámaras emitan un voto de censura, ha perdido la confianza pública». Texto que se aprobó por 56 votos contra 2. La otra parte redactada así: «Dejará la cartera», fue desecharada».

El 13 de noviembre, durante la presidencia de Tejeda, «se puso al voto la redacción de la Ley de Consejo de Ministros, y



fueron aprobadas sucesivamente por unanimidad todos los artículos, previas unas observaciones al Artº 8º hechas por el Señor Galvez (D. José), que fueron aceptadas en parte por los señores de la Comisión<sup>82</sup>. El 1º de diciembre, en la sesión nocturna, bajo la Presidencia de Ureta: «Se sometió a discusión el dictamen de la Comisión de Legislación acerca de las observaciones del Ejecutivo a la Ley del Consejo de Ministros. La Comisión expone que la Asamblea decida si a pesar de haberse recibido la nota de observaciones fuera del término constitucional deberá emitir su dictamen sobre ellas»<sup>83</sup>.

Finalmente, la Convención Nacional de Diputados se comunicó con el Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario para el cumplimiento de la Ley de Ministros, que incorpora la fundación del Consejo de Ministros e instituye por primera vez el cargo de presidente del Consejo de Ministros. Norma que fue promulgada el 4 de diciembre de 1856.



El diputado Pedro Gálvez Egúsquiza, integrante de la comisión creadora del Consejo de Ministros.  
Galería del Colegio de Abogados de Lima, Palacio Nacional de Justicia.

82 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional 1855-1857, tomo III: 108, asiento 326

83 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Convención Nacional 1855-1857, tomo III: 153, asiento 340.

correspondientes y publique.—Rúbrica de S. E.—Álvarez.

**EL LIBERTADOR RAMON CASTILLA PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.**

Por cuanto la Convención Nacional ha dado la ley siguiente:

**LA CONVENCION NACIONAL.**

Considerando:

Que por el artículo 23 de la Constitución se establece el Consejo de Ministros, cuya organización y procedimientos deben detallarse por la ley;

**HA DADO LEY SIGUIENTE:**

Art. 1.º Los Ministros serán ordinariamente cinco; de Relaciones Exteriores; de Gobierno, Culto y Obras Públicas; de Justicia, Instrucción y Beneficencia; de Guerra y Marina; y de Hacienda y Comercio. Sin embargo podrá el Jefe del Poder Ejecutivo encargar a un Ministro el despacho de otro Ministerio además del suyo, por un término que no exceda de dos meses, mientras se halle expedido el otro Ministro o se proeve alguna vacante.

Art. 2.º Habrá siempre en ejercicio, cuando menos, tres Ministros de Estado.

Art. 3.º Para despachar por vía de encargo algún Ministerio, se requiere ser Ministro de Estado.

Art. 4.º El nombramiento de cada Ministro se verificará por el Presidente, con acuerdo unánime de los demás Ministros. Cuando la renovación del Ministerio sea total, el Jefe del Poder Ejecutivo nombrará al Presidente del Consejo, quien propondrá a los demás Ministros.

Art. 5.º En el caso de no haber ningún Ministro en el Gabinete, se comunicarán los nombramientos [de Ministros] por cualquiera de los Oficiales Mayores.

Art. 6.º El cargo de Ministro no tiene duración determinada, y puede ser dimidido libremente.

Art. 7.º El sueldo de cada uno de los Ministros será el de diez y nueve pesos diarios.

Art. 8.º El conocimiento de los asuntos se distribuirá entre los Ministros en la forma siguiente.

*El Ministro de Relaciones Exteriores conocerá de lo relativo a los asuntos que continúan se expresa.—*

Tratados internacionales:

Concordatos:

Decretos conciliares:

Bulas y Breves Apostólicos:

Dirección de las relaciones diplomáticas:

Nombramiento y remoción de Agentes Diplomáticos y Consulares:

Correspondencia con los Gobiernos Extranjeros y sus Agentes Públicos:

Instrucciones a los Agentes Diplomáticos y Consulares de la República en otros Estados:

Admisión de los agentes diplomáticos y consulares extranjeros:

Protección de los nacionales en el extranjero:

Legalización de documentos para el exterior y comprobación de los otorgados en el extranjero:

*El Ministro de Gobierno conocerá de lo relativo a orden público:*

Garantías individuales:

Imprentas:

Elecciones:

Juntas departamentales:

Municipalidades:

Conservación y reparación de las localidades del Congreso:

Policía:

Gendarmería:

Demarcación territorial:

Estadística general, cartas geográficas y topográficas:

Administración de postas y correos:

Alojamientos, bagajes, cargas y servicios públicos, suministro de víveres y forrajes:

Teatros y lugares de recreo público:

Administración de Loreto.

*El Ministro del Culto conoce de lo relativo a Patronato Nacional:*

Pase de decretos conciliares, Bulas, Breves y Rescritos Pontificios:

Presentación de beneficios eclesiásticos:

Jurisdicción y disciplina eclesiástica:

Conventos y casas religiosas:

*El Ministro de Obras Públicas conoce de lo relativo a—*

Caninos:

Puentes:

Canales:

Obras sobre los ríos:

Irrigación:

Desagües:

Derechos sobre vías de comunicación:

Edificios públicos:

Ingenieros civiles:

Protección de la agricultura, de la Industria y Minería:

*El Ministro de Justicia conoce de lo relativo a—*

Administración de Justicia:

Codificación:

Majistratura y Ministerio Fiscal:

Penitenciarías, Presidios y Cárcel:

Administración de presos y cumplimiento de condenas:

*El Ministro de Instrucción conoce de lo relativo a—*

Dirección de estudios:

Inspección de los establecimientos de instrucción:

Cumplimiento de sus reglamentos:

Administración de sus rentas:

Monumentos históricos y artísticos:

Bibliotecas, Museos y conservatorios de artes:

Propiedad literaria.

*El Ministro de Beneficencia conoce de lo relativo a—*

Hospitales, Casa de refugio y maternidad:

Montes de piedad, de socorros públicos y cajas de ahorros:

Médicos titulares y fomento de la facultad de medicina y de los establecimientos de Medicina y Obstetricia:

Establishimientos de Farmacia:

Medidas sanitarias:

Conservación y propagación del fluido vacuno:

Baños termales.

*El Ministro de Guerra conoce de lo relativo a—*

Guardia Nacional:

Ejército y Armada:

Moralidad y disciplina de la fuerza pública:

Conservación y reparación de los establecimientos militares, incluyendo los de educación profesional para el ejército y marina:

Vicariato general:

Cuerpo de sanidad:

Ingenieros militares:

Hacienda militar y sus comisarios:

Arsenales y astilleros:

Presas.

*El Ministro de Hacienda, conoce de lo relativo a—*

Recaudación e inversión de las rentas públicas, ordinarias y extraordinarias: Casas de moneda y todas las oficinas y establecimientos de hacienda:

Administración de los bienes del Estado:

Cumplimiento de las sentencias en el ramo de hacienda:

Arreglo y pago de la deuda pública.

*El Ministro de Comercio, conoce de lo relativo a—*

Instrucción para los tratados de comercio, y en todo lo concerniente a su cumplimiento:

Tribunales y Juzgados de Comercio:

Inspección de las bolsas, mercados, muelles, diques y demás obras que no sean de fortificación en los puertos:

Observación de los reglamentos, tarifas y aranceles comerciales:

Fomento y mejora del cabotaje:

Regularidad de pesos y medidas:

*Son asuntos comunes a todos los Ministros:*

1º. Los decretos y resoluciones en los asuntos de sus respectivos ramos:

2º. Sus empleados, sueldos y gastos.

Art. 9º. El Presidente de la República, cuando lo exija el mejor servicio, podrá separar de uno ó más Ministerios para agregar á otros, alguno ó algunos ramos de los que constituyen, según esta ley, los departamentos del despacho.

Art. 10. Cada uno de los Ministros de Estado autorizará con su firma, después de la del Presidente de la República:

4º. Los decretos que expida en ejercicio de las atribuciones que se le conceden por la Constitución:

2º. Las resoluciones gubernativas ó administrativas que sedicen en cada uno de los ramos de su cargo:

3º. Los títulos ó despachos de los empleados en el ramo de su incumbencia, de los cuales se tomará razón en el Ministerio y además en las oficinas respectivas.

Art. 11. Las notas acordadas y de interés público irán rubricadas al margen por el Presidente de la República y firmadas por el Ministro á cuyo despacho correspondan.

Art. 12. Los Ministros firmarán por si solos:

4º. Las notas oficiales que dirijan sobre el asunto que tengan á su cargo:

2º. Las órdenes provisorias de sustanciación que tengan á bien reservarse por ser importantes, ó que se refieran al Poder Legislativo ó á la Corte Suprema, ó que remian á otro Ministerio.

3º. Las órdenes de aprehension ó de arresto de cualquier individuo, para ponerlo dentro del término improrrogable de veinticuatro horas á disposición del juez respectivo.

Art. 13. No hay obligación de obedecer las órdenes ministeriales que no estén firmadas por el Ministro.

Art. 14. Los Ministros libraran por sí, y sin necesidad de acuerdo del Presidente, las órdenes de pago sobre partidas de gastos ordinarios consideradas en el Presupuesto General.

Art. 15. Los oficiales Mayores sustanciarán y mandarán practicar las diligencias preparatorias de los asuntos del despacho, hasta ponerlos en estado de resolución; exceptuándose los expresados en el inciso 2º del artículo 12.

Art. 16. Los Ministros oirán al Fiscal de la Nación en los asuntos en que sea preciso defender la jurisdicción, el patrimonio, la hacienda, y los demás derechos é intereses nacionales; en los que tengan por objeto la responsabilidad de los empleados públicos ó el castigo de los delincuentes ó la verdadera intención de las leyes; y en todos los casos en que la ley exija especialmente la audiencia fiscal.

Art. 17. Podrán los Ministros pedir los informes que crean convenientes directamente á todas las autoridades y funcionarios superiores de la República; y á los inferiores por medio de aquellos bajo cuya dependencia se hallan.

Art. 18. Al decretar la sustanciación,

se fijará el término en que debe absolverse la diligencia que se ordena.

Art. 19. Los Ministros despacharán los asuntos de su cargo que no tengan el carácter de urgentes, á lo mas dentro de quince días, contados desde que se hayan concluido las diligencias de sustanciación.

Art. 20. En los asuntos que requieren un decreto acordado, el Ministro someterá el proyecto al Consejo.

Art. 21. En cada uno de los Ministerios se designará un día de audiencia por semana para las personas que tengan negocios pendientes, por el orden de antigüedad en que la solicitarán.

El interesado que no se presente á la hora señalada, no podrá ser oido hasta la semana entrante. Uno de los empleados del Ministerio "tomará en un libro la razón sumaria de las peticiones".

Art. 22. Corre á cargo de cada uno de los Ministros el arreglo económico de su oficina; la exactitud de los subalternos en las horas de trabajo; el que los libres estén con el despacho del dia, y el imponer penas á los inexactos. Los Ministros pueden, á su arbitrio, remover á los Oficiales Mayores y proponer á los que deben subrogarlos.

Art. 23. Se publicará en los periódicos, cuando menos una vez por semana, la razón de los asuntos despachados en cada Ministerio.

Art. 24. Los Ministros de Estado formarán un Consejo, cuyo Presidente será el que hubiese obtenido este nombramiento del Jefe del Poder Ejecutivo.

En defecto del Presidente del Consejo, será éste precidió por el Ministro á quien corresponda la presidencia, según el orden señalado en el artículo 1º.

Art. 25. El objeto del Consejo es dar unidad á la marcha de los negocios públicos y mejorar acierto en la administración.

Basta el número de tres Ministros para que haya Consejo, previa citación de todos ellos.

Art. 26. Se reunirá el Consejo de Ministros:

1º. Para acordar cuálesquier medidas importantes de la administración.

2º. Para acordar lo conveniente acerca de las resoluciones en proyecto que le someta cada Ministro.

Art. 27. Cuando el Consejo de Ministros se encargue de la Presidencia de la República conforme al artículo 86 de la Constitución, dictará, por mayoría absoluta, las disposiciones que juzgue oportunas, sin dejar de despachar cada Ministro su respectivo ramo.

Art. 28. Se llevará un libro de acuerdos donde constara la opinión de cada Ministro. Dicho libro será redactado por el Ministro de turno y se guardará con los demás documentos en el archivo correspondiente al Consejo.

Art. 29. De las actas de los acuerdos se remitirá mensualmente copias autorizadas, cerradas y selladas á las Secretarías del Senado y de la Cámara de Diputados, y se conservarán archivadas en el mismo estudio hasta la instalación del Congreso, al que se dará cuenta.

Art. 30. Verificado el acuerdo dirigido del Consejo, cada Ministro en la parte que le corresponde, lo presentará al Jefe del Poder Ejecutivo, suministrándole la información necesaria.

Si el Jefe del Poder Ejecutivo no acepta el acuerdo, el Consejo deliberará oportunamente lo que convenga hacer.

Art. 31. Si hay desacuerdo entre el Presidente de la República y uno de los Ministros, resistiendo aquél rubricar algún decreto, ó este autorizarlo, se someterá el asunto al acuerdo del Consejo de Ministros.

Art. 32. El Jefe del Poder Ejecutivo puede asistir á todos los acuerdos del Consejo, y reenviarlo extraordinariamente cuando

lo tenga á bien. En estos casos, el presidente del Consejo.

Art. 33. La publicación del Periódico Oficial dependerá del Consejo de Ministros. Los oficiales y los archivos de los Ministerios estarán á disposición del Consejo.

Art. 34. Servirá de Secretario cualquiera de los oficiales mayores del Ministerio designado por el Consejo.

Art. 35. Los Ayudantes de Gobierno lo son también del Consejo de Ministros.

Art. 36. Los Ministros son responsables solidariamente de las resoluciones que dicten en Consejo si no salvan su voto; é individualmente, de todo lo que cada uno haga en el Ministerio de su cargo.

Art. 37. No merece la confianza pública el Ministro contra quien emitan las Cármaras un voto de censura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones en Lima, á 17 de Noviembre de 1856.—Manuel Toribio Ureta, Presidente.—José Luis Quatones, Secretario.—Pío B. Mesa, Secretario.

Al Libertador Presidente Provisorio de la República. &

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa del Gobierno en Lima, á 4 de Diciembre de 1856.—Ramon Castilla.—Jervasio Álvarez.



El 24 de octubre de 1856 el ministro Mar dejó la cartera de Gobierno, Justicia y Culto<sup>84</sup>, que venía alternando desde diciembre de 1855 con el cargo de vocal de la Corte Suprema de la República<sup>85</sup>. Le sucedió interinamente el doctor Jervasio Álvarez, quien recibió el empleo en propiedad el 18 de noviembre de 1856<sup>86</sup>.

## Jervasio Alvarez y Montaño

**Huamanga, 1807- Lima, 1880.** Desde 1826 fue secretario de la Universidad de Huamanga. En 1828 era practicante de la Corte del Cuzco. Ocupó la Secretaría de la Universidad de San Antonio Abad del Cuzco y la cátedra de Latinidad (1829-1830). Se recibió de abogado en 1830. Fue secretario de la Prefectura del Cuzco (1834-1835). Fue nombrado juez de Primera Instancia de las provincias de Abancay y Aymaraes. Fue trasladado por el general Andrés Santa Cruz a la judicatura de Andahuaylas en 1836. Fue designado agente fiscal del Cuzco en 1839 por el jefe superior de los Departamentos del Sur, después de la Restauración, destino que no sirvió. El general Vidal lo nombró vocal de la Corte del Cuzco, cargo que no aceptó. El 9 de agosto de 1839 fue elegido por el Congreso, consejero de Estado suplente, a pesar de ser de los más antiguos, el general Echenique prefirió llamar a los menos antiguos. El Senado lo eligió para la comisión codificadora que reformó los reglamentos de los tribunales y jueces de Paz. Fue también elegido por unanimidad codificador para formar el proyecto de los códigos Penal, y de Procedimientos, cuya comisión presidió. El general Gamarra lo nombró juez de la provincia de Andahuaylas (1839). Sirvió en 1843 de secretario general de Ramón Castilla e hizo parte de la campaña constitucional. Dictó gratuitamente un curso de Derecho en Ayacucho. Asistió a la Asamblea Constituyente de Huancayo, de la que fue elegido secretario y diputado por Andahuaylas. Fue senador por los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, para las legislaturas de 1845, 1847, 1849 y 1851. Sirvió constantemente en la Secretaría del Senado las comisiones diplomáticas del presupuesto, de redacción de justicia, de premios y de policía, sin perjuicio de la secretaría hasta la legislatura de 1853. Se incorporó al Colegio de Abogados de Lima el 16 de diciembre de 1849. Fue nombrado vocal de la Corte Superior de Ayacucho el 30 de octubre de 1845. El general Echenique lo trasladó a fiscal de la Corte de Trujillo, el 5 de febrero de 1852. El 31 de marzo de 1855 fue nombrado fiscal de la Corte Superior de Lima. El 24 de abril de 1855 fue nombrado fiscal interino de la Corte Suprema, por ausencia del propietario doctor Mariano Gendarillas. Fue diputado por la provincia de Huanta en la Convención Nacional (1855-1857). El 6 de febrero de 1856 fue nombrado vocal de la Corte Suprema, por jubilación del doctor Manuel Pérez de Tudela, cargo que ejercería hasta el fin de sus días. Fue designado ministro de Gobierno, Justicia y Culto el 18 de noviembre de 1856. Ante la reorganización del ramo de Justicia, fue nombrado ministro de Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia, el 31 de diciembre. Cesó en los despachos el 14 de febrero de 1857 con la organización del primer Consejo de Ministros de nuestra historia.



Jervasio Alvarez, ministro de Gobierno, Justicia y Culto (1856-1857).  
Cfr. Perlacios: 2002.

<sup>84</sup> Cfr. Archivo Arzobispal de Lima, Notas al Supremo Gobierno, leg. 9, exp. 172, 30 de octubre de 1856.

<sup>85</sup> Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, Hojas de servicios de jueces, caja 32, exp. 426, Juan Manuel del Mar.

<sup>86</sup> Cfr. El Peruano, 22 de noviembre de 1856, tomo 31: 130.



El nuevo titular refrendó la Ley Reglamentaria del Consejo de Ministros el 4 de diciembre de 1856, que amplió lo dispuesto por la Constitución, estableciendo en cinco el número de ministerios, los que se organizarían en torno a un consejo, cuya finalidad era lograr la mejor marcha de los sectores de la administración estatal y que se dividirían en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobierno, Culto y Obras Públicas, el Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia, el Ministerio de Guerra y Marina y el Ministerio de Hacienda y Comercio.

Según lo expuesto, ante la ausencia del presidente y del vicepresidente de la República, el Consejo de Ministros, *in solidum*, se encargaba del gobierno, debiendo sus acuerdos ser adoptados por mayoría absoluta. Estos se registraban en un libro de acuerdos, en el cual figuraban las opiniones de cada ministro. Las actas eran redactadas por el ministro de turno y se remitían copias autorizadas a la Secretaría de la Cámara de Diputados, hasta la instalación de la legislatura próxima para la dación de cuentas.

El 9 de febrero de 1857, el doctor Mariano Felipe Paz Soldán y Ureta, ministro de Relaciones Exteriores, comunicó al general de brigada Manuel Díez Canseco, ministro de Guerra y Marina, que en el breve tiempo que ocupó la cancillería se había convencido de que no podía ser útil, ni a la patria, ni al Gobierno y agregaba: «Las ideas y principios que a mi juicio deben servir de norma en la marcha de los negocios públicos, no son conformes con las que S. E. considera adaptables a la situación; por lo mismo el partido que debo abrazar por honor y por deber, es el de renunciar, como renuncio desde luego el Ministerio»<sup>87</sup>.

El mismo día el coronel José Santos Castañeda, ministro de Hacienda, también presentó su renuncia, por desacuerdo de opiniones con el presidente de la República. Jervasio Álvarez, ministro de Gobierno, Justicia y Culto, dimitió también por considerar que aún se carecía de uniformidad en el manejo de la administración pública.

## El primer Consejo de Ministros (1857)

El 14 de febrero de 1857, el general de división José María Raygada y Gallo, entonces prefecto de la provincia litoral del Callao, fue convocado por el jefe de Estado para ocupar la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Guerra y Marina: «S. E. el Presidente en acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien considerar de la mayor importancia los servicios de US. en Ministerio de Guerra y Marina, nombrándole igualmente presidente del Consejo de Ministros, según el artículo 4º de la ley de 4 de diciembre último. S. E. el Libertador al conferir a US. la Presidencia del Consejo y el despacho de los ramos de Guerra y Marina, ha tenido en consideración los antiguos servicios de US, y el tino con que otras veces ha servido a la República, en los altos puestos de la administración. No duda por tanto S.E. que el acreditado patriotismo de US. aceptará tan grande prueba de confianza, proponiéndole las personas que deben formar el Ministerio y consagrándose con la voluntad y celo que le distingue, al despacho de los especiales ramos que le encarga con la conciencia de que el nombramiento de US. satisfacen los deseos de la opinión pública».

El mismo día, ejerciendo la facultad concedida por el artículo 4 de la Ley de Ministros, Raygada propuso a las siguientes personas para los despachos:

- Dr. Manuel Ortiz de Zevallos y García, como ministro de Relaciones Exteriores.
- Sr. Juan Ignacio de Osma, como ministro de Gobierno, Culto y Obras Públicas.
- Dr. Luciano María Cano, como ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia.
- Dr. Francisco del Rivero, como ministro de Hacienda y Comercio.

En la edición de *El Peruano* del 14 de febrero de 1857 el Gobierno manifestaba: «Se verá que comienza a cumplirse la disposición constitucional relativa al Consejo de Ministros y la ley orgánica que a este fin dictó la Asamblea nacional...Estos nombramientos hechos en personas cuyas luces y probidad están al alcance de todos son las más segura garantía del acierto y regularidad en la marcha de los negocios administrativos»<sup>88</sup>.

Los cronistas del diario *El Comercio*, el 17 de febrero de 1857, publicaron dos notas interesantes sobre la designación del primer Consejo de Ministros. La primera, un tanto burlesca, fue denominada «Crisis ministerial» y la segunda, más reflexiva, se tituló «El Gabinete que entra».

«Crisis ministerial

¡Salimos de ella, a Dios gracias! Pasó el cataclismo; y no solo tenemos ya Ministerio nuevo, sino Consejo de Ministros. El Libertador dijo a uno de los suyos:

<sup>87</sup> Cfr. *El Peruano*, 14 de febrero de 1857, primer semestre, nro. 38: 151.

<sup>88</sup> Cfr. *El Peruano*, 14 de febrero de 1857, primer semestre, nro. 38: 152.



Acurrucutú, cutú

El Presidente serás tú.

El Nuevo Ministerio mejorando los ausentes, es, no, a pedir de boca, sino a pedir de... el señor Dr. Ceballos es uno de los mejores naipes de que S. E. podía disponer; laborioso, activo, inteligente; no tendrá momento desocupado, pues en los ratos de descanso después de haber administrado justicia severa en todo y para todos, se pondrá a tirar con el Libertador, planes para buscar la suerte de la patria. Ahora que nos amenazan cuestiones internacionales, es preciso que la cartera de relaciones exteriores, esté en manos de un hombre entendido en peleas de a pico. Ya, ya verán los extranjeros, que tal gallo es el nuevo Ministro.

El señor Cano es un hombre bueno y un hombre de bien; alto, gordo, manso, amable; usa corbata blanca aunque padece de cierta enfermedad que le impedirá el que ciertos casos tengan un curso corriente.

Notamos que hubiera sido mejor nombrar un ministerio compuesto todo de ausentes, todo de presentes: lo primero hubiera tenido mucho mérito porque sería cosa nunca vista al ver los oficios de los ministros encabezados así:

Presidencia del Consejo de Ministro del Perú - California y febrero tantos &.

Ministerio de Justicia severa del Perú, en la orilla de las Señas a tantos &.

Ministerio de Guerra y Marina del Perú - Sebastopol a tantos.

Ministerio de Negocios Eclesiásticos del Perú - Meka y tantos &.

Si nosotros hubiéramos estado en lugar de S. E. el Libertador hubiéramos hecho los nombramientos en estos términos:

El Libertador & .- Considerando & .- Decreto:

Nómrarse Ministro de Justicia

A D. Juan Cruz que vive en Inglaterra;

Y se dá la cartera de la Guerra,

A Pablo Rataplan que está en Galicia.

De Hacienda el Ministerio de destina

a D. Martín Romero y Azufrátegui,

Tio carnal del guapeton Mariátegui

Que está de Mandarin en la gran China.

se encarga del despacho de Gobierno

A D. José Culen que está en Silesia

Y de Industria y de asuntos de la Iglesia

Al Diablo más cornudo del infierno.

Y mientras que sepamos si se prestan

O renuncian servir en la agonía

Todas estas carteras y más que haya

Se encerrará en la cartera mía.

Dado &><sup>89</sup>.

#### «EL GABINETE QUE ENTRA

[...] ¿Qué debemos esperar del nuevo Gabinete?

Cuando se esperan los hechos, al escritor solo le es lícito presumir, deducir de los antecedentes de los individuos, de las ideas que profesan y de su honradez pública.

En este sentido, nosotros esperamos bienes para el país.

El señor Cano, representante como senador en lejislaturas pasadas, como Consejero de Estado, como ministro de hacienda en el régimen de la Constitución de 39 y como magistrado en el poder judicial, nunca ha servido a facciones, siempre ha servido al lado de las instituciones y jamás se le ha acusado en su honra.

El Jeneral Raygada, militar envejecido en las guerras de la Independencia, jamás ha sido acusado en el desempeño de los cargos públicos que se le han confiado, ni por la prensa ni ante los tribunales de la nación.

89 Cfr. *El Comercio*, 17 de febrero de 1857.

aunque sin resultado favorable.  
Dios guarde á UU.—*José Davila Condemarin.*

### **Lima, Febrero 14 de 1857.**

En el número de hoy se registran los documentos relativos á la renovación del Ministerio que ha tenido lugar á consecuencia de la dimisión hecha por los SS. que lo componían. Por ellos se verá que comienza á cumplirse la disposición constitucional relativa al Consejo de Ministros y la ley orgánica que á este fin dictó la Asamblea nacional. El Libertador ha nombrado Presidente del Consejo al jeneral D. José María Raygada que servía la Prefectura de la provincia litoral del Callao, quien desempeñará al mismo tiempo el Ministerio de Guerra y Marina. Este en uso de la facultad que le concede la ley de organización de Ministerios de 4 de Diciembre último ha presentado al Sr. Dr. D. Manuel Ortiz Zevallos para el Ministerio de relaciones exteriores, al Sr. D. Juan I. de Osma encargado de negocios en Estados Unidos, para el de Gobierno, Culto y Obras públicas, para el de Instrucción y Justicia al Dr. D. Luciano María Cano y para hacerse cargo del Ministerio de Hacienda y Comercio al Sr. D. Francisco Rivero, nuestro Ministro residente en Londres.

Estos nombramientos hechos en personas cuyas luces y probidad están al alcance de todos, son la mas segura garantía del acierto y regularidad en la marcha de los negocios administrativos. Organizado el Ministerio en conformidad con las últimas disposiciones de nuestra Asamblea, que ha tendido á darle armonía, á establecer estrechos vínculos en todos los ramos de la administración, puesto que esta tiene un solo fin que es el bienestar común; no dudamos de que se conseguirá este resultado, y la celeridad en el despacho de los negocios y la prudencia y tino, con que deben manejarse ciertos asuntos cuya solución corresponde al Poder Ejecutivo, serán consecuencias que esperamos emanarán necesariamente no solo de la naturaleza de la institución del Consejo de ministros; sino también del carácter de las personas nombradas por el Libertador para componerlo.

El Sr. D. José M. Raygada cuya larga carrera de servicios militares contados desde las campañas de la Independencia, está libre de toda mancha, el jeneral Raygada que si se le

El Dr. Zevallos, educado en Europa para la carrera diplomática, amaestrado en los negocios públicos al lado de hombres como el señor Pando, el señor Olmedo y personas de categoría, versado en el conocimiento de la legislación, se presenta como el alma de la reforma garantido por sus estudios y otras cualidades conocidas

El señor Osma, versado en el sistema democrático de Estados Unidos, lejos de los partidos del Perú, es una premisa de innovaciones y de actividad que promete al Estado un nuevo ropaje en sus costumbres políticas.

El señor Rivero es bien conocido en el país. Nadie mejor que él, puede encargarse de la hacienda nacional puesto que él está instruido en el mecanismo de ese ramo, por correr desde años atrás con la representación peruana en Londres. Traerá ideas nuevas sobre hacienda que realizarán un cambio en la rutina hoy seguida.

Los señores ministros cesantes han atravesado una época excepcional, aciaga y de conflictos; los señores ministros que entran encuentran la situación bastante complicada, la anarquía un tanto domada, en decadencia; a ellos les corresponde sacar a buen camino la marcha de las instituciones. Les toca acabar de cimentar el régimen constitucional.

Para ello basta entregarse en brazos de la justicia y no emplear otras armas que las de la ley. Los despotismos que se iniciaron por caudillos despolarizados se vencen a fuerza de libertad.

Si el Jeneral Castilla hubiese reprimido la libertad de imprenta, a la fecha habría sucumbido.

Esperamos con fe en los hombres que aparecen; ellos tienen voluntad para el bien, amor por la patria y luces para dirigir.

Hay razón para esperar una suerte más propicia para el país.

Esperemos, discutiendo razonadamente sobre los intereses de la Nación<sup>90</sup>.

El 1 de abril de 1857 fue nombrado ministro de Gobierno Culto y Obras Públicas el magistrado Juan Manuel del Mar hasta que Juan Ignacio de Osma tomase posesión del cargo, pues se hallaba en Estados Unidos, donde era encargado de negocios<sup>91</sup>. El 7 del mismo mes el Gabinete compuesto por Raygada, Ortiz de Zevallos, Mar y Cano presentó ante la Convención Nacional un proyecto de ley para recompensar la conducta pacífica de los militares y empleados, además de promover la reconciliación fraternal entre los individuos de la gran familia peruana, aplicando el principio contenido en el artículo 136 de la Constitución.

90 Cfr. *El Comercio*, 17 de febrero de 1857.

91 Cfr. *El Peruano*, 3 de abril de 1857, primer semestre, nro. 77: 314.



José María  
Raygada y Gallo,  
primer presidente  
del Consejo  
de Ministros y  
titular de Guerra  
y Marina (1857-  
1858).

Archivo  
Fotográfico  
del Instituto  
de Estudios  
Histórico-  
Marítimos del  
Perú.

## **JOSÉ MARÍA RAYGADA Y GALLO**

Querecotillo, Piura, 1796-Lima, 1859. Se instruyó en Latinidad, Lógica y Ética en el Colegio Seminario de Trujillo. Contrajo matrimonio con Juana Oyarzabal. Siguió la carrera militar en los últimos años del sistema virreinal, como subteniente del Batallón Provincial. En 1820 proclamó la independencia en Sechura. Fue promovido a teniente del Batallón 2, el 6 de julio de 1821. En este cuerpo fue destinado a la campaña de Quito como ayudante mayor. El 8 de abril de 1822 fue ascendido a capitán de cazadores. Participó en las acciones de Riobamba, Chillugallo y Pichincha. Fue promovido a sargento mayor en marzo de 1823, agraciado con el título de benemérito y con la medalla de los Libertadores de Colombia. Participó en las batallas de Zepita, Junín y Ayacucho. Por su entrega a la causa de la independencia, fue ascendido a teniente coronel del Primer Batallón de la Legión Peruana. Tras la campaña del Alto Perú, fue ascendido a coronel en 1826. Al año siguiente fue elegido diputado por la provincia de Piura. Durante el primer gobierno de Castilla, fue ministro de Estado en el Despacho de Guerra. En 1857, se desempeñaba como gobernador del Callao, cuando fue designado presidente del Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo. En 1858 renunció al cargo por motivos de salud. Interinamente le sucedió el doctor Manuel Ortiz de Zevallos. Retirado de la vida política, falleció en enero de 1859, víctima de vicio de sangre.

**EL CONSEJO DE MINISTROS**  
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Por cuanto la Convencion nacional ha dado la ley siguiente :

**LA CONVENCION NACIONAL**

Considerando :

Que para el mejor cumplimiento de los artículos 66 y 67 de la Constitucion, es necesario determinar el tiempo y forma en que han de promulgarse y mandarse cumplir las leyes que no hayan recibido su sancion del Poder Ejecutivo.

Ha dado la siguiente ley :

**Art. 1.** Cuando el Ejecutivo no promulgase las leyes en el término de los diez dias que señala el artículo 65 de la Constitucion, el presidente del Congreso lo verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento del referido término.

**Art. 2.** Si en el caso de haberse hecho observaciones á la ley y de haberse devuelto al Ejecutivo por haber permanecido inflexible la Representacion nacional, este no la mandare cumplir, el presidente del Congreso ejercerá la atribucion que le señala la segunda parte del articulo 67 de la Constitucion, vein-

L. 17 de Abril  
de 1857  
Sobre la promul-  
gacion de las  
leyes.

ticuatro horas despues de devuelta la ley.

**Art. 3.** Las observaciones que haga el Ejecutivo á la ley durante el receso de las Cámaras, se pasarán al oficial mayor de la secretaria de la Cámara de Diputados, para que este las presente en la próxima legislatura.

**Art. 4.** En receso de las Cámaras, el presidente del Consejo de Ministros, ejercerá las atribuciones que los artículos 1 y 2 de esta ley, dan al presidente del Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones en Lima á 17 de Abril de 1857.

**JOSÉ GALVEZ**, presidente. — **PIO B. MESA**, secretario. — **MANUEL J. CORCUERA**, secretario.

Al Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno en Lima á 24 de Abril de 1857.

**JOSÉ MARÍA RAYGADA**. — **MANUEL ORTIZ DE ZEVALLOS**. — **LUCIANO MARÍA CANO**. — **JUAN M. DEL MAR**.

Ley del 17 de abril de 1857, el cual señala los pasos para la promulgación de las leyes.  
Archivo General del Congreso de la República.



En el mismo marzo, se suscitó en Arequipa una rebelión en contra del Gobierno, lo que originó que el presidente de la República asumiera el mando del Ejército. Su presencia era necesaria para hacer frente a los seguidores de Manuel Ignacio de Vivanco. Así, la conducción de la República recayó en el Consejo de Ministros el primer día de dicho mes. Según lo estipulado en los artículos 86 y 88 de la Constitución de 1856.

Consecuente con la Ley de Ministros, el Consejo emitió decretos que reorganizaban los ministerios de Justicia, Instrucción y Beneficencia, de Gobierno, Culto y Obras Públicas, Hacienda y Comercio en marzo de 1857 y el Ministerio de Guerra en junio de ese año. Los cambios se justificaban en la escasa regulación de los haberes de los empleados en dichos ramos.

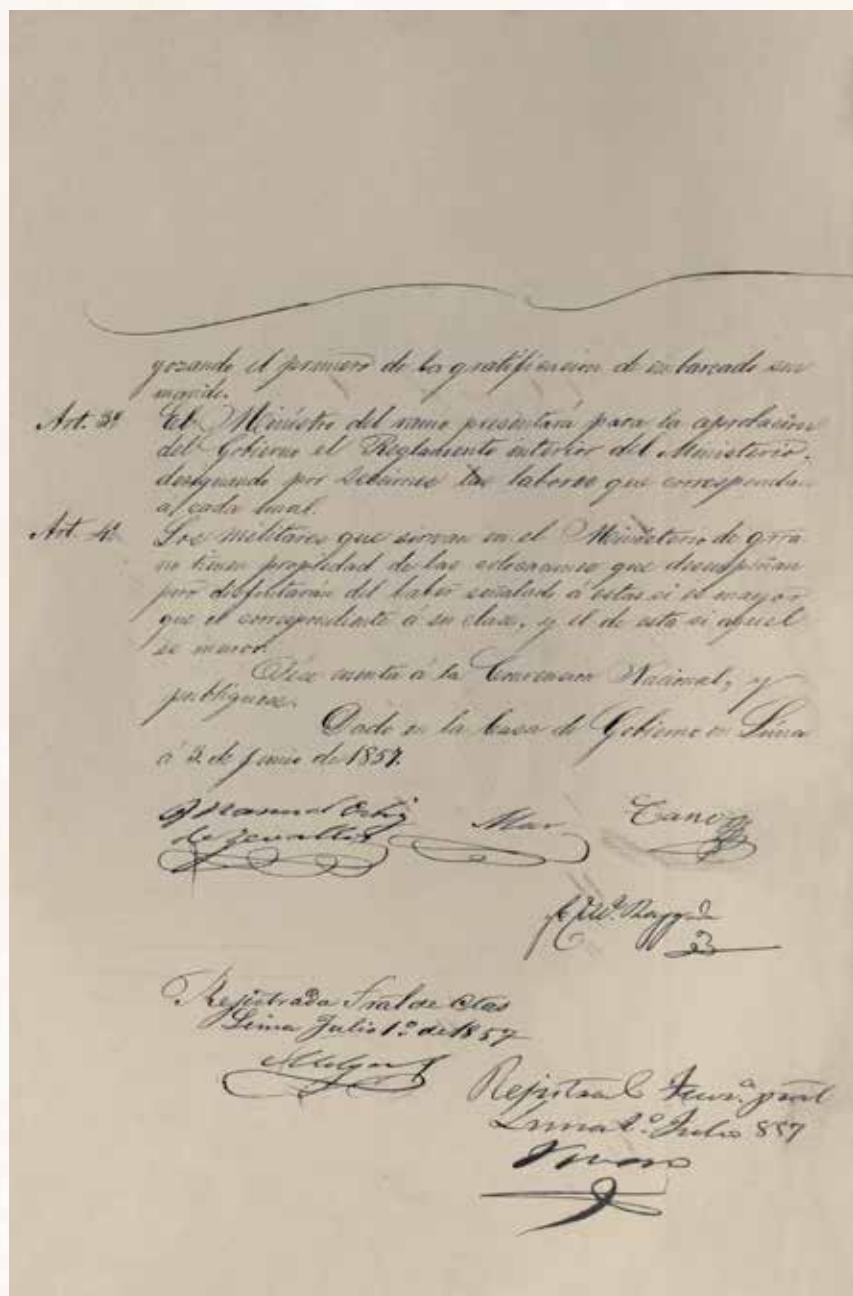
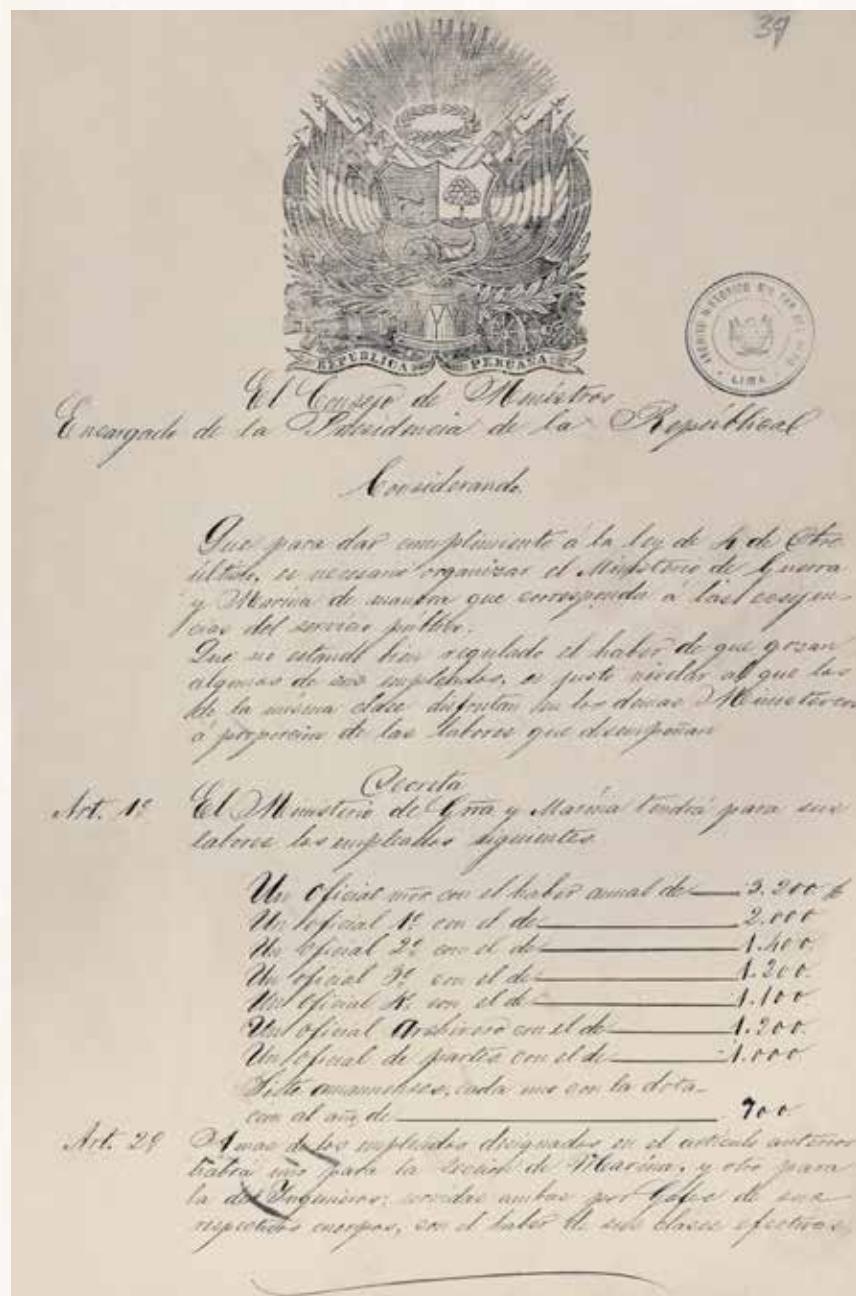
Si bien es cierto, el artículo 24 de la Ley de Ministros señalaba que el presidente del Consejo de Ministros era quien hubiese obtenido el nombramiento del jefe del Poder Ejecutivo, la disposición establecía asimismo que, en ausencia del titular del Consejo, le correspondía ejercer la función, según el orden de prelación, en primer lugar al ministro de Relaciones Exteriores, seguido por el ministro de Gobierno, Culto y Obras Públicas, en tercer lugar por el ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia, después por el de Guerra y Marina y finalmente por el de Hacienda y Comercio.

En ese sentido durante la ausencia del general Raygada, por enfermedad o por los avatares de la guerra civil, ejercieron la presidencia interina de las sesiones, los señores Manuel Ortiz de Zevallos, Juan Manuel del Mar y Luciano María Cano, vocales del Consejo de Ministros.

**Art. 24. Los Ministros de Estado formarán un Gonsejo, cuyo Presidente será el que hubiese obtenido este nombramiento del Jefe del Poder Ejecutivo.**

**En defecto del Presidente del Consejo, será éste precidido por el Ministro á quien corresponda la prelacion, segun el orden señalado en el articulo 1º.**

Ley Reglamentaria del Consejo de Ministros, 4 de diciembre de 1856, artículo 24.  
Archivo General del Congreso de la República.



Decreto del Consejo de Ministros del 3 de junio de 1857.  
Archivo Histórico-Militar del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, leg. 13, fol. 39r, año 1857.

«El Consejo de Ministros, fol. 39r  
Encargado de la Presidencia de la República

Considerando

Que para dar cumplimiento a la ley de 4 de octubre último, es necesario organizar el Ministerio de Guerra y Marina de manera que corresponda á las exigencias del servicio público.

Que no estando bien regulado el haber de que gozan algunos de sus empleados, es justo nivelar al que los de la misma clase disfrutan en los demás Ministerios a proporción de las labores que desempeñan.



Decreta

Art. 1º El Ministerio de Grra. y Marina tendrá para sus Labores los empleados siguientes:

Un oficial mayor con el haber anual de 3,200 pesos.

Un oficial 1º con el de \_\_\_\_\_ 2,000

Un oficial 2º con el de \_\_\_\_\_ 1,400

Un oficial 3º con el de \_\_\_\_\_ 1,200

Un oficial 4º con el de \_\_\_\_\_ 1,100

Un oficial archivero con el de \_\_\_\_\_ 1,200

Un oficial de partes con el de \_\_\_\_\_ 1,000

Siete amanuenses, cada uno con la dota-

ción al año de \_\_\_\_\_ 700

Art. 2º A más de los empleados designados en el artículo anterior  
habrá uno para la sección de Marina, y otro para  
la de Ingenieros, servidas ambas por Gefes de sus  
respectivos cuerpos, con el haber de sus clases efectivas,  
fol. 39v

gozando el primero de la gratificación de embarcado sin mando.

Art. 3º El Ministro del Ramo presentará para la aprobación del  
Gobierno el Reglamento interior del Ministerio  
designando por secciones las labores que correspondan  
a cada una.

Art. 4º Los militares que sirvan en el Ministerio de Grra.

No tienen propiedad de las edecaciones que desempeñen  
Pero disfrutarán del haber señalado a éstas si es mayor  
que el correspondiente a su clase y el de ésta si aquél  
es menor.

Dese cuenta a la Convención Nacional y  
publíquese.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima  
á 3 de junio de 1857.

Manuel Ortiz de Zevallos Mar Cano J.M. Raygada».

El 11 de julio de 1857, desde la capital, el presidente del Consejo de Ministros, José María Raygada, comunicaba al presidente provvisorio Ramón Castilla: «El Exmo. Consejo de Ministros ha visto con satisfacción el oficio de V.E. fecha 5. Anunciando su feliz arribo al puerto de Arica, no obstante que la «Apurímac» se hallaba a poca distancia de los buques que obedecen a V.E. y de haber navegado por puntos en que hubieran podido ser sorprendidos. El Consejo se complace en esperar de que la presencia de V.E. acelerará el término de la guerra civil que aflige á la República, y comunicará nuevo ardor á los defensores de las instituciones reanimando el espíritu público de esos Departamento»<sup>92</sup>.

El Consejo de Ministros, celoso guardián del orden y en ejercicio de sus facultades ejecutivas, ordenó que se detenga a todo elemento subversivo, entre los que se encontraba el general Fermín del Castillo, quien el año anterior había intentado disolver la Convención Nacional de Diputados.

<sup>92</sup> Cfr. Archivo Histórico-Militar del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, leg. 18, doc. 22, año 1857, correspondencia del presidente del Consejo de Ministros al presidente provvisorio de la República.



Manuel Ortiz de Zevallos y García, ministro de Relaciones Exteriores, Hacienda y Comercio y presidente interino del Consejo de Ministros. L' Illustration, nro. 770, París, 28 de noviembre de 1857.

## MANUEL ORTIZ DE ZEVALLOS Y GARCÍA

Quito, 1809-Lima, 1882. Hijo del doctor Ygnacio Ortiz de Zevallos y Erazo y de Ramona García. Inició sus estudios de Derecho en el Convictorio de San Carlos, los que continuó en Londres y Paris. Ingresó a la carrera pública como oficial del Ministerio de Hacienda hacia 1830. En 1835 se graduó de bachiller en Sagrados Cánones en la Universidad de San Marcos y en 1839 de doctor. Mostró su desacuerdo con el mariscal Santa Cruz, al establecer la Confederación Perú-Boliviana. En 1842 contrajo matrimonio con Josefa de Tagle, hija de José Bernardo de Tagle, marqués de Torre Tagle y propietaria más adelante de ese título. En 1857 fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores y encargado del despacho de Hacienda y Comercio. Presidió interinamente el Consejo de Ministros en abril de 1857. Así, fue el primer civil en ocupar este cargo comisionado como fiscal para las contratas del guano en Londres. Fue gran colecciónista de obras de arte y aficionado a la botánica, falleció en Lima, el 24 de abril de 1882.



Juan Manuel del Mar y Bernedo, ministro de Gobierno, Culto y Obras Públicas y presidente interino del Consejo de Ministros (1858).

Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

## JUAN MANUEL DEL MAR Y BERNEDO

Cuzco, 1805-Lima, 1862. Hijo de Pablo del Mar y Tapia, escribano de la Casa de Moneda de la ciudad del Cuzco y de Margarita Bernedo. A los 17 años de edad era catedrático de Filosofía en el Colegio de San Antonio Abad. Se graduó de abogado el 3 de septiembre de 1827. Tres años después, se doctoró en Jurisprudencia. En 1843 fue subprefecto de la provincia de Quispicanchis. En 1850 fue nombrado ministro de Gobierno, cargo que ejerció hasta el año siguiente. Acompañó al general Castilla luego de la victoria de la batalla de La Palma, retomó el despacho de Gobierno, Justicia y Culto en reemplazo de Manuel Toribio Ureta. El 1 de marzo de 1855, fue nombrado ministro de Guerra. En abril de 1857 fue designado ministro de Gobierno, Culto y Obras Públicas. En junio de 1858 se encargó interinamente de la jefatura del Gabinete. Elegido vicepresidente de la República, el 29 de septiembre de 1859 quedó encargado del Poder Ejecutivo, hasta el 22 de marzo de 1860. Falleció en medio de la pobreza. Treinta y cuatro años después, por resolución legislativa del 2 de noviembre de 1896, el Congreso resolvió otorgar el derecho a la pensión de montepío a Emilia e Isabel del Mar, hijas del finado magistrado.



Luciano María Cano y Dávila, ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia (1857-1859). Galería de Presidentes de la Corte Suprema, Palacio Nacional de Justicia.

## **Luciano María Cano y Dávila**

Siguas, Arequipa, 1793-Lima, 1864. Hijo de Miguel Cano y de Juana de Dios Dávila. Se graduó de abogado el 3 de agosto de 1816. En 1828 era senador por Ayacucho. En 1829 era consejero de Estado y senador. Dos años después, fue elegido vocal de la Corte Superior del Cuzco. En 1832 ocupó por segunda vez la senaduría. Dos años después presidió dicha Cámara. En julio de 1834 se trasladó a Arequipa como fiscal de la Corte. El 25 de septiembre de 1835 fue nombrado vocal propietario y tres años después presidente accidental de dicha Corte. En 1840 presidió el Consejo de Estado en la ciudad de Lima. Dos años después se desempeñó como ministro de Hacienda. En febrero de 1857 fue designado para la cartera de Justicia, más adelante fue presidente de la Corte Suprema, del 7 de enero de 1860 al 7 de enero de 1861. Ocupó por segunda vez el cargo del 7 de enero de 1863 al 7 de enero de 1864. Testó a las tres de la tarde del 30 de junio de 1864 ante el escribano Ramón J. Valdivia, declarándose cristiano, católico, apostólico y romano. Estuvo casado con Josefa Blanco y Salazar y no dejó descendientes.



El 2 de noviembre de 1857, el oficial a cargo de la guardia del Congreso, el subteniente José Cuba, espada en mano, ingresó a la sala de sesiones y subido sobre uno de los escaños, con el apoyo de un número de efectivos y actuando en nombre del comandante del Ejército Pablo Arguedas, desalojó a los parlamentarios. El Ejecutivo deslindó todo tipo de responsabilidad y el juez del crimen de Lima asumió la investigación de estos hechos en un proceso. Arguedas invocó la jurisdicción de su fuero e interpuso excepción previa, pues, al haberse promulgado la Constitución, la Convención dejaba de ser constituyente para ser órgano de poder constituido<sup>93</sup>.

Esta circunstancia motivó que el 11 de noviembre el presidente del Consejo de Ministros dirigiera un mensaje al presidente de la Convención Nacional de Diputados, expresando su solidaridad y el respeto al orden: «El Consejo también declara, por su parte: que en el curso de los acontecimientos a que ha dado origen el deplorable suceso de 2 [de noviembre de 1857] del actual, ha procurado por cuantos medios han estado a su alcance, cumplir leal y concienzudamente los austeros deberes de su cargo, y que no ha omitido sacrificio alguno para conservar incólume el orden legal y restituir a la Convención Nacional el libre ejercicio de sus altas funciones, a fin de que, con su sabiduría y prudencia, cooperase a afianzar la paz pública»<sup>94</sup>.

Posteriormente, el presidente de la República convocó a un Congreso Extraordinario para el año siguiente, en uso de sus atribuciones según el artículo 89, numeral 2 de la Constitución. Con ello, se expresaba la voluntad del régimen en superar cualquier escollo, a pesar de haber sido generado por terceros.

En 1857, mediante decreto emitido en noviembre por el Consejo de Ministros, se disolvió la Convención Nacional de Diputados. Paralelamente, se efectuó la convocatoria para la elección del presidente y vicepresidente de la República, así como de los miembros del Congreso de la República. Además, se solicitó a los votantes para que autorizaran o no a los diputados a realizar un análisis del funcionamiento de las instituciones estatales, proponiendo su reforma. En un solo acto se trataba de renovar los cargos y plantear reformas mediante consulta popular, lo que constituye un hecho sin precedentes de práctica de democracia participativa.

El 12 de abril de 1858 el general José María Raygada<sup>95</sup> presentó su renuncia a la cartera de Guerra y Marina y a la Presidencia del Consejo de Ministros, ante el ministro de Relaciones Exteriores Manuel Ortiz de Zevallos:

«Cuando en 14 de febrero del año anterior, acepté el cargo de Ministro de Guerra y Marina y presidente del Consejo, correspondiente así la confianza con que quiso honrarme S. E. el Presidente Provisorio, manifesté oficialmente mi firme voluntad de desempeñarlo solo durante las circunstancias. Hoy que la República se halla completamente pacificada, tócame llenar este propósito, haciendo, como desde luego, por el digno órgano de US. formal dimisión de la cartera ante el Supremo Consejo, para que S. E. la confíe a otra persona, que si bien nunca podrá excederme en abnegación y lealtad, servirá sin duda con más provecho por sus aptitudes y por disponer de una salud perfecta de que yo no disfruto y que se halla hoy muy seriamente comprometida. Réstame manifestar a US. y a cada uno de mis dignos compañeros de Gabinete la honrosa satisfacción que llevo al retiro de la vida doméstica, de haber ayudado a sus patrióticos esfuerzos, y cooperado en algo, a lo menos, con la fuerza de mi voluntad, a salvar el país de la más ardua, difícil y azarosa situación, en que le colocaron complicados acontecimientos. Dígnese US. aceptar con mis HH. colegas los cordiales y distinguidos afectos de su atento servidor.- José María Raygada»<sup>96</sup>.

La renuncia no fue aceptada sino hasta el 13 de mayo de 1858, en que Ortiz de Zevallos respondió:

«El Consejo de Ministros ha reconocido con sentimiento la necesidad de aceptar la renuncia que US. ha tenido a bien hacer de su Presidencia y de la cartera de Guerra y Marina, que el Libertador Presidente Provisorio tuvo el acierto de confiar a US. en circunstancias difícil para la República. Al comunicarlo a US. debo expresar al mismo tiempo, que el Consejo, en nombre de la Nación y en el suyo propio, me encarga dar a US. las más debidas gracias por la abnegación, con que, no obstante los frecuentes y graves quebrantos de salud, y en fuerza de un sincero patriotismo, trabajó US. incesantemente, y no omitió ningún género de desvelos por tal de conservar con honra su elevado puesto, y afianzar y mantener ilesos los intereses públicos, en la época, verdaderamente crítica que el Perú acaba de atravesar.

El Consejo tiene a alto honor el haber contribuido a tan importantes fines bajo la Presidencia de US. y experimenta un

<sup>93</sup> El juez entregó el proceso al gobierno, que a su vez lo derivó al Congreso. Al entrar nuevamente este en sesión y sin conceder el derecho de ser escuchado, destituyó al comandante de su puesto y le retiró el goce de sus derechos políticos, según la ley del 12 noviembre de 1858. Circunstancia criticada posteriormente por el ministro Miguel San Román, quien sostuvo que este proceso debió ser ventilado por el órgano judicial.

<sup>94</sup> Congreso de la República 2006: Mensaje del presidente del Consejo de Ministros al honorable presidente de la Convención Nacional expresando su solidaridad y el respeto al orden por la disolución de la Convención, 11 de noviembre de 1857.

<sup>95</sup> Falleció en su casa de la calle de San José, el 15 de enero de 1859: «En la ciudad de Lima Capital de la Republica En diez y siete de enero de mil ochocientos cincuenta y nueve. En la Iglesia de San Francisco, se Exequio con cruz Alta El Cadáver del Señor General de División Don José María Raygada, natural de Piura, de sesenta y tres años un mes. Casado con Doña Juana Oyarzabal. Testó, murió de Vicio de Sangre, recibiendo los auxilios Espirituales deja hijos y su cuerpo fue conducido al Cementerio General, de que Certifico = Buenaventura Veliz» (cfr. Archivo Arzobispal de Lima, parroquia del Sagrario, libro 15, folio 25v (años 1858-1864), partida de defunción del general Raygada).

<sup>96</sup> Cfr. *El Peruano*, 28 de mayo de 1858, primer semestre, nro. 27: 100.



profundo sentimiento al ver la separación de US. Al aceptar el Consejo la renuncia de US. se alhaga con la idea de que es temporal y transitorio el motivo que impide a US. consagrarse activamente al servicio público, y desea, que un próximo restablecimiento ponga a US. expedito y en estado de coadyuvar nuevamente al progreso y bienestar de su patria en un puesto digno de sus esclarecidos merecimientos. Permítame US. decirle antes de terminar esta comunicación, q. recordaré siempre con verdadera complacencia las pruebas de consideración y confianza que he recibido de US. y la feliz armonía que ha existido constantemente en nuestro comunes y leales esfuerzos en pró de la causa pública. Ligado con solemnes compromisos, y responsable a la Nación de los intereses de ella cuya conservación y cuidado tengo a mi cargo, lamento sinceramente que esta circunstancia sea un motivo que me obligue a permanecer todavía en un puesto que tuvo la honra de servir con US. y del que habría deseado separarme al mismo tiempo. Dios guarde a US.-Manuel Ortiz de Zevallos»<sup>97</sup>.

El ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Ortiz de Zevallos, según los artículos 1 y 24 de la Ley de Ministros, sucedió al general Raygada en la Presidencia del Consejo de Ministros. Así, Ortiz de Zevallos se convertía en el primer civil en ocupar tan alto cargo. El mismo 13 de mayo, el Consejo de Ministros nombró al gran mariscal Miguel San Román, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina<sup>98</sup>, cargo que no pudo ocupar por ausencia. Permaneciendo interinamente en la presidencia del Gabinete, acompañado de los ministros Juan Manuel del Mar y Luciano María Cano.

A fines de 1857, mientras Ortiz de Zevallos se desempeñaba como ministro de Hacienda y Comercio, había tomado conocimiento del embarque ilegal de guano en el sur del Perú, en detrimento de la economía nacional, iniciando una serie de medidas para contrarrestarlo. Durante su breve gestión como presidente interino del Gabinete, tuvo que enfrentar diversas calumnias que buscaban desestimarlo. En los círculos políticos, había sido mencionado en indebidos y secretos pagos, supuestamente recibidos como obsequio por beneficiar contratos de guano a favor de la Compañía General Marítima de Francia. Sobre el particular, Alfonso W. Quiroz menciona este supuesto escándalo en su libro *Historia de la corrupción en el Perú* (2013), donde toma por cierta la calumnia y afirma que Ortiz de Zevallos recibió una fuerte cantidad de dinero a cambio de ciertos favores. En defensa de su honor, el 25 de mayo de 1858, el jefe interino del Gabinete dirigió un oficio a los demás miembros del Consejo de Ministros, encargado del Poder Ejecutivo:

«Sin embargo de que en diversas ocasiones he tenido la honra de poner en conocimiento de mis Honorables Colegas, en el Consejo de Ministros, los graves rumores que había circulado con motivo de las cuentas presentadas a la Sociedad General Marítima por uno de sus agentes, D. Juan B. Colombier; y aunque mis antecedentes comprobados en una carrera inmaculada debían retraerme de descender hasta el terreno de la difamación en que se han colocado sus autores; creí necesario en un asunto de tanta magnitud y trascendencia, proceder, de acuerdo con las instrucciones del Consejo a adquirir previamente los documentos conducentes a la amplia y satisfactoria justificación de la rectitud de sus procedimientos agenos en verdad de semejantes calumnias.

Cumplo, pues con el austero deber que me impone el elevado puesto en que me ha colocado la confianza nacional presentando al Consejo una fiel relación de las diligencias practicad.s y del resultado satisfactorio que las ha coronado, según aparece de los documentos que me es honroso acompañar a este oficio»<sup>99</sup>.

Entre otros asuntos, se dictaron medidas destinadas a sincrar las cuentas públicas, como la adoptada en la circular del 2 de junio de 1858, dirigida a los prefectos departamentales de la República, para impedir que se reclamasen cantidades ya satisfechas, con la presentación de documentos sustraídos, como los comprobantes que se presentaban en las cuentas de las tesorerías:

«Estando dispuesto en circular de 4 de febrero de 1841, que las oficinas de hacienda pongan al márgen, en el lugar más conveniente de toda orden o decreto de pago, luego que éste se haya hecho, la palabra pagado, que los jefes de esas oficinas deben rubricar y sin cuyo requisito no le servirán esos documentos para su descargo en el Tribunal Mayor de Cuentas; y no bastando esta precaución, para evitar que el Erario Nacional abone por duplicado cantidades ya satisfechas, mediante la presentación de documentos sustraídos de los comprobantes de cuentas, sustracción que es posible hacer, como en efecto se ha hecho repetidas veces, se resuelve:

Que todas las oficinas de la República, además de cumplir con lo prescripto en la circular citada de 4 de febrero de 1841, deben, bajo la pena que en ella se señala perforar los recibos, certificados, y demás documentos cuyo valor hayan satisfecho. Que trascrivo a US. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a US.- Manuel Ortiz de Zevallos»<sup>100</sup>.

<sup>97</sup> Cfr. *El Peruano*, 28 de mayo de 1858, primer semestre, nro. 27: 100.

<sup>98</sup> Cfr. *El Peruano*, 13 de mayo de 1858, primer semestre, nro. 26: 1.

<sup>99</sup> Cfr. Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, cód. 5-14 A, año 1858, expediente sobre el caso de J. B. Colombier.

<sup>100</sup> Cfr. *El Peruano*, 11 de junio de 1858, primer semestre, nro. 28: 105.



*La toma de Arequipa por las tropas de Ramón Castilla.* Anónimo.  
Sala Castilla del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.



El 13 de julio de 1858 el doctor Juan Manuel del Mar, que dirigía los ramos de Guerra y Marina, Gobierno, Culto y Obras Públicas, solicitó se le admitiese la renuncia de alguno de los despachos que dirigía. Excusándose en deberes imperiosos de familia y en la necesidad de trasladarse al sur. El mismo día fue designado para sucederle en el ramo de Gobierno, Culto y Obras Públicas el doctor Manuel Morales y en los de Guerra y Marina y la Presidencia del Consejo de Ministros el gran mariscal Miguel San Román<sup>101</sup>, quien se encontraba ausente, encargándose los despachos de Guerra y Marina al citado doctor Morales<sup>102</sup>.

Una vez formado el Congreso Extraordinario, en virtud de la Ley de Ministros, el nuevo presidente de Consejo de Ministros Miguel San Román, se dirigió al Congreso en octubre de 1858, para comunicar el estado de la República en sus diferentes áreas y plantear las medidas que debían adoptarse:

«El primer objeto de su augusta misión es proclamar la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, verificada por el sufragio popular y tan necesaria para la perfecta reorganización del Poder Ejecutivo.

Entre tanto, convendrá que el Congreso se antice a modificar las leyes relativas al establecimiento de las juntas departamentales, residencia de los funcionarios públicos, policía y municipalidades, en términos que remuevan los embarazos insuperables que se han tocado para su inmediata y cumplida observancia.

Merece igualmente la atención preferente del Congreso, el examen y aprobación de los tratados, convenciones consulares y arreglos diplomáticos que existen pendientes, y que serán oportunamente sometidos a su conocimiento, del mismo modo que otras cuestiones internacionales de alta importancia.

El Gobierno espera que el Congreso se ocupe de proveer la Fiscalía de la Nación, de prestar su aprobación o acuerdo, para llenar cualquiera otra vacante que exija ese requisito, y de otros arreglos urgentes en el Departamento de Justicia.

En el ramo de Hacienda es indispensable que el Congreso autorice el restablecimiento de la Dirección General y el aumento preciso de empleados y dotaciones para las oficinas fiscales, y que tome en consideración los proyectos, que le serán oportunamente presentados, sobre moneda, guano, muelles y bórax, atendiendo a la urgente necesidad que hay de que se adopten.

El Consejo ruega al Todopoderoso que bendiga las arduas tareas del Congreso, le felicita en su inauguración y le desea prosperidad y acierto.

Firmado Miguel San Román; Manuel Ortiz de Zevallos; Manuel Morales y Luciano María Cano»<sup>103</sup>.

La actitud liberal había creado anticuerpos en los diferentes grupos sociales. Por ello, la protesta por la disolución de la Convención Nacional de Diputados no tuvo mayor acogida, pues beneficiaba a diferentes entidades que esperaban la reivindicación de sus derechos conculcados y otorgaba al gobierno la posibilidad de actuar libremente.

El 12 de agosto de 1858 el Congreso Extraordinario sesionó proclamando a Ramón Castilla y a Juan Manuel del Mar y Bernedo como presidente y vicepresidente de la República, respectivamente. El nuevo legislativo estuvo compuesto por 162 representantes en la Cámara de Diputados y por 50 en la Cámara de Senadores. Antes que cumplir su misión constituyente, el Legislativo se avocó a fiscalizar los actos gubernamentales e interpelar a los ministros.

San Román cesó en la jefatura del Gabinete el 24 de octubre de 1858. Cesaba con el gobierno provisorio. De inmediato, el oficial mayor Suero comunicó que se nombraba para los dichos cargos al mismo mariscal San Román<sup>104</sup>.

El 15 de marzo de 1859 se incorporó al Gabinete como canciller el doctor José Fabio Melgar y Valdivieso, administrador de la Aduana del Callao y hermano del prócer poeta Mariano Melgar<sup>105</sup>. El 7 de junio de 1859 Castilla nombró al mariscal San Román, entonces ministro de Guerra y Marina, general en jefe del Ejército del Sur<sup>106</sup>. Provisionalmente se encargó de estos ramos el canciller Melgar<sup>107</sup>.

<sup>101</sup> Miguel San Román fue nombrado presidente del Consejo de Ministros el 13 de mayo de 1858. No ocupó el cargo hasta después del 13 de julio del mismo año.

<sup>102</sup> Cfr. *El Peruano*, 17 de julio de 1858, segundo semestre, nro. 2: 1.

<sup>103</sup> Cfr. *El Peruano*, 20 de octubre de 1858, segundo semestre, nro. 14, mensaje del Consejo de Ministros al Congreso Extraordinario de 1858.

<sup>104</sup> Cfr. *El Peruano*, 25 de octubre de 1858, segundo semestre, nro. 16: 95.

<sup>105</sup> Cfr. *El Peruano*, 16 de marzo de 1859, primer semestre, nro. 17.

<sup>106</sup> Cfr. Decreto del 11 de junio de 1859. Cfr. *El Peruano*, 11 de junio de 1859, primer semestre, nro. 34.

<sup>107</sup> Cfr. *El Peruano*, 9 de junio de 1859, primer semestre, nro. 33: 126.



En julio de 1859, encontramos como miembros del Consejo de Ministros a los señores José Fabio Melgar (Relaciones Exteriores), Manuel Morales (Gobierno, Culto y Obras Públicas), Luciano María Cano (Justicia, Instrucción y Beneficencia), Juan Antonio Pezet, antiguo miembro de la administración de Echenique (Guerra y Marina) y Juan José Salcedo (Hacienda y Comercio)<sup>108</sup>.

Desde Lima, el 26 de agosto de 1859 Juan Manuel del Mar, informaba en comunicación personal a Manuel Ortiz de Zevallos, exministro de Relaciones Exteriores, que:

«En un acuerdo se había tratado sobre nombramiento de Ministro para Relaciones Exteriores, pasando el Dr. Melgar al Despacho de Justicia: fueron propuestos Carpio, Polar y Paz Soldán (D. Gregorio) y el Gral. Castilla se decidió a aceptar al último en el caso de que todos los Ministros se uniformen hasta otra reunión. Después se invitó al Dr. Ferreyros, quien no obstante de haber pedido plazo para resolverse, parece que ha contestado negándose. No sabemos, pues, en quien se fijarán y de cualquier modo que sea yo nada tendré ya que extrañar. En la actualidad sirven los Señores Melgar, Morales, Pezet y Salcedo. Han corrido rumores distintos sobre proyectos para invalidarme y que se encargue del Gobierno el Consejo de Ministros, hasta el punto de haber inventado algunos que me conocen bien, de que me había entendido con el Gral. Castilla para marchar al sur por una compensación»<sup>109</sup>.

Ante la renuncia del doctor Cano, Melgar pasó interinamente al despacho de Justicia<sup>110</sup>, hasta el 31 de agosto de 1859, fecha en que fue nombrado ministro propietario de Justicia (titular). El despacho de Relaciones Exteriores fue confiado al doctor Miguel del Carpio y Melgar, vocal cesante de la Corte Suprema de Justicia<sup>111</sup>.

Por otra carta de Mar a Ortiz de Zevallos, 11 de septiembre, nos enteramos de la negativa de Castilla a renovar el Gabinete ministerial: «El General Castilla insiste en conservar su Gabinete con solo el aumento del Sr. Carpio en Relaciones Exteriores, reemplazando al General Pezet con el de igual clase Freyre, expresando que esto conviene para que sirva de garantía al desconfiado General San Román. También por conducto del Sr. Salcedo había hecho invitar a [Gregorio] Paz Soldán para que le acompañe si se realiza la campaña al Ecuador. Los Srs. Ferreyros, Salcedo Pezet han estado empeñados en encuadernar al Dr. Paz Soldán, quien casi ha sido nombrado Ministro de Relaciones Exteriores»<sup>112</sup>.

<sup>108</sup> Decreto supremo del 11 de julio de 1859, que convoca a elecciones para los representantes del Congreso que debía reunirse el 28 de julio de 1860. Cfr. *El Peruano*, 13 de julio de 1859, segundo semestre, nro. 4.

<sup>109</sup> Cfr. Instituto Libertador Ramón Castilla, archivo Castilla, epistolario, vol. VIII, Lima, 1974: 153-154.

<sup>110</sup> Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, OL 423, doc. 1-6, nro. 73, decreto del 20 de julio de 1859.

<sup>111</sup> Cfr. *El Peruano*, 3 de septiembre de 1859, segundo semestre, nro. 17.

<sup>112</sup> Cfr. Instituto Libertador Ramón Castilla, archivo Castilla, epistolario, vol. VIII, Lima, 1974: 155.



## MIGUEL SAN ROMÁN Y MEZA



Miguel San Román y Meza, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina (1858-1859).  
Colección Eduardo Dargent Chamot.

Puno, 1802-Chorrillos, 1863. Participó con su padre en la revolución del Cuzco de 1814 y en la batalla de Umachiri en 1815, en la cual fue capturado y ejecutado su progenitor. Luego de culminar su instrucción en el Cuzco, se integró al ejército realista. Salió en campaña hacia la costa de Ica, para combatir a los insurgentes que acababan de desembarcar. En ese escenario abjuró del realismo y se integró al ejército patriota, siendo reconocido su grado de subteniente. Tomó parte en el combate de Mirave, en la toma de Lima, en el primer sitio del Callao (1821) y en la batalla de la Macaona en Ica (1822). Al año siguiente hizo la campaña de los puertos intermedios, con el grado de teniente. Luego de la derrota, se integró al Ejército Libertador del Norte, comandado por el general Simón Bolívar. Intervino en las acciones de Junín y Ayacucho (1824). Con el grado de sargento mayor, fue remitido a la provincia de Huanta, Ayacucho, para sofocar a los rebeldes de las montañas de Iquicha que se habían alzado contra el sistema republicano. Hizo la campaña de Bolivia (1828) y la de la Gran Colombia (1829). En esta última participó en la batalla del Portete de Tarqui, donde fue tomado prisionero. Secundó al general Agustín Gamarra en el golpe de Estado contra el presidente José de La Mar. En 1831 fue nombrado prefecto departamental de Puno. En 1834 apoyó la revolución del general Pedro Bermúdez contra el régimen de Luis José de Orbegoso, tomando parte en los encuentros de Miraflores y Cangallo. En tiempos de la Confederación Perú-Boliviana, combatió contra su establecimiento, fue apresado y remitido preso a Bolivia. Resurrecta la República del Perú, se puso a las órdenes del mariscal Gamarra a

principios de 1839. Luego de ascender a general de brigada, le fue conferido el cargo de prefecto, y comandante general de Puno. Combatió la rebelión del general Vivanco hasta la batalla de Cuevillas (1841). Inmediatamente después hizo la campaña contra Bolivia, al mando del mariscal Gamarra. Por sus méritos, fue ascendido a general de división. Su participación en la batalla de Ingaví, afectó su reputación, pues se retiró con la caballería en plena acción de armas. La decisión se justificó en una mala interpretación de las órdenes previas. En el Cuzco reorganizó el ejército y enfrentó la inmediata invasión boliviana a los departamentos del sur y la anarquía producida por la muerte del jefe de Estado en el campo de Ingaví. Asumió el poder de facto el general Juan Crisóstomo Torrico, secundado por Miguel San Román. Se enfrentaron a otros caudillos militares hasta que fueron derrotados en la batalla de Agua Santa (1842). Dos años después se adhirió a la denominada revolución constitucionalista en Arequipa, encabezada por los generales Domingo Nieto y Ramón Castilla. Luego de derrotar al directorio de Vivanco en la acción de Carman Alto, fue promovido al grado de gran mariscal. Poco después asumió la jefatura del despacho de



Guerra y Marina. Luego de ser nombrado senador por Puno, asumió la presidencia de la Convención Nacional (1855-1856). En 1856 fue remitido a Arequipa para sofocar el alzamiento de los vivanquistas, opositores a la promulgación de la Constitución liberal. Participó en las acciones de Yumina (1857) y en el asedio y asalto de Arequipa (1858). En 1858 fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina, quedando encargado del Poder Ejecutivo, por ausencia del jefe de Estado, de julio a octubre de 1858. En 1862 fue elegido presidente constitucional de la República. Le acompañaron en la primera y segunda vicepresidencia los generales Juan Antonio Pezet y Pedro Díez Canseco, respectivamente. Ejerció la suprema magistratura hasta el 3 de abril de 1863, en que falleció.



Esto anda para atrás.  
La Zamacueca Política, Lima, julio de 1859. Litografía sobre papel.



Manuel Morales, ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas y presidente interino del Consejo de Ministros (1859-1862). Archivo Fotográfico Courret de la Biblioteca Nacional del Perú.

## MANUEL MORALES

Nació hacia 1810. Fue alumno y maestro del Convictorio de San Carlos. En 1834 se graduó de bachiller en Sagrados Cánones. Hacia 1841 se incorporó al escalafón de la administración pública. Fue oficial primero del Ministerio de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos; oficial primero del Ministerio de Justicia, Policía y Obras Públicas en 1843 y oficial primero del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos en 1852. En 1856 fue vocal interino de la Corte Superior de Lima. El 13 de enero de 1859, sucedió al doctor Antonio Arenas, en el despacho de Relaciones Exteriores. En abril se le encargó el despacho de Justicia. En enero de 1861 fue nombrado ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas, cargo que ejerció hasta el 24 de octubre de 1862. El 5 de octubre de 1864 fue nombrado por el Congreso fiscal interino de la Corte Suprema, mientras el titular José Gregorio Paz Soldán se hallaba como ministro plenipotenciario en el Congreso Americano. Por decreto del 20 de febrero de 1866, fue nombrado vocal de la Corte Suprema. En 1869 era fiscal de la Corte Superior de Lima. Ocupó nuevamente la cartera de Justicia en junio de 1877 y la de Relaciones Exteriores en marzo de 1878. El 17 de septiembre de 1878 fue nombrado vocal interino de la Corte Suprema, mientras el doctor Antonio Arenas, que la servía, desempeñaba el cargo de plenipotenciario en el Congreso de Juristas.

**CUADRO DE LOS MINISTROS DE ESTADO QUE HAN DESEMPEÑADO SUS FUNCIONES  
EN LIMA DESDE 1821 QUE SE ESTABLECIÓ EL GOBIERNO INDEPENDIENTE HAS-  
TA LA FECHA, \***

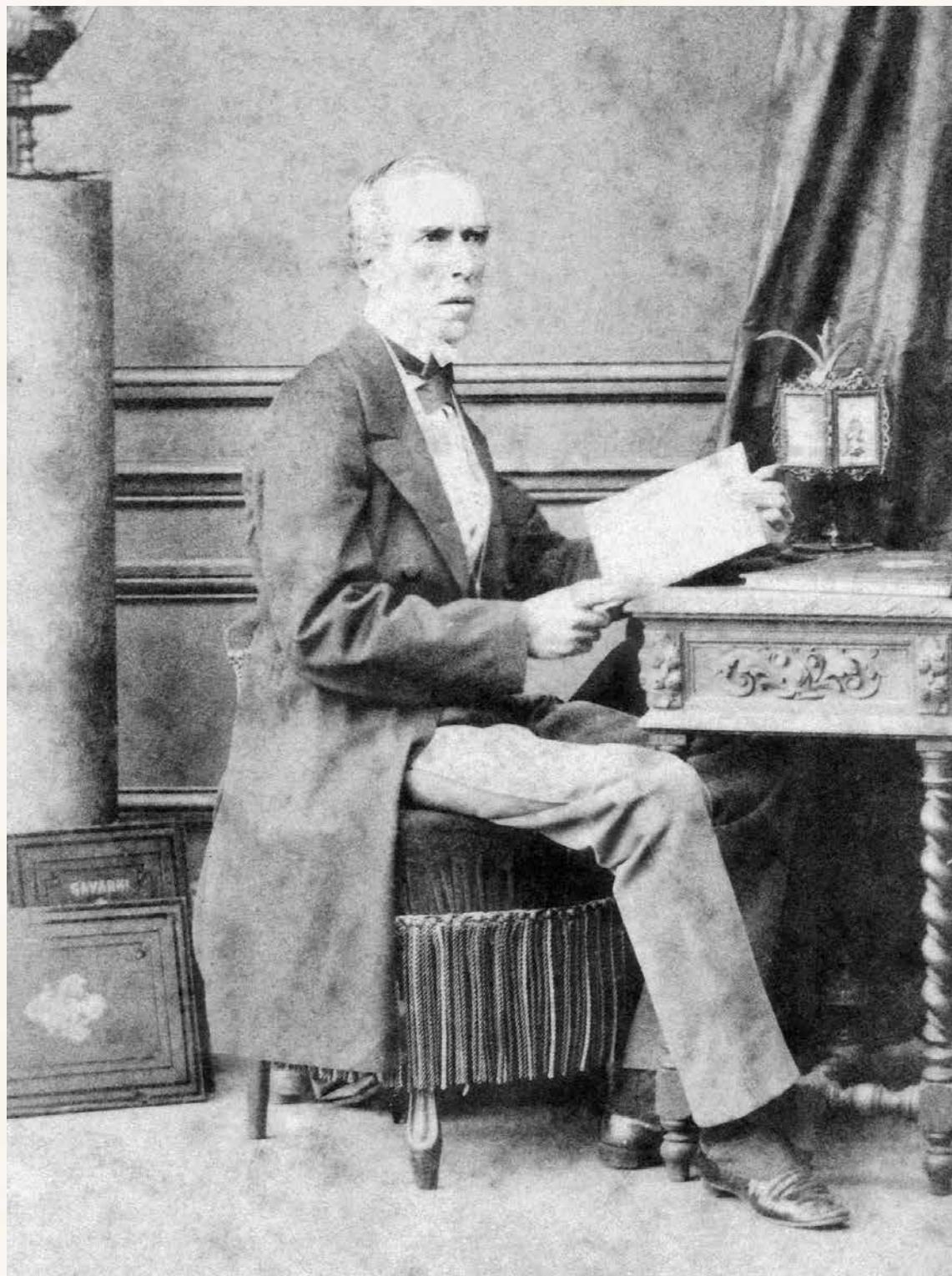
Ministerios Generales.....	3	De Justicia y Negocios Eclesiásticos.....	1
Secretarías Generales.....	10	„ Justicia, Policía y Obras Públicas....	2
De Gobierno, .....	17	„ Justicia y Relaciones Exteriores.....	3
„ Hacienda.....	47	„ Justicia, Culto, Instruc. y Beneficencia	2
„ Relaciones Exteriores.....	2	„ Justicia, Culto y Hacienda.....	1
„ Guerra y Marina.....	4	„ Justicia y Culto.....	2
„ Gobierno y Relaciones Exteriores.....	32	„ Hacienda y Guerra.....	4
„ Gobierno, R. E. y Guerra.....	2	„ Hacienda, Industria y Comercio.....	1
„ Gobierno y Hacienda.....	1	„ Hacienda y Relaciones Exteriores.....	1
„ Gobierno y Guerra.....	3	„ Instruc. Pública, Beneficencia y Culto.	2
„ Gobierno, Culto y Beneficencia.....	2	„ Instruc. Pública y Relaciones Exterior.	4
„ Gobierno é Instrucción Pública.....	2	„ Beneficencia y Culto.....	1
„ Gobierno, Culto y Obras Públicas.....	4		
„ Justicia y Obras Públicas.....	2	Total.....	201

Aunque han sido doscientos uno los nombramientos de ministros hechos por el Gobierno, no han recaido, todos, sobre igual número de personas distintas, como se verá á continuación; pues algunas ó han sido trasladadas de un des-  
cho á otro, ó han sido llamadas á desempeñarlos en distintas épocas.

Número de individuos	Número de veces que cada uno ha sido nombr.	Total	Clasificación por nacionalidad y profesión, de las 103 personas que han despachado en la República las Secretarías de Estado	
			Nacionalidad.	Profesiones.
56	1	56	De Lima.....	Militares.... 39
19	2	38	„ otros puntos de	Médicos .... 3
15	3	45	la República.....	Sacerdotes... 3
8	4	32	Extranj. (americ.)	Abogados... 41
2	5	10	Idem (europeos)	Comerciantes 2
1	6	6		Emp. de Hac. 15
2	7	14		
			103	103
103		201		

De los cuadros anteriores se deduce, que habiendo sido doscientos uno los nombramientos de Ministros, en los 37 años de Gobierno Independiente, la duración media de cada nombramiento ha sido de dos meses, quince horas; y siendo ciento tres las personas nombradas, cada una ha servido cuatro meses, once días y siete horas, tiempo medio.

\* No está incluidos en este cuadro ni los secretarios generales que han tenido en campaña algunos caudillos, y que no han llegado á funcionar en la capital, ni los oficiales mayores de ministerios á quienes no se haya encargado el despacho por decreto especial.



José Fabio  
Melgar y  
Valdivieso,  
ministro de  
Relaciones  
Exteriores y  
presidente  
interino del  
Consejo de  
Ministros  
(1860).  
Colección  
de Fernando  
Melgar Vargas.

## JOSÉ FABIO MELGAR Y VALDIVIESO

Arequipa, 1802-hacia 1884. Hijo de Juan de Dios Melgar y Sanabria y de Andrea Valdivieso; y hermano del patriota y poeta Mariano Melgar. Se graduó de abogado el 27 de octubre de 1834. Inscrito en el Colegio de Abogados el 17 de diciembre de 1834. El mismo año se incorporó al Ministerio de Hacienda como oficial segundo. El 19 de agosto de 1844 fue nombrado ministro de Gobierno, cargo que ejerció ocho días. Ocupó además la cartera de Relaciones Exteriores. El 26 de junio de 1849, siendo oficial mayor del Ministerio de Hacienda, quedó encargado de ese despacho, por enfermedad del titular, Manuel del Río. El 16 de julio de 1849 fue designado ministro de Hacienda y Comercio, que desempeñó hasta el 20 de abril de 1851. El 20 de julio de 1859 fue nombrado titular de Justicia, Instrucción Pública y Beneficencia, cargo que mantuvo hasta el 20 de octubre del mismo año. Fue nuevamente ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de junio de 1860 a noviembre de 1861. En 1870 era presidente del Tribunal de Cuentas. Falleció después de 1884.



El 28 de septiembre de 1859, por la guerra con Ecuador, el presidente Ramón Castilla salió en campaña al norte. Así, asumió el mando de las fuerzas navales y terrestres como general en jefe del Ejército y Armada, y encargó la Presidencia al vicepresidente según los artículos 84 y 88 de la Constitución.

El mismo día, el ministro Manuel Morales fue requerido para servir en la campaña de Ecuador. El Ministerio de Gobierno que entonces despachaba fue encargado al canciller Carpio<sup>113</sup>. El 18 de noviembre Morales fue nombrado ministro plenipotenciario para tratar todas las cuestiones pendientes con dicha república<sup>114</sup>. Por su parte, el general de brigada Juan Antonio Pezet fue llamado al Estado Mayor General del Ejército. Se nombró en su lugar al general de brigada Nicolás Freire, entonces prefecto del departamento de Lima, como ministro de Guerra y Marina<sup>115</sup>.

Carpio, ministro de Relaciones y presidente del Consejo de Ministros, comunicó de inmediato al vicepresidente de la República doctor Juan Manuel del Mar que «debiendo S. E. emprender su marcha al Ecuador el día de mañana, debe V. E. encargarse desde luego del elevado puesto en que lo ha colocado la merecida confianza de sus conciudadanos, y de qué, por mi parte, contribuiré con la eficacia de mi patriotismo a secundar las miras que trate V. E. de realizar en la ardua dirección de los sucesos públicos confiada a su probidad, luces y acreditado celo».



Caricatura alusiva al presidente Ramón Castilla y a su Consejo de Ministros. *La Patria en Peligro*, nro. 1, Lima, 27 de abril de 1859.

El 29 de septiembre de 1859, el doctor del Mar respondió: «Habiendo merecido la confianza de los pueblos, debo resignarme, en la delicada situación que atravesamos, a ejercer el elevado y difícil puesto con que he sido honrado; y para corresponder a ella, haré cuanto me sea posible con el más puro patriotismo, contando con la cooperación de mis conciudadanos, entre los cuales ocupa US. un lugar distinguido por sus buenas intenciones, capacidad y versación en el manejo de los negocios públicos». Así, el vicepresidente Juan Manuel del Mar se constituyó como encargado del Poder Ejecutivo<sup>116</sup>.

<sup>113</sup> Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, OL 423, doc. 1-6, nro. 79, decreto del 29 de septiembre de 1859.

<sup>114</sup> Cfr. Archivo General de la Nación, Archivo Republicano, OL 423, doc. 1-6, nro. 75, decreto del 18 de noviembre de 1859.

<sup>115</sup> Cfr. *El Peruano*, 28 de septiembre de 1859, segundo semestre, nro. 22.

<sup>116</sup> Cfr. *El Peruano*, 1 de octubre de 1859, segundo semestre, nro. 23.



La encargatura cesó el 23 de marzo de 1860, entonces integraban el Consejo de Ministros los señores del Carpio, Melgar, Freire y Salcedo<sup>117</sup>.

El 31 de enero de 1860 el general Nicolás Freire, ministro de Guerra y Marina, comunicó a los demás ministros el nombramiento de José Fabio Melgar como titular de Gobierno, Policía y Obras Públicas y como encargado provisionalmente del Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia<sup>118</sup>. El 29 de marzo de 1860, el Gabinete fue reorganizado. Se reincorporaron los señores Pezet y Morales a los ministerios de Guerra y Marina y de Gobierno, Policía y Obras Públicas, respectivamente. El doctor José Fabio Melgar fue nombrado ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia y el general Nicolás Freire fue designado prefecto del Callao. Miguel del Carpio permaneció en el cargo de ministro de Relaciones Exteriores<sup>119</sup>, al año siguiente lo hallamos presidiendo el Senado<sup>120</sup>.

El 9 de junio de 1860 el doctor del Carpio renunció a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, despacho del que quedó encargado el señor José Fabio Melgar, ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia<sup>121</sup>. Un mes después el Consejo de Ministros, integrado por los señores Melgar, Morales, Pezet y Salcedo, quedó encargado del Poder Ejecutivo debido al atentado que sufrió Ramón Castilla el 25 de julio y ante la imposibilidad de asumir el mando por razones de salud del doctor Juan Manuel del Mar, vicepresidente de la República<sup>122</sup>. Era presidente del Consejo de Ministros el general Juan Antonio Pezet. La encargatura cesó el 1 de septiembre de 1860<sup>123</sup>.

El 29 de diciembre de 1860 con el nombramiento del doctor Juan Oviedo, inspector general de Estudios y senador por Moquegua, como ministro de Justicia, el doctor Melgar quedó como titular del despacho de Relaciones Exteriores<sup>124</sup>.

El 23 de septiembre de 1861, el presidente dispuso se trasladase el despacho de los ministerios a Chorrillos<sup>125</sup>. El 25 de enero de 1862 fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores el doctor Juan Antonio Ribeyro, vocal de la Corte Suprema<sup>126</sup>. Poco después fue nombrado presidente del Consejo de Ministros.

En agosto de 1862, el general Pezet fue elegido primer vicepresidente de la República. Al mes siguiente se hallaba a la cabeza del despacho de Guerra y Marina, el general Nicolás Freire<sup>127</sup>. El Gabinete Ribeyro cesó el 24 de octubre de 1862, con motivo de la inauguración del gobierno de Miguel San Román<sup>128</sup>. Durante tres días se encargó del despacho el oficial mayor Juan Antonio Barrenechea.

117 Cfr. *El Peruano*, 23 de marzo de 1860, primer semestre, nro. 23: 23.

118 Cfr. *El Peruano*, 1 de febrero de 1860, primer semestre, nro. 9: 34.

119 Cfr. *El Peruano*, 31 de marzo de 1860, primer semestre, nro. 26.

120 Cfr. *El Peruano*, 1 de octubre de 1862, segundo semestre, nro. 25.

121 Cfr. *El Peruano*, 16 de junio de 1860, primer semestre, nro. 40: 156.

122 Cfr. *El Peruano*, 28 de julio de 1860, segundo semestre, nro. 7: 1.

123 Cfr. *El Peruano*, 1 de septiembre de 1860, segundo semestre, nro. 14.

124 Cfr. *El Peruano*, 25 de octubre de 1862, segundo semestre, nro. 31: 1. Cfr. *El Peruano*, 5 de enero de 1861, segundo semestre, nro. 2.

125 Cfr. *El Peruano*, 25 de septiembre de 1861, segundo semestre, nro. 20

126 Cfr. *El Peruano*, 1 de febrero de 1862, primer semestre, nro. 7.

127 Cfr. *El Peruano*, 15 de octubre de 1862, segundo semestre, nro. 28: 122

128 Cfr. *El Peruano*, 25 de octubre de 1862, segundo semestre, nro. 31: 1.



Miguel del  
Carpio y  
Melgar,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1859-1860).  
Galería de  
Presidentes  
de la Corte  
Suprema,  
Palacio de  
Justicia.

## MIGUEL DEL CARPIO Y MELGAR

Arequipa, 1795-Lima, 1869. El 10 de agosto de 1821 se incorporó al Batallón 1 del Perú. El 15 de noviembre de ese año ascendió a teniente primero. Participó en el primer sitio del Callao hasta la rendición de la fortaleza a las órdenes del general en jefe José Gregorio de las Heras en 1821. Hizo la campaña de Ica y de la Maca con a las órdenes del general Domingo Tristán hasta que cayó prisionero el 7 de abril de 1822. Su cautiverio duraría dos años, diez meses y cuatro días en la isla de Esteves, Puno. De ahí fue conducido por los españoles a Santa Cruz de la Sierra en 1823. En febrero de 1825 se reincorporó al Ejército. A principios de ese año el mariscal Sucre le confirió el oficio de fundidor mayor de la Casa de Moneda de Potosí. Estuvo en la campaña contra el general Pedro Antonio Olañeta en el Alto Perú, hasta la victoria de Tumusla en 1825, a las órdenes del citado gran mariscal. Estudió leyes en la Universidad de Chuquisaca, donde se graduó de abogado en 1830. En 1836 fue oficial mayor del Ministerio de Gobierno del Estado Sur-Peruano. En 1838 era ministro general. Al año siguiente fue fiscal de la Corte Superior del Cuzco. En 1841 ocupó la dirección del diario oficial *El Peruano*. Asimismo fue ministro de Gobierno durante el primer gobierno de Castilla y miembro de su Consejo de Estado. Primer vicepresidente de la República durante el gobierno de Echenique y vocal de la Corte Suprema. En 1859 salió elegido decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Fue canciller (1859-1860), senador por el Cuzco (1860), presidente de su Cámara (1861) y vocal supremo (1867-1869).

## JUAN ANTONIO PEZET Y RODRÍGUEZ DE LA PIEDRA

Lima, 1809 - Chorillos, 1879. Hizo sus primeros estudios en el Convictorio de San Carlos, los que dejó inconclusos para seguir la carrera militar en el ejército patriota en 1821, donde sirvió como cadete. Tomó parte en la ocupación de Lima y el sitio del Callao en 1821. Como subteniente, participó en las acciones de Torata, Moquegua y Zepita. Luego de ascender al grado de teniente, asistió a las batallas de Junín y Ayacucho. Hizo la campaña del Alto Perú en 1825. En 1827 capitaneaba una de las compañías del batallón Zepita, asistiendo a la campaña de Bolivia (1828). En 1833 el presidente Orbegoso lo nombró su edecán. Permaneció junto al jefe de Estado, hasta el ingreso de las tropas bolivianas del territorio nacional. Durante el régimen confederado, sirvió los empleos administrativos en la aduanas de Islay y del Callao. En 1838 fue removido de sus cargos, situación que atravesaron todos los empleados públicos que sirvieron cargos durante la Confederación. En 1841 fue designado jefe de Estado Mayor en el Ejército del Sur. En 1842 tomó parte en la batalla de Agua Santa, al lado del general Vidal. Luego de la acción de armas ascendió a general de brigada. Fue nombrado prefecto departamental de Lima. Secundó la rebelión del general Vivanco en 1843, quien victorioso le nombró prefecto de La Libertad. Como defensor del Directorio, participó en la batalla de Carmen Alto. El general Castilla requirió sus servicios como inspector general de la Guardia Nacional en 1846. Fue sucesivamente prefecto de Arequipa (1847) y de Moquegua (1848). Apoyó al régimen constitucional de Echenique durante la revolución liberal de 1854, asistiendo a la batalla de La Palma. En 1859 fue nombrado ministro de Guerra y Marina y presidente del Consejo de Ministros. A mediados del siguiente año, quedó encargado del Poder Ejecutivo. Instaló la primera sesión del Congreso Constituyente de 1860. En 1863 salió electo primer vicepresidente, junto al presidente San Román. En agosto de 1863 inició su gestión como presidente constitucional de la República. Poco después tuvo que enfrentar la invasión de las islas de Chincha por parte de la escuadra española. La celebración del Tratado Vivanco-Pareja desacreditó su gobierno, que llegó a su fin por medio de la revolución nacionalista de Arequipa, liderada por el coronel Mariano Ignacio Prado. Se exilió en Europa hasta 1871, en que retornó al Perú, para vivir sus últimos años retirado de la actividad política. Entre sus descendientes se encuentra el doctor Max Arias Schreiber Pezet, ministro de Justicia y Culto.



Juan Antonio Pezet, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina (1859-1862).  
Archivo Fotográfico Courret de la Biblioteca Nacional del Perú.



## Juan F. Oviedo y Maldonado

Tarapacá, 1821-Lima, 1885. Tras culminar sus estudios de Derecho, se incorporó al Colegio de Abogados de Lima, el 7 de septiembre de 1847. Siendo inspector general de estudios y senador por Moquegua, fue nombrado ministro de Justicia (1860-1861 y 1861-1862). Fue ministro de Relaciones Exteriores en 1861 y 1862. Desempeñó la diputación por la provincia de Tarapacá en 1860 y 1868 y presidió su Cámara de Diputados (1868-1869). Presidió las sesiones preparatorias para el Congreso del siguiente año. En 1870, era conjuez de la Corte Suprema. Fue senador por Puno de 1870 a 1876. Cuatro años después fue elegido rector de la Universidad Mayor de San Marcos, por dos años. En 1869, era vocal del Consejo Superior de Instrucción 1869. Fue elegido vocal supremo en 1871, cargo que ocupó por cuatro años, alternándolo como miembro de la Comisión de legislación del Ministerio de Justicia. Presidió la Corte Suprema en 1878. Fue inspector de Instrucción Pública y socio de Beneficencia. Siendo director de Conferencias del Colegio de Abogados publicó *Práctica forense y la Colección de Leyes, Decretos y Órdenes, publicada en el Perú* de 1821 al 31 de diciembre de 1859.



Juan Oviedo, ministro de Justicia (1862). Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

## Segunda y tercera ley reglamentaria del Consejo de Ministros (1862-1863)

El 26 de septiembre de 1862, el Congreso de la República expidió la segunda ley reglamentaria de ministros de Estado, la cual estableció nuevos alcances en la organización del Consejo de Ministros para la administración de los negocios del Estado. Así, se dispuso que el presidente de la República pudiera designar al titular del Consejo de Ministros de entre los ministros que formaban el Gabinete. Para un desempeño más integral, cada ministro debía contar con un alto funcionario de la administración llamado oficial mayor, a su propuesta por el presidente de la República. Más adelante, si dichos oficiales no merecían la confianza de su superior inmediato, serían destituidos con la aprobación del presidente de la República.

Asimismo, se mantuvo que el cargo de ministro careciera de tiempo determinado y que podía vacar por decisión del presidente de la República, a solicitud del interesado o en caso de muerte, circunstancia en la que debían ser reemplazados inmediatamente, con el acuerdo de los demás ministros. Por otro lado, se dispuso que el presidente de la República recibiera el juramento del presidente del Consejo de Ministros y de cada ministro, en presencia de los oficiales mayores y los jefes de sección de cada ministerio. Además, se señaló que en ninguna circunstancia dicho colegiado podía quedar sin titular, disponiéndose que su presidencia fuese interina.

El presidente de la República realizaba consultas (deliberativas y consultivas) al Consejo de Ministros para los nombramientos de los agentes diplomáticos y la presentación del arzobispo y obispos ante la Santa Sede (como parte del derecho de patronato nacional). La coordinación de consulta también comprendía las ternas para la provisión de las vocalías y fiscalías ante la Corte Suprema de la República, el nombramiento de los jefes del Ejército y de la Escuadra, de los prefectos, del director general de Hacienda y al presidente del Tribunal Mayor de Cuentas.



Juan Antonio  
Ribeyro  
y Estada,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores.  
Palacio de  
Torre Tagle,  
Ministerio de  
Relaciones  
Exteriores.

## JUAN ANTONIO RIBEYRO Y ESTADA

Lima, 1810-1886. Estudió en el Seminario de Santo Toribio y en el Convictorio Carolino. Se graduó de bachiller en Jurisprudencia en 1829 y se recibió de abogado en 1833. Se inició en la carrera judicial como agente fiscal interino en 1836. Tres años después fue nombrado fiscal de la Corte Superior de Lima. En 1845, fue elegido diputado por Lima. Formó parte del Consejo de Estado de 1848 a 1851. En 1850, fue elegido vocal de la Corte Suprema. Al año siguiente fue elegido por segunda vez diputado. Presidió la Corte Suprema en 1858, 1861, 1870, 1877, 1879-1884 y 1886. El 25 de enero de 1862, fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores. Cesó en el cargo el 27 de octubre de 1862. El 31 de ese mes fue nombrado ministro de Gobierno, Justicia y Culto. El 10 de abril de 1863 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores. Cesó el 11 de agosto de 1864. Durante su administración se iniciaron en nuestras costas las agresiones de la Escuadra Española. La Cámara de Diputados desaprobó su gestión y formuló un voto de acusación al Gabinete, por «traición a la confianza pública». De 1868 a 1886 ejerció la vocalía suprema. Alternó la magistratura con el cargo de rector de la Universidad Mayor de San Marcos. En 1875 fundó la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas. Durante el gobierno de Juan Antonio Pezet, el 26 de julio de 1872 le fue confiada la Presidencia del Consejo de Ministros y la Cancillería. Ocupó ambos cargos hasta el 7 de agosto de 1872. Publicó en 1864 varios trabajos sobre los problemas con España: *Cuestión entre el Perú y España, Memoria que el ministro de Relaciones Exteriores presenta a la legislatura ordinaria de 1864 sobre los asuntos de España, Exposición de los actos agresivos contra el Perú, ejecutados por el almirante de la escuadra española D. Luis H. Pinzón y, un año después, Perú y España. Exposición de algunos puntos importantes de la cuestión actual entre los dos países.*



Asimismo, la consulta involucraba la presentación de proyectos de ley ante las Cámaras del Congreso, la observación de las leyes y las resoluciones expedidas por el Poder Legislativo, entre las cuales se hallaba la del Presupuesto General de la República. Del mismo modo, el jefe de Estado solicitaba opinión respecto a la acusación por infracción de la ley y alteración del orden público, aspectos que comprendían la apertura de un proceso y/o la presunta remoción de aquellas autoridades políticas integrantes de la administración. Decisión final que quedaba en manos del Congreso o del Poder Judicial, según fuese al caso.

Por ley, se dispuso los despachos, credenciales y decretos, expedidos por el gobierno, pero que no contaran con la firma del presidente de la República y del ministro correspondiente; carecían de valor. La firma del ministro del sector era suficiente para que se ordene la ejecución de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes de su sector.

A propuesta del presidente del Consejo de Ministros, se nombraba al secretario del Consejo, cargo que se desempeñaba de manera exclusiva y tenía como función redactar las actas y los documentos del colegiado, organizándolos en libros cuyas copias debía remitir al presidente de la República y al Congreso de la República. Años después, durante la gestión del ministro Pedro Paz Soldán y Ureta, se expidió la resolución legislativa del 12 de octubre de 1867, que dispuso que el empleo de secretario del Consejo de Ministros fuese desempeñado por el oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La ley de septiembre de 1862 estableció también el voto de censura para desaprobar la conducta del ministro involucrado por faltas cometidas en el ejercicio de su función y que no estuviese comprendida en la acusación constitucional. Los ministros eran directamente responsables de sus actos administrativos, según la Constitución. Además tenían responsabilidad solidaria por los acuerdos en el Consejo y por las resoluciones expedidas, de la cual podían eximirse únicamente cuando hubiesen manifestado su voto discordante.

Era importante que la administración pública a través de los ministros informase al público. Para ello, la ley dispuso que los titulares de las carteras ministeriales estuvieran facultados para conceder audiencia al público, estableciendo un día de la semana para este fin.

Bajo el modificado esquema normativo se configuró un nuevo Gabinete el 27 de octubre de 1862, con el nombramiento del doctor José Gregorio Paz Soldán y Ureta, entonces fiscal de la Corte Suprema, como presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores, Antonio Arenas, diputado por Lima, en el Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas; Melchor Vidaurre, vocal de la Corte Superior, en el Ministerio de Justicia, Instrucción y Beneficencia; el general de brigada Isidro Frisancho en el Ministerio de Guerra y Marina; el coronel José Santos Castañeda en el Ministerio de Hacienda y Comercio<sup>129</sup>.

Posteriormente, el 19 de febrero de 1863, se expidió una nueva ley, la cual delimitó en forma más detallada la naturaleza y los temas sometidos a consulta: deliberativa y consultiva.

Deliberativa, es decir, relacionada con asuntos de gravedad. El presidente de la República oía el voto deliberativo del Consejo de Ministros cuando la patria se hallara en peligro. Para ello, solicitaba al Congreso la facultad para declarar tal condición o suspender las garantías constitucionales, por tiempo limitado: ser arrestado sin mandamiento de juez competente, ser separado de la República sin sentencia ejecutoriada y estar impedido de asociarse en privado o públicamente. De igual forma cuando se diesen las condiciones para que el presidente de la República tuviera que salir fuera del territorio nacional o cuando él debiera comandar personalmente la fuerza armada.

Consultiva, cuando se planteasen observaciones a la ley aprobadas por el Congreso o se solicitaran facultades para negociar empréstitos. Igualmente para nombrar ministros plenipotenciarios, enviados extraordinarios o ministros residentes; para proponer candidatos a vocalías y fiscalías de la Corte Suprema de la República, el nombramiento del general en jefe del Ejército, del almirante de la Escuadra, de prefectos, del director general de Hacienda y del presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, y la presentación del arzobispo y obispos.

La ley de 1863 estableció además que, cuando se producía la vacancia de un ministro, el presidente de la República podía delegar temporalmente en otro miembro del Gabinete el desempeño de sus funciones en calidad de encargado. Al año siguiente y con la nueva normativa, el presidente de la República, general Juan Antonio Pezet, nombró el 11 de agosto de 1864 al doctor Manuel Costas Arce nuevo presidente del Consejo de Ministros.

En 1867 se produjeron nuevas modificaciones a la ley. Primero, el 5 de septiembre se suprimió el cargo de secretario del Consejo de Ministros, siendo su labor realizada por el oficial mayor de turno perteneciente a un ministerio. Segundo, el 11 de octubre se dispuso que, ante la ausencia del presidente de la República, el Consejo de Ministros asumiera el cargo según la Constitución de 1867, pues esta había prescindido del cargo de vicepresidente de la República en la sucesión del mando dentro del Poder Ejecutivo. Salvo el restablecimiento de este último cargo, el resto de las disposiciones quedaron sin mayor alteración hasta el 3 de diciembre de 1968, al expedirse el Decreto Ley 17271.

<sup>129</sup> Cfr. *El Peruano*, 29 de octubre de 1862, segundo semestre, nro. 32: 1.



José Gregorio Paz-Soldán y Ureta, presidente del Consejo de Ministros (1862-1863).  
Colección Eduardo Dargent Chamot.

nidades fue ministro de Relaciones Exteriores el doctor José Gregorio Paz Soldán y Ureta, durante el primer gobierno de Ramón Castilla y el de José Rufino Echenique. En 1862 en el gobierno de Miguel San Román fue designado presidente del Consejo de Ministros. Su gestión duró hasta la muerte del presidente de la República en 1863. En 1866 fue nombrado jefe del Gabinete su hermano Pedro Paz Soldán y Ureta, durante la administración del coronel Mariano Ignacio Prado. Tres años después otro de sus hermanos, Mariano Felipe Paz Soldán y Ureta, fue nombrado ministro de Justicia e Instrucción, durante la administración de José Balta. Ocuparía por segunda vez dicho sector en 1878 y 1879, durante en el segundo gobierno de Prado. Dos nietos por línea materna de Pedro Paz Soldán y Ureta fueron también ministros de Estado, Francisco Alayza y Paz Soldán, titular de Fomento y Obras Públicas (1908-1909, 1913 y 1914-1915), y Luis Alayza y Paz Soldán, ministro de Justicia y Trabajo (1945). A la misma familia perteneció el ingeniero Carlos Moreyra y Paz Soldán, ministro de Fomento y Obras Públicas (1939-1944), presidente del Consejo de Ministros y titular de Agricultura (1961-1962).

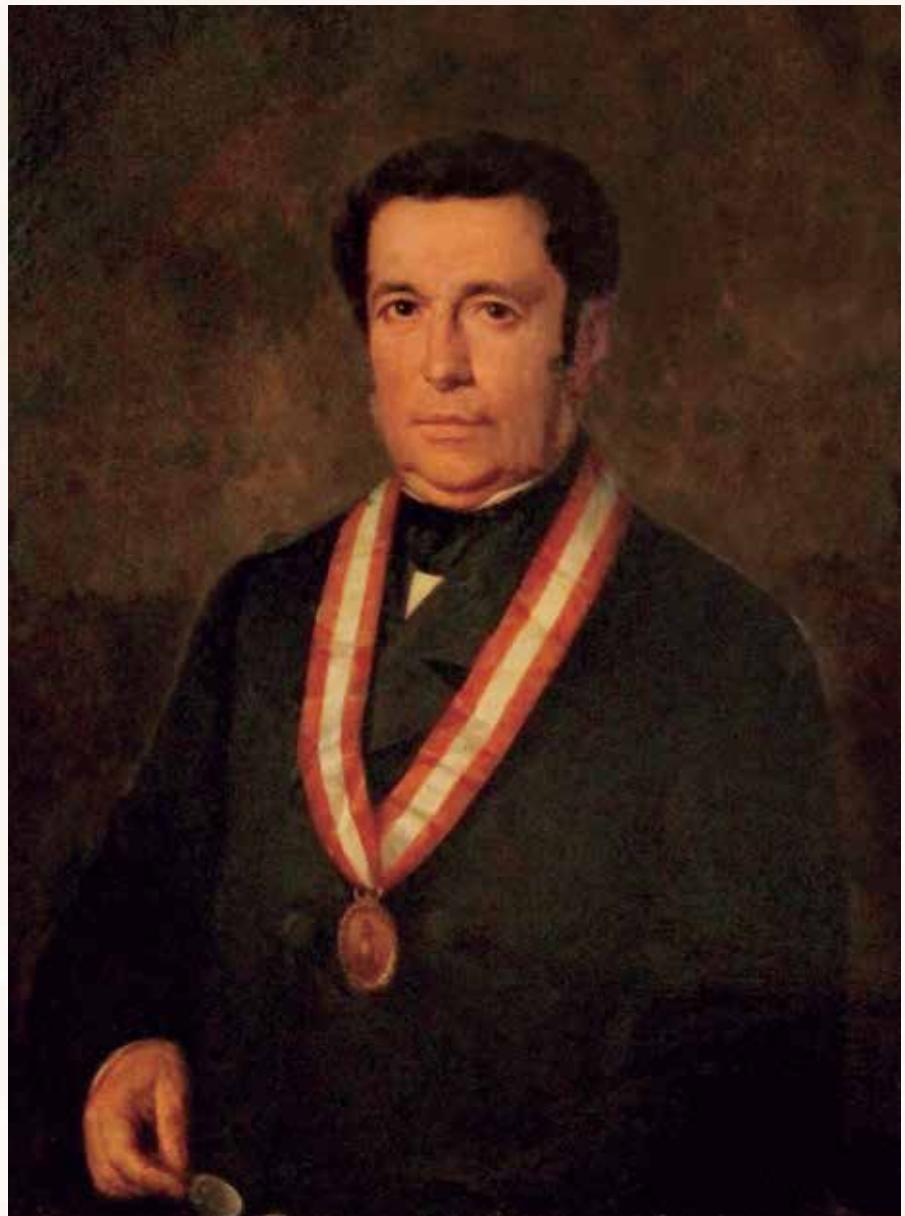
## **JOSÉ GREGORIO PAZ SOLDÁN YURETA**

Arequipa, 1808-Lima, 1875. Estudió en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa. Ingresó a la Universidad de San Agustín de la misma ciudad, de donde egresó de abogado en 1831. Ese año contrajo primeras nupcias con María Mercedes Martínez Orihuela, hermana del doctor Andrés Martínez Orihuela, que años después ocuparía el Ministerio de Justicia. En 1833 fue relator de la Corte Superior de Arequipa y juez de Primera Instancia. Para 1839, ocupó la Fiscalía de la Corte Superior de Arequipa. El mismo año asistió al Congreso de Huancayo, como diputado. En 1844, era vocal superior en Arequipa. Al año siguiente fue electo senador por su departamento. En 1845 fue nombrado ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Se incorporó al Colegio de Abogados de Lima el 18 de abril de 1846. Cesó en el ministerio el 29 de enero de 1848. Un año más tarde lo encontramos de director general de Hacienda. Ejerció el despacho de Relaciones Exteriores, de 1853 a 1854, durante la administración de José Rufino Echenique y, de 1862 a 1863, durante el gobierno de Miguel de San Román, ocupando al mismo tiempo la Presidencia del Consejo de Ministros. Fue además rector de la Universidad Mayor de San Marcos de 1861 a 1863. Fue asimismo miembro de la Academia Lauretana. En 1863 ejerció la cartera de Relaciones Exteriores por última vez. Para 1870 desempeñaba la Fiscalía de la Corte Suprema. Varios hijos de la familia Paz Soldán han sido ministros de Estado. En cuatro oportu-



## Melchor Vidaurre y Rivera

Lima, 1816-hacia 1876. Hijo del doctor Manuel Lorenzo de Vidaurre, ministro de Estado en los primeros años de la República. Se graduó de abogado el 19 de septiembre de 1839. El 19 de diciembre se incorporó al Colegio de Abogados. En octubre de 1842 era asesor general del Tribunal de la Acordada. El 12 de mayo de 1843 era doctor en Jurisprudencia. En 1854 fue elegido decano del Colegio de Abogados. El 2 de julio de 1855 informó al ministro de Justicia, Pedro Gálvez, que el presidente de la República le había nombrado asesor del principal de la Acordada. Para marzo de 1856, era vocal propietario de la Corte Superior de Justicia de Lima. Al mes siguiente se desempeñaba como vocal de la Corte Suprema. Fue presidente de la Corte Superior en 1861 y 1868. El 27 de octubre de 1862 fue designado ministro de Justicia, Culto y Beneficencia, cargo que ejerció hasta el 1 de abril de 1863. Por resolución legislativa del 18 de enero de 1871 fue elegido vocal propietario de la Corte Suprema, en la vacante por jubilación de Francisco Javier Mariátegui. En 1867 fue elegido por segunda vez decano del Colegio de Abogados. En 1869 era vicerrector de la Universidad de San Marcos. En 1870 era vocal interino de la Corte Suprema, la que presidió del 30 de marzo de 1875 al 18 de abril de 1876.



Melchor Vidaurre y Rivera, ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1862-1863).  
Galería de Presidentes de la Corte Suprema, Palacio Nacional de Justicia.

## RAMON CASTILLA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Peruana,

En cumplimiento del articulo 100 de la Constitucion,

Ha dado la ley siguiente:

**Art. 1.º** Los Ministros de Estado forman un consejo, cuyo objeto esencial es dar unidad y dirigir la administracion de los negocios del Estado, bajo las órdenes del Presidente de la Republica y sujetandose á la Constitucion y á las leyes.

**Art. 2.º** Es Jefe del Consejo el Ministro que designe el Presidente de la Republica.

**Art. 3.º** Cuando todo el Ministerio sea removido, el Presidente de la Republica nombrará Presidente del Consejo y Ministro de uno de los ramos de la administracion, autorizando el nombramiento, el Oficial mayor de cualquiera de los ministerios.

**Art. 4.º** En el caso del articulo anterior, el Presidente del Consejo propondrá al de la Republica, en una carta oficial, las personas que, á su juicio, deban obtener los Ministerios. Si el Presidente de la Republica acepta, expedirá a continuacion un decreto nombrándolos y expresando las carteras de que les encargue. Este decreto será autorizado por el Presidente del Consejo.

**Art. 5.º** Cuando por muerte ó otra causa, el Presidente del Consejo cese en el ejercicio de su cargo, será inmediatamente reemplazado, y el Presidente de la Republica, con acuerdo de los demas Ministros, nombrará al que deba servir el Ministerio vacante.

**Art. 6.º** Para reemplazar á uno ó mas Ministros, el Presidente del Consejo, con acuerdo de los otros Ministros, propondrá al de la Republica, la persona ó personas que deban entrar al gabinete.

**Art. 7.º** El Presidente de la Republica recibirá el juramento al del Consejo y á cada Ministro, en presencia de los demas, de los oficiales mayores y jefes de sección de los ministerios.

**Art. 8.º** El Presidente del Consejo suscribirá las notas circulares en que se comunique el nombramiento de uno ó mas ministros.

**Art. 9.º** El Consejo no podrá estar sin presidente, aunque sea interino.

**Art. 10.** Por enfermedad del presidente del Consejo, lo presidirá el Ministro mas antiguo, anotándose esta circunstancia en la acta de la sesión.

**Art. 11.** El Presidente de la Republica presidirá las sesiones que el Consejo celebre en su presencia, y podrá convocarlo cuando lo estime conveniente.

**Art. 12.** Para que haya Consejo, es indispensable la asistencia de tres Ministros, comprendiéndose entre ellos el Presidente del Consejo.

**Art. 13.** El Consejo de Ministros se reunirá siempre que el servicio público lo exija y su presidente lo ordene. Ordinariamente lo hará, para ocuparse del examen y discusion de los asuntos de gravedad que se presenten al Gobierno y para acordar las providencias y resoluciones administrativas que estime de importancia.

**Art. 14.** Cuando un Ministro crea indispensable la reunion del Consejo, porque la urgencia ó gravedad del caso que se le presente, no permita diferirlo hasta la primera sesión ordinaria, lo comunicará á su presidente, quien, sin excusa alguna, citará inmediatamente á Consejo.

**Art. 15.** El Presidente del Consejo determinará, en las sesiones ordinarias de este, el orden en que deban discutirse los asuntos sometidos á su deliberación.

**Art. 16.** Los Ministerios de Estado serán cinco, denominados de Relaciones Exteriores, de Gobierno, de Justicia, de Guerra y Marina y de Hacienda y Comercio. Al Ministerio de Gobierno estarán unidos los ramos de Policía y Obras públicas; y al de Justicia los de Culto, Instrucción pública y Beneficencia.

**Art. 17.** Los Ministerios estarán siempre provistos, aunque sea con ministros nombrados interinamente.

**Art. 18.** El Ministro interino es igual en todo al propietario.

**Art. 19.** Solo en caso de absoluta necesidad, puede un Ministro despedir accidentalmente otro Ministerio, ademas del de su cargo. Esta comisión no excederá de quince días, ni podrá encomendarse sucesivamente á los otros Ministros.

**Art. 20.** La duracion de un Ministro interino no pasará de cuatro meses y solo podrá ser reemplazado, por otro nombrado en propiedad.

**Art. 21.** El cargo de Ministro no tiene tiempo determinado. El Presi-

dente de la Republica puede remover á uno, ó varios, ó á todos los Ministros.

**Art. 22.** El Presidente de la Republica consultará al Consejo de Ministros: el nombramiento de agentes diplomáticos—la presentación de Arzobispo y Obispos—las ternas para la provisión de las vocalías de la Suprema Corte de Justicia—los nombramientos de Jefes superiores de ejércitos ó escuadras, de Prefectos, de Director General de Hacienda y de Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas: lo relativo á tratados y las instrucciones y resoluciones sobre asuntos graves que se comuniquen á los Agentes diplomáticos; los contratos y disposiciones concernientes al guano; los casos de competencia y los de duda sobre aplicación de las leyes; los proyectos de ley que quiera iniciar en las Cámaras y las observaciones de que sean dignas las leyes y resoluciones que expida el Congreso; el proyecto del presupuesto general que en cada bienio debe presentar al cuerpo Legislativo; los reglamentos que en uso de sus atribuciones constitucionales puede dictar el Gobierno; las resoluciones para emprender obras públicas y la preferencia que merezcan algunas de las comprendidas en el Presupuesto; la inversión de las cantidades votadas en él para gastos extraordinarios e imprevistos; la decisión de los asuntos que afecten la paz pública ó los que pueda resultar un conflicto internacional; la celebración de contratos que impongan obligaciones al fisco; el jiro de letras para cualquiera especie de gasto, pago ó reembolso á cargo de las casas consignatarias del guano; el juzgamiento ó remoción de las autoridades políticas acusadas de infracción de las leyes; y de aquellas cuya conducta afecte el orden público ó á los intereses del territorio encomendado á su administración; el mensaje que debe dirigir á las Cámaras y las memorias de los Ministros; los asuntos de alta importancia; y en general, todos aquellos que, á su juicio, merezcan ser consultados al Consejo.

**Art. 23.** Si no hay acuerdo entre el Presidente de la Republica y uno de los Ministros, sobre cualquier asunto de su ramo, se someterá este al Consejo.

**Art. 24.** Siendo acertada la opinión del Presidente ó infundada la del Ministro, el Consejo resolverá que se lleve á efecto aquella; y si el Ministro insiste en su parecer, renunciará el cargo.

**Art. 25.** En el caso de que se presente alguna oposición de gravedad ó discordia entre las opiniones del

**Presidente de la Repùblica y las del Consejo, hará este su dimisión, no pudiendo quedar en el gabinete ninguno de los Ministros, si ha sido unánime el juicio del Consejo.**

Art. 26. No tienen valor legal, los despachos, credenciales ni decretos en que el Gobierno expida resoluciones ó declaratorias sobre cualquier asunto, si no están firmados por el Presidente de la Repùblica y por el Ministro del ramo respectivo.

Art. 27. No serán cumplidas las órdenes oficiales que no estén firmadas por el Ministro á quien corresponda. Solo en el caso de hallarse éste legalmente impedido, circunstancia que se anotará en el expediente ó se comunicará á quien convenga, conocerá del asunto el Ministro de Gobierno y si el impedido es él, pasará al Ministro que designe el Presidente de la Repùblica.

Art. 28. Basta la firma del Ministro para que sean cumplidas las notas oficiales en que se ordene la ejecución de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes ó sobre asuntos del despacho ó transcribiendo decretos ó resoluciones.

Art. 29. Si la nota oficial es sobre algún asunto extraordinario ó que á juicio del Presidente de la Repùblica mereza darse mayor fuerza e importancia, el Ministro respectivo la leerá al Presidente para que éste lo apruebe y rubrique.

Art. 30. No será permitido á los Prefectos, Generales con mando, ni á ninguna autoridad que dependa del Poder Ejecutivo, exigir la firma del Presidente en las notas dirigidas por cualquiera de los Ministros, ni interpretar las órdenes que reciban.

Art. 31. No se cumplirán las órdenes libradas en carta particular.

Art. 32. Las notas oficiales que los Ministros dirijan al del ramo de Hacienda, para que ordene algún pago, serán firmadas por el Presidente de la Repùblica, cuando el gasto sea extraordinario.

Art. 33. Los Ministros cuidarán de resolver á la brevedad posible los asuntos de particulares que se presenten al Gobierno, prefiriendo siempre la parte oficial en el despacho.

Art. 34. Los Ministros cuidarán de que las oficinas absuelvan los informes y practiquen las diligencias que se les encarguen, cuando más en el término de diez días, salvo el de la distancia—Concluida la sustanciación de los asuntos que ante ellos pendan, los resolverán dentro del perentorio término de treinta días.

Art. 35. Se publicará en los periódicos, cuando menos una vez por semana, la razón de los asuntos despachados en cada Ministerio.

Art. 36. Los Ministros y sus Oficinas mayores cuidarán de no dar una sustanciación innecesaria á los expedientes que jiren en los Ministerios. Solo pedirán informes á las oficinas y funcionarios públicos ó vista al Fiscal, en los casos designados por la ley.

Art. 37. Los Ministros resolverán sin necesidad de acordar con el Presiden-

te, los asuntos comunes sobre cumplimiento de las leyes y reglamentos y aquellos en que no pueda haber duda ni contradicción alguna.

Art. 38. Los Oficiales mayores serán nombrados por el Presidente de la Repùblica ó propuesta del respectivo Ministro.

Art. 39. Los Oficiales mayores y demás empleados de los Ministerios, si no mereciesen la confianza de los respectivos Ministros pueden ser reemplazados por medio de mutuas traslaciones, con aprobación del Presidente de la Repùblica.

Art. 40. El Secretario del Consejo será nombrado por el Presidente de la Repùblica ó propuesta del Consejo de Ministros y solo él puede renoverlo. El cargo que ejerce es en comisión; mientras lo desempeña gozará el sueldo señalado á los Oficiales mayores de Ministerio.

El Secretario no podrá encomendar á otra persona el desempeño de sus funciones. Escribirá todas las actas y documentos del Consejo, guardará los libros, y será responsable de ellos.

Art. 41. En las actas del Consejo se insertará la opinión de cada Ministro sobre los asuntos que se discutan y serán redactadas por el Ministro que designe el Presidente del Consejo. El Secretario debe copiarlas inmediatamente en el libro, recoger las firmas de los Ministros y entregar una copia al Presidente de la Repùblica.

Art. 42. El Secretario no asistirá á las sesiones del Consejo que presida el Presidente de la Repùblica.

Art. 43. Despues de firmada la acta, los Ministros no pueden añadir declaración ni explicación alguna. Tampoco es permitido enmendar ni agregar palabras entre renglones ó de otra manera, ni menos raspar el papel. En el caso de que se note algún defecto, se salvará al pie de la acta en la inmediata reunión del Consejo.

Art. 44. El Congreso usará del voto de censura, para desaprobar la conducta de un Ministro, por las faltas que cometa en el ejercicio de sus funciones y que no merezcan acusación.

Art. 45. Los Ministros son directamente responsables, conforme á la Constitución, de todos sus actos administrativos.

Art. 46. Los Ministros responderán solidariamente, de las resoluciones que se acuerden y expidan en Consejo, si no consta de una manera expresa, en la acta respectiva, que han salvado su voto.

Art. 47. Es también solidaria la responsabilidad de los Ministros, en el caso de que, embarazando ó oponiéndose el Presidente de la Repùblica ó cualquiera de ellos, al cumplimiento de las leyes, los denus no lo exciten por medio de una acta en que conste su parecer ó decisión.

Art. 48. Las deliberaciones del Consejo, se decidirán por mayoría de votos; si hay empate lo resolverá el Presidente del Consejo que solo en este caso tendrá dos votos.

Art. 49. Cuando la voluntad del Presidente de la Repùblica se sobreponga al acuerdo del Ministerio y se adopten medidas contrarias á las leyes ó á los intereses del país, solo podrá justificarse la irresponsabilidad legal de los Ministros, con la renuncia de sus carteras e inmediata separación del Gabinete.

Art. 50. Cada Ministerio tendrá un reglamento particular aprobado por el Presidente de la Repùblica. En él se detallarán las obligaciones de sus empleados, el orden que ha de seguirse en el despacho y en el servicio de la oficina; y por ultimo los negocios que correspondan á ese ramo de la administración.

Art. 51. Los Ministros darán frecuentemente audiencia al público sin perjuicio de sesular en cada semana, un día especial con este objeto.

Art. 52. Las competencias que se susciten entre los Ministros sobre asuntos del despacho, las resolverá el Presidente de la Repùblica.

Art. 53. En los actos públicos y del servicio, los Ministros ocuparán lugar de preferencia, según la antigüedad de sus nombramientos y presididos por el Presidente del Consejo. Si todos tienen la misma antigüedad, servirá de regla el orden en que se han enunciado los Ministerios en el artículo 16 de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en Lima á dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno.—*Miguel del Carpio, Presidente del Senado—Antonio Arenas, Presidente de la Cámara de Diputados—José H. Cornejo, Secretario del Senado—Evaristo Gómez Sánchez, Diputado Secretario.*

Lima, 13 de Mayo de 1861.

Devuélvase con observaciones.—Rúbrica de S. E.—Morales.

#### CONGRESO PERUANO.

Lima, Setiembre 18 de 1862.

Exmo. Señor:

El Congreso ha reconsiderado con vista de las observaciones de V. E., la ley que en 2 de Mayo de 1861 expidió sobre organización del Consejo de Ministros; y habiendo insistido en ella, tenemos el honor de devolverla á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—*Miguel del Carpio, Presidente del Senado—José María Páez, Presidente de la Cámara de Diputados—Francisco Chávez, Señor Secretario—Epifanio Script, Diputado Secretario.*

Exmo. Señor Presidente de la Repùblica.

Por tanto: manda se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 26 de Setiembre de 1862.—*Ramón Castilla—Manuel Morales.*

**SECCION DE GOBIERNO.**  
**MIGUEL SAN ROMAN, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA**

**CONSIDERANDO:**

Que hay necesidad de modificar algunas de las disposiciones de la ley de Ministros;

**HA DADO LA LEY SIGUIENTE:**

L. 19 de Febrero  
de 1863.  
Modificando algu-  
nas disposiciones  
de la ley de ministros.

Art. I. La vacante de un Ministro se proveerá precisamente el mismo día en que tuviese lugar. Si hubiese dificultad para ello, se encargará el Ministerio vacante á otro de los Ministros. Esta comisión no podrá encargarse ni aceptarse por más de treinta días, ni trasmitirse sucesivamente á los otros Ministros; pero si la falta de Ministro ocurriese por razón de enfermedad del propietario, entonces durará la comisión hasta el restablecimiento de éste.

Art. II. El Presidente de la República puede consultar al Consejo de Ministros los asuntos que, á su juicio, lo mereciesen. La opinión del Consejo, en tales casos, es solamente ilustrativa; y el Presidente de la República ó el Ministro del ramo á que pertenezca el asunto consultado, son libres para resolverlo sobre su propia responsabilidad.

Art. III. Cuando el Consejo de Ministros se reuna para prestar un voto consultivo, será presidido por el Presidente del Consejo, en el caso de que el Presidente de la República no creyese conveniente asistir á la discusión.

Art. IV. El Presidente de la República oirá el voto deliberativo del Consejo de Ministros.

1º Cuando pidiere la autorización de que hablan la atribución veinte del artículo cincuenta y nueve y los artículos noventa y cinco y noventa y seis de la Constitución;

2º Para decretar bloqueos ó abrir alguna campaña, después de autorizado para ello.

Oirá el voto consultivo.

1º Cuando creyese conveniente hacer observaciones á alguna ley;

2º Cuando pidiere facultad para levantar empréstitos;

3º Para nombrar Ministros Plenipotenciarios, Enviados Extraordinarios, o Ministros Residentes;

4º Para proponer Vocales y Fiscales de la Corte Suprema, nombrar Ge-

neral en Jefe del Ejército, Almirante de Escuadra, Prefectos, Director General de Hacienda, del Crédito público, Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas y presentar para Arzobispo y Obispos.

Art. V. El artículo veinticinco de la ley de Ministros se reformará en estos términos: "Siendo acertada la opinión del Presidente é infundada la del Ministro, el Consejo resolverá que se lleve á efecto aquella; y en tal caso el Presidente nombrará el Ministro que deba autorizar lo resuelto por el Consejo.

Art. VI. Solamente cuando ocurrán los casos indicados en el artículo cuarto, que demandan el voto deliberativo del Consejo, y el consignado en el artículo quinto, tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo veinticinco de la citada ley.

Art. VII. Se suprimirán del artículo treinta y siete las palabras posteriores á la de "reglamentos" y que dicen: y "aquellas &"

Art. VIII. El artículo treinta y nueve se reformará en los términos siguientes: "Los Oficiales mayores de los Ministerios serán empleados en comisión; y los demás empleados de cada Ministerio, si no mereciesen la confianza de los respectivos Ministros, pueden ser reemplazados por medio de mutuas traslaciones, con aprobación del Presidente de la República.

Esta disposición en nada afecta al derecho de los actuales Oficiales mayores, que con título legal hayan tomado posesión de sus destinos.

Art. IX. Todos los artículos de la ley de Ministros publicada en veintiseis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, quedan vigentes en lo que no se oponga á las disposiciones precedentes.

Comuníquese al poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en Lima, á los treinta y un días del mes de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—José Silva Santisteban, Vice-Presidente del Senado—José María Pérez, Presidente de la Cámara de Diputados—Francisco Chávez, Senador Secretario—Epifanio Serpa, Diputado Secretario.

Al Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 19 de Febrero de 1863.—Miguel San Roman.—Antonio Arenas.

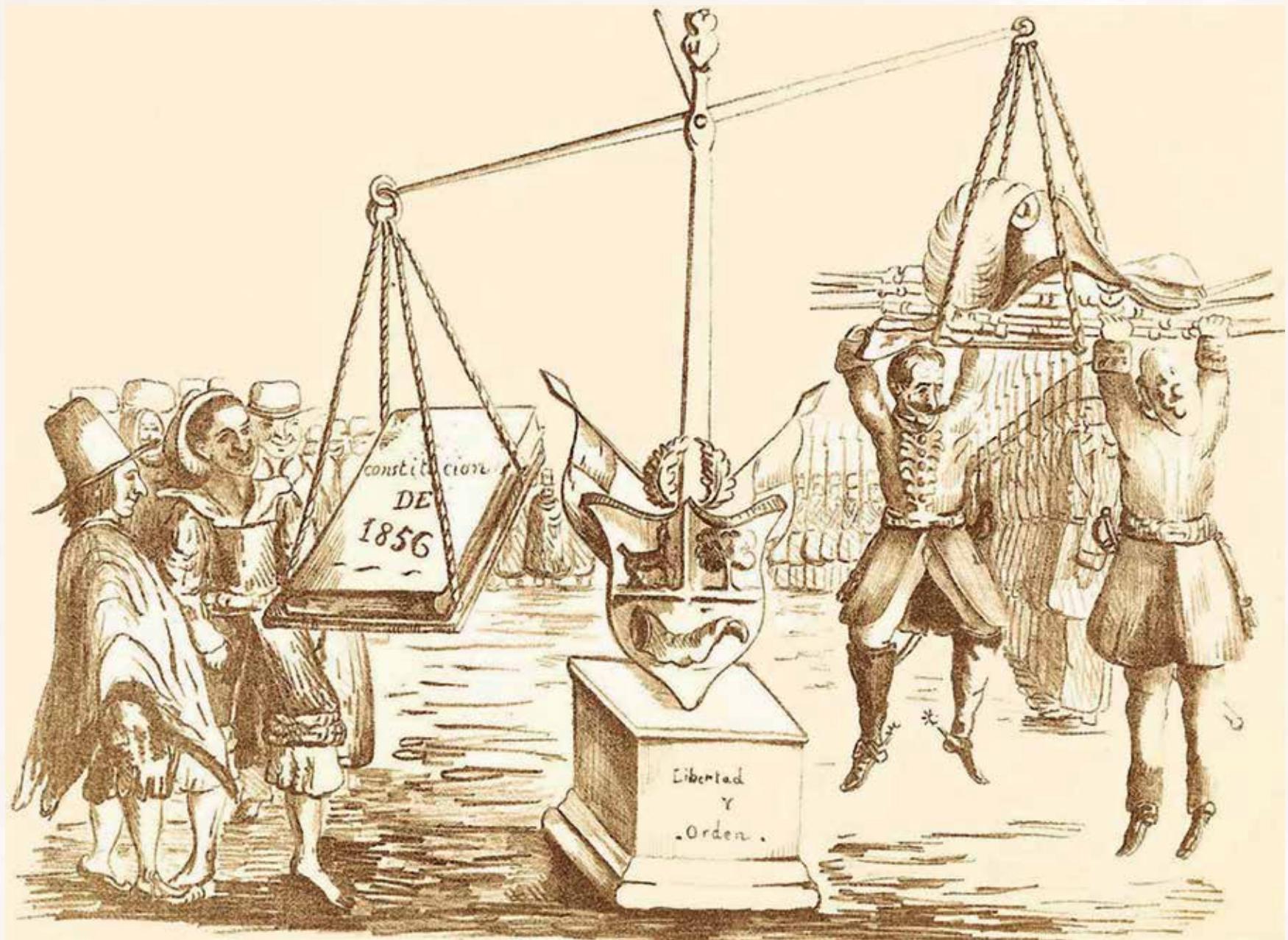


Manuel  
Costas y Arce,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno  
(1864-1865).  
Colección  
Herman  
Schwarz.

## MANUEL COSTAS Y ARCE

Puno, 1820-1883. Se dedicó al comercio y a la actividad hacendaria. En 1843 fue nombrado subprefecto de la provincia de Chucuito, Puno. Apoyó la revolución de 1854. En 1862 postuló a la segunda vicepresidencia de la República. En 1864 fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Durante su gestión se dio la ocupación de las islas de Chincha por la armada española. En 1868 fue elegido senador por Puno. Dos años después se incorporó al Partido Civil. Con el triunfo de Manuel Pardo, fue elegido primer vicepresidente de la República. Ejerció la encargatura del mando supremo del 28 de noviembre de 1874 al 16 de enero de 1875. Terminada su gestión, se dedicó a la actividad agrícola, hasta el estallido de la guerra del Pacífico. Al establecerse la Asamblea de Arequipa en 1883, fue elegido por segunda vez senador por Puno, ejerciendo la presidencia de dicha Asamblea.





Hazte pesado, Miguelito... Nos rinde, nos rinde..., ¿eh?...  
¿Qui va a pisar? Constitución, ¡¡¡pisa más qui nada!!!!  
*La Zamacueca Política*, nro. 46, Lima, 9 de julio de 1859. Litografía sobre papel.  
Caricatura que satiriza al presidente Ramón Castilla y al general Miguel San Román.





## CAPÍTULO III

---

# Vivir en democracia: los controles parlamentarios sobre el Poder Ejecutivo

---

«Los infinitos males que se conocen en nuestra patria no son incurables sino porque no se quiere aplicarles los específicos convenientes, o porque no se toma el trabajo de buscar el origen que los produce».

José Faustino Sánchez Carrión. *La Abeja Republicana*, 15  
de marzo de 1822



## La responsabilidad política bajo el *impeachment*

En el modelo anglosajón, la Cámara de los Comunes, como representante de los condados y a similitud de ellos, formaba un jurado, el cual ejercitaba la acción penal contra los ministros y sus bienes<sup>131</sup>. Era un ordenamiento jurídico basado no solo en lo establecido por la ley, sino en la discrecionalidad de quien impartía la justicia. En el Parlamento, la causa luego se trasladaba a la Cámara de los Lores, la que finalmente decidía sobre su procedencia o no. Cuando la causa procedía, ocurría el *impeachment* o reproche. Al incorporarse esta en el sistema estadounidense, se producen dos cambios sustanciales: queda supeditado a la decisión del Parlamento en la medida que solo responde a actos de naturaleza política y su aplicación alcanzaba también a la figura del presidente de Estados Unidos desde 1787.

Con este sistema, el *impeachment* protege al Estado, despojan del cargo a cualquier autoridad que lo haya empleado mal, en beneficio propio o de terceros. Con ello, la autoridad perdía la capacidad y la posibilidad del uso de sus prerrogativas<sup>132</sup>, pudiendo ser destituido e inhabilitado.

Citando a Edward Corwin, Valentín Paniagua indicaba tres casos de intervención en el ámbito jurisdiccional: «En 1803, el juez de distrito Pickering fue removido del cargo mediante el proceso político, a causa de su embriaguez y de otras formas de conducta en el ejercicio del cargo [...]. Ciento diez años después, el juez Archibal, del Tribunal de Comercio, fue igualmente removido del cargo porque solicitó para sí mismo y sus amigos favores de las compañías ferroviarias, algunas de las cuales eran litigantes ante su tribunal. En el caso del Juez Ritter, del Tribunal de Distrito de la Florida, la sentencia del Senado no era justiciable ante jurisdicción alguna»<sup>133</sup>.

Este mecanismo sancionador adoptó no solo las disposiciones taxativamente señaladas en la Constitución y en la ley, sino que se vio complementado con las cuestiones (*political questions*) o tradiciones parlamentarias que se fueron incorporando al modelo estadounidense. A ello se agrega el principio del precedente, basado en la doctrina y la jurisprudencia, fuentes del derecho que en este sistema nunca perdieron vigencia.

Este mecanismo de control se incorporó al sistema jurídico peruano, en que pervivían las influencias española y francesa. Mecanismo basado en las acusaciones constitucionales, cuyo arbitrio aún goza de ciertos márgenes para alegar argumentos en favor de la potestad controladora del Parlamento sobre el Poder Ejecutivo. Desde entonces conserva límites en su ejercicio, como la invocación a los principios jurídicos del liberalismo que se sustentaron en la taxatividad de la norma, su publicidad y la vigencia en el tiempo para ser aplicada.

Así, en el análisis de los casos sometido a control parlamentario (véase el apéndice 2), si bien se hizo al amparo de la legalidad, la primacía de la pasión ocasionó la pérdida de legitimidad, elemento trascendental en el ejercicio del poder de quien representa al Estado.

## La sanción política: entre la interpelación y la censura

La historia política de nuestro país está colmada de episodios resueltos según las circunstancias. En varias ocasiones los ministros fueron removidos, más que por la responsabilidad política de sus actos, por la discrecionalidad de quienes los cuestionaban. Más adelante, el derecho político estableció parámetros en la entidad que era competente para formular acusaciones constitucionales, concediéndole legitimidad.

Fueron las infracciones al sistema político y a la Constitución, los mecanismos más utilizados para fiscalizar la labor de los políticos. Por otro lado, a mediados del siglo XIX, los liberales doctrinarios innovaron las relaciones de control político entre el Legislativo y el Ejecutivo, añadiendo al modelo peruano dos mecanismos adquiridos del sistema parlamentario europeo: la interpelación y el voto de censura.

La situación económica próspera, generada por los ingentes ingresos de la explotación del guano o fertilizante de las islas, motivaron la frecuente revisión de las cuentas de gastos del ejercicio anterior y los que se hallaban considerados en el Presupuesto General de la República del año siguiente, incluida la ley de consolidación, así como la referida a la amortización de la deuda interna y externa.

Conforme lo señaló Óscar Díaz Muñoz, la comisión del Consejo de Estado realizaba este examen en mérito a lo dispuesto por el artículo 103 inciso 9 de la Constitución de 1839. Esta entidad, en su informe del 28 de julio de 1847, mostró su disconformidad por la cuentas del gobierno presentadas por el Ministerio de Hacienda, frente a lo cual su titular

<sup>131</sup> Cfr. Hauriou 1980: 432.

<sup>132</sup> Cfr. Paniagua Corazao 1999: 184.

<sup>133</sup> Cfr. Paniagua Corazao 1999: 186.



ofreció su descargo. Semanas después, el 23 de agosto, el diputado Pedro de la Quintana, representante de Ica, no contento con el informe y a causa de esta divergencia, presentó una moción ante su cámara: «El Congreso resuelve que se haga presente al Gobierno un voto que remueva al Ministro don José Gregorio Paz Soldán»<sup>134</sup>. El pedido no fue aprobado por el Congreso, pues la Constitución de 1839, artículo 87, numeral 23, señalaba que solo el presidente de la República podía nombrar y remover a los ministros de Estado, haciendo efectiva su responsabilidad.

En la sesión del 23 de junio de 1849 se leyó una nota del ministro de Hacienda pidiendo se designe día y hora para leer en la Cámara su exposición sobre el estado actual de su ramo. Dos días después:

«El Señor Vice-Presidente... suspendió la sesión mientras llegaba el ministro de Hacienda, citado para leer su memoria en la presente sesión. Continuo la sesión pocos momentos después y dio cuenta el Secretario de una nota del Ministerio de Gobierno en que avisa que por enfermedad del Señor D. Manuel del Río, ha sido encargado del despacho de Hacienda el oficial mayor D. D. José Fabio Melgar, y que se presentaría en la Sesión a leer la exposición del Ministerio como lo designó la Cámara en la Sesión del 23. Con este motivo los Sres. Zavala, y Gonzalez (D. Lorenzo), expusieron algunas dudas sobre el carácter del enviado; que absolvieron los Sres. Tirado y Forcelledo. En seguida entró al Salón el Sr. D. D. José Fabio Melgar, y después de haber tomado asiento subió a la Tribuna y empezó con la lectura de la memoria, que la concluyó el Secretario pasándose a la comisión especial de Hacienda. El Señor Quintana interpeló exigiendo del Ministro una contestación categórica sobre si era verdad que el gobierno hubiera librado fuertes sumas contra Ynglaterra, para la compra de útiles y dos vapores de guerra de mil toneladas cada uno. El encargado del Ministerio resistió dar la contestación categórica fundándose en que no era oportuno el momento, de cuyo parecer fue igualmente el Sr. Forcelledo. En seguida el Ministro dejó el salón, y el Sr. Vice-Presidente levantó la Sesión a las tres y media de la tarde= Lima, Junio 30 de 1849»<sup>135</sup>.

Una semana después, el diputado Laurencio Ponce entregó un proyecto de ley para contratar un empréstito a fin de cubrir el adeudo de los empleados y pensionistas. Tras un acalorado debate, la Comisión de Hacienda

da emitió su informe, el cual se votó y aprobó en los términos siguientes: «Se autoriza al Ejecutivo para abrir un empréstito hasta la cantidad de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000) destinados exclusiva y presisamente á cubrir los sueldos y pensiones legales adeudados en los cinco meses en Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos».

Mientras tanto, se produjeron muchas críticas contra la gestión del ministro de Hacienda, Manuel del Río. El diputado Pedro de la Quintana presentó una añadidura a la redacción del proyecto de la norma que señalaba: «Esta autorización tendrá lugar si el Ejecutivo nombra otro Ministro de Hacienda que reúna la confianza pública»<sup>136</sup>. Así, el Congreso cuestionó la gestión del ministro.

Finalmente, el 1 de agosto se cristalizó dicho proyecto en la ley de empréstito con la Casa Gibbs y la Casa Montané para el pago de las referidas obligaciones estatales.

Argumentando que el Congreso representaba la voluntad popular, el diputado Quintana propuso aplicar la

<sup>134</sup> Cfr. Basadre 2000, tomo 4: 855.

<sup>135</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Actas de la Cámara de Diputados, sesión del 25 de junio de 1849.

<sup>136</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Cámara de Diputados, Actas de 1848-1852, fol. 51rv.



teoría de la soberanía del Parlamento, con la cual era posible obligar la dimisión de un ministro contra la voluntad del presidente de la República. Si bien la propuesta fue ampliamente aprobada por la Cámara de Diputados, fue rechazada en la de Senadores. Este hecho generó la renuncia del ministro de Hacienda, Manuel del Río, la que fue aceptada por el presidente Ramón Castilla. La circunstancia generó el cuestionamiento de la figura presidencial y el detrimento del Poder Ejecutivo en favor del Legislativo. Sin embargo, el caudillo era consciente de la necesidad de mantener el orden y la colaboración del Congreso, como fuente de autoridad y del Estado, promoviendo estabilidad política que favoreciera los cambios económicos.

En 1856, luego de la promulgación de la Constitución, y mientras se debatía la Ley Reglamentaria del Consejo de Ministros, los liberales establecieron como sanción política la falta de confianza pública en lugar de la censura:

«Ley de Ministros de 1856:

Art. 37. No merece la confianza pública el Ministro contra quien emitan las cámaras un voto de censura».

«Constitución de 1856:

Art. 61. Corresponde a la Cámara de Diputados acusar ante el Senado al Presidente de la República, durante el período de su mando, por infracciones directas a la Constitución; y a los miembros de ambas cámaras, a los Ministros de Estado y a los Vocales de la Corte Suprema por las mismas infracciones, y por todo delito cometido en el ejercicio de sus funciones a que esté señalada pena corporal afflictiva.

Art. 62. Corresponde a la Cámara de Senadores declarar si ha lugar a formación de causa, sobre las acusaciones hechas por la otra Cámara; quedando el acusado, en el primer caso, suspenso de ejercicio de su empleo, y sujeto a juicio según la ley».

Este mecanismo, si bien ya se había incorporado a la tradición constitucional, aún era difuso y más enardecido que eficaz.

Otro mecanismo de control parlamentario sobre las acciones del Poder Ejecutivo fue la institución de la interpelación, originada en el modelo parlamentario británico e institucionalizada en nuestro sistema con la promulgación de la Constitución moderada en 1860, en cuyo artículo 103 se estableció:

«Los ministros pueden presentar al Congreso, en todo tiempo, los proyectos de ley que juzguen convenientes; y concurrir a los debates del Congreso, o de cualquiera de las Cámaras; pero deben retirarse antes de la votación. Concurrirán igualmente, a la discusión, siempre que el Congreso, o cualquiera de las Cámaras los llame; y tanto en este caso, como en el anterior, contestarán a las interpelaciones que se les hicieren»<sup>137</sup>.

Desde entonces, la interpelación como mecanismo de control consiste en la facultad del Parlamento de convocar a los ministros para que respondan a un pliego de preguntas relacionadas con la política del gobierno y su gestión. La interpelación acaba con la renovación de la confianza pública o la presentación de una moción de censura o retiro de la confianza. En este procedimiento de control político, los ministros han concurrido al Congreso para responder los pliegos interpelatorios, en los que se producen acalorados, enriquecedores e irrelevantes debates. Así, la interpelación se ha constituido como un mecanismo de determinación de la responsabilidad de los ministros de Estado y de interrelación entre ambos poderes públicos y como un instrumento utilizado por las minorías opositoras para desestabilizar al régimen.

Un primer proceso se produciría por la posesión de las islas de Chincha por la armada española en abril de 1864, la que se instaló frente al Callao el 16 de dicho mes, que evidenciaron debilidad al no declararle la guerra a España. Ello permitía que la escuadra extranjera siga extrayendo los recursos guaneros, lo que desestimaba al gobierno y generaba la crisis política. Tras instalarse el Congreso el julio de 1864, la Cámara de Diputados requirió las actas originales del Consejo de Ministros, que evidenciaba la desconfianza en el Gabinete. A inicios de agosto, el ministro de Hacienda fue interpelado en la Cámara de Senadores. Poco después, en la Cámara de Diputados, los integrantes del Gabinete Ribeyro fueron acusados por el delito de traición a la confianza pública (delito que no se encontraba tipificado expresamente en la legislación), por los actos realizados del 14 de abril al 28 de julio, durante las negociaciones del Gobierno Peruano con la armada española. Ello provocó la renuncia del presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores, Juan Antonio Ribeyro, el 9 de agosto de 1864. Al día siguiente, producida la aprobación del voto de censura, su renuncia fue aceptada por el presidente Pezet.

El mismo 10 de agosto fue nombrado su reemplazo, Manuel Costas y Arce, ministro de Gobierno y jefe del Gabinete, natural de Puno y de arraigo en el sur peruano. Integraron su Gabinete los doctores Toribio Pacheco y José Simeón Tejeda, en las carteras de Relaciones Exteriores y Justicia, respectivamente; el general Isidro Frisancho en la de Guerra y Marina y el comerciante Julián de Zaracondegui en la de Hacienda. Al ministro Costas, le tocó enfrentar la antesala de la guerra con

<sup>137</sup> Cfr. García Belaunde 2007, tomo II: 30.



España. Su posición moderada fue criticada por los opositores políticos. Este hecho fragmentó la confianza entre el jefe de Estado y el jefe del Gabinete, quien renunció el 14 de octubre de 1864.

El mismo día, el presidente de la República designó como sucesor de Costas y ministro de Guerra al general de brigada José Allende, veterano de la guerra de independencia y ministro de Guerra durante la administración de Echenique. Integraron su Gabinete los doctores Pedro José Calderón (Relaciones Exteriores), Manuel Antonio Zárate (Justicia), Evaristo Gómez Sánchez (Gobierno) y Pedro María García (Hacienda). Jorge Basadre refiere que este Gabinete fue denominado por *El Comercio* como el Gabinete Calderón y que sus integrantes eran «los neocatólicos, partidarios decididos del sistema colonial, que no tienen mayoría ni en las cámaras ni en el país»<sup>138</sup>. En noviembre de 1864 el Gabinete presentó ante el Parlamento un proyecto de ley sobre prórroga de las consignaciones guaneras, que fue rechazado. Ello trajo la pérdida de eficacia de dichos contratos. El ministro Pedro María García fue reemplazado por José García Urrutia.

En febrero de 1865, el territorio quedó nuevamente convulsionado con el estallido de la revolución en Arequipa, como reacción a la celebración de tratado Vivanco-Pareja, el cual había sido rechazado por la opinión pública, considerándola contraria a la soberanía nacional. Para sofocarla, fue nombrado jefe del Estado Mayor General el citado general Allende, cesando en la conducción del Gabinete. En su lugar fue designado el general Manuel Ignacio de Vivanco. Todos los demás ministros, salvo el titular de Hacienda, permanecieron en sus cargos. Este último despacho recayó en el doctor Pedro José Carrillo: «Ya por entonces menudeaban las prisiones políticas, habían sido suprimidos los más violentos periódicos de oposición y *El Comercio* se limitaba a una labor informativa, por lo cual no hubo mayores comentarios sobre la génesis de este Gabinete»<sup>139</sup>.

El 28 de junio de 1865, Pedro Díez Canseco, vicepresidente de la República y encargado del Poder Ejecutivo, emitió un decreto señalando que el general Juan Antonio Pezet y los ministros de Estado: «abusando de la fuerza pública, destinada a hacer guardar la Constitución y las leyes, aprehendieron, ultrajaron y colocaron el 6 de Febrero en una prisión inmunda al Gran Mariscal D. Ramón Castilla, Presidente del Senado, conservándolo en la más estrecha incomunicación por el tiempo de 15 días». Se declaró que Pezet y los ministros Allende, Calderón, Gómez Sánchez, Zárate, García Urrutia, Vivanco y Pedro José Carrillo, que ordenaron la prisión y expatriación de Castilla, fuesen juzgados por los tribunales de la República<sup>140</sup>.

Vivanco renunció el 12 de julio de 1865, alegando motivos de salud. Dos días después, el doctor Pedro José Calderón fue designado jefe del Gabinete y ministro de Relaciones Exteriores, encargándose del despacho hasta el 6 de noviembre de 1865, en que finalizó el gobierno del presidente Juan Antonio Pezet, ante la toma de Lima por el general Pedro Díez Canseco y Corbacho, entonces segundo vicepresidente de la República y cuya rebeldía tenía como origen la celebración del Tratado Vivanco-Pareja.

<sup>138</sup> Cfr. Basadre 2000: 10.

<sup>139</sup> Cfr. Basadre 2000: 13.

<sup>140</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto el 28 de junio de 1865.



El presidente Juan Antonio Pezet y sus ministros en 1865. Arriba: Pedro José Carrillo (Hacienda), Manuel Ignacio de Vivanco (presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra) y Evaristo Gómez Sánchez (Gobierno). Abajo: Manuel A. Zárate (Justicia), Juan Antonio Pezet (presidente de la República) y Pedro José Calderón (Relaciones Exteriores). Colección Eduardo Dargent Chamot.



## MANUEL IGNACIO DE VIVANCO ITURRALDE

Lima, 1806-Valparaíso, Chile 1873. Estudió en el Convictorio de San Carlos. En 1821 se incorporó al ejército separatista. Tomó parte en la campaña de intermedios en 1823, con el grado de subteniente. Asistió a las batallas de Junín y Ayacucho (1824) y a la pacificación de las montañas de Iquicha en Huanta (1826). Como capitán efectivo se halló en la batalla del Portete de Tarqui y en la toma de Guayaquil (1829). Fue nombrado edecán del general Antonio Gutiérrez de la Fuente. En 1832, siendo teniente coronel, fue nombrado director del Colegio Militar y comandante del batallón Cuzco. Desde este cuerpo secundó la rebelión del coronel Pedro Bermúdez en 1834. Durante la Confederación Perú-Boliviana, participó en la campaña restauradora. En 1839 fue designado prefecto de Arequipa. Dos años después encabezó en la misma ciudad la denominada Revolución Regeneradora, sofocada al cabo de dos meses. Tras la muerte del mariscal Gamarra, demostró su apoyo al general Juan Francisco de Vidal, segundo vicepresidente del Consejo de Estado, quien le confió el cargo de ministro de Guerra y Marina y le ascendió a general de brigada. Al poco tiempo se rebeló contra Vidal. El 28 de enero de 1843 se autoproclamó supremo director de la República. En 1844 los generales Domingo Nieto y Ramón Castilla se rebelaron contra su autoridad, derrotándolo en la batalla de Carmen Alto, Arequipa, el 22 de julio de aquel año. Fue desterrado, instalándose en la provincia de Manabí en el Ecuador. Al publicarse la ley de amnistía de 1847, retornó al Perú. Sirvió en el Ejército Constitucional del presidente José Rufino Echenique durante la campaña contra Ramón Castilla hasta 1855. En 1856 encabezó una revolución en Arequipa contra el gobierno de Ramón Castilla. Desde dicha ciudad resistió un largo y terrible asedio hasta el 7 de marzo de 1858, en que la urbe fue tomada. En 1863 el presidente Pezet lo nombró ministro plenipotenciario en Chile. El 27 de enero de 1865 celebró con los representantes del Reino de España, el denominado Tratado Vivanco-Pareja. El acuerdo fue rechazado por la opinión nacional. El 3 de abril de 1865 le fueron confiados los despachos de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Guerra y Marina. La denominada rebelión nacionalista del coronel Mariano Ignacio Prado, puso fin a su gestión ministerial. En 1868 fue elegido senador por Arequipa.



Manuel Ignacio de Vivanco, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina (1865). Colección Eduardo Dargent Chamot.



Pedro José Calderón, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1865).  
Colección Eduardo Dargent Chamot.

## **PEDRO JOSÉ CALDERÓN**

Lima, 1832-1885. Estudió en el Seminario de Santo Toribio de Mogrovejo y en el Convictorio Carolino. Se graduó de bachiller en la Universidad de San Marcos en 1855. Al año siguiente se tituló de abogado en la Corte Superior de Justicia de Lima. Alcanzó el grado de doctor en Leyes y Cánones. En 1857 fue vicerrector del convictorio. Fue un miembro del Parlamento vinculado a los grupos conservadores, como diputado por Jauja en el Congreso Constituyente de 1860. El presidente Pezet lo nombró canciller el 14 de octubre de 1864. Durante su gestión en el despacho de Relaciones Exteriores se suscribió el Tratado Vivanco-Pareja. En julio de 1865 fue designado jefe del Gabinete, cargo que mantuvo hasta la toma de Lima por los revolucionarios de Arequipa. Fue sometido a juicio de residencia por las nuevas autoridades, junto a los exministros. Asilado en la legación francesa, se enrumbó al exterior. Finalizado el gobierno de Prado, retornó al Perú, dedicándose a la cátedra en San Marcos. Fundó y dirigió el diario conservador *La Sociedad* (1870). El presidente Balta lo nombró para representar al Perú en las ciudades de Berlín, Viena y Roma, como plenipotenciario. Con la disolución de Consejo de Ministros y la reactivación de la dictadura pierolista, fue nombrado secretario de Estado en Relaciones Exteriores y Culto. Alternó el nuevo cargo con una vocalía suprema. Como diputado por Camaná en 1884, participó en la aprobación del Tratado de Ancón. Al año siguiente salió elegido senador por Lima. Falleció poco después.



En setiembre de 1865, en el Perú coexistían dos Gabinetes ministeriales: el constitucional, encabezado por el doctor Pedro José Calderón, que había perdido legitimidad, y el revolucionario, denominado nacionalista, encabezado por el coronel Juan Antonio Ugarteche y Posadas, exjefe vivanquista, quien fue designado por el vicepresidente general Pedro Diez Canseco, encargado del Poder Ejecutivo en Pisco.

Ante la renuncia del Gabinete Ugarteche, 15 de noviembre de 1865, fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno el doctor Francisco Javier Mariátegui y Tellería. La cartera de Guerra y Marina fue confiada al coronel José Balta y Montero. El gobierno provisorio del general Diez Canseco había surgido para convocar a elecciones generales y declarar una posición firme frente al problema con España. Sin embargo, estos hechos no se consolidaron, lo que generó entre los rebeldes el descontento.

Basadre reseña: «El 26 de noviembre se reunió un comicio popular, que en nombre del pueblo de Lima, propuso revestirle al general Canseco de facultades extraordinarias, debiendo nombrar Primer Ministro al coronel Prado y que, en caso de no aceptación, fuera subrogado por el propio coronel Prado, asumiendo la dictadura para convocar a una Constituyente a los cuatro meses. En idéntico sentido firmaron actas el pueblo del Callao, el Ejército y la Marina»<sup>141</sup>.

Ante la presión ejercida por el Ejército de los revolucionarios, el jefe del Gabinete hizo pública la sesión del Consejo de Ministros del 28 de noviembre mediante la cual cesaba el Gabinete Mariátegui: «No estando el Gobierno sostenido por el Ejército y ejerciendo sobre él la fuerza armada una presión que no puede evitar y contra la cual no puede ejercitar su autoridad, cede a la fuerza mayor y a la violencia»<sup>142</sup>. El mismo día, el coronel Mariano Ignacio Prado tomó el poder con el título de jefe supremo provisorio de la República, debido a los desaciertos en las negociaciones con la armada española. Así, se consolidó el gobierno dictatorial y se desactivó el Consejo de Ministros hasta 1867.

141 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto el 28 de junio de 1865: 17-18.

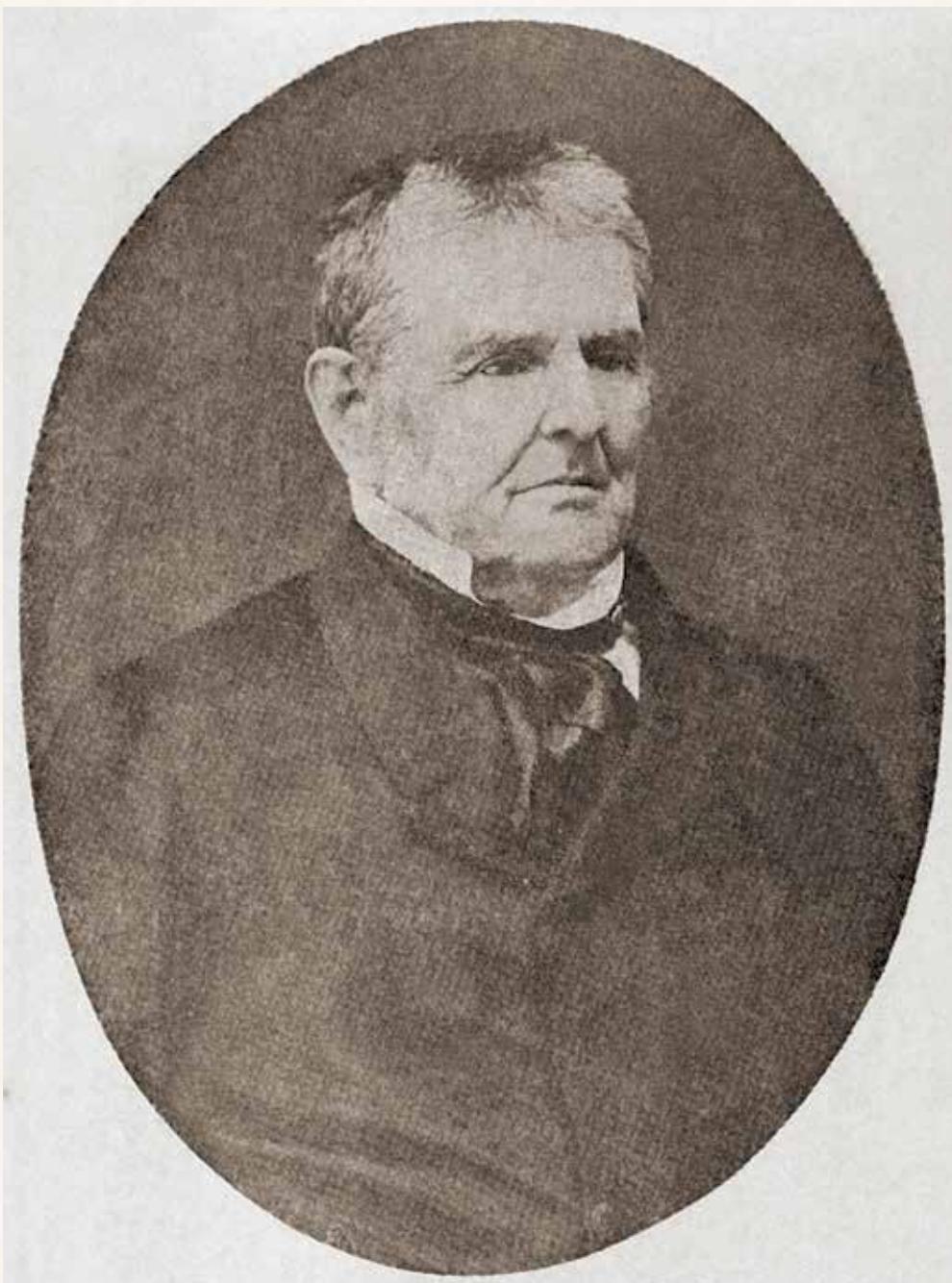
142 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto el 28 de junio de 1865: 18.



Juan Antonio  
Ugarteche  
y Posadas,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y ministro  
de Guerra  
(1865).  
Colección  
Óscar  
Ugarteche  
Galarza.

## JUAN ANTONIO UGARTECHE Y POSADAS

Salta, 1804-Valparaíso, 1872. Como oficial del Ejército realista, participó en la batalla de Zepita en 1823. Tras la capitulación de Ayacucho, se incorporó al Ejército peruano como capitán. Combatió en la campaña contra la Gran Colombia, en especial en el encuentro del Portete de Tarqui. En 1833 se graduó de sargento mayor. En 1834 apoyó el movimiento encabezado por el general Pedro Bermúdez. El mismo año se graduó de coronel. Opositor a la formación de la Confederación Perú-Boliviana, viajó a Chile en 1836. Participó en las expediciones restauradoras. Participó en la acción de Yungay en enero de 1839. Dos años después se adhirió al coronel Manuel Ignacio de Vivanco. Fue jefe del Estado Mayor cuando se instaló el Supremo Directorio en enero de 1843. Se asentó en la ciudad de Arequipa. En 1865 participó en la revolución de Mariano Ignacio Prado que derrocó al presidente Pezet. Prado le confió la cartera de Guerra y Marina y la jefatura del Gabinete ministerial. En 1866 participó en el combate del Callao, como comandante general de Artillería. Finalizado el gobierno de Prado, residió en Valparaíso, donde falleció.



Francisco Javier Mariátegui y Tellería, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1865). Cfr. Delgado 1924.

do fiscal de la Corte de Lima. En 1832 sirvió en la legación peruana en el conflicto limítrofe entre Ecuador y Colombia, y en 1842 en el enfrentamiento con Bolivia, negoció la paz con ese país. En 1835 se le repuso en la plaza de fiscal supremo. En 1845 formó la comisión legisladora del primer Código Civil, con los doctores Manuel Pérez de Tudela y José Luis Gómez Sánchez, entre otros. Para 1851, era vocal supremo. Durante el gobierno de Echenique, se opuso a la firma del Concordato con Roma. Fue presidente de la Corte Suprema en varias ocasiones. En 1858 fundó el periódico *El Constitucional*, de postura liberal, y en 1862 *La América*. Fue un político anticlerical y fundador de la Logia Masónica del Perú. En 1865 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros por el general Pedro Diez Canseco, presidente provvisorio de la República. Se desempeñó en la vocalía hasta enero de 1870, fecha en que se jubiló, contando 48 años, 6 meses y 3 días de servicios a la nación. Tras su fallecimiento, la autoridad eclesiástica se opuso a que se diera cristiana sepultura, por haberse convertido en un enemigo de la Iglesia y francmason. Sus familiares, amigos y allegados le acompañaron hasta el cementerio general, entre los que se encontraba el propio presidente de la República. Cargaron su féretro el doctor José Eusebio Sánchez Pedraza y los nietos del finado. El séquito encontró el campo santo abierto, pero sin trabajadores que ayudaran en la sepultura. Años después sus osamentas fueron trasladadas al Panteón de los Próceres.

## FRANCISCO JAVIER MARIÁTEGUI Y TELLERÍA

Lima, 1793-1884. Estudió Ciencias, Filosofía y Derecho en el Real Convictorio de San Carlos, donde se graduó en Sagrados Cánones en 1813. Poco después regentó las cátedras de Filosofía y Matemáticas. En 1817, se recibió de abogado ante la Real Audiencia de Lima. En 1821 suscribió el acta de Declaración de Independencia. El mismo año se inició en la carrera pública como oficial mayor del Ministerio de Gobierno. Poco después fue condecorado con la Orden del Sol del Perú. En 1822 se incorporó a la Sociedad Patriótica, para defender el sistema republicano. Alternaba sus actividades con la redacción en *La Abeja Republicana*, semanario fundado por José Faustino Sánchez Carrión. Fue nombrado fiscal departamental de Lima y, más adelante, secretario del Primer Congreso Constituyente en 1822. El mismo año se graduó de doctor en Derecho en la Universidad Mayor de San Marcos. Formó parte de la Secretaría del Parlamento en 1823 y desde noviembre de ese año se desempeñó como abogado defensor de Censos y Obras Pías. Fue integrante de la comisión redactora del proyecto de Constitución. Fue uno de los fundadores de la Corte Superior de Justicia de Trujillo y uno de sus primeros vocales en 1824. En 1825 fue designado



## El Gabinete de los Talentos

El 28 de noviembre de 1865, el coronel Mariano Ignacio Prado, jefe supremo provvisorio, llamó a los más excelsos liberales y conservadores para que asumieran los puestos de secretarios de Estado. Empleos que acababan de instaurarse con la creación de las cinco secretarías de Estado, sobre la base de los ministerios. El historiador Jorge Basadre llamó a los secretarios de Estado «El Gabinete de los Talentos», que estuvo formado por los liberales José Gálvez Egúsquiza, abogado y coronel de la Guardia Nacional, en la cartera de Guerra y Marina; José María Químpер en la de Gobierno; José Simeón Tejeda en la de Justicia, Instrucción y Beneficencia. Asimismo por los conservadores Toribio Pacheco y Rivero, en la de Relaciones Exteriores y Manuel Pardo y Lavalle, en la de Hacienda.



El Gabinete de los Talentos. Arriba: José Simeón Tejeda y Mares (Justicia), José María Químpér Caballero (Gobierno) y Manuel Pardo y Lavalle (Hacienda). Abajo: José Gálvez Egúsquiza (Guerra y Marina), Mariano Ignacio Prado Ochoa (jefe supremo provvisorio) y Toribio Pacheco y Rivero (Relaciones Exteriores). Colección Eduardo Dargent Chamot.



Si bien es cierto que la jefatura del Gabinete de los Talentos recayó en el coronel Mariano Ignacio Prado, la figura de José Gálvez destacó de entre los secretarios de Estado y, en especial, al dirigir la defensa del Callao, amenazado por la escuadra española. Gálvez participó en el combate librado el 2 de mayo de 1866, en que perdió la vida y ganó la inmortalidad. Otro personaje que participó en este combate fue el coronel Juan Antonio Ugarteche, expresidente del Consejo de Ministros, con el rango de comandante general de Artillería.



José Gálvez Egúsquiza, secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina en 1866. Óleo de Rafael Besaccia. Galería de Ministros de Defensa, Cuartel General del Ejército.

### **José Gabriel Gálvez Egúsquiza**

Cajamarca, 1819-Callao, 1866. Doctor en jurisprudencia, profesor y líder de los liberales en el Perú. Estudió en el Colegio Central de Ciencias de Cajamarca y en el Convictorio de San Carlos en Lima, donde obtuvo el grado de bachiller en Sagrados Cánones. Luego de recibirse de abogado en 1845, se dedicó al ejercicio forense. A mediados de siglo ingresó a la cátedra en el Colegio de Guadalupe en Lima. En 1852 el gobierno le confió la dirección de este centro de estudios. En 1854 demostró su adhesión a la rebelión encabezada por el general Ramón Castilla. En enero de 1855, tras la toma de Lima por los rebeldes, fue designado rector del Convictorio Carolino. Integró la Convención Nacional como representante por Jauja, siendo elegido su presidente (1855-1857). Durante ese periodo impulsó, con su hermano Pedro Gálvez y otros diputados, la elaboración de la Ley Reglamentaria del Consejo de Ministros, destacándose como un reformador del Estado. Ante la disolución de la Convención Nacional, radicalizó su oposición al régimen, al punto de planear un atentado contra el jefe de Estado. Fracasado el intento, se exilió en Francia. Dos años después retornó al Perú y se dedicó al ejercicio de su

carrera. En 1863 se graduó de doctor en Jurisprudencia. Como decano del Ilustre Colegio de Abogados de la capital, criticó la actitud del gobierno en cuanto al problema de las islas de Chincha. En respuesta, el gobierno lo desterró. A su retorno, se reunió en las citadas islas con el coronel Mariano Ignacio Prado, quien le nombró secretario de Guerra y Marina. Desde este alto puesto, organizó la defensa del Callao frente a la escuadra española el 2 de mayo de 1866, en que perdió la vida por una explosión producida en el torreón de La Merced.



José Simeón Tejeda, secretario de Estado en el Despacho de Justicia, Instrucción y Beneficencia (1865-1866). Colección Eduardo Dargent Chamot.



José María Químpер, secretario de Estado en el Despacho de Gobierno (1865-1866). Colección Eduardo Dargent Chamot.

Ante la muerte del coronel José Gálvez, fue nombrado secretario de Guerra el general Pedro Bustamante. Para noviembre de 1866, el secretario de Hacienda, Manuel Pardo, se retiró del Gabinete aduciendo que su separación generaría la aceptación de las duras reformas que el ramo de Hacienda se había iniciado: «Una reforma como la que se ha implantado en el ramo de Hacienda necesita, para arraigarse, que la opinión pública la comprenda y la sostenga y la opinión no estará dispuesta a hacerle justicia, sino cuando la vea separada de la persona que la ha autorizado. El mismo día se expidió un decreto estableciendo que en los casos de enfermedad, ausencia o renuncia de los Secretarios de Guerra y Marina y de Hacienda y Comercio y hasta el nombramiento de los que han de sucederles en propiedad o interinamente, se encarguen del despacho de las Secretarías los directores de ellas cada uno en la parte concerniente a los asuntos de su respectiva dirección»<sup>143</sup>. El Gabinete de los Talentos cesó el 15 de febrero de 1867 con la instalación de la Asamblea Constituyente.

143 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto el 28 de junio de 1865: 20.



Toribio Pacheco y Rivero, secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores (1866). Colección Eduardo Dargent Chamot.



Manuel Pardo y Lavalle, secretario de Estado en el Despacho de Hacienda (1865). Colección Eduardo Dargent Chamot.

### **El Gabinete Tiberíópolis: la primera renuncia del Gabinete en pleno**

En 1867, el coronel Mariano Ignacio Prado, vencedor de la guerra con España, convocó al clérigo Pedro José Tordoya y Montoya para que asumiese los cargos de presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, Culto e Instrucción. Debido a que desde 1860 Tordoya contaba con el título de obispo *in partibus infidelium* (en tierra de infieles) de Tiberíópolis, su Gabinete fue denominado como el Gabinete Tiberíópolis. Este colegiado estuvo integrado por el general Pedro Bustamante en el despacho de Guerra, el coronel Juan Miguel Gálvez en el de Gobierno y Policía, Simón Gregorio Paredes en el de Relaciones Exteriores y José Narciso Campos en el de Hacienda.

Las interpelaciones contra los ministros del Gabinete Tiberíópolis se realizaron del 15 de marzo al 9 de abril de 1867. Dos días después, durante las sesiones del Congreso Constituyente, los liberales liderados por Fernando Casós y del Real se inclinaron por una apertura religiosa, lo que generó que un grupo de simpatizantes de la pervivencia de la relación Estado-Iglesia apedrease al diputado Celso Bambarén en la plaza de la Inquisición.

**PEDRO JOSÉ TORDOYA  
Y MONTOYA**

Caravelí, Arequipa, 1813-Lima, 1883. Obispo de Arada *in partibus infidelium*. Fue administrador provisional de la diócesis del Cuzco. Se ordenó sacerdote en 1837, por el arzobispo Benavente. Se desempeñó como cura de la parroquia de San Pedro. Reconocido como un gran orador, se le nombró miembro honorario de la Academia de Turín. En 1850 fue prelado romano, capellán de honor extra urbem, agraciado por el papa Pío IX, dignidad a la que llegó tras servir en el coro de la catedral en 1838, como maestro de ceremonias de la Metropolitana. Fue capellán mayor de la Trinidad y bachiller, licenciado y doctor en la Facultad de Sagrada Teología. En 1845 era miembro del Colegio de Abogados de Lima y miembro correspondiente de la Real Academia Española, en el Perú. En 1855 fue elegido diputado por la provincia de Camaná ante la Convención Nacional. Luego viajó a Europa. En Roma el Papa lo invitó como visitador de la Congregación de San Felipe Neri, recibió la condecoración del cordón de comendador de la Real Orden de Carlos III. En el Perú, fue provisor y vicario del arzobispado y director de



Monseñor Pedro José Tordoya Montoya, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1867). Colección privada.

la Beneficencia de Lima. El Gobierno lo propuso ante la Santa Sede para obispo *in partibus*, y esta respondió ensalzando al propuesto el 23 de marzo de 1860, obispo *in partibus* de Tiberíopolis. Políglota, dominaba el castellano, latín y francés. El 17 de setiembre de 1875 fue elegido por la Legislatura obispo del Cuzco. El 21 de mayo de 1876 arribó a la gran ciudad. En virtud de una renuncia elevada por Tordoya a la Santa Sede, es desposado con la iglesia de Arada en 1882, conservando su carácter de administrador provisional de la del Cuzco. Integró la Junta de Erogaciones para el almirante Grau y consejero de Estado. Murió el 31 de julio de 1883. «Sumido en el lecho del dolor y habiendo recibido todos los sacramentos el 31 de julio, aguardaba con ansias que amaneciese el 1 de agosto, Día de San Pedro Advíncula, en que cumplía años, y anunciada su agonía, dijo dirigiéndose a su santo: ‘Pedro desata las cadenas’ y espiró».<sup>144</sup>

<sup>144</sup>El Perú ilustrado, nro. 151, 29 de marzo de 1890, pp.1626 - 1627.



Nuevamente, se produjeron fricciones entre el Ejecutivo y el Congreso. El diputado Ulloa exigió que el gobierno compareciera ante el Parlamento. Casós atacó al ministro de Gobierno Juan Miguel Gálvez, tildándolo de encubridor de estos ataques, lo que derivó en la formulación del voto de censura contra él. A ello se sumó la acusación del congresista Helguero en contra del presidente del Consejo de Ministros por haber azuzado a la población e indisponiendo la majestad del Congreso. Ante la aprobación del voto de censura, el Gabinete Tiberíópolis renunció en pleno el 12 de abril de 1867.

El presidente de la República se negó a aceptar las renuncias, no obstante, los ministros prefirieron apartarse. En ese ínterin, Casós presentó un proyecto a la Cámara para que esta asumiera las funciones del Ejecutivo, moción que no prosperó. Otros representantes, como Pedro José Saavedra y Juan Luna, creyeron conveniente corregir los alcances del voto de censura. Señalaron que los actos posteriores del ministro sancionado serían nulos desde su destitución.

La caída del Gabinete Tiberíópolis mostró la fuerza del sistema parlamentario y generó la formación provisional de un Gabinete, constituido por oficiales mayores y directores generales de ministerio hasta el nombramiento de los ministros del sector.



El general Pedro Bustamante, ministro de Guerra (1867).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional.



Fernando Casós, diputado liberal  
Colección Eduardo Dargent Chamot.

Celso Bambarén. *El Perú Ilustrado*, nro. 96, 9 de marzo de 1889.

En agosto de 1867, al inaugurarse el gobierno constitucional del general Mariano Ignacio Prado, se designó jefe del Gabinete al doctor Pedro Paz Soldán y Ureta. En octubre del mismo año la jefatura recayó en el general de brigada Luis La Puerta, ministro de Relaciones Exteriores. Al día siguiente de su nombramiento el general Prado encargó el mando supremo al presidente del Consejo de Ministros, pues debía dirigir personalmente las fuerzas militares contra los revolucionarios adversarios de la Constitución entonces promulgada.

La Puerta designó al doctor Pedro Paz Soldán jefe del Gabinete, cargo que ocupaba por segunda vez y casi inmediatamente después de haberlo renunciado. El 25 de setiembre de 1867 se emitió la resolución legislativa que dispuso que la Secretaría del Consejo de Ministros fuese desempeñada por el oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, norma que modificó el artículo 2 de la ley del 4 de setiembre de 1867 y el artículo 40 de la ley de ministros del 26 de setiembre de 1862<sup>145</sup>. El 11 de octubre de 1867 se decretó la encargatura del Poder Ejecutivo en el presidente del Consejo de Ministros, en atención al artículo 83 de la Constitución<sup>146</sup>. El 7 de enero de 1868 el presidente Prado renunció. Fue nombrado jefe del Gabinete y encargado del mando supremo el mariscal Antonio Gutiérrez de la Fuente, entonces alcalde de Lima, quien no ejerció el cargo, pues al día siguiente los revolucionarios ingresaron a la capital. Estos eran liderados por el general Pedro Díez Canseco, segundo vicepresidente de la República, quien, a fines de enero de 1868, designó jefe del ministerio y ministro de Hacienda al doctor José Luis Gómez Sánchez y Rivero, magistrado arequipeño. Al Gabinete se incorporaron el general Fernando Alvizuri en la cartera de Guerra, y miembros del foro como el doctor Bernardo Muñoz, entonces presidente de la Corte Suprema, en la cartera de Justicia; el doctor Juan Manuel Polar en la de Relaciones Exteriores y el senador Antonio Arenas, en la de Gobierno.

<sup>145</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, resolución legislativa del 4 de setiembre de 1867.

<sup>146</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 11 de octubre de 1867.



## PEDRO SILVERIO PAZ SOLDÁN Y URETA

Arequipa, 1809-Lima, 1876. Estudió en el Seminario de San Gerónimo y en la Universidad de San Agustín de Arequipa. En 1830 se graduó de doctor en leyes. Fue diputado constituyente en la Asamblea de 1867. El 3 de junio del mismo año fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular del despacho de Hacienda. Su Gabinete estuvo integrado exclusivamente por diputados. En setiembre de 1867 cesó el encargo. En octubre volvió a ser designado para la jefatura del Gabinete. Finalizó su gestión en enero de 1868. Poco después se retiró a la vida privada. Dos de sus hermanos, los doctores José Gregorio y Mariano Felipe Paz Soldán y Ureta, y dos de sus nietos, Francisco y Luis Alayza y Paz Soldán, ocuparon el cargo de ministro de Estado, en distintos gobiernos.

Archivo Familia Alayza.



Pedro Paz Soldán y Ureta, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Hacienda y Comercio (1867, 1868). Óleo de Francisco Laso. Propiedad de Guenilda Alayza Petersen de Quiñones. Cortesía de María Teresa Quiñones Alayza.



## LUIS LA PUERTA Y MENDOZA

Cuzco, 1811-Lima, 1896. Estudió en el Colegio de San Bernardo de su ciudad natal. Se inclinó por la carrera militar, enlistándose en el batallón Zepita 1 como subteniente en enero de 1827. Al año siguiente hizo la campaña de Bolivia. Participó en la batalla del Portete de Tarqui en 1829. Fue edecán del presidente Agustín Gamarra. Combatió en Yanacocha (1835), poco después se graduó de teniente coronel. Fue también edecán del general Salaverry, a quien acompañó en los encuentros de Uchumayo y Socabaya. Fue apresado y desterrado. Volvió al Perú en 1839. El presidente Gamarra le confió de nuevo el empleo de edecán. Al mando del batallón Pichincha participó en la invasión a Bolivia, hasta la derrota de Ingaví (1841). El general Vidal lo nombró ministro general. Durante el Directorio de Vivanco padeció por segunda vez el destierro (1843). Se adhirió a los rebeldes Nieto y Castilla, y combatió en Carmen Alto (1844). Le fue encargada la jefatura del batallón Cuzco y salió elegido diputado por Chumbivilcas. Fue prefecto de los departamentos de Ayacucho y Cuzco de 1846 a 1848. Se adhirió a la revolución encabezada por el general Castilla. Alcanzó el grado de general de brigada en vísperas de la batalla de la Palma, a la que asistió el 5 de enero de 1855. Poco después Castilla lo nombró ministro de



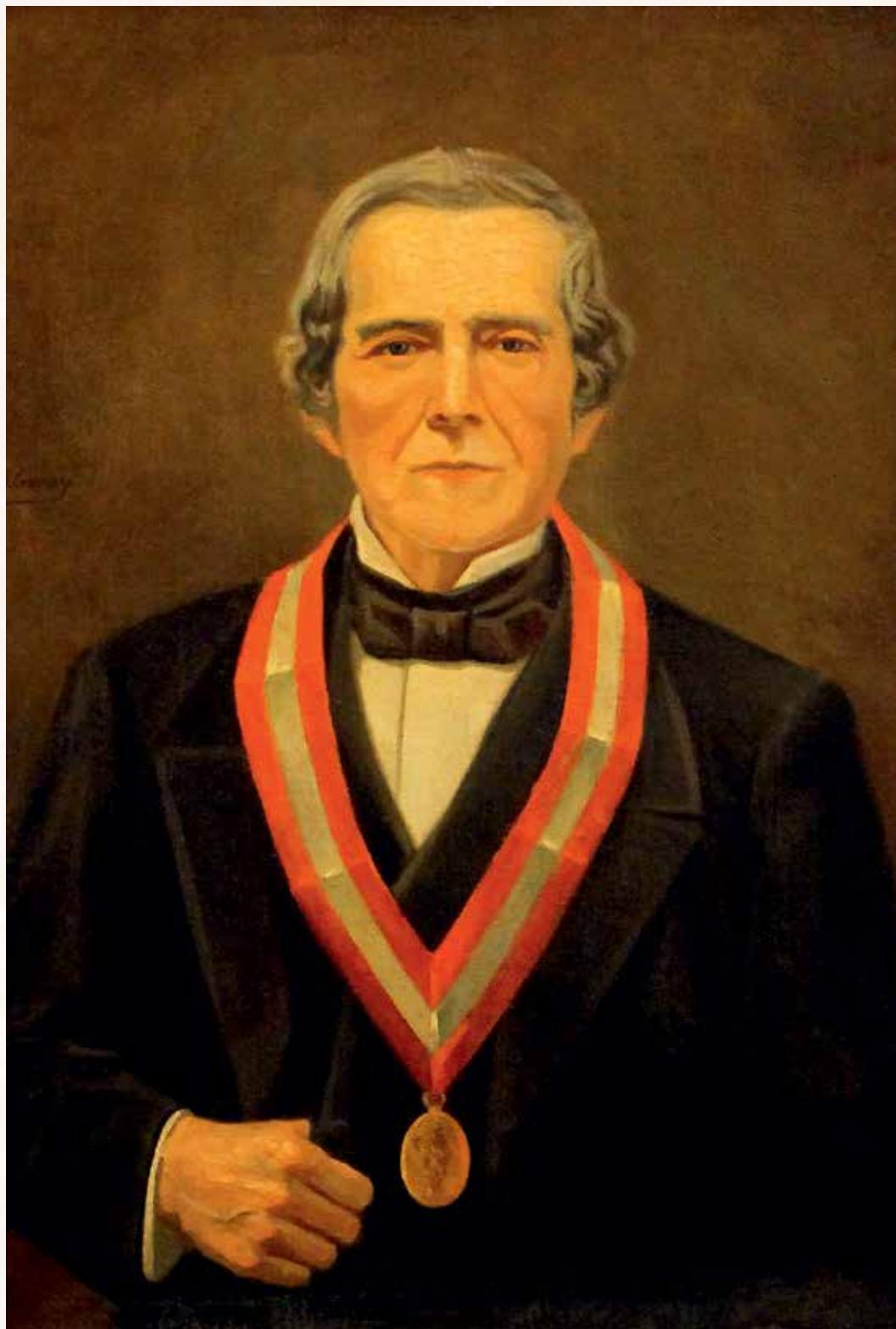
Luis La Puerta y Mendoza, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores (1867). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Guerra y Marina. Presentó su renuncia tras promulgarse la Ley Reglamentaria de Ministros, que organizaba el Consejo de Ministros. Participó en el combate del 2 de mayo de 1866. Fue nombrado presidente del Consejo de Ministros, encargándose del mando supremo en ausencia del presidente Prado. En 1876 fue elegido primer vicepresidente de la República, con el presidente Manuel Pardo y Lavalle. Al iniciarse la guerra con Chile, quedó encargado del mando supremo por segunda vez, de mayo a noviembre de 1879. Tras el viaje del presidente Prado para impulsar la compra de armas para la guerra, Nicolás de Piérola propinó un golpe de Estado contra La Puerta. Se alejó de la vida política.



## JOSÉ LUIS GÓMEZ SÁNCHEZ Y RIVERO

Arequipa, 1799-Lima, 1881. Estudió en el Seminario de San Jerónimo de Arequipa, dirigido por un tío paterno, el doctor Evaristo Gómez Sánchez. Se recibió de abogado en la Corte Superior de su ciudad natal, el 7 agosto de 1826. Alcanzó la representación nacional como diputado por la provincia de Caylloma en 1829 y 1831, por Camaná en 1832 y por Arequipa en 1833 y 1834. Se había iniciado en la magistratura como juez de Primera Instancia de Arequipa en 1830. De 1835 a 1838 se desempeñó como fiscal de la Corte Superior de su ciudad natal. Cuatro años después fue elegido vicerrector de la Universidad de San Agustín. En 1839 ejerció una vocalía de la Corte Superior de Arequipa. El general Vivanco lo nombró ministro de Gobierno, Culto y Beneficencia, el 7 de abril de 1843, cargo que ocupó hasta el 30 de mayo de ese año. Alteró su ministerio con el ejercicio interino de una vocalía suprema, que continuó el año siguiente. En mayo de 1845, propuso en el Congreso la creación de la Comisión de Códigos. Cuatro años más tarde presidió la Corte Superior de Arequipa, hasta 1850. Oficios que se vieron interrumpidos por su asistencia, en 1849, al Congreso Extraordinario como senador por su departamento. En aquella ocasión el Parlamento le designó miembro de la junta revisora de los proyectos de codificación civil. Fue uno de los principales autores del Código de Procedimientos Civiles de 1852. En 1851 fue designado vocal de la Corte Suprema de Lima, cargo que ejerció hasta 1855. Se encargó además del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, del 25 de abril de 1854 al 5 de enero de 1855, fecha de la caída del régimen constitucional del presidente José Rufino Echenique. En 1861 retornó a la vocalía suprema, cuya Corte presidió, del 7 de enero de 1865 al 7 de enero de 1866. Dos años después fue nombrado ministro de Hacienda, por el gobierno provisorio del general Pedro Diez Canseco. En 1874 se jubiló de vocal supremo.



José Luis Gómez Sánchez y Rivero, presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda (1868). Galería de Presidentes de la Corte Suprema, Palacio de Justicia.

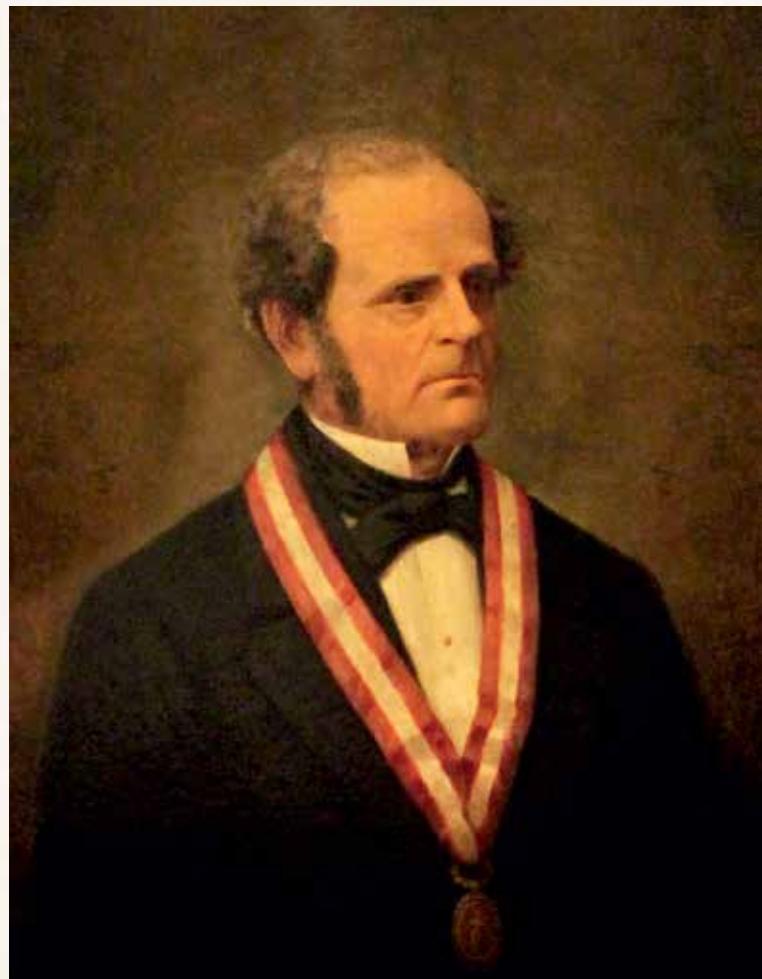
[Volver a la lista de presidentes](#)



El 2 de abril de 1868 el Gabinete Gómez Sánchez presentó su dimisión. Sobre el particular, Basadre señala: «Según El Comercio del 4, fue originada por la breve prisión que se hizo sufrir a don Evaristo Gómez Sánchez, sobrino suyo, cuando regresó de Europa junto con su ex colega Calderón, después de un incidente que don José Luis tuvo con el Ministro de Gobierno»<sup>147</sup>. En ese escenario ingresó a la jefatura del Gabinete el mariscal Antonio Gutiérrez de la Fuente, ministro de Hacienda, ejerciendo el despacho hasta agosto de 1868, en que feneció el régimen de Diez Canseco. Su principal objetivo, la convocatoria a elecciones, había sido realizado. De estas salió victorioso el coronel José Balta y Montero.

El 2 de agosto de 1868, asumió el mando el coronel Balta, a quien acompañaron los coroneles Mariano Herencia Zevallos y Francisco Diez Canseco, en la primera y segunda vicepresidencias, respectivamente. Fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno el doctor Pedro Gálvez Egúsquiza, a quien acompañaron José Antonio Barrenechea en la cartera de Relaciones Exteriores; Francisco García Calderón en Hacienda; Luciano Benjamín Cisneros en Justicia, todos abogados, y el coronel Juan Francisco Balta y Montero, hermano del jefe de Estado en el portafolio de Guerra.

El titular de Justicia, Luciano Benjamín Cisneros, poco después viajó al sur para socorrer a los damnificados por el terremoto del 13 de agosto de 1868. La Cámara de Senadores propuso un voto de acción de gracias, que fue rechazado en la Cámara de Diputados, motivo por el cual renunció el 21 del mismo mes.



Bernardo Muñoz y Castillo, ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1863). Galería de Presidentes de la Corte Suprema, Palacio Nacional de Justicia.  
146 Cfr. Basadre 2000: 30.

### **Bernardo Muñoz y Castillo**

Lima, 1805-1892. Inició sus estudios en el Seminario de Santo Toribio. Concluyó su instrucción en el Convictorio Carolino. Se recibió de abogado en 1831 y se incorporó al Colegio de Abogados de Lima al año siguiente. Ingresó a la magistratura en 1833 como relator sustituto de la Corte Superior de Justicia de Lima, cargo que mantuvo hasta 1836, fecha en que fue nombrado juez de la provincia de Jauja, por la administración del mariscal Luis José de Orbegoso. En 1838 se desempeñó como agente fiscal interino de la ciudad de Lima. En 1839 el mariscal Agustín Gamarra lo designó juez interino de primera instancia de la capital. Por decreto del 8 de noviembre de 1839, se le otorgó la titularidad del cargo, con extensión a las provincias de Huarochirí y Canta. En 1840 fue nombrado auditor de Guerra, fue-vocal interino de la Corte Superior (1841). En 1847 era fiscal interino del tribunal. En 1855 fue elegido vocal propietario. Presidió esta Corte en 1856 y 1857. Por ley del 17 de agosto de 1864, fue nombrado vocal propietario de la Corte Suprema de Justicia, en la vacante, por fallecimiento de Luciano María Cano. Presidió la Corte Suprema (1863-1869). Fue ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1863) y secretario de estos despachos en 1868. Fue rector de la Universidad Mayor de San Marcos. Fue miembro del Tribunal Mayor de Cuentas y de la Beneficencia Pública de Lima. Se encuentra su nombre entre los fundadores del Club

Literario de Lima, antesala de El Ateneo de Lima. En 1870 fue elegido vocal supremo. Presidió la Corte del 7 de enero de 1873 al 30 de marzo de 1875. Según Diego Camacho: «Siendo Vocal de la Corte Suprema cuando el Contrato Dreyfus, rechazó cien mil soles que se le ofrecía por su voto. Así lo afirma Fuentes Castro».

<sup>147</sup> Cfr. Basadre 2000: 30.



## ANTONIO GUTIÉRREZ DE LA FUENTE

Huantajaya, Tarapacá, 1796 - Lima, 1878. Hizo sus primeros estudios en Concepción, Chile. En 1813 se incorporó al Ejército realista. Como alférez, participó en la campaña de pacificación. Luego de la acción de Talcahuano, fue tomado prisionero por los patriotas. Tras escapar del presidio, retornó a Lima, donde se reincorporó al Real Ejército, como sargento mayor del Regimiento de Dragones del Perú. En 1821 se integró a la causa de la independencia. A fines de 1823 fue ascendido a general de brigada. Poco después alcanzó el mando político y militar de varias provincias, como Prefecto de Trujillo en 1824 y Prefecto de Arequipa en 1825. Ese año ascendió a general de división. Junto a Agustín Gamarra y Andrés Santa Cruz, promovieron un golpe de Estado contra el presidente José de La Mar. Caído el gobierno legítimo, fue nombrado jefe provisorio de la República, con el título de jefe supremo. En 1829 el Congreso designó presidente a Agustín Gamarra y vicepresidente a Gutiérrez de la Fuente. Apoyó al presidente Orbegoso en la guerra civil contra los partidarios de Pedro Bermúdez y Agustín Gamarra. Hallándose en la acción de Huayllacucho. Tomó parte en la campaña restauradora contra la Confederación Perú-Boliviana. En 1838 asumió el cargo de general en jefe del Ejército Peruano. En diciembre de 1839 fue nombrado ministro de Guerra y Marina. Cesó en mayo de 1840. Tras la muerte del mariscal Gamarra, asumió la defensa de la frontera sur, frente a la invasión boliviana. En 1842 alcanzó el grado de gran mariscal. Ocupó por segunda vez la cartera de Guerra y Marina e interinamente el Despacho de Hacienda. En 1843 fue desterrado, tras ser dado de baja del Ejército. En 1845 fue elegido senador por Lima, cuya Cámara presidió durante el bienio de 1848 a 1849. Alternó la legislatura con el cargo de prefecto de La Libertad y con la comandancia general de la Marina en 1847. En 1854, el presidente Echenique lo nombró ministro de Guerra y Marina, cargo que cesó en enero de 1855, tras la batalla de La Palma. Ejerció la alcaldía de Lima de 1863 a 1866 y de 1868 a 1869. El 22 de enero de 1868 fue nombrado ministro de Gobierno y presidente del Consejo de Ministros. Cesó en ambos despachos el 2 de agosto del mismo año. Se desempeñó como senador por Tarapacá de 1872 a 1878.



Antonio Gutiérrez de la Fuente, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno (1868).  
Colección privada.



## PEDRO JOSÉ GÁLVEZ EGÚSQUIZA

Cajamarca, 1822-París, Francia, 1872. Estudió en el Colegio de Ciencias y Artes de Cajamarca y en el Convictorio de San Carlos de Lima, donde optó el grado de doctor en Jurisprudencia en 1845. El 23 de diciembre de aquel año se incorporó al Colegio de Abogados de Lima. Ejerció la docencia en el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe en 1846, donde años más tarde llegaría al Rectorado de 1850 a 1852. En 1847, fue elegido diputado por Cajamarca. Destacó entre los miembros fundadores del Club Progreso. Apoyó la revolución liberal de Ramón Castilla, de quien fue secretario general. Redactó los decretos de abolición de la contribución de indígenas y la abolición de la esclavitud. Más adelante fue elegido diputado por Cajamarca en la Convención Nacional (1855-1856). El 7 de noviembre de 1854 fue designado ministro de Culto, Justicia, Hacienda y Beneficencia. Cesó en el cargo el 1 de febrero de 1855, momento en el cual se reorganizan los ministerios, pasando con igual cargo al Ministerio de Culto, Justicia y Beneficencia. Cesó el 25 de agosto de 1855. En el segundo gobierno de Ramón Castilla, ocupó el Ministerio de Hacienda, de julio a octubre de 1862. A su término, fue nombrado ministro plenipotenciario en España y en 1863 era enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Francia. Durante el gobierno de José Balta fue ministro de Gobierno y presidente del Consejo de Ministros (1868- 1869). En 1868 fue elegido decano del Colegio de Abogados de Lima. Alternó la cartera ministerial con el decanato de la Facultad de Jurisprudencia del Convictorio de San Carlos y la cátedra de Derecho Civil Patrio y Derechos Especiales. Falleció mientras ocupaba el empleo de ministro plenipotenciario.



Pedro Gálvez Egúsquiza, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1868-1869).  
Museo de Arte de Lima.



## **Luciano Benjamín Cisneros Cisneros**

Huánuco, 1832-Lurigancho, Lima, 1906. Ingresó al Colegio de San Carlos. En 1853 se recibió de abogado. En diciembre de dicho año, se incorporó al Colegio de Abogados. Muy joven, se afilió al Partido Liberal. Escribió en los periódicos *El Correo del Perú*, *La Voz del Pueblo* y *El Mensajero*, entre otros. En 1855, junto al doctor Toribio Pacheco, se opuso desde *El Heraldo* al régimen dictatorial del general Ramón Castilla. En 1856, el doctor Antonio Arenas, convocado para reformar el régimen científico de San Carlos, llamó a Cisneros para que ejerciera la cátedra de Derecho Constitucional, que aceptó bajo la condición de que se le permitiera enseñar como dogma la soberanía nacional, en vez de la soberanía de la inteligencia, propuesta por Bartolomé Herrera. En 1858 fue diputado a Congreso por la provincia de Huánuco. Así, engrosó las filas de los diputados liberales, defendió la Carta de 1856 y pidió la vacancia de la Presidencia de la República, cuando el titular se negó a cumplir las leyes del Congreso sobre el incidente del coronel Pablo Arguedas. En 1859 escribió en la *Revista de Lima*. En 1860, con los abogados Tejeda, Pacheco y Manuel Atanasio Fuentes, redactaron la primera *Gaceta Judicial*, en que se insertaron artículos sobre legislación. Ese año fue elegido por segunda vez diputado de su provincia. En 1863 fue profesor de Derecho Natural, Constitucional y de Gentes en el Colegio de San Carlos. En 1869 dictó los cursos de Derecho Internacional y Derecho Marítimo en San Carlos. Con Manuel Atanasio Fuentes, organizó la primera exposición de Lima. Al año siguiente fue nombrado árbitro del Perú en las reclamaciones de ciudadanos estadounidenses. En 1870 fue profesor en San Carlos. En el Congreso de 1872 representó de nuevo a Huánuco. Durante el gobierno de Manuel Pardo (1872-1876), fue jefe de la oposición parlamentaria y, cuando se trató del estanco del salitre, vaticinó una potencial guerra con Chile. En 1876 solicitó amnistía plena y general para los rebeldes del sur. Por su salud fragmentada, viajó a Europa, donde fue honrado con el cargo de plenipotenciario ad honorem ante el rey de Italia. En 1888 fue miembro de las comisiones consultivas de Justicia y Relaciones Exteriores. Fue decano del Colegio de Abogados de 1887 a 1894.



Luciano Benjamín Cisneros, ministro de Justicia (1868).  
*Mundial*, número extraordinario, julio de 1921.

El 21 de agosto de 1868 ante la renuncia del titular de Justicia, quedó encargado del ministerio el doctor José Antonio Barrenechea, quien como maestro adoptó decisiones en pro de la enseñanza. Ordenó que hubiera en cada capital de provincia por lo menos una escuela. Luego, por decreto del 11 de noviembre de 1868 dispuso que el contenido de la Constitución se enseñara en todas las escuelas primarias.

El 28 de octubre de 1868 la Cámara de Diputados, mediante resolución legislativa, declaró: «Que se halla altamente satisfecho de la habilidad, tino y abnegación, con que el Ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia, doctor don Luciano Benjamín Cisneros, ha desempeñado la humanitaria misión que le fue encomendada por el Supremo Gobierno, respecto de los pueblos del Sur de la República, que sufrieron en la catástrofe del 13 de Agosto último. Lo comunicamos a V.E. para su inteligencia y cumplimiento.= Dios guarde a V.E. = José Rufino Echenique, Presidente del Senado = Juan Oviedo, Presidente de la Cámara de Diputados = Francisco Chávez, Secretario del Senado = Pedro Bernales, Secretario



de la Cámara de Diputados»<sup>148</sup>.

El 3 de diciembre de 1868, por resolución legislativa fueron suprimidas las plazas de amanuense y secretario del Consejo de Ministros<sup>149</sup>.

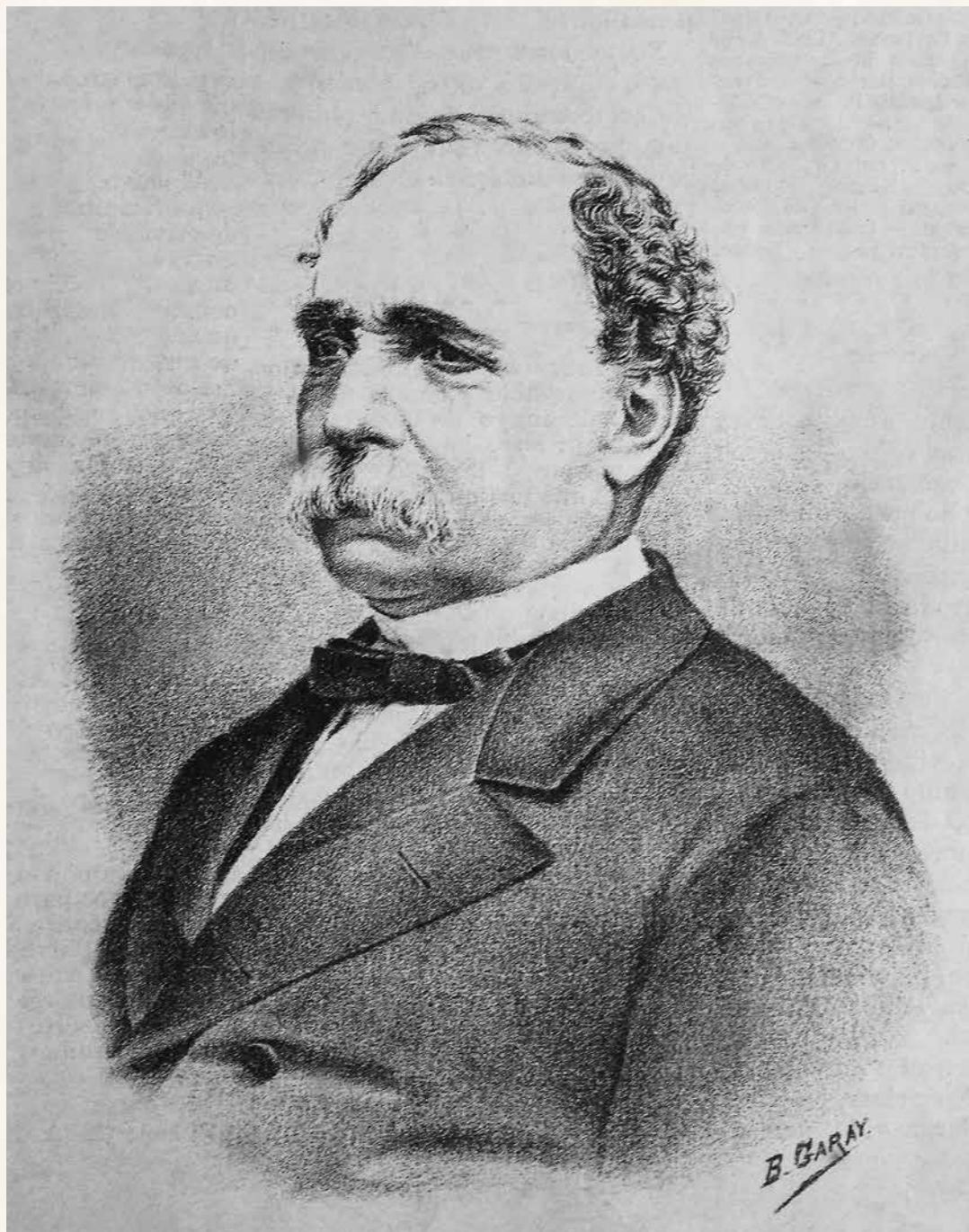
El 22 de diciembre, Francisco García Calderón, ministro de Hacienda, presentó su renuncia por desacuerdos con el gobierno, en relación con la celebración de empréstitos. El año 1869 comenzaba con una nueva crisis ministerial, por la censura ocurrida el 2 de enero en contra del doctor José Antonio Barrenechea, ministro interino de Hacienda, ante la Cámara de Diputados. El 13 de abril de 1869, el Gabinete Gálvez dimitió, circularon varias versiones sobre que la causa de tal decisión se debía a desacuerdos con el jefe de Estado. Tres días después fue nombrado presidente del Consejo el coronel Juan Francisco Balta, hermano del mandatario. Durante su gestión, se aprobó el Contrato Dreyfus, el 17 de agosto de 1869. El presidente del Consejo de Ministros despachó en Comisión en Tacna e Iquique en febrero y marzo de 1870. La crisis política generada por la suscripción del contrato citado precipitó la caída del Gabinete, que dimitió el 1 de agosto de 1871.



Francisco García  
Calderón y  
Landa, ministro  
de Hacienda  
(1868).  
Colección  
Luis de Aliaga  
Derteano.

148 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Impresos de Normas, resolución legislativa del 28 de octubre de 1868.

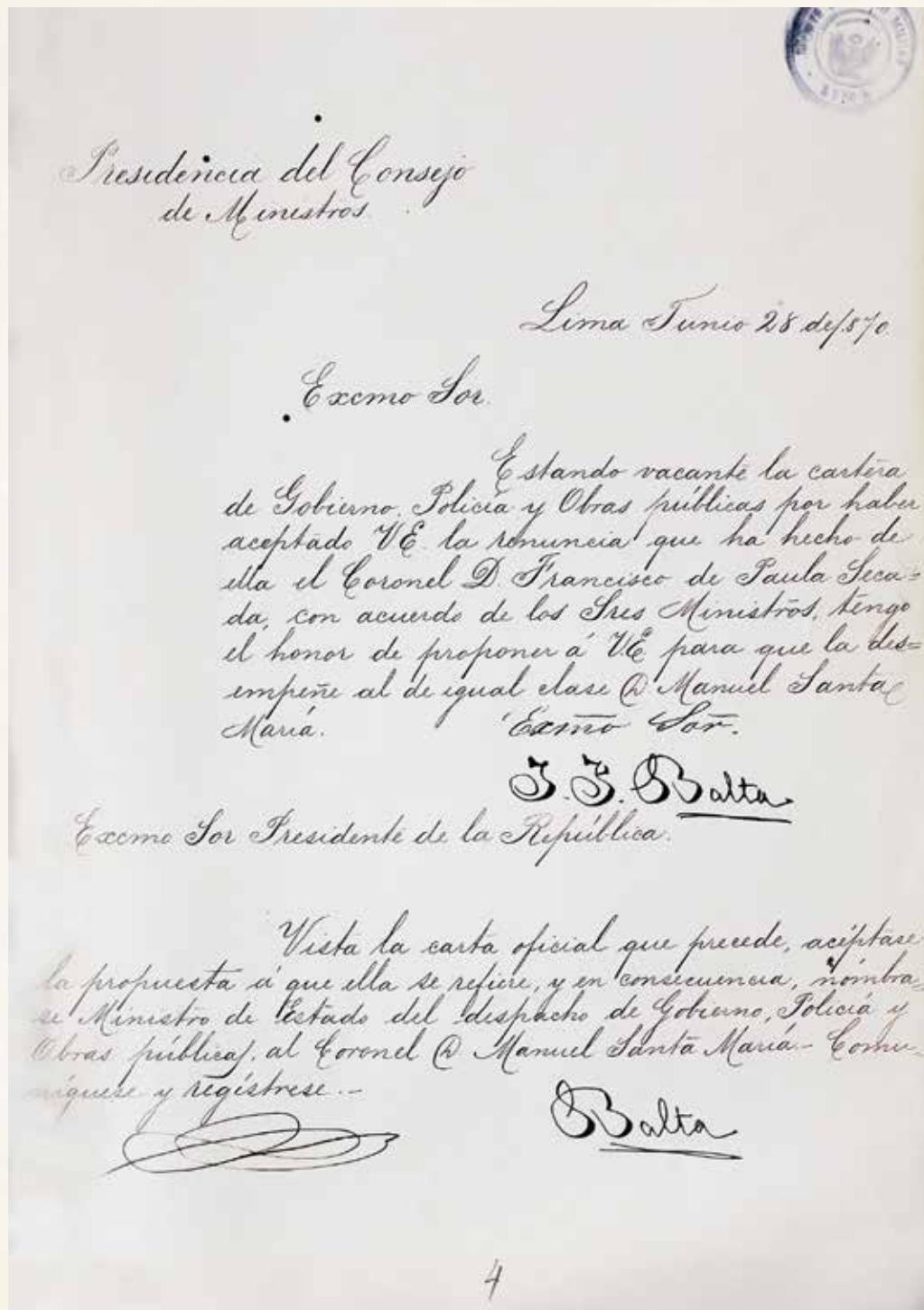
149 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, resolución legislativa del 3 de diciembre de 1868.



Juan Francisco  
Balta y Montero,  
presidente del  
Consejo de  
Ministros y  
titular de Guerra  
(1869-1871).  
El Perú Ilustrado,  
nro. 261, 7 de  
mayo de 1892.

### **JUAN FRANCISCO BALTA Y MONTERO**

Lima, 1802-1892. En 1817 entró al Ejército Real como cadete distinguido. Participó en la batalla de Ayacucho en el batallón Gerona como capitán de una de sus compañías. En 1828 pasó al servicio de los Ejércitos de la República como capitán de Caballería. El general Salaverry lo ascendió a teniente coronel en 1835. Participó de la Campaña Restauradora contra la Confederación Perú-Boliviana en 1838. Cuando defendía la causa vivanquista contra los revolucionarios constitucionales encabezados por los generales Domingo Nieto y Ramón Castilla, fue herido gravemente. Su mano derecha quedó inútil en el combate de Pachía, 29 de agosto de 1843. El general Vivanco lo ascendió a coronel y le encargó una división en Moquegua en 1844. En 1854 fue nombrado subprefecto de Chancay. En 1865 apoyó la rebelión contra el presidente Pezet, por la celebración del Tratado Vivanco-Pareja. El 2 de noviembre tomó Palacio de Gobierno. Con el ascenso de su hermano el coronel José Balta a la suprema magistratura, fue designado el 2 de agosto de 1868 ministro de Guerra y Marina en el Gabinete presidido por el doctor Pedro Gálvez, ante cuya renuncia asumió la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Guerra el 13 de abril de 1869, cargo que desempeñó tres años, hasta el 1 de agosto de 1871, en que renunció, debido a su delicada salud. Se retiró a la vida privada en su hacienda de Jecuán, valle de Huacho.



Oficio dirigido por Juan Francisco Balta, presidente del Consejo de Ministros, al presidente de la República.  
Lima, 28 de junio de 1870. Se aprecia el membrete manuscrito de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Archivo Histórico-Militar del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.



Membrete manuscrito de la Presidencia del Consejo de Ministros en  
Comisión. Iquique, 13 de marzo de 1870.

Archivo Histórico-Militar del Centro de Estudios  
HistóricoMilitares del Perú.



Nicolás de Piérola y Villena, ministro de Hacienda (1868-1869). Colección Thorndike del Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

### **Nicolás de Piérola y Villena**

Arequipa, 1839-Lima, 1913. Estudió en el Seminario de Santo Toribio de Mogrovejo y ocupó el cargo de ministro de Hacienda de 1869 a 1871, durante el gobierno del coronel José Balta. El 21 de diciembre de 1879 dio un golpe de Estado contra el régimen del vicepresidente Luis La Puerta y se autoproclamó jefe supremo de la República. Durante su gobierno se produjo la ocupación chilena de la capital y la derrota en la batalla de Miraflores. Posteriormente, convocó a una asamblea en la ciudad de Ayacucho, la que lo proclamó presidente. El descontento popular lo llevó a renunciar. En 1890 se encontraba en abierta oposición con el general Andrés A. Cáceres, contra quien se rebeló. Luego postuló a la presidencia con el Partido Demócrata, que él fundó. En 1895, al ganar las elecciones sin contendor alguno, asumió la Presidencia Constitucional de la República y la ejerció hasta setiembre de 1899. Este segundo gobierno fue radicalmente opuesto al anterior, apreciándose una notable recuperación económica.

## José Antonio Barrenechea y Morales

Lima, 1829-1889. Realizó sus estudios en el Convictorio Carolino. Se recibió de abogado el 24 de noviembre de 1852<sup>149</sup>. Ejerció la docencia en su alma máter. En 1853 contrajo matrimonio con Amalia de la Fuente y Subirat. En 1854 fue nombrado juez de Primera Instancia de la capital. Al año siguiente figura su nombre entre los fundadores del Club Nacional, que presidiría de 1858 a 1863. En 1857 fue nombrado rector del convictorio. Un año después se incorporó al Ministerio de Relaciones Exteriores como oficial mayor. En 1859 fue enviado a Francia como secretario de la legación peruana, más adelante se desempeñó como cónsul en el Reino de Bélgica. En 1862 retornó al suelo patrio, reintegrándose al empleo de oficial mayor de la Cancillería. 150 Dos años después viajó a Quito como encargado de negocios. En 1865 se hallaba en España como secretario de la misión peruana, que buscaba evitar el conflicto con la madre patria. El coronel Mariano Ignacio Prado le devolvió el empleo de oficial mayor, del que había sido destituido al retornar al Perú. En mayo y en setiembre de 1867 ocupó interinamente el cargo de canciller, por ausencia del doctor Toribio Pacheco y Rivero, titular del despacho. En agosto de 1868 el presidente Balta lo nombró ministro de Relaciones Exteriores. El 21 de agosto de 1868, por ausencia del doctor Luciano Benjamín Cisneros, ministro de Justicia, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, se ocupó de dichos ramos durante tres meses. Ese último año contrajo segundas nupcias con Juana Raygada y Oyarzábal, hija del general José María Raygada. Su primera esposa había fallecido seis años atrás. En 1869 dejó la cancillería y fue elegido decano del Colegio de Abogados. Ejercería el decanato de su gremio hasta 1871<sup>151</sup>. En 1870 fue elegido decano de la Facultad de Jurisprudencia de San Marcos, alternando el cargo con la cátedra. En 1884 fue designado por última vez oficial mayor de la Cancillería, desempeñando el empleo hasta 1888. Falleció en Lima, el 20 de febrero de 1889.



José Antonio Barrenechea y Morales, ministro de Relaciones Exteriores.  
Palacio de Torre Tagle, Ministerio de Relaciones Exteriores.



## JOSÉ ALLENDE

Lima, 1793-1873. Fue cadete del cuerpo de Alabarderos del virrey. En 1820 era subteniente del batallón Numancia, que en 1820 abjuró del realismo y pasó a las filas patriotas. Como teniente, participó del sitio del Callao en 1821. Realizó la segunda campaña de Intermedios en 1823. Participó en la batalla de Junín el 6 de agosto de 1824. Luchó en la batalla del Portete de Tarqui el 27 de febrero de 1829 como teniente coronel. Apoyó la rebelión del general Pedro Bermúdez en 1834, en la que fue nombrado jefe de Estado Mayor. En 1838 fue subprefecto de Huancayo. Se opuso al gobierno del director Vivanco y fue desterrado. Se unió a la revolución constitucional. En 1844 fue nombrado subprefecto de Jauja, tres años después fue prefecto de Moquegua. En 1850 se le encargó la dirección de la Escuela Militar. Ejerció el cargo de ministro de Guerra y Marina desde 1853 hasta el fin del gobierno de Echenique. Alcanzó el grado de general de brigada en 1854. Participó en la batalla de La Palma, el 5 de enero de 1855, en que finalizó el régimen de Echenique. El 14 de octubre de 1864 el presidente Pezet lo designó presidente del Consejo de Ministros y Titular de Guerra y Marina, cargo al que renunció el 3 de abril de 1865. Durante la rebelión del coronel Mariano Ignacio Prado le tocó defender el Palacio de Gobierno el 6 de noviembre de dicho año. En agosto de 1871 fue designado por segunda vez jefe del Gabinete y titular de Guerra y Marina, durante el gobierno del coronel José Balta, cargos que cesó el 7 de diciembre del mismo año.



José Allende, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina (1864-1865, 1871). Colección Eduardo Dargent Chamot.



A principios de agosto de 1871, fue designado jefe del Gabinete y ministro de Guerra y Marina el general José Allende, quien llegaba al cargo por segunda vez y que sería muy criticado por la represión que ejerció contra los manifestantes que celebraban la unificación del reino de Italia. Presentó su renuncia en diciembre de 1871. En el Ministerio de Guerra fue sucedido por el coronel Tomás Gutiérrez y en la jefatura del Consejo de Ministros por el doctor José Jorge Loayza y Cossío.

El 22 de julio de 1872, Tomás Gutiérrez se alzó en armas y derrocó al presidente constitucional. Así, asumió la jefatura suprema. El sedicioso duró tres días en el poder. Una de sus pocas acciones fue designar secretario general a Fernando Casós, que enfrentó a los ministros en 1867. El 26 de julio de 1872, el primer vicepresidente, coronel Manuel Herencia Zevallos, designó presidente del Consejo al doctor Juan Antonio Ribeyro, quien cesó el 2 de agosto de 1872.

Días después un grupo de diputados presentó una acusación contra algunos exministros del gobierno de José Balta, entre los que se encontraban tres expresidentes del Consejo: «No quedaron satisfechos los enemigos del gobierno de Balta y el 22 de diciembre de 1874, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto presentado el 10 de octubre de 1872 creando una comisión fiscal compuesta de tres miembros a nombrarse por el Congreso a propuesta del Ejecutivo (un letrado, un comerciante y un empleado), para el examen de todos los contratos, operaciones financieras y premios celebrados por el gobierno anterior, debiendo pasar luego, el resultado de ese examen, a los fiscales de la Corte Suprema para la tramitación ordinaria. Dispensado del trámite de comisión en el Senado el 29 de diciembre, se traspapeló»<sup>150</sup>. En agosto de 1872 se inició el gobierno de Manuel Pardo y Lavalle, próspero industrial que se desempeñó como secretario de Hacienda durante la dictadura de Mariano Ignacio Prado y el primer civil en alcanzar la suprema magistratura por libres elecciones. Entre sus primeras acciones nombró jefe del Gabinete y ministro de Guerra al general José Miguel Medina.



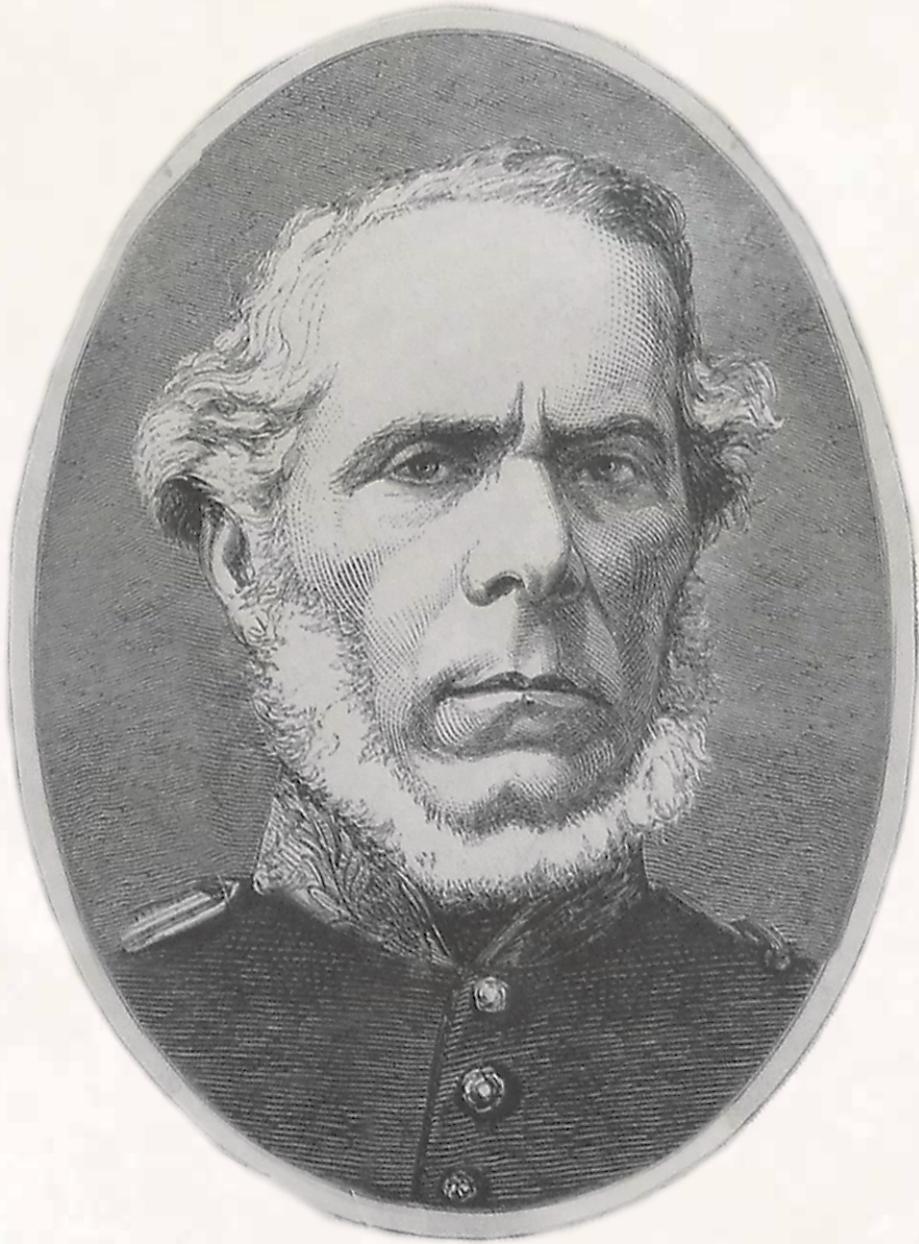
**Tomás Gutiérrez, ministro de Guerra y Marina (1872).**  
Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.



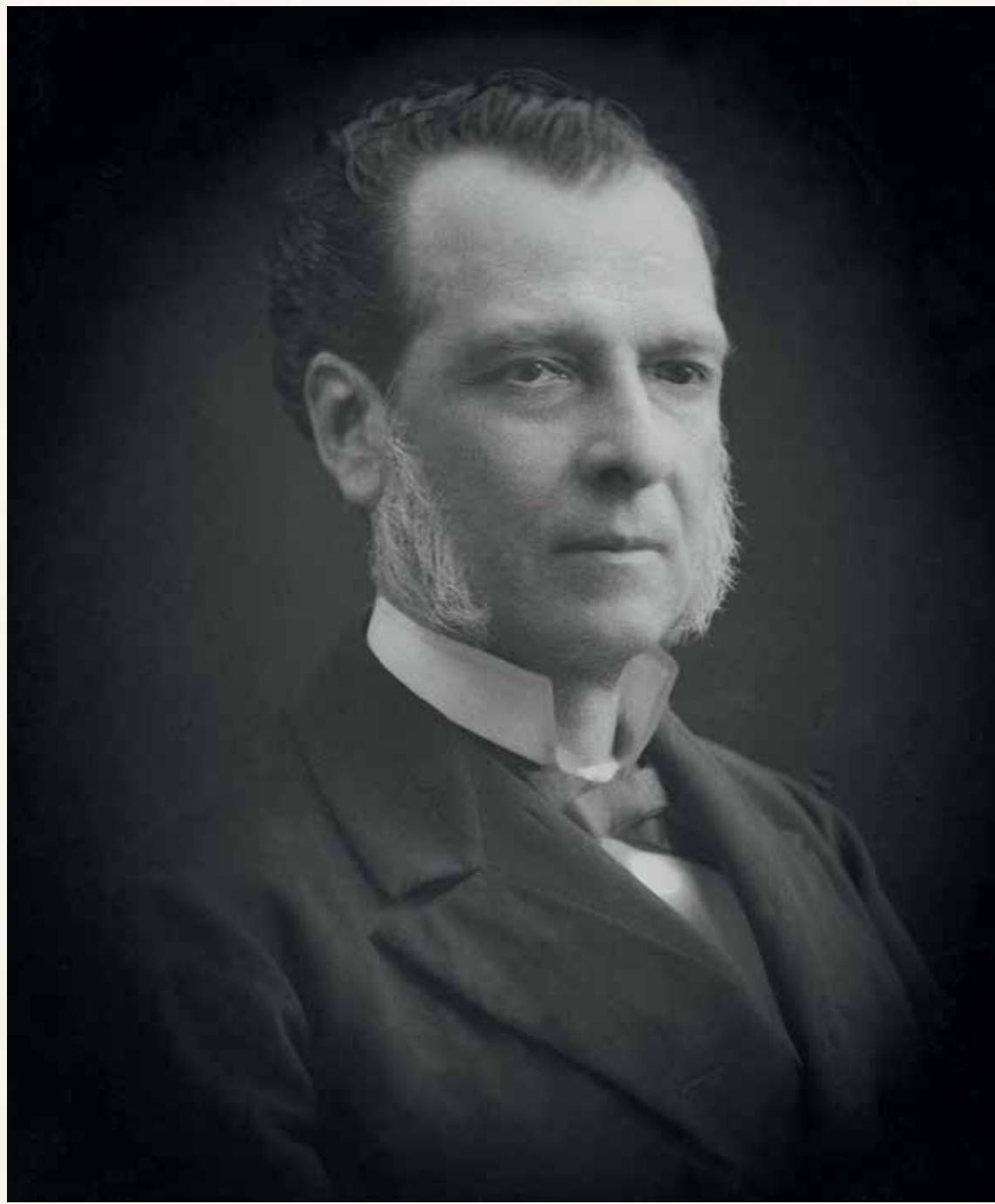
## JOSÉ MIGUEL MEDINA Y ELERA

Huancabamba, 1804-Lima, 1884. A los 18 años de edad se incorporó a la División Peruana comandada por Andrés Santa Cruz, como cadete. Participó en la batalla de Pichincha el 24 de mayo de 1822. Por su valor en el campo de batalla, ascendió al grado de alférez de caballería. Realizó la segunda campaña de intermedios y asistió al segundo sitio de los castillos del Callao. En 1830 se hallaba de guarnición en el Cuzco, cuando estalló la rebelión del coronel Gregorio Escobedo, en cuya derrota participó. Cuatro años después apoyó la causa del general Pedro Bermúdez, en cuyas filas fue comandante general de la Caballería. En 1835 se unió a las huestes de Salaverry, con quien luchó en defensa del suelo patrio cuando ocurrió la invasión boliviana. Fue derrotado y tomado prisionero en la batalla de Socabaya el 7 de febrero de 1836. Fue desterrado a California por orden de Santa Cruz. En 1841, mientras era prefecto departamental de Puno, se enfrentó a una nueva invasión boliviana. En 1843 participó en la revolución constitucional liderada por los generales Nieto y Castilla. Poco después alcanzó el grado de general de brigada y fue nombrado comandante general de los Departamentos del Norte. En 1845 fue designado prefecto de Ayacucho y fue elegido senador por el mismo departamento, representación que ejercería hasta 1851. También fue comandante general del Cuzco y Puno (1847) y prefecto del Cuzco (1848-1850). Presidió el Consejo de Estado en 1852 y ejerció la encargatura del mando supremo del 17 de julio al 25 de octubre de 1854, durante la ausencia del presidente Echenique, quien había salido en campaña contra los revolucionarios liderados por Castilla. Derrotado el gobierno constitucional, fue desterrado. En 1858 retornó a la política, postuló a la Presidencia de la República, pero fue derrotado en las urnas. En 1858 fue elegido senador por Ayacucho y presidente de su Cámara. En 1865 era prefecto del Callao. Participó en el combate que se libró en su prefectura el 2 de mayo de 1866, en ese entonces presidía la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia. Al año siguiente participó de la fundación de la Sociedad Amiga de los Indios. El 2 de agosto de 1872 el presidente Manuel Pardo lo designó presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina, cargos que ejercería hasta el 6 de setiembre de 1873. Tras la guerra con Chile, fundó y presidió el Partido Liberal.

Debido a su delicado estado de salud, el general Medina presentó su renuncia en setiembre de 1873. Fue nombrado en su lugar el doctor José Eusebio Sánchez y Pedraza, vocal interino de la Corte Suprema, y en el Ministerio de Guerra el general Nicolás Freire.



José Miguel Medina, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Guerra (1872-1873).  
Cortesía de Neil Cárdenas Lezameta.



José Eusebio  
Sánchez  
Pedraza,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Justicia  
(1873-1875).  
Archivo  
Fotográfico  
de la  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

### **JOSÉ EUSEBIO SÁNCHEZ Y PEDRAZA**

Lima, 1823-Chorrillos, Lima, 1907. Se recibió de abogado el 5 de marzo de 1826. El 15 de mayo del mismo año ingresó al Colegio de Abogados de Lima. Se graduó de doctor en Jurisprudencia el 13 de noviembre de 1859. Fue nombrado en 1850 relator de la Corte Suprema, en 1855 juez de Primera Instancia de la capital y en 1857 vocal interino de la Corte Suprema. Presidió la Corte Superior de Lima en 1871 y 1872. El 2 de agosto de 1872 fue designado ministro de Instrucción Pública, Culto, Justicia y Beneficencia. Ejerció la Presidencia del Consejo de Ministros desde el 3 de setiembre de 1873, ante la renuncia del general José Miguel Medina, que la ocupaba. Cesó en sus despachos el 1 de febrero de 1875. Se desempeñó como vocal supremo, desde el 30 de octubre de 1876. En 1885 le fue confiado el cargo de ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas, hasta 1886. Presidió en tres ocasiones la Corte Suprema (1888-1889, 1892-1893 y 1898-1899).

El 1 de febrero de 1875 el doctor Sánchez, fue sucedido en la dirección del Gabinete por el general Nicolás Freire, quien permaneció en el cargo hasta el cese del gobierno de Manuel Pardo, el 2 de agosto de 1876.



Nicolás Freire y González, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina(1875-1876).  
Colección privada.

### NICOLÁS FREIRE Y GONZÁLEZ

Lima, 1808-1887. Fue sobrino carnal del general Ramón Freire, director supremo y presidente de la República de Chile. Huérfano de padre, pasó a Santiago de Chile a estudiar en la Academia Militar. Se enlistó en el Ejército de dicha República, participó en la campaña de Chiloé contra el gobernador Antonio de Quintanilla, cuya gobernación era jurisdicción del Virreinato del Perú. Retornó a la patria con su tío Ramón Freire, quien fue desterrado por el presidente Prieto. En 1834 se incorporó al Ejército Peruano. Participó en la campaña contra la Confederación Perú-Boliviana. Bajo las órdenes del general Trinidad Morán, tomó la isla Juan Fernández en 1837, donde su tío Ramón Freire se hallaba prisionero. En 1853 fue nombrado cónsul del Perú en Talcahuano, Chile. Participó de la toma de Arequipa en 1858 y fue ascendido a general. Castilla lo nombró ministro de Guerra y Marina. Fue elegido senador por Cajamarca. En 1872 el presidente Pardo le confió el despacho de Guerra y Marina y la Presidencia del Consejo de Ministros. Al finalizar el gobierno civil, se retiró a la vida privada.

En agosto de 1876, se inició el segundo gobierno de Mariano Ignacio Prado, quien convocó al Gabinete al doctor Antonio Arenas, como jefe del Consejo y canciller. Los ataques contra Manuel Pardo y en general contra los civilistas fueron muy criticados por la representación nacional. Se observaba inacción por parte del jefe del Gabinete, respecto el mantenimiento del orden. Un grupo de parlamentarios opositores planteó un voto de censura que fue aprobado. Ante la situación adversa, Arenas renunció y fue sucedido por el doctor Teodoro La Rosa, abogado arequipeño y fiscal de la Corte Suprema, quien fue designado también ministro de Justicia. El 4 de junio de 1877 fue sucedido por el general Juan Buendía, ministro de Guerra.



En julio de 1878, reingresó en la jefatura del Gabinete el doctor José Jorge Loayza, ministro de Justicia, acompañado de Manuel Yrigoyen Arias en Relaciones Exteriores, Manuel Antonio Barinaga en Hacienda, el coronel Pedro Bustamante en Guerra y Fernando Palacios en Gobierno. Cuatro meses después, Manuel Pardo, entonces presidente de la Cámara de Senadores, fue asesinado.

Ante la renuncia de Loayza, le sucedió Manuel Yrigoyen. Fue durante su gestión cuando la República de Chile declaró la guerra el 5 de abril de 1879. El presidente Mariano Ignacio Prado tomó por segunda vez el mando del Ejército y encargo el supremo gobierno al general Luis La Puerta. En mayo fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina el general Manuel de Mendiburu. El nuevo Gabinete estuvo integrado por el doctor Rafael Velarde, ministro de Gobierno; J. Rafael de Yzcue, ministro de Hacienda, y el doctor Mariano Felipe Paz Soldán y Ureta, ministro de Justicia y encargado del despacho de Relaciones Exteriores. Carlos Paz Soldán señala:

«La causa de que no se nombrara ministro de R. E. debióse a que se deseaba que continuara también el Sr. Yrigoyen, pero éste como era natural, no podía aceptar el puesto dejando de ser el presidente del nuevo Gabinete; pero en esos momentos (22 de Mayo 1879) se presentó en la bahía del Callao la escuadra Chilena, circunstancia que lo decidió a aceptar el puesto, pues en esas circunstancias no vaciló en «aceptar el puesto que se le designaba a fin de compartir con S. E. y el Gabinete los peligros de la situación y con los esfuerzos del más abnegado patriotismo a la salvación de la República», como lo hizo presente en su nota aceptado la cartera de R. E. que se le designó<sup>151</sup>.

---

151 Cfr. Biblioteca Nacional del Perú, copia de Actas del Consejo de Ministros, realizada en 1909 por Carlos Paz Soldán.



Antonio Arenas y Merino, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1876). Es el único peruano que ha presidido los tres poderes del Estado. Museo de Arte de Lima.

## ANTONIO ARENAS Y MERINO

Lima, 1808-1891. Era hijo de Rosa Merino, la primera intérprete del Himno Nacional del Perú. Fue abogado y se dedicó a la enseñanza de Derecho Penal en los claustros de la Universidad Mayor de San Marcos. En 1834 era maestro en Leyes y Cánones y catedrático de Derecho Natural en San Carlos. En 1836 se incorporó al Colegio de Abogados de Lima. En 1852 alcanzó el rectorado de su universidad. En 1855 fue elegido decano del Colegio de Abogados. De 1858 a 1862 fue diputado por Lima. En 1858 fue nombrado presidente de la Comisión de Constitución. Presidió la Cámara de Diputados (1860, 1861). Fue ministro de Relaciones Exteriores (1858-1859), ministro de Gobierno (1862-1863) y senador por Moquegua (1864). De 1864 a 1872 fue senador por Lima. Fue juez de Alzadas del Consulado en 1870 y vocal de la Corte Suprema de Justicia en 1871, en la vacante por muerte de Miguel del Carpio. Presidió la Corte Suprema en 1876, 1885, 1889 y 1890. Ejerció varias veces la Presidencia del Consejo de Ministros, en 1868 junto a la cartera de Gobierno y desde agosto de 1876 junto al Ministerio de Justicia e Instrucción. Fue censurado el 23 de agosto de 1876, en la Cámara de Senadores. En 1884 fue representante en la Asamblea Constituyente, la que presidió en 1884 y 1885. Este último año fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores. Ocupó interinamente la Presidencia de la República del 3 de diciembre de 1885 al 5 de julio de 1886. Fue sucedido por el general Andrés A. Cáceres. El doctor Arenas presidió los tres poderes públicos y la Presidencia del Consejo de Ministros.



Teodoro  
La Rosa,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Justicia  
(1876-1877).  
Cfr. Martínez  
1925: 93.

### TEODORO LA ROSA

Arequipa, 1818-Lima, 1882. Vivió en la casa de los huérfanos del obispo Pedro José Chávez de la Rosa. Realizó sus estudios en el Seminario Conciliar de San Gerónimo y en la Universidad de San Agustín de Arequipa. Se recibió de abogado el 15 de julio de 1839. Fue miembro de la Academia Lauretana de Ciencias y Artes, de la que llegó a ser su presidente. En 1844 fue nombrado secretario de la Prefectura de Arequipa. Dos años después lo encontramos como redactor del diario oficial *El Republicano*, desde donde combatió la circulación de la moneda feble boliviana. El 6 de setiembre de 1850 era vocal de la Corte Superior de Arequipa. En 1851 fue elegido diputado propietario por la provincia de Camaná y suplente por Caylloma. Fue oficial mayor interino del Ministerio de Guerra Marina. Formó parte de la comisión redactora del Código Civil. En 1868 fue elegido vocal de la Corte Superior de Lima. Ejerció el cargo de secretario de Estado en el Ministerio de Justicia, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia de noviembre de 1868 a octubre de 1869. En 1871 fue nombrado fiscal interino de la Corte Superior y en 1873 presidente. Por resolución legislativa del 1 de agosto de 1876, fue elegido fiscal de la Corte Suprema, por muerte de Manuel Toribio Ureta. De agosto de 1876 a junio de 1877 fue presidente del Consejo de Ministros y titular de Instrucción Pública, Culto, Justicia y Beneficencia.



Juan Buendía, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1877-1878).  
Colección Eduardo Dargent Chamot.

1876). El 4 de junio de 1877 fue designado presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno-cargó que cesó en mayo de 1878. Durante la guerra con Chile se distinguió como general en jefe de los Ejércitos del Perú y Bolivia, en la campaña del sur, desde la costa. Atacó con baterías a las naves chilenas en el combate de Iquique. Participó también las batallas de San Francisco, Pisagua y Tarapacá en 1879. En Arica se le halló responsable de las derrotas, con excepción de Tarapacá, y se le depuso de la jefatura. De igual modo se halló en la defensa de Lima, en San Juan y Miraflores (1881).<sup>152</sup>

### JUAN BUENDÍA Y NORIEGA

Lima, 1816-1895. Se incorporó al Ejército el 7 de enero de 1834 como soldado en la Legión Sagrada. Concurrió al asalto del Callao en 1834. Como teniente, asistió al combate de Huaylacucho el 7 de abril de 1834 al servicio del general Orbegoso y al denominado Abrazo de Maquinhuayo. Se adhirió a la causa del general Salaverry y fue desterrado por ello por el general Andrés Santa Cruz. Integró la expedición restauradora, que acabó con el régimen confederado. Al servicio del presidente Gamarra asistió a las acciones de Ingaví y Motoni. En 1844 era teniente coronel y para 1848 coronel de Ejército. Participó en la batalla de La Palma al servicio de Castilla el 5 de enero de 1855 y en la toma de Arequipa el 7 de marzo de 1858. Por sus servicios durante la campaña, fue ascendido a general de brigada. Fue diputado por Lima (1859). Participó en la ocupación de Lima en 1865. De igual modo destacó en el combate del 2 de mayo de 1866, desde la torre de Junín. En 1873 era diputado por Moyobamba. En diciembre de 1874 derrotó a Nicolás de Piérola en el encuentro de Los Ángeles. Inmediatamente después ascendió a general de división y fue destacado a Lambayeque como prefecto departamental (1875-

<sup>152</sup> Cfr. *El Perú Ilustrado*, año 4, primer semestre, 26 de julio de 1890, nro. 168, pp. 438-439.



**EL ÚLTIMO DÍA DE CÉSAR.**

LA HISTORIA ES UN ESPEJO  
DONDE LA HUMANIDAD HALLA CONSEJO.

«El último día de César. La historia es un espejo donde la humanidad halla consejo».

*La Mascarada*, año I, nro. 2, Lima, 15 de agosto de 1874, pp. 2-3.

Litografía a colores sobre papel. Caricatura alusiva al asesinato de Manuel Pardo y Lavalle.



Manuel de Mendiburu y Bonet, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra (1879).  
Ilustración Peruana, nro. 13, 1 de julio de 1909, p. 310.

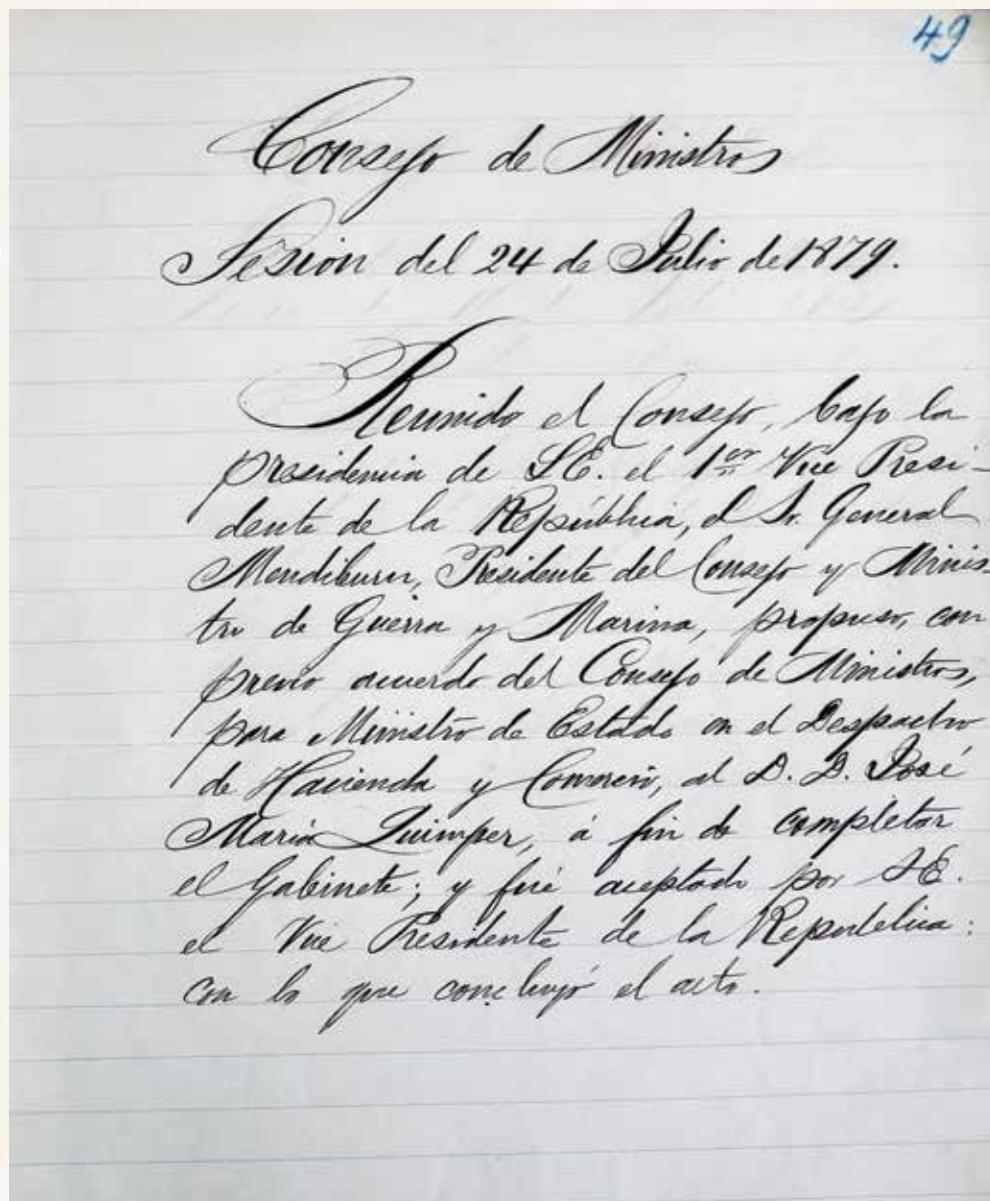
## MANUEL DE MENDIBURU Y BONET

Lima, 1805-1885. Estudió en el Real Colegio de San Fernando. En 1819 se inició como amanuense al servicio del Tribunal del Consulado. En 1821 se enlistó en el ejército patriota. Siendo alférez de caballería trabajó en el Ministerio de Guerra y Marina. Tras ascender a teniente tomó parte en las campañas de intermedios en 1823. Fue escolta del presidente José Bernardo de Tagle. Luego de la recuperación del Callao por las tropas realistas, fue derrotado y se trasladó a España. En 1826 se encontraba en Santiago de Chile. En 1827 retornó al Perú, fue nombrado secretario del general Andrés Santa Cruz, entonces presidente del Consejo de Gobierno. Fue ayudante del general Agustín Gamarra durante la campaña contra la Gran Colombia. Participó en la batalla del Portete de Tarqui. Apoyó la rebelión del general Bermúdez en 1834 y 1835 al general Felipe Santiago de Salaverry. En 1836 fue nombrado prefecto de Arequipa. Participó en las acciones de Uchumayo y Socabaya. Fue desterrado a Guayaquil. De regreso a Chile, participó en la organización de la Expedición Restauradora. En 1838 participó en la batalla de la Portada de Guía, en Lima. El mariscal Agustín Gamarra lo nombró oficial mayor del Ministerio de Guerra y Marina, cuyo titu-

lar era el general Ramón Castilla, quien dejó el despacho en manos de Mendiburu, para participar en la campaña final contra los confederados, que fueron derrotados en la batalla de Yungay en 1839. Ese año fue designado ministro plenipotenciario para lograr la paz con Bolivia. Poco después fue prefecto departamental de Moquegua. Fue editor de *El Mensajero de Tacna*. Desde su prefectura, asistió al Ejército nacional en la invasión a Bolivia, como secretario general del jefe de Estado. Participó en la batalla de Ingaví. El general Juan Crisóstomo Torrico lo nombró ministro de Hacienda. Durante la guerra civil fue perseguido y desterrado, hasta que se adhirió a la revolución constitucional de Nieto y Castilla en 1842. El presidente Manuel Menéndez lo nombró ministro de Hacienda (1844-1845). Castilla lo designó titular del Despacho de Guerra en 1845 y de Hacienda en 1846. Fue vicepresidente del Consejo de Estado en 1848 y presidente en 1850. Al año siguiente ascendió a general de brigada. En 1852 fue nombrado ministro plenipotenciario en Gran Bretaña para celebrar un contrato de empréstito. En diciembre de 1853 se reincorporó al Ministerio de Hacienda. Al estallar la revolución de Arequipa (1854), era comandante general de Artillería, jefe de Estado Mayor y secretario general de Echenique, hasta la derrota de La Palma en enero de 1855. Poco después fue desterrado a Chile. Al año siguiente se reintegró al escalafón general del ejército peruano.



Salió elegido diputado por Quispicanchi en 1860, suscribiendo la Constitución. Fue presidente interino de la Asamblea Constituyente. Al asumir el mando Miguel San Román, lo nombró comandante general de Artillería, cargo que ocupó durante la administración echeniquista. Era jefe de Estado Mayor del gobierno de Pezet cuando los rebeldes de Arequipa tomaron la capital en 1865. Luego pasó al destierro, hasta que en 1867 retornó. En 1870 era director de la Escuela de Artes y Oficios. El general Mariano Ignacio Prado, quien lo derrotó en 1865, lo nombró en 1879 general en jefe del Ejército de Reserva. En abril se le confió la cartera de Guerra y Marina. El 19 de mayo de este año fue designado jefe del Gabinete por el presidente interino Luis La Puerta. Ejerció el cargo cuando se iniciaba la guerra con Chile. Renunció el 16 de octubre de 1879, tras el desastre de Angamos. Entre las causas de su renuncia, se halló su quebrantada salud. Entre sus obras publicadas, destaca el *Diccionario histórico-biográfico del Perú*.



Nombramiento de José María Quiñper como ministro de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.  
Biblioteca Nacional del Perú, Actas del Consejo de Ministros, sesión del 24 de julio de 1879, fol. 49 r.

En octubre de 1879, tras la derrota de Angamos, Mendiburu renunció a la jefatura del Gabinete, excusándose del cargo por su avanzada edad y mal estado de salud. Le sucedió el general Manuel González de la Cotera. Figura visible del nuevo Gabinete fue el doctor José Viterbo Arias, encargado de Justicia y Hacienda.

Pese a la noticia de la victoria de Tarapacá acaecida en noviembre de 1879, la conducción de la guerra y el problema logístico precipitaron el descrédito frente a la opinión nacional. La Cotera renunció y Prado reasumió el mando supremo. Su apartamiento en diciembre de 1879 y la inmediata revolución de Piérola demostraban de nuevo la fragilidad del gobierno y de la continuidad de los ministerios.



Manuel  
González de  
la Cotera,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Guerra  
(1879).  
Archivo  
Histórico de  
la Marina de  
Guerra del  
Perú.

## MANUEL GONZÁLEZ DE LA COTERA

Ayabaca, Piura, ¿?-Morropón, Piura, 1884. Estudió en la Escuela de Cadetes en Lima. Participó en la guerra con Chile. Estuvo al mando de más de tres mil hombres en Tarapacá. Por desacuerdos con otros mandos militares, retornó con sus quejas a Lima. El 16 de octubre de 1879, ante la renuncia del general Mendiburu, fue designado jefe del Gabinete y ministro de Guerra y Marina. Tras la derrota de la campaña del sur, el jefe del Gabinete intentó reorganizar el Ejército. La salida del país del presidente Prado propició la caída del Gabinete La Cotera, frente al insurgente Nicolás de Piérola, quien asumió el mando como dictador. Durante las batallas de San Juan y de Miraflores, el jefe del Gabinete se encontraba detenido. Pese a sus protestas y esfuerzos, y a haber escapado de sus captores, no pudo reorganizar las tropas ni participar en la defensa de Lima. Tras refugiarse en la legación inglesa, colaboró con el gobierno provvisorio de Francisco García Calderón, encontrándose entre los apresados enviados a Chile. Fue liberado tras la celebración del Tratado de Ancón (1884). Se alzó contra el gobierno de Iglesias y fue derrotado en la acción de Cerro Blanco, en junio de 1884. Intentó nuevamente otra sublevación, pero la enfermedad lo invadió. Falleció poco después.



## La desactivación del Consejo de Ministros

El 23 de diciembre de 1879 ante la crisis ocasionada por la declaratoria de guerra del Gobierno chileno, Nicolás de Piérola propinó un golpe de Estado al general Luis La Puerta, vicepresidente de la República. El golpista instituyó su dictadura como jefe supremo de la República, la que duró casi dos años. El episodio de la Guerra del Pacífico no solo puso a prueba la institucionalidad del país, sino también la del sistema político al implantarse la dictadura y, por ende, la desactivación del Consejo de Ministros. Fueron creadas siete secretarías de Estado: Relaciones Exteriores y Culto a cargo de Pedro José Calderón, Guerra a cargo del coronel Miguel Iglesias, Marina a cargo del capitán de navío Manuel Villar, Gobierno y Policía a cargo de Nemesio Orbegoso, Justicia e Instrucción a cargo de Federico Panizo, Hacienda a cargo de Manuel A. Barinaga y Fomento a cargo de Manuel Mariano Echegaray. El secretario de Guerra, coronel Miguel Iglesias, quedó encargado de organizar la defensa de la capital. Así, participó en las acciones de San Juan y Chorrillos, el 13 de enero de 1881.

En la defensa de Lima participaron también algunos expresidentes del Consejo de Ministros, como el general Juan Bueno Díaz y Noriega y el doctor José Jorge Loayza, soldado de reserva, y exministros como el doctor Francisco García Calderón, exjefe de la cartera de Hacienda, entre otros bravos peruanos. Ante la ocupación de la capital por las tropas chilenas, a principios de 1881 una junta de notables reunida en casa del doctor Mariano Felipe Paz Soldán, exministro de Estado, eligió como presidente provvisorio de la República al doctor Francisco García Calderón y Landa, destacado jurista y extitular de Hacienda del gobierno de Balta. El gobierno se instaló en el pueblo de Magdalena La Vieja (Pueblo Libre). García Calderón pronto organizó su primer Gabinete ministerial, situación que reactivaba el Consejo de Ministros. El 12 de marzo de 1881 Aurelio Denegri fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda y Comercio. Lo acompañaban el coronel Manuel Velarde Seoane, ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas; el capitán de navío Camilo Nicanor Carrillo, en Guerra y Marina; el doctor Manuel María Gálvez, en Relaciones Exteriores, y el doctor José Miguel Vélez, en Justicia .

Durante todo el año las hostilidades de las tropas enemigas fueron continuas, pese a encontrarse el distrito libre de ley marcial y de las tropas extranjeras. García Calderón, que pretendía celebrar la paz con Chile sin cesión territorial, fue apresado en noviembre de 1881, con su ministro de Relaciones Exteriores, y confinado a Chile. La legitimidad del Gobierno Peruano fue representada por el contralmirante Lizardo Montero, presidente provvisorio de la República. Por su parte, el dictador Nicolás de Piérola convocó en Ayacucho una asamblea que lo eligió presidente de la República. El 30 de octubre de 1881 esta asamblea designó presidente del Consejo de Ministros y canciller al contralmirante Aurelio García y García, quien fue ministro general de la dictadura desde el 17 de enero de 1881.

El último gobierno instituido durante la guerra en 1882 estuvo a cargo del general Miguel Iglesias, exsecretario de la dictadura pierolista. Iglesias planteó la necesidad de alcanzar la paz con Chile a través de la cesión territorial de Tarapacá, en contraposición a García Calderón, quien desde el destierro seguía defendiendo la integridad territorial.

El 24 de octubre de 1882 fue convocada la Asamblea Constituyente en Cajamarca, la que se instaló el 1 de marzo del año siguiente, mientras tanto Iglesias fue designado presidente regenerador de la República. En enero de 1883, este nombró a su hermano el coronel Lorenzo Iglesias ministro general del Perú, reuniéndose todos los ramos. Ante su renuncia, ocurrida en agosto, ingresó a la Presidencia del Consejo de Ministros el doctor Manuel Antonio Barinaga, cuyo Gabinete sesionó en Trujillo.

En este punto encontramos dos Gabinetes de ministros al mismo tiempo. Uno sesionando en el norte del país, el de la administración iglesista, y el otro con sede en Arequipa, el del gobierno de Lizardo Montero, que era continuación de la administración de García Calderón. Montero había comunicado al cuerpo diplomático el 15 de setiembre de 1882 la designación de la ciudad de Arequipa como sede del gobierno. El 1 de setiembre de 1882 el doctor Juan Manuel Arbaya renunció a la Presidencia del Consejo de Ministros y a la cartera de Justicia. Al día siguiente fue nombrado para la jefatura del Gabinete el capitán de navío Camilo N. Carrillo, ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas<sup>153</sup>. En octubre el Gabinete de Arequipa había quedado organizado con los siguientes miembros: la Presidencia y el despacho de Gobierno con Camilo N. Carrillo, Justicia con José Miguel Vélez, Guerra y Marina con Manuel Velarde y Hacienda y Comercio con Juan Francisco Oviedo. El ramo de Relaciones Exteriores fue encomendado a Mariano Nicolás Valcárcel.

<sup>153</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, decreto del 2 de setiembre de 1882.



Camilo Nicanor Carrillo Martínez, presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda y Comercio (1881). Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.

versidad de San Marcos. Fue vocal de la Junta Superior de Instrucción. Al declararse la guerra con Chile, fue designado comandante de la III División Naval. No participó en las acciones del sur debido a que se le ordenó que pasase a Lima, donde era comandante de las baterías de Miraflores, donde participó en la batalla. Caída la capital, integró el gobierno provisorio de García Calderón. Primero como ministro de Guerra y Marina, poco después como presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda y Comercio. Con la caída del régimen el 6 de noviembre de 1881 los titulares integrantes de ese Consejo cesaron. Emigrado a Arequipa, asumió la jefatura de los departamentos del sur, donde el presidente provisorio Lizardo Montero lo designó jefe del Gabinete y ministro de Gobierno. En 1888 participó en la fundación de la Sociedad Geográfica. En sus últimos años de vida, fue ministro de Guerra y Marina, durante el gobierno de Eduardo López de Romaña, y director general de Correos.

### CAMILO NICANOR CARRILLO MARTÍNEZ

Paita, 1830-Lima, 1901. Estudió en el Convictorio Carolino y en el Colegio Militar. Sentó plaza de guardiamarina en 1847. Tres años más tarde se hizo a la mar en el vapor Rímac. Fue ascendido a alférez de fragata y pasó a servir en el bergantín Gamarra, luego en la fragata Amazonas (1854). Finalizado el régimen de Echenique, solicitó su cese en el servicio debido a su delicada salud. Se reincorporó en 1859. Al año siguiente ascendió a la clase de teniente primero. Fue nombrado inspector de la construcción de los vapores en Pará, que servirían en el Amazonas. En 1865 era capitán de corbeta y al año siguiente comandante del vapor Loa, que combatió el 2 de mayo de 1866 en defensa del Callao. Con igual rango, pasó a la corbeta Unión. Un año después lo llamamos de capitán de fragata y comandante de la Independencia. En 1868 era capitán del puerto de Huanchaco. El mismo año viajó a Estados Unidos para traer al Perú las naves Manco Cápac y Atahualpa. A su regreso fue nombrado director de la Escuela Naval. Durante el gobierno de José Balta, ingresó a la administración pública como ministro de Hacienda y Comercio en 1871. Tras ascender a capitán de navío, fue nombrado por segunda vez titular de Hacienda y Comercio, cargo que sirvió hasta mayo de 1874. En 1876 salió elegido diputado por la provincia de Bajo Amazonas, luego presidió su Cámara (1878-1879). Alternó sus actividades políticas y militares con el ejercicio de la docencia en la Facultad de Matemáticas de la Uni-



Juan Manuel Arbaiza y Jugo, presidente de Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores.  
Cortesía de Eleuterio Huamán García, director del Colegio Nacional San Ramón de Cajamarca.

### **JUAN MANUEL ARBAIZA Y JUGO**

Cajabamba, Cajamarca, hacia 1831-Lima, 1898. Contrajo matrimonio con Rosario Villacorta Pajares. Estudió en la Universidad de Trujillo, donde se graduó de doctor en Leyes y Cánones. Fue profesor de Filosofía y Literatura en el Colegio de San Ramón de su ciudad natal. Al tiempo ejerció el cargo de rector. En 1863 se inició en la carrera judicial, como agente fiscal y luego vocal de la Corte Superior de Cajamarca. En 1898 era fiscal de la Corte Suprema. Falleció en Lima, el 11 de octubre de 1898. El 7 de marzo de 1900 su hija Rosa Mercedes Arbaiza recibió la pensión de 1.200 soles.



## AURELIO GARCÍA Y GARCÍA

Lima, 1836-Callao, 1888. Estudió en el Convictorio de San Carlos y en la Escuela Naval. Se graduó de guardiamarina en 1852. Ascendió a alférez de fragata (1854). Fue remitido a Inglaterra para formar parte de la tripulación del transporte Tumbes, adquirido por el Gobierno. En 1856 fue ascendido a teniente segundo. Se dedicó un tiempo a la marina mercante. Publicó en ese lapso el Derrotero de la Costa del Perú. En 1862 fue ascendido a teniente primero. Sirvió de comandante del bergatín Almirante Guisse. Al año siguiente comandó el vapor General Lerzundi. En 1864 viajó a Inglaterra, como comisionado para inspeccionar la construcción de la fragata Independencia. Al año siguiente ascendió a capitán de fragata. Comandó a la Independencia en el viaje de retorno al Perú. Al convoy se incorporó en el trayecto el recién adquirido monitor Huáscar. En 1870 se graduó de capitán de navío. En noviembre de 1872 fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Japón y China. En su misión diplomática celebró un tratado de navegación, paz y comercio con Japón y un acuerdo para regular la migración china hacia el Perú. En marzo de 1875 fue nombrado ministro de Gobierno y Obras Públicas. Cesó en agosto de 1876. Al año siguiente ocupó la alcaldía de Lima y un año después una senaduría por Ayacucho. Tras la declaración de guerra de Chile al Perú, fue nombrado jefe de la Segunda División Naval. En octubre de 1880 fue uno de los representantes peruanos en la conferencia realizada en la corbeta Lackawanna. Poco después fue ascendido a contralmirante. Fue ministro general en 1881. Fue designado por la Asamblea de Ayacucho presidente del Consejo de Ministros y canciller el 30 de octubre de 1881. Figuró entre los miembros fundadores del Partido Demócrata. Falleció a bordo del transporte Santa Rosa frente a las costas del Callao, el 25 de junio de 1888.



Aurelio García y García, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1881).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



## **Los Consejos de Ministros durante la resistencia y en la reconstrucción nacional**

El Congreso aprobó en sesión secreta el Tratado de Ancón, que concluía políticamente la guerra con Chile. Sin embargo, ello motivó una férrea oposición del Ejército, liderada por el general Andrés Avelino Cáceres, jefe de la resistencia, conocido también como “El Brujo de los Andes”- la cual desencadenó en una guerra civil. En julio de 1884, Cáceres fue proclamado jefe supremo en Arequipa. El 16 de julio organiza en Huancayo su primer Gabinete: Epifanio Serpa como ministro de Hacienda y Comercio y presidente del Consejo de Ministros; Luis Carranza, ministro de Gobierno y Policía; Francisco Flores Chinarro como canciller; José María García en Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia y Andrés Menéndez en Guerra y Marina.<sup>154</sup> En octubre de 1884 designa ministro general al general César Canevaro.

Ante su renuncia en noviembre se encargó del Gabinete el doctor Juan Francisco Oviedo, ministro de Hacienda. Andrés Menéndez fue reemplazado en la cartera de Guerra por Luis Isidro Ibarra y Calatayud.<sup>155</sup> Esta situación se fue agravando hasta la renuncia de Iglesias, producida el 3 de diciembre de 1885, dando paso a la convocatoria de elecciones. Proceso en el que participó Cáceres como único candidato. Durante esos últimos años se sucedieron en la jefatura del Gabinete iglesista, Mariano Castro Zaldívar y Joaquín Iglesias, cuñado y hermano, respectivamente, del presidente regenerador. Pronto se inauguró un nuevo Consejo de Ministros. Luego de conversaciones entre partidarios de Cáceres e Iglesias, el nuevo Gabinete presidido por Antonio Arenas, ministro de Relaciones Exteriores asumió la encargatura del Poder Ejecutivo hasta la proclamación de Andrés Avelino Cáceres como presidente el 3 de junio de 1886. Integraron dicho Gabinete José Eusebio Sánchez (Gobierno, Policía y Obras Públicas), monseñor Manuel Tovar (Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia), Manuel Velarde (Guerra y Marina) y, Pedro Correa y Santiago (Hacienda y Comercio).

En junio de 1886, Cáceres designó a Pedro Alejandrino del Solar, jefe del Gabinete y ministro de Gobierno. Con él se incorporó el doctor Cesáreo Chacaltana Reyes como canciller. En octubre sería sucedido por José Nicolás Araníbar, ministro de Hacienda, quien entonces ejercía una vocalía.

En agosto de 1887 se recompuso el Gabinete ministerial, con el doctor Mariano Santos Álvarez como presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda, acompañado por Carlos María Elías de la Quintana en el ramo de Relaciones Exteriores, Rufino Torrico en el despacho de Gobierno, el doctor Félix Coronel Zegarra en la cartera de Justicia y el coronel Justiniano Borgoño en el Ministerio de Guerra: «El Callao llamábalo ‘ministerio mosaico’, unido por el lazo de las opiniones predominantes del jefe y con la discordia virtual, lamentando que no se llamara, como se acordó al principio al Sr. Rosas y su círculo»<sup>156</sup>. Alegando su quebrantada salud, Álvarez renunció el 6 de setiembre. Fue sucedido por Carlos María Elías. El despacho de Hacienda que administraba Álvarez fue encomendado al doctor Coronel Zegarra.

Carlos María Elías, nuevo jefe del Gabinete, durante su exposición sobre la situación económica ante el Congreso, declaró que el gobierno no sometería a este poder del Estado la discusión del proyecto de bases para cancelar las obligaciones que tenía el Perú. Proyecto que se sustentaba en el contrato del Estado con Michael Grace, representante del Comité Inglés de Tenedores de Bonos de la Deuda Externa del Perú. Esa declaración generó la moción de censura desde la Cámara de Diputados, que luego se trasladó a la de Senadores, donde finalmente fue rechazada. Sin embargo, el incidente motivó la renuncia de todos los ministros, incluida la del presidente del Consejo de Ministros, el 4 de octubre de 1887.

Andrés Avelino Cáceres buscó a Antonio Arenas, presidente de la Cámara de Diputados, esperando un acercamiento y consenso que permitiría la formación de un Gabinete. Por eso, permitió que Arenas tuviera la iniciativa. Sin embargo, este declinó el encargo aduciendo que las personas que tentativamente trabajarían con él no aceptarían las carteras ministeriales en esta coyuntura. La circunstancia fue propicia para establecer un Gabinete parlamentario así: «El sacrificio de la prerrogativa presidencial hecho por Cáceres para intentar un ensayo de gobierno parlamentario, cuyas consecuencias habían sido tremendas en el sistema constitucional peruano, quedaba así frustrado. El Congreso que derribaba Gabinetes no pudo o no quiso formar uno»<sup>157</sup>.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Ministros, se nombró interinamente presidente del Consejo de Ministros y titular de Estado en el despacho de Justicia al doctor Raymundo Morales y Arias, director de Justicia<sup>158</sup>. Este, según el artículo 3 de la citada norma, propuso para desempeñar la cartera de Relaciones Exteriores al director de ese ministerio, Domingo de Vivero; para el de Gobierno, Policía y Obras Públicas, al director Enrique Caravedo; para el de Hacienda y

<sup>154</sup> Cfr. Guzmán Palomino 1990: 392-393.

<sup>155</sup> Cfr. Cáceres 1986, tomo II: 149, 158-159.

<sup>156</sup> Cfr. Basadre 2010: 94.

<sup>157</sup> Cfr. Basadre 2000, tomo 8: 2031.

<sup>158</sup> Cfr. Basadre 2000, tomo 8: 2031.



Comercio al director Simón Irigoyen; y para el de Guerra y Marina al director Felipe Coz. Al día siguiente, 5 de octubre de 1887, estos directores fueron nombrados ministros interinos en virtud del artículo 4 de la precitada ley<sup>159</sup>.

El 24 de octubre de 1887, en virtud de la solicitud presentada por los doctores Miguel Antonio de la Lama y de Ricardo Aranda, se les autorizó a continuar la redacción de la Colección de Leyes, Decretos y Órdenes publicadas por los doctores Quirós y Nieto. El ministro hizo referencia a la positiva utilidad para la administración pública de reunir en un solo cuerpo y en el orden cronológico adoptado por los autores. El compendio reuniría las disposiciones expedidas después del 31 de diciembre de 1851 y hasta el 31 de diciembre de 1890. Cada tomo que publicasen sería visado por la Dirección General de Justicia<sup>160</sup>. Tras administrar el ramo por un mes y cuatro días, Morales hizo formal su renuncia el 7 de noviembre de 1887. Con el mismo documento, comunicó las renuncias de los demás ministros: «Oportunamente ha previsto a V.E. que habiendo desparecido las causas que dieron origen al Ministerio Interino, que he tenido la honra de presidir era llegado el caso de reemplazarlo, organizando otro de carácter definitivo y estable». El ministro interino retornó a la Dirección General de la Administración para continuar sus servicios<sup>161</sup>.

El 8 de noviembre de 1887 se emitió un decreto de aceptación de las renuncias y se ordenó que los ministros encargados retomasen sus tareas como directores generales de la administración pública<sup>162</sup>. Concluida la aprobación del contrato Grace, la ocasión fue propicia para que Cáceres formara un Gabinete con miembros del Congreso, liderado por el segundo vicepresidente de la República, Aurelio Denegri, presidente del Consejo de Ministros (del 8 de noviembre de 1887 al 8 de marzo de 1889) y ministro de Gobierno, quien estuvo acompañado por Arturo García en el Ministerio de Justicia —quien fue sucedido por Adolfo Villagarcía Orellana el 11 de julio de 1888—, Antero Aspíllaga en el Ministerio de Hacienda, Alberto Elmore en el Ministerio de Relaciones Exteriores —quien fue sucedido por Isaac Alzamora el 26 de abril de 1888— y Elías Mujica en el Ministerio de Guerra y Marina.

El resurgimiento del civilismo se manifestó durante las elecciones de 1890. Francisco García Calderón y Francisco Rosas se convirtieron en las alternativas de Andrés Avelino Cáceres. Los civilistas, tras la muerte de su fundador, Manuel Pardo, se agruparon en torno a los propietarios de la urbe y el campo, así como a profesionales destacados de la capital conocidos como «gente decente», sumando en total 116 personas acaudaladas, todos vinculados con los gamonales de la sierra. Ante la proximidad de las elecciones de 1894, las fuerzas políticas se dividieron entre la Unión Cívica, el Partido Demócrata o Pierolista y el Partido Constitucional o Cacerista. De esta última agrupación fue elegido Remigio Morales Bermúdez como presidente de la República, pero su repentina muerte alteró el panorama y el partido oficial optó por Andrés Avelino Cáceres como reemplazo.

Durante la gestión de José Mariano Jiménez, el Congreso emitió la ley del 20 de octubre de 1893 que dispuso que los ministros que tuviesen voto de censura no podían continuar al frente de los despachos: «El Ministro o Ministros sobre los que recaiga un voto de censura, dado por ambas Cámaras, no pueden continuar al frente de sus Despachos; quedando inhabilitados para ser Ministros de Estado, durante el tiempo que trascurra de una a otra Legislatura»<sup>163</sup>.

Ante el fallecimiento del presidente Remigio Morales Bermúdez, quedó encargado del mando supremo el coronel Justiniano Borgoño, segundo vicepresidente de la República, el 1 de abril de 1894. El mismo día designó como presidente del Consejo de Ministros a Baltasar García Urrutia y Muro.

<sup>159</sup> Cfr. Basadre 2000, tomo 8: 2031.

<sup>160</sup> Cfr. Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, Archivo Histórico-Militar, caja 1887, oficio del ministro de Justicia al ministro de Guerra, Lima, 24 de octubre de 1887.

<sup>161</sup> Cfr. *El Peruano*, año 46, tomo II, noviembre de 1887, segundo semestre, nro. 14, 7 de noviembre de 1887, pp. 103-105.

<sup>162</sup> Cfr. *El Peruano*, año 46, tomo II, noviembre de 1887, segundo semestre, nro. 14, 7 de noviembre de 1887, pp. 103-105.

<sup>163</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, ley del 20 de octubre de 1893.



Epifanio Serpa,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y ministro  
de Hacienda  
y Comercio  
(1884). Cortesía  
de Federico  
Salas Guevara.

### EPIFANIO SERPA Y ARANA

Huancavelica, 1835-Lima, 1900. Estudió en el Colegio La Victoria de Ayacucho. Se tituló de abogado en 1858. Fue elegido diputado por Huancavelica. También ejerció una senaduría por la misma región. Fue juez de Primera Instancia y rector de su colegio. Apoyó al general Andrés Avelino Cáceres, durante la campaña de la Breña, quien lo designó titular de Hacienda y Comercio y presidente del Consejo de Ministros en 1884. Fue elegido vocal de la Corte Suprema de la República. Falleció en el ejercicio del cargo.<sup>164</sup>

164 Cfr. Salas Guevara 1993: 80-81.



El general  
César  
Canevaro,  
ministro  
general  
(1884).  
Variedades,  
año XVIII, 4  
de noviembre  
de 1922, nro.  
766.

### CÉSAR CANEVARO VALEGA

Lima, 1846-1922. Estudió en el Colegio Militar en Bélgica, donde se graduó de subteniente de ingeniería. Fue designado agregado militar del Perú en Francia. Durante el gobierno de Manuel Pardo, tuvo destacada participación en la organización de la Guardia Nacional. Combatió al rebelde Nicolás de Piérola en 1874. Al estallar la guerra con Chile, armó con su peculio un cuerpo de milicias, denominado batallón de Línea 2, recordado con el nombre de batallón Canevaro. Gestionó la compra de armamento en Europa. Fue jefe de la Segunda División del Ejército del Sur en la batalla del Tacna, el 26 de mayo de 1880. Con el grado de coronel, asistió a las acciones de San Juan, Chorrillos y Miraflores en enero de 1881. En abril del mismo año fue nombrado alcalde de Lima y elegido diputado por Huarochirí en la Asamblea de Chorrillos. Se trasladó a Arequipa, donde fue ascendido a general de brigada por el vicepresidente Lizardo Montero. Salieron elegido senador por Lambayeque en 1883. Al año siguiente el general Andrés A. Cáceres lo nombró jefe político y militar del Sur. En octubre de 1884 fue nombrado ministro general, cargo que concentraba todos los despachos. Integró las primeras filas de partido Constitucional. En 1886 ocupó por segunda vez la alcaldía de la capital. En 1894 presidió la Cámara de Senadores. En 1905 alcanzó el alto grado de general de división. Presidió el Tribunal Supremo de Guerra y Marina. En dos ocasiones fue elegido vicepresidente de la República, en 1894 con Cáceres y en 1919 con Augusto B. Leguía.



Lorenzo  
Iglesias y  
Pino de Arce,  
ministro  
general.  
(1883).  
Archivo  
Fotográfico  
de la  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

### **LORENZO IGLESIAS Y PINO DE ARCE**

Cajamarca, 1844-Huancayo, 1885. Era hermano del general Miguel Iglesias, destacado en la defensa del morro Solar en Lima y de triste actuación en la firma del Tratado de Ancón, en 1883. Se dedicó a la carrera de las armas. Participó en numerosas acciones durante la Guerra con Chile. En la defensa de Lima, combatió en las batallas de San Juan, Chorrillos y Miraflores, hasta alcanzar el grado de coronel. El 31 de agosto de 1882 apoyó a su hermano Miguel Iglesias en el llamado Grito de Montán, que buscaba la paz con Chile, con cesión territorial. En 1883 asumió el cargo de ministro general. Al estallar la guerra civil entre los partidarios de Cáceres e Iglesias, comandó las fuerzas gobiernistas que se dirigían a Trujillo, a desalojar a los entonces rebeldes caceristas. Al mando de una división compuesta por 4.000 hombres, falleció en la ciudad de Huancayo, de muerte natural, en 1885.



Mariano  
Castro  
Zaldivar,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Justicia  
(1884-1885).  
Archivo  
Fotográfico  
de la  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

### **MARIANO CASTRO ZALDÍVAR**

Cajamarca, 1828-Lima, 1906. Fue alcalde de su ciudad natal en 1864. Contrajo matrimonio con María Rosario Iglesias y Pino, hermana del coronel Miguel Iglesias, a quien apoyó en el Grito de Montán el 31 de agosto de 1882. El gobierno se instaló en Cajamarca. El 20 de noviembre de 1883 fue nombrado ministro de Gobierno y Policía, durante el Gabinete del doctor Manuel Antonio Barinaga. Ocupó el cargo hasta el 8 de abril de 1884, fecha en que asumió la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia. Cesó en este despacho el 9 de mayo de 1885 y en la Presidencia del Consejo el 15 del mismo mes. Interinamente se había encargado del despacho de Relaciones Exteriores, del 21 de marzo al 9 de abril de 1884.

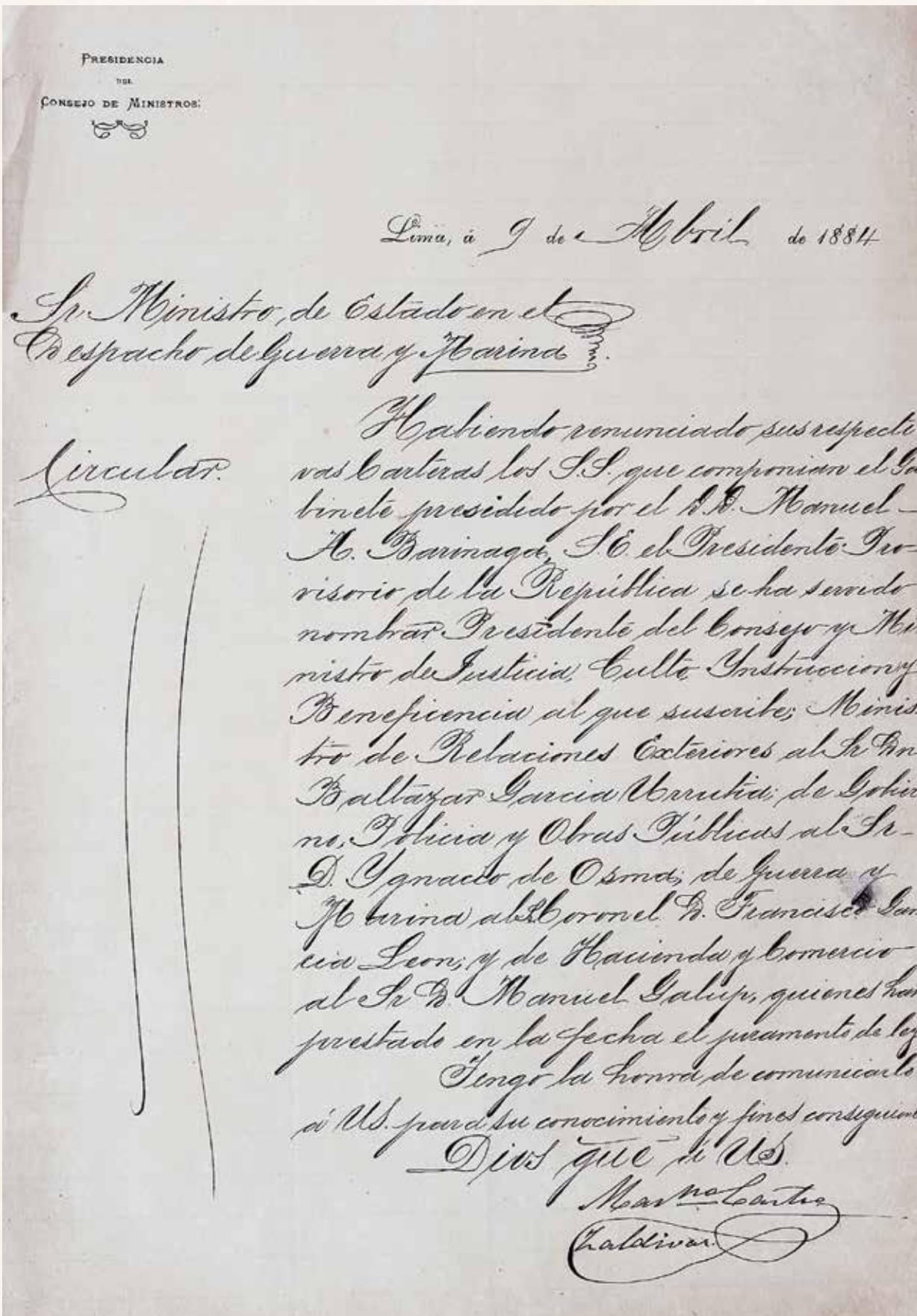


## JOSÉ JOAQUÍN IGLESIAS Y PINO DE ARCE

Cajamarca, 1822-Chorrillos, Lima, 1888. Siguió la carrera de las armas. En 1882 se adhirió a su hermano Miguel Iglesias en el denominado Grito de Montán. El 9 de mayo de 1885 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Cesó en ambos cargos el 2 de diciembre de 1885. Finalizado el gobierno de su hermano Miguel Iglesias, se retiró a la vida privada. El 3 de enero de 1883, la Asamblea General de Cajamarca había designado como presidente de la República a Miguel Iglesias y Pino y como presidente del Consejo de Ministros a su hermano el coronel Lorenzo Iglesias, el cual ocupó tres carteras ministeriales, con el título de ministro general del Perú. Se desempeñó en el cargo hasta el 27 de agosto de 1883. El 7 de abril de 1884, Mariano Castro Zaldívar, su cuñado, fue designado presidente del Consejo de Ministros y ministro de Justicia y Culto, cargo que ocupó hasta el 9 de mayo de 1885, en que fue sucedido por José Joaquín Iglesias y Pino, ministro de Gobierno y Policía, hasta el 2 de diciembre de 1885. Por coincidencia, en 1948 fue designado presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores el médico y aviador Armando Revoredo Iglesias, nieto materno de Miguel Iglesias y sobrino nieto de tres presidentes del Consejo de Ministros.



José Joaquín Iglesias y Pino de Arce, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía (1885). Álbum de tarjetas de visita, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



Circular del presidente del Consejo de Ministros, 9 de abril de 1884.  
 Archivo Histórico-Militar del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú, caja 1884.



**PEDRO ALEJANDRINO  
DEL SOLAR Y GABAS**

Lima, 1829-1909. Estudió en el Colegio de San Fernando, durante la dirección de Cayetano Heredia. Se trasladó al Colegio de San Carlos, cuando era rector Bartolomé Herrera. En su alma máter se desempeñó como inspector, secretario, profesor de Filosofía y Astronomía, además de vicerrector. Recibió poco después los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones y en Ciencias. En 1855 fue nombrado oficial primero del Ministerio de Justicia, luego jefe de las Secciones de Instrucción y Beneficencia en dicho ramo y, en 1868, oficial mayor del Senado. En 1860 fue elegido diputado por las provincias de Pataz y Conchucos. Sancionó con su voto la Constitución. Fue miembro de la Comisión de Justicia del Congreso y de la Comisión Permanente hasta 1862. En 1866 fue diputado por Castrovirreyna, luego secretario de la Cámara de Senadores, representante de Huancavelica. En 1868 fue designado secretario de la Universidad de San Marcos, con motivo de la reforma de esa corporación y luego decano de la Facultad de Ciencias. Fue senador en 1872 y 1874. En enero de 1880 fue designado por Piérola miembro del Consejo de Estado y secretario y vocal del Consejo Superior de Instrucción Pública. Como comandante militar y prefecto de Tacna, organizó un cuerpo de celadores y cuatro batallones de voluntarios, así como talleres para refaccionar las armas y tres hospitales. Además proporcionó vestuarios y pertrechos. Tras la batalla del Alto de la Alianza (Tacna, 1880), reunió en Tarata mil hombres para un nuevo ejército. En setiembre de 1880 fue nombrado prefecto de Arequipa y jefe superior político y militar de los departamentos del sur. En 1881 era secretario de Estado en el despacho de Justicia e Instrucción. El jefe supremo Nicolás de Piérola le encomendó la cartera de Justicia el 7 de octubre de 1881. Fue senador en 1883. Ejerció la diputación por Castrovirreyna en 1884. En 1885 fue el único ministro que permaneció en su puesto tras la batalla de Huaripampa. Presidió las Juntas Preparatorias del Congreso Extraordinario y una vez instalado la Cámara de Diputados lo eligió su presidente (1886). Durante ese periodo fue diputado por Huancavelica (1886-1888). El presidente Andrés A. Cáceres, lo nombró en tres ocasiones presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1886, 1886-1887 y 1889-1890). En 1890 fue elegido primer vicepresidente de la República, con el gobierno de Morales Bermúdez. Fue nombrado vocal supremo el 1 de setiembre de 1893. Al poco tiempo se desempeñó en la cartera de Gobierno y en la Presidencia del Consejo de Ministros. Alejado de la política, permaneció en su puesto de director de la Casa Nacional de Moneda. Se jubiló de vocal supremo en 1904.



Pedro Alejandrino del Solar, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1886).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional.



José Nicolás  
Araníbar  
y Llano,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda  
(1886).  
Archivo  
Fotográfico  
de la  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## **JOSÉ NICOLÁS ARANÍBAR Y LLANO**

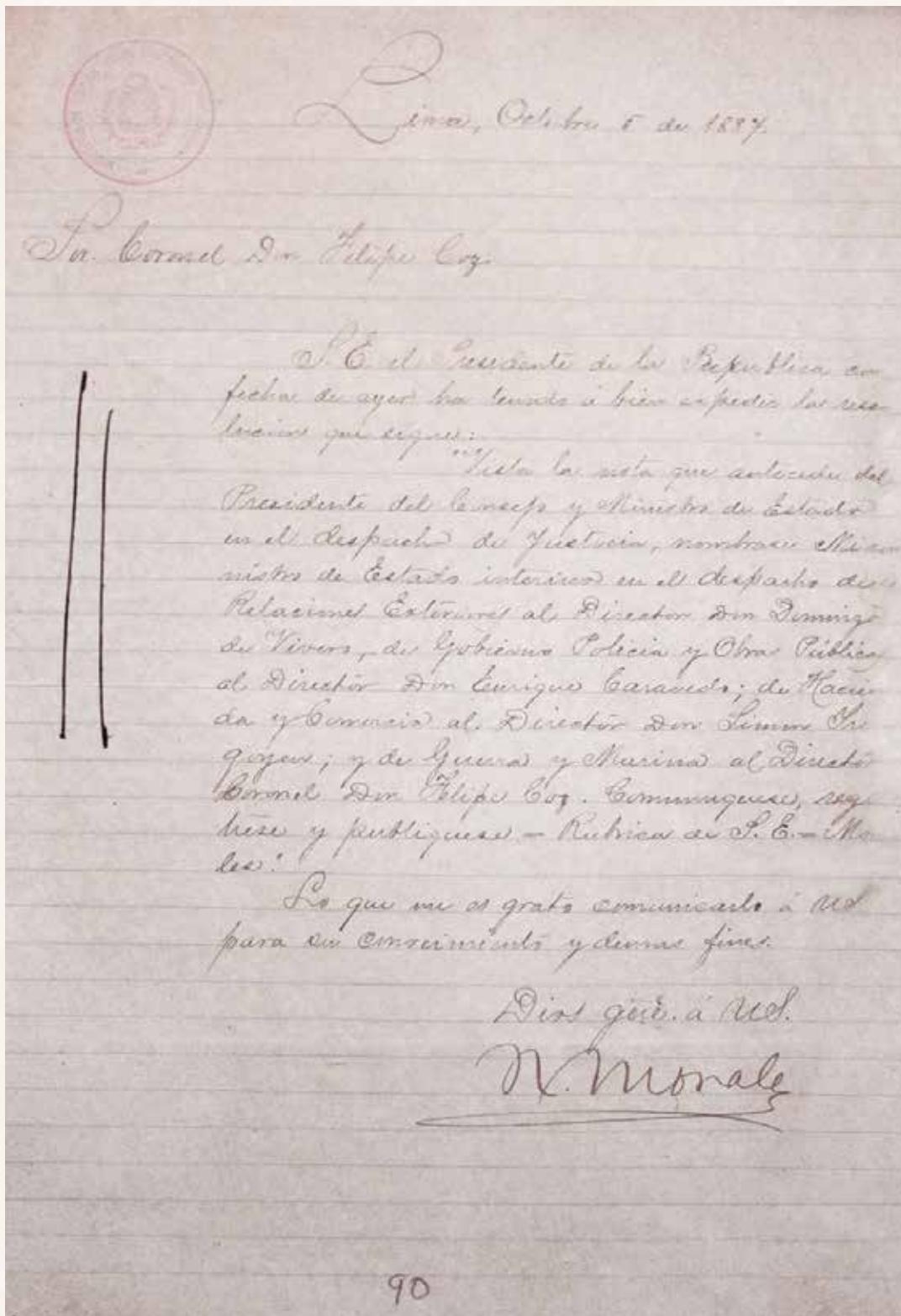
Lima, 1835-1903. Estudió en el Seminario de Santo Toribio y luego en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe. Pasó después al Convictorio de San Carlos, donde se graduó de bachiller en Jurisprudencia. El 15 de noviembre de 1860 se incorporó al Colegio de Abogados de Lima. Se hizo cargo del estudio del doctor Felipe Barriga Álvarez. En 1867 fue nombrado asesor del Tribunal del Consulado. Ocupó también la cartera de Hacienda. En 1874 fue elegido senador por Lima, al año siguiente fiscal del Tribunal de Responsabilidad Judicial. En 1876 presidió la Cámara de Senadores. Por resolución legislativa del 1 de agosto de 1876, a propuesta del Ejecutivo, el Congreso lo eligió fiscal de la Corte Suprema, en la vacante por muerte del doctor José Gregorio Paz Soldán. El mismo año fue nombrado ministro de Hacienda y presidente del Consejo de Ministros. En 1878 fue enviado como comisionado fiscal del Gobierno ante el Tribunal de Berna. En 1886 volvió a encargarse del Ministerio de Hacienda. En 1891 fue nombrado ministro plenipotenciario en Bélgica. En 1896 se le confió la misión de representar los derechos del Perú en el Tribunal Arbitral de Lausana.



Mariano Santos Álvarez y Villegas, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1887).  
Grabado de B. Garay. *El Perú Ilustrado*, 3 de setiembre de 1887.

## MARIANO SANTOS ÁLVAREZ Y VILLEGAS

Lima, 1823-1893. Hijo del doctor Mariano Alexo Álvarez, que fue vocal supremo, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores y secretario de Justicia. Se recibió de abogado el 16 de agosto de 1843. El presidente Juan Antonio Pezet lo designó ministro de Justicia, el 5 de agosto de 1863. Ocupó el cargo hasta el 9 de agosto de 1864. En 1869 fue elegido vocal de la Corte Superior de Lima. Durante la guerra con Chile, fue secretario del general Prado, quien, despojado del mando supremo, era director de Guerra en Arica. El contralmirante Lizardo Montero le encomendó el Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue deportado a Chile. Retornó después de la firma del Tratado de Ancón. Fue perseguido por el general Miguel Iglesias, motivo por el cual se trasladó a Argentina. De nuevo en el Perú, reasumió la Vocalía de la Corte. Fue nombrado ministro de Hacienda y Comercio y presidente del Consejo de Ministros en 1887. Falleció en Lima, el 30 de mayo de 1893, siendo vocal supremo, víctima de encefalitis.



Correspondencia oficial de Raymundo Morales, presidente del Consejo de Ministros, al coronel Felipe Coz, Lima, 5 de octubre de 1887. Archivo Histórico del Centro de Estudios Histórico -Militares, caja 1887.

## RAYMUNDO MORALES Y ARIAS

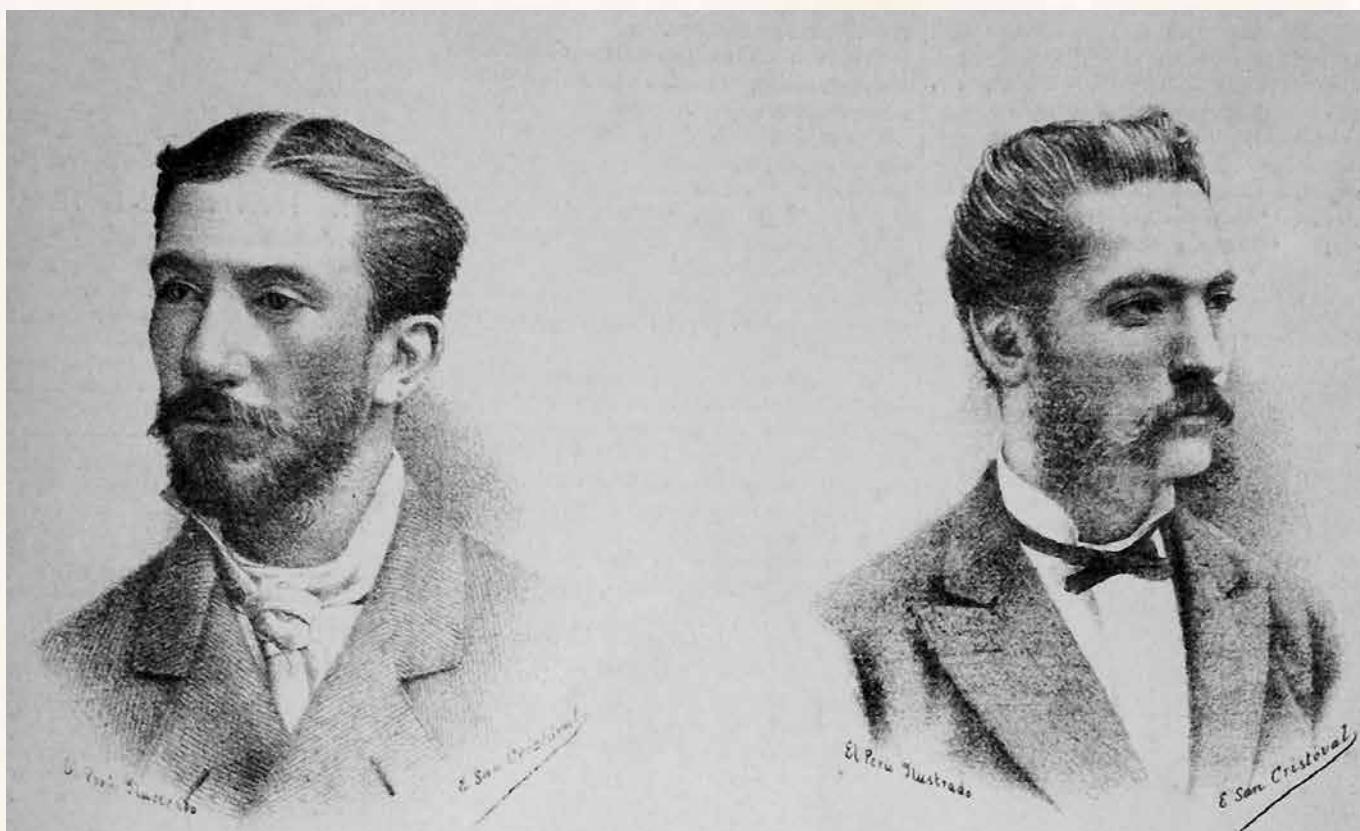
Nazca, Ica, 1834-Lima, 1923. Fue abogado. En 1865 era jefe oficial primero de la Sección Instrucción de la Secretaría de Justicia, permanecía en dicho cargo en 1869. Contrajo matrimonio civil en Lima, el 28 de junio de 1884 con Mercedes de la Torre. Hacia 1885 hizo su ingreso en la administración pública, como director de las secciones de Instrucción Pública y Culto. El 29 de diciembre del mismo año fue nombrado oficial mayor del Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia. Dos años después era Director de ese despacho. El 8 de octubre de 1887 le fue confiada la Presidencia del Consejo de Ministros y la titularidad del portafolio de Justicia, cargos que ejerció hasta el 8 de noviembre. De 1893 a 1895 se desempeñó como director general del Ministerio de Justicia. Falleció en San Miguel, Lima, el 24 de diciembre de 1923, de septicemia.



Aurelio  
Denegri Valega,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno,  
Policía y Obras  
Públicas. (1887-  
1889). *El Perú  
Ilustrado*, 26 de  
noviembre de  
1887.

## AURELIO DENEGRI VALEGA

Lima, 1840-1909. Hijo de Pedro Denegri Vasallo, súbdito italiano, y de María del Carmen Valega Iribar. Su constante trabajo le permitió labrarse en el comercio una fortuna considerable. Durante la administración de Balta, Manuel Pardo organizó la denominada Municipalidad de Cien Notables, al que le instó formase parte de ese cuerpo. Fue entonces que inició su carrera pública. En 1873, fue teniente alcalde del Concejo Provincial y, por el fallecimiento del doctor Tejeda, se encargó de la alcaldía, que desempeñó por nueve meses de ese año y todo el 1874, para el cual fue electo. Como jefe del batallón 4 de la Guardia Nacional de Lima, se encargó de la seguridad de Palacio de Gobierno cuando el presidente Manuel Pardo se dirigió al sur del país. Fue ministro de Hacienda y Comercio del 29 al 31 de octubre de 1879. Concurrió a la batalla de Miraflores, en clase de cabo segundo de la Primera Compañía del batallón 2 de Reserva. Formó parte del gobierno de García Calderón, como vicepresidente y ministro de Hacienda del 12 de marzo al 20 de julio de 1881. Se retiró en seguida, por el sesgo dado a las negociaciones con Chile. Trabajó bastante para impedir que la guerra civil hiciera su presa del país, pero sin éxito. Fue vicepresidente de la República de 1886 a 1890. Fue presidente de la Sociedad de Inmigración Europea y a sus esfuerzos se debió el establecimiento de la colonia europea de La Merced, Chanchamayo. Fue diputado por Lima en el Congreso de 1887 hasta su designación como presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno, Policía y Obras Públicas.



Don Antero Aspíllaga,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

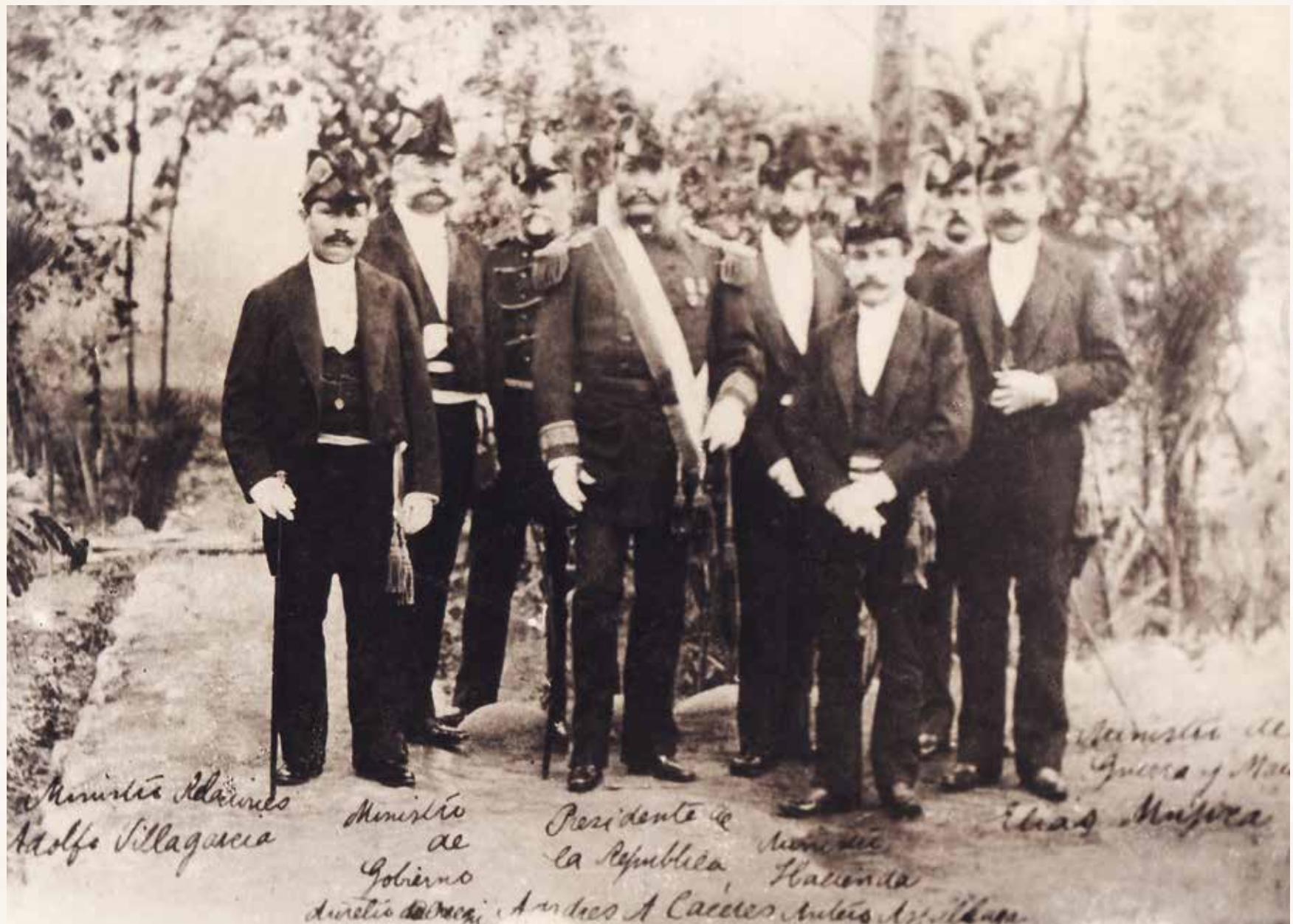
Doctor Don Alberto Elmore  
Ministro de Relaciones Exteriores.



Don Elias Mujica,

Doctor Don Arturo García,

Integrantes del Gabinete Denegri: Ántero Aspíllaga, (Hacienda y Comercio), Alberto Elmore (Relaciones Exteriores), Elías Mujica (Guerra y Marina) y Arturo García (Justicia, Instrucción y Beneficencia). *El Perú Ilustrado*, 26 de noviembre de 1887.



El presidente Cáceres y el Gabinete Denegri. De izquierda a derecha, Adolfo Villagarcía, Aurelio Denegri, un personaje no identificado, el presidente Cáceres, Ántero Aspíllaga, Isaac Alzamora, otro personaje no identificado y Elías Mujica. Hacia julio de 1888.  
Archivo Fotográfico del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.



Mariano Nicolás Valcárcel y Salazar, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1890-1891). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

### **MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL Y SALAZAR**

Arequipa, 1850-Lima, 1921. Estudió en el Colegio Nacional de la Independencia Americana. Estudió Jurisprudencia en la Universidad de San Agustín de Arequipa. Alcanzó el alto grado de doctor en su carrera. Obtuvo el título de abogado el 25 de setiembre de 1873. Se inició en el ejercicio forense en el estudio jurídico del doctor Francisco García Calderón. Al estallar la guerra con Chile, actuó como secretario de la representación peruana en la conferencia de paz, a bordo de la corbeta Lackawanna. Concluida sin éxito la reunión, se enlistó en el batallón de reserva. Formó parte del Estado Mayor con el grado de sargento mayor y participó en la batalla de Miraflores el 15 de enero de 1881. Quedó encargado del Ministerio de Justicia, del 7 al 12 de octubre de 1882. Fue presidente del Consejo de Ministros, de abril a octubre de 1883. Del 2 de agosto al 7 de setiembre de 1883 fue ministro interino de Justicia. El 30 de octubre de 1883 dirigió al presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia una memoria que daba cuenta al presidente de la República del desempeño de diversas comisiones. Además remitió para examen y aprobación las cuentas de los fondos que corrieron a su cargo, cuando era delegado del Gobierno en la capital. Perteneció al Partido Constitucional. En tiempos de Morales Bermúdez, por segunda vez estuvo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, esta vez del 11 de agosto de 1890 al 30 de julio de 1891.



## FEDERICO HERRERA

Ayacucho, 1845-? 1892. Abogado. En 1865 empezó a trabajar en la prefectura como secretario. Uno de las mejores biografías sobre este personaje es la escrita por Juan Pedro Paz Soldán en 1892, quien reseña: «La página más interesante de su vida pública, es la que se refiere al juicio que se le siguió en la ciudad del Misti por la Dictadura de Piérola, a consecuencia de haber aceptado el doctor Herrera una Prefectura, para la que lo designó el Gobierno del doctor García Calderón. Resultado de este juicio fue el condenársele a él y a sus compañeros a cierto número de años de confinamiento a Taquila, pero en toda la ciudad de Arequipa, se levantó tal corriente de simpatía en favor de los deportados y muy en especial en la del doctor Herrera, que en ausencia del Dictador, el Jefe Superior del Sur, don Pedro A. de Solar, hubo de eximirlo de la pena, limitándose a ejecutarla en cabeza de algunos complicados, secundariamente. Restablecido el orden constitucional en todo el Sur, fue nombrado Prefecto del Departamento de Puno y luego de Arequipa, en donde legó un recuerdo que hace honor a su administración. Cuando los chilenos llegaron a las puertas de Arequipa, el doctor desempeñaba la cartera de Gobierno, siendo uno de los pocos que en esos días de atolondramiento general, no perdió la cabeza y aun en los últimos momentos en que la generalidad fue presa del pánico; el supo conservar la serenidad y rodeado de algunos pocos trató de reunir los dispersos elementos para poner una última barrera al enemigo invasor; pero sus patrióticos esfuerzos, escollaron ante la cobardía de los unos y la inercia de otros, no bastando el valor, ni la energía de los que pensaban en idéntica manera que él, a contener el espantoso derrumbe de las últimas instituciones y baluartes de la patria. Al lado del General Cáceres penetró en Lima, el 9 de diciembre, no apartándose desde entonces un sólo instante del círculo político que le rodeaba y entre los que siempre se señaló como uno de sus más acertados y sagaces consejeros. Con este círculo ingresó al Congreso de 1886, mereciendo en dos legislaturas el puesto de Vicepresidente de la Cámara de Diputados, la que hubo de abandonar para ponerse al frente del Gabinete que sucedió al del Dr. Valcárcel con las circunstancias e incidentes que con más o menos exactitud son de todos conocidos...»<sup>165</sup>.



Federico Herrera, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno (1891).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

165 Cfr. *El Perú Ilustrado*, 16 de enero de 1892.



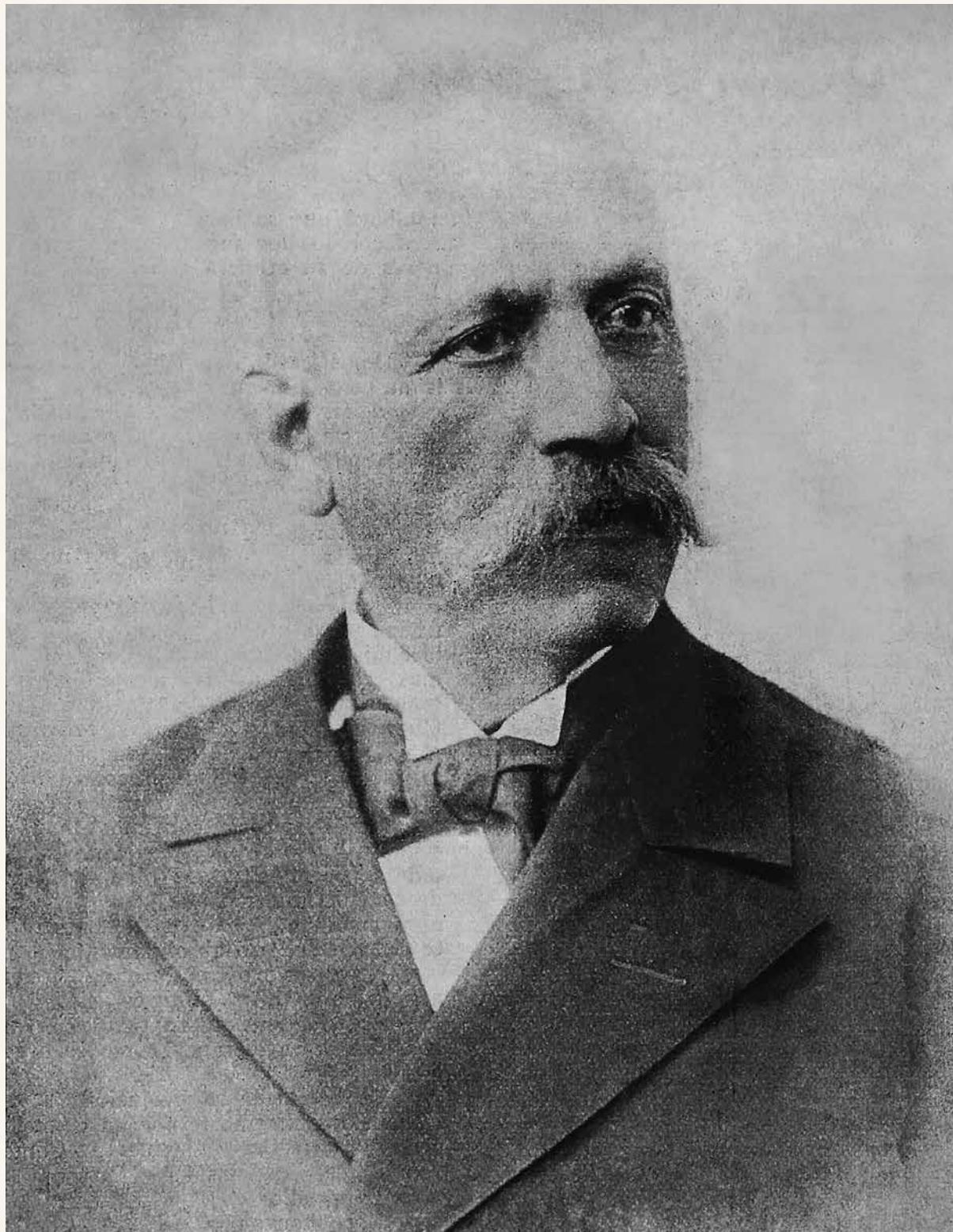
## JUSTINIANO BORGOÑO Y CASTAÑEDA

Trujillo, 1836-Lima, 1921. Estudió en el Seminario de la ciudad de Trujillo. A los 16 años le fue encargada la administración de su hacienda de Tulape en el valle de Chicama. Ingresó a la vida militar en 1856, participando en los combates del puerto de Islay, en la toma de Iquique (1856) y de Arica (1858). En esta última acción era capitán de la segunda compañía de la columna Regeneración. Concluida la guerra civil, decidió retornar a la vida privada y a la actividad agrícola. Al estallar la guerra con Chile, era coronel y comandante del batallón Libres de Trujillo, luego denominado batallón 11. Hizo la campaña de Lima, actuando en el cerro de Santa Teresa el 13 de enero de 1881. Fue herido y conducido prisionero al transporte Copiapó. Liberado, se reunió en el norte con el contralmirante Lizardo Montero, quien le nombró prefecto departamental y comandante general de La Libertad. En julio de 1882 fue nombrado jefe de la Primera División del Ejército del Norte, asistiendo a la batalla de San Pablo. A fines de 1882 se trasladó a Tarma, donde se reunió con el general Andrés Avelino Cáceres, caudillo de la resistencia. Este le confió el comando del batallón Zepita 2, con dicho cuerpo asistió a la batalla de Huamachuco el 1 de julio de 1883. En septiembre de 1884 fue nombrado prefecto departamental y comandante general de Arequipa. Fue ministro interino de Guerra y Marina del 8 de enero al 2 de febrero de 1885. Combatió al ejército partidario de Miguel Iglesias. El 4 de junio de 1886 el general Cáceres, le nombró ministro de Guerra y Marina, cargo que ejerció hasta el 22 de noviembre del mismo año. Al mes siguiente, fue nombrado inspector general de la Guardia Nacional. El 24 de agosto de 1891 el general Remigio Morales Bermúdez, presidente de la República, le confió los despachos de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Guerra, cargos que desempeñó hasta octubre de ese año, alternándolos con su diputación por Pataz y con el cargo de segundo vicepresidente de la República. En 1894, ante la muerte de Remigio Morales Bermúdez, quedó encargado provisionalmente de la jefatura del Estado.<sup>166</sup>



Justiniano Borgoño, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Guerra (1891).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

166 Cfr. *El Perú Ilustrado*, nro. 17, 3 de setiembre de 1887, pp. 5-7.



Juan Ibarra, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1892).  
Mundial, 9 de junio de 1922.

## JUAN IBARRA Y ORTIZ

Tacna, 1836-Lima, 1912. Siguió la carrera militar. Fue miembro del Partido Constitucional que llevó al poder al general Andrés Avelino Cáceres. En 1891, siendo coronel, el presidente Morales Bermúdez lo nombró ministro de Guerra y Marina. Interinamente se encargó de la jefatura del Gabinete, hasta obtener la titularidad del cargo, tras la renuncia del doctor Federico Herrera, en abril de 1892. Al mes siguiente pasó de la cartera de Guerra a la de Gobierno. Renunció a los despachos el 30 de junio de 1892. En mayo de 1896, Nicolás de Piérola le encomendó debelar la rebelión federalista del departamento de Loreto<sup>167</sup>.

167 Cfr. Archivo General de la Nación, Registros Civiles, Concejo Provincial de Lima, Libro de Defunciones, año 1912, partida 175, 1 de junio de 1912.



Carlos María Elías de la Quintana, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1887). Galería del Palacio de Torre Tagle, Ministerio de Relaciones Exteriores.

## CARLOS MARÍA ELÍAS DE LA QUINTANA

Lima, 1841-1907. Hacendado y diplomático. Hijo de Domingo Elías y Carbajo, ministro de Hacienda. Estudió en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe (1849-1852). Se trasladó a Europa con sus padres, donde continuó sus estudios en el Liceo Imperial de San Luis en París, Francia. En 1859 retornó al Perú y se dedicó a trabajar sus haciendas familiares en el valle de Ica. En 1867 fue elegido diputado por Ica ante la Asamblea Constituyente. Luego viajó a Europa y a China. En 1872 se hallaba en Europa cuando el presidente Balta mandaba celebrar un crédito para la conversión de la deuda, a cargo del ministro de Hacienda y Comercio, Nicolás de Piérola. Carlos María Elías se opuso a este contrato y publicó desde Inglaterra una carta en que evidenciaba las desventajas de ese crédito. Apoyó la candidatura de Manuel Pardo. Fue elegido síndico de la Municipalidad de Lima, representó a Chincha como diputado en 1877. El general La Cotera lo nombró coronel jefe de la Guardia Nacional de Ica. Proclamado dictador, Piérola ordenó la persecución y destierro de Elías, quien migró a Guayaquil. Regresó al Perú tras la ocupación de Lima por las tropas chilenas. Como representante por Chincha, se negó a asistir al Congreso de Chorrillos. Finalizado el gobierno provvisorio de García Calderón, su sucesor Lizardo Montero lo nombró, junto a Manuel Candamo, delegado del Gobierno en Lima. Pronto fueron apresados por el invasor y enviados a Angol, donde estuvieron prisioneros un año y medio. Fueron liberados tras la firma del Tratado de Ancón. Fue designado delegado en las conferencias para la

formación de un nuevo Consejo de Ministros, por parte de los iglesistas y caceristas. Constituido dicho Gabinete, fue remitido a Chile como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Fue senador por Ica en tres ocasiones (1876-1878, 1886 y 1894). En 1887 fue nombrado ministro de Relaciones Exteriores en el Gabinete presidido por el doctor Mariano Santos Álvarez, a quien sucedió en setiembre, pero cesó al mes siguiente. Fue presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno durante el gobierno del presidente Remigio Morales Bermúdez (1892-1893). Fue uno de los fundadores del Partido Constitucional o cacerista<sup>168</sup>.

Su padre Domingo Elías Carbajo ejerció el cargo de ministro de Hacienda en 1844 y 1855. Su hermano Antonio Elías de la Quintana fue padre del doctor Ricardo Leoncio Elías, presidente de la Corte Suprema y presidente de la Junta Transitoria de Gobierno en 1931. Su hermana Rosa Elías de la Quintana estaba casada con el contralmirante Lizardo Montero. Su hermano Manuel Elías de la Quintana se casó con Ana Beddy Navarro, padres de Margarita Elías Beddy, quien, casada con Alberto Ulloa Sotomayor, ministro de Relaciones Exteriores (1936), fueron padres de Manuel Ulloa Elías, ministro de Hacienda en el primer gobierno de Fernando Belaunde y presidente del Consejo de Ministros, y ministro de Economía y Finanzas en el segundo periodo de este mandatario. Ulloa Elías era nieto de Alberto Ulloa Cisneros y sobrino bisnieto de Luciano Benjamín Cisneros, ministro de Justicia. Pertenecían también a esta familia de políticos Javier Correa Elías, ministro de Relaciones Exteriores (1945-1946), sobrino nieto de Carlos María Elías, y Enrique Elías Laroza, ministro de Justicia (1981-1982).

168 Cfr. El Perú Ilustrado, 3 de setiembre de 1887, nro. 17, p. 3.



Manuel Velarde Seoane, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno (1893).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

nado en las provincias de Tacna y Arica. Tras la batalla del Alto de la Alianza, retornó a Lima como comandante de la Columna de Honor, cuerpo integrado por los jefes y oficiales sin colocación que se encontraban en la capital de la República. Permaneció en guarnición en el cerro de La Molina hasta el 16 de enero de 1881. El gobierno provvisorio de Magdalena La Vieja lo nombró ministro de Gobierno. Disuelto del régimen provisional, se refugió en Arequipa, adonde se había trasladado el Consejo de Ministros del régimen del contralmirante Lizardo Montero, vicepresidente de la República. Debido a los servicios de Velarde durante la alianza peruano-boliviana en Tacna, el Congreso Boliviano le confirió el grado de general. Se dirigió a Bolivia para adquirir material de guerra y retornó a Arequipa con escasos recursos. Fue designado jefe del Ejército en los departamentos del sur, luego ministro de Guerra. El 2 de diciembre de 1885 le confiaron la jefatura del Gabinete y el ramo de Guerra y Marina. Después se desempeñó como prefecto del Callao y ministro de Gobierno. Renunció debido a su oposición al arreglo de los tenedores de bonos. Luego fue prefecto y comandante general de Loreto, y ministro plenipotenciario del Perú en Brasil, cargos que renunció por oponerse a la celebración del contrato Grace. En los últimos años administró el ferrocarril de Trujillo, hasta su nombramiento como prefecto del Callao en noviembre de 1889.<sup>169</sup>

### MANUEL VELARDE SEOANE

Lima, 1833-1900. En 1846 se trasladó a Cerro de Pasco a trabajar con un tío, que había constituido una sociedad, cuyo objeto era la explotación minera. En esa empresa fue administrador a muy corta edad. Dos años después retornó a Lima y fue cadete en el batallón Callao. Continuó su formación en el Colegio Militar, donde se graduó de subteniente el 24 de noviembre de 1849. Sirvió en diversos cuerpos militares, en las campañas contra Bolivia y Ecuador, en la batalla de la Palma en la Columna Izcuchaca del lado de Castilla (1855), en la defensa de Arica el 21 de febrero de 1858 cuando ocurrió la rebelión del general Vivanco. Fue ascendido a coronel. Participó en el combate del 2 de mayo de 1866. El 24 de noviembre de 1870 fue nombrado prefecto de Cajamarca. Sirvió otros gobiernos departamentales como Lima, La Libertad y el Callao, en tiempos de Manuel Pardo. En 1874 fue elegido senador por Cajamarca. Desde las filas gobiernistas participó de la victoria sobre el insurgente Nicolás de Piérola en la campaña del sur. Por sus méritos, fue ascendido a coronel efectivo el 2 de marzo de 1875. Tras estallar la guerra con Chile, fue remitido al sur como jefe de división. Peleó en San Francisco el 19 de noviembre de 1879. Después fue nombrado jefe del Estado Mayor del Ejército Peruano-Boliviano, acantonado en las provincias de Tacna y Arica. Tras la batalla del Alto de la Alianza, retornó a Lima como comandante de la Columna de Honor, cuerpo integrado por los jefes y oficiales sin colocación que se encontraban en la capital de la República. Permaneció en guarnición en el cerro de La Molina hasta el 16 de enero de 1881. El gobierno provvisorio de Magdalena La Vieja lo nombró ministro de Gobierno. Disuelto del régimen provisional, se refugió en Arequipa, adonde se había trasladado el Consejo de Ministros del régimen del contralmirante Lizardo Montero, vicepresidente de la República. Debido a los servicios de Velarde durante la alianza peruano-boliviana en Tacna, el Congreso Boliviano le confirió el grado de general. Se dirigió a Bolivia para adquirir material de guerra y retornó a Arequipa con escasos recursos. Fue designado jefe del Ejército en los departamentos del sur, luego ministro de Guerra. El 2 de diciembre de 1885 le confiaron la jefatura del Gabinete y el ramo de Guerra y Marina. Después se desempeñó como prefecto del Callao y ministro de Gobierno. Renunció debido a su oposición al arreglo de los tenedores de bonos. Luego fue prefecto y comandante general de Loreto, y ministro plenipotenciario del Perú en Brasil, cargos que renunció por oponerse a la celebración del contrato Grace. En los últimos años administró el ferrocarril de Trujillo, hasta su nombramiento como prefecto del Callao en noviembre de 1889.<sup>169</sup>

169 Cfr. El Perú Ilustrado, 16 de noviembre de 1889, nro. 132, pp. 953-955.



## JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ AVAL

Arica, 1843-Lima, 1901. A muy temprana edad fue enviado a Lima para estudiar como alumno interno en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe. Realizó sus estudios superiores en el Convictorio Carolino en la carrera de Derecho, donde obtuvo el grado de doctor en Jurisprudencia. En 1870 se recibió de abogado. Fue elegido presidente de la Sociedad Liberal, fundada por los jóvenes alumnos de San Carlos, la Escuela Normal, el Colegio Militar e instituciones privadas. Participó en la defensa del Callao como bombero municipal el 2 de mayo de 1866. Fue oficial secretario del ministro de Relaciones Exteriores, luego oficial segundo del Ministerio de Justicia, ambos en 1867. En 1874 fue nombrado relator interino de la Corte Suprema, más adelante titular de dicho empleo hasta 1876. Manuel Pardo le confirió la Judicatura de Primera Instancia del Crimen de Lima (1876). Fue diputado por Arica (1876-1881). En 1880 se encargó de la Prefectura y Comandancia General del Departamento del Cuzco. En esta prefectura asistió a las huestes peruanas derrotadas en Tacna. En 1889 presidió el Consejo de Ministros y se encargó del despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas. Se encargó por segunda vez de la Jefatura del Gabinete, además del portafolio de Relaciones Exteriores, del 12 de mayo de 1893 al 1 de abril de 1894, fecha de la muerte del presidente Morales Bermúdez. Sirvió una vocalía suprema en 1892. Alternó la magistratura con la enseñanza de varias materias jurídicas, en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Marcos y en la Escuela Militar.<sup>170</sup>



José Mariano Jiménez Aval, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores (1893-1894). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

170 *El Perú Ilustrado*, nro. 99, 30 de marzo de 1889, pp. 1142-1143 y *Galería de El Derecho*, nro. pp. 129, p. 151-152



Baltasar García Urrutia Muro, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Relaciones Exteriores (1894). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

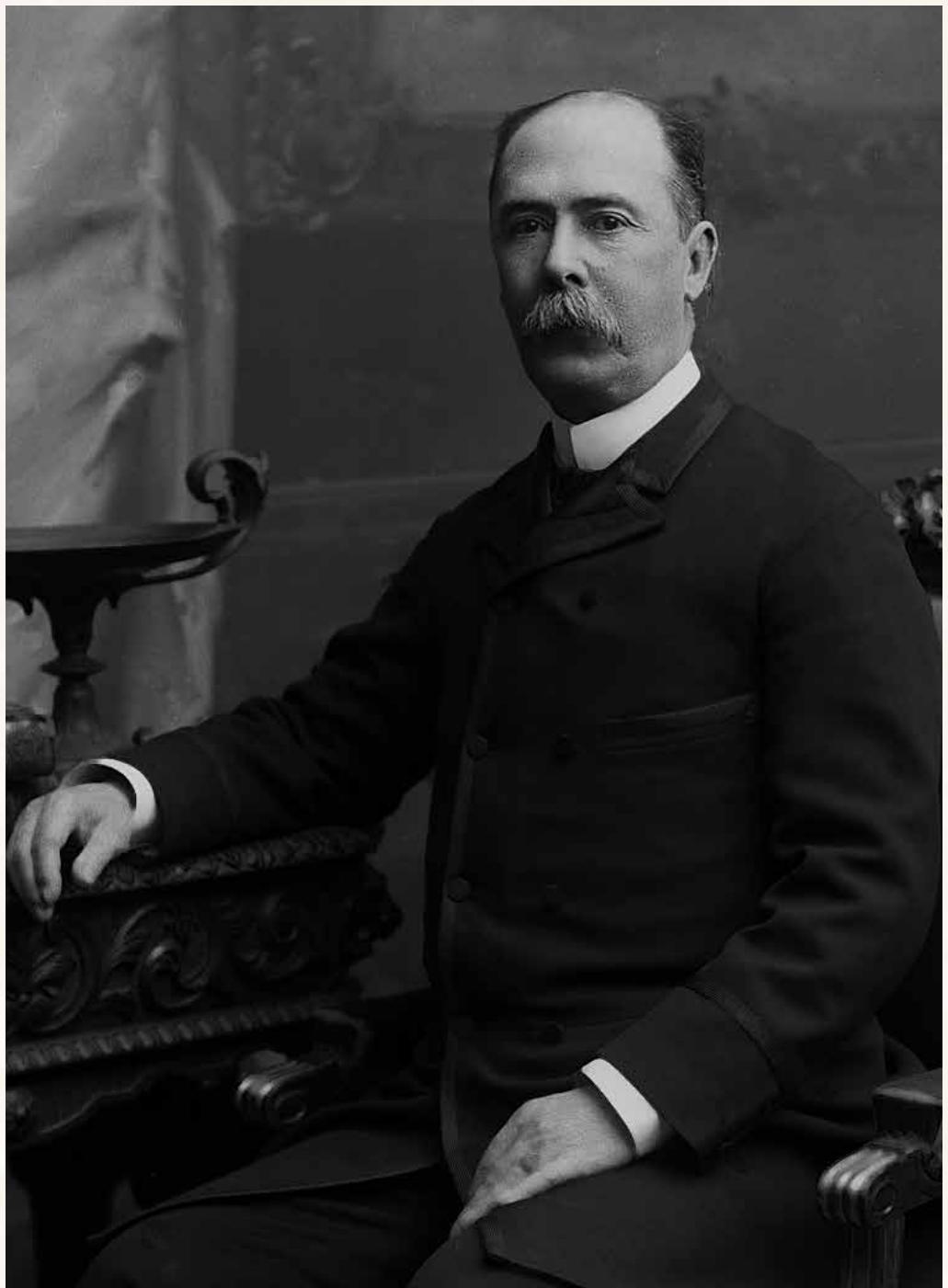
### **BALTASAR GARCÍA URRUTIA MURO**

Lambayeque, hacia 1838-Lima, 1899. Hijo de José García Urrutia y de Catalina Muro O'Kelly. Contrajo matrimonio con Mercedes Muro. Fue abogado de profesión. Ejerció el cargo de ministro de Relaciones Exteriores de 1882 a 1884. Fue ministro interino o encargado de Justicia, por ausencia del propietario monseñor Manuel Tovar, del 20 de junio al 21 de julio de 1885. Presidió el Consejo de Ministros y despacho la Cancillería, de abril a agosto de 1894. Falleció en Lima, el 11 de enero de 1899, víctima de gangrena senil.



## MANUEL YRIGOYEN Y ARIAS

Lima, 1830-1912. En 1844 se incorporó al Colegio de San Carlos, bajo el rectorado de Bartolomé Herrera. Cuando era alumno fue designado profesor de Filosofía y de Derecho Canónico. En 1852, a propuesta de Herrera, fue designado vicerrector del convictorio. Un año después se recibió de abogado e ingresó al Colegio de Lima. Alcanzó el grado de doctor en Jurisprudencia en la Universidad Mayor de San Marcos. Se le encargó la Judicatura de Primera Instancia de Tacna y Arica. En el Poder Ejecutivo se inició como jefe de la Sección Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores. En 1860 era oficial mayor del Ministerio de Justicia. El mismo año el presidente Ramón Castilla le confió el empleo de secretario personal. Pronto se integró a la familia del jefe de Estado, al contraer matrimonio con Mercedes Diez Canseco, sobrina política del presidente. Fue elegido diputado por Castrovierryna, senador por Huancavelica y miembro de la Comisión Permanente. Al año siguiente fue remitido a los reinos de Bélgica y Prusia en calidad de encargado de negocios. En 1866 se incorporó a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y en 1868 director general de Hacienda. Pasó en 1873 a Brasil como ministro residente, luego a Argentina y a Uruguay. Fue ascendido a enviado extraordinario y ministro plenipotenciario para los mismos Estados. El gobierno le confió la cartera de Relaciones Exteriores el 19 de junio de 1878. Su gestión fue corta, pues renunció al poco tiempo. El 1 de mayo de 1879 fue designado presidente del Consejo de Ministros y canciller. Fue durante su gestión que Chile declaró la guerra al Perú. Poco después renunció, para retirarse a la vida privada. Tomada Lima por el invasor, se refugió en Jauja, donde se hallaba parte de su familia. Al retornar a Lima, fue obligado a pagar fuertes cupos y condenado a prisión. Tras escapar del enemigo, se unió a las fuerzas del general Andrés Avelino Cáceres en Junín. Fue elegido senador por ese departamento. Finalizada la guerra, instaló su estudio de abogado. El 23 de noviembre de 1886 el gobierno le designó titular de Hacienda y Comercio. Ejerció por segunda vez la Jefatura del Gabinete y la Cancillería de febrero a agosto de 1890 y, por tercera y última vez, de noviembre de 1894 a marzo de 1895. En 1905, cuando era senador por Junín, fue elegido presidente de su Cámara. Ejerció la senaduría hasta su muerte.<sup>171</sup>



Manuel Yrigoyen y Arias, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1894-1895). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

<sup>171</sup> Cfr. *El Perú Ilustrado*, Lima, 3 de agosto de 1887.



## El retorno de los civiles al poder

Luego de la Guerra del Pacífico y durante el segundo militarismo, se produjeron protestas contra la administración cacerista. Los cuestionamientos de la población originaron la pérdida de su legitimidad y la situación alcanzó tales ribetes que obligó a generar la Coalición Nacional (primer acuerdo nacional) entre los partidos políticos, sobre todo civilistas y demócratas, para finalizar el gobierno de Andrés Avelino Cáceres. Esta circunstancia originó enfrentamientos desde la oposición liderados por el caudillo Nicolás de Piérola, apodado El Califá, quien, rumbo a Palacio de Gobierno hizo la entrada por Cocharcas (suceso inmortalizado por el pintor Juan Lepiani) en dirección a Lima con sus huestes el 17 de marzo de 1895.

El enfrentamiento con el Ejército, el número de bajas y la postura irrenunciable de ambas partes motivaron el establecimiento de un armisticio con la intermediación del cuerpo diplomático. Se formó una Junta de Gobierno, presidida por Manuel Candamo, que tomó transitoriamente el mando, se produjo un armisticio y, en este contexto, Cáceres renunció al poder y partió al extranjero.

Mediante el decreto del 14 de abril de 1895, la Junta de Gobierno convocó a elecciones generales según la ley de 1861. En los comicios, fueron elegidos Nicolás de Piérola como presidente de la República, Guillermo E. Billinghurst y Augusto Seminario como primer y segundo vicepresidentes, respectivamente. El 8 de setiembre de 1895, Piérola organizó su primer Gabinete ministerial, con Antonio Bentín La Fuente y Palomera como ministro de Gobierno y presidente del Consejo de Ministros, Melitón Porras en el ramo de Relaciones Exteriores, Augusto C. Albaracín en Justicia, el coronel Domingo J. Parra en Guerra y Marina y Francisco Bresani en Hacienda.

El 25 de noviembre de 1895, el jefe del Gabinete renunció. Sobre el particular Óscar Díaz Muñoz señala: «Al pedir al Congreso el ministro de Hacienda Francisco Bresani —miembro del primer Gabinete, presidido por el ministro de Gobierno don Antonio Bentín— la abolición de la contribución personal, surgió un animado debate en la Cámara de Diputados, el 20 y 21 de noviembre de 1895, este último día con la presencia de dicho ministro. Las galerías habían sido hostiles a quienes opinaron en contra del proyecto del Ejecutivo, y a la salida de la sesión del 21 hubo grupos populares que impidieron y apedrearon a algunos diputados».

Poco después los diputados Leguía y Ugarte plantearon una moción de censura al Gabinete, justificándose en la inacción del gobierno para evitar la violencia contra los parlamentarios. Los integrantes del Gabinete Bentín presentaron su renuncia en conjunto. Óscar Díaz Muñoz reproduce un fragmento de la carta de renuncia: «Razones de dignidad me impiden entrar en el examen de tan delicado negocio y de contestar a los argumentos con que se ha querido cohonestar un procedimiento tan inexplicable; mas en esta situación toca a la delicadeza contestar el reto inmotivado de la Cámara de Diputados, haciendo formal renuncia del Ministerio y de la presidencia del Consejo, salvando así la dignidad de mis canas»<sup>172</sup>. El presidente Piérola demostró públicamente el apoyo a los ministros dimitentes y consideró inconstitucional la moción de censura.

El 1 de diciembre de 1895 fue designado jefe del Gabinete el doctor Manuel Antonio Barinaga, que se desempeñaba como ministro durante las administraciones de Prado, Piérola e Iglesias. A este nuevo Gabinete se integraron el doctor Ricardo Ortiz de Zevallos y Tagle como canciller, Benjamín Boza como titular de Gobierno, Juan Obin en Hacienda y el coronel Juan Ibarra como ministro de Guerra y Marina.

En agosto de 1896 se organizó un nuevo Gabinete, encabezado por el doctor Manuel Pablo Olaechea, ministro de Justicia, exalcalde de Lima y expresidente del Senado. El civilista Enrique de la Riva Agüero y Riglos pasaba al despacho de Relaciones Exteriores; el demócrata José María de la Puente, prefecto de La Libertad, al de Gobierno; Ignacio Rey, al de Hacienda; Manuel J. Cuadros al naciente Ministerio de Fomento; el coronel Ibarra, ya citado, al de Guerra y Marina. Ante la renuncia del ministro de Gobierno, se confió este despacho a Lorenzo Arrieta, prefecto de Lima, en agosto.

En noviembre de 1897 la jefatura del Gabinete sería confiada a Alejandro López de Romaña y Alvizuri, quien renunció poco después. Se sucedieron en el Gabinete Enrique de la Riva Agüero y Riglos y José Jorge Loayza. El gobierno de Piérola marcó una nueva etapa en la historia del Perú, la que duraría hasta el 4 de julio de 1919, periodo al cual el historiador Jorge Basadre denominó «La República Aristocrática».

<sup>172</sup> Cfr. Díaz Muñoz 1997: 162.



Antonio Bentín La Fuente y Palomera, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1895). Archivo Fotográfico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

### ANTONIO BENTÍN LA FUENTE Y PALOMERA

Lima, 1826-1897. Se dedicó a la actividad minera en la provincia de Huarochirí, donde su familia era dueña de la mina Casapalca, que producía plata. Fue alcalde de Lima. En 1889 fue uno de los fundadores del Partido Demócrata, encabezado por Nicolás de Piérola. Al vencer en las elecciones e iniciarse el gobierno, fue designado presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno y Policía el 8 de setiembre de 1895. Fue censurado en la Cámara de Diputados el 23 de noviembre de 1895.<sup>173</sup>

173 Cfr. Boletín de la Sociedad Nacional de Minería, 1898.



Ricardo Ortiz de Zevallos y Tagle, ministro de Relaciones Exteriores (1895-1896). Óleo de Fernando Saldías. Galería del Palacio de Torre Tagle, Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Ricardo Ortiz de Zevallos y Tagle

Lima, 1844-1915. Era hijo de Manuel Ortiz de Zevallos y García, extitular de Relaciones Exteriores y de Hacienda y Comercio (1857-1858) y presidente interino del Consejo de Ministros (1858), y de Josefa de Tagle y Echevarría, marquesa de Torre Tagle, hija a su vez de José Bernardo de Tagle y Portocarrero, supremo delegado del Perú en 1823. «Educado en Francia, cursó allí las principales asignaturas de Derecho, terminando sus estudios profesionales en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, en la que optó los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor. El 16 de abril de 1869 se recibió de Abogado, y el 8 de mayo de 1871 se incorporó en el Ilustre Colegio de Abogados. Dedicado al ejercicio de su noble profesión por largos años, ha desempeñado en diversas ocasiones delicados cargos y comisiones, como los de Abogado Consultor de las Legaciones de Francia, Inglaterra e Italia; de Adjunto a los Fiscales de la Corte Superior y Suprema; Inspector de Instrucción del Consejo Departamental de Lima, Vocal del Consejo Superior de Instrucción; Regidor municipal, ejerciendo las Inspecciones de Estadística y Registros del Estado Civil. Durante más de cinco años fue Secretario de primera clase de la Legación del Perú en Francia. En la guerra con Chile

cumplió también su deber como buen ciudadano, siendo Coronel del batallón Universitario N° 18. En 1895 fue nombrado ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, cargo que desempeñó hasta mediados de 1896. En las elecciones para Municipalidades de 1896 fue elegido Concejal; y hoy desempeña el puesto de Teniente Alcalde del Concejo Provincial de Lima. El Ilustre Colegio de Abogados le eligió Decano en Diciembre último, puesto que venía desempeñando desde el 12 de noviembre por enfermedad del doctor Emilio Forero. El Congreso en vista de las ternas presentadas por el Poder Ejecutivo, lo eligió Vocal interino de la Corte Suprema, en sesión del 20 del presente»<sup>174</sup>.

## La imagen del Estado y un nuevo ministerio

El régimen de Nicolás de Piérola en 1895 acabó con el segundo militarismo en nuestro país e inició la implementación de nuevos elementos o la transformación de alguno de ellos, que se evidenciaban en la definición del Estado<sup>175</sup>: «burócrata, estable y participativo (mediante los partidos políticos). Burócrata, a través de utilización de los recursos del país en un clima de estabilidad, combatiendo las dificultades naturales y adquiridas que permitían alcanzar el bienestar. El empleo público se daría de acuerdo a la aptitud, no creando dependencia del beneficiado respecto a quien lo otorgase, dado que este representaba a la Nación en ese momento»<sup>176</sup>.

Piérola impulsó reformas en la administración pública. Una de ellas fue la creación de una nueva cartera: el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a través de la ley del 22 de enero de 1896. Su primer titular fue el ingeniero Eduardo López

<sup>174</sup> Cfr. García Vega 2015: 263-264.

<sup>175</sup> Cfr. Partido Demócrata 1912.

<sup>176</sup> Cfr. Gálvez Montero 2002: 204.



de Romaña y Alvizuri. La nueva institución reunía los ramos de Obras Públicas, Industrias y Beneficencia, que formaban parte de los ministerios de Gobierno, Hacienda y Justicia.

Sus funciones ya se encontraban incorporadas en el Ministerio de Gobierno. No obstante, el jefe del Ejecutivo consideró oportuno transferirlas a un órgano específico, en función de su propuesta política: «Como las arterias en el cuerpo humano,



Nicolás de Piérola, presidente de la República, y su Gabinete. A la derecha Antonio Bentín, expresidente del Consejo de Ministros, y Manuel Pablo Olaechea, jefe del Gabinete (1896). Archivo Fotográfico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

los caminos, para mantener la vida, necesitan comunicar los centros con las extremidades por la línea más corta posible, desprendiéndose de ella ramales subordinados i secundarios [...]. Las vías de comunicación reclaman un complemento obligado, indispensable a la existencia i acciones nacionales —el servicio de postas i telégrafos— el cual semejante á los nervios del cuerpo humano, bajo la forma de noticias i órdenes, transmite las impresiones i los actos de la voluntad, indispensables á la acción, i que reunidos, constituyen la vida individual ó colectiva»<sup>177</sup>.

Las otras reformas dispuestas se sustentaron en consolidar un sistema político estable y democrática, en que todas las personas fuesen iguales ante la ley, lo cual repercutía en el acceso al manejo de los negocios públicos según el mérito y al talento. Su uso debía estar destinado a mejorar la situación de las mayorías desvalidas. La situación también fue propicia para variar el diseño político. Alejándose del republicanismo, se otorgó más relevancia al parlamentarismo para cancelar una vieja deuda que tenía la tradición política peruana: el caudillaje.

En su tesis «*El gobierno parlamentario*» (1896)<sup>178</sup>, Mariano H. Cornejo efectuó comentarios acerca de las ventajas de este tipo de régimen, que contribuiría a la estabilidad institucional que requería nuestro país, consolidando el sistema de partidos con las fuerzas políticas existentes.

<sup>177</sup> Cfr. Partido Demócrata 1912: 13.

<sup>178</sup> Cfr. Cornejo 1898: 58.



En primer lugar, dividía: la jefatura del Estado reconocida en manos del rey, se extendía luego al presidente en el régimen parlamentario. Así, las funciones de este se limitaban a representar al Estado, propiciaba la unidad nacional al convertirse en el alto y neutral consejero de los ministros. La jefatura de gobierno en manos de los ministros para que la responsabilidad total de los actos del gobierno sea efectiva.

En segundo lugar, este hecho se veía fortalecido con la concurrencia de los jefes de las mayorías parlamentarias. Así, se permitía la estrecha unión del Poder Legislativo con el Ejecutivo. Según esta tesis, un ministro en estas condiciones podía llevar a práctica todo su pensamiento a través de su gestión.

En tercer lugar, el sistema político requería del Congreso bicameral, en que la dirección política solo residía en la Cámara Baja, la que expresaba el sentir de la voluntad nacional y cuyos miembros serían renovados periódicamente.

Y, por último, sostenía Cornejo que el Senado compuesto por representantes de los sectores económicos y sociales garantizaba la relación directa de estos con la política. Planteamiento proveniente de mediados del siglo XIX y que fue encarnado por Bartolomé Herrera y plasmado en la Constitución de 1933 con la figura del Senado funcional.



**Manuel Antonio Barinaga y Ratto,**  
presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, Culto e Instrucción (1883-1884, 1895-1896). Óleo de Luis Astete. Galería del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

## MANUEL ANTONIO BARINAGA Y RATTO

Lima, 1831-1897. Estudió en la Universidad Mayor de San Marcos. Recibió la banda de maestro el 28 de agosto de 1853. El 24 de abril de 1854, fue nombrado catedrático de Derecho Penal en su alma máter. En varias ocasiones había desempeñado el vicerrectorado y el decanato de la Facultad de Jurisprudencia. Se graduó de doctor en Jurisprudencia el 24 de junio de 1857. En 1863, era adjunto a la Secretaría de la Universidad de San Marcos y catedrático de vísperas de Matemáticas y profesor de Derecho Penal, Filosófico y Legislativo en la Facultad de Jurisprudencia de San Carlos. Fue administrador de Rentas del mismo colegio. Fue jefe de la Sección del Guano de la Dirección de Rentas. Fue fiscal del Tribunal de Cuentas y su presidente de 1876 a 1879, 1884, 1885 y 1895. Durante el gobierno de Mariano Ignacio Prado fue nombrado ministro de Hacienda y Comercio. En 1880 fue secretario de Hacienda de Nicolás de Piérola. El presidente provvisorio Miguel Iglesias lo designó ministro de Justicia el 27 de agosto de 1883, cargo que desempeñó hasta el 8 de abril de 1884. En 1895 fue designado presidente del Consejo de Ministros durante la administración de Piérola. Cesó en el cargo al año siguiente.



**Manuel Pablo Olaechea y Guerrero,** presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1896-1897). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

## MANUEL PABLO OLAECHEA Y GUERRERO

Ica, 1843-Lima, 1913. Estudió Jurisprudencia en el Colegio de San Luis Gonzaga de Ica y en la Universidad Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor el 15 de enero de 1878. Se recibió de abogado en la Corte Superior de Lima el 4 de octubre del mismo año. Participó en la batalla de Miraflores, el 15 de enero de 1881, como teniente de la Sexta Compañía del batallón de Reserva 2. En mayo fue diputado por Ica en la asamblea de Ayacucho, de la que fue elegido segundo vicepresidente. En agosto, fue elegido diputado por Lambayeque y finalmente nombrado por la misma asamblea fiscal administrativo de la República. En 1884 fue diputado por Ica en la Asamblea Constituyente de Lima. Ocupó una senaduría por Ica, en 1885 y de 1895 a 1913. El 4 de febrero de 1888 se incorporó al Colegio de Abogados de Lima. En 1895 era diputado primero de esta corporación, presidente de la Cámara de Senadores (1895-1896) y vicepresidente del Consejo Gubernativo y alcalde municipal de Lima. En agosto de 1896 el presidente Nicolás de Piérola lo designó ministro de Justicia y presidente del Consejo de Ministros, cargos que ejerció hasta noviembre de 1897. A fines del siglo XIX el estudio de abogados del doctor Olaechea era uno de los de más crédito en la capital. Fue padre de Daniel Olaechea, ministro de Justicia en 1933, y de Manuel Augusto Olaechea, ministro de Hacienda y Comercio (1930-1931). Su sobrino Pedro Carlos Olaechea y Olaechea ejerció el cargo de ministro de Justicia en 1900.

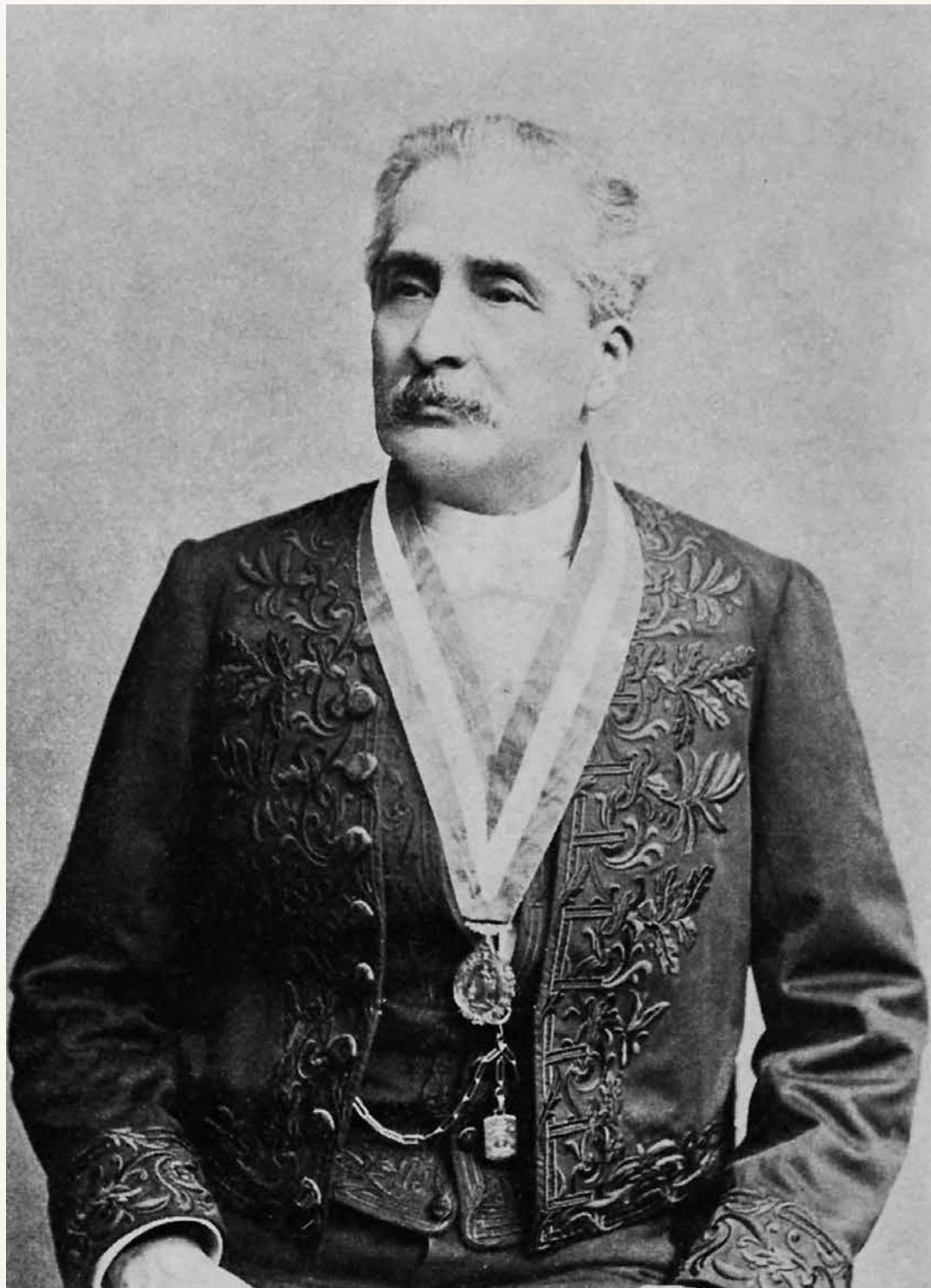


Alejandro López de Romaña y Alvizuri, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1897).  
Cortesía de Verónica Barclay Rey de Castro y Alberto Rey de Castro.

### **ALEJANDRO LÓPEZ DE ROMAÑA Y ALVIZURI**

Arequipa, 1845-1917. Hacendado y comerciante. Estudió Jurisprudencia. Fue prefecto departamental de Arequipa de 1895 a 1897. El 25 de noviembre de 1897 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno. Renunció el 23 de diciembre por estar en desacuerdo con la aprobación de la ley que regulaba el matrimonio civil. Al término del gobierno de Piérola, el Partido Demócrata lo propuso como su candidato para el proceso electoral de 1899. Declinó de dicha candidatura, recomendando la de su hermano el ingeniero Eduardo López de Romaña.<sup>179</sup>

179 Cfr. Martínez 1968: 166-167.



José Jorge  
Loayza y  
Cossío,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Justicia  
(1898).  
*Actualidades*,  
31 de mayo de  
1904.

## **JOSÉ JORGE LOAYZA Y COSSÍO**

Lima, 1827-1904. Estudió en el Convictorio de San Carlos, donde se recibió de abogado. Fue nombrado relator de la Corte Suprema, cargo que declinó para dedicarse al ejercicio forense. Se incorporó al Colegio de Abogados de Lima el 3 de diciembre de 1853. En 1865 fue nombrado ministro de Hacienda, durante el gobierno del general Juan Antonio Pezet. Cesó en noviembre, con la caída del régimen ante los rebeldes encabezados por el coronel Mariano Ignacio Prado. Al año siguiente fue elegido decano del Colegio de Abogados, cargo que volvió a ocupar en 1877-1878. En 1870 fue ministro de Relaciones Exteriores. Fue encargado del despacho de Justicia en 1871. Ejerció el cargo de presidente del Consejo de Ministros del 7 de diciembre de 1871 al 25 de julio de 1872 y, por segunda vez, el 18 de junio al 16 de diciembre de 1878, incluido el Ministerio de Justicia. Participó en la defensa de Lima, como soldado de reserva en 1881. Fue nombrado vocal supremo el 5 de julio de 1886. Presidió la Corte Suprema del 18 de marzo de 1893 al 28 de marzo de 1895. Fue presidente del Consejo de Ministros por tercera vez en 1898 y 1899.



## La censura de los doce ministros

Para las elecciones de 1897, los civilistas ratificaron su alianza con los demócratas. Algunos miembros de ese partido, como Augusto Durand, no estuvieron de acuerdo y crearon el Círculo Independiente, que en 1902 fue constituido como el Partido Liberal. En aquella época, la Cámara de Diputados era el foro adverso al gobierno.

El 28 de julio de 1899, se inició la segunda administración de la República Aristocrática, con el ingeniero Eduardo López de Romaña y Alvizuri, quien asumió la Presidencia de la República conservando la alianza civilista-demócrata, pese a cierto deterioro de relaciones entre sus miembros.

El Ejecutivo mantuvo la decisión de no tramitar las normas aprobadas en las sesiones extraordinarias, salvo que fuesen materia de su convocatoria. Frente a esta desazón y al dictamen de la Comisión de Constitución, que en ambas Cámaras aprobaba lo contrario, el Gabinete presidido por Manuel María Gálvez Egúsquiza fue el primero de la administración en renunciar, el 2 de diciembre de 1899, debido al enfrentamiento suscitado entre los parlamentarios y los ministros Eleodoro Romero, de Justicia, y Domingo J. Parra, de Gobierno. Antes de que la renuncia fuese aceptada, el Congreso cerró sus sesiones. El 14 de diciembre, tras ser aceptada, el Gabinete fue renovado, saliendo los ministros Carlos Basadre, Camilo N. Carrillo y Gálvez.

Se sucedieron a la cabeza del Gabinete Enrique de la Riva Agüero en 1899 y Enrique Coronel Zegarra en 1900. Sin embargo, la situación más crítica provino al año siguiente, cuando se produjo por primera vez el mayor número de ministros censurados por la Cámara de Diputados en dos oportunidades, seis por Gabinete.

Primero, el 13 de agosto de 1901 fue censurado el presidente del Consejo de Ministros, Domingo Almenara Butler, quien además era titular de Hacienda y Comercio, debido a que no convocó al Congreso en sesiones extraordinarias para no enfrentarse a sus adversarios y porque prefirió nombrar a la Junta de Notables para las municipalidades en lugar de convocar a elecciones: «En cuanto a la censura, se aprobó el acuerdo de llamar a los ministros antes de adoptar una decisión acerca de ella. El Gabinete acudió a la sesión el 8 de agosto. Las interpelaciones continuaron con debates ardorosos, el 9, el 10, el 12 y el 13. El más notable discurso entre los pronunciados por los oradores de la oposición fue el de Mariano H. Cornejo. Allí se encuentra como resumen de los agravios de que los demócratas creían haber sufrido por la hostilidad del Gabinete Almenara, del partido civil y del régimen de Romaña»<sup>176</sup>.

Aunque la censura en su contra fue aprobada en la Cámara de Diputados por 45 votos contra 44, en el Senado ocurrió lo contrario. El 3 de setiembre, la mayoría civilista apoyó al Gabinete concediéndole una moción de confianza. El proceso de control parlamentario se dilató porque solo una Cámara lo había ejercido. La decisión se tomó luego de un mes. Más aun, el artículo 44 de la Ley de Ministros de 1862 señalaba: «El Congreso usará el voto de censura», y en este caso lo había ejercido la Cámara de Diputados, lo cual fue motivo para que con anterioridad, el 14 de agosto, el Gabinete Almenara presentara su renuncia ante el presidente de la República. El 11 de setiembre de 1901, fue nombrado Cesáreo Chacaltana como nuevo jefe del Gabinete.

El segundo acto de censura del Gabinete en pleno fue contra el presidido por Alejandro Deustua Escarza, militante civilista y célebre pensador y titular del Ministerio de Gobierno desde el 8 de agosto de 1902. Asumió funciones en un escenario en el que el Congreso se hallaba dividido entre demócratas o pierolistas, con mayoría en la Cámara de Diputados, mientras los civilistas se imponían en la de Senadores. Esta situación propició que se buscara una relación más armoniosa con el Poder Ejecutivo mediante la presencia de ministros que no fuesen de los partidos mayoritarios.

Aunado a todo ello, en esa época, se hallaban en negociaciones las delimitaciones fronterizas, con Ecuador. Para la mayor parte de la Cámara de Diputados y de dieciséis senadores, las tratativas ponían en peligro la integridad y el honor nacional: «En la sesión de la Cámara de Diputados celebrada el 9 de octubre de 1902, los diputados José Oliva, Fernando Gazzani y Oswaldo Seminario y Aramburú, presentaron la siguiente moción: La Cámara de Diputados emite un voto de censura al Gabinete Deustua que ha comprometido el decoro nacional [...]. La moción de censura fue aprobada por 70 votos contra 4»<sup>177</sup>. En noviembre de 1902 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y canciller el doctor Eugenio Larrabure y Unanue.

<sup>176</sup> Cfr. Basadre 2000, tomo 9: 2388.

<sup>177</sup> Cfr. Díaz Muñoz 1997: 172.



**Manuel María Gálvez Egúsquiza,**  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1899). Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## MANUEL MARÍA GÁLVEZ EGÚSQUIZA

Cajamarca, 1838-Lima, 1917. Estudió en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe en Lima y en la Universidad de San Marcos, donde se graduó de bachiller en Jurisprudencia en 1858. Alternó el ejercicio forense con la cátedra de Historia Antigua, que comenzó a dictar en el citado colegio. Se tituló de abogado en 1860. Poco después Ramón Castilla lo designó agregado en las legaciones peruanas de España y Francia, cuyas jefaturas ostentaba su hermano mayor el ministro plenipotenciario Pedro Gálvez. Fue secretario del Tribunal del Consulado (1865-1868) y catedrático de Matemáticas en el Colegio Militar. Tras graduarse de doctor en Jurisprudencia, dictó la cátedra de Derecho Civil en su alma máter. Fue capitán del batallón Gálvez 9 de la Guardia Nacional, reorganizada por Manuel Pardo. Fue diputado por las provincias de Cajatambo y Celendín (1867-1879). En 1881 integró el gobierno provvisorio de La Magdalena, como canciller. En noviembre de 1881 fue apresado con el presidente García Calderón y conducido a Valparaíso. Siete meses después fue liberado. En abril de 1883 fue elegido decano de la Facultad de Jurisprudencia de San Marcos y en 1885, decano del Colegio de Abogados de Lima. En setiembre de 1887, siendo senador por Cajamarca, el Congreso le confirió el despacho de fiscal de la Corte Suprema. El general Cáceres lo nombró, con Cesáreo Chacaltana, delegado del Perú ante el Congreso Sudamericano de Derecho Internacional, con sede en Montevideo. A su retorno, continuó con su labor fiscal, hasta que el 8 de setiembre de 1899 el presidente López de Romaña lo nombró jefe del Gabinete y canciller<sup>178</sup>. Se jubiló en 1908.

178 Cfr. Paz Soldán 1917: 194-197.



Enrique Coronel Zegarra y Castro, presidente del Consejo de Ministros y titular de Fomento y Obras Públicas (1900). Galería de Ministros de Fomento, Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

## ENRIQUE CORONEL ZEGARRA Y CASTRO

Piura, 1851-Lima, 1919. Estudió en Estados Unidos, donde se graduó de ingeniero civil en el Instituto Politécnico de Troy, Nueva York. Volvió al Perú en 1874. Participó de la construcción del canal de irrigación de Chimbote y trabajó en la Compañía de Fomento y Obras Públicas. Fue soldado voluntario en el Batallón Cívicos de Piura al inicio de la guerra con Chile. Tras la caída de la capital, se refugió en Panamá, donde residió hasta 1887 y se dedicó a la construcción del canal. En Ecuador hizo la obra del ferrocarril del sur. En 1891 construyó el ferrocarril Piura-Catacaos, habilitó máquinas de irrigación y el puente de Piura. Integró el Partido Demócrata. Fue elegido senador por Piura en 1895 y reelegido en 1901. El 15 de diciembre de 1899 fue nombrado ministro de Fomento y Obras Públicas, cargo que ejerció hasta el 7 de agosto de 1900. A fines de este mes fue nombrado jefe del Gabinete y ministro de Gobierno y Policía. Además, internamente se encargó del despacho de Guerra y Marina. Renunció el 1 de octubre de 1900. Cesó en la representación en 1908. Fue apresado en mayo de 1909 tras ser acusado de ser uno de los artífices de la rebelión contra Leguía.<sup>179</sup> En 1915 volvió a ser elegido senador por Piura, cargo que ejerció hasta su muerte.<sup>180</sup>

179 Cfr. Paz Soldán 1917.

180 Cfr. Lara 1936: 154.



Domingo  
Almenara  
Butler,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda (1900-  
1901). Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

### **DOMINGO MELQUIADES ALMENARA BUTLER**

Moquegua, 1848-Lima, 1931. Abogado. Estudió en el Colegio La Libertad de Moquegua. Siguió cursos en Europa a temprana edad. Se recibió de abogado en la Corte Superior de Tacna. En 1873 fue designado secretario del primer Concejo Provincial de Lima. Hacia 1877 se incorporó al Partido Civil. Durante la defensa de Lima se desempeñó como tercer jefe del batallón 10, que participó en la batalla de Miraflores el 15 de enero de 1881. En 1890 fue elegido senador por Moquegua y secretario del Senado. En 1895 presidió la Junta Departamental de Lima y en 1897 fue diputado por Tacna. En 1901 fue designado ministro de Hacienda y presidente del Consejo de Ministros. Tres años después presidió la Junta Electoral Nacional. Fue director de la Sociedad de Beneficencia Pública en 1907 y 1908, ese último año fue elegido vocal de la Corte Suprema. Presidió el máximo tribunal en 1914 y 1915.<sup>181</sup>

181 Cfr. Paz Soldán 1917: 10.



Cesáreo Chacaltana Reyes, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1893). Óleo de Luis Astete y Concha.

Galería del Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

brado corresponsal y luego secretario del jefe de Estado. Así, marchó con el Ejército Constitucional hasta la batalla del cerro de los Ángeles, en diciembre de 1874. En 1879 fue senador por Huánuco. Se enlistó en el Ejército de Reserva, como soldado raso, y se le reconoció capitán de una compañía que guarnecía el cerro del Pino (1881). Fue representante por Huánuco ante el Congreso reunido en Chorrillos en 1881. Integró el Partido Constitucional. En 1882, al reabrirse el Colegio Guadalupe durante la toma de Lima, el plantel de maestros lo designó director. En 1886 fue elegido senador por Ica, alternando su representación con el cargo de ministro de Relaciones Exteriores que le confió el general Cáceres el 22 de noviembre de 1886. En 1888 fue remitido a Argentina, Uruguay y Paraguay como ministro plenipotenciario. Poco después participó del Congreso Internacional de Derecho Privado, realizado en Montevideo. En 1890 era diputado por la provincia de Tarma, al año siguiente vicerrector de la Universidad de San Marcos. El 3 de marzo de 1893 el presidente Morales Bermúdez lo designó jefe del Gabinete y canciller. Cesó en mayo de 1893. Cinco años después Piérola lo despachó a Bolivia y a Chile como ministro plenipotenciario. El 11 de setiembre de 1901, ante la salida de Domingo Almenara, fue nombrado jefe del Gabinete y titular de Relaciones Exteriores. Dos años después ejerció una diputación por Lima y presidió su Cámara hasta 1906. En 1904 asumió la Presidencia del Partido Civil.

182 Cfr. Ayllón Dulanto: Cesáreo Chacaltana Reyes. En la web del Museo del Congreso y de la Inquisición.

## CESÁREO CHACALTANA REYES

Pongo Grande, Pueblo Nuevo, Ica, 1845-Lima, 1906<sup>182</sup>. Estudió en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y en el Seminario Conciliar de Santo Toribio. Se dedicó al estudio de Teología Dogmática y Moral. Se graduó de bachiller en Teología. Fue maestro de estas materias y de Aritmética Práctica, Mecánica, Física y Astronomía. Ingresó a la Universidad Mayor de San Marcos en 1866. Tres años después obtuvo el grado de doctor en Jurisprudencia. En 1867 cofundó la sociedad Amigos de las Letras, más tarde denominado El Ateneo de Lima. Una vez titulado de abogado, alternó el ejercicio forense con la cátedra en el Colegio de Guadalupe. De igual modo, cofundó y presidió la sociedad Colaboradores de la Instrucción Media, que fue el primer colegio gratuito de instrucción media. En 1870 fue redactor de *El Nacional*, diario del que tenía una pequeña porción accionaria. En 1871 viajó a Europa como representante de la casa Canevaro. Tras regresar al seno patrio, en 1874 ingresó al Concejo Provincial de Lima como inspector y síndico. Ese año Nicolás de Piérola se rebeló en el sur, en respuesta el presidente Manuel Pardo, e inició una campaña de pacificación. En ese escenario, Chacaltana, que servía en la redacción de *El Nacional*, fue nom-



Alejandro  
O. Deustua  
Escarza,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno  
(1902). Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

### ALEJANDRO OCTAVIO DEUSTUA ESCARZA

Huancayo, 1849-Lima, 1945. Estudió en la Universidad de San Marcos en las facultades de Filosofía, Letras y Jurisprudencia. Se graduó de licenciado en Filosofía y Letras en 1870 y de doctor en Jurisprudencia en 1873. Alternó el ejercicio forense con las cátedras de Filosofía, Cálculo, Geometría, Historia Antigua. En 1873 fue nombrado jefe de la Sección de Instrucción Primaria y Media del Concejo Departamental del Callao. En 1895 fue nombrado director general del Ministerio de Justicia. En agosto de 1880 fue nombrado sargento de segunda clase de la cuarta compañía del batallón 10 de Reserva. Ascendido a subteniente, participó en la batalla de Miraflores. Desde su fundación, formó parte del Partido Civil. En 1901 fue miembro del Consejo Superior de Instrucción. Formuló la reforma de la enseñanza secundaria, en cuatro ciclos, de preparación, cultura general media, cultura técnica y cultura general superior. En 1902 fue nombrado jefe del Gabinete y ministro de Gobierno y Policía. Fue director de la Biblioteca Nacional (1918) y rector de la Universidad de San Marcos (1928). También se desempeñó como notario público de la provincia del Callao.



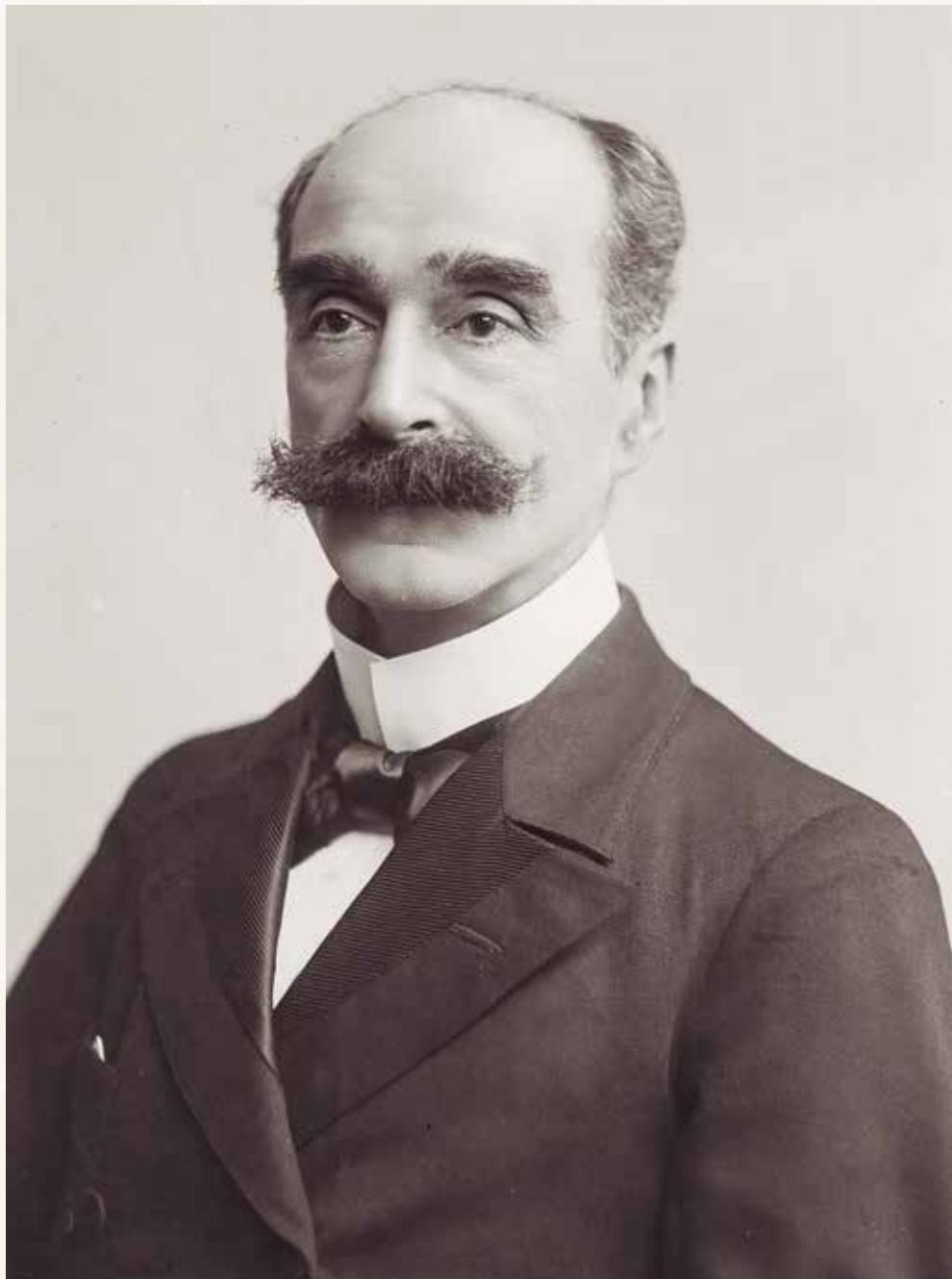
**El Gabinete Larabure.** De izquierda a derecha: el contralmirante M. A. Villavicencio (Guerra), Eugenio Larabure (jefe del Gabinete y canciller), Pablo Sarria (Hacienda), Eduardo López de Romaña (presidente de la República), Telémaco Orihuela (Justicia), Rafael Villanueva (Gobierno) y David Matto (Fomento). *Actualidades*, 7 de setiembre de 1903.

En 1903, Eduardo López de Romaña fue sucedido en la Presidencia de la República por Manuel Candamo Iriarte. José Pardo y Barreda, hijo del finado presidente Manuel Pardo y Lavalle, fue designado como jefe del Gabinete. Hallándose en Arequipa el presidente Candamo, este falleció en mayo de 1904, siendo sucedido por Serapio Calderón y Chirinos, vicepresidente de la República, quien designó a Alberto Elmore Fernández de Córdoba como nuevo presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores.

Serapio Calderón convocó a elecciones generales, siendo elegido José Pardo y Barreda, quien asumió el cargo en setiembre de 1904. Como jefe del Gabinete y ministro de Hacienda fue designado el industrial Augusto B. Leguía. Durante su gestión, defendió con ferocidad numerosos proyectos vinculados a la hacienda pública. Se incrementó el impuesto a los alcoholes, se creó el estanco del tabaco y se gravó el consumo de fósforo y azúcar y se aprobó un empréstito de 600.000 libras peruanas con el Banco Alemán: «La Memoria de 1906 se inicia con un rotundo alegado en favor de la igualdad tributaria, casi nula, pues gran parte de los obligados no contribuían a las cargas del Estado y que nadie lo hacía siquiera en mediana proporción, de donde venía el estado de postración en que se encontraba el Perú. Fueron reorganizadas las aduanas, se creó la Compañía Peruana de Vapores y dique del Callao: La obra del Gobierno de Pardo es interesante con la colaboración de Leguía como Ministro de Hacienda, pues se reforma el sistema fiscal y aduanero y se da un impulso enérgico a la economía nacional. El cobre se exporta ya hasta cerca de 18.000 toneladas; el azúcar, 140.000 toneladas; lanas, 4.500»<sup>183</sup>.

En julio de 1907 renunció al alto cargo, para postular a la Presidencia. El 1 de agosto de 1907 fue designado presidente de Consejo de Ministros y titular de Gobierno el doctor Agustín Tovar, quien en octubre fue sucedido por Carlos Alberto Washburn Salas. El 24 de setiembre de 1908, favorecido por las urnas, Leguía asumió el mando supremo.

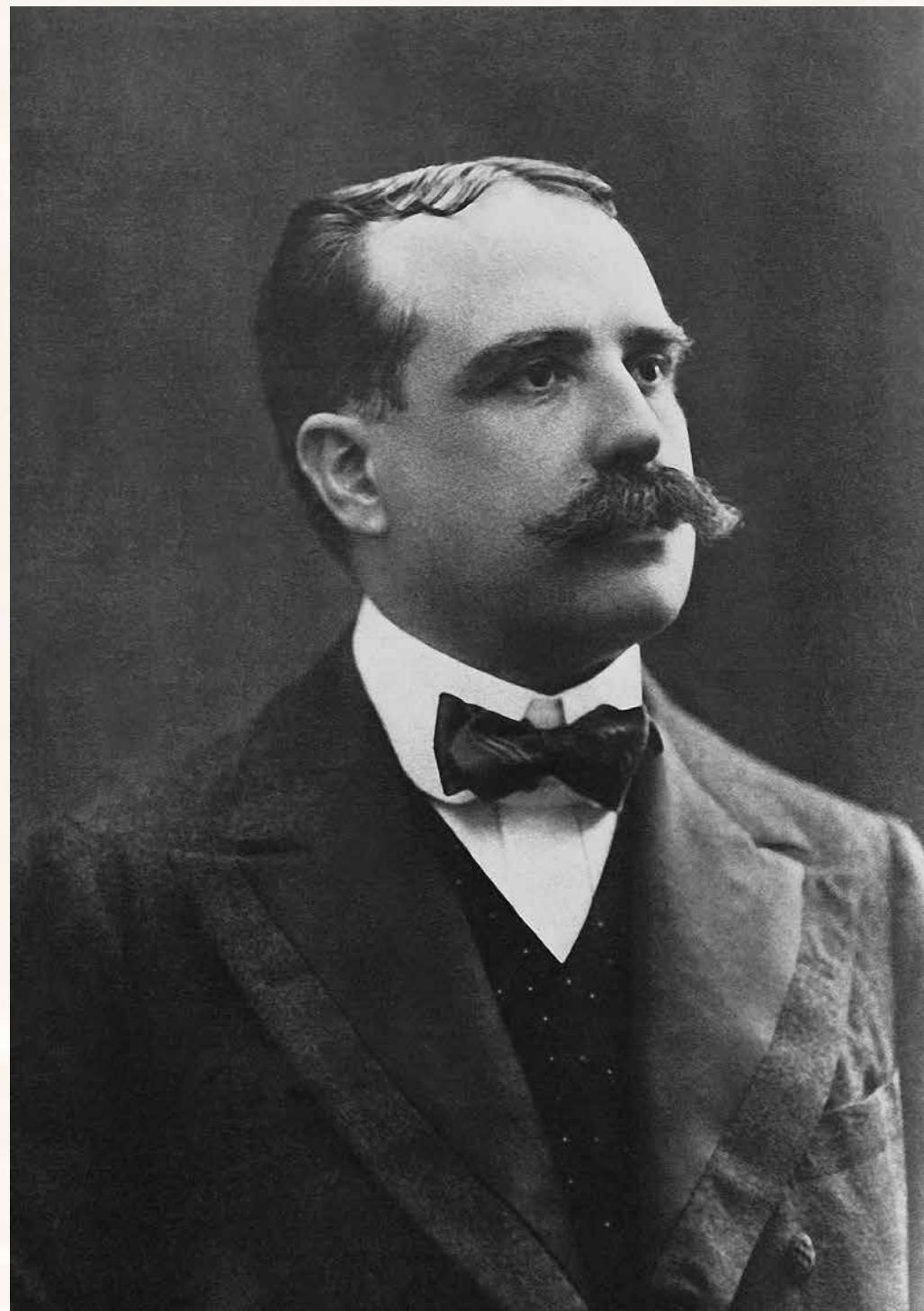
183 Cfr. Romero 1938.



Eugenio Larrabure  
y Unanue,  
presidente del  
Consejo de  
Ministros y titular  
de Relaciones  
Exteriores (1902-  
1903). Ilustración  
*Peruana*, 20 de mayo  
de 1909

## EUGENIO LARRABURE Y UNANUE

Miraflores, Lima 1844 - Chorrillos, Lima 1916. Era nieto materno del doctor Hipólito Unanue. Se dedicó al periodismo, como editor de *La República*. En 1877 era director del diario oficial *El Peruano*. Se inició en las tareas ejecutivas como jefe de la Sección Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue oficial mayor de dicho portafolio en 1878. Fue remitido a España como secretario de la Legación Peruana, más adelante encargado de negocios. El general Miguel Iglesias lo designó canciller el 20 de noviembre de 1883, gestionándose el Tratado de Ancón. Cesó el 21 de marzo de 1884. En 1886 fundó El Ateneo de Lima. Se opuso a la celebración del contrato Grace y al pago de la deuda externa. Ocupó por segunda vez la Cancillería el 30 de junio de 1892, durante el gobierno de Morales Bermúdez. En su gestión se negoció la ejecución del plebiscito de Tacna y Arica. En 1901 fue nombrado ministro de Fomento y Obras Públicas, resaltó en su administración la fundación de la Escuela Nacional de Agricultura, antesala de la actual Universidad Nacional Agraria La Molina. Poco después se encargó del ramo de Relaciones Exteriores y de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 4 de noviembre de 1902 al 8 de setiembre de 1903. En 1905 fundó y presidió el Instituto Histórico del Perú. El mismo año viajó a Brasil como ministro plenipotenciario. En las elecciones de 1908 salió elegido primer vicepresidente de la República, con Leguía como jefe de Estado. Publicó numerosos estudios literarios e históricos.



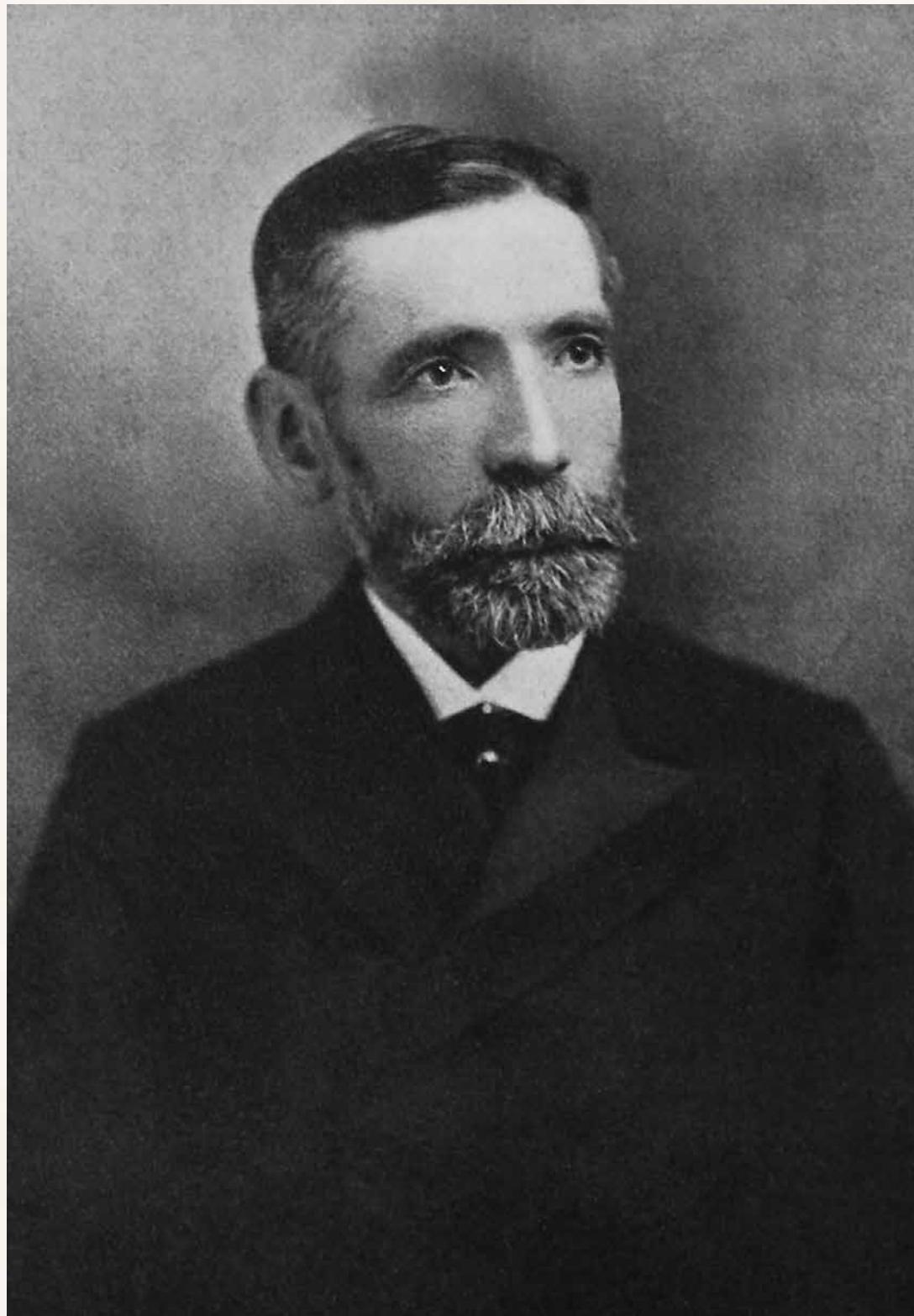
José Pardo y Barreda, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1903-1904).  
*Actualidades*, nro. 68, 14 de junio de 1904.

### **JOSÉ PARDO Y BARREDA**

Lima, 1864- Miraflores, 1947. Fue hijo de Manuel Pardo y Lavalle, ministro de Hacienda en 1865 y Presidente de la República en 1872. Su abuelo Felipe Pardo y Aliaga se desempeñó como titular del despacho de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos, entre otros cargos. Estudió en el Instituto de Lima y en la Facultad de Letras de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor en Ciencias Políticas y Administrativas y de licenciado en Jurisprudencia. Se recibió de abogado en 1886. Fue una figura visible del Partido Civil, que fundó su padre. En 1888 fue remitido a España como secretario de la legación peruana. Permaneció en la *Madre Patria* hasta 1890, tiempo en el cual intervino en la defensa peruana en el arbitraje sometido ante el Rey de España, en el conflicto de límites con la República del Ecuador. A su regreso al seno patrio, se dedicó a sus actividades empresariales en sus fundos azucareros del norte. Diversificó sus negocios, invirtiendo en el desarrollo urbano en Lima. Alternó sus empresas con la enseñanza de varios cursos en la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas de su alma máter. El 8 de septiembre de 1903 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y canciller, cargos que se vieron interrumpidos por el fallecimiento del presidente

Manuel Candamo en mayo de 1904. Luego del interinato del vicepresidente Serapio Calderón, Pardo fue elegido presidente de la República. Ejerciendo el mando de 1904 a 1908. Uno de los ejes principales de su gestión fue el impulso del sector educación. En 1915 volvió a salir victorioso en las elecciones generales. Su mandato fue interrumpido por el golpe de Estado de Augusto B. Leguía. Marchó al destierro. Se instaló en Nueva York y luego en Europa. En 1944 regresó al Perú.<sup>184</sup>

184 Cfr. Tauro del Pino, 2000, tomo XII.



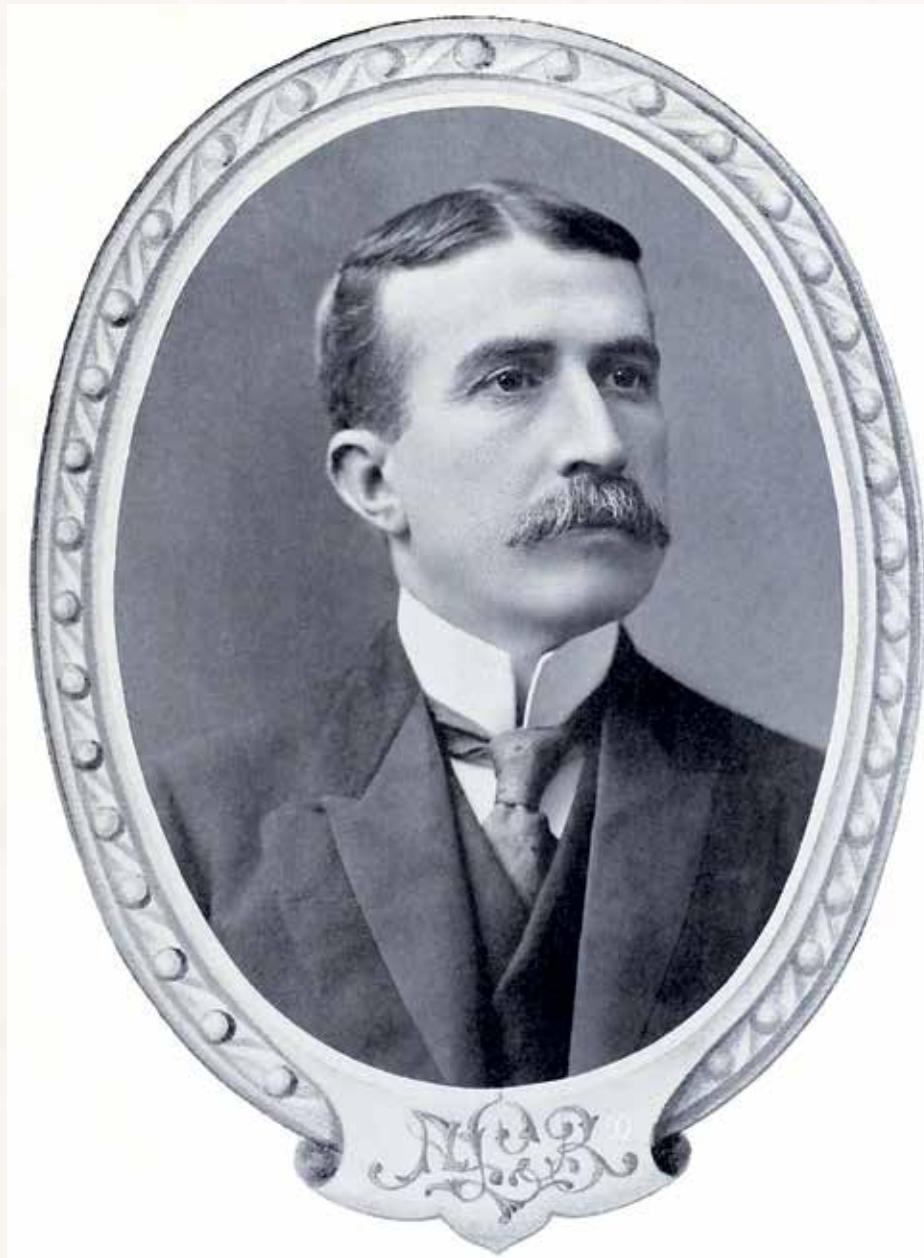
Alberto Elmore,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1904)  
Actualidades,  
nro. 65, 24 de  
mayo de 1904,  
nro. 65, p. 1.

### **ALBERTO ELMORE FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA**

Lima 1845-Chorrillos, Lima 1916. Estudió en el Convictorio de San Carlos. Se recibió de abogado el 10 de agosto de 1867. Al año siguiente inició su carrera en la magistratura como relator de la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima. Alternó la magistratura con la docencia, pues desde 1869 fue profesor adjunto en el convictorio carolino. Fue agente fiscal del Callao, vocal de la Corte de Ayacucho y fiscal de la Corte Superior de Lima, cargo que dejó para desempeñar la cartera de Relaciones Exteriores. Se encargó asimismo del Ministerio de Justicia (1888). En 1891 fue designado presidente del Consejo de Ministros. Fue nombrado vocal supremo en 1892. Publicó un ensayo sobre la doctrina de la intervención internacional y el tratado de derecho comercial. En 1904 fue nombrado por segunda vez presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores.



Nuevo gobierno. República del Perú, recuerdo del 24 de setiembre de 1904. José Pardo y Barreda, presidente de la República, y su Gabinete.  
Grabado en folio. Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



Augusto  
Bernardino  
Leguía y  
Salcedo,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda  
en 1906.  
Colección  
privada.

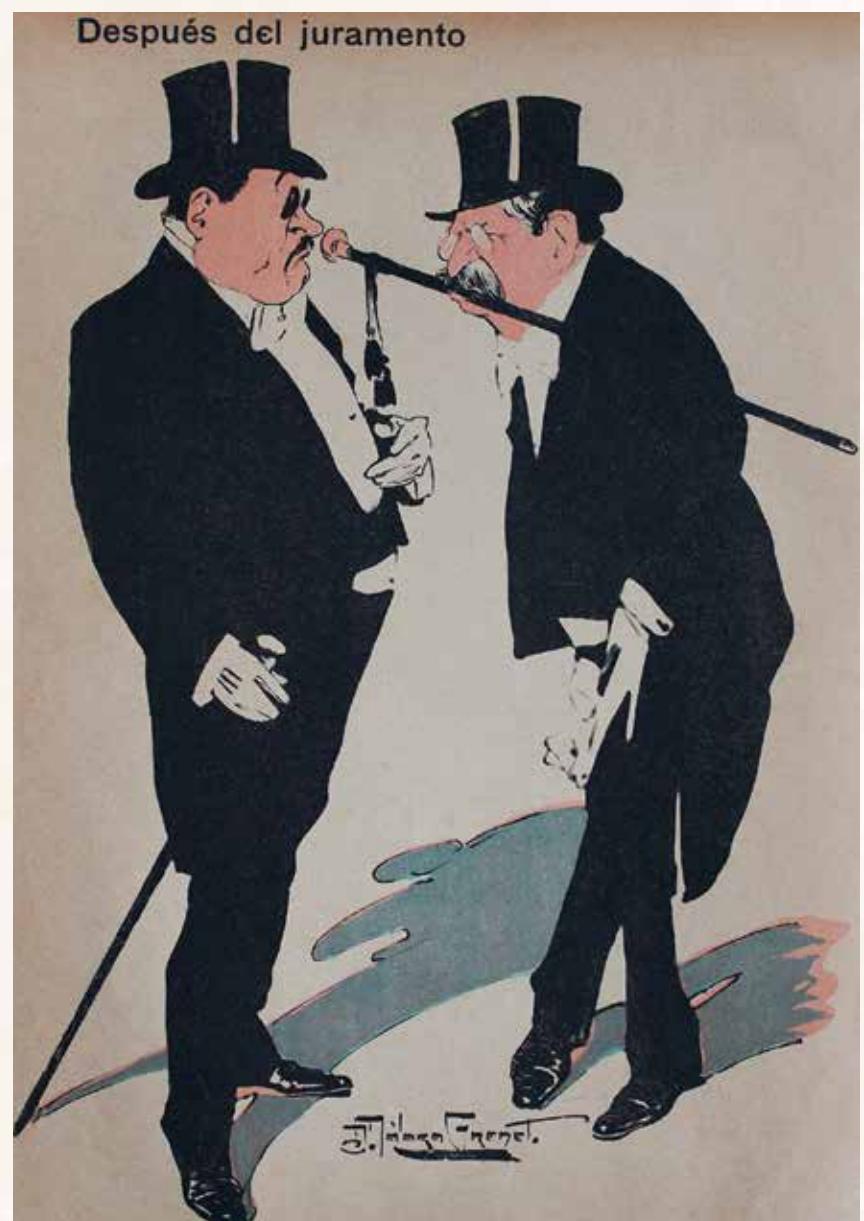
### AUGUSTO BERNARDINO LEGUÍA Y SALCEDO

Lambayeque, 1863-Callao, 1932. Estudió en el Colegio Nacional de Lambayeque y en el Colegio de Gódfinch en Valparaíso, Chile. En 1878 regresó al suelo patrio, en la víspera del estallido de la guerra con Chile. En Lima, empezó a trabajar como auxiliar contable en la Casa Prevost, labor que se interrumpió por la inminente toma de la capital por las tropas invasoras. Ante tal situación, se incorporó al Ejército de Reserva como sargento del batallón 2 en 1880. En enero del siguiente año, tomó parte en la batalla de Miraflores. Trabajó como agente de seguros de la New York Life Insurance Company. Al cierre de dicha empresa, viajó a Estados Unidos. Se dedicó a la actividad empresarial, concentrado en la producción y exportación de azúcar. En 1903 el presidente Candamo lo nombró ministro de Hacienda. Pardo, sucesor de Candamo, le confirió el cargo de presidente del Consejo de Ministros en septiembre de 1904. En 1908 fue elegido presidente de la República. En el primer año de su mandato tuvo que enfrentar el motín de los pierolistas, quienes intentaron obligarle a firmar la dimisión del cargo. Postura que rechazó. Al finalizar su mandato, pasó al destierro. En 1919 postuló a la Presidencia de la República. Pese a ser favorecido en las urnas, propinó un golpe de Estado contra el presidente saliente José Pardo. Convocó una Asamblea Constituyente que promulgó la Constitución de 1920. La inflexibilidad de su régimen con los opositores, generaron una actitud autocrática. Fue reelegido en el periodo que se conoce como el Oncenio. En agosto de 1930 el comandante Luis M. Sánchez Cerro propinó un golpe de Estado contra Leguía, quien fue apresado, falleciendo en cautiverio.



Augusto B. Leguía, ministro  
de Hacienda.  
Caricatura de Málaga  
Grenet. *Monos y Monadas*, 10 de  
agosto de 1907.

Caricatura alusiva a los  
ministros Delfín Vidalón y  
Carlos A. Washburn.  
Caricatura de Málaga  
Grenet. *Monos y Monadas*, 10 de  
agosto de 1907.





**Agustín Tovar y Aguilar, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1907). Galería de Presidentes del Congreso, Palacio Legislativo.**

## AGUSTÍN TOVAR Y AGUILAR

Arequipa, 1852-Lima, 1915. Quedó huérfano de padre a los siete años. Hablaba quechua y aimara. Estudió en la Escuela Nacional de Ingenieros, de donde se graduó de ingeniero civil. Completó sus estudios en Estados Unidos, donde se instruyó en agronomía. Avecindado en Puno, se dedicó al comercio. Se incorporó al Partido Civil. En 1883 fue diputado por Puno en la Asamblea de Arequipa. Fue alcalde de Puno (1885). En 1888, como diputado por Puno, se opuso a la firma del contrato Grace. En 1892 salió electo senador por Puno. En 1898 el gobierno de Eduardo López de Romaña lo nombró prefecto departamental de Puno. En 1899 fue elegido vicepresidente de la Cámara de Senadores. El 2 de octubre de 1900 se le confió la cartera de Fomento, cargo que ejerció hasta marzo de 1901. En su gestión fomentó la constitución de la Escuela Nacional de Agricultura, fundada en 1902. Fue ministro interino de Gobierno, por renuncia del coronel Pedro Portillo, que lo servía. El 11 de mayo de 1907 se le confió la cartera de Gobierno y Policía. En agosto fue nombrado presidente del Consejo de Ministros, sin perder la cartera que desempeñaba. Tras ser interpelado en la Cámara de Diputados, renunció. Fue presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima y presidente de la Cámara de Senadores (1910)<sup>185</sup>.

<sup>185</sup> Cfr. Castañeda Jiménez.



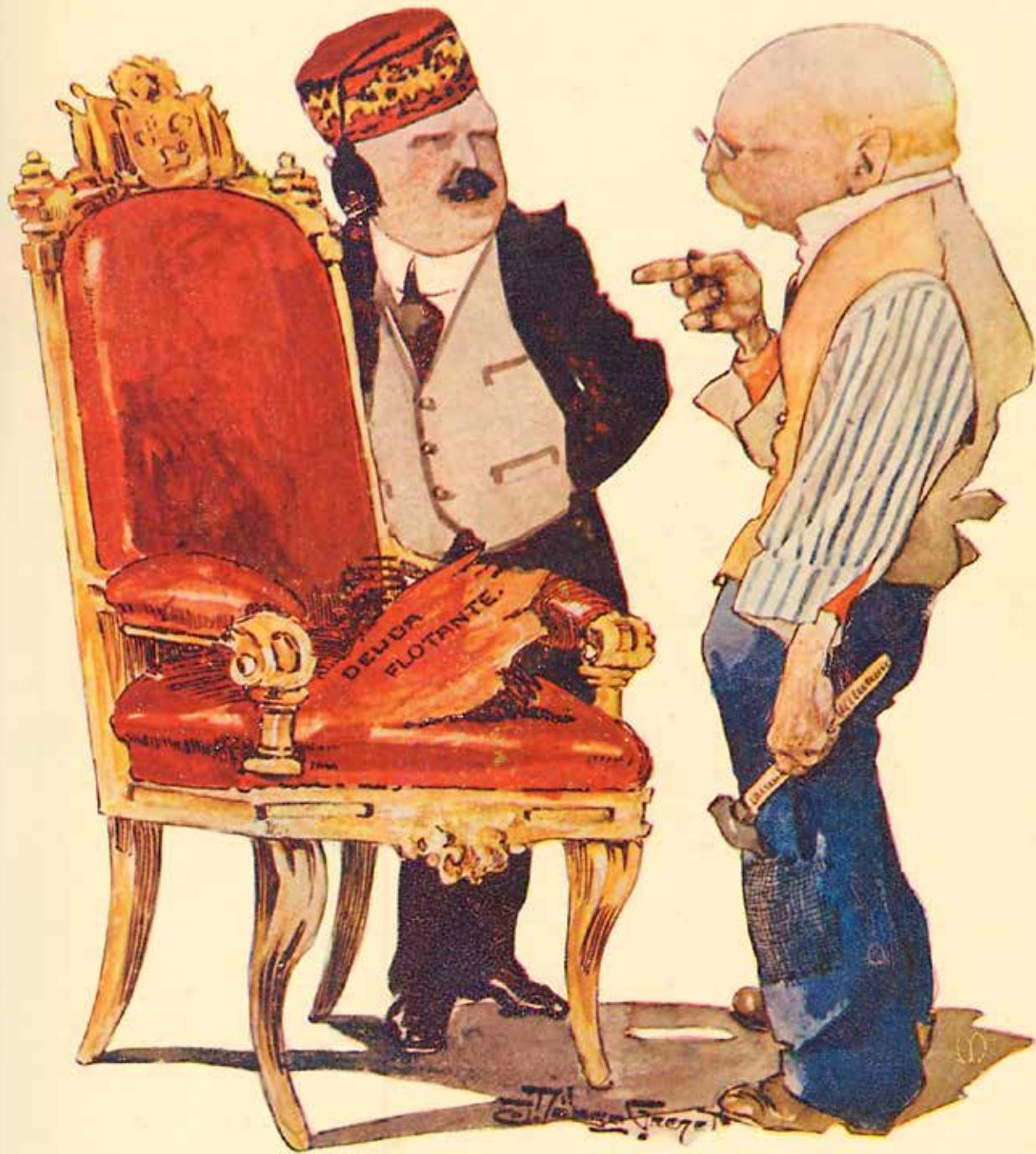
Carlos A.  
Washburn,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Justicia (1907-  
1908). Ilustración  
*Peruana*, 18 de  
enero de 1911.

### CARLOS ALBERTO WASHBURN SALAS

Trujillo, 1854-Lima, 1925. Estudió en la Universidad de San Agustín de Arequipa, donde se graduó de doctor en Letras y Jurisprudencia. Se recibió de abogado en Trujillo, el 9 de marzo de 1876. Fue enviado por el gobierno como adjunto a la legación francesa. Luego se desempeñó como canciller del Consulado General del Havre, cónsul en Ostende y cónsul general interino en Bélgica. Retornó al Perú en 1882. En Trujillo fue concejal secretario del municipio, ejerció la docencia del curso de Historia Universal en el Colegio Nacional de San Juan, llegó a ser vicerrector del colegio. En la Universidad de Trujillo fue director de Conferencias de Práctica Forense. Se inició en la magistratura el 6 de setiembre de 1886 como juez titular de Trujillo. El 13 de diciembre de 1890 fue nombrado vocal superior interino de ese distrito judicial, obtuvo la titularidad el 28 de marzo de 1898 y la Presidencia de la Corte en 1901. Ejercía la cátedra de Derecho Internacional en la Universidad de Trujillo, de la que había sido rector en más de una ocasión (1894-1906), cuando el 31 de marzo de 1906 fue nombrado, por el Ejecutivo, vocal propietario de la Corte Superior de Lima. Fue miembro de la Sociedad de Beneficencia Pública de su ciudad natal, donde introdujo reformas en los servicios de hospitales y reconstruyó en cementerio y edificó en el colegio para niñas Modesto Blanco. Presidió la Corte Superior del Distrito Judicial de Lima en 1909, 1910 y 1911. Por Ley 1163, formó parte de la Corte Suprema. El 25 de octubre de 1912, el Congreso lo eligió vocal titular del Supremo Tribunal y luego su presidente.



Reparaciones del salón dorado



—No crée V. E. que sería bueno componer el asiento del sillón para que su sucesor no se pinche el pantalón?

—Ni pensarlo, mi amigo, que sería para peor. Todo es cuestión de que Augusto sepa acomodarse.

—No cree V. E. que sería bueno componer el asiento del sillón para que su sucesor no se pinche el pantalón?

—Ni pensarlo, mi amigo, que sería para peor. Todo es cuestión de que Augusto sepa acomodarse.

Caricatura alusiva a José Pardo y el ministro de Hacienda Germán Schreiber.

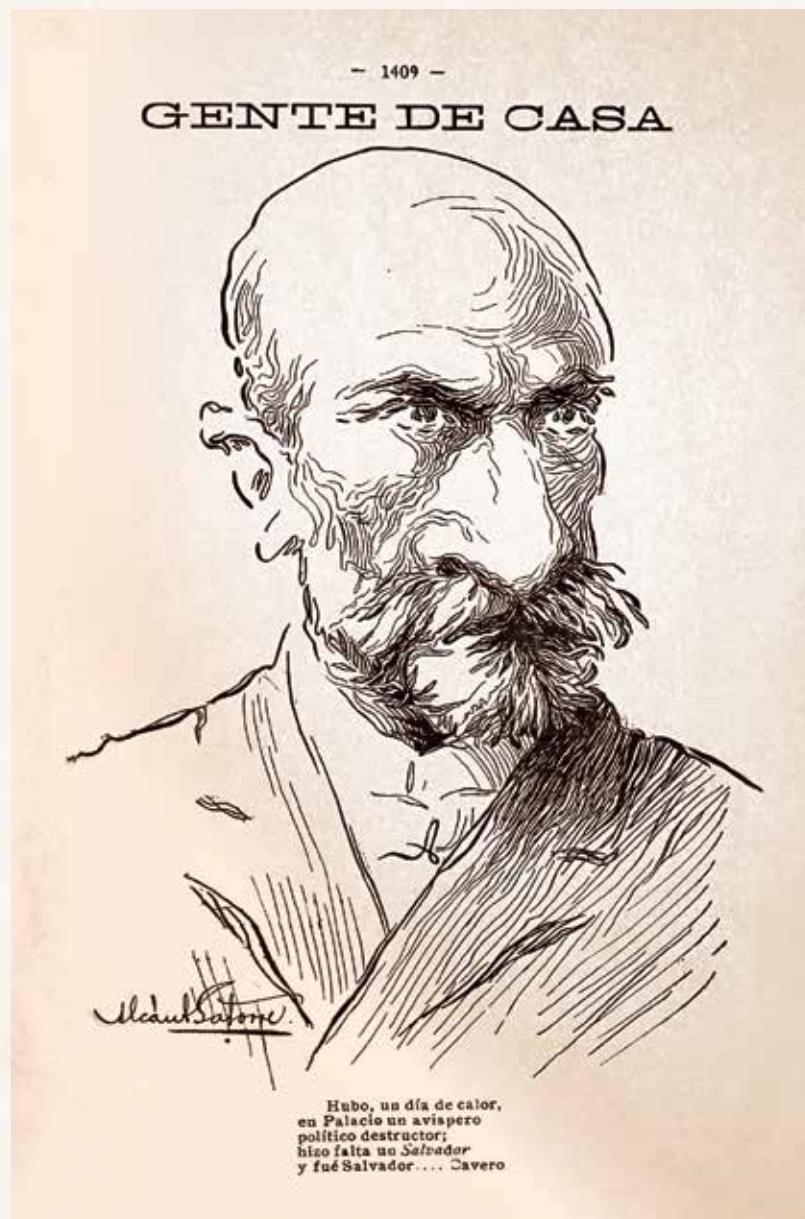
*Variedades*, 28 de agosto de 1908.



## El primer gobierno de Leguía

Leguía contó con la colaboración de los diferentes presidentes del Consejo de Ministros. Al principio de su gestión designó a su primo hermano el doctor Eulogio Romero como jefe del Gabinete y ministro de Hacienda. Romero encontró en el Parlamento una oposición grave, pues no pertenecía al partido de gobierno. El 29 de mayo de 1909 tuvo que enfrentar la revuelta encabezada por Carlos de Piérola y miembros del Partido Demócrata, quienes asaltaron Palacio y secuestraron al presidente Leguía, al jefe del Gabinete y al ministro de Justicia, Manuel Vicente Villarán. El 8 de junio de 1909 el ministerio fue renovado y se designó presidente del Consejo de Ministros al doctor Rafael Villanueva y Cortez, magistrado de la Corte Suprema. Este fue sucedido por el doctor Javier Prado Ugarteche, el 14 de marzo de 1910, quien fue acompañado en el Gabinete por Melitón F. Porras Osores (Relaciones Exteriores), el general Pedro E. Muñiz (Guerra y Marina), Germán Schreiber Waddington (Hacienda), Antonio Flores (Justicia e Instrucción), y Julio Ego-Aguirre (Fomento). De marzo a junio de 1910 el canciller Melitón F. Porras quedó encargado de la jefatura del Gabinete, hasta la reincorporación de Javier Prado. El 3 de agosto de 1910 el Consejo de Ministros fue reorganizado: el titular de Hacienda Germán Schreiber asumió la jefatura, sin dejar el despacho de Hacienda.

El 3 noviembre de 1910 fue nombrado jefe del Gabinete y ministro de Instrucción el doctor José Salvador Cavero. Ingresaron Enrique C. Basadre Stevenson en el despacho Gobierno y el general José Ramón Pizarro en la cartera de Guerra. En diciembre de 1910, Cavero fue reemplazado por Basadre Stevenson.



*Hubo, un día de calor, en Palacio un avispero político destructor; hizo falta un Salvador y fue Salvador... Cavero. Caricatura de Alcántara Latorre. Variedades, 12 de noviembre de 1910.*



Eulogio I.  
Romero y  
Salcedo,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda (1908-  
1909). Ilustración  
*Peruana*, 7 de  
enero de 1909.

## EULOGIO I. ROMERO Y SALCEDO

Lima, 1861-1930.<sup>186</sup> Tras recibirse de abogado, se dedicó al ejercicio forense como representante de varias empresas, entre ellas el Banco Italiano y la Peruvian Corporation. El 24 de setiembre de 1904 fue nombrado ministro de Gobierno y Policía, en el Gabinete presidido por su primo hermano Augusto B. Leguía y Salcedo. En febrero de 1906 renunció al ministerio. Convencido Leguía, quien debía contar con un entorno muy íntimo en el Gabinete, designó a nuestro biografiado presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda. Debió enfrentar la crisis desatada con la rebelión de los pierolistas en mayo de 1909. En los primeros días de junio el Gabinete fue renovado. Retirado de la vida política, es reconocido como artífice de la Ley 4500, del 9 de marzo de 1922, que originó el Banco de Reserva, antesala del actual Banco Central de Reserva. Integró y presidió el primer directorio de dicha entidad hasta 1930. Se decía que era jefe del Partido Conservador en 1917.<sup>187</sup>

<sup>186</sup>Cfr. Archivo General de la Nación, Registros Civiles, Concejo Provincial de Lima, Registro de Matrimonios, año 1891, partida 98.

<sup>187</sup>Cfr. Paz Soldán 1917: 346-347.



# CHIRIGOTAS

Un perito



—Don Nicolás ¡que se me viene abajo el Gabinete!  
—Aquí tiene U. á este albañil remendón, para apuntalarlo.... pero le advierto que no edifico con.... arenas!

Chirigota: Un perito

Don Nicolás ¡que se me viene abajo el Gabinete!

Aquí tiene U. á este albañil remendón, para apuntalarlo..., pero le advierto que no edifico con... arenas!

Diálogo entre Nicolás de Piérola y Augusto B. Leguía.

Variedades, nro. 41, 12 de diciembre de 1908.



Rafael  
Villanueva  
Cortez,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno y  
Policía (1909-  
1910). Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## RAFAEL VILLANUEVA Y CORTEZ

Cajamarca, 1839-Lima, 1931. Se graduó de bachiller en jurisprudencia el 31 de enero de 1867 en la Universidad de Trujillo. Se recibió de abogado el 28 de setiembre de 1879 en la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca. Ingresó al Colegio de Abogados de Lima, el 28 de octubre de 1892. En el Poder Legislativo se desempeñó como diputado suplente por Cajamarca, de 1872 a 1874. Fue senador por Cajamarca en 1876-1879, 1886, 1892, 1895, 1898, 1902, 1904, 1911-1917. Fue presidente de la Cámara de Senadores en 1898, 1903 y 1912. En 1903 fue ministro de Gobierno. El 20 de julio del mismo año fue nombrado vocal propietario de la Corte Superior de Lima. Nunca aceptó el cargo. En 1904 presidió por segunda vez el Senado. El Ejecutivo lo propuso para la Vocalía Superior vacante por jubilación de Pedro A. del Solar. Fue elegido el 5 de diciembre de 1904. El 8 de junio de 1909 fue designado presidente del Consejo de Ministros.



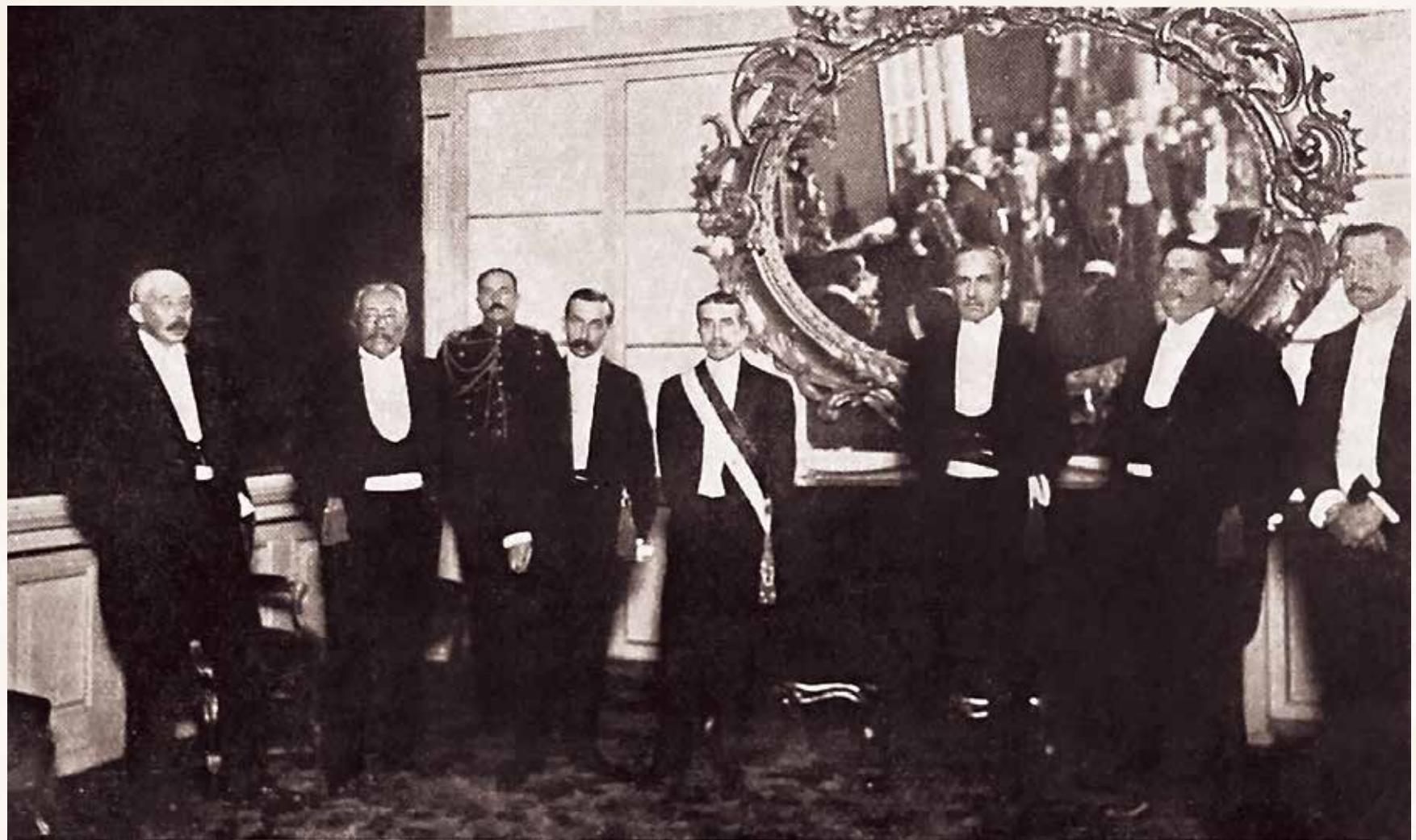
Javier Prado  
y Ugarteche,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno  
(1910).  
Colección  
privada.

## JAVIER PRADO Y UGARTECHE

Lima, 1871-1921. Historiador y abogado. Estudió en la Universidad de San Marcos, donde obtuvo los grados de doctor en Letras y Jurisprudencia. Alternó en el ejercicio forense con la cátedra de Historia de la Filosofía. Se desempeñó como decano de la Facultad de Letras. Se incorporó a la Junta Central de Partido Civil. Serapio Calderón lo designó representante del Perú ante Argentina. Después de 1914 defendió el restablecimiento del sufragio popular, ese año había sido elegido presidente del Partido Civil. En 1915 fue designado rector de la Universidad de San Marcos, cargo que ocuparía por cinco años.<sup>188</sup> Durante su gestión fundó el Museo de Arqueología, Antropología e Historia. En la esfera política, se desempeñó como ministro de Relaciones Exteriores (1905-1906). Presidió la Comisión Diplomática del Congreso (1908-1912). En 1910 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1910), luego de Guerra. Fue senador por Lima (1907-1913 y 1919-1921) y vocal de la Corte Suprema de la República.<sup>189</sup>

<sup>188</sup> Cfr. Paz Soldán 1917: 320-322.

<sup>189</sup> Cfr. Tauro del Pino 2001, tomo XIII: 2119.



El Gabinete Prado. De izquierda a derecha: Germán Schreiber (Hacienda), Antonio Flores (Justicia e Instrucción), Javier Prado Ugarteche (Gobierno), Augusto B. Leguía (presidente de la República), Melitón F. Porras (Relaciones Exteriores), Pedro Muñiz (Guerra y Marina) y Julio E. Ego Aguirre (Fomento).  
*Variedades*, 19 de marzo de 1910.



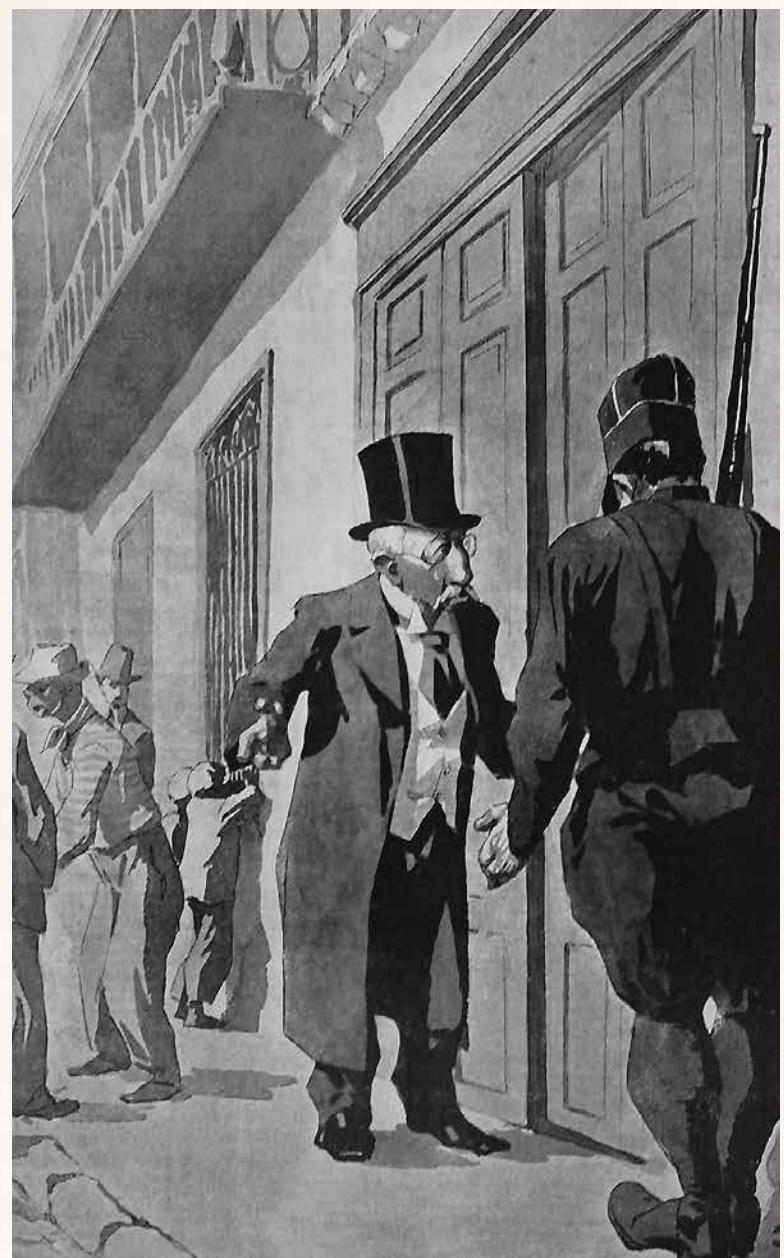
Germán  
Schreiber  
Waddington,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda.  
*Prisma*, 10 de  
agosto de 1907.

### GERMÁN SCHREIBER WADDINGTON

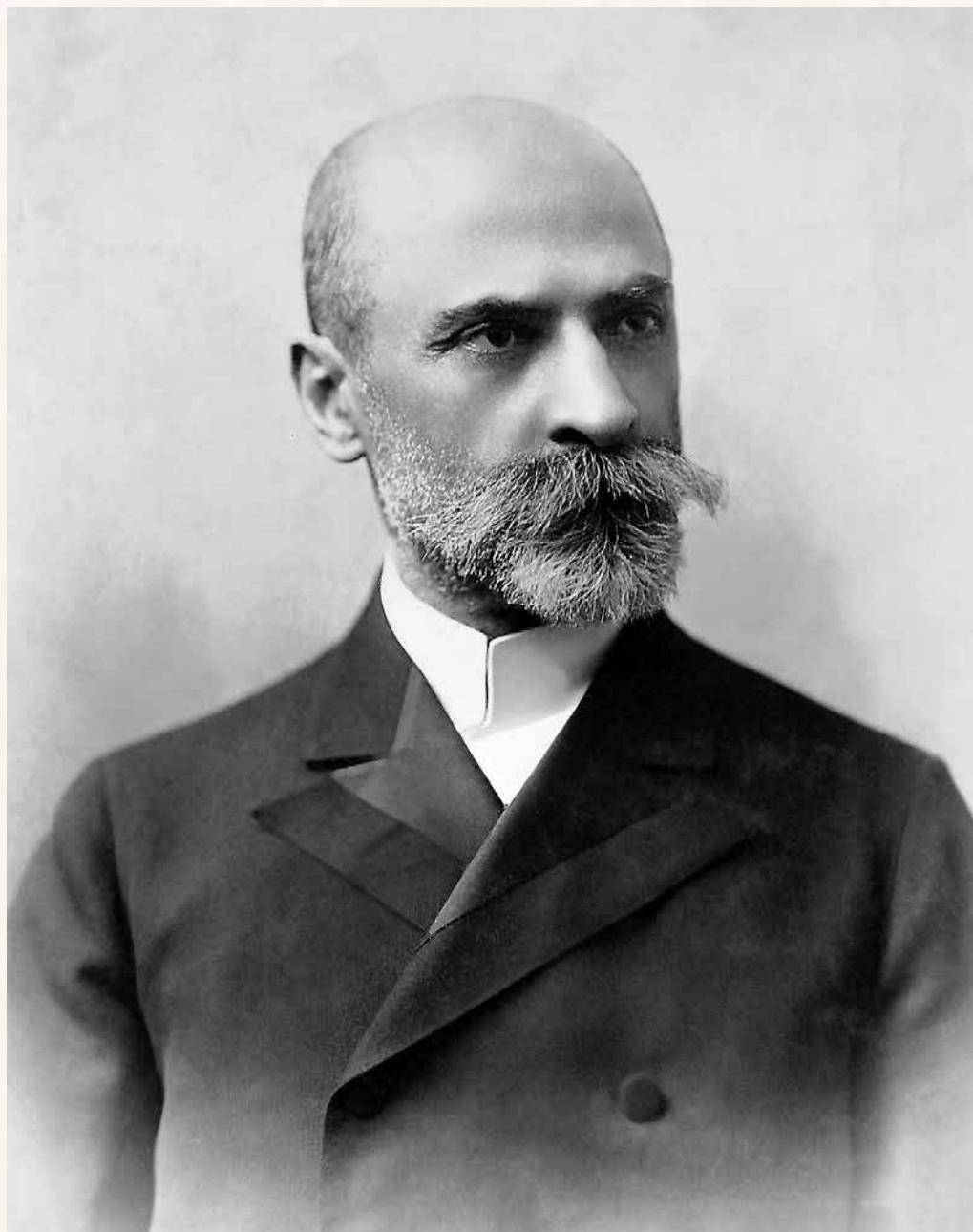
Huaraz, 1862-Lima, 1930. Se dedicó al comercio y a la agricultura en su tierra natal. En 1904 fue elegido diputado por Huaraz. Se encargó del Ministerio de Hacienda, en distintos gobiernos. Primero durante la administración de José Pardo, designado el 1 de agosto de 1907. Al finalizar esta, en setiembre de 1908 cesó en el despacho. El nuevo jefe de Estado, Augusto B. Leguía, le encargó el mismo ramo el 13 de marzo de 1910, en el Gabinete presidido por el doctor Javier Prado Ugarteche, ante cuya renuncia, acaecida el 25 de julio de 1910, le sucedió en la Presidencia del Consejo de Ministros. Renunció el 21 de octubre. Fue elegido senador por Áncash en 1909, reelegido en 1915. Presidió la Comisión de Presupuesto del Senado. Integró la Junta Directiva del Partido Civil en 1912. El coronel Óscar R. Benavides, presidente de la Junta de Gobierno, lo nombró jefe de Gabinete y ministro de Hacienda y Comercio, en noviembre de 1914. Tras el golpe de Estado de 1919, se retiró a la vida privada.



**Compostura.** Este pantalón que me hicieron Uds. el año pasado se me ha quedado corto; ¿no habrá medio de componerlo? Caricatura alusiva a Germán Schreiber, presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda y los problemas presupuestales. *Variedades*, nro. 130, 27 de agosto de 1910.



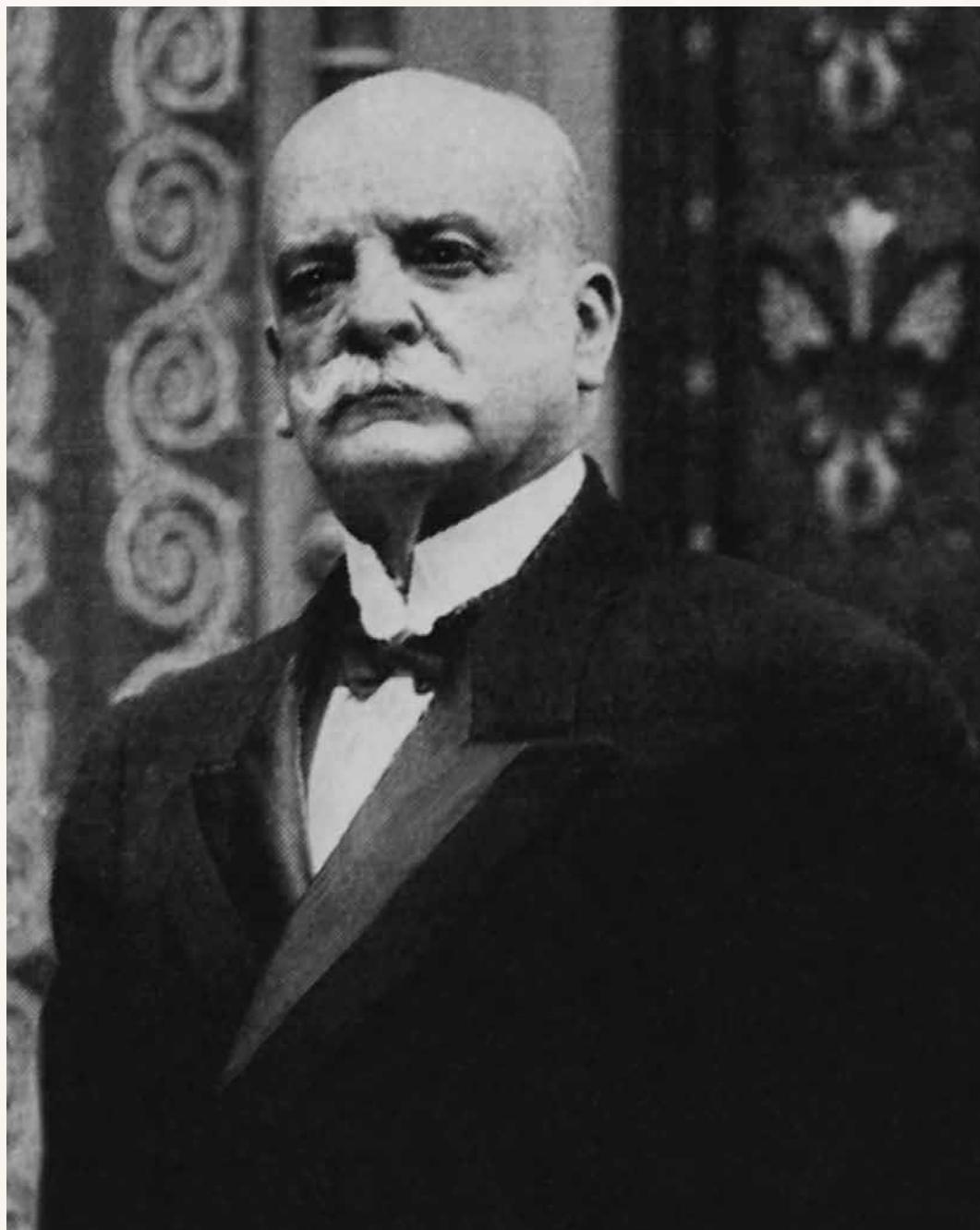
**Donde Orueta**  
 —¡Atrás! Señor Ministro, no se puede pasar!  
 —Bueno, diga a esos señores que hacen el inventario que vean entre las papeletas de empeño está la de la Hacienda Nacional.  
 —Pero... ¿aquí?..., señor Ministro?  
 —Yo no sé si aquí o en los infiernos: lo que sé es que está empeñada hasta las cachas. Caricatura de González Gamarra.  
*Variedades*, nro. 133, 17 de setiembre de 1910.



José Salvador  
Cavero,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Instrucción y  
Justicia (1910).  
Colección  
Thorndike,  
Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional.

### **JOSÉ SALVADOR CAVERO Y OVALLE.**

Huanta, 1850-Lima, 1940. Estudió en la Universidad Mayor de San Marcos. En 1876 se graduó de doctor. Fue nombrado catedrático adjunto de Derechos Especiales. Fue secretario de la Prefectura de Ayacucho de diciembre de 1878 a diciembre de 1879. Dejó el puesto para ser segundo jefe del batallón 9 de Diciembre, que con 400 hombres viajó a Lima para defender la capital. Fue nombrado ayudante del cuerpo que mandaba el general Cáceres. Recibió tres heridas en la batalla de Miraflores. Burló la vigilancia de los invasores y se incorporó al Ejército de resistencia del centro. Participó en las acciones de Pucará y Acuchimay. Fue senador por Ayacucho en el Congreso de Arequipa en 1883 y en las legislaturas de 1886 y 1894. En 1876 y 1892 fue diputado por la provincia de Huanta y senador por Ayacucho. Fue juez de Lima en 1890. El 20 de setiembre del mismo año fue nombrado prefecto de Arequipa, cargo que desempeñó hasta el 23 de febrero de 1892, en que renunció por una desgracia familiar que le obligó a entregar la prefectura al subprefecto coronel Narciso Ruiz de Somocurcio. Fue nombrado fiscal de la Corte Superior de Lima, el 25 de agosto de 1892. Fue ministro de Hacienda de 1893 a 1894. De agosto a noviembre de 1894 se desempeñó como ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia. Hizo un dictamen sobre los derechos de los estudiantes conculcados con la interpretación errónea de la ley del 15 de noviembre de 1902. Fue vicepresidente del Perú de 1904 a 1908. Fue presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia del 3 noviembre al 27 de diciembre de 1910. Como magistrado, llegó hasta el cargo de fiscal de la Corte Suprema.



Enrique  
Basadre  
Stevenson,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno  
(1910-1911).  
*Variiedades,*  
nro. 140, 5 de  
noviembre de  
1910.

## ENRIQUE C. BASADRE STEVENSON

Tacna, 1847-Lima, 1925. Realizó sus estudios primarios en el Colegio de Golfinch y Blum en Valparaíso, Chile, y los culminó en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe en Lima. Se inscribió en la Escuela de San Fernando. Como practicante de medicina, sirvió en la Torre de Junín en la defensa del Callao, el 2 de mayo de 1866. Se enfrentó a la dictadura de los hermanos Gutiérrez, que habían derrocado al presidente Balta en 1872. Al año siguiente se recibió de médico. En 1873 partió a Europa a especializarse en su carrera. En 1879 sirvió ad honorem como cirujano en la fragata *Independencia*, hasta el naufragio del 21 de mayo de 1879 en Punta Gruesa. Participó en la batalla de San Juan y sirvió en los hospitales de San Bartolomé y Santa Isabel. Fundó el primer Gabinete electroterápico del Perú en 1884. En 1910 fue designado ministro de Gobierno el 3 de noviembre de 1910, en el Gabinete presidido por el doctor José Salvador Cavero, ante cuya renuncia asumió la Presidencia del Consejo de Ministros el 27 de diciembre de 1910. Renunció el 31 de agosto de 1911. Entre otras actividades, representó al gobierno en la Compañía Peruana de Vapores y fue inspector fiscal de los Bancos Hipotecarios. Fue director de las Empresas del Gas y del Agua de Lima. Fue senador por Moquegua (1919-1925).<sup>190</sup>

190 Cfr. Paz Soldán 1917: 61-62.



Agustín  
Guillermo  
Ganoza  
y Cavero,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Justicia (1911).  
*Variedades,*  
nro. 183, 2 de  
setiembre de  
1911.

### AGUSTÍN GUILLERMO GANOZA Y CAVERO

Trujillo, 1855-Inglatera, 1926. Estudió en el Seminario de San Carlos y San Marcelo de su ciudad natal. En 1872 ingresó a la Escuela de Medicina de San Fernando en Lima. Ocho años después se doctoró en Medicina. En 1886 fue elegido senador suplente por el departamento de La Libertad. Alcanzó la propiedad de la representación en 1888 y la ejerció hasta 1919. En 1890 fue alcalde de Trujillo. En 1896 fue presidente del Partido Civil de Trujillo, cargo que ostentó durante los siguientes once años. En 1902 fue elegido vicepresidente de la Cámara de Senadores, seis años después alcanzaría su Presidencia, del 28 de julio al 25 de octubre de 1908. Durante su senaduría vieron la luz varias leyes beneficiosas para su departamento: la creación de la Biblioteca Popular de Trujillo, la reapertura de la Universidad de Santo Tomás y Santa Rosa, obras de irrigación. Fue presidente de la Junta Departamental de La Libertad, de 1895 a 1907. Durante su gestión, reorganizó los fondos. En 1907, antes de trasladarse a la capital, fue nombrado presidente vitalicio del Partido Civil de su ciudad. En 1911, fue nombrado presidente del Partido Civil de toda la República. Fue miembro de la Sociedad de Beneficencia. Fue enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, en 1921, y en Inglaterra, en 1923<sup>191</sup>. Había celebrado a nombre del Perú dos empréstitos millonarios, destinados a la ejecución de obras públicas. Con su muerte, desapareció el Partido Civil.

191 Cfr. *El Comercio*, 25 de marzo de 1926, p. 4.



## EL NUEVO GABINETE



Dr. Agustín G. Ganoza  
Presidente del Consejo y Ministro de Justicia,  
Instrucción y Culto



Dr. Juan Manuel de La Torre  
Ministro de Guerra y Marina



Dr. Germán Leguía y Martínez,  
Ministro de Relaciones Exteriores



Dr. Daniel Isaac Castillo  
Ministro de Hacienda y Comercio



Dr. Juan de Dios Salazar y Oyarzábal  
Ministro de Gobierno y Policía



Dr. Agustín de la Torre González  
Ministro de Fomento

El Gabinete Ganoza. *Variedades*, nro. 184, 9 de septiembre de 1911.



## En peligro de no llegar



En peligro de no llegar.

—Diga: ¿Este carro lleva á Palacio?

—No siempre, porque á veces falta la corriente y otras veces tomamos la curva de desvío.

*Variedades*, nro. 206, 10 de febrero de 1912.



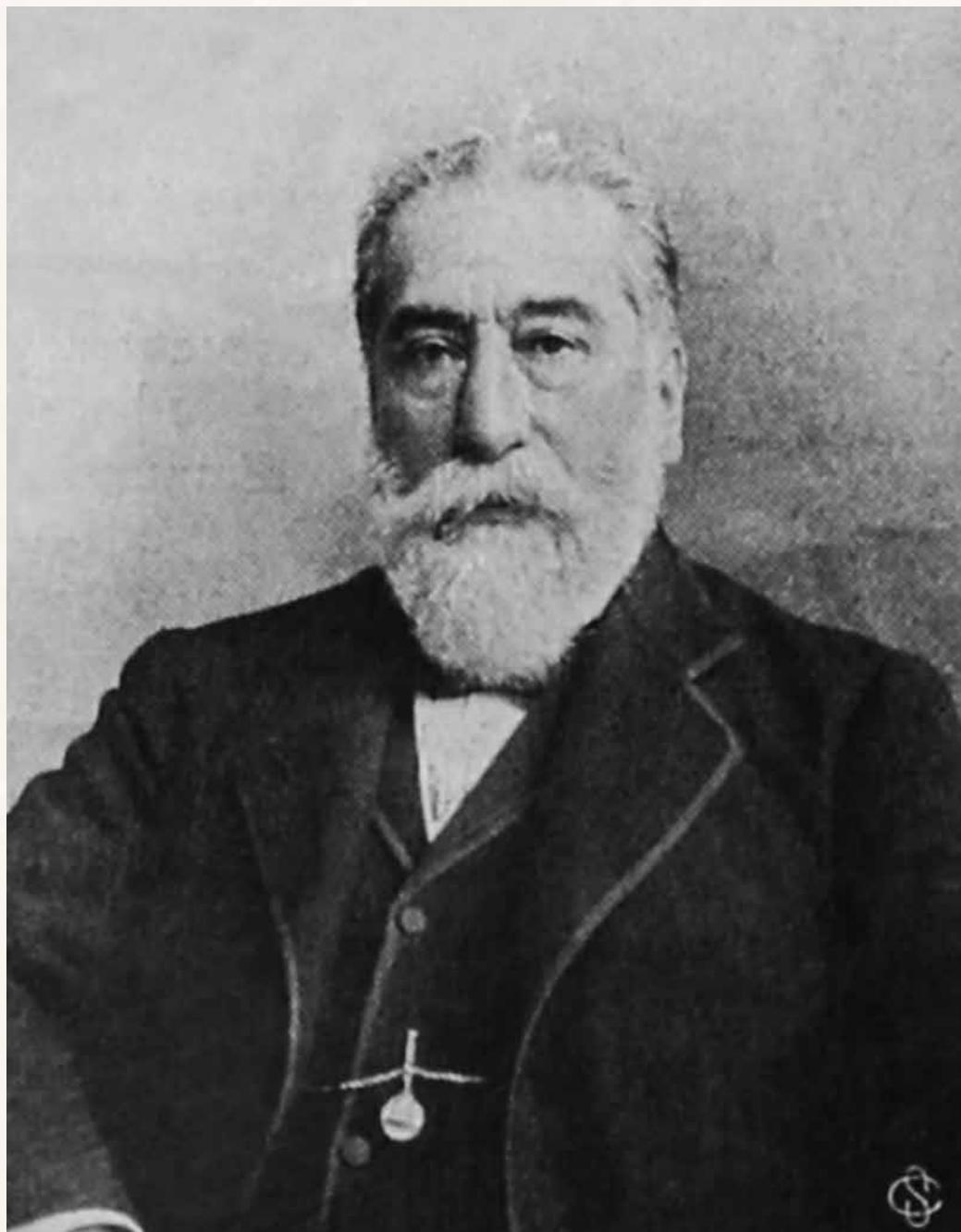
El 24 de setiembre de 1912, tras un reñido proceso electoral, el presidente Augusto B. Leguía entregó el mando a Guillermo Billinghurst, miembro del Partido Demócrata. Entonces el Congreso se encontraba formado mayoritariamente por integrantes del Partido Civil y por partidarios del expresidente Leguía. En consecuencia, el nuevo mandatario encontró un escenario adverso.

Inmediatamente después de jurar la más alta magistratura, Billinghurst organizó su primer Gabinete, con Elías Malpartida como jefe del mismo y titular de Gobierno, Wenceslao Valera a cargo de la Cancillería, el general Enrique Varela Vidaurre en Guerra y Marina, Francisco Moreyra y Riglos en Justicia, Fermín Málaga Santolalla en Fomento y Baldomero Maldonado en Hacienda. El 24 de diciembre de 1912, Malpartida presentó su dimisión. Fue sucedido por el general Enrique Varela, ministro de Guerra y Marina. Los integrantes del anterior Gabinete se mantuvieron, con la sola incorporación de Abel I. Montes como titular de Gobierno.



Presentación del Gabinete, por Málaga. No hay que asustarse mortales si el gobierno entra a la vida con Mal-agá, Mal-partida y Mal-donado, tres males; que los seis del Gabinete son muy formales, toda es gente que promete, y los males, nominales. Caricatura de los ministros. De izquierda a derecha: Elías Malpartida, Enrique Varela, Wenceslao Valera, Francisco Moreyra y Riglos, Baldomero Maldonado y Fermín Málaga Santolalla.

*Variedades, 5 de octubre de 1912.*



Elías Malpartida  
Franco,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno  
(1912). *Noticias*,  
28 de diciembre  
de 1913.

### **ELÍAS MALPARTIDA FRANCO**

Cerro de Pasco, 1844-Lima, 1922. Estudió en el Convictorio de San Carlos. Se graduó de bachiller en Jurisprudencia en 1866. Continuó su instrucción superior en la Universidad de Bruselas, donde se graduó de doctor en Ciencias Políticas. De vuelta al Perú, salió elegido diputado por Pasco. Alternó su labor parlamentaria y política con las actividades mineras en Pasco. En 1879 era prefecto departamental de Puno. Secundó la política de Miguel Iglesias de celebrar la paz con Chile. El 15 de setiembre de 1883 se le confió la cartera de Hacienda e, interinamente, el despacho de Relaciones Exteriores, cargos a los que renunció el 23 de octubre, motivado por la celebración del Tratado de Ancón, que sellaba la paz con cesión de territorios. Desde su diputación por Pasco (1884), se opuso a la ratificación del Tratado de Ancón, motivo por el cual fue desterrado. En 1885 fue senador por Junín. Ese año se incorporó al Partido Demócrata. En marzo de 1895 recibió el despacho de Ministro de Hacienda, por parte de Manuel Candamo, presidente de la Junta de Gobierno. En setiembre de 1912 el presidente Billinghurst lo nombró jefe del Gabinete y titular de Gobierno. Durante su gestión se formaron el departamento de Madre de Dios y la provincia de Ambo. Fue censurado el 23 de diciembre de 1912. Fue alcalde de Lima (1914-1915) y senador por Junín (1919-1922)<sup>192</sup>.

192 Cfr. Tauro del Pino 2000, tomo 10.



—Por esta vez, mi comandante, prescindiremos de las maniobras de la Escuela, que para maniobras tengo de sobra con las electorales de mi comando.  
Caricatura de González Gamarra alusiva a Guillermo Billinghurst. Detrás del presidente el general Enrique Varela.  
*Variedades*, nro. 255, 18 de enero de 1913.



A fines de febrero de 1913 Varela renuncia para postularse a una senaduría. Baldomero Maldonado renunció también para reelegirse como senador. El mismo día Federico Luna y Peralta fue designado como jefe del Gabinete y titular de Gobierno. A este nuevo Gabinete se incorporó Felipe Derteano como ministro de Hacienda y Comercio.



**Chirigota. Dos Maletas.**—¡Cómo! ¿Han venido dos toreros a buscarme? Veo dos maletas. —No son precisamente dos toreros, señor; pero sí dos ministros que se van a torear... senadurías, y como son tan «políticos» vienen ambos a pedir órdenes.  
Caricatura de González Gamarra alusiva a las renuncias de los ministros de Guerra y Hacienda.  
*Variiedades*, nro. 260, 22 de febrero de 1913.

El 17 junio de 1913 el Gabinete Luna Peralta también renunció. La recomposición del Gabinete fue total, no subsistiendo miembros del anterior. Los nuevos ministros fueron Aurelio Sousa, jefe del Gabinete y ministro de Gobierno; el doctor Alfredo Solf y Muro, del ramo de Justicia; Francisco Tudela y Varela, de Relaciones Exteriores; Víctor Castro Iglesias, de Fomento; el ingeniero José Balta, de Hacienda; y el contralmirante Melitón Carbajal, del ramo de Guerra y Marina. Durante su gestión, el doctor Rafael Villanueva, presidente del Senado, sufrió un atentado, producto de una explosión planificada en la puerta de su casa. En ese escenario un grupo de parlamentarios plantearon una moción de censura. Para evitar el desenlace, el ministro Sousa renunció el 25 de julio de 1913. Dos días después asumió la jefatura del Gabinete, por segunda vez, el general Enrique Varela y con él se incorporaron el doctor Carlos Paz Soldán en Justicia y los coroneles Gonzalo Tirado y Pedro Portillo, en las carteras de Gobierno y Fomento, respectivamente.



Federico Luna y Peralta, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1913).  
Actualidades, Lima 8 de abril de 1905.

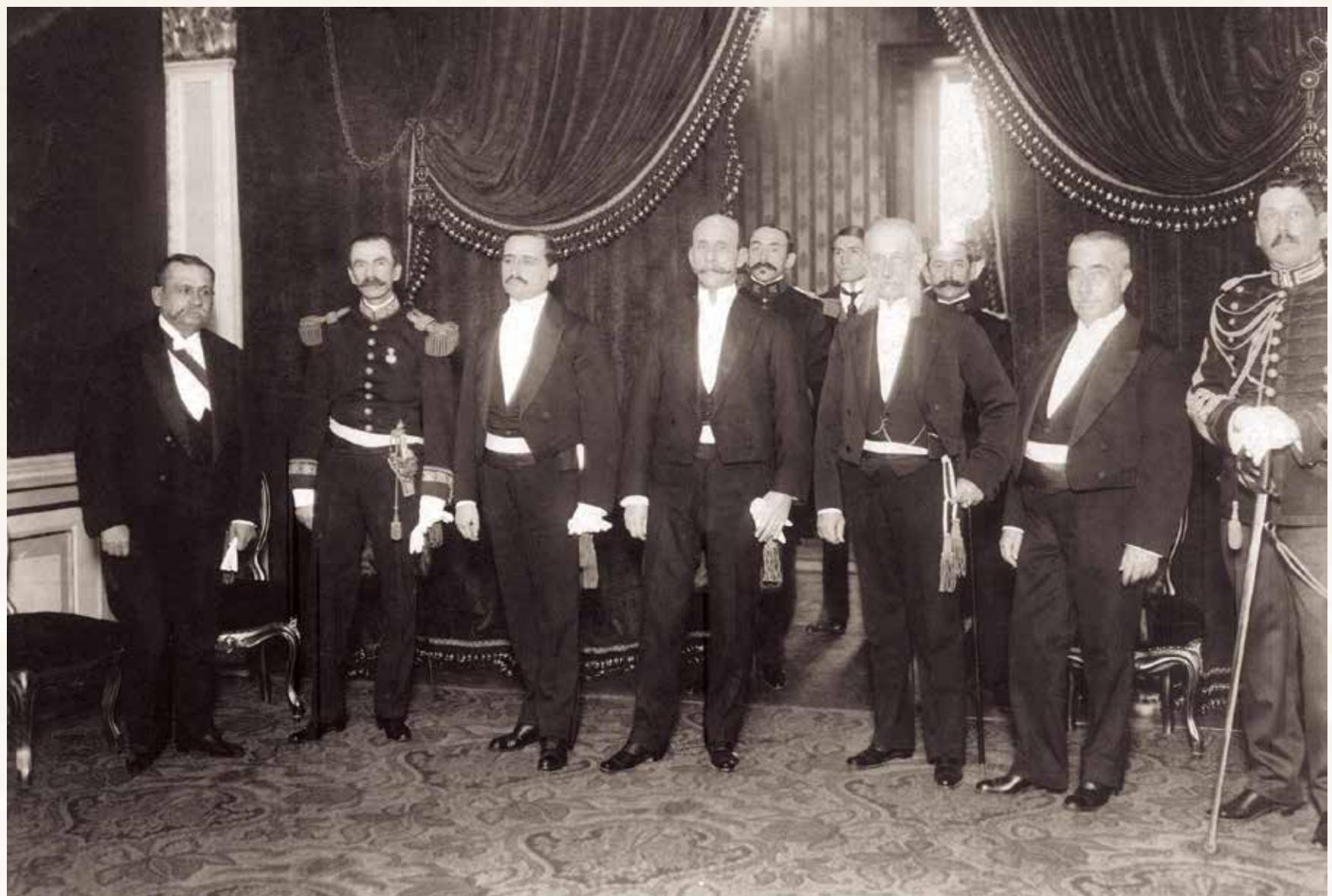
## FEDERICO LUNA Y PERALTA

Puno, 1855-Génova, Italia, 1923. Comerciante. Se asentó en Lima hacia 1878.<sup>193</sup> Integró la junta de notables que entregó la Presidencia Provisoria de la República a Francisco García Calderón (1881). El 24 de febrero de 1913 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Cesó el 17 de junio de 1913, tras las elecciones parlamentarias. Fue director general de Correos y Telégrafos (1913-1921).<sup>194</sup> Fue miembro de la Junta Directiva de la Unión Cívica que fundara Mariano Nicolás Valcárcel.<sup>195</sup>

193 Archivo General de la Nación, Registros Civiles, Concejo Provincial de Lima, Registro de Nacimientos, año 1878, fol. 266, partida 96.

194 Cfr. Empresa Editora Cotentel-Perú 1985: 23.

195 *La Crónica*, 1 de enero de 1924.



El Gabinete Varela, agosto de 1913. De izquierda a derecha: el presidente Guillermo E. Billinghurst, el general Enrique Varela (presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra), Francisco Tudela y Varela (Relaciones Exteriores), Pedro Portillo (Fomento), Carlos Paz Soldán (Justicia), Baldomero F. Maldonado (Hacienda) y oficiales de la casa militar. Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.



Aurelio Sousa  
y Matute,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno (1913).  
*La Crónica*, 19 de  
junio de 1913.

## AURELIO SOUSA Y MATUTE

Cajamarca, 1860-Niza, Francia, 1925. Hizo sus primeros estudios en el Colegio de San Ramón en su ciudad natal<sup>196</sup>. En 1878 inició su instrucción superior en la Universidad de San Marcos. Se graduó de bachiller en Jurisprudencia el 23 de diciembre de 1883 y se tituló de abogado en diciembre de 1887 en la Corte Superior de Cajamarca. En 1886 fue elegido diputado suplente por la provincia de Cajamarca, representación que ejerció hasta 1888 y como propietario de 1889 a 1893 y de 1897 a 1900. En la legislatura de 1891 fue elegido prosecretario y en 1892 secretario de la Cámara. El 28 de julio de 1899 fue elegido presidente de la Cámara de Diputados, cargo que ejerció hasta el 11 de diciembre de dicho año. En 1900 fue remitido a Ecuador como ministro plenipotenciario. Al año siguiente fue elegido representante al Congreso por Bongará. Ocupó la diputación hasta 1912, en que se desempeñó como alcalde de Barranco. Mientras ejercía de diputado, fue miembro de la Junta Electoral Nacional en 1907. En 1913 salió elegido senador por Cajamarca, cargo que mantuvo hasta 1918. El 17 de junio de 1913 el presidente Billinghurst lo nombró presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía. El 27 de julio de 1913 cesó en esta última cartera. Continuó en la jefatura del Gabinete hasta el 24 de diciembre de 1913. Tras el golpe de Estado contra Billinghurst, la Junta de Gobierno presidida por Óscar R. Benavides lo reincorporó, con el cargo de presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia e Instrucción, el 22 de agosto de 1914. En octubre dejó el despacho de Justicia, por el de Hacienda, que había administrado interinamente por ausencia del titular, Francisco Tudela Varela. Los problemas económicos que agobiaban al gobierno generaron su renuncia en noviembre de 1914. Tras el golpe de Estado de Augusto B. Leguía (1919), se radicó en Francia, donde falleció.

<sup>196</sup> Cfr. Paz Soldán 1917: 375.



Entierro de Nicolás de Piérola, 24 de junio de 1913. De izquierda a derecha: Aurelio Sousa, presidente del Consejo de Ministros y Francisco Tudela y Varela, ministro de Relaciones Exteriores, entre otros.  
Colección Eduardo Dargent Chamot.



El presidente Billinghurst despachando en su oficina antes del golpe de Estado. Lima, 31 de enero de 1914.  
*Variedades*, 1 de marzo de 1914.

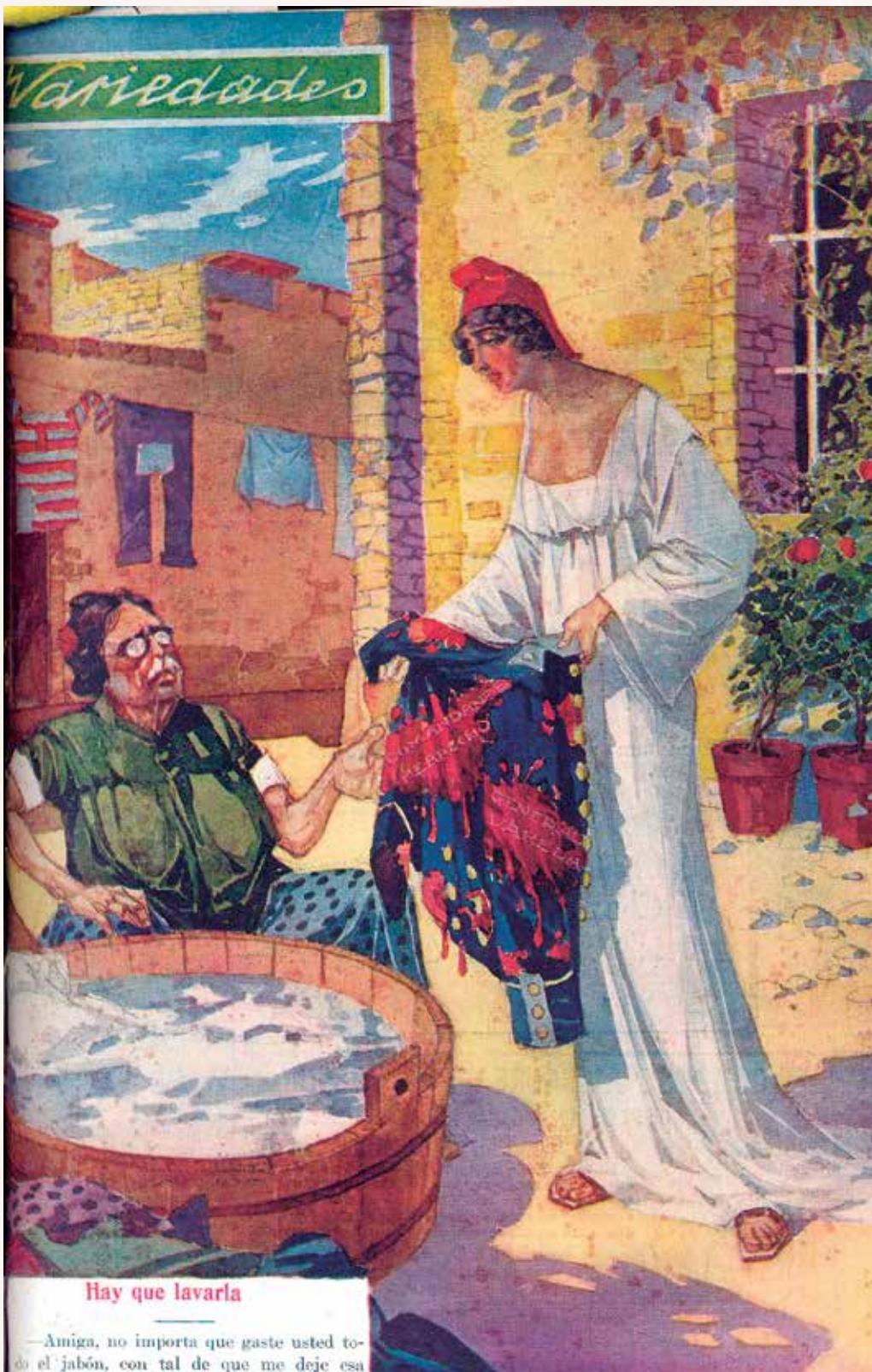


El general Enrique Varela y Vidaurre, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina (1913-1914). Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

## **ENRIQUE VARELA Y VIDAUERRE**

Lima, 1857-1914. Se inició en la carrera de las armas como cadete en el Colegio Militar. Participó en la batalla de San Francisco y en la victoria de Tarapacá (1879). Después fue tomado prisionero y confinado en Chile. Se adhirió al Ejército de Cáceres en la lucha contra Miguel Iglesias. Combatió en Huaripampa. En 1903 ascendió a coronel. En 1910 fue comandante general de la Primera División en la campaña contra la República del Ecuador. Ese año fue ascendido a general de brigada. El presidente Billinghurst lo integró al Gabinete, como titular de Guerra y Marina, el 24 de diciembre de 1912, en el Gabinete presidido por Elías Malpartida, ante cuya renuncia le sucedió. En febrero de 1913 dimitió para postular a la Senaduría por Madre de Dios. En julio de 1913 volvió a ejercer la Presidencia del Consejo de Ministros y el despacho de Guerra y Marina. Ante el proyecto de Billinghurst de disolver el Congreso, sus detractores liderados por el coronel Óscar R. Benavides propinaron un golpe de Estado. El general Varela fue asesinado en el cuartel de Santa Catalina, mientras dormía, en la madrugada del 4 de febrero de 1914.<sup>197</sup>

<sup>197</sup>Archivo General de la Nación, Registros Civiles, Concejo Provincial de Lima, Registro de Defunciones, año 1914, partida 57.



Frente a la inestabilidad, Billin-  
ghurst decidió disolver el Congre-  
so e intentó modificar la ley para  
que las elecciones generales y las  
de los representantes al Congreso  
coincidieran. Así, lograría mayoría  
para realizar reformas desde el Po-  
der Ejecutivo.

En febrero de 1914, la tensa si-  
tuación política generó que opo-  
sitores al régimen, liderados por  
los hermanos Prado Ugarteche y  
seguidos por Augusto Durand, el  
diputado Arturo Osores y el perio-  
dista Alberto Ulloa Cisneros, recu-  
rrieran a un sector descontento del  
Ejército al mando del coronel Ós-  
car R. Benavides para tomar Palac-  
cio de Gobierno, hecho que dio fin  
al régimen de Billinghurst.

Hay que lavarla.  
Amiga, no importa  
que gaste usted  
todo el jabón,  
con tal que me  
deje esa prenda  
limpia... La Patria  
sostiene la casaca  
ensangrentada del  
asesinado general  
Varela, Presidente  
del Consejo de  
Ministros.  
*Variedades*, nro. 389,  
14 de agosto de  
1915.

## Un presidente del Consejo de Ministros asesinado

Sobreviviente de las batallas de San Francisco y Tarapacá, el general Enrique Vidaurre fue designado ministro de Guerra y Marina, en el gabinete presidido por Elías Malpartida, en diciembre de 1912 y durante la administración de Guillermo Billinghurst. Tras la renuncia de Malpartida, Varela Vidaurre asumió la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual dejó para postular a una senaduría por el departamento de Madre de Dios. En julio de 1913, reasumió la Presidencia del Consejo y el Ministerio de Guerra y Marina. En febrero de 1914, un grupo de sediciosos liderados por el coronel Óscar R. Benavides, temerosos de la intención de Billinghurst de disolver el Congreso, desencadenaron un golpe de Estado. Con la intención de apaciguar a los rebeldes, Varela Vidaurre se internó en el Cuartel de Santa Catalina. Fue asesinado por sus propios subalternos, mientras dormía. Nunca pudo oír las intimaciones que le hacían, debido a su sordera.

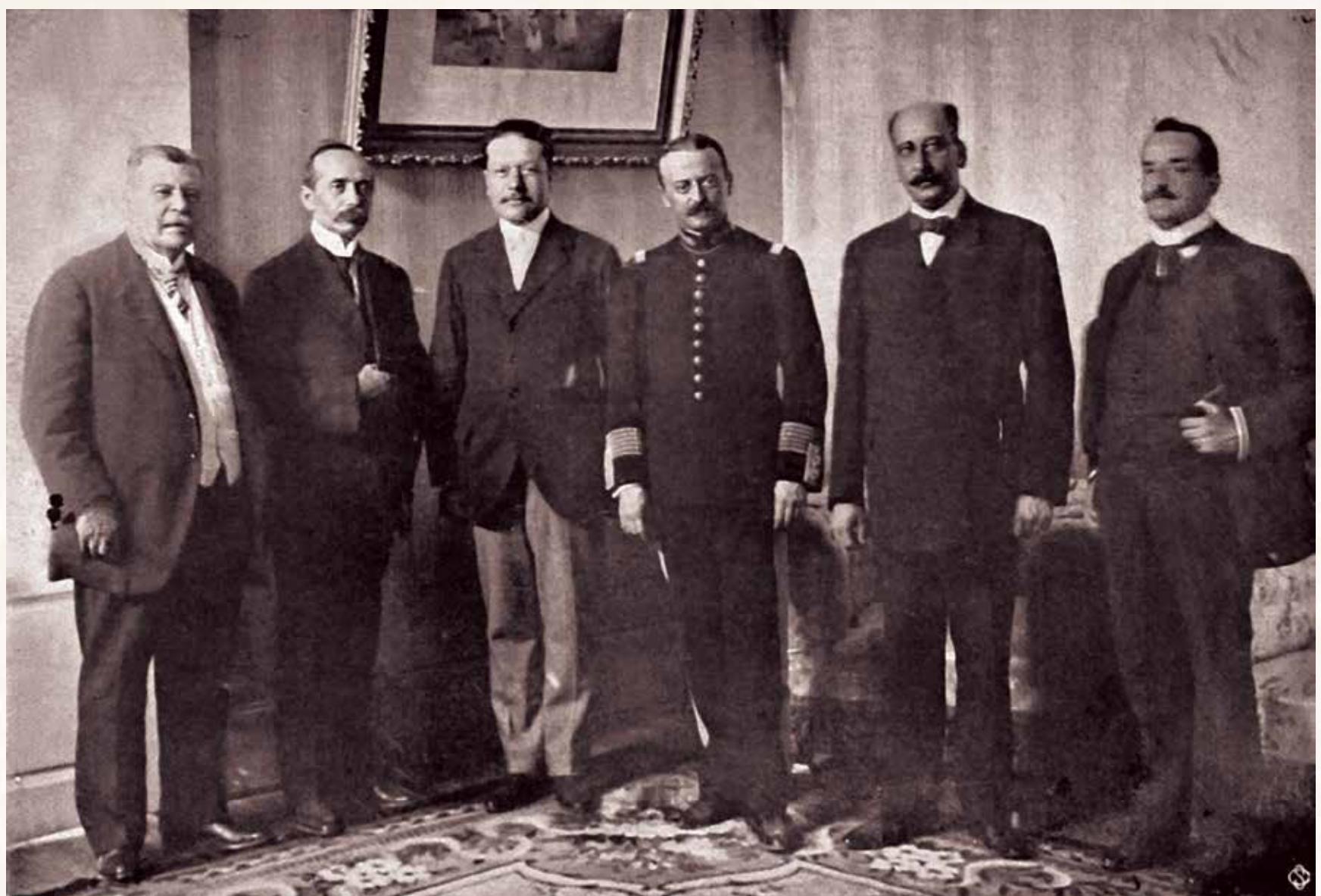


El Consejo de Oficiales Generales. De izquierda a derecha, de pie: el contralmirante Toribio Raygada y Oyárbabal, el vicealmirante Manuel Antonio Villavisencio, el contralmirante Manuel Melitón Carvajal y el general de brigada José Ramón Pizarro O'Phelan. Sentados: el general de brigada Manuel Emilio Galdós, el general Enrique Varela Vidaurre, presidente del Consejo de Ministros, y el general de división César Canevaro Valega, presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.



El 4 de febrero de 1914 se instaló la Junta de Gobierno, presidida por el coronel Óscar R. Benavides, quien pronto designó a los ministros de Estado, mas no al presidente del Consejo de Ministros. Asumiendo el jefe de Estado la jefatura del Gabinete y la cartera de Guerra y Marina, junto a Arturo Osores (constitucionalista) en Gobierno, José Matías Manzanilla (civilista) en Relaciones Exteriores, José Balta (liberal) en Hacienda y Comercio, Rafael Grau (civilista vinculado a Leguía) en Justicia y Benjamín Boza (demócrata) en Fomento.



La Junta de Gobierno. De izquierda a derecha: Benjamín Boza (Fomento), José Balta (Hacienda), José Matías Manzanilla (Relaciones Exteriores), el coronel Óscar R. Benavides (presidente de la Junta de Gobierno y ministro de Guerra y Marina), Arturo Osores (Gobierno) y Rafael Grau (Justicia). *Perú to-Day*, enero de 1914.

La persecución iniciada contra los opositores de la Junta ocasionaron su resquebrajamiento, situación que se evidenció con las renuncias de los ministros José Balta y Rafael Grau.



Rafael Grau y Cavero, ministro de Justicia (1914).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

## Rafael Leopoldo Grau y Cavero

Lima, 1877-Tambobamba, Apurímac, 1917. Hijo del almirante Miguel Grau y de Dolores Cavero. Se avecindó en Barranco. Organizó el Club Universitario, que apoyó a Mariano Nicolás Valcárcel. Formó parte del Comité Central del Partido Unión Cívica. En 1904 fue designado por este adjunto ante la Junta Electoral Nacional. Se recibió de abogado el 20 de diciembre del mismo año<sup>198</sup>. Un año después fue elegido diputado al Congreso por la provincia de Cotabambas. Ejerció la representación hasta 1917. Se opuso al proyecto de empréstito de tres millones e interpeló repetidas veces al general Eléspuru, ministro de Guerra. A principios de 1914 fue miembro del Comité Parlamentario que organizó la revuelta contra el régimen de Guillermo Billinghurst, que pretendía disolver el Congreso. El 4 de febrero de 1914 formó parte de la nueva Junta de Gobierno, como ministro de Justicia, Culto e Instrucción. Al año siguiente fue elegido alcalde de la provincia del Callao. En 1917 postuló a la diputación de Cotabambas. Fue asesinado en el pueblo de Tambobamba.

El régimen de Óscar R. Benavides se inició el 15 de mayo de 1914. El mismo día fue organizado el Gabinete, con el general Pedro E. Muñiz a la cabeza y como ministro de Guerra, Hildebrando Fuentes en Gobierno, Joaquín Capelo en Fomento, Fernando Gazzani en Relaciones Exteriores, Luis Julio Menéndez en Justicia y Luis Felipe Villarán en Hacienda. Por motivos de salud, Muñiz renunció el 1 de agosto de 1914. Fue sucedido por el contralmirante Melitón Carvajal.

El 22 de agosto de 1914 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia Aurelio Sousa, que se desempeñó como jefe del Gabinete en la administración de Billinghurst. Solo Fernando Gazzani, de Relaciones Exteriores, permaneció en el Gabinete. Se incorporaron el ingeniero Fernando Fuchs en Gobierno, Francisco Tudela y Varela en Hacienda, Francisco Alayza y Paz Soldán en Fomento y el coronel Augusto Bedoya en Guerra. Pronto fue visto con recelo el nombramiento de Sousa, considerado un elemento visible del derrocado régimen de Billinghurst. Ante una eventual censura, Sousa renunció a fines de octubre de 1914. En su reemplazo se incorporó el senador Germán Schreiber como jefe del Gabinete y ministro de Gobierno. El 22 de diciembre de 1914 renunció el coronel Bedoya, a quien le sucedió en el Ministerio de Guerra el coronel Carlos Isaac Abrill, quien el 18 de febrero de 1915 fue nombrado jefe del Gabinete. Le acompañaron en la difícil gestión Solón Polo en Relaciones Exteriores, Víctor R. Benavides en Gobierno, Placido Jiménez en Justicia, Enrique Oyanguren en Hacienda y Francisco Alayza y Paz Soldán en Fomento.

198 Cfr. Memoria que presenta el ministro de Justicia, año 1908, p. 213.



Pedro E.  
Muñiz,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Guerra  
y Marina  
(1914).  
Archivo  
Fotográfico  
de la  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## PEDRO E. MUÑIZ SEVILLA

Lima, 1862-1915. En 1879 se inició en la carrera de las armas. Fue dado de alta en el batallón Ayacucho 3. Al estallar la guerra con Chile, hizo la campaña del sur y la campaña de Lima. Participó en la batalla de Miraflores. Pronto se unió a la resistencia, enlistándose en el batallón Zepita 2, a las órdenes del general Andrés A. Cáceres. Participó en las acciones de Marcavalle y Pucará. Se opuso al régimen de Miguel Iglesias. Participó en la batalla de Huaripampa. Era teniente coronel cuando fue nombrado subprefecto de Lima en 1890. Tres años después fue promovido a prefecto departamental de Lima. Derrocado el régimen cacerista, fue desterrado a Argentina. En 1901 retornó al Perú y se graduó de coronel. Tras esa fecha, desempeñó las prefecturas de Piura y La Libertad. Ocupó el cargo de ministro de Guerra y Marina durante los gobiernos de Manuel Candamo, Serapio Calderón, José Pardo y Augusto B. Leguía. Entonces, presidía el Partido Constitucional. El 16 de mayo de 1914, Benavides le confió la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Guerra y Marina, pero renunció por motivos de salud. Más tarde alcanzó el grado de general de división. Poco antes de morir fue propuesto por su partido para postular a la suprema magistratura.



## MANUEL MELITÓN CARVAJAL Y AMBULODEGUI

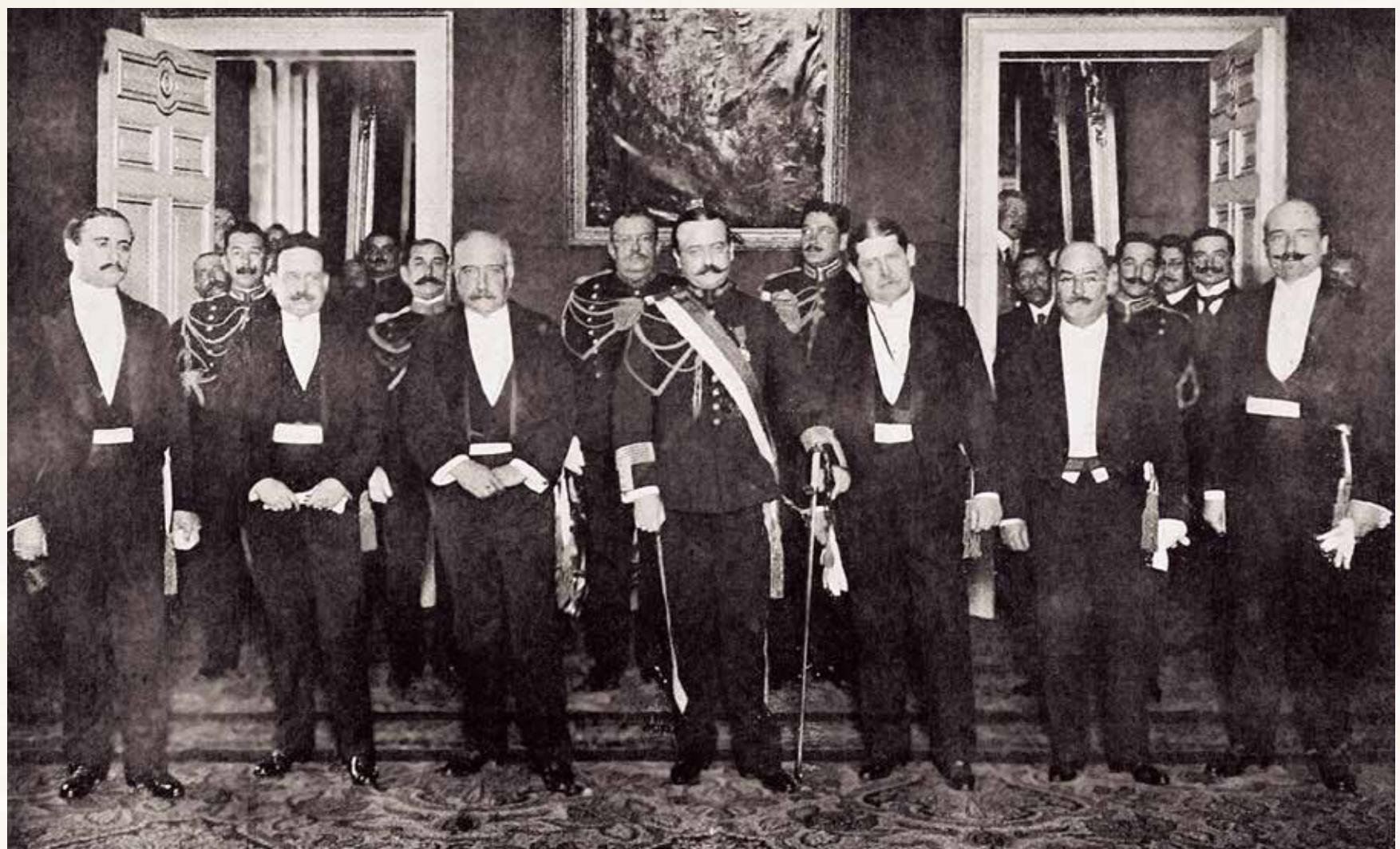
Lima, 1847-1935. Estudió en el Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe. En 1860 ingresó al Colegio Naval Militar. Se hizo a la mar en la fragata *General Plaza*. Con el fin del régimen de Pezet, cesó en el servicio. Participó en el combate del 2 de mayo de 1866, a bordo de la nave *Tumbes*. Alternó su profesión con la enseñanza, como regente de Trigonometría y Geometría descriptiva en el Colegio Naval. Para 1868, era primer teniente de la fragata *Apurímac*. En 1869 era comandante principal de las Milicias Navales del departamento de Loreto y primer comandante del vapor *Napo*, con el que exploró el Alto Marañón y Alto Huallaga. A su retorno a la capital, fue designado director de la escuela. El Gobierno le encargó explorar toda la costa, en busca de islas guaneras. Fue capitán del puerto de Chimbote (1876-1877) y primer ayudante de la Capitanía del Callao. En 1879 subió a bordo del *Huáscar*, al mando del capitán de navío Miguel Grau. Fue parte de la heroica tripulación hasta el desastre de Angamos el 8 de octubre de 1879. Fue tomado prisionero por los chilenos. En 1883 fue diputado ante el Congreso de Arequipa, más adelante director general de Correos, luego de Telégrafos.<sup>199</sup> Se desempeñó como ministro de Hacienda (de enero a marzo de 1894), director de la Escuela Militar (1879-1898), prefecto y comandante general del departamento de Junín, ministro de Guerra y Marina (de enero a abril de 1900). En esta última gestión se promovió el servicio militar obligatorio y se reorganizaron la escuela naval y la militar. Fue jefe de la Comisión Naval que viajó a Europa (1900-1901). A su regreso, reasumió el cargo de ministro de Guerra y Marina. En 1902 presidió la Comisión Hidrográfica. En octubre de 1907 era vocal del Consejo de Oficiales Generales. En 1913 fue designado comandante general de la Armada y ministro de Guerra y Marina. En agosto de 1914 fue jefe del Gabinete. En el segundo gobierno de José Pardo y Lavalle fue segundo vicepresidente de la República (1915-1919). Presidió la Sociedad Geográfica de Lima (1919-1924). Tres años después ascendió a vicealmirante.<sup>200</sup>



Manuel Melitón Carvajal, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra y Marina (1914).  
Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.

<sup>199</sup> Cfr. Paz Soldán 1917: 109-113.

<sup>200</sup> Cfr. Ortiz Sotelo y Castañeda Martos 2007: 45.



El Gabinete Sousa. De izquierda a derecha: Francisco Tudela (Hacienda), Fernando Fuchs (Gobierno), Aurelio Sousa (presidente del Gabinete y ministro de Justicia), el coronel Óscar R. Benavides, Fernando Gazzani (Relaciones Exteriores), el coronel Augusto Bedoya (Guerra) y Francisco Alayza y Paz Soldán (Fomento).  
*Perú to-Day*, julio-setiembre de 1914.



Contabilidad fiscal - Caramba don Aurelio con la manera tan estrambótica como se lleva en su despacho la Contabilidad de la República! Hasta ahora no encuentro las columnas del Haber... ¿Dónde están? — Es lo mismo que yo me pregunto señor ¿Por dónde diablos estará el Haber? El ministro Aurelio Sousa y el Presidente Benavides caricaturizados por Alcántara Latorre.

Variedades, nro. 345, 20 de octubre de 1914.



Carlos Isaac  
Abrill y  
Galindo,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Guerra  
y Marina  
(1915). *La  
Actualidad*, nro.  
1, 11 de junio  
de 1915.

## CARLOS ISAAC ABRILL Y GALINDO

Lima, 1863-1926. Se inició en la carrera de las armas como alumno de la Escuela Militar, por despacho del Ministro de Guerra. Perteneció al arma de artillería. El 13 de junio de 1879 ascendió a subteniente, en 1880 a teniente y en 1884 a capitán. Prestó sus servicios en toda la campaña contra el Ejército de Chile, destacó en las batallas de San Juan y Miraflores como comandante de una batería y sargento mayor en noviembre de 1885. Se graduó de teniente coronel el 13 de mayo de 1889 y de coronel el 18 de mayo de 1894. En 1906 fue director del Arsenal de Guerra, en 1912 fue inspector general de las Sociedades de Tiro y jefe del Estado Mayor General del Ejército. El 22 de diciembre de 1914 fue designado ministro de Guerra y Marina, el 19 de febrero de 1915 se le confió la jefatura del Gabinete. En agosto del mismo año era vocal del Consejo de Oficiales Generales. En octubre de 1916 alcanzó el grado de general de brigada. Apoyó el golpe de Estado de Leguía en 1919 y recibió por segunda vez el Ministerio de Guerra, cargo que cesó en agosto del mismo año. Luego presidió el Consejo de Oficiales Generales<sup>201</sup>.

<sup>201</sup> Cfr. Paz Soldán 1917: 1.



## EL NUEVO MINISTERIO



Coronel Carlos I Abrill, presidente del Consejo y Ministro de Guerra.—Sr. Víctor R. Benavides, Ministro de Gobierno.—Sr. Dr. Solón Polo, Ministro de Relaciones Exteriores.



Sr. Dr. Plácido Jiménez, Ministro de Justicia.—Sr. Enrique Oyanguren, Ministro de Hacienda.—Sr. Francisco Alayza y Paz Soldán, Ministro de Fomento.

El Nuevo Ministerio. El Gabinete Abrill. Arriba, el coronel Carlos Isaac Abrill (presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra), Víctor R. Benavides (Gobierno), Solón Polo (Relaciones Exteriores), Plácido Jiménez (Justicia), Enrique Oyanguren (Hacienda) y Francisco Alayza y Paz Soldán (Fomento).

*La Crónica*, 20 de febrero de 1915.



*Alegoría del gobierno provisional del coronel Óscar R. Benavides.  
Variedades, nro. 310, marzo de 1914*

## El gobierno de José Pardo y Barreda

El 18 de agosto de 1915 se inauguró el segundo gobierno de José Pardo y Barreda, quien de inmediato organizó el Gabinete, encabezado por el doctor Enrique de la Riva Agüero y Riglos, ministro de Relaciones Exteriores, que ejerció en anteriores ocasiones el alto cargo. Fue acompañado en la gestión de los negocios públicos por Luis Julio Menéndez, en la cartera de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos; Wenceslao Valera, en la de Justicia, Culto e Instrucción; el coronel Benjamín Puente en la de Guerra y Marina; Aurelio García y Lastres en la de Hacienda y Comercio; y Belisario Sosa en la de Fomento.

El 31 de julio de 1916 el Gabinete en conjunto presentó su renuncia al considerar «su misión cumplida después de un año de labor normalizadora»<sup>187</sup>. Tal dimisión no fue aceptada y los ministros continuaron despachando.

Luis Julio Menéndez, renunció el 1 de agosto de 1916 para postularse a una diputación. Fue incorporado al Gabinete el diputado José Manuel García Bedoya. El Gabinete fue muy criticado por los opositores civilistas tras el asesinato del doctor Rafael Grau y Cavero, hijo del héroe Miguel Grau, hecho suscitado en Apurímac.

La declaratoria de guerra del Perú al Imperio alemán recrudeció las críticas al gobierno. El 24 de julio de 1917 los ministros presentaron su renuncia. Pardo designó como nuevo jefe del Gabinete y ministro de Relaciones Exteriores al doctor Francisco Tudela y Varela, a quien acompañaron el doctor Germán Arenas y Loayza en Gobierno, el médico Ricardo L. Flórez en Justicia, el coronel César de la Fuente en Guerra y Marina, Héctor Escardó en Fomento y Baldomero Maldonado en Hacienda.

<sup>187</sup> Cfr. Basadre 2010: 222.



Enrique de la  
Riva Agüero  
y Riglos,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1915-1917).  
Colección Elías  
del Águila,  
Centro de la  
Imagen.

## ENRIQUE DE LA RIVA AGÜERO Y RIGLOS

Lima, 1857-Roma, 1930. Estudió en la Universidad Mayor de San Marcos. Fue fundador y primer decano de la Facultad de Ciencias Políticas. En 1883 se recibió de abogado. Alternó el ejercicio forense con la cátedra de Derecho Administrativo. En 1885 fue nombrado ministro plenipotenciario en Bolivia. Según Juan Pedro Paz Soldán, Riva Agüero y Riglos evitó la guerra con Bolivia. Durante la administración pierolista, fue designado ministro de Relaciones Exteriores en el Gabinete Olaechea. Por ausencia del titular de Justicia, quedó encargado de este despacho en enero de 1897. Fue presidente del Consejo de Ministros (1897-1898). Inició las negociaciones con Chile para finalizar el problema de las provincias cautivas de Tacna y Arica. El resultado fue la celebración de un protocolo que estableció un plebiscito y arbitraje. En 1899, durante el gobierno de Eduardo López de Romaña, se desempeñó por segunda vez como canciller y jefe del Gabinete. Fue elegido senador por Áncash en 1905. Dos años después fue nombrado ministro plenipotenciario en Argentina. Billinghurst lo designó ministro plenipotenciario en España. En 1915 ocupó por última vez la jefatura del Gabinete y la Cancillería. Fue interpelado por la Cámara de Diputados: «Según Juan Pedro Paz Soldán: «pronunció discursos notables que le merecieron un voto de confianza de la Cámara, propuesto por los miembros de la oposición».



# CONSEJO DE MINISTROS.



- 5 -

El Gabinete presidido por el doctor Enrique de la Riva Agüero.  
Lima Gráfico, 1915.  
Colección Eduardo Dargent Chamot.



El nuevo Ministerio



Caricaturas de actualidad por Holguín

— 251 —

El nuevo Ministerio. Caricaturas de actualidad por Holguín. De izquierda a derecha: Enrique de la Riva Agüero (presidente del Consejo y canciller), Benjamín Puente (Guerra y Marina), Aurelio García y Lastres (Hacienda y Comercio), Wenceslao Valera y Olano (Justicia, Instrucción y Culto), Luis julio Menéndez (Gobierno y Policía) y Belisario Sosa (Fomento y Obras Públicas).  
*Variedades*, 21 de agosto de 1915



DE MANIOBRAS. Diablo! Yo creía que la aviación era la cuarta arma! Y resulta que es la interpelación y que los rojos no hacen tiro de mentiras. Caricatura representativa de la interpelación y censura. Nótese la palabra censura en el proyectil.  
*Variedades*, 4 de diciembre de 1915.



LA CONSIGNA. Primero quebrados que despegados. Nótese la palabra opinión pública en el mango de las cuerdas.  
*Variedades*, 17 de marzo de 1917.



Francisco  
Tudela y Varela,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1917-1918).  
Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## FRANCISCO TUDELA Y VARELA

París, 1876-Lima, 1962. Abogado, político y diplomático. Estudió en la Universidad Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor en Ciencias Políticas y Administrativas. Ejerció la cátedra en su alma máter de 1906 a 1917. Alternó el magisterio con la Diputación desde 1907 y con la Alcaldía de Miraflores (1912-1913). En 1915 fue nombrado alcalde de Lima. Presidió la Cámara de Diputados de 1915 a 1916. En 1913 fue designado titular de Relaciones Exteriores. Al año siguiente pasó al despacho de Hacienda. En 1917 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y canciller. Fue el primer embajador del Perú ante Estados Unidos en 1919. Residió en esa nación y en Europa hasta 1933. Ese año fue nombrado presidente de la delegación del Perú ante la Liga de Naciones. En 1934 pasó a desempeñar la representación peruana en Holanda. También presidió la delegación peruana en la Conferencia de Límites con Ecuador, en Washington, de 1936 a 1938. Fue nombrado embajador del Perú en España. En 1940 retornó al Perú. Su nieto el doctor Francisco Tudela van Breugel-Douglas fue ministro de Relaciones Exteriores (1995-1997) y primer vicepresidente de la Repùblica (2000).



A principios de 1918, mientras se discutía el Presupuesto Nacional, el ministro Maldonado se enfrentó a un acalorado debate por parte de algunos diputados. Ello generó la renuncia del representante del Poder Ejecutivo. El despacho de Hacienda fue encargado al presidente del Gabinete.

Desde el Parlamento, la política fiscal fue muy criticada. Arenas pasó del ramo de Gobierno al de Hacienda, se incorporó en su reemplazo el doctor Samuel Sayán y Palacios.

El Parlamento aprobó la Ley de Ferrocarriles. Al respecto Basadre señala: «En Consejo de Ministros se acordó observar esa ley presentando un proyecto sustitutorio»<sup>188</sup>. En reacción con la observación, el Senado interpeló a Héctor Escardó, titular de Fomento. El Gabinete en conjunto renunció el 15 de abril de 1918.

Respecto tal dimisión es interesante el editorial del semanario *Sudamérica*: «El cambio de ministerio no tiene aquí la importancia capital que en otras partes, donde con él se reemplaza de modo radical el credo político imperante. Aquí todo queda reducido al cambio de personas. Sin embargo, tal hecho no deja de suscitar la atención pública, máxime que en final de cuentas, abandonaban la dirección del gobierno dos importantes colaboradores de la actual administración: los señores Germán Arenas y Héctor Escardó. El primer, por su competencia, probidad y tino, en mil ocasiones demostrados, desarrollada la gestión hacendaria a satisfacción unánime de los hombres honrados, de los partidos y del país; el segundo, elemento nuevo y entusiasta en la arduas labores del poder, ponía a contribución, a beneficio, de la prosperidad nacional, un vehemente patriotismo y experimentados conocimientos profesionales, que lo señalan como uno de los más brillantes ingenieros de la república. Al abandonar el Ministerio temperamentos tan ecuánimes como los señores Arenas y Escardó, deben experimentar la inmensa satisfacción de quienes han merecido la confianza y la gratitud del país»<sup>189</sup>.

Doce días después, el presidente Pardo renovó su confianza en el doctor Tudela, a quien honró por segunda vez como jefe del Gabinete y ministro de Relaciones Exteriores. De la anterior gestión permanecieron en sus cargos Samuel Sayán Palacios en Gobierno, el doctor Florez en Justicia y el coronel César de la Fuente en Guerra y Marina. Las nuevas figuras fueron los doctores Clemente Revilla, senador por Arequipa, y Víctor Manuel Maúrtua, en los ramos de Fomento y Hacienda, respectivamente.



**DEL MENSAJE**  
«Solo así habrá de lograrse que el periodismo sea en el Perú... instrumento de control político y exponente de cultura intelectual y moral.»

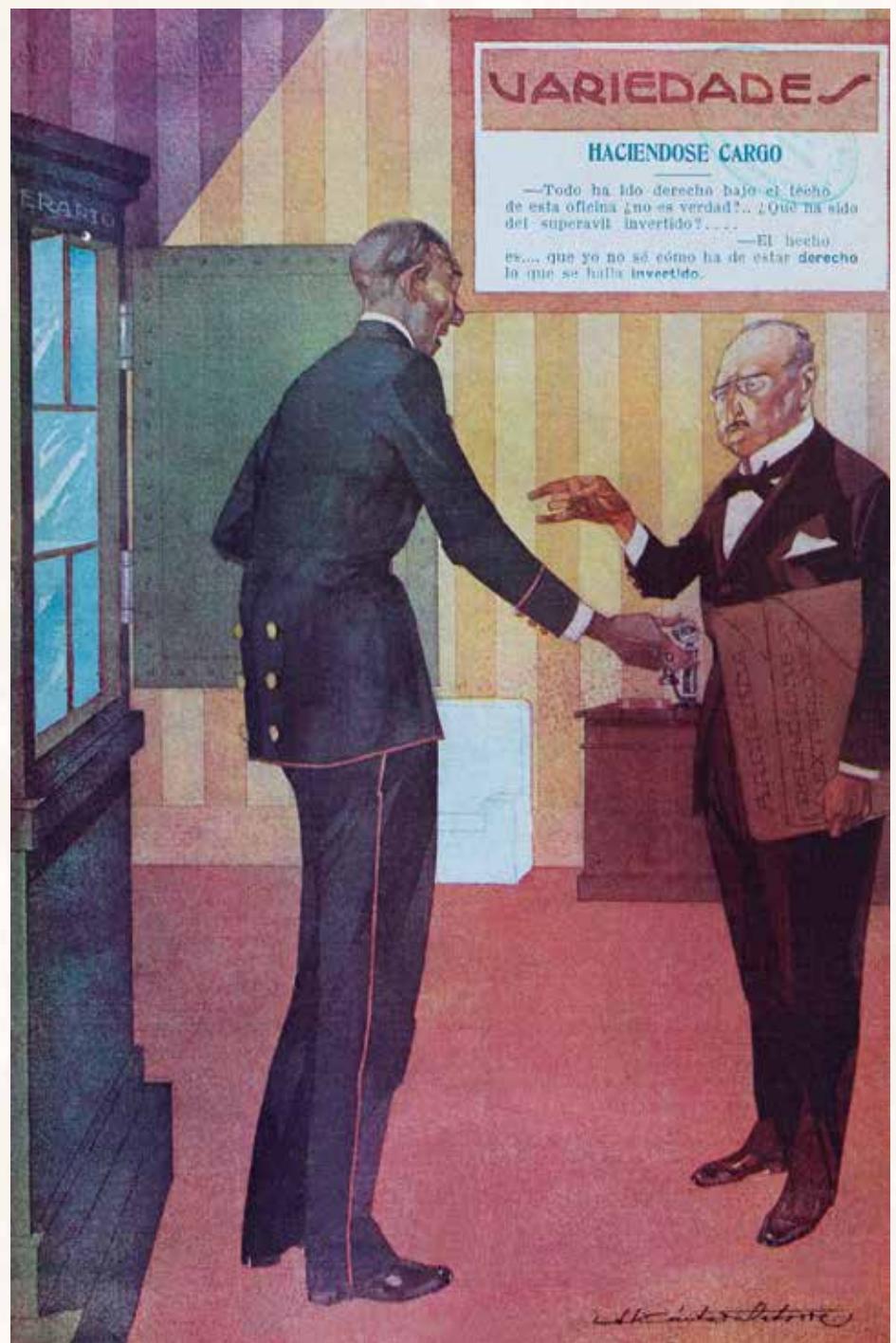
DEL MENSAJE. «Solo así habrá de lograrse que el periodismo sea en el Perú... instrumento de control político y exponente de cultura intelectual y moral». El Gabinete Tudela caricaturizado por José Alcántara Latorre. De izquierda a derecha: La Fuente, Arenas, José Pardo, Tudela y Florez. *Variedades*, nro. 492, 4 de agosto de 1917.

188 Cfr. Basadre 2010: 226.

189 Cfr. *Sudamérica. Semanario Nacional*, año I, 27 de abril de 1918, nro. 19. La cuestión ministerial.



El ingeniero Héctor F. Escardó, ministro de Fomento.  
Sudamérica, 11 de mayo de 1918.



**HACIÉNDOSE CARGO.**  
—Todo ha ido derecho bajo el techo de esta oficina ¿no es verdad?...  
¿Qué ha sido del superávit invertido?...  
—El hecho es... que yo no sé cómo ha de estar derecho lo que se halla invertido. Caricatura de José Alcántara Latorre. *Variedades*, nro. 518, 2 de febrero de 1918.



El 26 de junio de 1918 el coronel César de la Fuente dimitió. En su lugar fue designado Andrés Neptalí Cateriano, coronel del Ejército, entonces intendente general de Guerra. Poco después de ser comunicado su nombramiento, el nuevo ministro de Guerra y Marina remitió una amable nota al doctor Francisco Tudela y Varela: «He tenido el honor de recibir su estimable oficio de la fecha, en el que se sirve comunicarme que, a propuesta de Ud., el señor presidente de la República, se ha dignado designarme para desempeñar el cargo de ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina. Convencido como soy, del deber en que se encuentra todo peruano, de colaborar, en la medida de sus facultades, a la realización de la obra patriótica del jefe de Estado, no vacilo en aceptar tan delicado encargo, confiando en que la pureza de mis intenciones disimule, en todo momento, propias insuficiencias. Le ruego hacer llegar al señor presidente de la República mis agradecimientos por la señalada distinción de que me ha hecho objeto y aceptar U. las seguridades de mi más alta estimación. Dios guarde a Ud. Andrés N. Cateriano»<sup>190</sup>.

La gestión del ramo de guerra se complicó con el estallido de un motín militar en Ancón, el 22 de agosto de 1918, liderado por el mayor Armando Zamudio.

Las constantes manifestaciones y la represión del gobierno, ocasionaron la renuncia del ministro de Gobierno, reemplazado por el doctor Revilla. La cartera de Fomento que este administrara fue ocupada por Manuel A. Vinelli. El 25 de noviembre de 1918 el presidente del Gabinete presentó su renuncia, tras finalizado el Congreso Extraordinario. El doctor Ricardo Leoncio Florez, titular del despacho de Justicia fue designado jefe del Gabinete y ministro interino de Relaciones Exteriores el 6 de diciembre de 1918. Los ministros continuaron en sus despachos hasta el 18 de mismo mes. Tudela fue designado embajador en Estados Unidos.

## El ascendiente patriota

El 26 de junio de 1918 el presidente de la República, José Pardo y Barreda, designó ministro de Estado en Guerra y Marina al coronel Andrés N. Cateriano y Alcalá, vencedor de Tarapacá y natural de Arequipa, hijo del magistrado José Andrés Cateriano, secretario de la Presidencia Provisoria de la República en 1858, y de Felícita Alcalá. Se desempeñaba entonces como intendente general de Guerra del Ejército. Se había distinguido durante la Guerra con Chile, en varias acciones de armas, en especial en la batalla de Tarapacá en 1879. El coronel Cateriano falleció en Lima, el 2 de febrero de 1927.<sup>191</sup> Los cronistas de la revista *Variedades* describían al personaje como «uno de los más destacados jefes de nuestro Ejército, un ciudadano eminentemente patriota y un cumplido caballero». <sup>192</sup>Durante el gobierno de Sánchez Cerro, el ingeniero agrónomo José G. Cateriano Cabello, hijo del coronel Cateriano, se desempeñó como ministro de Estado en Hacienda. El coronel Andrés N. Cateriano fue tío bisabuelo de Pedro Cateriano Bellido, quien asumiría el Ministerio de Defensa en 2012 y la Presidencia del Consejo de Ministros en 2015.

190 Cfr. *La Crónica*, 29 de junio de 1918.

191 Cfr. *La Crónica*, 4 de febrero de 1927.

192 *Variedades*, 5 de febrero de 1927.



## **Andrés Neptalí Cateriano y Alcalá**

Arequipa, 1861-Lima, 1927. Ingresó a la Escuela de Clases del Ejército (1875). El 30 de enero de 1878 era sargento segundo. Pasó al batallón Ayacucho 3, como sargento primero en mayo de 1879. Hizo la campaña contra el Ejército chileno de mayo de 1879 a octubre de 1883. Destacó en los combates de Moquegua y Arequipa. Estuvo presente en los bombardeos a Iquique y Arica. El 27 de noviembre de ese último año participó en la batalla de Tarapacá. El 7 de setiembre de 1887 fue promovido al grado de teniente. En 1890 era capitán en la Escuela de Clases. En 1894 se desempeñó como mayor en el Estado Mayor General del Ejército. Participó en la campaña contra la coalición en Lima en 1894 y 1895. Combatió en Lima en marzo de 1895. En 1898 y 1899 sofocó las rebeliones en Junín y Huánuco. El 27 de julio de 1903, siendo teniente coronel, fue nombrado edecán del presidente de la República. En 1905 y 1906 comandó el batallón Guarnición de Loreto, luego pasó al batallón 11. En 1909 era jefe de Estado Mayor General. Al año siguiente fue designado subintendente general de Guerra. En 1914, siendo coronel, fue nombrado prefecto y comandante general de la Quinta Región. En 1915 fue nombrado intendente general de Guerra. En 1918 le fue confiado el despacho de Guerra y Marina.

Cfr. Paz Soldán 1971: 116-117.



El coronel EP Andrés Neptalí Cateriano y Alcalá, vencedor de Tarapacá y ministro de Guerra y Marina en 1918. Óleo de Orlando Yantas. Colección privada.

En diciembre de 1918 fue nombrado jefe del ministerio y titular de Gobierno el doctor Germán Arenas y Loayza. En esta nueva administración le acompañaron el diplomático Arturo García en la cartera de Relaciones Exteriores; el senador Ángel Gustavo Cornejo, en la de Justicia; el general Juan Manuel Zuloaga Navarrete, entonces director de la Escuela Militar, en la de Guerra y Marina; el ingeniero Héctor Escardó y el diputado Manuel A. Vinelli, que pertenecieran al anterior Gabinete, en las de Hacienda y Fomento, respectivamente.



## RICARDO LORENZO FLOREZ GAVIÑO

Lima, 1854-1939. Estudió en la Escuela Militar. Participó en el combate del Callao, el 2 de Mayo de 1866 y en las revoluciones de los generales Castilla y Díez Canseco. Ingresó a la Escuela de Medicina, cursó dos años de estudios y se graduó de doctor en París en 1878. Durante la guerra con Chile fue cirujano mayor y jefe de Ambulancia de la División Volante. Fue médico en Jefe de la Beneficencia Francesa y de Legación de Francia. Esa República lo honró con el título Caballero de la Legión. Fundó en la Facultad de Medicina de la Universidad de San Marcos, la cátedra de Técnica Microscópica y Bacteriológica. Fue catedrático por concurso de la Oftalmología. Presidió la Academia de Medicina. Fundó y presidió el Foto-Club de Lima en 1888. Se encuentra su nombre entre los fundadores del Partido Demócrata, integró su Junta Directiva y Presidencia. Tiempo después fundó junto a Augusto Durand el Partido Liberal. Fue miembro del Consejo de Gobierno, presidente de la Junta Electoral Nacional, senador por el Callao y en dos ocasiones por el departamento de Huánuco, además se desempeñó como inspector de Higiene del Concejo Provincial y Presidente de la Sociedad Geográfica. El 25 de noviembre de 1897 fue nombrado ministro de Fomento y Obras Públicas. El Parlamento lo nombró delegado ante el segundo Congreso Médico Panamericano, con sede en México. Luego fue miembro de la Comisión organizadora del V Congreso Médico Latinoamericano. En 1915 se integró a la Municipalidad de Lima, como Inspector de Espectáculos. Al año siguiente fue elegido primer vicepresidente de la Cámara Senatorial. En 1918 fue nombrado ministro de Justicia, Culto e Instrucción. El 25 de noviembre de dicho año el doctor Francisco Tudela y Varela, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores, renunció a sus despachos, luego de ser interpelado. El 6 de diciembre, en sesión del Consejo de Ministros presidido por el presidente de la República, fue designado jefe del Gabinete y encargado del despacho de Relaciones Exteriores. En 18 de diciembre de 1918 el Gabinete interino presentó su renuncia.



Ricardo Lorenzo Florez, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1918).  
Archivo Fotográfico, Biblioteca Nacional del Perú.



En primera fila, al centro, el presidente de la República, doctor José Pardo y Barreda. A la derecha el general Pedro Pablo Martínez, el doctor Francisco Tudela y Varela, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores. A la izquierda el coronel Andrés Neptalí Cateriano, ministro de Guerra y Marina, junto a oficiales del Ejército. Año 1918. En el extremo derecho Antonio Beingolea. Colección José Antonio Pancorvo Beingolea.



El general Andrés Avelino Cáceres y el ministro de Guerra, coronel Andrés N. Cateriano, a la salida del te deum por el aniversario de la batalla de Tarapacá.  
*Variedades*, 30 de noviembre de 1918.

**Sudamérica****Semanario nacional.**

# DEL CIRCO POLÍTICO

## NUEVO GABINETE

Siempre la constitución de un gabinete político es una grata sorpresa para algunos. Y una desilusión total para muchos. Los unos, frotándose las manos, ponen cara de pacua, y fijan la mirada en el porvenir, porque el porvenir encierra muchas risueñas esperanzas. Otros, en cambio, vociferan. Protestan de que no haya hombres para ocupar las cartas. ¡Este país está perdido!

Y así, entre aprobaciones amables y negativas rotundas, pasa la vida y pasan los ministerios, satisfaciendo anhelos no ocultados o desbaratando planes trazados pacientemente.

En la época actual, sobre todo, cuando está viva la espectación pública alrededor de la futura candidatura presidencial, esta renovación del gabinete ministerial, con el doctor Arenas a la cabeza, toma una importancia trascendental, una importancia única, podría decirse. Y de hecho, el doctor Arenas resulta siendo el hombre del momento.

El señor Arenas comprende la gravedad del caso. El señor Arenas se reviste de mayor ecuanimidad. El señor Arenas, sonriendo a todos, desde su cómoda poltrona ministerial, dirige, desde hoy, todo el mecanismo político y todos acuden a él. Por algo está por encima de todos. Por algo es el hombre del momento.

—Señor Arenas, una palabra.

—Señor Arenas, una súplica.

—Señor Arenas, deseamos saber su opinión.....

—Señor Arenas, la gravedad de la situación.....

Y claro está que el señor Arenas, solícito y amable, ceremonioso y ponderado, jefe del gabinete y ministro muchas veces, perito, por lo tanto, como el que más, en achaques ministeriales, se deja abordar fácilmente y expone sus ideas con la franqueza ha-

bitual de los ministros, y al decir así, no es otra cosa que reservas propias de los hombres que invisten cargos de tanta importancia y de responsabilidad suma.

Pero no era posible que, al encontrarnos frente a frente del señor Arenas, dejáramos escapar la oportunidad para pedirle su opinión sobre un punto en que todos los peruanos tenemos interés en conocer. Interés inmediato. Interés patriótico. Ese interés que manifiestan todos los que anhelamos la ventura de la patria. Porque desear la ventura del suelo donde nacimos, quiere decir la ventura personal de cada uno de los peruanos, traducida en un bienestar que puede durar mucho o durar poco. Esto es según la postura que adoptemos.

—Se puede saber, señor ministro, quién será el futuro presidente de la república?

—Pero si todavía no hay candidatos!

—Ciento. Entonces, ¿quién va a ser el candidato o candidatos?

—Eso depende de muchas circunstancias.

—Podríamos saber una de ellas?

—El tiempo lo dirá.

—Pero «El Tiempo» dice que será el señor Leguía.

El señor Arenas se levantó de su asiento, violentamente, y nos tapó la boca.

—Yo me refiero al otro tiempo.....

—¡Ah! Y según usted, señor ministro, ¿qué dirá el tiempo?

—Eso es, precisamente, lo que todos tratamos de saber.

Y así estamos todos. Tratando de saber lo que el tiempo dirá. Dirá lo que Dios quiera. Ya es algo.....

Lea Ud.  
todos los sábados  
la revista nacional

**SUDAMÉRICA**



Germán  
Arenas y  
Loayza,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno  
(1918-1919).  
Archivo  
Fotográfico  
de la  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## GERMÁN ARENAS Y LOAYZA

Lima 1870-1948. Estudió en el Colegio Nacional de Huaraz y en la Universidad Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor en Letras y Jurisprudencia. En 1895 presidió el Convictorio Carolino y el Centro de Propaganda Cubana. Ingresó al escalafón de la administración como relator de la Corte Suprema de Justicia. Fue miembro de la Junta Departamental y de la municipalidad. Fue elegido diputado por Huari y secretario de su Cámara. En el Poder Ejecutivo se desempeñó como ministro de Gobierno y Policía de 1907 a 1908. En julio de 1917 volvió a ocupar la anterior cartera, hasta febrero de 1918, en que pasó al Ministerio de Hacienda. Renunció a este último despacho en mayo de ese año. En diciembre retornó a la cartera de Gobierno y ejerció a la vez la Presidencia del Consejo de Ministros hasta su renuncia, abril de 1919. Durante el régimen de Leguía fue apresado en dos ocasiones y desterrado. Finalizado el Oncenio, retornó al país y ocupó una vocalía suprema interina. En diciembre de 1931, al iniciarse el gobierno constitucional de Sánchez Cerro, fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Fomento, cargo que ejerció hasta el 28 de enero de 1932. Dos años después, fue nombrado vocal supremo. Fue una figura visible del civilismo, pues integró la Junta Directiva del Partido Civil.



¡OH DOLOR! Si se va Arenas, yo estallo de dolor... ¡Quédese, Arenas! ¡Quién me hará el pastel de mayo! ¡Quién consolará mis penas!  
Caricatura alusiva a la renuncia del doctor Germán Arenas y Loayza, jefe del Gabinete. *Variedades*, 26 de abril de 1919.

Un atentado contra la vida de Augusto Durand, fundador y jefe del Partido Liberal, ocurrido en Huánuco, motivó la renuncia del Gabinete Arenas, el 21 de abril de 1919. Algunos elementos de la prensa calificaban negativamente el accionar de Arenas, respecto las pocas medidas para evitar la conflictividad en el proceso eleccionario.

El editorial de *Variedades* expresaba: «Cuando creímos que todavía duraría para rato el ministro de Gobierno y presidente del Consejo, doctor Arenas, ha tenido este caballero que presentar la dimisión, a causa de un suceso de carácter particular y ajeno a la política, que se ha realizado en las serranías montuosas de Huánuco, suceso sensacional y doloroso, por cierto, pero que no se ha compaginado con el desarrollo de las maniobras políticas que manejaba el doctor Arenas, y que sin embargo, ha sido la causa directa de su salida del ministerio...»<sup>193</sup>.

El ramo de Gobierno fue encomendado a Óscar Mavila, diputado por Ucayali. Arenas fue sucedido por el general Zuloaga en la jefatura del Gabinete. «Desde este elevado puesto dotó al Ejército de modernos elementos de guerra, decretó la organización de la Escuela Militar de Aviación, adquirió el material y contrató el personal de expertos aviadores franceses para la enseñanza técnica, contrató una nueva Misión Militar Francesa para la instrucción del Ejército de la que había carecido con motivo de la Guerra Europea. Al mismo tiempo encaró abundante material bélico. Creó el Servicio de Remonta e hizo venir de la República Argentina buen número de sementales destinados a incrementar y mejorar la raza equina.

na. Creó en la Escuela Militar de Chorrillos las secciones técnicas para oficiales de administración y Oficiales de Reserva. Dejó establecidos las escuelas de pilotos y oficiales de mar y también ordenó la reparación y modernización de los buques de la Armada»<sup>194</sup>.

193 Cfr. *Variedades*, nro. 528, 26 de abril de 1919, p. 1.

194 Cfr. Diccionario biográfico de los miembros de los institutos armadas del Perú, p. 194.



El general Juan Manuel Zuloaga y Navarrete, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra (1919). Óleo de Etna Velarde. Sala de Presidentes de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia.

## JUAN MANUEL ZULOAGA NAVARRETE

Lima, 1862-1944. Se inició en la milicia en 1880. Cuando las naves chilenas bloquearon el puerto del Callao, sirvió en las baterías. Hizo la campaña de Lima, como sargento del batallón 14. Peleó en San Juan y Miraflores como oficial del Estado Mayor General del Ejército. En 1885 formó parte del Ejército Constitucional. Siempre en el arma de artillería, alcanzó el grado de teniente coronel. Inmediatamente después fue nombrado comandante de la División Superior de la Escuela Militar de Chorrillos (1900-1902). En 1904, al fundarse la Escuela Superior de Guerra, se incorporó a esta como adjunto a la Dirección (1904-1905 y 1907-1908). En ella regentó el curso de Geografía Militar. Fue primer comandante del Regimiento de Artillería de Montaña (1908-1909), luego director de Guerra en el ministerio del ramo. En 1910 se graduó de coronel. Tres años después fue nombrado jefe del Estado Mayor General. Fue también comandante de las Divisiones de Norte y Sur (1914-1918), director de la Escuela Militar de Chorrillos y ministro interino de Gobierno en 1918. Fue ascendido a general de brigada. En abril de 1919 le fue confiada la cartera de Guerra y la jefatura del Gabinete. El golpe de Estado de julio de 1919 terminó su gestión. Residió en Europa de 1920 a 1927, en que fue nombrado presidente del Consejo de Oficiales Generales. En 1930 fue presidente de la Sociedad Fundadores de la Independencia y Vencedores del 2 de Mayo de 1866. Perteneció a la Sociedad Geográfica de Lima. Recibió la Orden Militar de Ayacucho y la Orden del Sol del Perú, entre otras condecoraciones<sup>195</sup>.

195 Cfr. Diccionario biográfico de los miembros de los institutos armados del Perú, pp. 193-194.



## Las reformas del Estado: la Patria Nueva

El golpe de Estado del 4 de julio de 1919, liderado por Augusto B. Leguía, puso fin a la República Aristocrática y a la vigencia del Partido Civil, que había dejado de contar con el respaldo de la población. El presidente José Pardo y el general Juan Manuel Zuloaga, presidente del Consejo de Ministros, fueron apresados.

En esta época, se planteó un vasto plan de reformas del Estado que incluyó la propuesta de una nueva Constitución Política, plan que se conoció como la Patria Nueva, cuyo discurso propuso restablecer el orden público así como el reconocimiento y la protección del ejercicio de los derechos: el «desarrollo cultural y material por la asistencia social y por la protección a la raza indígena, por la dación de leyes para el mejoramiento y adelanto de las clases obreras y para garantizar la armonía entre el capital y el trabajo<sup>196</sup>...».

Leguía convocó a un órgano constituyente denominado Asamblea Nacional, para que elabore una nueva Constitución, incorporando entre otros, aspectos relacionados con la moción de censura.

El régimen realizó diversas reformas. Desde esa época, como hasta ahora, la elección del presidente de la República y de los miembros del Congreso se realizaba en un solo acto electoral. No existía la renovación por tercios o por mitades.

Ello permitió a Augusto B. Leguía lograr mayoría en los dos poderes políticos, lo que, aunado a otras medidas, hizo que permaneciese en el poder durante once años. Periodo conocido como el Oncenio, cuyo inicio surgió con un golpe de Estado y concluyó con otro, paradójicamente.



El presidente Leguía y sus ministros.  
Variedades, 12 de julio de 1919.

Casi inmediatamente después del golpe, Leguía organizó su primer Gabinete, encabezado por Mariano H. Cornejo como presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Lo acompañaban Melitón F. Porras Osores en Relaciones Exteriores, Ismael de Idiáquez en Hacienda, Arturo Osores en Justicia, el general Carlos Isaac Abril en Guerra y Marina, y Salvador Gutiérrez en Fomento.

196 Cfr. Guerra Martinière 1994, tomo IX: 192.



## MARIANO HILARIO CORNEJO Y CENTENO

Arequipa, 1867-París, Francia, 1942. Jurista, sociólogo, diplomático y político. Estudió en Puno, Arequipa y Lima, en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos. Se tituló abogado en 1889. Fue elegido diputado por Huancané en 1891, además de alcalde de Puno y diputado por Azángaro en 1892. Desde el Parlamento creció su fama de gran orador. Uno de sus más conocidos discursos fue aquel en que solicitó crear fondos para recuperar las provincias cautivas de Tacna y Arica. Defendió la libertad de prensa, la libertad de credo y el sufragio universal, en la interpelación al Gabinete presidido por José Antonio Jiménez. En 1896 fue nombrado catedrático de Sociología en la recién fundada Facultad de Letras. Fue elegido diputado por Puno en 1895. Al año siguiente fue oficial mayor de la Junta Electoral Nacional. Presidió la Cámara de Diputados en 1901. Fue uno de los opositores al gobierno de López de Romaña. Fue trascendental su discurso contra el Gabinete Almenara, que finalmente fue censurado. En 1902 salió electo diputado por Sandia. En 1904 fue remitido a Ecuador como ministro plenipotenciario. Con igual cargo, pasó a España, donde presentó el alegato en el arbitraje con Ecuador. Fue delegado ante el Congreso Panamericano de Río de Janeiro en 1906. En 1912 volvió a ser elegido senador por Puno. Fue presidente de El Ateneo de Lima (1913). El Congreso le comisionó la reforma del Código Penal. En 1919 secundó el golpe de Estado de Augusto B. Leguía contra el presidente José Pardo. El 4 de julio fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía, cargos que ejerció hasta el 24 de agosto de 1919, en que renunció para postular a una representación en la naciente Asamblea Constituyente, la que presidió hasta la promulgación de la Constitución de 1920. Este último año presidió la Cámara de Senadores. Fue nombrado delegado del Perú ante la Liga de las Naciones y plenipotenciario en Francia. Es conocido como el ideólogo de la Patria Nueva<sup>197</sup>.



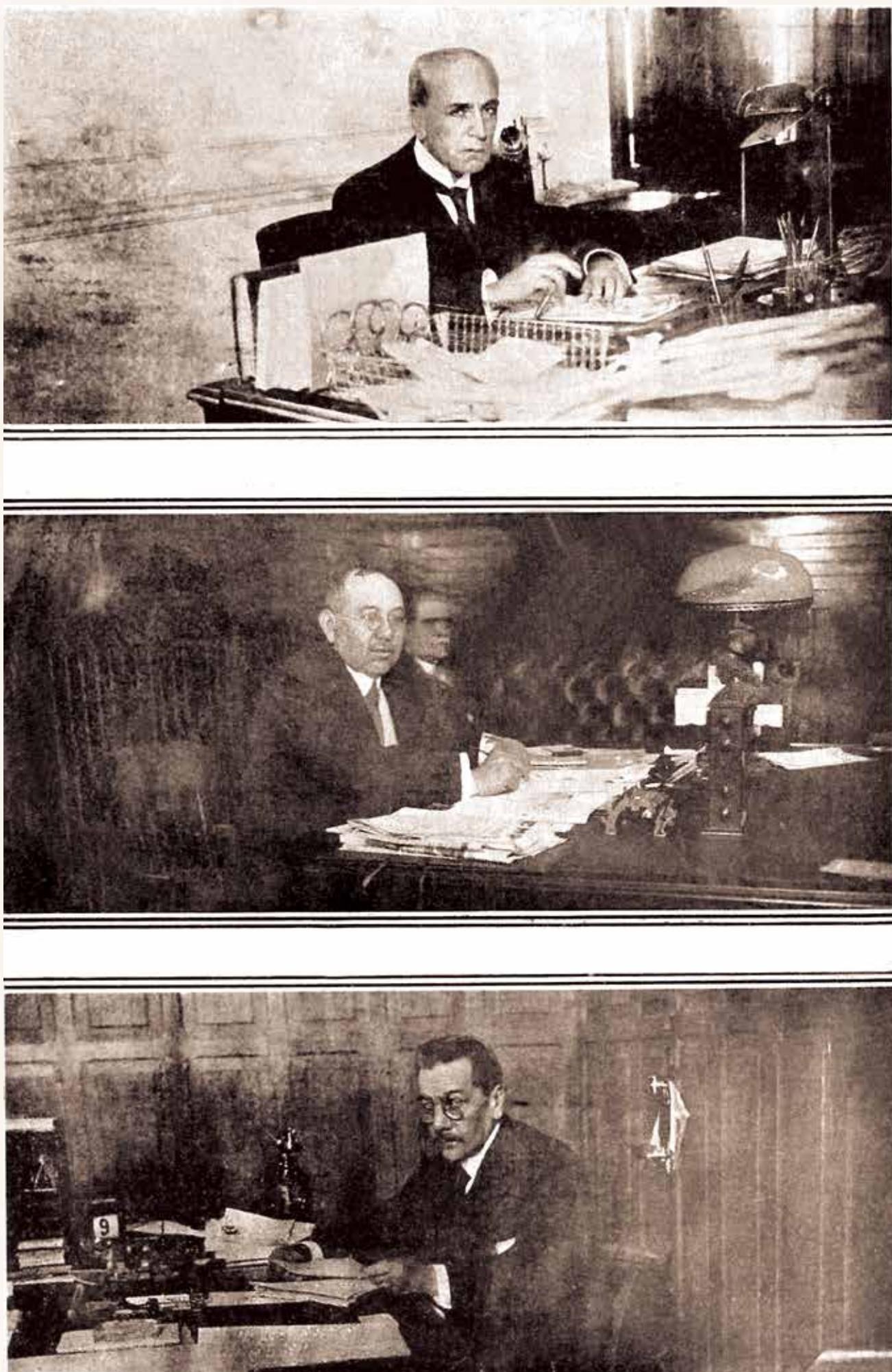
Mariano H. Cornejo, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía (1919). Colección Thorndike, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

<sup>197</sup> Cfr. Paz Soldán 1917: 121-124.



LA NUEVA CANCIÓN. Hay que fijarse, maestro, con la introducción del canto que más que *in tempo di valz* no sea *tempo di fandango*.  
Caricatura alusiva al ministro Mariano H. Cornejo y el plebiscito.  
*Variedades*, 19 de julio de 1919.

En agosto de 1919, Cornejo fue reemplazado por Melitón F. Porras en la jefatura del Gabinete, al que se incorporaron Alejandrino Maguiña en Gobierno, el general José R. Pizarro en Guerra y Marina, el ingeniero Fernando Fuchs en Hacienda y el doctor Matías León en Fomento. Más adelante el general Pizarro sería reemplazado por el coronel Gerardo Álvarez, figura destacada entre los rebeldes.



El doctor Melitón F. Porras, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores. El doctor Mariano H. Cornejo, ministro de Gobierno y Policía, y el doctor Ismael de Idiáquez, titular de Hacienda. *Varietades*, 12 de julio de 1919.



*Dr. Arturo Osores, nuevo Ministro de Justicia*



*General Carlos I. Abrill, Ministro de Guerra y Marina.*



*Señor Salvador Gutiérrez, Ministro de Fomento*

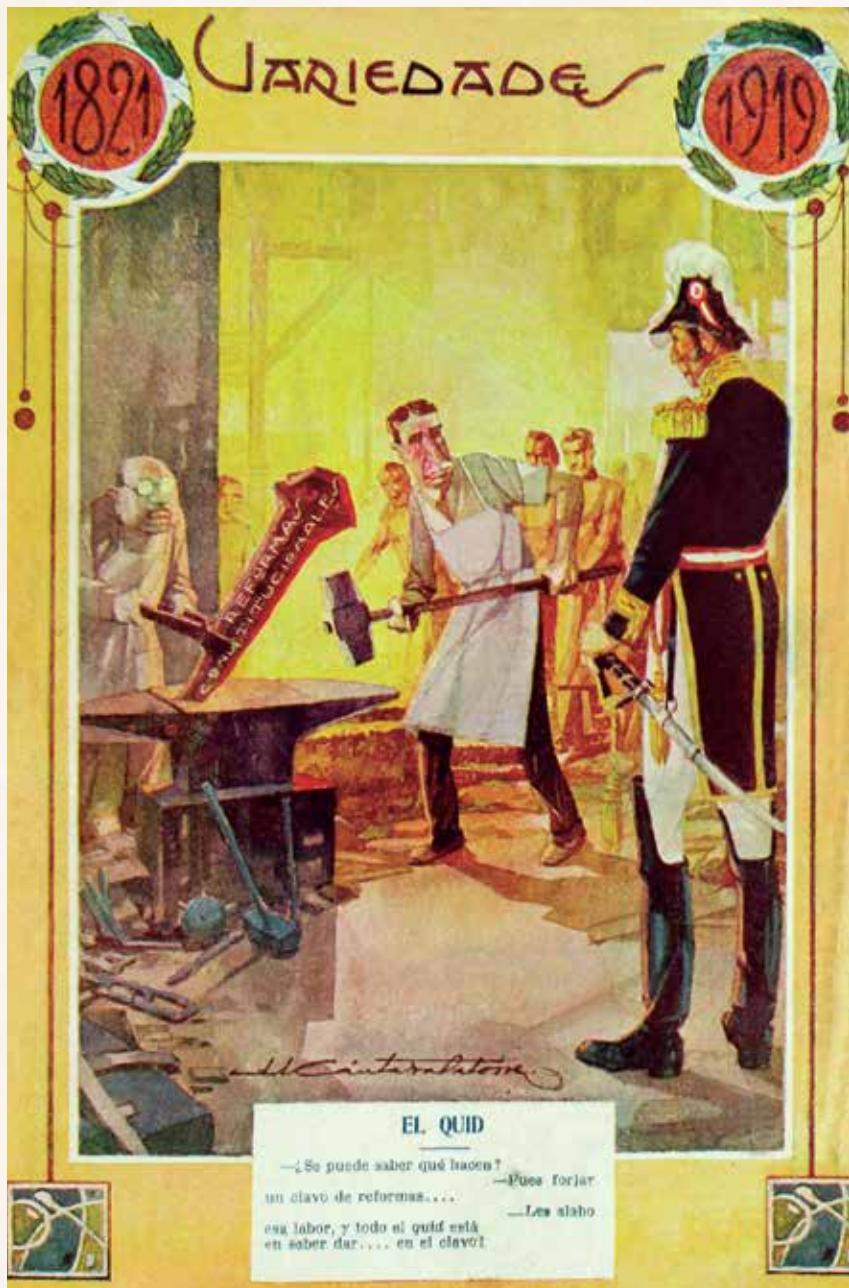
Los ministros Arturo Osores (Justicia), Carlos Isaac Abrill (Guerra y Marina) y Salvador Gutiérrez (Fomento). *Variedades*, 12 de julio de 1919.



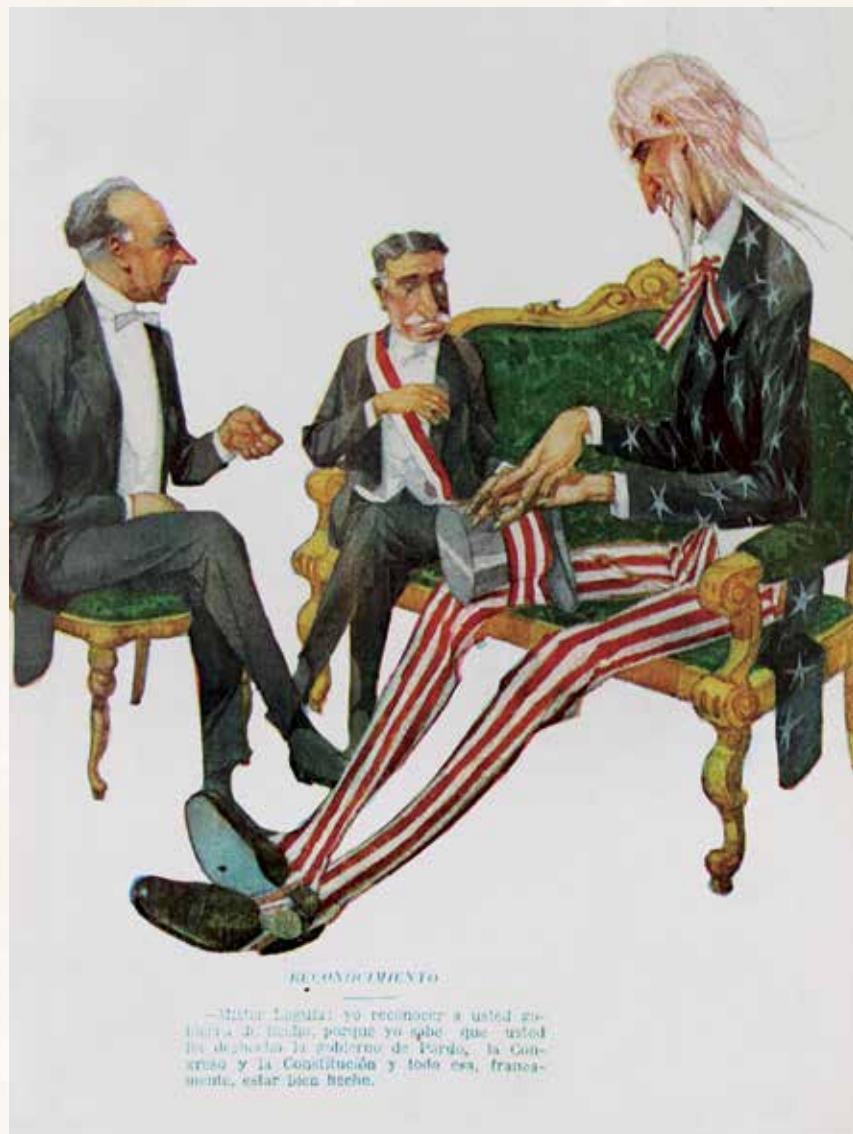
Melitón F.  
Porras Osores,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1919). *Mundial*,  
18 de junio de  
1926.

## MELITÓN FRANCISCO PORRAS OSORES

Lima, 1860-1944. Estudió en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe. Luego en la Universidad Mayor de San Marcos. Sus estudios superiores fueron interrumpidos por la guerra con Chile y la inminente invasión de la capital. Se enlistó como soldado del batallón 2, que participó en la batalla de Miraflores en enero de 1881. Ese año se graduó en bachiller. En 1883 se recibió de doctor en Ciencias Políticas. El 13 de octubre de ese año, se recibió de abogado. Fue elegido diputado por la provincia de Acomayo en 1884 para la Asamblea Constituyente. Al año siguiente formó parte de la redacción del diario *El Comercio*. En 1893 fue nombrado secretario de la Legación Peruana en Chile. El 8 de setiembre de 1895, el presidente Nicolás de Piérola lo nombró ministro de Relaciones Exteriores, cargo que ocupó hasta el 29 de noviembre del mismo año. En 1896 fue remitido a Chile como ministro plenipotenciario. Representó al Perú en las legaciones de Ecuador, Bolivia, Italia, Brasil y Estados Unidos. Ocupó por segunda vez la Cancillería, de junio de 1898 a setiembre de 1899. En 1900, fue profesor de Literatura en San Marcos. Ocupó el portafolio de Relaciones Exteriores por tercera vez, en esta ocasión del 25 de setiembre de 1908 al 27 de diciembre de 1910, durante el primer gobierno de Leguía. Fue por cuarta y última vez canciller (del 4 de julio de 1919 al 30 de agosto de 1920), y presidente del Consejo de Ministros del 25 de agosto al 6 de diciembre de 1919.



**EL QUID.** ¿Se puede saber qué hace? Pues forjar un clavo de reformas... Les alabo esa labor, y todo el quid está en saber dar... en el clavo. Leguía y San Martín caricaturizados por José Alcántara La Torre. *Variedades*, 4 de agosto de 1919.



**RECONOCIMIENTO.** Mister Leguía: yo reconozco a usted gobierno de hecho, porque yo sé que usted ha deshecho la gobernación de Prado, la Congreso y la Constitución y todo esa, francamente, estar bien hecho. Caricatura alusiva al apoyo norteamericano al golpe de 1919.  
En la imagen se aprecia a Melitón F. Porras, Leguía y el Tío Sam.

*Variedades*, 6 de septiembre de 1919.

En diciembre de 1919 se reorganiza el Gabinete. Porras permaneció a la cabeza de la Cancillería, pero la Presidencia del Consejo de Ministros recayó en Germán Leguía y Martínez, primo hermano del jefe de Estado. Lo acompañaban Alberto Salomón (Justicia), Salvador Olivares (Fomento), Fernando Fuchs (Hacienda), Gerardo Álvarez (Guerra) y Juan Manuel Ontaneda (Marina, recientemente inaugurado).

En el régimen de Augusto B. Leguía no se toleró a los opositores, lo que motivó varias deportaciones. El presidente de la Corte Suprema de la República, Carlos Erazquín, manifestó su extrañeza por la suspensión de garantías recogidas en la Constitución al ministro Germán Leguía y Martínez, quien no solo le hizo notar su disconformidad, sino que lo acusó de usurpar las funciones del gobierno.

Durante la administración de Leguía y Martínez también se vulneraron las libertades de información, con la expropiación del diario *La Prensa* y se encarceló a numerosos opositores del régimen, quienes fueron encerrados en la prisión de la isla de San Lorenzo.



Germán Leguía  
y Martínez,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno y  
Policía (1919-  
1922). *Mundial*, 23  
de noviembre  
de 1928.

## GERMÁN LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lambayeque, 1861-Magdalena del Mar, Lima, 1928. Estudió en la Universidad Mayor de San Marcos. En 1880 formó parte de la legación peruana en Ecuador. Alternó sus estudios universitarios con su trabajo en el Ministerio de Relaciones Exteriores. En 1890 se graduó de bachiller en Jurisprudencia. Para 1893, ya era abogado. Fue diputado por Lambayeque en 1886 y 1897-1898. Se desempeñó como prefecto de Piura (1905 -1907). En 1908 fue elegido vocal superior de la Corte de Arequipa, al año siguiente vicerrector de la Universidad de San Agustín de esa ciudad y vocal superior en Lima. En 1912 ejercía la vocalía suprema. Fue nombrado ministro plenipotenciario para Ecuador en 1910. Al iniciarse el primer gobierno de su primo hermano Augusto B. Leguía (1911), fue nombrado titular de Relaciones Exteriores, en el Gabinete Ganoza. En diciembre de 1919 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Desde esta cartera, persiguió a los detractores del régimen con fiereza, de ahí su apodo de El Tigre. Por desacuerdos con el presidente de la República, renunció el 7 de octubre de 1922. Al año siguiente fue apresado y desterrado. Retornó a Lima en 1927.



En mula chúcara. Si hasta el valor se te anula en estos trances amargos, agárrate

y disimula que esto sí que es verse en mula chúcara y estribos largos...

Caricatura de Vinatea Reinoso.

Mundial, 1 de abril de 1921.

El ministro consideraba que las garantías solo se aplicaban en los casos de abuso de autoridades o para la protección de los ciudadanos honrados. La suspensión aludida fue confirmada por la Asamblea Nacional, según la Ley 3083, del 25 de setiembre de 1919. Así, quedaron consentidas las deportaciones, con el principio de legalidad que implicaba una práctica recurrente de las dictaduras.



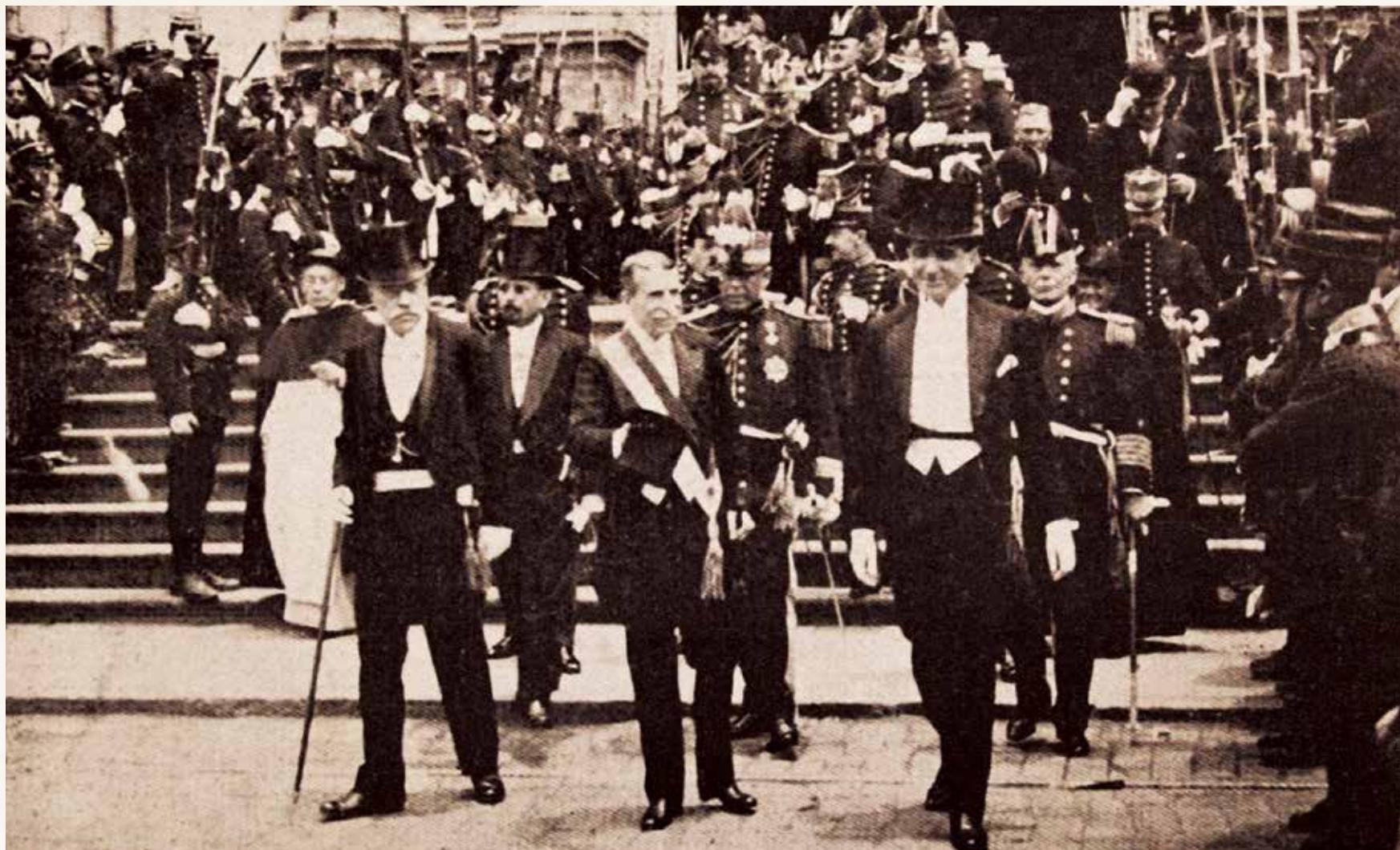
DESPEDIDA. He encontrado flaca y pálida a la chica, les recomiendo los tónicos para ver si en el Centenario siguiente la encuentro más rozagante! El presidente Leguía y el Ministro Germán Leguía y Martínez, junto a la Patria y a San Martín.

Caricatura de José Alcántara La Torre.

*Variedades*, 6 de agosto de 1921.



Chirigota en cura.- Cree el doctor, que es persona competente que la enferma con  
esta medicina si no sana... reviente.  
*Variedades*, 16 de agosto de 1919.



El presidente saliendo del te deum oficiado en la catedral, en acción de gracias por la promulgación de la nueva Constitución.  
Variedades, 24 de enero de 1920.

La Constitución de 1920 incorporó por primera vez a las comunidades indígenas. Establecía el deber del Estado en proteger la raza indígena y fomentar su desarrollo. Asimismo, se reconoció a los bienes de estas comunidades, a similitud de los del Estado, como imprescriptibles. Solo podían ser transferibles a título público.

Paralelamente, se creó la Sección de Asuntos Indígenas en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y el Patronato de la Raza Indígena. Se dispuso, además, el funcionamiento de escuelas en el campo e instituyó el 24 de junio como el Día del Indio. En febrero de 1921, el almirante Juan Manuel Ontaneda, ministro de Marina, fue censurado por el Parlamento.

Germán Leguía y Martínez pretendió postular a la Presidencia de la República y se opuso a la reelección de su primo y a la celebración del Tratado Salomón-Lozano. Renunció al ministerio el 7 de octubre de 1922. Le sucedió el doctor Julio Enrique Ego Aguirre. En su gestión, el nuevo ministro demostró su preocupación por la memoria documental del país. En ese sentido, decretó el 17 de enero de 1923 la creación del Archivo Histórico del Cuzco<sup>198</sup> y el 15 de mayo de 1923 mandó a reorganizar el Archivo Nacional, mediante la Ley 4666.

198 Cfr. Revista Universitaria del Cuzco. Órgano de la Universidad del Cuzco, año XII, marzo de 1923, nro. 40, p. 57.



**Pesca y Chirigota.** PESCA, Señor coronel ministro no habría sido mejor pensar el generalato del cuartel .... no del sillón?. Caricatura alusiva al coronel Gerardo Álvarez, ministro de Guerra y Marina.  
Variedades, 28 de febrero de 1920.



**Solución de crisis.** Parece que se ha entendido se trataba en este trance más que de cambiar ministro de cambiar tan solo de... Álvarez. Caricatura de Alcántara Latorre alusiva al nuevo ministro de Guerra coronel Gabriel Velarde Álvarez.  
Variedades, 20 de marzo de 1920.



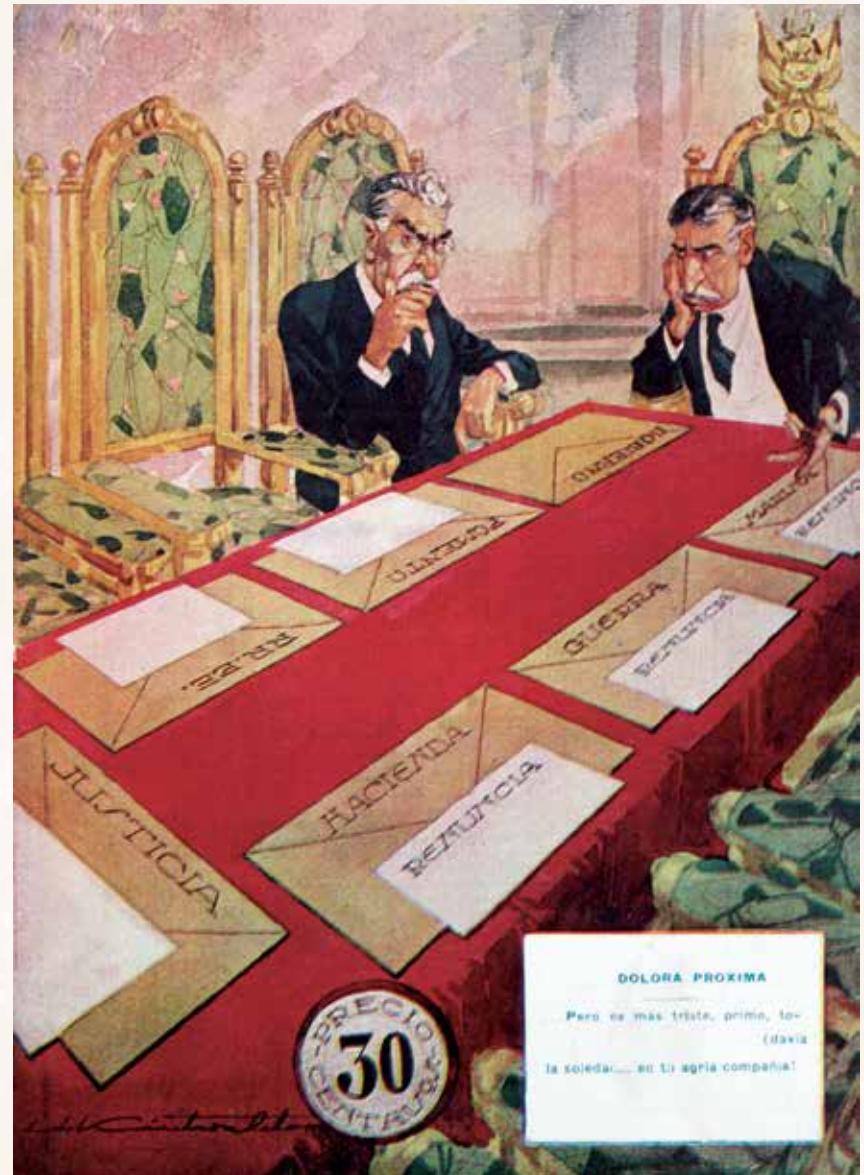
El Confiado --o-- La confianza le retiene al sillón ministerial, lo cuál según los políticos debe significar que el país puede con confianza desconfiar.  
*Variedades*, nro. 651, 21 de agosto de 1920.



Se recomienda al ministro que tenga precaución y no ensucie el nuevo asiento como ensució el anterior. Chirigota - Recomendación.  
*Variedades*, nro. 653, 4 de septiembre de 1920.



**DOMINGO DE RAMOS.** Supongo, Rada, que estará usted de acuerdo conmigo en que más vale prevenir que reprimir. Si yo hubiera sido premier de Pilatos, esta sería la hora en que Jesús, en vez de pasión y muerte que se ganó, estaría archivado en la Isla de San Lorenzo, hasta la fecha.  
*Variedades*, 19 de marzo de 1921.



**DOLORA PRÓXIMA.** Pero es más triste, primo, todavía la soledad... en tu agria compañía!  
 Caricatura de José Alcántara Latorre.  
*Variedades*, 5 de marzo de 1921.



Recepción en la embajada de España durante el centenario, 1921. De izquierda a derecha en primera fila: Pedro José Rada y Gamio ministro de Fomento, Alberto Salomón, ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador del Reino de España, Augusto B. Leguía (presidente de la República), Germán Leguía y Martínez, presidente del Consejo de Ministros y ministro de Gobierno y Policía, Óscar César Barrós, ministro de Justicia y Germán Luna Iglesias, ministro de Guerra, entre otros.  
Cfr. Centurión 1924: 164.



El presidente Leguía y sus ministros durante la recepción en la embajada de Estados Unidos por el centenario de la independencia, 1921.  
Cfr. Centurión 1924: 177.



El presidente Augusto B. Leguía y sus ministros en el primer centenario de la independencia. De izquierda a derecha: Abraham Rodríguez Dulanto, ministro de Hacienda y Comercio, Alberto Salomón, ministro de Relaciones Exteriores, Augusto B. Leguía, presidente de la República, Óscar C. Barrós, ministro de Justicia, Germán Luna Iglesias, ministro de Guerra y Lauro A. Curletti, ministro de Marina. Lima, 1921.

Cfr. Centurión 1924: 1.



Julio Enrique  
Ego Aguirre  
Dongo, presidente  
del Consejo  
de Ministros y  
titular de Justicia,  
Instrucción y  
Culto (1922-  
1924). Galería  
de Ministros  
de Fomento y  
Obras Públicas,  
Ministerio de  
Transportes y  
Comunicaciones.

## JULIO ENRIQUE EGO AGUIRRE DONGO

Lima, 1865-1941. Estudió en el Colegio de Guadalupe y en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor en la misma facultad en 1884. El 12 de febrero de 1885 se tituló de abogado<sup>199</sup>. Ese año se trasladó a Iquitos. En 1907 fue elegido senador por Loreto. Durante el primer gobierno de Leguía fue nombrado ministro de Fomento, el 17 de diciembre de 1909, cargo del que cesó a fines de agosto de 1911. Durante su ministerio se promulgó la Ley 1378, el 20 de enero de 1911, que establecía la responsabilidad de los empleadores en caso de accidentes de los obreros y empleados en el centro de trabajo o en relación con aquél. En 1919 fue elegido por segunda vez senador por Loreto. El 28 de julio de 1922 le fue confiada la cartera de Justicia. El 9 de octubre sumó a ese despacho la Jefatura del Gabinete. Fue encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 27 de febrero al 29 de abril de 1924. El 10 de mayo cesó en el portafolio de Justicia y el 12 de octubre en la Presidencia del Gabinete.

<sup>199</sup> Cfr. Ministerio de Justicia 1908: 212.

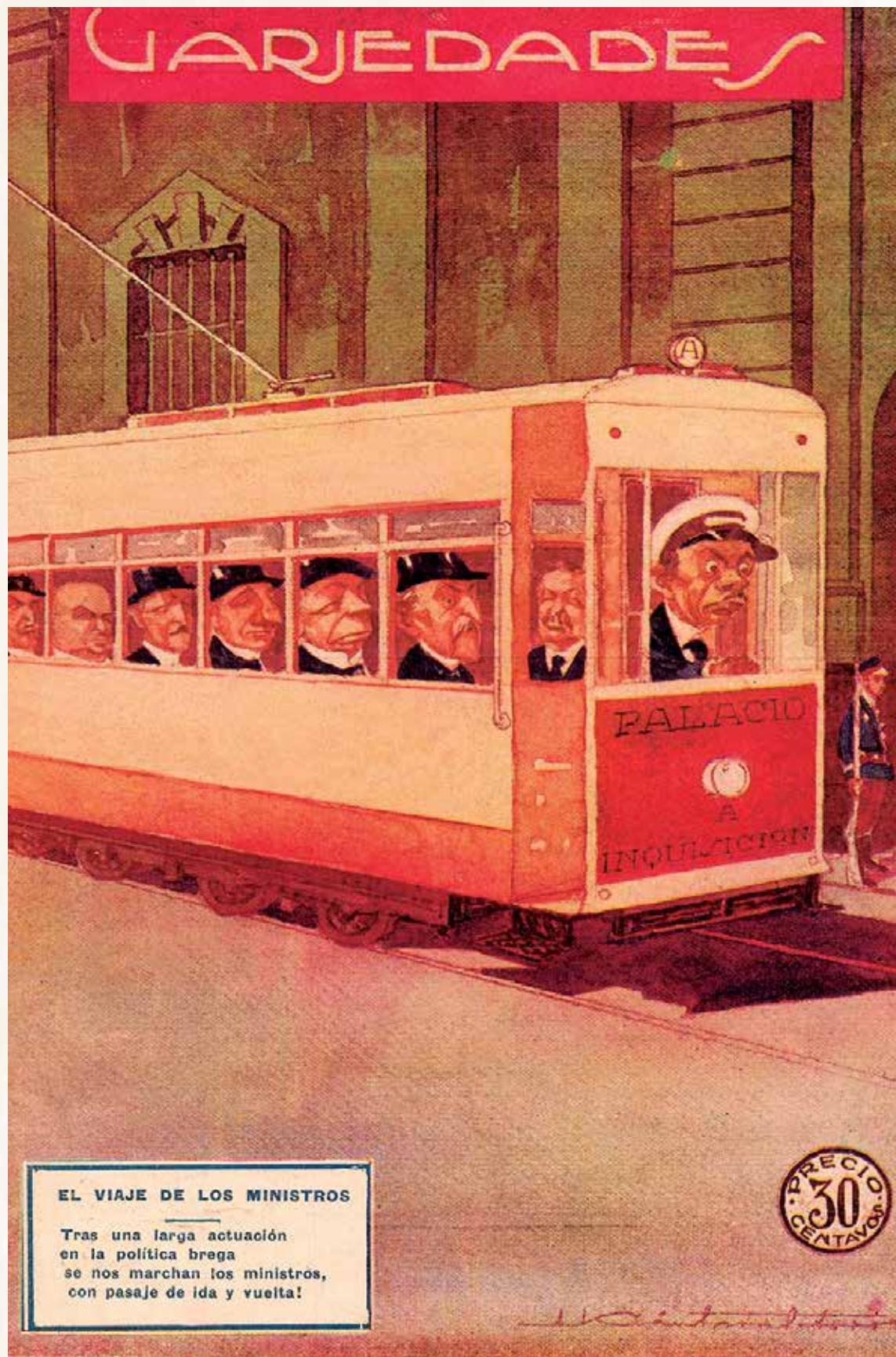


El presidente Augusto B. Leguía y sus ministros tras ser condecorado con la Orden del Sol. De izquierda a derecha en primera fila: Abraham Rodríguez Dulanto (Hacienda y Comercio), Pedro José Rada y Gamio (Gobierno y Policía), Augusto B. Leguía, Benjamín Huamán de los Heros (Guerra y Marina) y Pío Max Medina (Fomento y Obras Públicas). De pie los oficiales integrantes de la Casa Militar.

Mundial, 28 de setiembre de 1923.



El 12 de octubre de 1924, se inició el segundo gobierno de Leguía y con él un nuevo Gabinete, el cual estaba integrado por Alejandrino Maguiña, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, Culto e Instrucción. También por Jesús M. Salazar en el despacho de Gobierno; Fermín Málaga Santolalla en el de Marina, Manuel G. Masías en el de Fomento, Enrique de la Piedra en el de Hacienda, Alfredo Piedra en el de Guerra y Alberto Salomón en el de Relaciones Exteriores.



EL VIAJE DE LOS MINISTROS. ¡Tras una larga actuación en la política brega se nos marchan los ministros, con pasaje de ida y vuelta!  
*Variedades*, 9 de mayo de 1924.



Alejandrino Maguiña Icaza, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1924-1926).  
*Mundial*, 25 de junio de 1926. Foto Ugarte.

## ALEJANDRINO MAGUIÑA ICAZA

Huaraz, Áncash, 1864-Lima, 1935. Participó en la batalla de Huamachuco. En 1894 se doctoró en Letras en la Universidad Mayor de San Marcos. Fue diputado por Huaraz (1897-1902). En 1902, el presidente Manuel Candamo le encargó resolver la situación de los indígenas de la provincia de Chucuito. Se desempeñó como profesor en el Colegio de Huaraz y en la Facultad de Letras de su alma máter. Fue senador por Junín. En 1904 fue prefecto de Apurímac y, un año más tarde, inició su carrera en la magistratura como juez de Paz de Huaraz y conjuez de Primera Instancia. En 1906 fue juez de Primera Instancia, titular de Huaraz. En 1908, fue nombrado director general de Justicia. Fue fiscal interino de Corte Superior de Lima (1909) y vocal titular del mismo Tribunal y presidente de la Corte Superior (1910). En 1914 fue comisionado por el Gobierno para resolver las cuestiones indígenas en el fundo Urcón, provincia de Pallasca. Denunció los abusos cometidos contra la raza aborigen, como la servidumbre gratuita, que planteó abolir; las contribuciones ilícitas; el pago de jornal en especies; el reparto forzoso. Propuso establecer la carrera administrativa para garantizar los derechos del indígena. Fue presidente de la Corte Superior de Lima y ministro de Gobierno y Policía en 1919. En 1922 fue elegido vocal titular de la Corte Suprema. El 10 de mayo de 1924 fue designado titular de Justicia, Culto e Instrucción y presidente del Consejo de Ministros. Destacó como defensor del indígena. Cesó en el ministerio en diciembre de 1926. Al año siguiente se jubiló voluntariamente de la vocalía suprema, por enfermedad.



Leguía y el Gabinete en el Palacio de Gobierno. Primera fila: Enrique de la Piedra (Hacienda y Comercio), Jesús M. Salazar (Gobierno y Policía), Alejandrino Maguiña (presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia), Augusto B. Leguía (presidente de la República), Juan Bautista Saavedra (presidente de Bolivia), Alberto Salomón (Relaciones Exteriores), Juan Manuel de la Torre (Guerra), Manuel G. Masías (Fomento) y Fermín Málaga Santolalla (Marina). Detrás se encuentran oficiales de la Casa Militar y oficiales del Ejército boliviano. Diciembre de 1924.

Álbum Centenario de la Batalla de Ayacucho 1924, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



El ingeniero Enrique de la Piedra del Castillo, ministro de Hacienda y Comercio (1924-1925).  
Colección Thorndike, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



EL JUDÍO ERRANTE. Es raro que se acostumbre al puesto a que se le nombre; en ningún cargo hace derrumbe y, como el gigante, el hombre va errante de cumbre en cumbre... Caricatura alusiva al ascenso de Pedro José Rada a la jefatura del Gabinete.  
*Mundial*, 24 de setiembre de 1926.



LA RENUNCIA DEL MINISTRO DE GOBIERNO. Tanto la vida se agita y tanto el mundo ha cambiado al rancio pasado sordo, que hoy no se rompe la pita, señor, por lo más delgado sino que es por lo más gordo. Caricatura alusiva a la dimisión del ministro de Gobierno José Manuel García Bedoya.  
*Mundial*, 24 de diciembre de 1926.



El Gabinete Maguina en diciembre de 1924, en el centenario de la batalla de Ayacucho.. Alberto Salomón, ministro de Relacione Exteriores, Enrique de la Piedra, ministro de Hacienda, Manuel G. Masías, ministro de Fomento, Alejandrino Maguina, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, Fermín Málaga Santolalla, ministro de Marina, Juan Manuel de la Torre, ministro de Guerra y Jesús M. Salazar, ministro de Gobierno y Policía. En: Alegoría Conmemorativa del Centenario. Álbum Centenario de la Batalla de Ayacucho 1924, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



Inauguración del monumento al mariscal Antonio José de Sucre. El presidente Leguía, acompañado de sus ministros, se dirige a la tribuna oficial. Álbum Centenario de la Batalla de Ayacucho 1924, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



El presidente Leguía con su Gabinete bajan las gradas de la catedral de Lima (1924). Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú.

El 7 de diciembre de 1926, fue designado jefe de Gabinete el canciller Pedro José Rada y Gamio. Entre las nuevas figuras que le acompañaban en la nueva gestión se encontraba el doctor Pedro Máximo Oliveira, destacado jurista. Durante la gestión de Rada, se celebró el Tratado de 1929, que puso fin a una parte de la controversia sobre Tacna y Arica con Chile, acuerdo que suscribió como ministro de Relaciones Exteriores y presidente del Consejo de Ministros. Tacna retornó al Perú y Arica se perdió.



Pedro José Rada y  
Gamio, presidente  
del Consejo de  
Ministros y titular  
de Relaciones  
Exteriores (1926-  
1929). *Mundial*, 25  
de junio de 1926.

## PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO

Arequipa, 1873-Lima, 1938. Estudió Filosofía y Letras y Jurisprudencia en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. En 1893 se graduó de bachiller en Letras y en 1896 alcanzó el doctorado en Jurisprudencia. Alternó el ejercicio forense con la cátedra de Literatura en su alma máter. Fue diputado suplente por Arequipa (1897-1903). En la Universidad Mayor de San Marcos se doctoró en Ciencias Políticas y Administrativas. Se inició en la carrera diplomática como secretario de la legación peruana en la Santa Sede (1911) y encargado de negocios. Fue representante por Arequipa ante la Asamblea Nacional en 1919. Se manifestó como un activo colaborador del régimen de Leguía. Presidió la Cámara de Diputados (1921-1922). Fue ministro de Fomento y Obras Públicas, en cuya gestión se realizaron grandes obras de infraestructura en la capital. Fue alcalde de Lima en 1922. Fue ministro de Gobierno y Policía hasta 1924. Fue canciller de 1926 a 1930 y jefe del Gabinete del 7 de diciembre de 1926 al 12 de diciembre de 1929. Ese último año salió electo senador por Arequipa, representación que finalizaría con el golpe de Estado de 1930.

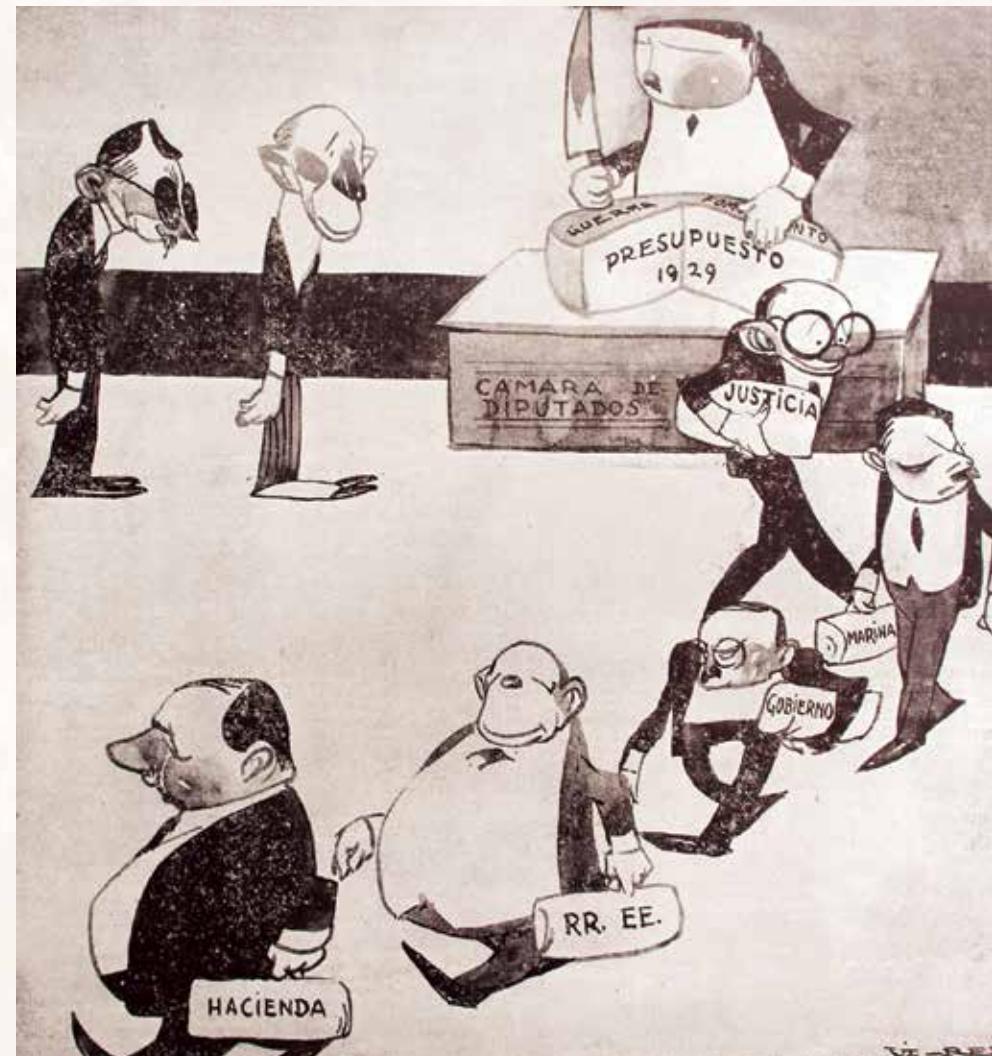


Enrique Américo Martinelli, ministro de Fomento y Obras Públicas y diputado por Abancay. Fue nombrado el 27 de julio de 1927 en el Gabinete presidido por Pedro José Rada y Gamio.

Colección Thorndike, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Desde el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el régimen de Leguía enfatizó en el desarrollo de grandes obras de infraestructura vial, saneamiento, construcción de atarjeas en las principales ciudades y obras de habilitación urbana y ornato en la capital de la República. De igual modo se iniciaron las obras del puerto del Callao.

El 12 de octubre de 1929, Benjamín Huamán de los Heros fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Se había desempeñado como ministro de Guerra y de Hacienda, así como diputado. Cesó el 24 de agosto de 1930.



La discusión del presupuesto. Listo, Manchego Muñoz ya tiene a cinco clientes despachados y sonrientes; le faltan tan solo dos que aún esperan impacientes...  
Mundial, 23 de noviembre de 1928.



Benjamín Huamán de los Heros, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía (1929-1930). Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

### BENJAMÍN HUAMÁN DE LOS HEROS

San Miguel de Sondor, Huancabamba, Piura, 1878-Lima, 1936. Hizo su primera instrucción en el Colegio Nacional de Piura. Posteriormente se trasladó a la capital, donde estudió Jurisprudencia en la Universidad Mayor de San Marcos. En 1904 alcanzó el grado de doctor. Se desempeñó como director de Gobierno en 1908. Dos años después se incorporó al Parlamento, como diputado por Huancabamba. En 1918, defendió la soberanía peruana en la controversia sobre los yacimientos de La Brea y Pariñas. Al año siguiente representó a Huancabamba ante la Asamblea Constituyente. Demostró su apoyo a la reelección de Augusto B. Leguía, quien en 1922 lo nombró ministro de Guerra y en 1924, titular de Hacienda. En 1925 se incorporó a la suprema magistratura como vocal. Cuatro años después le confiaron los despachos de Gobierno y Policía y la Jefatura del Gabinete. El 24 de agosto de 1930 cesó en su función ministerial, debido a la reorganización del Gabinete.<sup>200</sup>

200 Cfr. Tauro del Pino 2000, tomo 8.



El Gabinete Huamán de los Heros. De izquierda a derecha: el contralmirante Augusto Loayza, ministro de Marina; Manuel G. Masías, ministro de Hacienda y Comercio; Alfredo Mendiola, ministro de Fomento y Obras Públicas; el general José Luis Salmón, ministro de Guerra, José Ángel Escalante, ministro de Justicia; Pedro M. Oliveira, ministro de Relaciones Exteriores; Benjamín Huamán de los Heros, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Lima, 7 de marzo de 1930.  
Colección Thorndike, Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú..



## Pedro Máximo Oliveira y Sayán

Lima, 1882-Buenos Aires, Argentina, 1958. Realizó sus primeros estudios en el Colegio Jesuita de la Inmaculada. En 1900 ingresó a la Universidad Mayor de San Marcos. En 1903 obtuvo el grado de bachiller en Jurisprudencia, luego de disertar su tesis *Nuestro Código Civil se armoniza o no con los principios económicos, en donde se evidencia como un pionero del análisis económico del Derecho*<sup>201</sup>. En 1905 se graduó de doctor en Jurisprudencia y en Ciencias Políticas. Se recibió de abogado en marzo de 1906<sup>202</sup>. Fue catedrático en la Facultad de Derecho de su alma máter. En 1917 ganó por concurso la cátedra de Derecho Romano. En 1920 fue enviado a Colombia como ministro plenipotenciario. En 1922 integró la Comisión Reformadora del Código Civil. En 1924 presidió la Sección de Ciencias Sociales del Congreso Científico Panamericano reunido en Lima. Fue elegido decano del Colegio de Abogados en 1924 y 1925. Alternó el decanato con su participación en el Consejo Nacional de Enseñanza. En 1925 fue remitido a Bolivia como ministro plenipotenciario. El 9 de diciembre de 1926 fue designado titular de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia. Dejó el cargo el 6 de marzo de 1929. Ese año salió elegido diputado por Cajatambo. Poco después presidió la Comisión de Instrucción de la Cámara de Diputados. Fue también miembro de la Comisión Diplomática de la misma Cámara<sup>203</sup>. En 1930 le fue confiado el cargo de ministro de Relaciones Exteriores. Suscribió el protocolo de límites con Chile, inaugurando la Conferencia Panamericana del Niño. En 1933 fue miembro de la Comisión consultiva de Relaciones Exteriores. En 1935 fue elegido decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de San Marcos. Al año siguiente fue nombrado vicerrector. En 1936 fue miembro de la Comisión Revisora del Proyecto del Código Civil y en 1937 fue integrante de la Comisión Nacional de Codificación del Derecho Internacional Público. En 1938 fue miembro de la Comisión Peruana encargada de estudiar los temas del programa de la VIII Conferencia Internacional Americana. También fue delegado plenipotenciario del Perú ante la VIII Conferencia Internacional Americana. El 8 de diciembre de 1939 fue designado ministro de Educación Pública. Hasta entonces se había desempeñado como vicerrector de la Universidad Mayor de San Marcos. Fue autor del anteproyecto del Libro Segundo del Código Civil de 1936.



Pedro Máximo Oliveria y Sayán, ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia (1926-1929).  
Galería del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

201 Cfr. Ramos Núñez 2000, vol. 1, p. 134.

202 Cfr. Ministerio de Justicia 1908: 217.

203 Cfr. La Crónica, 9 de diciembre de 1939, p. 19.



## El Poder Electoral como órgano autónomo

En el siglo XX hubo un cambio en el concepto de Estado que se condujo de manera paralela a la consolidación del sistema político. Ello originó el surgimiento de órganos autónomos como la Junta Electoral Nacional y el Banco Central de Reserva. Asimismo, se crearon las empresas públicas.

El proceso de reformas continuó tanto en los gobiernos democráticos como en los de facto, hasta que en el gobierno de Piérola, el Partido Demócrata reforzó el papel presidencialista que caracterizaba al sistema político peruano: «Mi deseo sería que se hallase separado del Poder Ejecutivo, confiado á un Consejo de Ministros, enteramente independiente de aquel; pero no creemos que el estado actual del Perú pidiera consentirlo provechosamente<sup>204</sup>».

Para asegurar el orden institucional, Piérola formó la Junta Electoral Nacional<sup>205</sup>:

«Art. 8: Habrá en la Capital de la República una Junta Nacional compuesta de nueve miembros elegidos, dos por la Cámara de senadores, dos por la de diputados, cuatro por el Poder Judicial, y uno designado elegido por el Ejecutivo (.)

Art. 11: El que respecta al Poder Ejecutivo será designado por el presidente de la República y con el voto del Consejo de Ministros».

Asimismo, se dispuso que la población electoral la conformaran solo personas mayores de 21 años de edad, que supieran leer y escribir y que gozaran de renta, a quienes se consideraba con mayor cultura cívica, buen juicio y honradez.

Alejado del Partido Demócrata, el Partido Civil emprendió una alianza con el Partido Constitucional o Cacerista. Esto le permitió obtener protagonismo en el poder y en los diferentes cenáculos de la sociedad. No obstante, en sus relaciones internas no había cohesión. En ellas, se generaban roces y discrepancias.

Durante el gobierno de José Pardo y Barreda, el ministro de Hacienda, Augusto B. Leguía tuvo altercados con los hacendados civilistas debido a su propuesta de incrementar los impuestos. Esta relación se hizo más tensa cuando asumió la Presidencia de la República, en el periodo de 1908 a 1912. Los hechos que acontecieron en su mandato fueron determinantes para que tomase distancia de su agrupación y volcara toda su experiencia, más adelante, en su proyecto político conocido como la Patria Nueva.

Mientras tanto, los civilistas fueron copando los principales puestos en los poderes del Estado y de la Junta Electoral Nacional, que paulatinamente dejó de cumplir los objetivos de su creación: rescatar el sentir de la voluntad del electorado y corregir las irregularidades de los comicios electorales producidos en el siglo XIX: «Sin embargo, el esfuerzo fue en vano. La Junta Electoral Nacional terminó representando al Ejecutivo, dominado por el Partido Civil; y las Juntas de Registro y Escrutadoras, órganos fundamentales en las elecciones políticas, fueron siempre constituidas por personas gratas a la mayoría dominante en la Junta Electoral Nacional. El Ejecutivo, por su parte, no desaprovechó en absoluto su representación mayoritaria en ambas cámaras legislativas, la cual le sirvió para el dictado de normas favorables a sus candidaturas o para imponer su voluntad en la designación de representantes en la Junta Electoral Nacional»<sup>206</sup>.

## Aparición de los órganos autónomos económicos

En el aspecto económico, la nueva Constitución tuvo una tendencia liberal y exportadora, que generó la modernización del Estado con la participación de capitales nacionales y extranjeros. Se aumentaron los impuestos y se incrementó la administración pública.

A través de sus relaciones con Estados Unidos, el Estado obtuvo empréstitos y cooperación técnica para los sectores agrario, de salud y educativo. Esta situación significó un considerable aumento de la deuda externa, en 221 millones de soles, monto equivalente a ocho veces la deuda recibida al inicio del mandato presidencial.

La modernización del Estado propició la creación de órganos autónomos orientados al sector económico financiero: el Banco Central de Reserva (Ley 4500, del 9 de marzo de 1922), la Administración Nacional de Recaudación (decreto del 1 de octubre de 1926) y la Contraloría General de la República (decreto supremo del 26 de setiembre de 1929).

El Banco Central de Reserva del Perú inició sus labores el 4 de abril de 1922, con la conducción del abogado Eulogio Romero Salcedo, y tuvo como objetivo que el Estado mantuviera un sistema monetario que no generase inflación, sobre todo en este régimen que contaba con bonanza económica por los nuevos impuestos y el dinero proveniente de Estados Unidos.

Los años siguientes se caracterizaron por una situación de incertidumbre económica y con vaivenes políticos. Hubo períodos de golpes de Estado, dictaduras de un nuevo militarismo y democracias complicadas por batallas parlamentarias. También fue una época en la que el país, superando todos los escollos, dio contenido social a los antiguos y complejos problemas, asumiendo nuevas posturas y fórmulas de solución; con reformas importantes. En toda esta etapa, la figura del ministro tuvo un papel fundamental en la escena del poder, para conducir los cambios que se produjeron.

<sup>204</sup> Cfr. Partido Demócrata 1912: 32.

<sup>205</sup> Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Ley Electoral, 20 de noviembre de 1896.

<sup>206</sup> Cfr. Aguilar Gil 2002: 39.



## **El Gabinete por dos horas y el fin de la Patria Nueva**

Ante el descontento popular y el levantamiento en Arequipa encabezado por el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro el 22 de agosto de 1930, el presidente Augusto B. Leguía decidió formar un nuevo Gabinete, esta vez integrado por militares, el cual juramentó a la medianoche del domingo 24 de agosto.

El general Fernando Sarmiento Ramírez fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra. El diario *La Crónica*, en su edición del día siguiente señaló: «Cuando aún faltaban por jurar dos de los ministros, llegó precipitadamente a Palacio el coronel Gonzalez Hondermann, quien manifestó en voz alta que los jefes y oficiales de la guarnición militar de Lima, reunidos en el Estado Mayor General del Ejército no aceptaban la modalidad acordada por el señor Leguía de continuar en el poder asesorado por el Ministerio que estaba jurando. Una vez conocidos los nombres de los nuevos ministros, la gente comenzó a hacer comentarios al respecto, los que se intensificaron a medida que trascurría el tiempo, pues la noticia de haberse dado por el coronel Gonzales Hondermann se iba propagando rápidamente por la ciudad [...]. De pronto se dió la noticia que se constituía una nueva Junta de Gobierno que salía con dirección a Palacio»<sup>204</sup>.

Sarmiento Ramírez presentó su renuncia. La nueva Junta de Gobierno, presidida por el general Manuel María Ponce, juramentó a las dos de la madrugada del 25 de agosto. Este se reservaba la cartera de Guerra hasta la llegada de Sánchez Cerro. En consecuencia, el general Ponce pasaba a ocupar la Presidencia de la Junta, pero sin cartera.

Sánchez Cerro no aceptó y tomó el poder, lo cual se formalizó a través del Decreto Ley 6874, del 2 de setiembre de 1930. El presidente de la Junta de Gobierno asumió las atribuciones constitucionales de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Así, recaía en el titular la categoría de presidente de la República y presidente del Consejo de Ministros. El Gabinete Sánchez Cerro estuvo formado por el coronel Ernesto Montagne Markholz (Relaciones Exteriores), el teniente coronel Armando Sologuren (Justicia e Instrucción), el coronel Ricardo Llona (Hacienda), el comandante Alejandro Barco (Guerra), el comandante Gustavo Jiménez (Gobierno), el coronel Eulogio Castillo (Fomento) y el comandante Carlos Rotalde (Marina).

El 22 de noviembre de 1930 los miembros de la Junta de Gobierno renunciaron a sus respectivos cargos. Dos días después se reorganizó el Gabinete. Permanecieron en sus empleos el coronel Ernesto Montagne (Relaciones Exteriores) y el capitán de fragata Carlos Rotalde (Marina y Aviación). El cargo de presidente del Consejo de Ministros recayó en el comandante Antonio Beingolea, nombrado ministro de Gobierno y Policía.

La recomposición del Gabinete incluyó a dos ministros civiles: José Luis Bustamante y Rivero (Justicia e Instrucción) y Manuel Augusto Olaechea (Hacienda). Asimismo, el coronel Manuel E. Rodríguez fue designado ministro de Fomento y Obras Públicas. En el ínterin se produjeron manifestaciones a favor y en contra del gobierno, en la plaza San Martín. Ello generó varios heridos, detenidos y la clausura del diario *La Prensa*.

---

204 Cfr. *La Crónica*, 25 de agosto de 1931.



Fernando  
Sarmiento  
Ramírez,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular  
de Guerra  
(1930). *Revista  
Militar del  
Perú*, enero  
de 1939.

## FERNANDO SARMIENTO RAMÍREZ

Lima, 1874-1939. En 1889 ingresó a la Escuela de Clases de Chorrillos. Ascendió a subteniente en 1894. Sirvió en la campaña de los departamentos del centro (1894-1895). Combatió en las acciones de Huariaca, Cerro de Pasco, Huacho, Cacray, Matucana, Jauja, Izcuchaca, Ayacucho y, finalmente, en la ocupación de Lima. En 1896, al estallar la revolución federalista de Loreto, fue remitido en la columna que mandaba el coronel Juan Ibarra. En 1898 fue profesor en la escuela militar, cuando la Misión Militar Francesa desarrollaba la reorganización de la institución. Fue subdirector de la escuela en 1908. Al año siguiente viajó a Francia por estudios. Volvió en 1910. Tuvo el primer comando del Regimiento de Infantería 13. Se desempeñó como jefe de Estado Mayor de la Primera División. Fue comandante general de la Tercera División. Por Ley 1623, fue promovido a coronel y, por Ley 4685, a general de brigada, en marzo de 1928. El 24 de agosto de 1930 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra. Su Gabinete fue el último del Oncenio de Leguía y el más efímero de la historia. Duró apenas un par de horas. El 20 de febrero de 1933 fue nombrado general comandante en jefe de las Fuerzas Armadas del Nor-Oriente, luego de que las tropas colombianas tomaran la población de Tarapacá. Tomó parte activa en la campaña desde febrero de 1933 hasta el cese de hostilidades. Concluyeron sus servicios el 16 de junio de 1934.



La Junta de Gobierno integrada por el Mayor Alejandro Barco, secretario de Guerra, el coronel Ricardo Llona, de Hacienda; el coronel Eulogio Castillo, de Fomento; el coronel Ernesto Montagne, de Relaciones Exteriores; el teniente coronel Luis M. Sánchez Cerro, presidente de la Junta; el mayor Gustavo Jiménez, de Gobierno y Policía; el coronel Armando Sologuren, de Justicia e Instrucción y el capitán de fragata Carlos Rotalde, secretario de Marina y Aviación (Foto Lund).

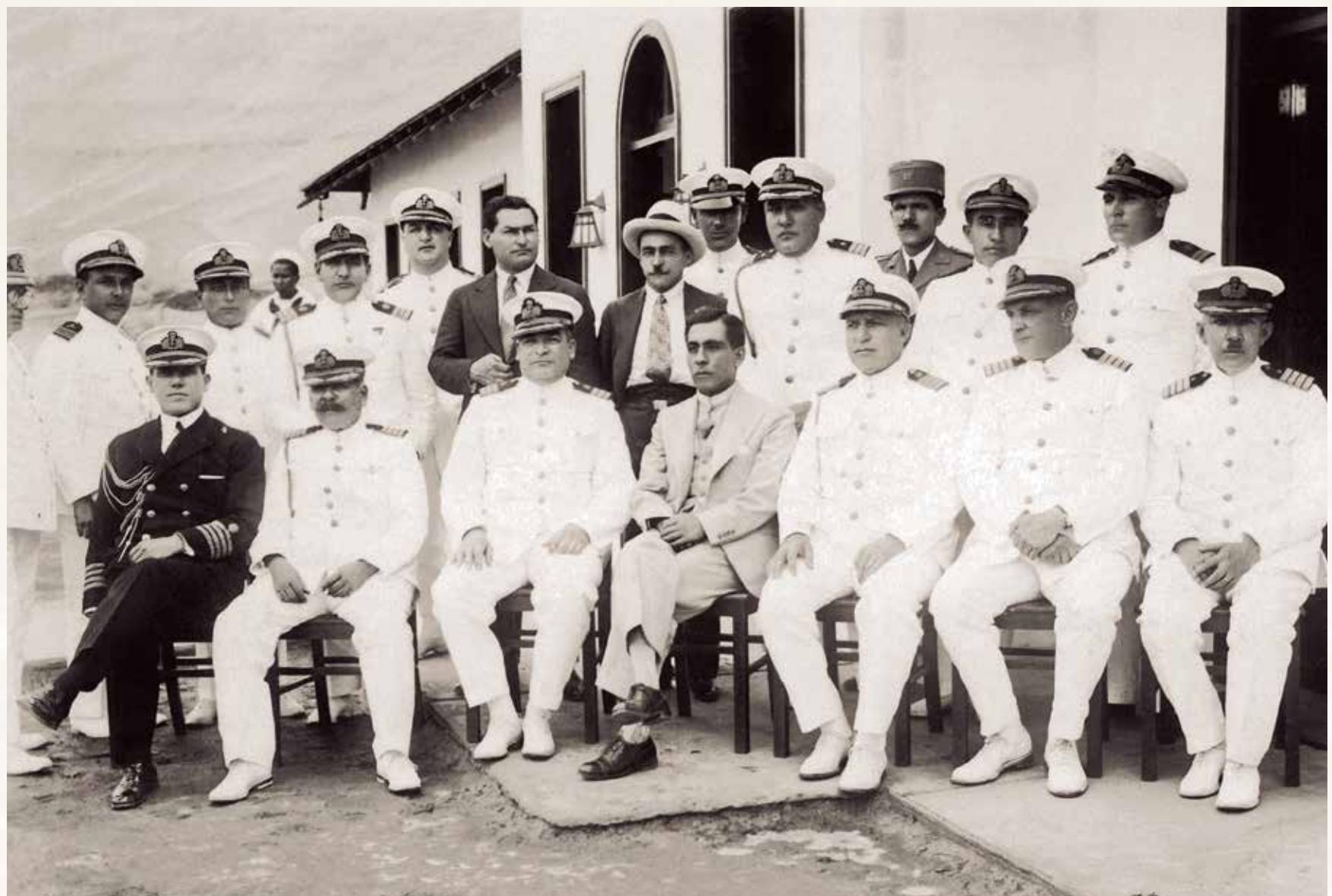
Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.



Luis Miguel  
Sánchez  
Cerro,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y presidente  
de la Junta  
de Gobierno  
(1930).  
Archivo de  
Luis Miguel  
Sánchez  
Cerro,  
Colección  
Pedro  
Ugarteche,  
Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

## LUIS MIGUEL SÁNCHEZ CERRO

Piura, 1889-Lima, 1933. Estudió en el Colegio San Miguel de Piura. Se inició en la carrera militar como alumno en la Escuela Militar de Chorrillos (1906). En 1910 se graduó de subteniente de infantería. Sirvió en Sullana, Sicuani y Lima. En 1914 participó del golpe de Estado que derrocó al presidente Billinghurst. Tras ascender a capitán, fue remitido a Estados Unidos como adjunto militar. De 1915 a 1918 sirvió destinos en Arequipa, Carabaya y Loreto. En 1920 fue promovido al grado de mayor y destacado por segunda vez en Arequipa. En 1921 se hallaba de guarnición en Sicuani. Fue sindicado como un elemento sedicioso. Por su conducta rebelde fue detenido y conducido a la isla de San Lorenzo. Tres años después se reincorporó al Ejército, como jefe del batallón de Zapadores 4. En 1925 fue remitido a Europa para perfeccionar su formación militar. En 1929 se hallaba de nuevo en el Perú. En agosto de 1930 desde la ciudad de Arequipa, con el grado de teniente coronel, propinó un golpe de Estado al régimen de Augusto B. Leguía. Asumió la jefatura de la Junta Militar de Gobierno durante seis meses. Al mismo tiempo ejerció el cargo de presidente del Consejo de Ministros. Una revolución militar acabó su gobierno provisorio en febrero de 1931. Postuló a la Presidencia en diciembre del mismo año y salió favorecido en las urnas. Ejerció la magistratura suprema hasta abril de 1933, en que fue asesinado.



Luis Miguel Sánchez Cerro, presidente de la Junta de Gobierno, y Gustavo A. Jiménez, titular de Gobierno. 1930.  
Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.



Antonio  
Beingolea  
Balarezo,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Gobierno (1930-  
1931). Archivo  
José Antonio  
Pancorvo  
Beingolea.

## ANTONIO BEINGOLEA BALAREZO

Lima, 1881-1950.<sup>205</sup> Hijo del general Manuel Beingolea, veterano de la guerra con Chile. A muy temprana edad se inició en la carrera militar, en el Regimiento de Artillería, del cuartel de Santa Catalina. En 1910 participó del conflicto con el Ecuador. Durante un breve periodo trabajó como administrador de la hacienda Tumán. En 1930 tenía el grado de teniente coronel del Ejército. Fue intendente general de Ejército. El 24 de noviembre de 1930 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Se mostró activo colaborador del movimiento que había derrocado al régimen leguiista. En su breve gestión, devolvió el diario *La Prensa* a sus legítimos propietarios. La polarización del poder, llegó al extremo de la persecución a los líderes apristas. La rebelión del Callao de 1931 ocasionó del debilitamiento del gobierno provisional de Sánchez Cerro y de su Gabinete. Tanto el jefe provisional del Estado como el jefe del Gabinete renunciaron el 1 de marzo de 1931. El 31 de mayo de 1932 fue designado ministro de Guerra. Al año siguiente alcanzó el grado de general de brigada.<sup>206</sup> Al iniciarse la Junta de Gobierno del general Óscar R. Benavides, ocupó por segunda vez el despacho de Guerra, en 1933. En 1943 fue presidente del Consejo de Oficiales Generales.<sup>207</sup>

<sup>205</sup> Cfr. Registro Civil, Concejo Distrital de Barranco, Registro de Matrimonios, partida 100, 11 de abril de 1911.

<sup>206</sup> Archivo de José Antonio Pancorvo Beingolea, nieto del general Antonio Beingolea.

<sup>207</sup> Cfr. Revista Militar del Perú, nros. 8-9, agosto-setiembre de 1950.



El Gabinete Sánchez Cerro. De izquierda a derecha: Manuel Augusto Olaechea (Hacienda), el mayor Alejandro Barco (Guerra), Ernesto Montagne (Relaciones Exteriores), Luis Miguel Sánchez Cerro, Antonio Beingolea (Gobierno y Policía), José Luis Bustamante y Rivero (Justicia), Manuel E. Rodríguez (Fomento) y el capitán de fragata Carlos Rotalde (Marina y Aviación). Lima, 24 de noviembre de 1930.  
Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.



El Presidente de la Junta de Gobierno y sus ministros. De izq. a derecha: José Luis Bustamante y Rivero (Justicia), Ernesto Montagne Markholz (Relaciones Exteriores), Luis M. Sánchez Cerro (presidente de la Junta de Gobierno), Antonio Beingolea (jefe del Gabinete y titular de Gobierno), Manuel E. Rodríguez (Fomento), Carlos Rotalde, (Marina y Aviación) durante el Te Deum en la basílica el día del centenario de la muerte de Bolívar. Lima 17 de diciembre de 1930.

Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea



El coronel Antonio Beingolea, ministro de Gobierno y presidente del Consejo de Ministros inaugura el servicio del teléfono automático.  
Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea

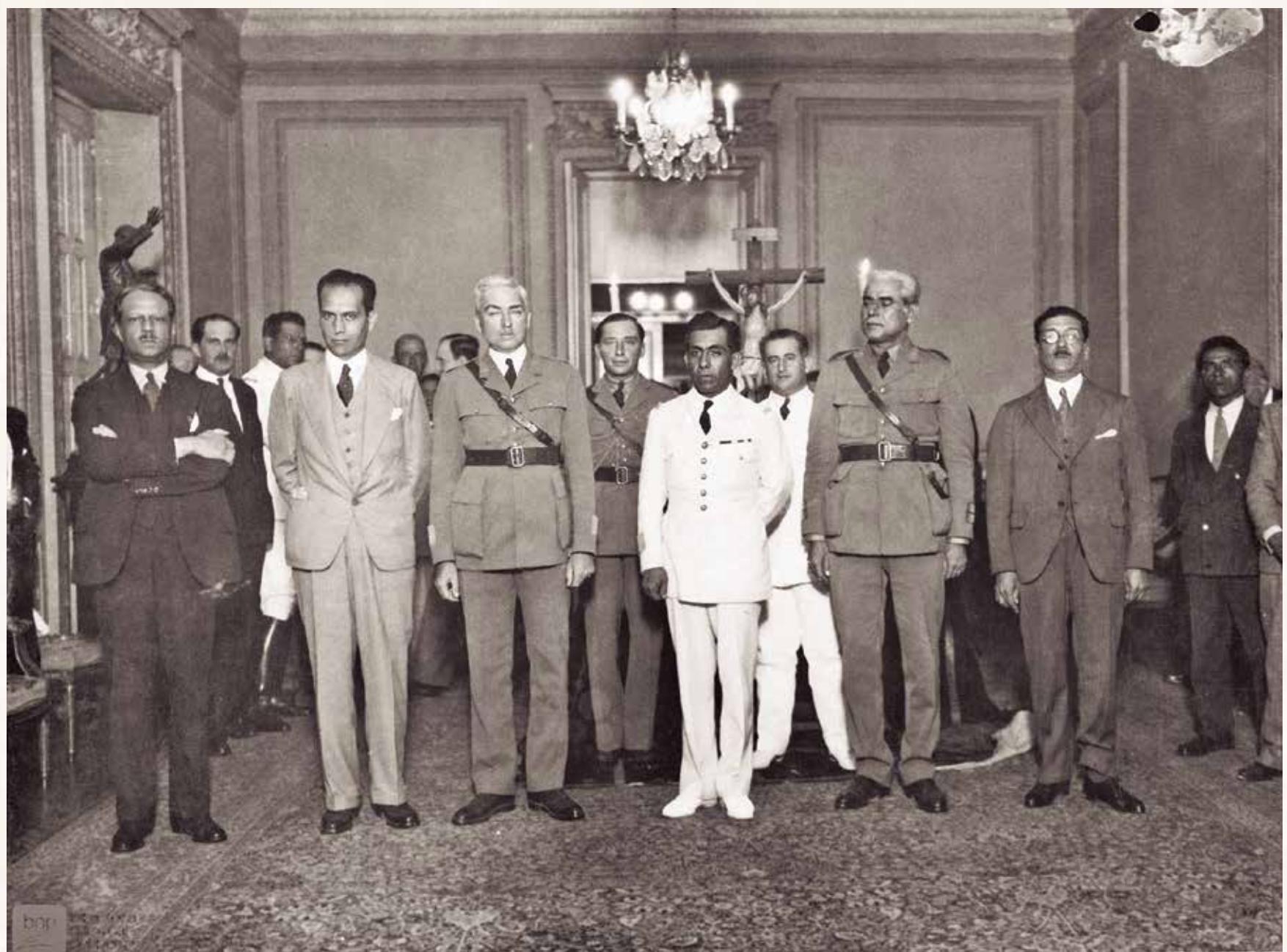


El 20 de febrero de 1931 se levantó un nuevo movimiento revolucionario, esta vez en el Callao, el cual se extendió a varias regiones del país y concentró sus fuerzas en el departamento de Arequipa y en la cuarta región militar. Debido al descontento popular y para evitar la anarquía, el Gabinete Beingolea así como Sánchez Cerro, presidente de la Junta, dimitieron el 1 de marzo de 1931.

Interinamente se sucedieron en el mando supremo, monseñor Francisco Mariano Holguín Maldonado, presidente de la Junta de Notables de Lima, y más adelante el doctor Ricardo Leoncio Elías Arias, presidente de la Corte Suprema de la República, en calidad de presidente de la Junta Transitoria de Gobierno.

Enterado de las renuncias, el comandante Gustavo A. Jiménez, jefe de las fuerzas expedicionarias que acudieron a pacificar a los revolucionarios de Arequipa, obligó a dimitir Ricardo Leoncio Elías.

Desde el 5 de marzo de 1931, Gustavo Adolfo Jiménez presidió la nueva Junta de Gobierno con sede en Lima. No obstante, debido a que los insurgentes de Arequipa no reconocieron su autoridad, tomó la decisión de negociar con ellos para evitar mayor derramamiento de sangre.

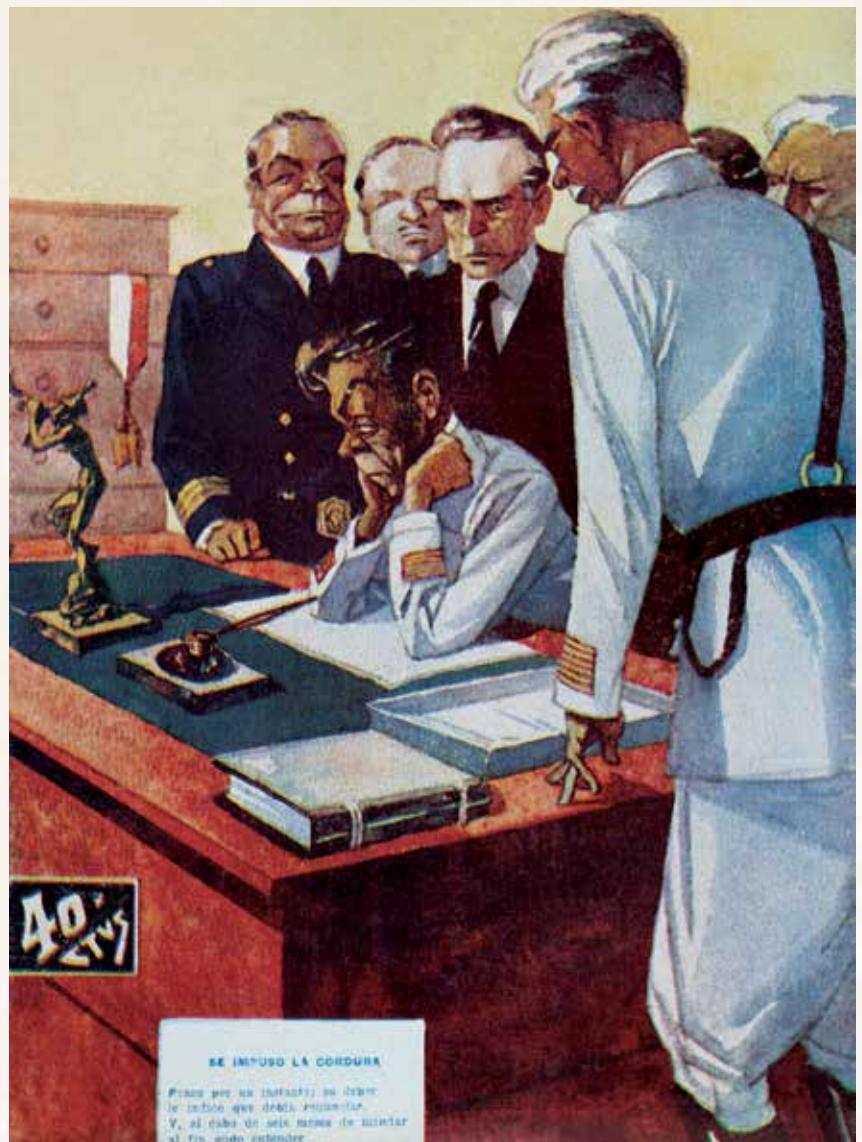


El Gabinete Beingolea. De izquierda a derecha: Gerardo Balbuena Carrillo (Hacienda y Comercio), Elías Lozada Benavente (Justicia), Ernesto Montagne (Relaciones Exteriores), el comandante Luis Miguel Sánchez Cerro (presidente de la Junta de Gobierno), Antonio Beingolea (presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno) y Manuel E. Rodríguez (Fomento y Obras Públicas). Lima, febrero de 1931. Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.



**En confianza.** - Pero, a tu candidatura renuncias sin más ni más! - Me lo indica la cordura como tú comprenderás, pues, si al dar un paso al frente te hacen notar los demás que avanzar es imprudente, hay que dar un paso atrás. Caricatura alusiva a Luis Miguel Sánchez Cerro y Antonio Beingolea, presidente de Consejo de Ministros.

*Variedades*, nro. 1199, 25 de febrero de 1931. Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.



**SE IMPUSO LA CORDURA.** Pensó por un instante; su deber le indicó que debía renunciar. Y, al cabo de seis meses de mandar. Al fin pudo entender La suprema importancia de pensar. Luis Miguel Sánchez Cerro, presidente de la Junta de Gobierno, detrás el ministro de Justicia Elías Lozada y a la derecha el ministro Antonio Beingolea.

*Variedades*, nro. 1200, 4 de marzo de 1931.



Ricardo Leoncio Elías (al centro) y la Junta Transitoria de Gobierno. Lima, agosto de 1930.  
Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.

Más adelante pactó con una nueva Junta de Gobierno formada por representantes de las regiones y presidida por el hacendado David Samanez Ocampo y Sobrino.

El presidente de la Junta de Gobierno no ejerció como presidente del Consejo de Ministros, dejó este cargo inactivo. La Junta estuvo compuesta por Rafael Larco Herrera (Relaciones Exteriores), J. Francisco Tamayo (Gobierno), el comandante Gustavo A. Jiménez (Guerra), el capitán de fragata Federico Díaz Dulanto (Marina y Aviación), José Gálvez (Justicia e Instrucción), Manuel A. Vinelli (Hacienda) y Ulises Reátegui Morey (Fomento). Uno de los principales objetivos del nuevo gobierno transitorio fue convocar a elecciones generales y retornar al país a la constitucionalidad. El incumplimiento de este objetivo ocasionó nuevos descontentos y asonadas revolucionarias.

En 1930 la estrepitosa caída del régimen de Leguía creó nuevas condiciones para la reorganización del Estado, sobre todo en materia económica, las que originalmente tuvieron como propósito su recuperación tras la crisis mundial de Wall Street de 1929. Durante el gobierno provisional de Samanez Ocampo, el economista estadounidense Edwin Kemmerer estableció medidas que perduraron en los siguientes gobiernos hasta lograr que, en 1937, el país tuviera un superávit en un manejo económico responsable.

El 26 de noviembre de 1931 se emitió el Decreto Ley 7467 mediante el cual la Junta Nacional de Gobierno declaró el enjuiciamiento a los exministros de Guerra que ejercieron el cargo de febrero de 1923 a agosto de 1930 «por resoluciones expedidas con el voto consultivo del Consejo de Ministros se trasladaba de la partida señalada en el Presupuesto General de la República, la correspondiente a los haberes devengados por el general don Óscar R. Benavides a la Comisiones, y que efectuada la traslación, se distribuía su parte anual semestralmente bajo el concepto de gratificaciones, entre el personal



La Junta de Gobierno presidida por el comandante Gustavo A. Jiménez Saldías. A la derecha, el capitán Federico Díaz Dulanto. Lima, 1931.  
Diario Oficial El Peruano.

de empleados del Ministerio de Guerra [...] estos sucesivos mandatos de distribución, comprometen la responsabilidad de los ministros de Guerra que ejercieron el cargo en el lapso de la fecha indicada porque envuelven distracción en indebida inversión de fondos públicos».

Ante tal situación, la Junta de Gobierno resolvió que se remitiese a la Asamblea Constituyente el expediente para que se abra proceso a los exministros de Guerra. La norma fue refrendada por David Samanez Ocampo, José Gálvez, J. F. Tamayo, Guillermo Garrido Lecca, E. L. Gómez de la Torre, Gustavo Adolfo Jiménez, Ulises Reátegui y Federico Díaz Dulanto<sup>208</sup>.

Tras las elecciones de noviembre de 1931, el comandante Sánchez Cerro asumió la Presidencia Constitucional del Perú. Durante su gestión, se formaron seis Gabinetes. El primero organizado el 8 de diciembre de 1931, presidido por Germán Arenas y Loayza, exministro de Estado durante la administración de José Pardo.

Integraron el Consejo de Ministros los señores José Manuel García Bedoya (Gobierno), José G. Cateriano (Hacienda), Luis Miró Quesada (Relaciones Exteriores), Eufrasio Alvarez (Justicia e Instrucción), el coronel Manuel E. Rodríguez Dávila (Guerra) y Alfredo Benavides Canseco (Marina).

208 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Impresos de Normas, Decreto Ley 7467, 26 de noviembre de 1931.



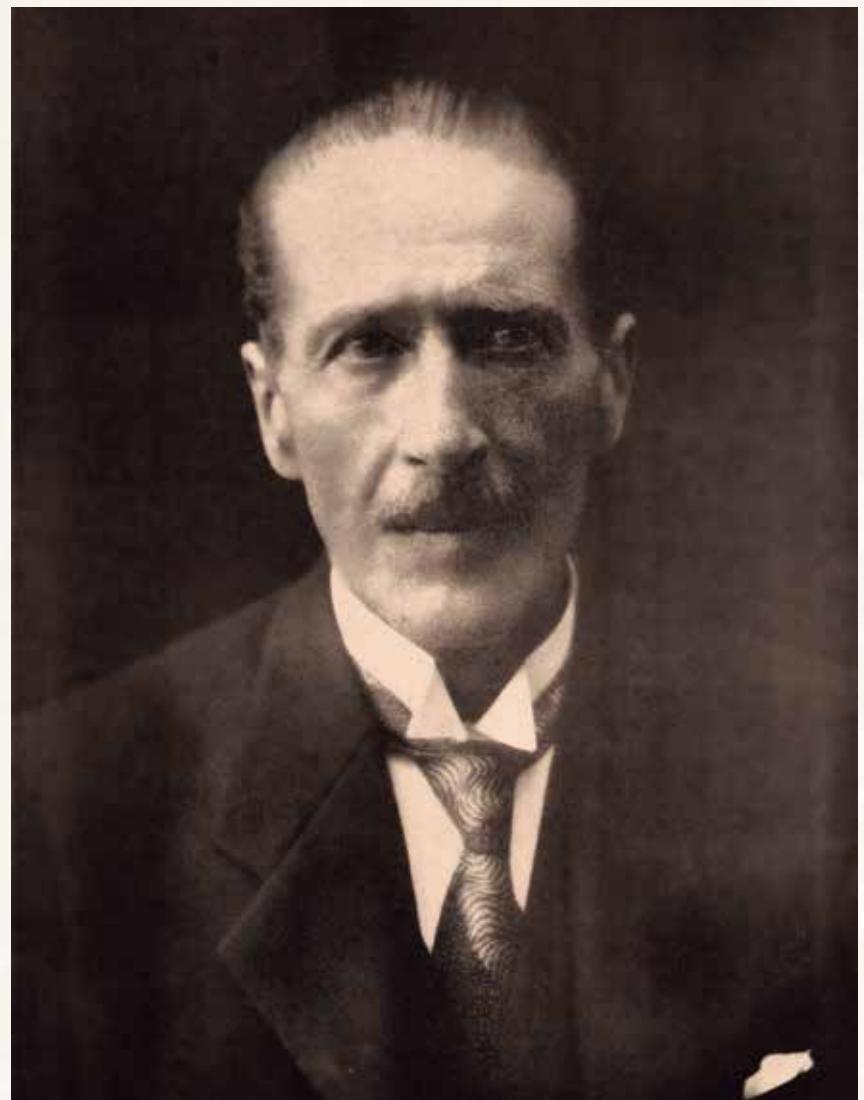
Ricardo Leoncio Elías Arias, presidente de la Junta Transitoria de Gobierno.  
*Variedades*, nro. 1200, 4 de marzo de 1931.



Gustavo Adolfo Jiménez Saldías, presidente de la Junta de Gobierno (1931).  
*Variedades*, nro. 1201, 11 de marzo de 1931.



CHIRIGOTAS. Consejo de Ministros.  
*Variedades*, nro. 1216, 24 de junio de 1931.



David Samanez Ocampo, presidente de la Junta de Gobierno (1931).  
*Variedades*, nro. 1202, 18 de marzo de 1931.



Juramentación de José Gálvez Barrenechea como ministro de Justicia de la Junta de Gobierno presidida por David Samanez Ocampo.  
Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.

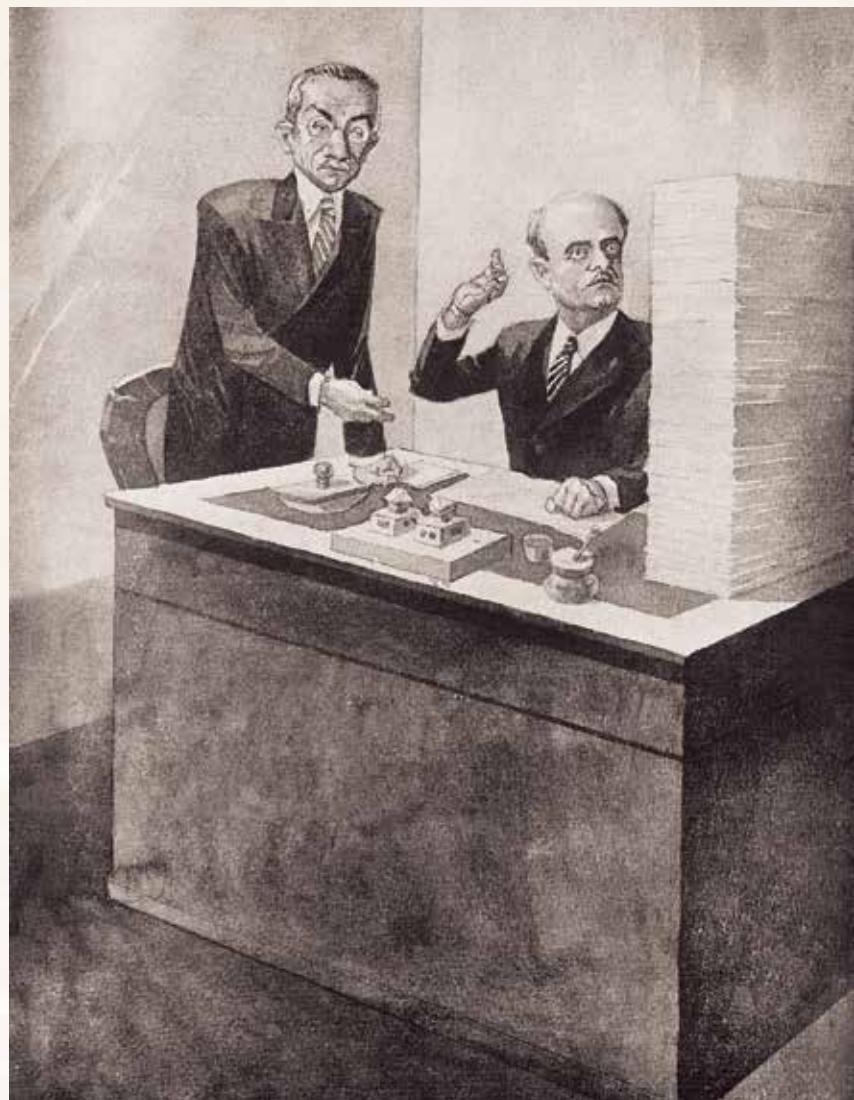


ENTORNILLADOS. Entornillados en sus altos cargos por patriotismo están los miembros de la Junta de Gobierno y desentornillarlos solamente podrá la voluntad del pueblo o el regreso De la constitucionalidad. Caricatura alusiva a Samanez Ocampo, presidente de la Junta de Gobierno y sus ministros. A la derecha Gustavo Adolfo Jiménez, seguido del José Gálvez Barrenechea, ministro de Justicia.  
Variedades, nro. 1220, 22 de julio de 1931.



El Gabinete Arenas y Loayza. De izquierda a derecha: José Manuel García Bedoya (Hacienda), el doctor Germán Arenas y Loayza (Fomento), Luis Miguel Sánchez Cerro (presidente de la República), el doctor Luis Miró Quesada (Relaciones Exteriores), el coronel Manuel Encarnación Rodríguez Dávila (Guerra) y Alfredo Benavidez Canseco (Marina y Aviación). Lima, diciembre de 1931.

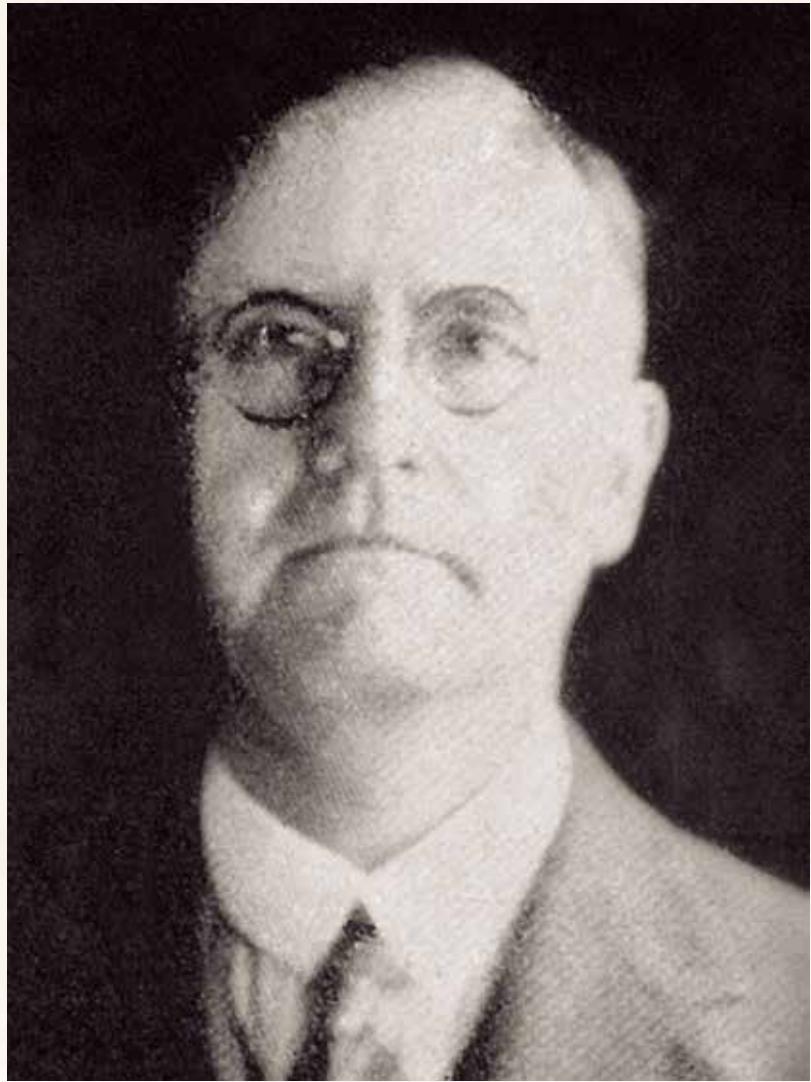
Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.



**Chirigota. Interpelaciones en mimeógrafo.** —¿Es de seda ese papel? —Si, doctor, es un pedido de la oposición. —Para qué? Para interpelar ministros...  
Caricatura alusiva al doctor Germán Arenas, presidente del Consejo de Ministros.  
*Variedades*, nro. 1241, 19 de diciembre de 1931.



**CHIRIGOTA. Nudista forzado.** —El nuevo cortador es un artista en la nata del gremio; y con cautela, y un par de cortes más... —¡Jesús, me asista! Voy a quedar en traje de... nudista si corta más tan reducida tela...  
Caricatura alusiva a los recortes en el presupuesto durante la gestión del ingeniero José G. Cateriano, ministro de Hacienda.  
*Variedades*, nro. 1247, 30 de enero de 1932.



El ingeniero José G. Cateriano Cabello, ministro de Hacienda en 1931, hijo del coronel Andrés N. Cateriano, que fue titular de Guerra y Marina en 1918.  
Variedades, 12 de diciembre de 1931.

El 27 de enero de 1932 el ministro de Hacienda, José G. Cateriano presentó su renuncia. Se justificó en que:

«La moción aprobada por el Congreso Constituyente el 23 de este mes, recibida en mi despacho el 5, con el objeto de que a la brevedad posible, remita el proyecto de Presupuesto general de la República para el año 1932 en forma específica, se aparta de la moción del 21 de diciembre último que motivó la remisión del presupuesto provisional igualmente aprobado en un doceavo para el mes en curso.

Además, en la parte considerativa se pronuncia anticipadamente en contra de la prórroga de un segundo doceavo, juzgándola antidemocrática, cuando es evidente que no hemos estado dentro de una situación normal en cuanto a los plazos legales, no obstante lo cual fué remitido el presupuesto provisional pedido, que, a iniciativa del Congreso, se aprobó por un doceavo; y cuando es indudable también que un nuevo presupuesto definitivo requería mayor estudio y más largo tiempo del brevíssimo que se ha fijado para mi presentación a discutir el asunto.

La circunstancia de haberse aprobado en el Congreso la moción de 23 del presente sin discrepancia alguna y en momentos en que me preparaba a remitir el detalle del presupuesto provisional, que queda a la disposición de Ud. en mi despacho, revela falta de confianza en mi gestión ministerial.

Por estos, fundamentos, presento a Ud. mi renuncia irrevocable del cargo de ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.

Sírvase Ud. hacerla conocer al Señor presidente de la República, expresándole mi invariable adhesión y mi agradecimiento que hago extensivo a Ud., por las especiales consideraciones que les he merecido. Dios guarde a Ud. = José G. Cateriano»<sup>209</sup>.

El 28 de enero de 1932 el doctor Germán Arenas y Loayza presentó al presidente de la República su renuncia al cargo de presidente del Consejo de Ministros:

«Señor presidente de la República: Por patriotismo y por adhesión personal a Ud., que derrocó una larga tiranía y cuyos propósitos de paz, de honradez y de progreso nacional me eran conocidos, acepté formar parte del gobierno constitucional inaugurado el 8 de diciembre último, como presidente del Consejo de Ministros y ministro de Fomento y Obras Públicas; contrariando mi resolución de no actuar más en política, como lo hice constar en mi nota de aceptación.

No ignoraba entonces las dificultades que mis compañeros de Gabinete y yo encontraríamos en las funciones del Gobierno, como resultado de la crisis moral, política y económica que, desde hace años, aflige al país, de la falta de partidos tradicionales y fuertes, debidamente organizados y de no estar representados el parlamento en el Ministerio que tenía el honor de presidir; pero no pude negar mi modesta colaboración a un presidente y aun régimen que representa para mí, no tanto el triunfo de una causa política, cuanto una defensa de la sociedad, de las instituciones fundamentales y de los intereses permanentes de la República.

Era indispensable en esa colaboración, contar con el apoyo, no solo de la opinión pública, sino del Congreso Constituyente actualmente en funciones; pero desaparecida esta seguridad por los motivos expresados en la renuncia del señor ministro de Hacienda, que, adjunta, elevo al conocimiento de Ud.; creo conveniente renunciar, a mi vez, los cargos de presidente del Consejo de Ministros y de ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, con que Ud. se sirvió honrarme al inaugurar su gobierno.

Al hacerlo, debo agradecer a Ud., muy sinceramente, la exquisita consideración que me ha dispensado en todo momen-

209 Cfr. *La Crónica*, 29 de enero de 1932.



to y expresarle, asimismo, mi invariable adhesión personal y mi decidida voluntad de servirle como simple ciudadano = Dios guarde a Ud. = Germán Arenas».

Arenas fue reemplazado por Francisco R. Lanatta Ramírez en enero de 1932. Durante su ministerio, el presidente Sánchez Cerro fue víctima de un atentado contra su vida. Al Gabinete se incorporaron Carlos Sayán Álvarez, Alberto Freundt Rosell, Luis A. Flores y Elías Lozada Benavente, todos parlamentarios: «Todos los nuevos ministros estaban afiliados a la Unión Revolucionaria, menos Lozada Benavente que era social nacionalista. Flores, nacido en 1899 en Ayabaca, Sayán Álvarez nacido en Lima el mismo año y Lozada Benavente también de la misma fecha en Arequipa, fueron tres de los ministros más jóvenes que ha tenido el Perú. La razón para el cambio parece haber sido la de intensificar resueltamente la lucha contra la oposición»<sup>210</sup>.

En abril de 1932 Luis A. Flores, miembro de la Asamblea Constituyente, fue designado jefe del Consejo de Ministros y titular del despacho de Gobierno. Durante su gestión, un grupo de marineros de las naves *Grau* y *Bolognesi*, ancladas en el Callao, se rebeló. Ante esta situación, Ernesto Merino, representante por la provincia de Piura, expresó su malestar: «El 18 de mayo, Merino fue asaltado al salir del Congreso por un grupo que hizo uso de armas de fuego; al repeler el ataque hirió, con su arma, a uno de sus asaltantes. Apresado, fue puesto a disposición del Gobierno»<sup>211</sup>.

Este hecho generó que el grupo de representantes de partido descentralista presentara la moción de censura contra el presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno, la que fue aprobada el 19 de mayo de 1932, con 48 votos a favor y 31 en contra. Con él, cesaron en sus cargos los ministros Elías Lozada Benavente y Sayán Álvarez. Dos días después el nuevo Gabinete obtuvo el voto de confianza.

210 Cfr. Basadre 2000, tomo X: 206

211 Cfr. Díaz Muñoz 1997: 184-185.



Francisco R.  
Lanatta Ramírez,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda  
(1932).  
Archivo  
Fotográfico de  
la Biblioteca  
Nacional del  
Perú.

### FRANCISCO R. LANATTA RAMÍREZ

Lima, 1879-1945. Estudió en el Colegio Seminario de Santo Toribio y en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Marcos. En 1901 se doctoró en Ciencias y se tituló de abogado. Presidió la Junta Departamental de Iquitos. Fue elegido senador por Loreto. Fue elegido representante por Lima ante el Congreso Constituyente de 1931. El 28 de junio de 1932 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda. Tuvo que enfrentar la polarización del poder político y los intentos revolucionarios del APRA. Durante su gestión, acaeció un atentado contra la vida del presidente, y se mandó encarcelar y desterrar a los parlamentarios apristas. El 13 de abril de 1932 renunció. Integró el Partido Unión Revolucionaria. En 1939 salió electo diputado por Cajatambo.<sup>212</sup>

212 Cfr. Escuelas Americanas 1943: 412.



El Gabinete Flores junto al cuerpo diplomático. De izquierda a derecha con el fajín: Carlos Sayán Álvarez (Justicia), Luis A. Flores (Gobierno y Policía), Luis Miguel Sánchez Cerro (presidente de la República), Alberto Freundt Rosell (Relaciones Exteriores), Manuel E. Rodríguez (Guerra), Elías Lozada Benavente (Fomento y Obras Públicas) y Alfredo Benavides (Marina y Aviación).

Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.



El Gabinete Flores junto al cuerpo diplomático. De izquierda a derecha con el fajín: Carlos Sayán Álvarez (Justicia), Luis A. Flores (Gobierno y Policía), Luis Miguel Sánchez Cerro (presidente de la República), Alberto Freundt Rosell (Relaciones Exteriores), Manuel E. Rodríguez (Guerra), Elías Lozada Benavente (Fomento y Obras Públicas) y Alfredo Benavides (Marina y Aviación).

Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.



Luis Alberto Flores Medina, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía (1932).  
Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

### **LUIS ALBERTO FLORES MEDINA**

Ayabaca, 1899-Lima, 1969. Estudió en su tierra natal y en el Colegio San Miguel de Piura. Cursó estudios en la Facultad de Letras de la Universidad Católica y en la de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos, donde se tituló de abogado. En 1931 fue representante por Lima ante el Congreso Constituyente. Al año siguiente fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. En 1933 fue ministro de Marina y Aviación. Ese año fundó y presidió el Partido Unión Revolucionaria. En 1936 postuló con su partido a las elecciones generales. En 1946 fue elegido senador por Piura. Dos años después se le confió el cargo de embajador en Italia. Fue condecorado con el título de Gran Oficial de la Orden de Sol. En 1956 fue nombrado embajador del Perú en Paraguay, hasta 1962.

Cfr. Beltroy 1957: 64.

Cfr. Escuelas Americanas 1943: 275-276.

El 21 de mayo de 1932 se incorporó al gobierno el doctor Ricardo Rivadeneira Barnuevo, presidente del Tribunal de Cuentas, como presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia. Integraron el Gabinete el doctor Alberto Freundt Rosell (Relaciones Exteriores), Julio Chávez Cabello (Gobierno Policía), el doctor Ignacio A. Brandariz (Hacienda), el coronel Manuel E. Rodríguez (Guerra), Alfredo Benavides (Marina y Aviación) y el ingeniero Ricardo Caso (Fomento y Obras Públicas). Ocho días después el titular de Guerra renunció y fue reemplazado por el coronel Antonio Beingolea, inspector del Ejército.



Ricardo  
Rivadeneira  
Barnuevo,  
presidente del  
Consejo de  
Ministros y titular  
de Justicia (1932).  
Archivo José  
Antonio Pancorvo  
Beingolea.

### **RICARDO RIVADENEIRA BARNUEVO**

Trujillo, 1872-1954. Estudió en el Colegio Nacional San Juan de Trujillo y en la Universidad Mayor de San Marcos. En 1908 se doctoró en Jurisprudencia y en Ciencias Políticas y Administrativas. Se desempeñó como inspector de Instrucción de 1910 a 1912. Alternó su carrera de abogado con la labor docente en su colegio y en la Universidad Nacional de Trujillo. Ingresó a la magistratura como juez de Trujillo y fiscal de la Corte Superior de Justicia de esta ciudad. En 1932 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, Instrucción y Culto. Fue alcalde de Trujillo. En 1943 presidía el Tribunal Mayor de Cuentas.<sup>213</sup>

213 Cfr. Escuelas Americanas 1943: 676.



El Gabinete Rivadeneira. De izquierda a derecha: Ricardo Caso, Julio Chávez Cabello, Ricardo Rivadeneira, Luis Miguel Sánchez Cerro, Alberto Freundt Rosell, Manuel E. Rodríguez y Alfredo Benavides. Lima, 21 de mayo de 1932.  
Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.



El Gabinete Rivadeneira, tras la juramentación de Antonio Beingolea como ministro de Guerra. De izquierda a derecha: Alberto Freundt Rosell, Ricardo Rivadeneira, Luis Miguel Sánchez Cerro (presidente de la República), Julio Chávez Cabello, Antonio Beingolea. Lima, 1 de junio de 1932.  
Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.

El 7 de setiembre de 1932, el titular de Fomento presentó su renuncia ante el jefe del Gabinete. Informó que, mediante la prensa, se había enterado del acuerdo aprobatorio del Congreso Constituyente «recaído ayer en la moción presentada por los miembros parlamentarios del partido socialista y en el cual se censura la interpretación que el Ministerio de Fomento dió a la ley N° 7515. Estando redactada la moción socialista en forma que implica desagrado del Congreso y habiendo sido sancionada por la mayoría, tengo el honor de presentar a Ud., la renuncia a la cartera de Fomento»<sup>214</sup>.

Dos días después, solidarizándose con el ministro renunciante, el presidente del Consejo de Ministros presentó su dimisión:  
 «Ante el incidente parlamentario que ha motivado la renuncia del señor ministro de Fomento, y de perfecto acuerdo con los señores que me han hecho el honor de acompañarme para formar el Gabinete que he presidido, elevo a Ud., mi renuncia junto con la de mis distinguidos colegas del Ministerio, para dar a Ud., oportunidad de actuar con absoluta libertad en la formación de un nuevo Gabinete. En esta ocasión tengo que agradecer al señor presidente la distinción que me hizo objeto al encomendarme la formación de este Gabinete, y a mis compañeros en él, por la generosidad y lealtad con que aceptaron la gestión gubernativa. Los SS. ministros y yo renovamos ante Ud. señor presidente nuestra adhesión personal firme y decidida a su patriótica actuación política. Dios guarde a Ud., señor presidente. R. Rivadeneira»<sup>215</sup>.

214 Cfr. *La Crónica*, 10 de setiembre de 1932.

215 Cfr. *La Crónica*, 10 de setiembre de 1932.



De izquierda a derecha los Ministros Alfredo Benavides (Marina); Antonio Beingolea (Guerra); Ricardo Rivadeneira (Justicia), Julio Chávez Cabello (Gobierno y Policía); y Alberto Freundt Rosell (Relaciones Exteriores) el día de los funerales de las víctimas de Trujillo; Julio de 1932.  
Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.

A Rivadeneira sucedió el doctor Carlos Zavala y Loayza, vocal de la Corte Suprema, en setiembre de 1932, quien renunció el 21 de diciembre del mismo año. Su justificación se centró en la incompatibilidad de cargos políticos: «Próxima a promulgarse la Carta Fundamental del Estado, dictada por el Congreso Constituyente, en la que declaranse incompatibles los cargos políticos con los judiciales y alcanzándome tal incompatibilidad por mi condición de vocal de la Corte Suprema, cumple con formular renuncia de la presidencia del Consejo de Ministros y de la cartera de Relaciones Exteriores, que he tenido el honor de desempeñar hasta hoy. En esta oportunidad reñevole, señor presidente, las protestas de mi alta y distinguida estima y exprésole mis agradecimientos por la confianza que se dignó otorgarme en el ejercicio de mis funciones. Carlos Zavala Loayza»<sup>216</sup>.

El 24 de diciembre de 1932 fue designado jefe del Gabinete y ministro de Relaciones Exteriores el doctor José Matías Manzanilla Barrientos, representante por Ica. De igual modo se incorporó el doctor Wenceslao M. Delgado, representante por Puno y primer secretario de la Asamblea Constituyente, al despacho de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia. Los demás ministros permanecieron en sus carteras.

216 Cfr. *La Crónica*, 24 de diciembre de 1932.



Carlos Zavala  
Loayza,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores  
(1932). Cfr.  
Club Nacional.  
Reseña  
Histórica del  
Club Nacional,  
Lima, 1965.

### CARLOS ZAVALA LOAYZA

Lima, 1882-1957. Estudió en el Instituto de Lima y en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Mayor de San Marcos. Se tituló de abogado y se doctoró en Jurisprudencia en 1904. Dos años después fue concejal de la Municipalidad Provincial de Lima. El presidente Billinghurst lo nombró su secretario. En 1912 fue agente fiscal de Lima. Fue fiscal de la Corte Superior de 1924 a 1932. En 1931 se incorporó a la Corte Suprema como vocal. Presidió dicha Corte en 1941 y 1942. Desde 1926 alternaba el ejercicio forense con la cátedra de Derecho Procesal Penal en San Marcos. En setiembre de 1932 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y canciller. En 1936 presidió la Comisión Reformadora del Código de Procedimientos Penales. Fue presidente del Club Nacional.<sup>217</sup>

217 Cfr. Paz Soldán 1943: 893.



Juramentación de José Matías Manzanilla como presidente de Consejo de Ministros. Lima, diciembre de 1932.  
Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche. Biblioteca Nacional del Perú.

El mismo día el Congreso aprobó una moción para que concurriesen cuatro ministros de Estado a informar sobre el conflicto fronterizo con Colombia. Durante las sesiones, Víctor Andrés Belaúnde Diez Canseco, representante por Arequipa, sostuvo la formación de un Gabinete de unión nacional:

«En toda democracia el Parlamento, es como la voz de la conciencia nacional. Por eso —dice— cree de su deber levantar su voz en estos momentos en que la situación política del Perú, presenta caracteres de alarmante gravedad. Se refiere a la renuncia del Gabinete que presidía el doctor Zavala Loayza y considera que ha llegado el momento de iniciar una política de concentración nacional, de verdadera unión sagrada. Esta por promulgarse la nueva Constitución —agrega— que aun cuando no satisface, ampliamente, los principios democráticos, contiene algunos preceptos que servirán de garantía para la nacionalidad [...] estima que es necesario formar un Gabinete de unión sagrada. En momentos como el actual —dice— en que se presenta una crítica situación, no es prudente formar un Gabinete de partido. Estas cuestiones interesan a la nacionalidad: la responsabilidad será de todos, ante la Historia —afirma—. No se puede seguir con Gabinetes que duran un verano o un otoño. El Gabinete que se forme, debe estar constituido por los más altos valores de la política, sean de cualquier sector, porque así, tendrá el apoyo efectivo de toda la Nación»<sup>218</sup>.

El ministro José Matías Manzanilla cesó el 30 de abril de 1933, fecha del asesinato del presidente de la República.

218 Cfr. La Crónica, 24 de diciembre de 1932.



José Matías  
Manzanilla,  
presidente del  
Consejo de  
Ministros y titular  
de Relaciones  
Exteriores (1932-  
1933). Archivo  
Fotográfico del  
Centro de Estudios  
Histórico-  
Militares del Perú.

## **JOSÉ MATÍAS MANZANILLA BARRIENTOS**

Ica, 1867-Lima, 1947. Abogado, jurista y político. Estudió en el Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica y en el Convictorio Peruano, así como en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor en Jurisprudencia y Ciencias Políticas. Recibió el título de abogado en 1891. Poco después se dedicó a la docencia. En 1914 fue elegido decano de la Facultad de Jurisprudencia en 1914. En 1917 fue elegido rector de su alma máter por la Asamblea de Catedráticos. En el Parlamento se desempeñó como diputado por Huallaga en 1896, por Lima en 1905 y por Ica en 1915. Presidió la Cámara de Diputados en 1909 y 1916. En el Poder Ejecutivo ejerció como ministro de Relaciones Exteriores durante la Junta de Gobierno de 1914. En 1932 fue designado ministro de Relaciones Exteriores y presidente del Consejo de Ministros. El 30 de abril de 1933, tras el asesinato de Sánchez Cerro, quedó como jefe del Gabinete, encargado del mando supremo. Entre otros cargos destacó como decano del Colegio de Abogados de Lima en 1919 y 1920. Gracias a sus proyectos y a los del doctor Ramírez Gastón, se promulgó nuestra primera legislación laboral.



El Gabinete Manzanilla. De izquierda a derecha: el coronel Manuel E. Rodríguez (Fomento), Ignacio Brandáriz (Hacienda), Wenceslao Delgado (Justicia), José Matías Manzanilla (Relaciones Exteriores), Luis Miguel Sánchez Cerro (presidente de la República), Julio Chávez Cabello (Gobierno y Policía), el coronel Antonio Beingolea (Guerra) y Alfredo Benavides Diez Canseco (Marina). Palacio de Gobierno, 24 de diciembre de 1932. Diario Oficial *El Peruano*.



El doctor José Matías Manzanilla, presidente del Consejo de Ministros, frente al féretro del presidente de la República. 1933.  
Archivo de Luis Miguel Sánchez Cerro, Colección Pedro Ugarteche, Biblioteca Nacional del Perú.



## El fortalecimiento de la censura

La restauración de los regímenes elegidos originó la convocatoria a la Asamblea Constituyente de 1931 a 1933, cuya labor fue la redacción de una nueva Carta Magna. En ella, se hizo latente la necesidad de perfeccionar el mecanismo de la moción de censura para evitar la desnaturalización de su empleo. Más aun cuando se discutía si el cargo de presidente de la República debería ser rotativo, para evitar la presencia de otro dictador.

En esa línea, los legisladores optaron por fortalecer el papel del presidente del Consejo de Ministros, pero al mismo tiempo debilitar la situación de los ministros con la interpelación y la censura. Circunstancia que generó la crítica del Partido Acción Republicana, que se inclinaría por la oligarquía. Uno de sus voceros, José Manuel Villarán, opinaba:

«La aplicación viciosa del voto de censura ha roto entre nosotros la unidad del sistema: tenemos ministros que se marchan cuando quiere el presidente y que deben irse también por las más insignificantes divergencias o por un simple movimiento de enojo de cualquiera de las Cámaras. La exageración de este sistema híbrido no tiene el control de la disolución, recurso esencial en el régimen parlamentario puro y absolutamente inaplicable entre nosotros. Y no toma siquiera del sistema la facultad que tienen los ministros de un régimen parlamentario de decidir el momento en que hay motivos suficientes para plantear la cuestión de confianza. Los ministros quedan sometidos a una doble tutela y esta es una de las causas de la mutabilidad caleidoscópica de nuestros ministerios. En un periodo de 33 años, desde 1886 hasta 1919, se sucedieron 64 Gabinetes. La administración pública eficiente es impracticable en tales condiciones. Habrá que ver la manera de que el voto de censura sea un arma política menos alevosa y mortífera»<sup>213</sup>.

En los hechos, de manera contradictoria, los constituyentes establecieron una censura, propia del apasionamiento político. Esto generó un desbalance en el equilibrio de los poderes, pues no existió una medida correspondiente ante esta fiscalización. Así, se impedía la disolución del Congreso como correlato de la experiencia leguiista.

A raíz de ello, el liderazgo político recayó en el ejercicio de una abierta discrecionalidad por parte del Parlamento hasta 1968. Por esto, en la Constitución de 1933 se establecieron nuevas instituciones parlamentaristas, como la cuestión de confianza por iniciativa ministerial (artículo 174) y el voto de investidura al Gabinete al asumir sus funciones (artículo 167).

Estas nuevas instituciones se sumaron a las existentes, como el refrendo ministerial para que sean válidos los actos del presidente de la República, la interpelación, el Consejo de Ministros, la moción de censura, la compatibilidad de la función parlamentaria con la de gobierno y la figura del jefe de Gabinete.

Las funciones del presidente del Consejo de Ministros, antes reguladas por diferentes leyes desde 1856, ahora se encontraban por primera vez en la Constitución, para proponer al jefe del Ejecutivo los nombres de los ministros, así como emitir opinión sobre ellos antes de removerlos.

Ello no significó la desaparición del presidencialismo. Por el contrario, la jefatura de Estado continuaba con la de gobierno en torno al presidente de la República, cuya elección se realizaba por sufragio universal directo (artículo 138). Este tenía la facultad de nombrar y destituir, según su criterio, al presidente del Consejo de Ministros, quien debía proponer la situación de los demás ministros (artículos 154, inciso 7, y 158). En este sentido, era evidente el liderazgo propuesto por el Poder Legislativo al jefe del Gabinete como colaborador del jefe del Ejecutivo.

Se presentó, así, un recubierto sistema parlamentario, más apasionado que institucional, pues de haberlo deseado los constituyentes hubiesen trasladado la Jefatura de Gobierno al presidente del Consejo de Ministros. Manuel Vicente Villarán realizó un análisis funcional de este sistema según la Constitución vigente:

«En realidad, la constitución de 1933 contiene, sobre el papel, todos los resortes legales que permitirían a nuestros congresos establecer el régimen parlamentario si tuvieran el grado necesario de poder político efectivo de que han carecido hasta ahora. Esta Constitución representa el punto más avanzado de la serie de reformas que los Congresos han venido acumulando en la dirección del gobierno parlamentario. Casi nada falta, en la letra de la legislación, para hacerlo posible. Sin embargo, al lado de la literatura constitucional, y en oposición a ella, prevalece en la vida real con inexorable perseverancia el Gobierno presidencial, hondamente arraigado en las costumbres y cuyo vigor parece acentuarse como reacción contra las fórmulas escritas que intentan sustituirlo»<sup>214</sup>.

Por su parte, la Comisión de Constitución planteó la necesidad de que la moción de censura fuese motivada, para no caer en el manejo de las fuerzas políticas. Sin embargo, el pleno del Congreso no opinó de la misma manera, tal como indicó Óscar Díaz Muñoz:

«Es evidente que el Voto de Censura puede, algunas veces, responder a la Pasión Política y no ser usado con la discreción con que debe usarse tan delicado instrumento. Pero esta posibilidad no es suficiente para dificultar, exigiendo la presen-

213 Cfr. Basadre 2000, tomo 13: 3275.

214 Cfr. Villarán 1962: 194.



El Gabinete Manzanilla acompaña al general Benavides. Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.

tación del Voto de Censura por determinado número de Representantes, el ejercicio de una función inherente a tal Alta Función Controladora del Parlamento. En todo caso, la Mayoría, si acompaña al ministro, rechazará el Voto de Censura haya sido presentado por uno o por varios Representante»<sup>215</sup>.

Pese a estar señalado en la Ley de Ministros, de 1862, la censura fue aplicada además cuando el ministro ya no contaba con la superioridad del respaldo político del Congreso, aun cuando este actuaba lícitamente.

## **Medidas extraordinarias y facultades delegadas: la Segunda Guerra Mundial**

La Segunda Guerra Mundial tuvo un impacto muy negativo en la economía peruana. Sobre todo afectó las exportaciones a los mercados europeo y estadounidense, basadas en materias primas. Esta circunstancia motivó diversas medidas durante las administraciones del general Óscar R. Benavides (1933-1939) y de Manuel Prado Ugarteche (1939-1945).

Benavides ocupaba el cargo desde el 30 de abril de 1933, día en que fue asesinado el presidente Sánchez Cerro. Tras esa fecha, continuó en la jefatura del Gabinete el doctor José Matías Manzanilla. El Gabinete ejerció la encargatura del Poder Ejecutivo hasta fines de junio de 1933.

215 Cfr. Díaz Muñoz 1997: 280.



El Gabinete Manzanilla en misa. De izquierda a derecha: Luis A. Flores (Marina y Aviación), Antonio Beingolea (Guerra), Wenceslao Delgado (Justicia), José Matías Manzanilla (presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores), Óscar R. Benavides (presidente de la República), Julio Chávez Cabello (Gobierno y Policía), Ignacio A. Brandáriz (Hacienda) y Pablo Ernesto Sánchez Cerro (Fomento). Lima, 5 de mayo de 1933.  
Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.



Fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía el señor Jorge Prado Ugarteche, expresidente por la provincia de Dos de Mayo, apartado desde hacía buen tiempo de la vida política. Al llegar al gobierno, encontró un marcado enfrentamiento entre los apristas y sus detractores. Por ello, consideró necesario fomentar un clima de paz y estabilidad política.



Jorge Prado  
Ugarteche,  
presidente del  
Consejo de  
Ministros. Lima,  
1933. Archivo  
Fotográfico  
del Centro  
de Estudios  
Histórico-  
Militares del  
Perú.

## JORGE PRADO UGARTECHE

Lima, 1887-1970. Estudió en diversos colegios de Lima y París. Más tarde en las facultades de Filosofía y Letras, Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Marcos. Siguió cursos en la Escuela Militar de Chorrillos y en la Universidad de Columbia. Alternó su carrera con el periodismo, como editor y luego director de *El Diario*. En 1917 fue elegido diputado por Lima, dos años después por la provincia de Dos de Mayo. Presidió el denominado Grupo de Diputados Independientes. En 1933 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía, cargos a los que renunció en 1934. En 1936 obtuvo el segundo lugar en su postulación a la Presidencia en las elecciones que fueron anuladas por Benavides. En 1940 fue remitido a Brasil como embajador y ministro plenipotenciario. En 1943 pasó a Inglaterra con igual encargo.<sup>216</sup>

216 Cfr. Escuelas Americanas 1943: 634.



El 29 de junio de 1933 remitió una nota de agradecimiento al presidente de la República:

«Acepto profundamente agradecido el alto honor que me dispensa usted el encargarme de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Cartera de Gobierno y Policía. Apartado por mucho tiempo de la vida política, no había pensado, como le consta a usted, volver a ella. No pertenezco a ninguna agrupación y solo puedo ofrecer a usted el modesto pero decidido continente de un ciudadano honrado que en circunstancias como estas, de expectación nacional, no puede negar su colaboración en la función pública al gobernante ni al amigo cuando lo requiere en nombre de un deber patriótico. Conocedor como el que más de los sentimientos de usted, señor presidente y apreciador sincero de sus propósitos de gobierno considero que ellos se armonizan con los que yo aliento. En los momentos actuales palpita en el Perú un vivo deseo de apaciguamiento, una aspiración de concordia pero se requiere también de todos, respeto por la ley que es de garantía para el ciudadano y lo es para la Nación que desea hacer tranquila su vida de trabajo y de orden. Voy pues así a colaborar con el gobierno de usted, con toda firmeza en el propósito y con toda decisión en el esfuerzo a fin de que aquellos anhelos nacionales se realicen para bien de la República. Reiterándole a usted mi agradecimiento por la prueba de confianza con que me ha honrado, aprovecho esta oportunidad para ofrecerle los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima. [Firmado] Jorge Prado»<sup>217</sup>.

El mismo día se incorporaron al Gabinete el doctor Solón Polo (Relaciones Exteriores), el doctor Daniel Olaechea y Olaechea (Justicia), el coronel Manuel Encarnación Rodríguez (Guerra), el doctor Alfredo Solf y Muro (Hacienda), el ingeniero Carlos Alayza y Roel (Fomento) y el capitán de navío Carlos Rotalde (Marina y Aviación).

El 6 de julio de 1933, en medio de gran expectativa, Jorge Prado, presidente del Consejo de Ministros, se presentó ante el Parlamento para exponer su plan político. Su discurso fue muy ovacionado y se dijo entonces que, terminado este, «estalló en la sala la más grande ovación que se ha oído en el Parlamento».

«Señores Representantes:

Mi Gabinete que tengo la honra de presidir, integrado por elementos de absoluta independencia política de sana y limpia ejecutoria personal —hombres forjados en la austera religión de la disciplina y el deber— se presenta ante vosotros, señores miembros del Congreso constituyente, para proclamar de la manera más franca y sincera, sin actitud equívocas, que desdecirían a nuestra lealtad y honradez, cómo entendemos la situación política del momento y cómo aspiramos a realizarla. *[Aplausos prolongados]*. Llamados por el jefe del Estado para colaborar en sus nobles propósitos, expuestos con sinceridad y emoción en la tarde de su advenimiento al poder queremos ratificar solemnemente estos principios de gobierno en que reposan el orden, la tranquilidad y el bienestar de la República. *[Grandiosa ovación]*. ¿Cuál es la política que hoy se impone en el Perú? ¿Cuál es la que exige con imperativos apremios la voz de la opinión? Apelo a vuestra conciencia de patriotas, a vuestra rectitud de ciudadanos.

En el momento actual todo el mundo tiene hambre y sed de un alto sentido jurídico de la vida pública; se desea que se depongan pasiones y violencias y no cabe implantar sino una sola política, la del apaciguamiento y la concordia. Es decir, una política liberal, que elimine de sus determinaciones el rencor y la injusticia, que asegure la ley, que garantice a todos los ciudadanos que se encuentran dentro de ella, el ejercicio de sus derechos. Yo no conozco ni quiero conocer ninguna otra. Ella corresponde a los únicos ideales que pueden realizar como programa los hombres que hoy asumen el poder, porque consideran que interpretan un momento histórico de la actualidad política interna del país, en que no debe existir el ataque extraviado, ni exagerar la defensa obligada, para que haya paz en la conciencia y paz en la acción. *[Ruidosa ovación]*.

Me creo autorizado a formular estas declaraciones porque son el fruto arrraigadísimo de una convicción muy honda y porque los antecedentes públicos de quien también sufrió largos años de proscripción, me capacitan para seguir las huellas del presidente de la República, que en todos los capítulos de su historia supo armonizar la entereza de su carácter con las virtudes cardinales de su espíritu de justicia.

Esta justicia, señores, la he alimentado desde los bancos de la oposición; esos principios quiero verlos realizados hoy desde el poder. A muchos parecerá orgulloso este intento. Pero, no juzgo difícil que acometamos la experiencia de un gobierno que instaure con serenidad la disciplina, que respete los derechos de la ciudadanía, pero que también sepa hacerse respetar y sepa reprimir, dentro de la Constitución y la ley, las claudicaciones y atropellos de quienes se atrevan a socavar las bases de la nacionalidad y de la legalidad; porque rechazamos por igual el estallido salvaje de la demagogia y el instinto cesáreo de las múltiples que no traen otro resultado que el poder despótico de un hombre o de un círculo. *[Grandes aplausos]*.

217 Cfr. *La Crónica*, 2 de julio de 1933.



Ni la política del odio ni la política de la dejadez y abandono de los resortes de gobierno. Ocupamos la verdadera zona de realidad y de acción de la política peruana. Dentro de ella cabe la realización de los programas más amplios y renovadores. Tiempo es de cerrar el ciclo revolucionario para entregarnos serenos pero vigilantes, a la resolución de los grandes problemas de nuestra Patria»<sup>218</sup>.

Pronto el jefe del Gabinete materializaría la política de concordia con la promulgación de la Ley 7782, Ley de Amnistía, el 9 de agosto de 1933:

«Art. 1: Concédese amnistía para los acusados y enjuiciados por delitos políticos cometidos hasta la fecha.

Art. 2: Cúrtense todos los juicios pendientes iniciados por dichos delitos.

Art. 3: Autorizase al Poder Ejecutivo para dictar las disposiciones conveniente a efecto de que las personas confinadas o expatriadas, por razón de los hechos a que se refiere esta ley, puedan regresar al territorio de la República»<sup>219</sup>.



**Velada en Palacio de Gobierno. A la derecha figuran el presidente Óscar R. Benavides y el doctor Jorge Prado Ugarteche, jefe del Gabinete.**  
Colección José Antonio Pancorvo Beingolea.

218 Cfr. *La Crónica*, 6 de julio de 1933.

219 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Ley 7782, Ley de Amnistía.



En noviembre de 1933 la Presidencia del Consejo de Ministros y el despacho de Justicia recayeron en el intelectual José de la Riva-Agüero y Osma, quien pronto reinició la política de enfrentamiento y persecución a las facciones opositoras, fundamentalmente apristas.



**Juramentación del doctor José de la Riva-Agüero y Osma como presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia. Lima, 24 de noviembre de 1933.**  
Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú.

El 9 de mayo de 1934 el Congreso sancionó la Ley 7893, que regulaba el divorcio absoluto, el matrimonio civil obligatorio y el divorcio por mutuo disenso. Riva-Agüero se negó a refrendar la norma y renunció al cargo: «No debo ni quiero, en mi calidad de ministro de justicia, ordenar la publicación y cumplimiento de mandatos condenados por mi razón y execrados por mi fe. No quiero ni debo como ministro de culto, presenciar muda y sumisamente proceder que difiero grandemente y aun frustran del todo la celebración del concordato previsto y mandado en el Art. 234 de la Constitución»<sup>220</sup>.

A Riva-Agüero le sucedió en la cabeza del Gabinete el doctor Alberto Rey de Castro y Romaña, abogado y diplomático arequipeño, quien el 22 de mayo mandó el cúmplase a la cuestionada norma.

220 Cfr. Ramos Núñez 2000: 366-367.



## JOSÉ DE LA RIVA-AGÜERO Y OSMA

Lima, 1885-1944. Siguió su instrucción en el Colegio de La Recoleta y en la Universidad Mayor de San Marcos. En 1910 se graduó de doctor en Letras. Dos años después se doctoró en Jurisprudencia. Viajó por el sur del Perú y por Bolivia, luego por Europa, donde vivió hasta 1914. Asistió al Congreso de Historia y Geografía de Sevilla como delegado del Perú. Se dedicó desde muy joven a la literatura. En 1905 publicó *Carácter de la literatura del Perú independiente y cinco años después La historia en el Perú*. En 1911 se enfrentó a Leguía desde su perspectiva laica y democrática. En 1915 fundó el Partido Nacional Democrático. Ese grupo fue nombrado «Futurista». Fue catedrático de varias materias en su alma máter. Durante el Oncenio residió en Italia y en España. Fue alcalde de Lima de 1931 a 1932. Le fueron confiados los despachos de Justicia e Instrucción y la Jefatura del Gabinete el 24 de noviembre de 1933. Renunció el 18 de mayo de 1934, por negarse a aceptar la ley de divorcio por mutuo disenso. Ese año dirigía la Academia Peruana de la Lengua. En 1936 fue elegido decano del Colegio de Abogados de Lima. Dictaba varios cursos en la Universidad Católica<sup>221</sup>. José de la Riva-Agüero y Osma era hijo de José Carlos de la Riva Agüero y Riglos y sobrino del doctor Enrique de la Riva Agüero y Riglos, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores en cuatro ocasiones. Estos últimos eran hijos de José de la Riva Agüero y Looz-Corswaren, ministro de Hacienda (1872) y titular de Relaciones Exteriores (1872-1875), durante el gobierno provvisorio de Mariano Herencia Zevallos y el constitucional de Manuel Pardo y Lavalle, respectivamente. Durante su gestión se celebró el Tratado de Alianza Defensiva con Bolivia, uno de los hechos detonantes de la guerra con Chile. Su padre, el gran mariscal José Mariano de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, fue el primer personaje en ostentar el título de presidente de la República (1823). Por línea materna, su madre, Dolores de Osma y Sancho Dávila, era prima hermana de Felipe de Osma y Pardo, ministro de Relaciones Exteriores (1900-1901) y titular interino de Justicia.

Alberto Rey de Castro y Romaña era hijo de Ezequiel Rey de Castro y Telaya, destacado abogado y magistrado arequipeño, cofundador del Banco de Arequipa, y de María Manuela de Romaña y Bustamante. Se casó con María Elena López de Romaña, hija de Alejandro López de Romaña y Alvizuri, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y



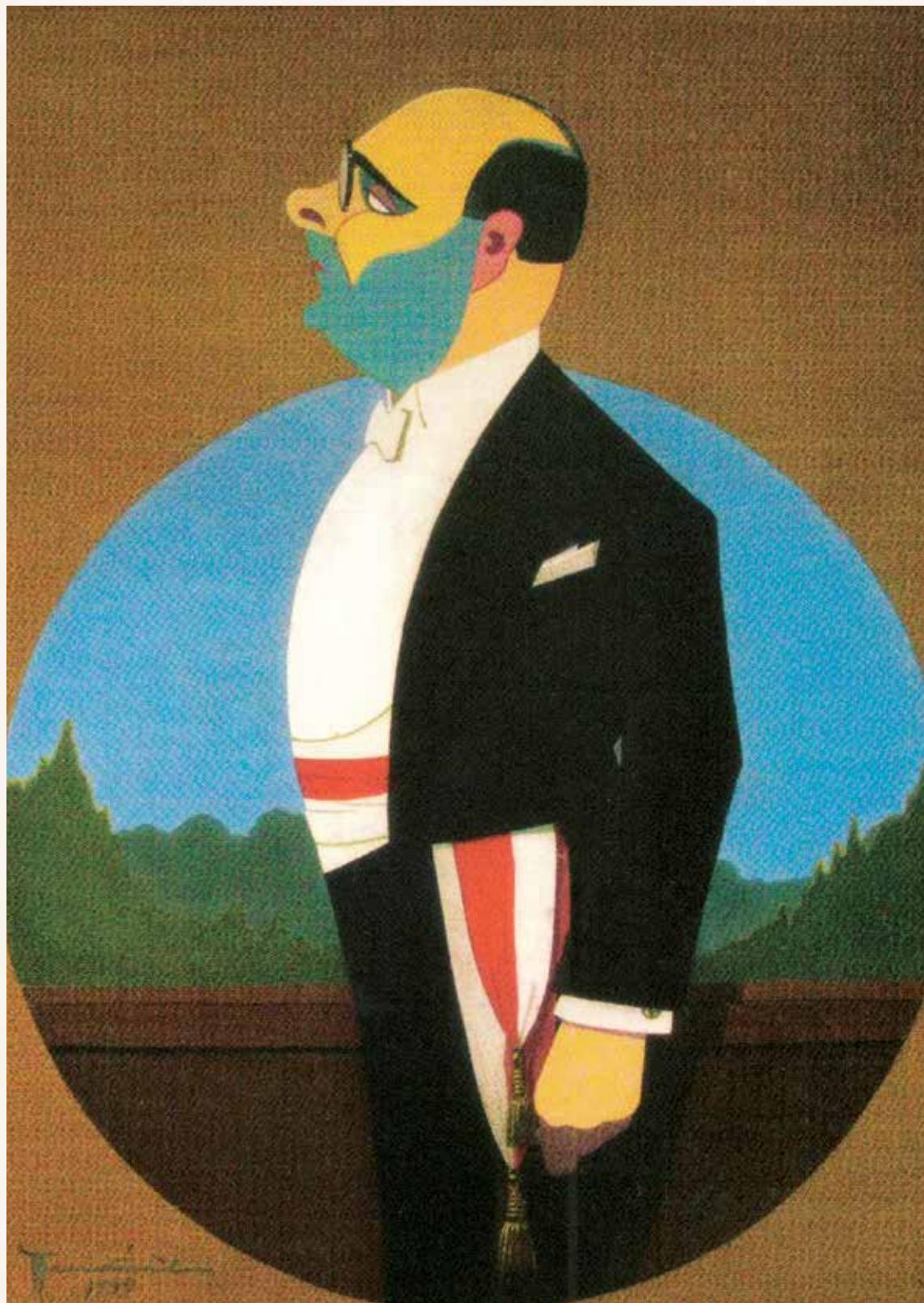
José de la Riva-Agüero y Osma, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1933-1934).  
Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú.

<sup>221</sup> Cfr. Colegio de Abogados 1936: 367.



Los ministros observan las maniobras militares en la pampa de Amancaes, Rímac, en el lugar donde se construiría el Cuartel de la División Blindada. De izquierda a derecha: José de la Riva-Agüero y Osma, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia; Óscar R. Benavides, presidente de la República; Manuel E. Rodríguez Dávila, ministro de Guerra; Antonio Beingolea, comandante general del Ejército; y Alfredo Henriod, titular de Gobierno y Policía.

Archivo José Antonio Pancorvo Beingolea.



José de la  
Riva-Agüero.  
Acuarela de  
Víctor Mendivil.  
Instituto  
Riva-Agüero,  
Pontificia  
Universidad  
Católica del  
Perú.

Policía (1897), hermano del ingeniero Eduardo López de Romaña, primer ministro de Fomento y Obras Públicas (1896) y luego presidente de la República (1899-1903).

Ante la aprobación de la ley de matrimonio civil de las personas que no profesaban la religión católica, en diciembre de 1897, Alejandro López de Romaña, entonces jefe del Gabinete, presentó su renuncia, que se fundamentaba en principios morales. Por azar del destino, en 1934 su yerno Alberto Rey de Castro y Romaña refrendó la Ley 7893, que regulaba el divorcio absoluto, el matrimonio civil obligatorio y el divorcio por mutuo disenso, cuya aprobación había causado la renuncia de José de la Riva-Agüero, presidente de Consejo de Ministros.



Alberto Rey de Castro y Romaña, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1934). Colección Alberto Rey de Castro.

## ALBERTO REY DE CASTRO Y ROMAÑA

Arequipa, 1869-1961. Realizó sus primeros estudios en Lima en el Colegio de los Padres Jesuitas y en el Liceo Carolino. Retornó a Arequipa para estudiar en la Universidad de San Agustín, en cuya Facultad de Derecho se graduó de bachiller y luego doctor en Jurisprudencia. Inmediatamente después se recibió de abogado. Alternó el ejercicio forense con el periodismo, como colaborador del diario arequipeño *La Bolsa* y como director del periódico literario *El Cosmos* en 1892 y 1893. Dos años después publicó *Crimen y neurosis*. En 1902 se inició en la carrera diplomática como segundo secretario de la Legación Peruana en Inglaterra. En 1905 se trasladó a Chile como primer secretario. En 1911 figuró como uno de los fundadores del Colegio de Abogados de Arequipa. Ese año fue designado encargado de negocios del Perú en Argentina. A su regreso se le confió la alcaldía de su ciudad natal (1915-1916). Al término de su gestión fue nombrado ministro plenipotenciario en Ecuador. En 1919 cesó en la representación, al no ser ratificado por el Senado. En 1924 fue elegido decano del Colegio de Abogados de Arequipa. Fue nombrado alcalde de Arequipa, por segunda vez, el 19 de diciembre de 1933, para el periodo que se iniciaba en 1934. Ejerció el cargo hasta 1939. Durante su gestión desarrolló obras públicas, preparó la ciudad para la celebración de su cuarto centenario de fundación.



En diciembre de 1934 fue designado jefe del Gabinete y ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia el doctor Carlos Arenas y Loayza. El 21 de mayo de 1935 fue nombrado presidente del Gabinete y titular de Fomento y Obras Públicas el general Manuel Encarnación Rodríguez Dávila, quien se había ya desempeñado como ministro de Fomento y Obras Públicas y titular de Guerra.



Carlos Arenas  
y Loayza,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Justicia (1934-  
1935). Colección  
privada.

## CARLOS ARENAS Y LOAYZA

Lima, 1885-1955. Era nieto paterno del doctor Antonio Arenas y Merino. Cursó sus primeros estudios en el Colegio Nacional de Guadalupe y los superiores en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se graduó de bachiller en 1905 y de doctor en Jurisprudencia en 1908. Ese último presidió el Centro de la Juventud Católica de Lima. Al año siguiente publicó su tesis doctoral bajo el título: “*Ensayo sobre la doctrina Monroe y estudios históricos de la legislación civil peruana durante la República*”. Al poco tiempo destacó como uno de los fundadores de la Universidad Católica, donde ejerció la docencia en las materias de Historia Antigua, Derecho Civil y Derecho Constitucional. Fue rector de su alma máter entre 1917 y 1941. En diciembre de 1934 fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia. Cesó el 18 de mayo de 1935. En 1938, participó de la delegación peruana asistente a la VIII Conferencia Panamericana, realizada en Lima. Tres años después fue nombrado embajador en Colombia, donde permaneció hasta 1945. Sus últimos años los dedicó al ejercicio de la docencia en la Escuela Militar de Chorrillos.



El Gabinete Arenas (1935).  
Álbum Commemorativo del Cuarto Centenario de la Fundación de Lima, 1935.

El 6 de octubre de 1935, al día siguiente de promulgada la Ley 8124, que originó las carteras de Educación Pública y de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, todos los ministros de Estado presentaron su renuncia para que el jefe de Estado pudiese reorganizar el Gabinete, según la nueva estructura de la administración pública<sup>222</sup>.

El presidente no aceptó la renuncia. Frente a dicha actitud, el ministro de Hacienda y Comercio, Fernando Tola, insistió, siéndole aceptada. En su reemplazo se incorporó Manuel Ugarteche. Con la nueva organización, el general Ernesto Montagne Markholz, hasta entonces ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, inauguraba el Ministerio de Educación Pública. El doctor Armando Montes de Peralta pasaba al despacho de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

El general Manuel E. Rodríguez renunció a la jefatura del Gabinete el 11 de abril de 1936 para postular a una Senaduría por Huánuco. El general Ernesto Montagne Markholz, ministro de Educación Pública, fue nombrado presidente del Consejo de Ministros.

Mediante la Ley 8124, del 5 de octubre de 1935, se crearon los ministerios de Educación Pública y de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, cuyos ramos pertenecieron al antiguo ministro de Justicia, Instrucción y Beneficencia. Fue nombrado como primer titular de Salud el doctor Armando Montes de Peralta y como primer ministro de Educación Pública el general Ernesto Montagne Markholz.

222 Cfr. *La Crónica*, 8 de octubre de 1935.



Manuel  
Encarnación  
Rodríguez  
Dávila,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Fomento y  
Obras Públicas.  
Revista Militar  
del Perú,  
Ministerio de  
Guerra, mayo  
de 1935.

## MANUEL ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ DÁVILA

Arequipa, 1883-1952. En 1897 se inició en la carrera de las armas, como alumno en la Escuela Naval y Militar de Santa Sofía. Ascendió a alférez en 1901 y a teniente en 1904. Fue instructor de Artillería de la División Superior. En la Escuela de Tiro, enseñó los cursos de Balística, Artillería y Topografía. En 1907 viajó a Francia en misión de estudios, para especializarse en ingeniería militar. Permaneció en servicio en el segundo regimiento de Ingenieros de Montpellier. Fue alumno de la Escuela de Artillería e Ingenieros de Fontainebleau. Para 1908, ya era capitán. Dos años después se graduó de ingeniero militar. En el Perú se incorporó al batallón de Ingenieros. En 1911 fue nombrado jefe de Guarnición de La Pedrera, frontera con Colombia. En 1914 fue miembro de la Casa Militar de Benavides, presidente de la Junta de Gobierno. En febrero de 1915 ascendió a teniente coronel. Al año siguiente, fue director del Servicio de Ingeniería. A fines de dicho año, se graduó de ingeniero civil. Presentó un proyecto para organizar el Servicio Aeronáutico del Ejército. Debido al golpe de Estado de julio de 1919, renunció a la Dirección de Ingeniería del Ejército y viajó a Europa. En febrero de 1931 ascendió a coronel. El 1 de marzo de 1931 fue nombrado ministro de Fomento y Obras Públicas. Interinamente se desempeñó como ministro de Guerra. En mayo de 1935 ascendió a general de brigada y fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Fomento y Obras Públicas. Renunció el 11 de abril de 1936 para postular a senador.<sup>223</sup>

<sup>223</sup> Cfr. Villanueva. 1938: 153-154.

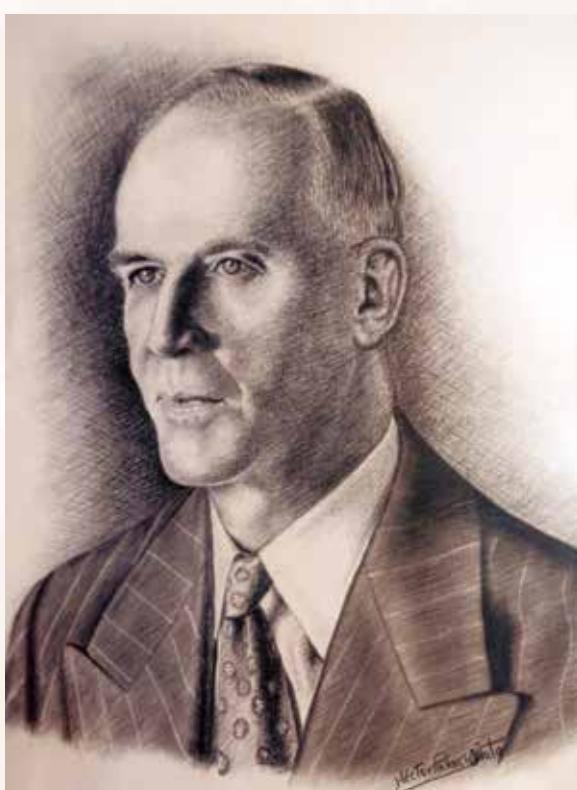


El Gabinete Montagne durante un almuerzo ofrecido por el presidente. Promoción conjunta de las tres Fuerzas Armadas: Aviación, Ejército y Marina. Lima, 1936. De izquierda a derecha sentados: Antonio Rodríguez Ramírez (Gobierno), Manuel E. Rodríguez Dávila (Fomento), el presidente Óscar R. Benavides, Federico Hurtado (Guerra), Carlos Concha (Relaciones Exteriores), Wenceslao Delgado (Justicia). De pie al extremo derecho el general Ernesto Montagne Markholz (Educación Pública). Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú.

### Armando Montes De Peralta

Cuzco, 1900-1965. Estudió en el Colegio Nacional de Ciencias del Cuzco y en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde se graduó de médico cirujano. Fue representante por el Cuzco en el Congreso Constituyente de 1931 a 1936. En 1939 fue elegido diputado por la misma provincia. En 1942 integró la Comisión de Industrias. Fue vicepresidente de la Cámara de Diputados de 1942 a 1943.

Cfr. Escuelas Americanas 1943: 521.



Armando Montes de Peralta, primer titular de la cartera de Salud Pública. Dibujo de Héctor Palacios Ñato. Galería de Ministros de Salud, Ministerio de Salud.

## ERNESTO MONTAGNE MARKHOLZ

Lima, 1885-1954. En 1901 ingresó a la Escuela Militar de Chorrillos. Cursó dos años de estudio en la Escuela Superior de Guerra, de cuya tercera promoción formó parte. En 1913, cuando era capitán, se trasladó a la Escuela Superior de Guerra de París. Al estallar la Primera Guerra Mundial, ofreció sus servicios al Ejército francés. El Ministerio de Guerra de esa República le respondió que los reglamentos no permitían a los extranjeros servir en cuerpos franceses. No obstante, podría admitirse en la Legión Extranjera. De vuelta al Perú, ascendió al grado de mayor en 1915. Fue destinado a adjunto a la Inspección de Infantería y Tiro. Como tal, intervino en los planes y programas de instrucción. En 1918 fue promovido al grado de teniente coronel y nombrado jefe de Sección en el Estado Mayor General del Ejército y subdirector de la Escuela Militar de Chorrillos. En noviembre de 1919 fue nombrado primer jefe del Regimiento de Infantería 15, de guarnición en Sicuani. En 1921 se encargó de la subprefectura. Publicó un bando que prohibió todo servicio personal gratuito y abolió el pago indebido de multas. En 1928 ascendió a coronel de infantería. En 1930 fue nombrado ministro de Hacienda, del último Gabinete de Leguía. Fue canciller en la Junta de Gobierno presidida por Sánchez Cerro (1930-1931). Ocupó interina y sucesivamente las carteras de Gobierno y Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia. Intervino en la expedición de 169 decretos leyes, relativos a moralización administrativa, libertad de expresión, abaratamiento de subsistencias y nacionalización de la industria. Reorganizó las oficinas del ministerio y creó la sección Publicaciones y Propaganda. Inició la publicación de la Revista Diplomática y Consular, para procurar el mejor conocimiento de nuestro país en el extranjero y la publicación de un boletín trimestral. Suscribió con el embajador chileno el acta de canje del Convenio sobre Policía Fronteriza y el Convenio sobre Salvoconductos para viajar entre Tacna y Arica, así como el Convenio para el Tránsito por el Puerto de Arica de mercancías y equipajes con destino a Tacna o procedentes del mismo lugar. En 1933 fue comandante en jefe de las Fuerzas de Operaciones del Norte. Fue el primer titular de la cartera de Educación Pública. Dictó medidas sobre la clasificación, formación pedagógica, bienestar y estímulo del maestro. En 1936 fue ascendido a general de brigada. Fue presidente del Consejo de Ministros, titular de Educación y, al mismo tiempo, vicepresidente de la República (1936-1939). Fue senador por Loreto (1939, 1945-1948) y presidente de su Cámara (1939 y 1940). En 1949 integró la comisión encargada del anteproyecto de estatuto electoral. En 1950 postuló con la Liga Nacional Democrática a la Presidencia de la República. El Jurado Nacional de Elecciones rechazó su inscripción. Al estallar la revolución de Arequipa, fue considerado uno de sus instigadores. Por ello, fue apresado y desterrado. Su gran opositor, el general Odría, quedó como candidato único.



Ernesto Montagne Markholz, presidente del Consejo de Ministros y titular de Educación Pública (1936-1939). Cfr. Centurión 1939.



El general Óscar R. Benavides, presidente de la República, y el Gabinete. En la primera fila de izquierda a derecha: Antonio Rodríguez (Gobierno y Policía), Ernesto Montagne (presidente del Gabinete y titular de Educación Pública), Óscar R. Benavides, Alberto Ulloa Sotomayor (Relaciones Exteriores), Diomedes Arias Schereiber (Justicia) y Federico Hurtado (Guerra). En segunda fila: Manuel Ugarteche (Hacienda y Comercio), Héctor Boza (Fomento y Obras Públicas), Héctor Mercado (Marina y Aviación) y Fortunato Quesada (Salud). Lima, 28 de julio de 1936.

Archivo Fotográfico del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.



El Gabinete sale después del te deum. De izquierda a derecha: Antonio Rodríguez Ramírez (Gobierno y Policía), Ernesto Montagne Markholz (presidente del Consejo de Ministros y titular de Educación), el presidente Óscar R. Benavides, Federico Hurtado (Guerra), César de la Fuente (Relaciones Exteriores), Felipe de la Barra (Justicia y Culto), Roque Saldías Maninat (Salud, Trabajo y Previsión Social). Lima, 1936.  
Cortesía de César de la Fuente Galdo.

El 11 de diciembre de 1936, en uso de las atribuciones conferidas por el Congreso al Poder Ejecutivo, mediante la Ley 8463, se publicó la Ley 8486, que declaró que el presidente del Consejo de Ministros era el primer vicepresidente de la República: «Y con tal título, asumirá la Presidencia en los casos que determina el artículo 144 de la Constitución, debiendo concluir el periodo presidencial. En los casos previstos en el artículo 145, el Primer vicepresidente se encargará de las funciones de jefe del Estado, por el tiempo que dura el impedimento del presidente».

El artículo segundo reguló que el ministro de Guerra sería el segundo vicepresidente de la República. Además, si el titular de Guerra ejercía la jefatura del Gabinete, la Segunda Vicepresidencia recaería en el ministro de Gobierno. La norma fue refrendada por el general Ernesto Montagne, jefe del Gabinete y titular de Educación, y los ministros Cesar A. de la Fuente (Relaciones Exteriores), Antonio Rodríguez (Gobierno y Policía), Felipe de la Barra (Justicia y Culto), Federico Hurtado (Guerra), Teófilo A. Iglesias (Hacienda y Comercio), F. Recavarren (Fomento), H. Mercado (Marina y Aviación) y Roque Augusto Saldías (Salud Pública, Trabajo y Previsión Social).

Entre diversas medidas legales, el presidente Benavides con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros emitió la Ley 8708, del 22 de julio de 1938. Esta norma autorizó al Poder Ejecutivo a iniciar la construcción de albergues y hoteles en diversos lugares del país, que tuvieran importancia turística y que contribuyesen a la vialidad.

La intención de la norma era desarrollar la industria hotelera y el turismo, pues desde siempre y con mayor razón desde la difusión de las ruinas de Machu Picchu el Perú era atractivo para los viajeros del mundo. La norma fue refrendada por el ingeniero Héctor Boza Aizcorbe, ministro de Fomento.

Pronto se iniciaron las obras de construcción de los hoteles en doce ciudades. Antes de iniciarse estos proyectos, se había culminado el hotel de Machu Picchu. La política favorable al turismo sería continuada por el gobierno de Manuel Prado



Ugarteche, quien en 1942 originaría la Compañía Hotelera del Perú.

La gestión de Montagne forma parte de la relación de Gabinetes de mayor duración, pues gobernó tres años. Como titular de la cartera de Educación Pública y jefe del Gabinete, gestionó la clasificación de los maestros, según su grado de instrucción.

Además, estableció su primer escalafón, promovió la modernización y uniformización de los planes y programas de estudios de los diversos centros pedagógicos. Fundó la Biblioteca del Maestro. Reguló los concursos para proveer los empleos de directores y auxiliares de escuelas vacantes. También organizó la primera escala de sueldos de los maestros.

En relación con el alumnado, reguló que al término de cada año de estudios, los directores presentaran un registro de conducta de los estudiantes. Expidió la Ley 8498, Ley de Becas, el 28 de enero de 1937. Determinó el canto obligatorio del Himno Nacional. Fundó el Museo Antropológico de Pueblo Libre (actual Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia) por Ley 8751, del 22 de setiembre de 1938, y se interesó por la educación física y la promoción del deporte. Estableció los campos deportivos. Reedificó la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Entre las grandes obras realizadas durante su presidencia, se encuentra la construcción de la Carretera Panamericana, del aeropuerto de Limatambo en la antigua hacienda San Borja. También la finalización de las obras del terminal marítimo del Callao, iniciadas durante el régimen de Leguía, y otras obras viales y de saneamiento.

Poco antes de finalizar la administración de Montagne, el entonces ministro de Gobierno y Policía, general Antonio Rodríguez Ramírez y Guerra, segundo vicepresidente de la República, se alzó en armas contra el presidente Benavides, en la madrugada del 19 de febrero de 1939. El presidente se hallaba a bordo del buque *Rímac*, rumbo al sur descansando de sus labores, durante los carnavales.

El motín comprometía al líder del aprismo Víctor Raúl Haya de la Torre. Rodríguez Ramírez y Guerra denunciaba la intención de Benavides de perpetuarse en el poder. La sedición no contó con apoyo popular, ni con presencia de figuras visibles de las Fuerzas Armadas. Fue sofocada al día de siguiente de estallar.

Rodríguez Ramírez y Guerra fue asesinado mientras se izaba la bandera nacional en el patio del Palacio de Gobierno. El mismo día el presidente del Consejo de Ministros encargó la cartera de Gobierno y Policía al doctor Diómedes Arias Schreiber, titular de Justicia y Culto.

El 19 de abril de 1939, el jefe del Gabinete, general Montagne, presentó su renuncia:

«Atendiendo a la solicitud de determinada Circunscripción Territorial para que postule mi candidatura a una Representación en las próximas elecciones políticas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución del Estado, presento a usted la renuncia del cargo de presidente del Consejo de Ministros, con que se ha servido usted honrarme desde hace tres años. Creo, señor presidente, que en los actuales momentos, más que nunca, nadie que se interese por el porvenir de la Patria, debe permanecer indiferente a los requerimientos de la ciudadanía para intervenir en la solución del problema político que se avecina. Ese sentimiento es el que me induce a solicitar de usted, se digne aceptar mi apartamiento del Gobierno, para poder seguir cumpliendo mis deberes ciudadanos en el nuevo campo a que soy llamado. Elevo también a su consideración, señor presidente, la renuncia de mis colegas de Gabinete, quienes al conocer mi determinación me han dirigido la comunicación adjunta. Quiero expresarle una vez más, señor presidente, mi más profundo agradecimiento por las reiteradas pruebas de confianza con que he sido favorecido de parte suya así como los sentimientos de mi sincera e imperturbable amistad personal y de adhesión a la política que ha seguido usted para elevar al país al grado de adelanto en que hoy se encuentra.

Grato también me es dejar constancia del espíritu de cordialidad y de estrecha unión que ha existido siempre entre los miembros del Gabinete que he tenido el honor de presidir. Dios guarde a usted, señor presidente. [Firmado] E. Montagne M.»<sup>224</sup>.



Antonio Rodríguez Ramírez, ministro de Gobierno y Policía (1939).  
Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

<sup>224</sup> Cfr. *La Crónica*, 20 de abril de 1939.



El Gabinete saliendo después del te deum. De izquierda a derecha: Antonio Rodríguez Ramírez (Gobierno y Policía), Ernesto Montagne Markholz (presidente del Consejo de Ministros y titular de Educación), Óscar R. Benavides, Federico Hurtado (Guerra), César de la Fuente (Relaciones Exteriores), Felipe de la Barra (Justicia y Culto), Roque Saldías Maninat (Salud, Trabajo y Previsión Social). Lima, 1936.

Cortesía de César de la Fuente Galdo.

El mismo día fue designado como jefe del Gabinete y titular de Hacienda y Comercio el señor Manuel Ugarteche Jiménez. Integraron su Gabinete Enrique Goytizolo (Relaciones Exteriores), Diómedes Arias Schreiber (Gobierno y Policía), José Félix Aramburú (Justicia y Culto), el coronel Felipe de la Barra (Guerra), el ingeniero Héctor Boza (Fomento), el capitán de navío Roque A. Saldías (Marina y Aviación), el doctor Óscar Arrús (Educación Pública) y el doctor Guillermo Almenara (Salud Pública, Trabajo y Previsión Social)<sup>225</sup>.

La Ley 8951 del 3 de setiembre de 1939 estableció que, mientras durara el conflicto bélico en Europa, se debían adoptar medidas para evitar trastornos en la economía. Ello implicaba establecer reservas a la libertad de comercio e industria a favor del Estado, garantizando además la existencia de subsistencias: «Prohibiendo el aumento de precio de los artículos de primera necesidad, productos manufacturados y materiales de construcción; la disminución de sueldos y jornales; la despedida de empleados y obreros; la paralización de obras, construcciones y actividades comerciales e industriales; la exportación de artículos de primera necesidad; y la concertación de trusts, consorcios, alianzas, etc. Señalando las penas que sufrirán los infractores y el procedimiento a que se sujetará su imposición»<sup>226</sup>.

El 8 de diciembre de 1939 la jefatura del Estado fue transferida al doctor Manuel Prado Ugarteche. Su primer Gabinete lo integraron el doctor Alfredo Solf y Muro (Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores), el doctor Constantito J. Carvallo (Salud Pública, Trabajo y Previsión Social), Óscar Ramos Cabieses (Hacienda y Comercio), el doctor Mariano Lino Cornejo Zegarra (Justicia, Culto y Prisiones), el doctor Pedro Máximo Oliveira Sayán (Educación Pública), el ingeniero Carlos Moreyra y Paz Soldán (Fomento y Obras Públicas), Guillermo Garrido Lecca (Gobierno y Policía), el capitán de navío Federico Díaz Dulanto (Marina y Aviación) y el coronel Teófilo Iglesias Rodríguez (Guerra).

225 Cfr. *La Crónica*, 20 de abril de 1939.

226 Cfr. Archivo General del Congreso de la República, Ley 8951, del 3 de setiembre de 1939.



Manuel  
Ugarteche  
Jiménez,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Hacienda y  
Comercio  
(1939).  
Archivo  
Fotográfico  
del Instituto  
de Estudios  
Histórico-  
Marítimos  
del Perú.

## MANUEL UGARTECHE Y JIMÉNEZ

Arequipa, 1872-1942. Se dedicó al comercio. En 1905 fundó y fue el primer director de la Sociedad Eléctrica de Arequipa. Presidió la Cámara de Comercio e Industrias. Fue ministro de Hacienda de octubre de 1935 a octubre de 1936. El 20 de abril de 1939 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y continuó con el despacho de Hacienda. Era nieto de Juan Antonio Ugarteche y Posadas, presidente del Consejo de Ministros en 1865, cuya hija Magdalena Ugarteche contrajo matrimonio con Mariano Ignacio Prado y Ochoa, de cuya unión nacieron el doctor Javier Prado Ugarteche, titular de Relaciones Exteriores en 1905 y 1906, además de presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía (1910); Jorge Prado Ugarteche, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía en 1933, durante el gobierno de Óscar R. Benavides; Mariano Prado Ugarteche y Manuel Prado Ugarteche, presidente de la República.



Alfredo Solf y  
Muro, presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Relaciones  
Exteriores y  
Culto (1939-  
1944).  
*Turismo. Junio de*  
1943.

## ALFREDO SOLF Y MURO

Lambayeque, 1872-Lima, 1969. Político, jurista y diplomático de profesión. Estudió en el Colegio Nacional San José de Chiclayo y en la Universidad Mayor de San Marcos. Se graduó de doctor en Letras, Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Administrativas. Se recibió de abogado. Regentó las cátedras de Derecho Civil, Derecho Agrícola, Minero e Industrial, Procedimientos Civiles e Historia del Derecho Peruano. Fue profesor de Geografía de América en la Escuela Militar de Chorrillos. Fue diputado por Chiclayo y miembro de las comisiones diplomáticas de legislación (1911-1919). Presidió la Junta Departamental de Lima. En 1913 fue designado ministro de Justicia, Culto e Instrucción. En 1933 presidió la delegación peruana en la Conferencia Internacional Americana de Montevideo. Al año siguiente fue nombrado titular de Hacienda y Comercio hasta 1935, año en que fue elegido rector de la Universidad Mayor de San Marcos, cargo que ejerció hasta 1940. En 1939 el presidente Manuel Prado Ugarteche lo designó ministro de Relaciones Exteriores y presidente del Consejo de Ministros, cargo que ejerció hasta 1944. Fue quien ocupó dicho cargo por más tiempo. Durante ese periodo integró las comisiones codificadoras del Código Civil, Código Penal y Código de Procedimientos Civiles y el Proyecto del Código de Aguas. Como canciller, suscribió el Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro entre el Perú y Ecuador. Entre otros cargos, fue decano del Colegio de Abogados de Lima, director de la Sociedad de Beneficencia y presidente fundador del Banco Agrícola.<sup>227</sup>

227 Cfr. Escuelas Americanas 1943: 750-751.



Del centro a la derecha: el presidente Manuel Prado Ugarteche, el canciller Alfredo Solf y Muro, Guillermo Garrido Lecca (ministro de Gobierno y Policía) y el coronel Teófilo Iglesias (ministro de Guerra). Lima, 9 de diciembre de 1939.  
Archivo Fotográfico de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia.

Sobre estas designaciones una nota del diario *La Crónica* expresaba: «Cuantos por meticulosa elección del Dr. Prado, participan desde hoy con él en la responsabilidad de gobernar el país, son personas que la ciudadanía conoce. Sólidamente preparados con una capacitación plena para los problemas de la cartera que cada uno regirá, los ministros del nuevo Gabinete suman a las altas cualidades que les califican especialmente para el desempeño de sus funciones, un profundo sentido de la responsabilidad, un limpio prestigio y una absoluta identificación con los postulados que el señor presidente de la República fija como norma de su acción de gobierno. La designación de los ministros ha de causar en la opinión pública una patriótica satisfacción y acrecentará la esperanza cifrada por la ciudadanía en la fecundidad de la nueva etapa que se abre para la Historia del Perú»<sup>228</sup>.

Al gobierno de Manuel Prado Ugarteche le correspondió enfrentar la situación internacional. Declaró la guerra a las Potencias del Eje, formadas por Alemania, Italia y Japón. El 9 de mayo de 1940 se promulgó la norma que facultó al Poder Ejecutivo a dictar leyes mientras durara el conflicto en Europa, para facilitar en el extranjero la colocación de nuestros productos de exportación.

En el ámbito regional, las incursiones de Ecuador en el territorio peruano originaron un conflicto bélico, que concluyó con la celebración del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, suscrito el 29 de enero de 1942. Para ello, el Perú fue representado por Alfredo Solf y Muro, presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores.

La gestión de Alfredo Solf y Muro no fue ajena a la reorganización del aparato estatal, respecto los ministerios de Estado. Así, con la promulgación de la Ley 9416, del 27 de octubre de 1941, se creó el Ministerio de Aeronáutica, cuya función era la organización de todas las actividades y servicios aéreos del país. Este despacho se desprendía del Ministerio de Marina y Aviación.

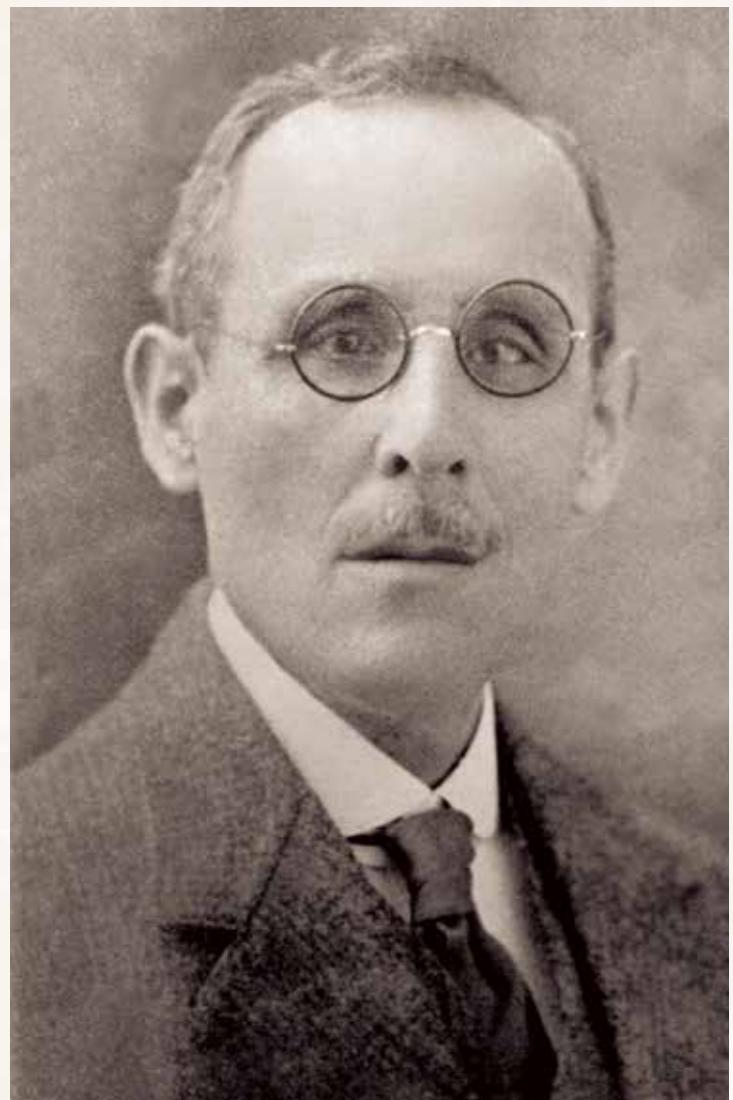
228 Cfr. *La Crónica*, 9 de diciembre de 1939. El Gabinete del doctor Prado es el resultado del acoplamiento de hombres valiosos y de altos prestigios.



Alfredo Solf y Muro, presidente del Consejo de Ministros, titular del Despacho de Relaciones Exteriores y Culto (1939-1945) y rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Es el personaje que ha ocupado por más tiempo la jefatura del Gabinete.  
Museo de Arte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



Fernando Melgar Conde, primer ministro de Aeronáutica (1943-1945). Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.



Benjamín Roca y García, primer ministro de Agricultura (1943).  
*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad*, febrero de 1948.

## LEY N° 9098

**Facultando al Poder Ejecutivo, durante el receso del Congreso, para dictar leyes, mientras dure el actual conflicto europeo, con el objeto de facilitar la colocación en el extranjero y la movilización de nuestros productos de exportación, y para celebrar convenios, acuerdos y tratados con el mismo fin, así como para negociar sobre la Convención relativa a la organización del Banco Inter-American.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Mientras dure el actual conflicto europeo, el Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las leyes que juzgue necesarias, con el objeto de facilitar la colocación en el extranjero y la movilización de nuestros productos de exportación, y para celebrar y poner en vigencia toda clase de convenios, acuerdos y tratados de carácter comercial dirigidos a ese fin.

Artículo 2º.—Igualmente el Poder Ejecutivo procederá a negociar sobre la Convención relativa a la organización del Banco Inter-American, a los efectos de la aceptación, firma y ejecución inmediata por el Gobierno, de esa Convención y a la consiguiente suscripción de las acciones que le han sido fijadas al Perú en el pro-

yecto formulado por el Comité Financiero de Washington, procediendo el Poder Ejecutivo en el modo y forma que juzgue conveniente a los intereses nacionales.

Artículo 3º.—El Poder Ejecutivo utilizará esta autorización durante el receso del Congreso, al que dará cuenta, en la inmediata Legislatura, del uso que de ella hubiere hecho.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

*E. Montagne*, Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*E. Silva y Elguera*, Senador Secretario.

*Manuel B. Llosa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

*David Dasso*.



El presidente Manuel Prado Ugarteche y el ministro Alfredo Solf y Muro a su derecha (hacia 1942).  
Archivo Fotográfico de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia.

La norma derogó la Ley 6511, que cambió la denominación del Ministerio de Marina por la de Marina y Aviación.

Del 3 al 31 de mayo de 1942, el Consejo de Ministros asumió la Presidencia de la República, en ausencia del presidente Prado, quien visitaba Estados Unidos.

En el aspecto económico, se consideró que el Estado debía adoptar un nuevo rol, lo que se tradujo en la creación de las empresas públicas. Esta decisión se relacionaba con los discursos expuestos por Prado Ugarteche en su campaña presidencial. Las empresas públicas congregaron el interés de industriales y obreros. Por ello, este candidato fue considerado como representante de la burguesía progresista.

Los hechos que se producían en el exterior condicionaron el ejercicio de la política peruana. La continuación de la Segunda Guerra Mundial motivó que el Poder Legislativo concediera al Ejecutivo la facultad delegada para expedir leyes, mientras durara el receso parlamentario, «con el objeto de facilitar la colocación en el extranjero y la movilización de nuestros productos de exportación». Así, el Ejecutivo quedaba obligado a dar cuenta a su poderdante en la siguiente legislatura.

Posteriormente, esta facultad fue incorporada en la Constitución de 1979. Así, se modificó el derecho constitucional al conceder facultades de manera ordinaria al régimen, lo que se vio fortalecido más adelante con el Convenio de Estabilidad Jurídica y Económica celebrado entre el Perú y Estados Unidos.

El 2 de enero de 1943 se publicó la Ley 9711, que creó el Ministerio de Agricultura. Fue nombrado como titular del nuevo despacho Benjamín Roca y García. La nueva cartera se organizó en cinco direcciones: Agricultura, Ganadería, Aguas e Irrigación; Asuntos Orientales, Colonización y Terrenos de Oriente, y Alimentación Nacional.

El 3 de enero de 1943 fue nombrado como primer titular del ramo de Aeronáutica el general Fernando Melgar Conde.

El 8 de diciembre de 1944 el Gabinete Solf presentó su renuncia: «Los ministros que formamos el Gabinete hemos acordado renunciar los cargos con que fuimos honrados. Al poner en sus manos nuestra dimisión, hacemos protesta de nuestra lealtad política y personal a Ud., expresándole a la vez, nuestro más vivo reconocimiento por las muestras de deferencia con que nos ha favorecido durante el desempeño de las altas funciones que hemos ejercido y en las que nos ha cabido la oportunidad de colaborar en la obra de grandeza nacional que significa la administración presidencial de Ud.»<sup>229</sup>.

Permanecieron en el Gabinete todos los ministros, excepto el jefe, Alfredo Solf, el general Cesar A. de la Fuente (Guerra) y el ingeniero Carlos Moreyra Paz Soldán (Fomento).

229 Cfr. *La Crónica*, 9 de diciembre de 1944.



Julio Luis  
East Treviño,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
(1944-1945).  
Cortesía de  
Lucía Ortiz de  
Zevallos East.

## JULIO LUIS EAST TREVIÑO

Lima, 1876-? Comerciante. Estudió en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos. En 1901 se estableció en Yauli, provincia de la que fue diputado de 1907 a 1913. En el Parlamento fue miembro de la Comisión Principal de Presupuesto y Hacienda. Fue vicepresidente y director gerente de la Compañía Peruana de Vapores en 1914. Viajó por Europa y América para realizar estudios sobre problemas económicos y financieros. En 1940 fue presidente del directorio de la Caja Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación. En 1942 fue asesor de la delegación del Perú en la Tercera Reunión Consultiva de Cancilleres Americanos en Río de Janeiro. El 28 de agosto de 1942 fue designado ministro de Hacienda y Comercio. Figuró como presidente del Comité de Fondos de Empleados de la Caja de Depósitos y Consignaciones, además de miembro del directorio de la Liga Nacional de Aviación y de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima. El 9 de diciembre de 1944 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y continuó con el despacho de Hacienda, hasta el 28 de julio de 1945, en que finalizó el gobierno de Manuel Prado Ugarteche.



El Gabinete East. En primera fila, de izquierda a derecha: el general de división Antonio Silva Santistevan (Guerra), Ricardo de la Puente y Ganoza (Gobierno y Policía), Julio L. East (presidente del Gabinete y ministro de Hacienda y Comercio), Manuel Prado Ugarteche (presidente de la República), Manuel Gallagher (Relaciones Exteriores y Culto), Manuel Cisneros Sánchez (Justicia y Trabajo) y el ingeniero Alberto Jochamowitz (Fomento y Obras Públicas). En segunda fila: el general Fernando Melgar (Aeronáutica), el doctor Constantino J. Carvallo (Salud Pública y Asistencia Social), el contralmirante Federico Díaz Dulanto (Marina), el ingeniero Enrique Laroza (Educación Pública) y el ingeniero Godofredo Labarthe (Agricultura). Lima, 9 de diciembre de 1944.

Colección Cisneros Sánchez, Biblioteca Nacional del Perú.



Manuel Prado Ugarteche, presidente de la República, y el Gabinete a la salida de las honras fúnebres ofrecidas al mariscal Óscar R. Benavides. Julio, 1945. A su izquierda el ministro de Justicia Manuel Gallagher y Canaval. A su derecha Julio L. East, presidente del Consejo de Ministros.  
*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad, junio-julio de 1945.*

## **El caso del ministro Basombrío: el precio de un kilo de pallares**

José Luis Bustamante y Rivero fue elegido presidente de la República, tras las elecciones generales de 1945. Su administración terminó con un golpe de Estado, en 1948. Fue líder del Frente Democrático Nacional (FDN), compuesto por miembros del APRA e independientes, quienes en su mayoría se hallaban en el Congreso.

Arequipeño de nacimiento, Bustamante y Rivero representaba una personalidad vinculada al derecho y a la política. Tuvo a su cargo la redacción del manifiesto que leyó el comandante Sánchez Cerro a su arribo a Lima, para consolidar el derrocamiento del régimen de Leguía.

José Luis Bustamante y Rivero se desempeñó como ministro de Justicia durante la Junta de Gobierno de Sánchez Cerro (1930-1931). Casi siete décadas después su sobrino Alberto Bustamante Belaunde se desempeñó como titular de la misma cartera, sumado a la Presidencia del Consejo de Ministros (1999-2000). Primo del anterior fue Alfonso Bustamante Bustamante, también presidente del Consejo de Ministros y ministro de Industria, Comercio, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (1993-1994). Otro miembro de esta familia vinculado a la política fue Jorge Bustamante Romero, ministro de Justicia en 1999.

El 28 de julio de 1945, juramentó su primer Gabinete ministerial, constituido por Rafael Belaunde Díez Canseco como



presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno y Policía. Lo acompañaron Javier Correa Elías (Relaciones Exteriores), Luis Alayza y Paz Soldán (Justicia y Trabajo), Jorge Basadre Grohmann (Educación Pública), Enrique Góngora Pareja (Fomento y Obras Públicas), Mariano Melgar Conde (Marina), Óscar Torres (Guerra), Enrique Basombrío Echenique (Agricultura), Julio Óscar Trelles Montes (Salud Pública y Asistencia Social) y Rómulo Ferrero Rebagliati (Hacienda y Comercio).

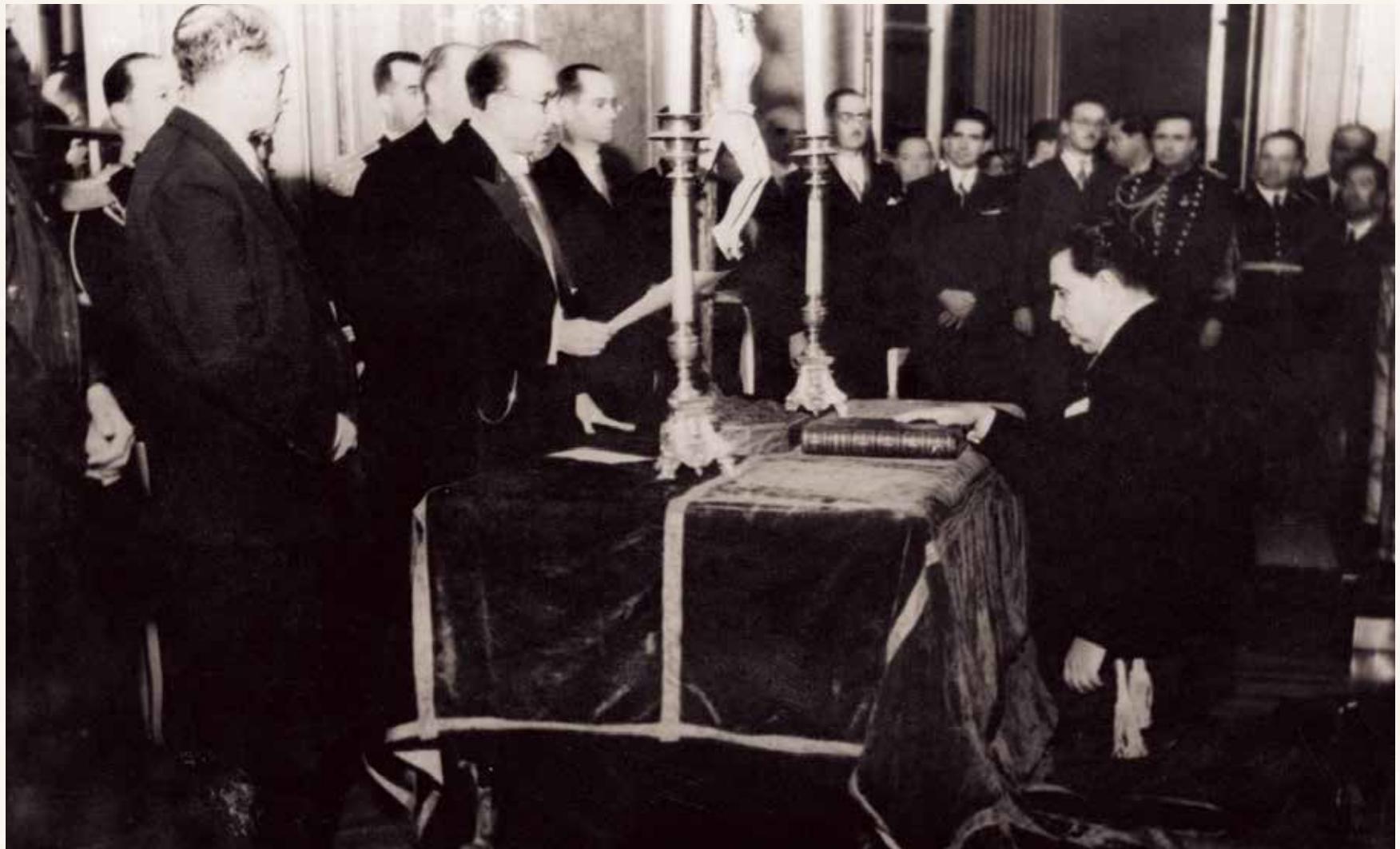
### **RAFAEL BELAUNDE DIEZ CANSECO**

**Arequipa, 1886-Lima, 1972.** Abogado, funcionario, diplomático y profesor. Estudió en los colegios de San Vicente y San José, y en la Universidad de San Agustín en Arequipa. La etapa universitaria la concluyó en la Universidad Mayor de San Marcos. Tras graduarse de abogado, ingresó al servicio diplomático. Por su lucha contra la reelección de Leguía, de 1924, con rumores de fraude, fue conducido a prisión en la isla de San Lorenzo y deportado a Francia. En 1933 y 1937 fue representante diplomático en México y luego en Chile. En 1944 participó de la organización del Frente Democrático Nacional, con su paisano José Luis Bustamante y Rivero, quien se enfrentó al candidato oficialista, el mariscal Eloy G. Ureta. Con la victoria del Frente Democrático Nacional, el nuevo jefe de Estado organizó su primer Gabinete y lo designó presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Su gestión sufrió la ruptura de la alianza de los demócratas con los apristas. En medio del conflicto político, presentó su renuncia el 31 de enero de 1946, tras ser interpelado en el Parlamento. Fue hermano del doctor Víctor Andrés Belaunde, ministro de Relaciones Exteriores (1958), y de Mariano A. Belaunde de la Torre, titular de Hacienda (1899-1900), y de Mercedes Diez Canseco y Vargas, hija del general Pedro Diez Canseco, presidente de la República (1863, 1868). Contrajo matrimonio con Lucila Terry y García Pacheco, de cuya unión nació Fernando Belaunde Terry, dos veces presidente de la República (1963-1968 y 1980-1985). Del arquitecto Belaunde Terry fueron sus sobrinos Alberto Bustamante Belaunde, presidente del Consejo de Ministros (1999-2000), los hermanos José Antonio García Belaunde (ministro de Relaciones Exteriores de 2006 a 2011) y Víctor Andrés García Belaunde (parlamentario).



Rafael Belaunde Diez Canseco, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno (1945-1946).

*Caretas*, nro. 649, 25 de mayo de 1981.



Juramentación de Rafael Belaunde Díez Canseco, presidente del Consejo de Ministros y titular de Gobierno. Al fondo observa la escena su hijo Fernando Belaunde Terry, diputado por Lima por el Frente Democrático Nacional. Lima, 28 de julio de 1945.  
Colección Elejalde, Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica del Perú.



Doctor Rafael Belaunde, Presidente del Gabinete y Ministro de Gobierno y Policía.



Doctor Javier Correa Elias, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.



Doctor Luis Alayza y Paz Soldán, Ministro de Justicia y Trabajo.



General Oscar N. Torres, Ministro de Guerra.



Ingeniero Rómulo Ferrero, Ministro de Hacienda y Comercio.



Ingeniero Enrique Góngora, Ministro de Fomento y Obras Públicas.



Contralmirante José R. Alzamora, Ministro de Marina.



Doctor Jorge Basadre, Ministro de Educación Pública.



Doctor Oscar Treiles, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.



General Carlos A. Gilardi, Ministro de Aeronáutica.



Ingeniero Enrique Basombrío, Ministro de Agricultura.

El Gabinete Belaunde.  
*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad, número extraordinario, julio de 1945.*



Juramentación de Óscar Trelles Montes como ministro de Salud Pública y Asistencia Social. Lima, 28 de julio de 1945.  
Diario Oficial *El Peruano*.

Como el Frente Democrático Nacional tenía mayoría en ambos poderes políticos, se esperaba que el presidente de la República cumpliera su mandato según lo estipulado en la Constitución. No obstante, conforme avanzó su administración, se evidenció la fragilidad en el manejo del poder así como de la alianza de los actores políticos, sobre todo en el control parlamentario sobre el gobierno. Este contexto precipitó el golpe de Estado, ocurrido el 27 de octubre de 1948: «En el Congreso la proporción de los representantes apristas fue mayor que la de los patrocinados por los demás grupos del Frente. El Apra solo obtuvo alrededor del 50 por ciento de las Cámaras; i entre ella i sus aliados quedó largamente asegurada la mayoría parlamentaria»<sup>230</sup>.

Así, se apreciaba la tensión entre Bustamante y el APRA, manifestada en las relaciones Legislativo-Ejecutivo. Se produjeron dos renuncias muy cuestionadas para la época y se estableció el mito en torno a la que fue protagonizada por Enrique Basombrío Echenique. Para muchos, el Congreso quería decidir en la formación del Gabinete con la propuesta de candidatos, incluida la de Víctor Raúl Haya de la Torre como presidente del Consejo de Ministros. Pese a ello, el presidente de la República hizo valer la potestad que la Constitución le otorgaba al respecto:

«En los días en que, ya definido el resultado de las elecciones, me ocupaba de estudiar la composición del Gabinete con que había de iniciarme en el Poder, circularon rumores y aun recibí insinuaciones –no sé si formuladas a título personal o con la venia del comando aprista- en el sentido de modificar el régimen ministerial, instituyendo el cargo de *premier*, a la manera de Francia, con atribuciones de jefe responsable del gobierno y director de la política. Rechacé, por supuesto, perentoriamente tales insinuaciones que, de ser llevadas a la práctica, no solo habrían violado nuestro régimen constitucional, sino que hubieran convertido al presidente de la República en simple dignatario nominal i entregado al país a la férula del sector personificado en el Primer ministro»<sup>231</sup>.

230 Cfr. Bustamante y Rivero 1949: 28.

231 Cfr. Bustamante y Rivero 1949: 29.



En este clima de pugna y hostilidad, las normas del Congreso fueron observadas por el presidente de la República, según el procedimiento para expedirlas. Esto fue interpretado como rechazo por los legisladores, quienes hicieron uso también de la Constitución para aprobar y promulgar las leyes. Lo que era una circunstancia prevista excepcionalmente la convirtieron en rutina, lo que motivó la llamada Dictadura Parlamentaria. Este periodo duró hasta que un grupo de senadores independientes dejaron de asistir a las sesiones parlamentarias, lo que generó la falta de quórum para sancionar las normas y el consecuente receso del Legislativo.

En respuesta a ello, y pese a no contar con delegación de facultades, el presidente Bustamante y Rivero debió legislar mediante decretos con fuerza de ley, entre ellos se encontró el que estableció el presupuesto general de la República para el ejercicio de 1948. Otra medida fue la formación de un Gabinete integrado solo por militares, entre quienes se encontraba el general Manuel A. Odría como ministro de Gobierno. Así, el presidente mostraba su intención de contrarrestar las presiones del APRA, que quería consolidarse en el poder, pero ello más bien contribuyó a su derrocamiento.

Durante el primer año se presentó Rómulo Ferrero Rebagliati, ministro de Hacienda, a la Cámara de Senadores para exponer sobre la política económica. Como algunos de los senadores desaprobaron su informe, él presentó su carta de renuncia el 3 de octubre de 1945.

Sin embargo, el caso más emblemático fue protagonizado por el ministro de Agricultura, ingeniero Enrique Basombrío Echenique, cuya actuación se convertiría en un mito en el Congreso: «Han caído ministros que han sido censurados en esta misma Sala por no saber el precio de los pallares en el mercado de Ica y esto no es posible admitir en un país que quiere ser serio»<sup>232</sup>. Basombrío se había desempeñado como vicepresidente de la Sociedad Nacional Agraria, cuando el 28 de julio de 1945 fue designado para la cartera de Agricultura.

El 20 de setiembre de 1945 Basombrío concurrió a la Cámara de Diputados para absolver la interpelación presentada en su contra por la Célula Parlamentaria Aprista. Uno de los aspectos de la interpelación se dirigía a que informara sobre las razones del incremento del precio de los alimentos y las medidas que había adoptado para evitarlo, si se establecería controles de precios y si se combatiría el contrabando de alimentos<sup>233</sup>. Óscar Díaz Muñoz, quien ha investigado a fondo sobre la moción de censura señala:

«Durante el debate, se produjo el siguiente diálogo entre el ministro y el diputado [Alfredo] Saco Miró Quesada [representante de Chancay]:

**El señor SACO MIRÓ QUESADA.-** Señor presidente: Yo quisiera preguntarle al señor ministro si él sabe cuál es el precio oficial de los pallares en la Ciudad de Ica y cuál es el precio oficial de ese mismo artículo en la ciudad de Lima, regulados por la Dirección de Abastecimientos.

**El señor MINISTRO.-** Señor presidente: Declaro enfáticamente que mi mente, que tiene tantas cifras y tantos problemas, no puede retener precios específicos de cien productos alimenticios en cien puntos del País. Lo declaro hidalgamente. No podría decir cuáles son esos precios. *[Aplausos]*.

**El señor SACO MIRÓ QUESADA [Continuando].-** Desde luego, señor presidente, que yo sabía que el señor ministro no conocía esos precios, porque efectivamente no se le puede pedir que tenga en mente todas estas cifras. Pero como se trata de interpelaciones y de preguntas, quería hacerle la pregunta para después yo mismo darle la respuesta. *[Risas]*. Aquí, señor presidente, tengo la lista oficial de precios de la Junta Departamental de Alimentos de Ica, en la que se fija el precio de los pallares al minorista a setentisiete soles los cien kilos y al público a ochenta centavos el kilo. Y aquí, tengo, igualmente la lista oficial de precios del Ministerio de Agricultura, de la Dirección General de Abastecimientos, para Lima, en la que se fija el precio de los pallares de Ica a sesentinueve soles para el minorista y a setentidos soles para el público. Esto quiere decir, señor presidente, que estas Juntas Departamentales de Alimentación y este sistema de control de precios hacen vender los pallares en Ica, donde se producen, a precios superiores a los de Lima, a donde tienen que ser traídos desde Ica. *[Risas y aplausos]*»<sup>234</sup>.

232 Cfr. Torres y Torres Lara 1993, tomo II: 1301.

233 Cfr. Cámara de Diputados, Actas de 1945, tomo III: 1243.

234 Cfr. Díaz Muñoz 1997: 210-211. Cfr. Cámara de Diputados, Actas de 1945, tomo III: 1259.



## Enrique Basombrío Echenique.

Lima, 1898-1986. Bisnieto del general José Rufino Echenique Benavente, presidente de la República. Logró desde temprano una brillante carrera. En 1915 ingresó a la Escuela Nacional de Ingeniería, donde se graduó como ingeniero agrónomo cuatro años después. Fue segundo administrador de la hacienda San Nicolás y administrador de la hacienda Huayta. Hacia 1928 viajó a los principales centros agrícolas de Estados Unidos, Asia y Europa, para investigar por cuenta propia. A su retorno trabajó en las haciendas Cartavio y Humaya. En esta última organizó la producción de algodón, que la convirtió en la más próspera del país. Fue gerente del ingenio central azucarero de Huaura y fue consultor técnico del Banco de Crédito del Perú. El 28 de julio de 1945 fue nombrado ministro de Agricultura. Su gestión finalizó en septiembre del mismo año, luego de una censura.



El ingeniero Enrique Basombrío Echenique, ministro de Agricultura (1945).  
*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad*, julio de 1945.

Como consecuencia de la censura, el ministro Enrique Basombrío renunció el 26 de setiembre de 1945 y publicó su carta en el diario *El Comercio*, dos días después.

«Las declaraciones formuladas al debatirse la moción presentada por la Célula Parlamentaria Aprista, después de la interpellación a que fui sometido en la Cámara de Diputados, las expresiones vertidas en el curso del debate y el sentido de las mociones aprobadas, me inducen a presentar renuncia irrevocable del cargo de ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, contribuyendo a esta determinación, el sincero deseo que tengo, por el bien mismo del país, de dejar en libertad al Poder Ejecutivo, para buscar una mejor fórmula a la solución inmediata del problema de las subsistencias. Ruego a Ud. se sirva elevar al Sr. Presidente de la República, mi renuncia y manifestarle mi sincero agradecimiento por las pruebas de confianza y deferencia que en todo momento me ha demostrado. Ofrezco igualmente a Ud. Sr. Presidente del Gabinete mi agradecimiento por sus siempre leales demostraciones de confianza, presentando a Ud. las seguridades de mi más distinguida consideración personal. Dios guarde a Ud. [Firmado] Enrique Basombrío Echenique»<sup>235</sup>.

Como en el caso anterior, los ministros optaron por renunciar y divulgar públicamente los motivos de la decisión y eludir la censura. Así, conservaban su trayectoria política y profesional. Es decir, la separación de Ferrero y la de Basombrío no se produjeron por una censura. Sobre el particular Díaz Muñoz señala: «Queda claro que el ministro Basombrío no fue censurado. Hemos querido detenernos a esclarecer este hecho no por un afán de erudición sino porque, además de contribuir a corregir un error generalizado, creemos importante resaltar —al no tener más noticias de los ministros posiblemente censurado en este periodo— que el gobierno de Bustamante y Rivero no conoció ministros derribados por el voto de censura, a pesar de que, como ya vimos, no contaba con mayoría en el Congreso»<sup>236</sup>.

235 Cfr. *El Comercio*, 28 de setiembre de 1945.

236 Cfr. Díaz Muñoz 1997: 212.



Jorge Basadre, ministro de Educación Pública (1945).  
Cfr. Basadre 2010: 5.

El 7 de octubre de 1945, el historiador Jorge Basadre, ministro de Educación, renunció también al cargo: «No fue una experiencia positiva porque no encontró las condiciones necesarias para emprender un programa serio y a largo plazo. El origen político, muy complicado por ser fruto de una alianza de partidos y personalidades, del gobierno de Bustamante explica su rápida renuncia al cargo de ministro»<sup>237</sup>. Luis Alberto Sánchez señalaba que Basadre y Luis Alayza Paz Soldán, ministro de Justicia y Trabajo, habían iniciado críticas muy duras contra el APRA, quienes recibieron la respuesta de Luis Pachacútec, seudónimo de Víctor Raúl Haya de la Torre<sup>238</sup>.

Durante su breve gestión, Basadre desarrolló un proyecto para la reforma pedagógica, con el *Inventario de la Realidad Educativa*, que incidía en la importancia de la enseñanza de la historia y la investigación para el mejor entendimiento del presente.

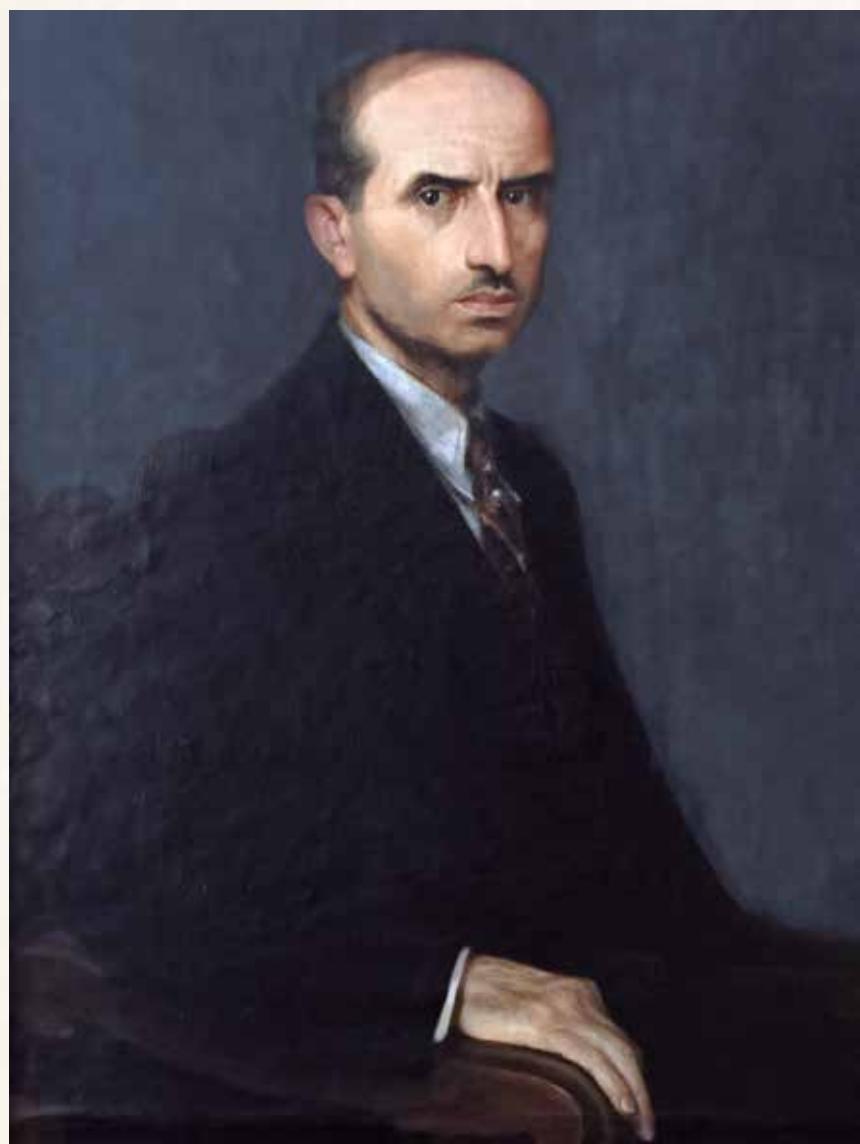
En diciembre el jefe del Gabinete, Rafael Belaunde, fue interpelado en el Parlamento, tras la represión a apristas que habían generado gran desorden en las calles. Tuvo una gestión decidida, en el difícil contexto que vivió. Entre las respuestas del ministro, está célebre frase: «Si las ideas se combaten con ideas, las masas se combaten con las masas»<sup>239</sup>.

El 23 de enero de 1946 se incorporó al Gabinete Belaunde como ministro de Salud Pública y Asistencia Social el médico Julio Ernesto Portugal, senador por Arequipa. Ocho días después, Rafael Belaunde renunció a la jefatura del Gabinete. Fue sucedido por el ministro Portugal.

237 Cfr. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/juanluisorrego>, blog de Juan Luis Orrego Penagos. «Recordando al maestro Basadre», 14 de febrero de 2013.

238 Cfr. Sánchez 1978, tomo 3: 175.

239 Cfr. Vargas Llosa y Castañeda Arrascue 1989: 174.



Luis Alayza y Paz Soldán, ministro de Justicia y Trabajo (1945). Óleo de Francisco González Gamarra. Propiedad de Guenilda Alayza Petersen de Quiñones.

*la nación más favorecida* (1938), *Mi país* (1939), *Unanue, San Martín y Bolívar* (1952), *El gran mariscal José de La Mar* (1941) y *La Constitución de Cádiz de 1812* (1946) y director de la *Revista del Instituto Sanmartiniano del Perú*, del Touring Automovil Club del Perú y de la Sociedad de Protección a la Naturaleza.

El jefe del Gabinete, Portugal, centró el eje de su gestión en la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura hospitalaria en todo el país. Sin embargo, sus planes se frustraron por el escándalo del asesinato de Francisco Graña Garland, director del diario *La Prensa*. Ante ello renunció el 11 de enero de 1947.

Fue nombrado jefe del Gabinete y ministro de Justicia y Trabajo el contralmirante José R. Alzamora Freundt.

## Luis Alayza y Paz Soldán

Lima, 1883-1976. Fue sobrino nieto de los doctores José Gregorio y Mariano Felipe Paz Soldán y Ureta, ambos ministros de Justicia. Además fue bisnieto del primer titular de esa cartera, Hipólito Unanue. Se recibió de doctor en Ciencias Políticas en junio de 1909 y de doctor en Derecho dos años más tarde en la Universidad Mayor de San Marcos. Fundó un prestigioso estudio de abogados. En 1911 publicó el poemario *La sed eterna*. Fue nombrado director general de Justicia, Culto y Beneficencia el 25 de abril de 1914. Ejerció el cargo hasta 1915, cuando se apartó de la administración y se dedicó al ejercicio de la profesión. En 1917 fue secretario de la Junta Internacional de Jurisconsultos<sup>240</sup>. El 28 de julio de 1945 inició su gestión como ministro de Justicia y Trabajo. Renunció el 8 de setiembre del mismo año. Fue director fundador del Banco Central de Reserva del Perú. Presidió el comité de fundación de la Cámara Algodonera del Perú y, durante varios años, integró su directorio. Fue presidente y fundador del Instituto Sanmartiniano del Perú, presidente del Instituto Histórico, miembro del Patronato Nacional de Arqueología en representación de la Universidad de Arequipa y del Consejo Superior de Museos del Perú. Fue catedrático principal de Derecho Comercial de la Universidad Mayor de San Marcos y miembro del último directorio de la Sociedad Geográfica de Lima. Fue autor de *La cláusula de*

<sup>240</sup> Cfr. Paz Soldán 1917: 7.

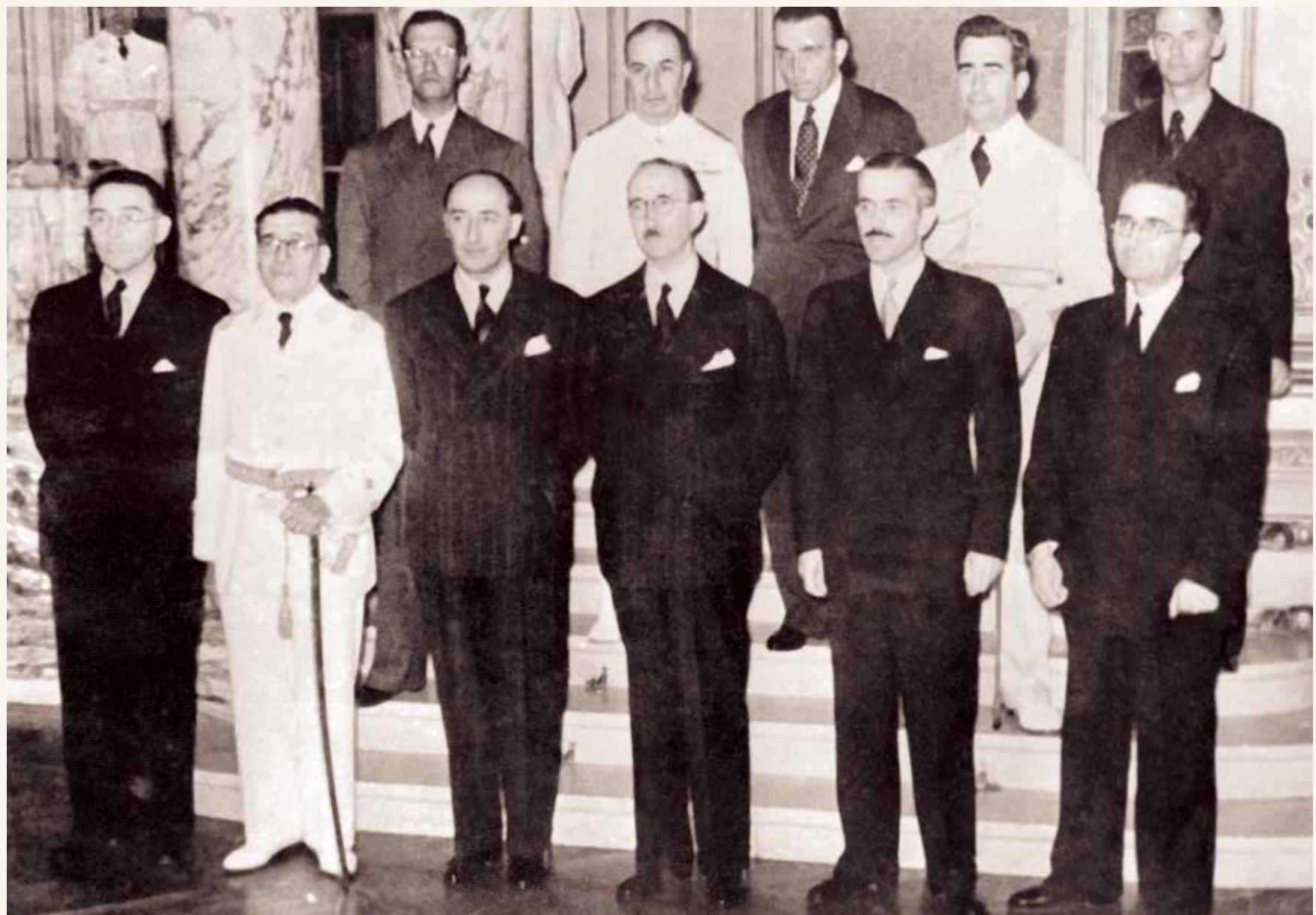


Julio Ernesto Portugal Escobedo, presidente del Consejo de Ministros y titular de Salud Pública (1946). Dibujo de Héctor Palacios Ñato, 1973. Galería de Ministros de Salud, Ministerio de Salud.

## JULIO ERNESTO PORTUGAL ESCOBEDO

Arequipa, 1884-Lima, 1972. Estudió en el Colegio Nacional de la Independencia Americana en Arequipa, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de San Agustín y en la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos. Continuó su educación en París, donde se graduó de médico cirujano. Fue alcalde provincial de Arequipa (1939-1941), durante los preparativos de la ciudad para celebrar su cuarto centenario. Integró el Frente Democrático Nacional en 1945. Fue elegido senador por Arequipa. El 23 de enero de 1946 se le confió la cartera de Salud Pública y Asistencia Social. Ocho días después asumió la Presidencia del Consejo de Ministros. Tras el asesinado de Francisco Graña, director del diario *La Prensa*, presentó su renuncia en enero de 1947. El golpe de Estado de 1948 lo llevó a refugiarse en Argentina. En 1955 participó activamente en la revolución de Arequipa. En 1956 fue elegido senador por su departamento, entonces integraba el Partido Demócrata Cristiano.<sup>241</sup>

<sup>241</sup> Cfr. Martínez 1946.



El Gabinete Portugal. De izquierda a derecha en primera fila: el doctor Ismael Bielich (Justicia), el general Manuel E. Rodríguez (Gobierno), el senador doctor Julio Ernesto Portugal (presidente del Consejo de Ministros y titular de Salud Pública), José Luis Bustamante y Rivero (presidente de la República), el doctor Enrique García Sayán (Relaciones Exteriores), el doctor Luis E. Valcárcel (Educación). Arriba: el ingeniero César Elías (Fomento), el contralmirante Enrique Labarthe (Marina), el ingeniero Enrique Góngora Pareja (Aeronáutica), el coronel Antonio Luna Ferreccio (Guerra) y el ingeniero Luis Rosse Ugarte (Agricultura).

*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad*, enero de 1946.



Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú

El presidente Bustamante y el Gabinete Portugal salen del te deum. Julio de 1945.  
Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.



José R. Alzamora Freundt, presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia (1947).  
Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

## JOSÉ R. ALZAMORA FREUNDT

Callao, 1891-Lima, 1953. En 1909 ingresó a la Escuela Naval del Perú. Se recibió de guardiamarina en diciembre de 1912. Realizó un viaje de estudios en el buque escuela *Fragata Argentina Sarmiento*. En la Escuela Naval ejerció la docencia, en el curso de Balística, Navegación y Artillería. Publicó *Balística y tiro naval*. En 1914 ascendió a capitán de navío. En 1924 fue remitido a Estados Unidos como comisionado de la construcción de los submarinos R-2 y R-4. Fue miembro del Estado Mayor General de Marina, comandante de la División de Submarinos, jefe del Estado Mayor de la Escuadra y comandante del buque *Almirante Grau*. En 1944 se graduó de contralmirante. El 28 de julio de 1945 el presidente Bustamante y Rivero lo designó ministro de Marina y Aviación. Interinamente se encargó del Ministerio de Hacienda en 1946. El 12 de enero de 1947 el gobierno lo nombró presidente del Consejo de Ministros y titular de Justicia, cargos que ejerció hasta el 30 de octubre del mismo año. Retirado de la Marina de Guerra y de la vida política, gerenció la Compañía Peruana de Vapores hasta su fallecimiento.



El Gabinete Alzamora. En primera fila de izquierda a derecha: Manuel A Odría, José R. Alzamora Freundt, José Luis Bustamante y Rivero, entre otros (1947). Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

A propuesta del jefe del Gabinete y al amparo del artículo 158 de la Constitución, fueron nombrados para los despachos supremos Enrique García Sayán (Relaciones Exteriores), el general de brigada Manuel A. Odría (Gobierno y Policía), el general de brigada José del C. Marín (Guerra), Luis Echecopar García (Hacienda y Comercio), el ingeniero Alfredo L. Fort (Fomento y Obras Públicas), el capitán de navío Manuel R. Nieto (Marina), el ingeniero Cristobal de Losada y Puga (Educación Pública), Alberto Hurtado (Salud Pública y Asistencia Social), el general CAP Armando Revoredo Iglesias (Aeronáutica) y el ingeniero Pedro Venturo (Agricultura). Solo los titulares de Relaciones Exteriores, Hacienda y Agricultura eran civiles.

Enrique García Sayán fue diplomático y ministro de Relaciones Exteriores de 1946 a 1948. Durante su gestión se expidió el decreto del 1 de agosto de 1947 que reafirmó la soberanía territorial a la plataforma continental y al mar adyacente a sus costas hasta la distancia de 200 millas marinas. Su padre, Aurelio García y Lastres, fue ministro de Hacienda y Comercio en 1915. Su abuelo el contralmirante Aurelio García y García fue presidente del Consejo de Ministros en el último periodo de la dictadura pierolista en 1881. El 27 de noviembre de 2000, Diego García Sayán Larabure, hijo del canciller Enrique García Sayán, fue nombrado ministro de Justicia en el Gabinete de transición presidido por Javier Pérez de Cuéllar. Al año siguiente, al inaugurarse el gobierno de Alejandro Toledo, fue designado canciller.



El presidente de la República y el contralmirante José R. Alzamora, jefe del Gabinete.  
Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.

El 29 de octubre de 1947 los integrantes del Gabinete Alzamora presentaron su renuncia: «El proceso de la evolución política del país hace aconsejable, a nuestro juicio, que se encuentre Usted en libertad para renovar el Gabinete que integramos y que, desde el 12 de enero último, ha venido colaborando con Usted en el manejo de los asuntos públicos. Por este motivo, manteniendo nuestro decidido acuerdo con toda su actuación al frente de la primera magistratura del Estado, hemos tomado la resolución unánime de poner a su disposición, como lo hacemos, las carteras ministeriales con que Usted se sirvió distinguirnos...»<sup>242</sup>.

Al día siguiente el contralmirante Roque Augusto Saldías Maninat fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Marina. Con la excepción de los demás ministros del anterior Gabinete, se incorporaron Armando Artola (Justicia y Trabajo), Jorge Sarmiento (Fomento y Obras Públicas) y Óscar M. Torres (Educación Pública). Este Gabinete fue denominado el Gabinete Mixto, por estar integrado por civiles y militares. El 27 de febrero de 1948, Bustamante organizó un Gabinete formado solo por integrantes de los institutos armados. La prensa lo denominó el Gabinete Militar.

242 Cfr. *La Crónica*, 31 de octubre de 1947.



El Gabinete Militar. A la izquierda en primera fila: el general Armando Artola (Guerra), el general Manuel A. Odría (Gobierno y Policía), el contralmirante Roque A. Saldías (presidente del Consejo de Ministros y titular de Hacienda y Comercio), el doctor José Luis Bustamante y Rivero (presidente de la República), el general Armando Revoredo Iglesias (Relaciones Exteriores y Culto), el coronel Alejandro González Villalobos (Justicia y Trabajo). En segunda fila: el coronel Armando Zamudio (Agricultura), el capitán de navío Arturo Jiménez Pacheco (Salud Pública), Mariano Melgar Conde (Marina), el general Óscar N. Torres (Educación Pública), el general Ernesto Silva Guillén (Aeronáutica) y el coronel Bernardino Vallenas (Fomento y Obras Públicas). Lima, 27 de febrero de 1948.

Colección Manuel Castañeda Jiménez.



**Roque Augusto  
Saldías  
Maninat,  
presidente  
del Consejo  
de Ministros  
y titular de  
Marina (1947).  
Galería de  
Comandantes  
Generales de  
la Marina de  
Guerra del  
Perú.**

## **ROQUE AUGUSTO SALDÍAS MANINAT**

Valencia, Venezuela, 1892-Lima, 1974. En 1908 se inició en la carrera naval, como alumno en la Escuela de La Punta. En enero de 1912 se recibió de guardiamarina. Sirvió en las naves *Coronel Bolognesi* y *Almirante Grau* y en los sumergibles *Palacios* y *Ferré*. Tras ascender a teniente primero, fue nombrado instructor de la Escuela Naval. En 1930 fue capitán de corbeta y jefe del Estado Mayor de la Escuadra. Dos años después fue ascendido a capitán de fragata. Para julio de 1936, ya era capitán de navío. Ese año el general Benavides, presidente de la Junta de Gobierno, le confió el despacho de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. En noviembre de 1937 fue nombrado titular de Marina y Aviación. Fue director de la Escuela Naval en 1939. En virtud a sus méritos y servicios, el Congreso lo ascendió a contralmirante. El 30 de octubre de 1947 fue nombrado presidente del Consejo de Ministros y titular de Marina y Aviación. El 27 de febrero de 1948 dejó la cartera de Marina para asumir la de Hacienda y Comercio. Formuló la necesidad de declarar ilegal al partido aprista. Esta medida no fue aceptada por el jefe de Estado. En respuesta, el Gabinete presentó su dimisión el 17 de junio de 1948. Tras el golpe de Estado que derrocó a Bustamante y Rivero, asumió en el gobierno de facto la cartera de Marina. En esta última gestión adquirió armamento y naves para modernizar el poderío naval del Perú. El 9 de agosto de 1954, cuando era vicealmirante, fue nombrado por segunda vez presidente del Consejo de Ministros. Dejó el cargo en 1956.<sup>243</sup>

243 Cfr. Ortiz Sotelo y Castañeda Martos 2007.



El presidente Bustamante y Rivero con los ministros Roque A. Saldías y Manuel A. Odría. Jueves Santo, marzo de 1948. Cortesía de Manuel Castañeda Jiménez.

El Gabinete Militar pretendió declarar la ilegalidad del APRA y perseguir a sus dirigentes. El jefe de Estado se opuso a la propuesta. En respuesta, el contralmirante Roque A. Saldías, jefe del Gabinete, y los ministros renunciaron el 17 de junio de 1948. En su lugar fue nombrado el general Armando Revoredo Iglesias, hasta entonces ministro de Aeronáutica y canciller. El 2 de setiembre de 1948 viajó a la Bogotá, Colombia, para participar en la IX Conferencia Internacional Americana, donde se aprobó la Carta Constitutiva de la Organización de los Estados Americanos y el Pacto de Bogotá<sup>244</sup>.

244 Cfr. Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales 2012: 366-367.



Armando Revoredo Iglesias, ministro de Aeronáutica (1947), más tarde presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores (1948). Ha sido el único miembro de la Fuerza Aérea que ha presidido el Gabinete. Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú.

## ARMANDO REVOREDO IGLESIAS

Contumazá, 1896-Lima, 1978. Fue nieto por línea materna del general Miguel Iglesias, presidente de la República. Estudió Medicina en la Universidad Mayor de San Marcos. Por la crisis universitaria, concluyó sus estudios en Madrid. De regreso al Perú, se asimiló a la Escuela de Aviación como capitán asimilado en 1925. Cuatro años después se inició en la navegación como piloto civil. En 1939 fue comandante del Cuerpo Aeronáutico del Perú. Llevó adelante un vuelo de confraternidad, el cual conectó las capitales de Sudamérica. Ascendió a coronel en 1940. El mismo año fue agregado aéreo del Perú en Washington. Al año siguiente pasó con el mismo cargo a Río de Janeiro. En 1944 fue presidente de la delegación peruana en la Conferencia de Aviación Civil reunida en Chicago, Estados Unidos. En 1946 retornó al Perú para ocupar el cargo de director de Aeronáutica Civil. El 12 de enero de 1947 fue designado ministro de Aeronáutica. En febrero del año siguiente fue canciller y en junio asumió la jefatura del Gabinete, que finalizó con el golpe de Estado de octubre de 1948. Se encontró en la condición de deportado hasta 1953, cuando se reincorporó a la Fuerza Aérea. Retirado del servicio, trabajó en la compañía Faucett como asesor y como director de Operaciones hasta su muerte.



El Gabinete Revoredo. En primera fila: José León Barandiarán (Justicia), Armando Revoredo Iglesias (presidente del Consejo de Ministros y titular de Relaciones Exteriores), José Luis Bustamante y Rivero (presidente de la República), Julio César Villegas (Gobierno), Manuel Belisario Llosa (Hacienda). En segunda fila: Alberto Hurtado Abadía (Salud, Trabajo y Asistencia Social), Rómulo Ferrero Rebagliati (Agricultura y Alimentación), Mariano H. Melgar Conde (Marina), Héctor Martínez (Guerra) y Honorio Delgado Espinoza (Educación Pública). En la última fila, al extremo derecho: el capitán de artillería Edgardo Mercado Jarrín, edecán del presidente.

Archivo Fotográfico del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.



## Honorio Delgado Espinoza

Arequipa, 1892-Lima 1969. Estudió en el Colegio de la Independencia Americana y en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de San Agustín de Arequipa. Viajó a Lima, para matricularse en la Facultad de Medicina de la Escuela de San Fernando. En 1918 se graduó de médico cirujano y al año siguiente de doctor en Medicina y en 1923 doctor en Ciencias Naturales. En 1927 fue remitido a Europa como comisionado ad honorem para estudiar el sistema de organización penitenciario. Alternó la labor profesional con la docencia, como profesor de psiquiatría, neuropatología y patología general. En 1938 presidió la Sociedad de Neuro-Psiquiatría y Medicina Legal de Lima. En 1948 fue designado ministro de Educación en el último gabinete del gobierno de Bustamante y Rivero. En 1961 fue elegido decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Al año siguiente fue elegido primer rector de la Universidad Peruana de Ciencias Médicas Cayetano Heredia. Publicó un cuantioso número de investigaciones relativas a psiquiatría, medicina y filosofía.

Cfr. Zegarra López. 2000: 131

Cfr. Escuelas Americanas 1943: 206-207.



Honorio Delgado Espinoza, ministro de Educación Pública (1948).  
Archivo Fotográfico de la Biblioteca Nacional del Perú.

## El Gabinete durante la dictadura de Odría

A inicios de octubre de 1948 estalló una rebelión en el Callao, instigada por elementos apristas. Inmediatamente después el presidente Bustamante declaró la ilegalidad del APRA, decisión contraria a la adoptada meses atrás. El 3 y 4 de octubre, respectivamente, en compañía de todo el Gabinete, refrendó dos decretos supremos: el primero suspendía las garantías constitucionales y el segundo declaró fuera de la ley al APRA<sup>245</sup>.

### «CONSIDERANDO:

Que la Alianza Popular Revolucionaria Americana, conocida también con los nombres de APRA o Partido del Pueblo, ha preparado y dirigido el movimiento revolucionario producido en el Callao el tres del presente, causando numerosas pérdidas de vidas, atentando contra la estabilidad de las instituciones constitucionales y destruyendo importantes elementos de la defensa nacional; Que esta actitud del APRA es la culminación de la labor subversiva que ha venido desarrollando dentro de los Institutos Armados, la cual ha sido reiteradamente denunciada ante el país por el Poder Ejecutivo; Que simultáneamente el APRA ha realizado una campaña disolvente de estímulo de las bajas pasiones, de odio y de incitación a la lucha de clases que amenazaba quebrar la unidad nacional y perturba el desarrollo normal de las actividades públicas y privadas; Que el Partido Aprista por el empleo persistente de métodos de violencia, por el fanatismo que inculca a sus adherentes y por su organización vertical, sobre las bases de la obediencia compulsiva, de la agrupación de sus afiliados en células regimentadas y del mantenimiento de brigadas de choque, ha puesto en evidencia que su funcionamiento está fundado en un sistema de fuerza típicamente antidemocrático, que contraría la esencia y la letra del artículo 1º de la Constitución del Estado; Que por todos estos motivos, la Alianza Popular Revolucionaria Americana ha demostrado ser una asociación política que actúa fuera de las normas constitucionales del Perú; Que el Estado no puede permanecer indiferente ante estos gravísimos males ni permitir la subsistencia de una organización nociva que socava los más vitales fundamentos de la nacionalidad; Que la protección constitucional de las garantías individuales y sociales debe funcionar y funciona de hecho en el país a favor de quienes se someten a los principios básicos en que se inspira la Carta Política del

<sup>245</sup> Cfr. El Peruano, 5 de octubre de 1948.



Estado; pero no puede ser título de impunidad para quienes a la sombra de esas garantías intenten desquiciar la organización democrática en que esta Carta se sustenta; Que es deber del Poder Público conservar el orden interno de la nación, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 154 de la Constitución; Que la sanción penal debe recaer no solo sobre los autores materiales sino también sobre los autores morales de los hechos delictuosos acaecidos el 3 del presente; Con el voto unánime del Consejo de Ministros;

Decreta:

1. Declárese que la Alianza Popular Revolucionaria Americana, APRA o Partido del Pueblo se ha puesto fuera de la ley y que sus actividades son contrarias a la estructura democrática del país, a su seguridad interna y al orden público.
2. No se permitirá en adelante el ejercicio de actividades de ninguna especie al referido Partido.
3. Sométase a la justicia nacional a los dirigentes del Partido ya mencionado, como causantes e instigadores de los luctuosos acontecimientos subversivos del 3 de presente.
4. El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de este decreto».

El 27 de octubre, el general Manuel A. Odría, exministro de Gobierno y Policía, desde la ciudad de Arequipa encabezó un golpe de Estado que acabó con el régimen democrático. El movimiento fue denominado la Revolución Restauradora y se constituyó una Junta Militar de Gobierno presidida por Odría e integrada por los jefes del Ejército, de la Marina y la Aviación: el contralmirante Federico Díaz Dulanto (Relaciones Exteriores), el general Zenón Noriega (Guerra), el contralmirante Roque Saldías Maninat (Marina), el teniente coronel Augusto Villacorta (Gobierno y Policía), el coronel Emilio Pereyra (Hacienda), el coronel Juan Mendoza Rodríguez (Educación Pública), el coronel Marcial Merino (Justicia), el teniente coronel Alfonso Llosa (Fomento), el coronel Alberto López (Salud Pública), el coronel Carlos Miñano (Agricultura) y el general José Villanueva Pinillos (Aeronáutica). Eduardo Rivera Schreiber fue designado secretario de la Junta.



El general Manuel A. Odría, presidente de la República, al centro, acompañado del Gabinete. En primera fila de izquierda a derecha: el coronel Carlos Miñano (Agricultura), el contralmirante Roque A. Saldías (Marina), el general Zenón Noriega (Guerra), el contralmirante Federico Díaz Dulanto (Relaciones Exteriores y Culto), el general José Villanueva (Aeronáutica), el coronel Juan Mendoza (Educación). En segunda fila: el coronel Luis Ramírez Ortíz (Hacienda), el coronel Alberto López (Salud Pública), el teniente coronel Marcial Merino (Justicia y Trabajo), el teniente coronel Alfonso Llosa G. P. (Fomento) y el teniente coronel Augusto Villacorta (Gobierno).

*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad, octubre de 1948.*



Armando Artola del Pozo, primer ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas (1949).  
Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

En la reorganización de la estructura del Poder Ejecutivo destaca la promulgación del Decreto Ley 11009, del 30 de abril de 1949, que originó el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, que se desprendía del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Se constituyó un cuerpo organizador del nuevo despacho presidido por el titular de Justicia y Trabajo, teniente coronel Marcial Merino, e integrado por el director del Trabajo, el director de Asuntos Indígenas y, como secretario, el jefe de la División de Legislación de la Dirección General de Trabajo. El 31 de mayo fue nombrado como primer titular del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas el general Armando Artola del Pozo. Casi veinte años después su hijo el general Armando Artola Azcárate formaría parte de la Junta del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas como titular de Gobierno y Policía.

El ministro Artola dirigió el sector Trabajo durante cinco años, dos meses y veintidós días. Fue uno de los más largos de la historia institucional. Cesó en el cargo el 9 de agosto de 1954.

El 29 de octubre de 1949 la Junta Militar de Gobierno nombró titular de Justicia y Culto al coronel Augusto Romero Lovo. Tomó posesión el 9 de noviembre. Los integrantes de la Junta eran todos militares, cuyos ascensos o promociones correspondían a sus méritos y servicios, registrados en un escalafón general de Guerra y Marina.

Al llegar a la administración pública, encontraron una gran cantidad de empleados civiles. La Junta intentó garantizar la estabilidad de los cargos de este personal. La fórmula fue la creación de la carrera administrativa. La forma de ingreso, los ascensos, los derechos, las obligaciones y las sanciones fueron plasmados en el Decreto Ley 11377, del 29 de mayo de 1950, denominado Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, refrendado por el titular de Justicia, quien se encargaría de la reglamentación y el cumplimiento del Estatuto.

El proyecto de ley del servicio civil fue realizado durante la administración de Bustamante y Rivero. Sobre el particular, el expresidente había señalado: «El proyecto no se había remitido aun al Parlamento, pero se hallaba elaborado y con diversos informes»<sup>246</sup>.

El reglamento formulado por el ministro se promulgó el 26 de julio de 1950. Dos días después, Romero Lovo cesó en el cargo, por haber sido nombrado jefe de Estado Mayor de la División Blindada.

246 Cfr. Bustamante y Rivero 1949: 418.



El coronel Augusto Romero Lovo, ministro de Gobierno e Interior.  
Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

Entre los ministros que se desempeñaron durante casi todo el periodo presidencial destacan el doctor Constantino J. Carvallo, ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, durante cinco años, seis meses y veinte días, contados del 8 de diciembre de 1939 al 27 de julio de 1945. Por igual periodo, se tiene al contralmirante Federico Díaz Dulanto (Marina), Javier Velarde Aspíllaga (Vivienda, durante el segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry), Jorge Camet Dickmann (Economía y Finanzas, durante el gobierno de Alberto Fujimori), José Antonio Chang (Educación) y José Antonio García Belaunde (Relaciones Exteriores, durante el segundo gobierno de Alan García Pérez), entre otros.

Si bien es cierto, el empleo de ministro de Estado no se ha encontrado sujeto a evaluación en una carrera administrativa, por ser un trabajo de libre designación, existe al menos un caso descubierto sobre la puntuación del empleo de ministro, el del titular de Gobierno y Policía, coronel Augusto Romero Lovo. Calificado el 31 de agosto de 1955 por el ministro de Guerra, general de división Carlos A. Miñano:

«Jefe muy disciplinado; franco, comunicativo y leal. De excelente conducta. Tiene mucha experiencia en el mando de tropas y en sus relaciones sociales. Desempeña muy bien las funciones de ministro de Estado en el Despacho de Gobierno. Enérgico. Muy educado. = Nota. 19 [Diecinueve]».

ACE, Legajo personal de Augusto Romero Lovo, fol. 16r.



Carlos A. Miñano Mendocilla, ministro de Guerra (1955).  
Sala de Presidentes de la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia.



La Junta Militar de Gobierno presidida por el general Manuel A. Odría (1949). Archivo Fotográfico del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú.

Para legitimar al gobierno de facto, el general Odría renunció al cargo de presidente de la Junta Militar de Gobierno. Encargó el mando al general Zenón Noriega, para postular a la presidencia de la República. Su contrincante era el general Ernesto Montagne Markholz, expresidente del Consejo de Ministros del gobierno de Benavides, quien representaba a la Liga Nacional Democrática.

En junio de 1950 estalló en Arequipa una protesta contra la Junta Militar de Gobierno. La muerte del joven abogado Arturo Villegas Romero exaltó aun más los ánimos de la población. Entre los revolucionarios se hallaron algunos elementos visibles de la Liga Nacional Democrática. Ello bastó para que el candidato Montagne fuese apresado y desterrado. Así, sin contendor político, Odría participó en un absurdo y viciado proceso de elecciones, como candidato único. Si bien es cierto, el gobierno que inició el 28 de julio de 1950, fue denominado como constitucional, en la práctica solo era la continuación maquillada de la Junta Militar de Gobierno, instaurada en 1948 por un golpe de Estado. Inmediatamente después de tomar el cargo, se configuró el Gabinete ministerial, cuya jefatura fue confiada al general Zenón Noriega, así como el Ministerio de Guerra.

Integraron el Gabinete Noriega, Manuel Gallagher y Canaval (Relaciones Exteriores), Ricardo de la Puente y Ganoza (Gobierno y Policía), Alberto Freundt Rossel (Justicia y Culto), Andrés F. Dasso (Hacienda y Comercio), el teniente coronel José del Carmen Cabrejo (Fomento y Obras Públicas), el contralmirante Roque A. Saldías (Marina), el coronel Juan Mendoza (Educación Pública), Edgardo Rebagliati (Salud y Asistencia Social), el general C. A. P. José C. Villanueva, Luis Dibos Dammert (Agricultura) y Armando Artola (Trabajo y Asuntos Indígenas). En este Gabinete solo seis de los doce despachos supremos se encontraron dirigidos por militares.

En 1954 el general Zenón Noriega, presidente del Consejo de Ministros, fue acusado de conspirar y desterrado. En su lugar, fue designado el contralmirante Roque Augusto Saldías Maninat, en agosto de 1954, quien llegaba a la jefatura del Gabinete por segunda vez.



**Zenón Noriega y Agüero,**  
presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra (1950-1954). Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

## ZENÓN NORIEGA Y AGÜERO

Jesús, Cajamarca, 1900-Lima, 1957. Estudió en el Colegio Nacional de Cajamarca y en la Escuela Militar de Chorrillos, donde se graduó de alférez de artillería en 1922. Con el grado de capitán se incorporó a la Escuela Superior de Guerra, donde obtuvo el diploma de oficial de Estado Mayor en 1931. Al año siguiente fue ascendido a sargento mayor. En 1933 fue nombrado jefe de la Primera Sección del Estado Mayor del Ejército. En 1935, con el grado de teniente coronel, fue designado ayudante del ministro de Guerra. Asumió la jefatura del Cuerpo de Artillería 2. En 1943 alcanzó el grado de coronel. En 1945, al iniciarse el gobierno de José Luis Bustamante y Rivero, formó parte del Estado Mayor del Ejército. En 1948 fue nombrado comandante de la segunda división ligera y ascendió a general de brigada. Con el golpe de Estado del general Manuel A. Odría, se le confió la cartera de Guerra y la vicepresidencia de la Junta Militar de Gobierno. Asumió la presidencia interina de junio a julio de 1950, para convocar a elecciones generales. En un proceso harto discutido, Odría se presentó como candidato único. Luego, al asumir el gobierno, fue designado presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra. Tres años después alcanzó el grado de general de división. Casi de inmediato, fue acusado por sedición y desterrado. Residió en Argentina y retornó al Perú en 1956.



El presidente Manuel A. Odría y su Gabinete. De izquierda a derecha: el doctor Luis N. Sáenz, ministro de Salud Pública, el contralmirante Roque A. Saldías, ministro de Marina, Emilio Romero, ministro de Hacienda y Comercio, Zenón Noriega, presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra, Manuel A. Odría, presidente de la República, Ricardo Rivera Schreiber, ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Freundt Rossel, ministro de Justicia y Culto, Eduardo Miranda Souza, ministro de Fomento y Obras Públicas, J. Alberto León, ministro de Agricultura y Armando Artola, ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas. Lima, 25 de setiembre de 1953.  
Diario Oficial *El Peruano*.



El Gabinete Noriega. De izquierda a derecha: Augusto Romero Lovo (Gobierno y Policía), Zenón Noriega (presidente del Consejo de Ministros y titular de Guerra), Manuel A. Odría (presidente de la República), Ricardo Rivera Schreiber (Relaciones Exteriores) y demás miembros del Gabinete. Lima, 17 de abril de 1954.  
Diario Oficial *El Peruano*.



Alejandro Esparza Zañartu, ministro de Gobierno y Policía (1955).  
Galería de Ministros del Interior, Ministerio del Interior.

guna entorno a delitos contra la administración pública cometidos por el gobierno cesante Para Cristobal Aljovín de Losada: «Odría, por su parte, al ver nulas las posibilidades de su candidato, y temeroso de que una victoria de Belaunde pudiera significar que se investigara la corrupción de su gobierno, traspasa su apoyo a esta nueva alianza, en lo que se conoce como el Pacto de Monterrico: Al día siguiente de celebrado el Pacto de Monterrico el voltoreazo del Apra se hizo público. Un periódico aprista - *Impacto* - financiado por Lavalle, salió viviendo la candidatura de Prado»<sup>247</sup>.

El 15 de julio de 1956, ante la renuncia de Roque A. Saldías, la jefatura del gabinete recayó en el general Juan Mendoza Rodríguez, ministro de Educación. Dos días después de asumir el cargo, se inauguró frente al parque Universitario el local del Ministerio de Educación. La gestión de Mendoza fue bastante reducida, pues ejerció el cargo hasta el 28 de julio del mismo año, fecha de la transmisión de mando.

Al inicio, este gobierno se caracterizó por eliminar los mecanismos de control de precios provenientes del régimen anterior y contar con el respaldo de la oligarquía agroexportadora para su gestión. Años después, la economía se fortaleció debido a la coyuntura mundial de la guerra entre Corea y Estados Unidos con el aumento de las exportaciones de materias primas, comparable durante el régimen de Leguía. Esta situación generó un gran beneficio al país, se invirtió más en infraestructura (carreteras, hospitales, comisarías). Se construyó el Estadio Nacional (remodelado durante la segunda administración de Alan García), todo bajo el lema: «Hechos y no palabras».

Un año después la ciudad de Arequipa se alzó contra el régimen odriista. Los rebeldes exigían la renuncia de Alejandro Esparza Zañartu, ministro de Gobierno y antiguo director de esa institución, cuya figura provocaban rechazo en muchos sectores, por los abusos cometidos contra los detractores del régimen: secuestros y persecuciones.

Con la citada rebelión, el gobierno de Odría entró a su último año. Si bien dejaba un conjunto de obras públicas de trascendencia en los sectores Educación y Salud, en cuestión de libertades el régimen evidenció un marcado autoritarismo. La actuación siniestra del sector Interior en las represiones contra los detractores del gobierno desacreditaban aun más al gobierno, que pronto se resquebrajaba. Así, en febrero de 1956, el coronel Marcial Merino, exministro de Justicia y Trabajo (1948-1949), se rebeló contra el régimen. Merino exigió la renuncia del dictador. El levantamiento pronto fue sofocado.

En junio del mismo año las elecciones generales concedieron la victoria a Manuel Prado Ugarteche, líder del Movimiento Democrático Peruano.

La ausencia de mecanismos de control sobre el Poder Ejecutivo durante los ocho años, generaron una nebulosa alrededor del manejo de las cuentas públicas, este hecho sumado a supuestas manifestaciones de riqueza de miembros del régimen que finalizaba, hicieron presumir actos ilícitos y corrupción. Estos hechos aunque fueron denunciados, no prosperó la causa. Es en ese escenario que ocurre el denominado Pacto de Monterrero, acuerdo informal entre Odría y el presidente electo Prado Ugarteche, respecto no realizar investigación al

<sup>247</sup> Cfr. López 2005: 134.



De izquierda a derecha: los ingenieros J. Alberto León, ministro de Agricultura, y Eduardo Miranda Sousa, titular de Fomento y Obras Públicas; el general Manuel A. Odría, presidente de la República, y el contralmirante Roque A. Saldías, acompañados de miembros del Gabinete.  
Archivo Histórico de la Marina de Guerra del Perú.



Juan Mendoza Rodríguez, presidente del Consejo de Ministros (1956). Archivo Fotográfico del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú.

## JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ

Santa, Áncash, 1902-Lima, 1995. Estudió en el Seminario de Santo Toribio y en la Facultad de Economía de la Universidad Mayor de San Marcos. Luego ingresó a la Escuela Militar de Chorrillos, donde tiempo después dictó cursos de balística. Fue remitido a Francia en misión de estudios, a la Escuela de Fontainebleau, donde profundizó en el curso de artillería. A su retorno fue nombrado comandante de Oficiales de la Escuela Militar de Chorrillos. Fue agregado militar de la Legación Peruana en Japón de 1935 a 1938. Continuó su especialización en el fuerte Leavenworth en Estados Unidos, hasta 1945, en que fue nombrado director del Colegio Militar Leoncio Prado. En octubre de 1948 fue nombrado por la Junta Militar de Gobierno ministro de Educación Pública.<sup>248</sup> Cesó el 18 de diciembre de 1952. En 1953 alcanzó el grado de general de brigada y fue destinado como presidente de la delegación peruana en la Junta Interamericana de Defensa. El 24 de diciembre de 1955 fue nuevamente nombrado titular de Educación Pública, cargo que ejerció hasta el cambio de mando el 28 de julio de 1956. Desde sus gestiones, buscó exaltar los valores patrióticos e inició una descomunal construcción de colegios en todo el país, en especial la de treinta grandes unidades escolares. De igual modo se inauguró el edificio del Ministerio de Educación, frente al parque Universitario. En 1957 ascendió a general de división.<sup>249</sup> Ya en el retiro, presidió la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia, en 1969, cuya principal obra fue la publicación de la Colección Documental de la Independencia.<sup>250</sup>

<sup>248</sup> Excelsior, mayo-junio de 1949.

<sup>249</sup> Cfr. Beltray 1957: 195.

<sup>250</sup> Cfr. Tauro del Pino 2000, tomo 11.



Por impedimento del general Odría, Juan Mendoza, jefe del Gabinete, entrega la banda presidencial al doctor José Gálvez Barrenechea, presidente del Congreso.  
*Turismo. Revista peruana de viajes, artes, letras y actualidad, julio de 1956.*





---

Presidencia del Consejo de Ministros